CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL INFOM
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

GUATEMALA, MAYO DE 2021

ÍNDICE Página

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL INFOM

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	3
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	4
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	5
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	7
6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA	21
7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	23
8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	23
9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	556
10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	556

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

El Decreto Número 1132, del Congreso de la República de Guatemala. Ley Orgánica del Instituto de Fomento Municipal, en sus artículos 1 y 2, establece: “Se crea el Instituto de Fomento Municipal con el objeto de promover el progreso de los municipios dando asistencia técnica y financiera a las municipalidades, en la realización de programas básicos de obras y servicios públicos, en la explotación racional de los bienes y empresas municipales, en la organización de la hacienda y administración municipal, y en general, en el desarrollo de la economía de los municipios". Fue creado como una entidad estatal, autónoma para el cumplimiento de sus fines, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Función

Para cumplir con sus fines, el Instituto realizará las operaciones siguientes:

I. En la asistencia técnica

1. Planificación y financiamiento de obras y servicios públicos municipales.
2. Promoción, organización y financiamiento de las empresas patrimoniales, y explotación de los bienes y recursos comunales.
3. Organización de la Hacienda Municipal, a efecto de obtener la racionalización y aumento de los ingresos municipales, la formación de los presupuestos anuales de las municipalidades y la modernización de sus sistemas de contabilidad, auditoria y administración financiera.
4. Preparación de catastros, registros y planes reguladores y urbanísticos.
5. Selección, adiestramiento y especialización de personal técnico y administrativo para el servicio de las municipalidades.

II. En la asistencia financiera

Otorgamiento de préstamos y adquisición de valores provenientes de empréstitos, para que las municipalidades realicen obras y servicios públicos de carácter municipal, o la explotación de sus bienes o empresas patrimoniales. Descuento de Letras de Tesorería o anticipos sobre las mismas, cuando el caso lo demande y con el fin de evitar que se interrumpa el ritmo de los servicios municipales o de las obras emprendidas por las municipalidades.

III. En la asistencia administrativa

Organización de la contabilidad, instruyendo sistemas acordes con la categoría de

cada municipalidad, simplificando las operaciones de recaudación, inversión, guarda y control de fondos y bienes municipales y rendición de cuentas. Depuración de inventarios, cortes de caja verificación de existencias en almacenes y obras públicas municipales. Aseguramiento de los bienes municipales, que a juicio, necesiten esa protección.

IV. Garantizar en todo o en parte la amortización de los préstamos, otorgados a las municipalidades para la realización de obras públicas y la creación y funcionamiento de servicios públicos y de las empresas patrimoniales, y garantizar en igual forma el pago de los intereses de tales deudas.

V. Prestar a las municipalidades los servicios de agente financiero y de caja de tesorería.

VI. Ser la Institución depositaria de los fondos de las municipalidades.
El Instituto celebrará convenios con entidades bancarias para que, por su medio, se puedan manejar por cuenta del instituto en las localidades donde fuera necesario, los depósitos de las municipalidades.

VII. Proceder a la regulación, supervisión o administración de las obras y servicios públicos municipales, conforme la situación lo demande en los siguientes casos:

1. Cuando se trate de obras o servicios de naturaleza rentable o de empresas patrimoniales, que hayan sido financiadas total o parcialmente por el Instituto, y las municipalidades faltaren al cumplimiento de sus obligaciones con la citada Institución. Las diferencias que puedan suscitarse con tal motivo deberán ser resueltas únicamente en la vía administrativa.
2. Cuando las municipalidades se lo soliciten, porque estimen que ello sea conveniente a sus intereses, al mantenimiento o mayor provecho de las obras o servicios o a la racional explotación de las empresas.

Al normalizarse el funcionamiento de las obras, servicios o empresas, y a petición de la municipalidad interesada, cesará la administración ejercida por el Instituto.

VIII. Actuar, cuando las municipalidades se lo soliciten, como agente de compras o suministros para las mismas, y en general, como agente de sus relaciones comerciales. El Instituto podrá, por cuenta propia o de las municipalidades, hacer importaciones o adquisiciones de bienes y artículos y operar almacenes para el mejor cumplimiento de esta actividad.

IX. Ser el órgano privativamente encargado de estudiar los planes de arbitrios presentados por las municipalidades y proponer al Presidente de la República las modificaciones que a juicio del Instituto deban hacerse a los mismos en beneficio

del pueblo.

Una vez aprobados los planes, el Instituto tendrá a su cargo vigilar su correcta aplicación.

El Instituto podrá, igualmente, sugerir a las municipalidades el mejoramiento de sus planes de arbitrios, con base en los estudios que al respecto haya efectuado, siendo potestativo de las municipalidades aceptar o no tales sugestiones.

X. Promover un sistema de clases pasivas que cubra al personal administrativo de las municipalidades, el cual tendrá vigencia en tanto no se establezca otro sistema por parte del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, que ofrezca iguales o mejores garantías a los trabajadores municipales.

Materia controlada

La auditoría financiera comprende la evaluación de los Estados Financieros, siendo los siguientes: Balance General y Estado de Resultados.

La auditoría de cumplimiento comprende la evaluación de la gestión financiera y el uso de los fondos de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.

No.	MATERIA CONTROLADA
1	Razonabilidad de las cuentas contables que integran el Balance General.
2	Razonabilidad de las cuentas contables que integran el Estado de Resultados.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2. Ámbito de Competencia y 4. Atribuciones.

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

El Acuerdo Número A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a

Guatemala -ISSAI.GT-.

Nombramiento No. DAS-08-0428-2020, de fecha 17 de agosto de 2020 y el DAS-08-0680-2020 de fecha 28 de octubre de 2020. Emitidos por el Director de la Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo de la Contraloría General de Cuentas, con el Visto Bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Ejercer la función fiscalizadora, verificando el cumplimiento de normas y políticas, así como la calidad del gasto, los gastos incurridos por el COVID-19; todo desde el examen de los Estados Financieros basados en riesgos y emitir opinión sobre la razonabilidad de las cifras expresadas en estos.

Específicos

- Evaluar el adecuado cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y otros aspectos legales aplicables.

- Evaluar los resultados de las políticas de la entidad para establecer le cumplimiento de los objetivos institucionales con eficiencia, eficacia y economía.

- Evaluar los proyectos ejecutados determinando el impacto de la entidad.

- Evaluar la calidad de las operaciones de la entidad, para establecer si son eficientes, eficaces y económicos.

- Determinar si están utilizando recursos de fuentes que tienen destino específico, para pagar gastos ocasionados por el COVID-19

- Verificar la razonabilidad de los saldos de las cuentas contables del Balance General, que por la materialidad y naturaleza sean significativos.

- Verificar la razonabilidad de los saldos de las cuentas contables del Estado de Resultados, que por la materialidad y naturaleza sean significativos.

- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en el Estado de Resultados.

- Evaluar la estructura de control interno, establecida por la entidad.

- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con las leyes, reglamentos, normas y metodologías presupuestarias aplicables.

- Comprobar que los registros contables de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas, cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

- Verificar el adecuado cumplimiento del Acuerdo A-106-2019, del Contralor General Cuentas, a efecto de transparentar el ejercicio de la administración pública, relacionado con la toma de posesión de las autoridades nombrados para el período 2020-2024.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría financiera comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, basada en riesgos, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de

2020, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas y, de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General y Estado de Resultados, como se describe a continuación:

Del Balance General, después del análisis de riesgos, las cuentas contables siguientes: Activo: 1112 Bancos, 1121 Inversiones Temporales, 1133 Anticipos, 1141 Materias Primas, Materiales y Suministros, 1213 Préstamos Concedidos a Mediano y Largo Plazo, 1232 Maquinaria y Equipo, 1233 Tierras y Terrenos, 1234 Construcciones en Proceso, 1238 Infraestructura. Pasivo: 2113 Gastos del Personal a Pagar y 2151 Fondos de Terceros. Patrimonio: 3213 Transferencias de Capital Recibidas. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Del Estado de Resultados, después del análisis de riesgos, las cuentas contables siguientes: Ingresos: 5161 Intereses y 5172 Trasferencias Corrientes del Sector Público. Egresos: 6111 Remuneraciones, 6112 Bienes y Servicios y 6152 Transferencias de Capital al Sector Público. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Se verificaron los documentos que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual, así como el Plan Anual de Auditoría.

Área de cumplimiento

Se verificó el control institucional para los diferentes procesos de la materia controlada, así como los procedimientos administrativos y normativos aplicables a la entidad, que tengan incidencia en la información financiera y de cumplimiento.

Área del especialista

Se trasladó solicitud a la Dirección de Auditoría a Obra Pública y Gestión Ambiental, mediante providencia PROV-DAS-08-0297-2021, de fecha 25 de marzo de 2021.

Limitaciones al alcance

En el Balance General al 31 de diciembre de 2020, la cuenta contable 1232 Maquinaria y Equipo refleja un saldo consolidado de Q103,772,173.00 integrada por las Unidades Ejecutoras; la Unidad Ejecutora 201 UDAF-INFOM refleja un saldo de Q52,447,749.70 cuenta contable auxiliar 1232-06 De Transporte,

Tracción y Elevación registra un valor de Q23,356,497.38, de este saldo se solicitó: tarjetas de circulación, tarjetas de responsabilidad y la ubicación de los vehículos; sin embargo, existe un valor de Q3,494,959.23, que solo se trasladó cuadro en donde se reportan como robados y al solicitar copia de los documentos como la denuncia ante el Ministerio Público, el grado de avance o fase en que se encuentran los procesos judiciales, los documentos no fueron proporcionados, asimismo, no cuentan con tarjetas de circulación, tarjetas de responsabilidad; derivado de lo anterior se suscribió Acta No. 003-2021, libro L2-42461, con fecha 28 de enero de 2021, para dejar constancia que existen vehículos registrados en la cuenta contable auxiliar 1232-06 De Transporte, Tracción y Elevación que no fueron observados físicamente y que no cuentan con los documentos que son necesarios para evaluar el saldo presentado, por lo que no aplicamos todos los procedimientos de auditoría, debido a que no obtuvimos la certeza de su existencia.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información financiera y presupuestaria

Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría y la evaluación de riegos, se evaluaron cuentas contables del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Bancos

Al 31 de diciembre de 2020, la cuenta contable 1112 Bancos, presenta disponibilidades por un valor de Q135,634,187.63 integrada por 24 cuentas bancarias; abiertas en el Sistema Bancario Nacional, como se describe a continuación:

NO.	No. de Cuenta	Nombre de la Cuenta	Banco	Saldo al 31 de diciembre de 2020 en Q.
1	3300004977	INFOM Funcionamiento	Banco de Desarrollo Rural, S.A.	801,783.36
2	6600226548	INFOM-Depósitos, Intereses e IVA de Crédito	G&T Continental	12,496.90
3	2100177019	Instituto de Fomento Municipal	Banco Industrial S.A.	27,016.09
4	20990109032	Recuperación Prestamos INFOM	Crédito Hipotecario Nacional	529,595.36
5	3300005655	Funcionamiento INFOM 3.5 Intereses Líneas Crédito	Banco de Desarrollo Rural, S.A.	30,651.72
6	100229161	Funcionamiento INFOM	Banco G&T Continental, S.A.	83,338.35
7	30990011641	Dep. Mpales/Arrendamiento de Maquinaria	Crédito Hipotecario	649.09

		(INFOM)	Nacional	
8	3300005669	Impuestos y Arbitrios Municipales	Banco de Desarrollo Rural, S.A.	464,632.99
9	1230074595	Fondo Patrimonial	Banco de los Trabajadores	56,879,967.54
10	3033027643	Préstamos INFOM	Banco de Desarrollo Rural, S.A.	97,600.54
11	902732981	Instituto de Fomento Municipal	Banco de América Central, S.A.	-
12	3300000628	Intereses y Comisiones Admón. Y Garantía	Banco de Desarrollo Rural, S.A.	4,355.10
13	10990115086	Gobierno Central INFOM	Crédito Hipotecario Nacional	-
14	3300011207	Coordinación Proyecto San Benito	Banco de Desarrollo Rural, S.A.	579,937.08
15	30990011706	INFOM Programa de Agua y Saneamiento Rural	Crédito Hipotecario Nacional	31,830.84
16	3445590821	Programa Caminos Rurales JBIC GTP5 Contrapartida	Banco de Desarrollo Rural, S.A.	82,210.53
17	3445589985	INFOM PAYSA FDOS. Privativos	Banco de Desarrollo Rural, S.A.	-
18	3300011188	Fondos Nacionales UNEPAR	Banco de Desarrollo Rural, S.A.	9,870,762.96
19	3445590005	INFOM UNEPAR Fondos Privativos	Banco de Desarrollo Rural, S.A.	143,017.81
20	3445948372	INFOM PAYSA FDOS. Privativos	Banco de Desarrollo Rural, S.A.	4,360,655.88
21	3300013205	Contra. Prog. Agua Pot. Y San Para Des. Hum (FI) Conv GRT/WS-11905-GU	Banco de Desarrollo Rural, S.A.	127,795.39
22	1308725	Programa de Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano Fase I	Banco de Guatemala	48,699,962.00
23	3621006463	Programa Préstamo BID 2242 BL GU	Banco de Desarrollo Rural, S.A.	4,239,833.07
24	3300012953	Prog. Agua. Pot. Y San. Para Des. Humano (Fase I)	Banco de Desarrollo Rural, S.A.	8,566,095.03
TOTAL				**135,634,187.63**

Fuente: Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental-Contabilidad-Reportes

Se evaluó una muestra de los saldos individuales de las cuentas bancarias según los registros contables de la Entidad, fueron conciliados con los estados de cuenta emitidos por el banco al 31 de diciembre de 2020 correspondiente, se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable, excepto por la Deficiencia en el registro de la cuenta contable 1112 Bancos, en el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN/DESCENTRALIZADA.

Inversiones Temporales

Al 31 de diciembre de 2020, la cuenta contable 1121 Inversiones Temporales, presenta en el Balance General el saldo de Q224,972,648.83, que corresponde a las inversiones a plazo fijo con vencimiento no mayor a un año, integrada por 12 Inversiones que la Entidad tiene abiertas en el Sistema Bancario Nacional, como se describen a continuación:

No.	BANCO	Origen de Fondos	No. De	Valor en Q.	Vigencia de la	Tasa

			Certificado		colocación		de Interés
					Emisión	Vencimiento	
1	Banco de los Trabajadores, S.A.	Funcionamiento INFOM 3.5% Intereses Líneas Crédito	430158	5,000,000.00	03/01/2020	01/01/2021	6.00%
2	Banco de los Trabajadores, S.A.	Fondo Patrimonial, Infom Funcionamiento, Préstamo Infom, Infom Depósito Intereses e IVA Línea Crédito	437466	30,800,000.00	22/06/2020	21/06/2021	6.50%
3	Banco de América Central, S.A. -BAC/REFORMADOR	Fondo Patrimonial	546853	20,000,000.00	05/05/2020	05/05/2021	6.75%
4	Banco de América Central, S.A. -BAC/REFORMADOR	Fondo Patrimonial	546854	20,000,000.00	05/05/2020	05/05/2021	6.75%
5	Banco de América Central, S.A. -BAC/REFORMADOR	Recuperación préstamos INFOM, Dep mpales/ arrendamiento maq, Préstamos INFOM, Dep. Int e IVA Línea de Crédito, Intereses y comisión admón y garantía	546855	11,872,648.83	05/05/2020	05/05/2021	6.75%
6	Banco de América Central, S.A. -BAC/REFORMADOR	Fondo Patrimonial	547233	24,500,000.00	04/06/2020	04/06/2021	6.75%
7	Banco de Desarrollo Rural, S.A.	Fondo Patrimonial	906622	20,000,000.00	05/03/2020	04/03/2021	6.25%
8	Banco de Desarrollo Rural, S.A.	Fondo Patrimonial	906623	21,100,000.00	05/03/2020	04/03/2021	6.25%
9	Banco de Desarrollo Rural, S.A.	Fondo Patrimonial	936135	23,500,000.00	02/06/2020	01/06/2021	5.75%
10	Banco de Desarrollo Rural, S.A.	Fondo Patrimonial	945451	5,000,000.00	27/11/2020	26/11/2021	5.00%
11	Banco de Desarrollo Rural, S.A.	Fondo Patrimonial	960966	22,000,000.00	03/12/2020	02/12/2021	4.25%
12	Banco de Desarrollo Rural, S.A.	Fondo Patrimonial	961031	21,200,000.00	16/12/2020	15/12/2021	5.00%
		TOTAL INVERSIONES		**224,972,648.83**			

Fuente: Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental-Contabilidad-Reportes

Se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable, excepto por la deficiencia Incumplimiento al Plan de Inversiones.

Anticipos

Al 31 de diciembre de 2020, la cuenta contable 1133 Anticipos, presenta en el Balance General el saldo de Q21,574,541.39, en la cual se registra la entrega de fondos a Proveedores y Contratistas en forma anticipada y de acuerdo a contratos

suscritos, para la construcción de obras físicas, se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable, excepto por la Deficiencia Falta de reclasificación contables a corto y largo plazo.

Materias Primas, Materiales y Suministros

Al 31 de diciembre de 2020, la cuenta contable 1141 Materias Primas, Materiales y Suministros, presenta en el Balance General el saldo de Q9,330,008.18, que corresponde al registro del movimiento de los bienes de consumo de uso general almacenados, que se encuentran disponibles para su utilización, integrada por las subcuentas 1.1 Almacén de Materiales y Suministros y 1.2 Almacén de Combustibles y Lubricantes, como se describe a continuación:

Cuenta Contable/Unidad Ejecutora	Descripción	1.1 Almacén de Materiales y Suministros, valores en Q.	1.2 Almacén de Combustibles y Lubricantes, valores en Q.
1141	**Materias Primas, Materiales y Suministros**		
201	UDAF-INFOM	1,915,056.77	347,097.98
207	Coordinación Proyecto San Benito	6,083.08	-
209	Programa Agua Potable y Saneamiento Rural	6,714.45	-
212	Coordinación Préstamo JBIC GT-P5	3,285.90	14,900.00
301	Fondo Nacional UNEPAR	3,810,824.00	72,469.96
303	Donación KFW IV	1,961,342.61	-
305	Agua y Saneamiento para Seguridad Alimentaria	682.11	-
306	Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano	-	23,250.00
311	Préstamo KFW I	478,605.25	-
312	Donación KFW II	390,652.80	-
400	Donación KFW III	129,574.75	-
503	Préstamo BCIE 36	84,354.42	-
504	Préstamo BCIE 37	85,114.10	-
	SUB-TOTAL	**8,872,290.24**	**457,717.94**
	TOTAL		**9,330,008.18**

Fuente: Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental-Contabilidad-Reportes

Se evaluó una muestra de los saldos individuales de la cuenta 1141 Materias Primas, Materiales y Suministros, Subcuenta 1.1 Almacén de Materiales y Suministros, Unidad Ejecutora 201 UDAF-INFOM, se verificó que el saldo de esta cuenta no es razonable, en virtud de las deficiencias, la Falta de bodega adecuada para el resguardo de bienes materiales y suministros, Deficiencia en el registro y control de suministros, Deficiencias en utilizar la rotación y evaluación del inventario en bodega, Falta de reclasificación de la cuenta contable 1141 Materias Primas, Materiales y Suministros y Falta de registro contable del consumo de combustible.

Préstamos Concedidos a Mediano y Largo Plazo

Al 31 de diciembre de 2020, la cuenta contable 1213 Préstamos Concedidos a

Mediano y Largo Plazo, presenta en el Balance General el saldo de Q294,492,499.19, que constituye el saldo de los Préstamos Concedidos a las Municipalidades a Mediano y Largo Plazo, con recursos propios del Fondo Patrimonial, integrada por 31 Préstamos a Mediano Plazo y 21 Préstamos a Largo Plazo, como se describe a continuación:

No.	NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD	No. DE PRÉSTAMO	FECHA DE CONCESIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	TASA DE INTERÉS	PLAZO EN MESES	SALDO DE CAPITAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, EN Q.
	PRÉSTAMOS A MEDIANO PLAZO						
1	SAN JOSE ACATEMPA,JUTIAPA	22.16.0015.013	29/01/2020	30/11/2023	10	47	683,987.00
2	SAN ANTONIO ILOTENANGO, QUICHÉ	14.08.0015.024	06/03/2020	30/11/2023	10	45	4,456,000.00
3	SAN JOSE ACATEMPA,JUTIAPA	22.16.0015.014	06/03/2020	31/12/2023	10	46	2,761,757.34
4	SAN JOSE ACATEMPA,JUTIAPA	22.16.0015.015	07/04/2020	31/12/2023	8	45	1,927,252.40
5	MIXCO, GUATEMALA	01.08.0015.009	27/04/2020	31/12/2023	8	44	49,333,320.00
6	SANTA APOLONIA, CHIMALTENANGO	04.05.0015.006	21/05/2020	30/11/2023	8	43	4,267,000.00
7	TECUN UMAN, SAN MARCOS	12.17.0015.024	25/05/2020	30/11/2023	8	43	3,851,000.00
8	LA DEMOCRACIA, ESCUINTLA	05.03.0015.013	29/05/2020	30/11/2023	8	43	6,810,000.00
9	PASTORES, SACATEPEQUEZ	03.03.0015.003	09/06/2020	31/12/2023	8	42	2,400,000.00
10	CONGUACO, JUTIAPA	22.13.0015.021	09/06/2020	31/12/2023	8	42	2,255,207.18
11	PASACO, JUTIAPA	22.15.0019.003	08/07/2020	30/11/2023	8	40	3,950,000.00
12	SAN ANTONIO ILOTENANGO, EL QUICHE	14.08.0015.025	30/07/2020	31/10/2023	8	39	2,582,461.65
13	JALPATAGUA, JUTIAPA	22.12.0015.014	30/07/2020	31/10/2023	8	39	2,850,000.00
14	EL JICARO, EL PROGRESO	02.05.0015.012	05/08/2020	30/11/2023	8	39	14,292,041.72
15	TODOS SANTOS CUCHUMATAN, HUEHUETENANGO	13.15.0015.003	28/08/2020	30/11/2023	8	39	8,007,186.00
16	CONCEPCIÓN LAS MINAS, CHIQUIMULA	20.08.0015.015	21/09/2020	31/12/2023	8	39	7,145,454.22
17	SAN JUAN IXCOY, HUEHUETENANGO	13.23.0015.004	23/09/2020	31/12/2023	8	39	2,575,497.88
18	SAN JUAN SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	01.10.0015.008	29/09/2020	31/08/2023	8	35	22,915,000.00
19	SAN PEDRO YEPOCAPA, CHIMALTENANGO	04.12.0019.006	30/09/2020	30/11/2023	8	38	6,358,700.52
20	SAN ANTONIO ILOTENANGO, EL QUICHE	14.08.0015.026	30/09/2020	31/08/2023	8	35	11,732,000.00
21	SAN JOSE ACATEMPA,JUTIAPA	22.16.0015.016	30/09/2020	31/12/2023	8	39	4,168,114.68
22	GUAZACAPAN, SANTA ROSA	06.11.0015.024	12/10/2020	30/09/2023	8	35	2,209,000.32
23	SAN JOSE ACATEMPA,JUTIAPA	22.16.0015.017	16/10/2020	30/11/2023	8	37	2,571,264.78
24	RIO BRAVO, SUCHITEPQUEZ	10.20.0015.021	28/10/2020	30/09/2023	8	35	2,832,000.00
25	SAN SEBASTIAN COATAN, HUEHUETENANGO	13.25.0019.002	28/10/2020	31/12/2022	8	26	2,411,122.08
26	SAN JOSÉ EL ÍDOLO, SUCHITEPÉQUEZ	10.05.0015.009	17/11/2020	31/10/2023	8	36	2,527,000.00
27	TECULUTÁN, ZACAPA	19.05.0015.005	19/11/2020	31/10/2023	8	36	17,500,000.00
28	ZUNILITO, SUCHITEPÉQUEZ	10.18.0015.013	02/12/2020	30/11/2022	8	24	320,160.00
29	GUALAN, ZACAPA	19.04.0015.011	14/12/2020	30/11/2023	8	36	10,000,000.00
30	POCHUTA, CHIMALTENANGO	04.08.0015.002	18/12/2020	30/11/2023	8	36	4,880,000.00
31	MONJAS, JALAPA	21.06.0015.013	21/12/2020	30/11/2023	8	36	4,492,296.50
	SUB-TOTAL						**215,064,824.27**
	PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO						
1	EL PALMAR,QUETZALTENANGO	09.19.0012.001	10/10/1996	09/09/2022	14	316	176,102.21
2	TAXISCO,SANTA ROSA	06.09.0012.001	30/10/1996	29/09/2022	14	316	146,157.09

3	SAN ANTONIO SUCHITEPEQUEZ, SUCH.	10.10.0012.001	03/12/1996	02/04/2023	14	321	385,667.90
4	PAJAPITA,SAN MARCOS	12.22.0012.001	16/12/1996	17/12/2021	14	304	306,770.65
5	TECULUTAN,ZACAPA	19.05.0012.001	18/02/1997	17/01/2022	14	303	152,631.25
6	SANARATE, EL PROGRESO	02.07.0012.001	10/03/1997	09/07/2023	14	321	1,129,543.00
7	PUERTO BARRIOS,IZABAL	18.01.0012.002	11/11/1998	31/10/2024	14	316	3,976,956.67
8	COATEPEQUE,QUETZALTENANGO	09.20.0012.002	03/12/1998	03/12/2028	6	365	27,418,644.84
9	MOYUTA,JUTIAPA	22.14.0026.002	20/03/2002	30/06/2024	14	271	4,537,495.76
10	MELCHOR DE MENCOS,PETEN	17.11.0026.001	09/07/2002	31/08/2024	14	270	4,975,857.77
11	PLAYA GRANDE IXCAN,EL QUICHE	14.20.0036.001	05/09/2002	31/07/2024	14	267	5,360,000.00
12	PUERTO BARRIOS,IZABAL	18.01.0036.001	22/11/2002	31/10/2024	14	267	5,937,376.02
13	GENOVA,QUETZALTENANGO	09.21.0026.001	05/02/2003	31/10/2024	0.01	265	2,629,377.44
14	FLORES,PETEN	17.01.0036.003	14/04/2004	30/09/2024	14	249	6,144,256.94
15	IPALA,CHIQUIMULA (FSM)	20.11.0038.001	14/06/2004	30/06/2024	12.4	244	3,289,287.67
16	CATARINA,SAN MARCOS	12.16.0037.002	16/07/2004	31/07/2029	10	305	8,045,019.33
17	VILLA CANALES,GUATEMALA	01.16.0036.003	11/08/2004	30/04/2021	14	204	568,796.47
18	SANTIAGO SACATEPEQUEZ, SAC. (FSM)	03.06.0038.001	06/04/2006	31/05/2026	12.76	245	1,137,939.29
19	SAN BENITO,PETEN (FSM)	17.03.0038.001	13/06/2008	31/05/2023	12.75	182	1,168,780.71
20	SAN ANTONIO SENAHU,ALTA VERAPAZ (FSM)	16.08.0038.001	17/11/2008	31/10/2028	10.35	243	129,063.91
21	LA GOMERA, ESCUINTLA	05.07.0015.024	21/03/2018	29/02/2028	10	121	1,811,950.00
	SUB-TOTAL						**79,427,674.92**
	TOTAL						**294,492,499.19**

Fuente: Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental-Contabilidad-Reportes

Se evaluó una muestra de los saldos individuales de la cuenta contable Préstamos Concedidos a Mediano y Largo Plazo, se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable, excepto la Deficiencia, Registro contable inoportuno.

Maquinaria y Equipo

Al 31 de diciembre de 2020, la cuenta contable 1232 Maquinaria y Equipo, presenta en el Balance General el saldo de Q103,772,173.00, que está integrada por los registros de los movimientos de las maquinarias, equipamiento, dispositivos e implementos, que permiten la ejecución de las actividades, tareas productivas y prestación de servicios de la institución, adquiridos con fondos propios y recursos externos, los cuales se encuentran registrados a nivel contable y en el inventario de activos fijos, según la unidad ejecutora que los adquirió, de lo anterior, se evaluó la subcuenta 1232.06 De Transporte, por un valor de Q23,356,497.38 que corresponden a la Unidad Ejecutora 201 UDAF INFOM, se verificó que el saldo de esta cuenta no es razonable, en virtud de las deficiencias establecidas como Falta de tarjetas de responsabilidad y placa de circulación, Falta de gestión administrativa para recuperar las indemnizaciones de vehículos robados y Falta de proceso en la baja de inventarios por donaciones y Falta de conciliación de saldos.

Tierras y Terrenos

Al 31 de diciembre de 2020, la cuenta contable 1233 Tierras y Terrenos, presenta en el Balance General el saldo de Q14,633,918.14, que corresponden los registros de los movimientos de predios adquiridos o incorporados, se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable, excepto por la Falta de resguardo de los testimonios y escrituras públicas de los terrenos propiedad del INFOM.

Construcciones en Proceso

Al 31 de diciembre de 2020, la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso, presenta en el Balance General el saldo de Q244,163,195.43, que corresponde al registro de los valores de las obras en proceso de construcción, que al cierre del ejercicio no se encuentran disponibles para su uso por falta de terminación, se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable, excepto por las deficiencias en la depuración de saldos de la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso y regularización de programas de financiamiento externo y Falta de Resoluciones de traslados de la Administración de los Proyectos a la Unidad Ejecutora del Programa de Acueductos Rurales.

Infraestructura

Al 31 de diciembre de 2020, la cuenta contable 1238 Infraestructura, presenta en el Balance General el saldo de Q25,445,718.38, que corresponde al registro de las obras que se relacionan con el desarrollo de la actividad económica y social, se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable, excepto por la deficiencias en la liquidación de saldos de la cuenta contable 1238 Infraestructura y regularización de programas de financiamiento.

Gastos del Personal a Pagar

Al 31 de diciembre de 2020, la cuenta contable 2113 Gastos del Personal a Pagar, presenta un saldo por pagar de Q2,376,802.88; correspondiente a las retenciones laborales descontadas al personal. Se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable, excepto por la Falta de gestión para el traslado de retenciones.

Fondos de Terceros

Al 31 de diciembre de 2020, la cuenta contable 2151 Fondos de Terceros, presenta en el Balance General el saldo de Q4,497,491.34; cuenta que registra el movimiento de fondos recibidos por la administración central, sector público o privado por cuenta de terceros, de conformidad con normas vigentes, se verificó

que el saldo de esta cuenta no es razonable, en virtud de las deficiencias establecidas, Falta de reclasificación de la cuenta contable 2151 Fondos de Terceros.

Transferencias de Capital Recibidas

Al 31 de diciembre de 2020, la cuenta contable 3213 Transferencias de Capital Recibidas, presenta en el Balance General el saldo acumulado de Q445,082,763.79, correspondientes a los registros de los movimientos de los montos que reflejan las transferencias y contribuciones de capital recibidas por la entidad, del sector público, de lo anterior se evaluaron los aportes realizados durante el período auditado, se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.

Estado de Resultados o Estado de Ingresos y Egresos

De acuerdo con el alcance de auditoría y la evaluación de riegos, se evaluaron cuentas contables del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Ingresos

Intereses

La cuenta contable 5161 Intereses, presenta un saldo de Q42,694,489.94, por ingresos percibidos durante el ejercicio fiscal 2020, se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable.

Transferencias Corrientes del Sector Público

La cuenta contable 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público, percibidas durante el ejercicio fiscal 2020, ascendieron a la cantidad de Q41,744,693.81, se verificó que el saldo de esta cuenta no es razonable, en virtud de la falta de un adecuado registró contable del Convenio de Donación GRT/WS-11905-GU.

Gastos

Remuneraciones

La cuenta contable 6111 Remuneraciones, presenta un saldo de Q68,803,546.30, por gastos devengados durante el período 2020; se verificó que el saldo de esta

cuenta es razonable, excepto por Falta de Manual de Normas y Procedimientos, Actualización del Manual de Clases y Puestos y la Deficiencias en contratación y traslados de personal.

Bienes y Servicios

Los gastos por concepto de la Cuenta Contable 6112 Bienes y Servicios, presenta un saldo de Q Q21,641,222.38, por gastos devengados durante el período 2020; se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable, excepto por la Falta de Ingreso de contratos al Portal de la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, Incumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado en Emisión de Dictamen Técnico y Deficiencia en la Supervisión y Seguimiento en la Construcción de Obras.

Transferencias Otorgadas al Sector Público

Las Transferencias Otorgadas al Sector Público durante el período fiscal 2020, ascendieron a la cantidad de Q1,248,924.34, se verificó que el saldo de esta cuenta es razonable, como se describe a continuación:

No.	Descripción	Valor Q
1	Pago al Aporte a la Contraloría General De Cuentas de acuerdo al Presupuesto Aprobado para el INFOM la fiscalización del 2020	808,938.61
2	Pago al aporte a la Contraloría General de Cuentas de acuerdo al Presupuesto Aprobado para UNEPAR la fiscalización del 2020	93,808.74
3	Pago a favor de la contraloría general de cuentas, por concepto de fiscalización conforme a la asignación presupuestaria al programa de agua potable y saneamiento para el desarrollo humano fase I, según decreto número 49-96 del congreso de la república de Guatemala, según oficio bid-11905-1502-2020	346,176.99
Total		**1,248,924.34**

Fuente: Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental-Contabilidad-Reportes

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

Para el ejercicio fiscal 2020, el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Institución, fue aprobado mediante Acuerdo Gubernativo Número 274-2019 de fecha 13 de diciembre de 2019.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2020, asciende a la cantidad de Q.431,627,780.00, el cual tuvo una ampliación de Q68,744,454.00, para un presupuesto vigente de Q500,372,234.00, percibiéndose la cantidad de

Q166,834,496.01 (33.34% en relación al presupuesto vigente).

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2020, asciende a la cantidad de Q.431,627,780.00, el cual tuvo una ampliación de Q68,744,454.00, para un presupuesto vigente de Q500,372,234.00, ejecutándose la cantidad de Q424,184,313.35 (84.77% en relación al presupuesto vigente).

La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2020, fue aprobada conforme Acta Número 09-2021, sesión ordinaria de la Junta Directiva del Instituto de Fomento Municipal, de fecha el 02 de febrero de 2021, punto Quinto (5º), Resolución de Junta Directiva Número 35-2021.

Modificaciones y Transferencias Presupuestarias

En el período auditado el Instituto realizó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones (y/o disminuciones) por un valor de Q68,744,454.00, verificándose que las mismas están autorizadas por la Junta Directiva y registradas adecuadamente en el Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

Otros aspectos evaluados

Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado y se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

Plan Anual de Compras -PAC-

Se verificó que el Plan Anual de Compras, fue elaborado antes del ejercicio fiscal y fue publicado en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado –GUATECOMPRAS-

Convenios

El Instituto de Fomento Municipal INFOM, reportó que al 31 de diciembre de 2020, suscribió 5 convenios, siendo los siguientes:

No.	No. de Convenio	Fecha	Entidad	Finalidad

1	S/N (Convenio Modificatorio)	28/01/2020	Project Concern International	Realizar un trabajo en común que derive en la asistencia técnica y la creación de alianzas interinstitucionales, para el fomento de la carrera administrativa municipal, así como el fortalecimiento de las estructuras municipales del país en las temáticas de Mejoramiento integral de barrios y Vivienda de Interés Social con enfoque en la Gestión Integral del Riesgo, fortaleciendo a las estructuras Municipales del País y las capacidades de los funcionarios que las integra. (Se ampliaron los compromisos del convenio.
2	S/N	01/12/2020	Clubes Rotarios de Guatemala	Acordar una alianza estratégica, en un marco de cooperación técnica, para el fortalecimiento de las capacidades institucionales del Instituto de Fomento Municipal-INFOM-, en su papel de asistencia técnica y administrativa a al municipalidades del país, coadyuvando al fortalecimiento de capacidades Municipales y el desarrollo económico local.
3	S/N	08/12/2020	Asociación Guatemala, Próspera	Establecer coordinación y compromisos específicos entre el INFOM y la Asociación para la implementación de los programas de liderazgo "La Transformación está en Mi", "Vivir Intencionalmente" y "Principios de Transformación", de manera presencial o virtual, así como conferencias, talleres y actividades que permitan la práctica de cada una de al leyes y valores de desarrollo personal.
4	S/N (Convenio Modificatorio-Ampliación de plazo)	10/12/2020	Project Concern International	Realizar un trabajo en común que derive en la asistencia técnica y la creación de alianzas interinstitucionales, para el fomento de la carrera administrativa municipal, así como el fortalecimiento de las estructuras municipales del país en las temáticas de Mejoramiento Integral del Riesgo, fortaleciendo las estructuras municipales del país y las capacidades de los funcionarios que las integran. (Se amplió el plazo hasta el 31 de diciembre de 2021).
5	GRT/WS-11905-GU	**Suscripción:** 29/01/2010; V **encimiento:** 31/10/2022	Convenio de Financiamiento no reembolsable de Inversión del Fondo Español de Cooperación para Agua y Saneamiento en América Latina y el Caribe. Nota: el aporte está vinculado al contrato de Préstamo BID 2242/BL-GU	Mejorar y ampliar el acceso a los servicios de agua potable y saneamiento en áreas rurales, urbanas y periurbanas en un marco que incentive el desarrollo institucional del sector, promueva la participación organizada de las comunidades rurales y municipales y asegure la sostenibilidad de los sistemas a mediano y largo plazo.

Fuente: Instituto de Fomento Municipal, Dirección Financiera, Cooperación Internacional.

Donaciones

El Instituto de Fomento Municipal INFOM, reportó que durante el ejercicio fiscal 2020, no recibió donaciones.

Préstamos

El Instituto de Fomento Municipal INFOM, reportó que al 31 de diciembre de 2020, no adquirió préstamos con ninguna institución.

Transferencias

El Instituto de Fomento Municipal INFOM, reportó transferencias o traslados de fondos a diversas entidades u organismos, por valor de Q1,248,924.34, efectuadas durante el período 2020, siendo las siguientes:

No.	Descripción	Valor Q
1	Pago al Aporte a la Contraloría General De Cuentas de acuerdo al Presupuesto Aprobado para el INFOM la fiscalización del 2020	808,938.61
2	Pago al aporte a la Contraloría General de Cuentas de acuerdo al Presupuesto Aprobado para UNEPAR la fiscalización del 2020	93,808.74
3	Pago a favor de la contraloría general de cuentas, por concepto de fiscalización conforme a la asignación presupuestaria al programa de agua potable y saneamiento para el desarrollo humano fase I, según decreto número 49-96 del congreso de la república de Guatemala, según oficio bid-11905-1502-2020	346,176.99
	Total	**1,248,924.34**

Fuente: Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental-Contabilidad-Reportes

Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría, fue autorizado por la máxima autoridad del Instituto y trasladado a la Contraloría General de Cuentas.

Acuerdo A-106-2019

De la evaluación realizada al cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo A-106-2019, en la toma de posesión del Gerente del Instituto de Fomento Municipal –INFOM-, se concluye que se cumplió como corresponde con la aplicación del mismo, en virtud que Auditoría Interna participó en la transición de las autoridades y se revisaron los siguientes documentos:

1. Guías de la Unidad de Auditoría Interna, para el Control Financiero-Administrativo, en la toma de posesión de las autoridades de la entidad en enero 2020.
2. Formulario de control y traslado de información de las autoridades salientes a las entrantes.
3. Acta y papeles de trabajo, que emitió Auditoría Interna como resultado de su participación en el control Financiero-Administrativo.
4. La máxima autoridad, remitió dentro de los cinco días hábiles, posterior de la toma de posesión del Gerente, la certificación del acta suscrita y formulario mínimo de control de traslado de información, a la Su contraloría de Calidad de Gasto Público, de la Contraloría General de Cuentas.

COVID-19

El Instituto de Fomento Municipal INFOM, en el programa 94 Atención por Desastres Naturales y Calamidades Públicas no tuvo valor asignado, modificado, vigente por lo que en el devengado aparece con valor cero, durante el ejercicio fiscal 2020.

Otros aspectos

Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

El Instituto de Fomento Municipal INFOM, utiliza para el registro y control de sus operaciones presupuestarias y financieras el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN/DESCENTRALIZADA y Sistema Informático de Gestión –SIGES-.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que el Instituto publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó 225 concursos, finalizados anulados 15, finalizados desiertos 12 y se publicaron 3,050 NPG, según reporte de Guatecompras generado al 31 de diciembre 2020.

De la cantidad de NOG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NOG	DESCRIPCIÓN	VALOR Q.	MODALIDAD	ESTATUS
1	7733747	Adjudicación LOTE 1 Mejoramiento de Sistemas de Agua Potable y Mejoramiento de Sistemas de Alcantarillado Sanitario en las cabeceras Municipales de San Marcos y Esquipulas Palo Gordo del Departamento de San Marcos, República de Guatemala.	177,046,301.38	Convenios y Tratados Internacionales (Art. 1 LCE)	Terminado adjudicado
2	7734484	Adjudicación de la Ampliación de Sistema de Agua Potable Colonias El Naranjo y Chicuxtin y Reposición de Sistema de Alcantarillado Sanitario Colonia El Naranjo, Cubulco, Baja Verapaz, Guatemala	6,009,000.00	Convenios y Tratados Internacionales (Art. 1 LCE)	Terminado adjudicado
3	7734697	Adjudicación de la Ampliación de Sistema de Agua Potable y Reposición de Alcantarillado Sanitario Asentamiento Pacux, Rabinal, Baja Verapaz y Reposición Sistema de Alcantarillado Sanitario Colonia Chicuxtin, Cubulco, Baja Verapaz, Guatemala.	8,000,005.00	Convenios y Tratados Internacionales (Art. 1 LCE)	Terminado adjudicado
4	10420347	COTIZACIÓN NO. I-03-2019.	700,533.68	Cotización (Art. 38 LCE)	Terminado

		CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE INFOM, POR EL PERÍODO DE DOCE MESES, EN LOS RAMOS SIGUIENTES: VIDA COLECTIVO, INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS, VEHÍCULOS AUTOMOTORES, EQUIPO ELECTRÓNICO, DINERO Y/O VALORES.			adjudicado
5	11849711	COTIZACIÓN I-01-2020. COMPRA DE CUPONES CANJEABLES POR COMBUSTIBLE PARA USO EN LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL INFOM.	200,000.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Terminado adjudicado
6	12246530	COTIZACIÓN I-02-2020. CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA CON PRESENCIA DE AGENTES PARA LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM- POR EL PERIODO DE 12 MESES, A PARTIR DEL MES DE JULIO 2020.	600,600.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Terminado adjudicado
7	12758965	COTIZACIÓN I-04-2020. CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE INFOM, POR EL PERIODO DE DOCE MESES, EN LOS RAMOS SIGUIENTES: VIDA COLECTIVO, INCENDIO Y LÍNEAS ALIADAS, VEHÍCULOS AUTOMOTORES, EQUIPO ELECTRÓNICO, DINERO Y/O VALORES.	806,873.04	Cotización (Art. 38 LCE)	Terminado adjudicado
		TOTAL	**193,363,313.10**		

Fuente: Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del estado

De la cantidad de NPG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NPG	DESCRIPCIÓN	VALOR Q.	MODALIDAD	ESTATUS
1	E473325322	Honorarios renglón presupuestario 183 de Nancy Carolina González Vides, por servicios profesionales de carácter jurídico, del 04 de mayo al 30 de junio de 2020, según contrato administrativo de servicios profesionales No. 201-183-008-2020.	28,000.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
2	E473895005	Honorarios renglón presupuestario 183 de José Javier Mondal Contreras, por servicios profesionales de carácter jurídico, del 04 de mayo al 30 de junio de 2020, según Contrato Administrativo de Servicios Profesionales número 201-183-007-2020.	36,000.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
3	E475225813	Honorarios renglón presupuestario 183 de José Javier Mondal Contreras, por servicios profesionales de carácter jurídico, del 01 de julio al 30 de septiembre de 2020, según contrato administrativo de servicios profesionales número 201-183-010-2020.	54,000.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
4	E475234294	Honorarios renglón presupuestario 183 de Nancy Carolina González Vides, por servicios profesionales de carácter jurídico, del 01 de julio al 31 de diciembre de 2020, según contrato administrativo de servicios profesionales número 201-183-009-2020.	84,000.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
5	E478211260	Honorarios renglón presupuestario 183 de Rodolfo Estuardo De León Rodas, por servicios profesionales de caracter jurídico, del 20 de agosto al 31 de diciembre de	99,741.94		Publicado

		2020, según contrato administrativo de servicios profesionales número 201-183-017-2020.		Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	
6	468110593	Honorarios por Servicios Técnicos según Contrato No. 301-029-055-2020, periodo del 10/01/2020	11,113.00	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
		TOTAL	**312,854.94**		

Fuente: Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado

Se detectaron deficiencias relacionadas al cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables, que se hacen ver en el presente informe.

Sistema Nacional de Inversión Pública

El Instituto de Fomento Municipal INFOM cumplió en su totalidad con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.

6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA

Descripción de criterios

- La Constitución Política de la República de Guatemala.
- El Decreto Número 1132, Ley Orgánica del Instituto de Fomento Municipal.
- El Decreto Número 13-2012, del Congreso de la República de Guatemala. Aprobación de las negociaciones del Contrato de Préstamo Número 2242/BL-GU, entre la República de Guatemala y el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-.
- El Decreto Número 34-2016, del Congreso de la República de Guatemala. Aprobación de la renegociación del Contrato de Préstamo Número 2242/BL-GU, suscrito entre la República de Guatemala y el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-.
- El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas.
- El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- La Resolución Número 08-2010, Reglamento para la Asistencia Financiera a

las Municipalidades de la República de Guatemala.

- El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas.

- El Decreto Número 25-2018, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, con vigencia para el ejercicio fiscal 2020, según Acuerdo Gubernativo Número 321-2019.

- El Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas.

- El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas.

- El Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas.

- El Decreto Número 89-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.

- El Acuerdo Gubernativo Número 217-94, del Presidente de la República, Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública.

- El Acuerdo Ministerial Número 379-2017, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba las actualizaciones que han sido incorporadas al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.

- El Acuerdo Gubernativo Número 274-2019 del Presidente de la República, Aprobación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto de Fomento Municipal –INFOM-.

- La Resolución de la Junta Directiva No. 227-2016, Punto Quinto, del Acta No. 53-2016, de fecha 27 de septiembre de 2016, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Instituto de Fomento Municipal.

- La Resolución de Junta Directiva No. 286-99, de fecha 15 de julio de 1999, que aprueba el Plan de Clasificación de Puestos y Régimen de Salarios del Instituto de Fomento Municipal.

- La Resolución Número DCE-11-2020, del Ministerio de Finanzas Públicas, Dirección de Contabilidad del Estado, que aprueba las modificaciones y

actualizaciones del Manual de Contabilidad Integrada Gubernamental.

- El Decreto del Congreso Número 2-70, del Congreso de la República de Guatemala, Código de Comercio de Guatemala.

- El Acuerdo No. 116-2018, de fecha 08 de junio de 2018, del Gerente del Instituto de Fomento Municipal –INFOM-, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Dirección Financiera del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-.

- La Resolución de Junta Directiva No. 273-2019, de fecha 05 de noviembre de 2019, que aprueba el Reglamento Operativo del Programa, República de Guatemala, Instituto de Fomento Municipal, Programa: Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano Fase I, Convenio No. GRT7WS-11905-GU y Contrato No. BID 2242/bl-GU.

- El Acuerdo No. 116-2018, de fecha 08 de junio de 2018, del Gerente del Instituto de Fomento Municipal –INFOM-, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Dirección Financiera del Instituto de Fomento Municipal –INFOM.

- La Resolución Número DCE-15-2018, del Ministerio de Finanzas Públicas, Dirección de Contabilidad del Estado, que aprueba las modificaciones y actualizaciones del Manual de Contabilidad Integrada Gubernamental.

7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Las técnicas utilizadas en la práctica de la auditoría fueron la inspección física, observación y confirmación con terceros. Como procedimientos de auditoría se utilizaron cédulas narrativas, sumarias, analíticas y de atributos, para determinar la razonabilidad de las diferentes cuentas evaluadas. Como metodología se planificó la auditoría de acuerdo a la materialidad y a la evaluación de Control Interno.

8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

CGC Contraloría General de Cuentas GUATEMALA, C.A. INTEGRIDAD, EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA

DICTAMEN

Lic. Mg.
José David Tale Rosales
Gerente
INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL INFOM
Su Despacho

Señor (a) Gerente:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL INFOM, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2020, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.

CGC Contraloría General de Cuentas GUATEMALA, C.A. INTEGRIDAD, EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA

La auditoría también incluyó la evaluación de las políticas contables, la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas y la presentación de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión, de conformidad con lo siguiente:

Limitaciones

En el Balance General al 31 de diciembre de 2020, la cuenta contable 1232 Maquinaria y Equipo refleja un saldo consolidado de Q103,772,173.00 integrada por las Unidades Ejecutoras; la Unidad Ejecutora 201 UDAF-INFOM refleja un saldo de Q52,447,749.70 cuenta contable auxiliar 1232-06 De Transporte, Tracción y Elevación registra un valor de Q23,356,497.38, de este saldo se solicitó: tarjetas de circulación, tarjetas de responsabilidad y la ubicación de los vehículos; sin embargo, existe un valor de Q3,494,959.23, que solo se trasladó cuadro en donde se reportan como robados y al solicitar copia de los documentos como la denuncia ante el Ministerio Público, el grado de avance o fase en que se encuentran los procesos judiciales, los documentos no fueron proporcionados, asimismo, no cuentan con tarjetas de circulación, tarjetas de responsabilidad; derivado de lo anterior se suscribió Acta No. 003-2021, libro L2-42461, con fecha 28 de enero de 2021, para dejar constancia que existen vehículos registrados en la cuenta contable auxiliar 1232-06 De Transporte, Tracción y Elevación que no fueron observados físicamente y que no cuentan con los documentos que son necesarios para evaluar el saldo presentado, por lo que no aplicamos todos los procedimientos de auditoría, debido a que no obtuvimos la certeza de su existencia.

En nuestra opinión, excepto por el (los) efecto (s) del hecho descrito en el (los) párrafo (s) precedente (s) y con el anexo de éste dictamen, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL INFOM al 31 de diciembre de 2020, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Guatemala, 07 de mayo de 2021

7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. **Código Postal:** 01013
PBX: (502) 2417-8700. | **www.contraloria.gob.gt**

CGC Contraloría General de Cuentas GUATEMALA C.A.

INTEGRIDAD, EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento

Licda. JENNIE MAGDALENA ELIZABETH ACEYTUNO FELIPE
Auditor Gubernamental

Lic. MARVIN FRANCISCO CRUZ COYOY
Auditor Independiente
Lic. Marvin Francisco Cruz Coyoy
Contador Público y Auditor
Col. 9454

Licda. CUILA DE JESUS AGUILAR VELA DE VELA
Auditor Gubernamental

Licda. EVANGELINA FLORINDA GOMEZ HERNANDEZ
Coordinador Gubernamental

Lic. JORGE ONORIO CABRERA CHIRIX
Supervisor Gubernamental

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS AUDITOR GUBERNAMENTAL GUATEMALA, C.A.

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS SUPERVISOR GUBERNAMENTAL GUATEMALA, C.A.

7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala, Guatemala C.A. **Código Postal:** 01013
PBX: (502) 2417-8700. | **www.contraloria.gob.gt**

Contraloría General de Cuentas GUATEMALA, C.A. INTEGRIDAD, EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA

ANEXO AL DICTAMEN

A continuación se describen los títulos de hallazgos que afectan la opinión de auditoría, los cuales se describen a detalle en el apartado correspondiente.

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No.11, Falta de gestión administrativa para recuperar las indemnizaciones de vehículos robados.
Hallazgo No.12, Falta de un adecuado registro contable del Convenio de Donación GRT/WS-11905-GU.
Hallazgo No.14, Falta de reclasificación de la cuenta contable 2151 Fondos de Terceros.

Estados financieros

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM-

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Contabilidad - Reportes - Balance General - Consolidado - Balance General Consolidado
INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL (INFOM)
Expresado en Quetzales
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020

ACTIVO

1000	**ACTIVO**		
1100	**ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)**		
1110	**ACTIVO DISPONIBLE**		
1112	Bancos	135,634,187.63	**(Nota 2)**
Total de	ACTIVO DISPONIBLE	**135,634,187.63**	
1120	**INVERSIONES FINANCIERAS**		
1121	Inversiones Temporales	224,972,648.83	**(Nota 3)**
Total de	INVERSIONES FINANCIERAS	**224,972,648.83**	
1130	**ACTIVO EXIGIBLE**		
1131	Cuentas a Cobrar a Corto Plazo	129,732.68	**(Nota 4)**
1133	Anticipos	21,574,541.39	**(Nota 5)**
Total de	ACTIVO EXIGIBLE	**21,704,274.07**	
1140	**ACTIVO REALIZABLE (NETO)**		
1141	Materias Primas, Materiales y Suministros	9,330,008.18	**(Nota 7)**
Total de	ACTIVO REALIZABLE (NETO)	**9,330,008.18**	
Total de	ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	**391,641,118.71**	
1200	**ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)**		
1210	**INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO**		
1213	Préstamos Concedidos a Mediano y Largo Plazo	294,492,499.19	**(Nota 8)**
Total de	INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	**294,492,499.19**	
1220	**CUENTAS Y DOCUMENTOS A COBRAR A LARGO PLAZO**		
1221	Cuentas a Cobrar a Largo Plazo	2,744,789.71	**(Nota 9)**
1222	Documentos a Cobrar a Largo Plazo	264,194.72	**(Nota 10)**
Total de	CUENTAS Y DOCUMENTOS A COBRAR A LARGO PLAZO	**3,008,984.43**	
1230	**PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)**		
1231	Propiedad y Planta en Operación	6,386,232.07	**(Nota 11)**
1232	Maquinaria y Equipo	103,772,173.00	**(Nota 11)**
1233	Tierras y Terrenos	14,633,918.14	**(Nota 11)**
1234	Construcciones en Proceso	244,163,195.43	**(Nota 11)**
1235	Equipo Militar y de Seguridad	61,150.75	**(Nota 11)**
1237	Otros Activos Fijos	7,345,066.73	**(Nota 11)**
1238	Infraestructura	25,445,718.38	**(Nota 11)**
2271	Depreciaciones Acumuladas	-110,267,081.40	**(Nota 17)**
Total de	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	**291,540,373.10**	

PASIVO

2000	**PASIVO**		
2100	**PASIVO CORRIENTE**		
2110	**CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO**		
2111	Cuentas Comerciales a Pagar a Corto Plazo	344,368.12	**(Nota 14)**
2112	Contratistas	8,900,771.37	**(Nota 14)**
2113	Gastos del Personal a Pagar	2,376,802.88	**(Nota 14)**
2116	Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo	601,706.36	**(Nota 14)**
Total de	CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	**12,223,648.73**	
2150	**FONDOS DE TERCEROS Y EN GARANTIA**		
2151	Fondos de Terceros	4,497,491.34	**(Nota 15)**
2152	Fondos en Garantía	4,138.00	**(Nota 16)**
Total de	FONDOS DE TERCEROS Y EN GARANTIA	**4,501,629.34**	
Total de	PASIVO CORRIENTE	**16,725,278.07**	
2200	**Total de PASIVO**	**16,725,278.07**	
2210			
3000	**PATRIMONIO**		
3210	**CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL**		
3211	Patrimonio Institucional	566,175,517.42	**(Nota 18)**
3212	Resultado del Ejercicio	-8,723,278.24	**(Nota 18 y 25-a)**
3212	Resultados	-38,480,214.76	**(Nota 18 y 25-a)**
3213	Transferencias de Capital Recibidas	445,082,763.79	**(Nota 18)**
Total de	CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL	**964,054,788.21**	
Total de	PATRIMONIO INSTITUCIONAL	**964,054,788.21**	
Total de	PATRIMONIO	**964,054,788.21**	

8a Calle 1-66 Zona 9 Guatemala, C.A
PBX: 2317-1991

www.institución.gob.gt Síguenos en

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM-

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
Contabilidad - Reportes - Balance General - Consolidado - Balance General Consolidado
INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL (INFOM)
Expresado en Quetzales
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020

1240	**ACTIVO INTANGIBLE**		
1241	Activo Intangible Bruto	2,141,020.23	**(Nota 12)**
2272	Amortizacion Acumulada	-2,141,020.23	**(Nota 17)**
Total de	ACTIVO INTANGIBLE	**0.00**	
1250	**ACTIVO DIFERIDO A LARGO PLAZO**		
1251	Activo Diferido a Largo Plazo	97,090.85	**(Nota 13)**
Total de	ACTIVO DIFERIDO A LARGO PLAZO	**97,090.85**	
Total de	ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	**589,138,947.57**	

SUMA ACTIVO	**980,780,066.28**	**SUMA PASIVO Y PATRIMONIO**	**980,780,066.28**

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL - INFOM - GUATEMALA, C.A. Lic. Miguel Angel Soto y Soto SUPERVISOR TECNICO DE CONTABILIDAD

Supervisor Técnico de Contabilidad I

Gerente Administrativo Financiero

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO Guatemala, C.A.

Gerente En Funciones

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL GUATEMALA, C.A. GERENTE

Nota: La responsabilidad de la Ejecución Presupuestaria y efectos contables, concierne al personal de cada Unidad Ejecutora que corresponda.

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM-

SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA GUBERNAMENTAL
Contabilidad - Reportes - Balance General
Balance General
UDAF- INFOM
Expresado en Quetzales
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020

ACTIVO

1000	**ACTIVO**		
1100	**ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)**		
1110	**ACTIVO DISPONIBLE**		
1112	Bancos	58,932,087.04	**(Nota 2)**
Total de	ACTIVO DISPONIBLE		**58,932,087.04**
1120	**INVERSIONES FINANCIERAS**		
1121	Inversiones Temporales	224,972,648.83	**(Nota 3)**
Total de	INVERSIONES FINANCIERAS		**224,972,648.83**
1130	**ACTIVO EXIGIBLE**		
1131	Cuentas a Cobrar a Corto Plazo	128,738.68	**(Nota 4)**
Total de	ACTIVO EXIGIBLE		**128,738.68**
1140	**ACTIVO REALIZABLE (NETO)**		
1141	Materias Primas, Materiales y Suministros	2,262,154.75	**(Nota 7)**
Total de	ACTIVO REALIZABLE (NETO)		**2,262,154.75**
Total de	ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		**286,295,629.30**
1200	**ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)**		
1210	**INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO**		
1213	Préstamos Concedidos a Mediano y Largo Plazo	294,492,499.19	**(Nota 8)**
Total de	INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO		**294,492,499.19**
1220	**CUENTAS Y DOCUMENTOS A COBRAR A LARGO PLAZO**		
1221	Cuentas a Cobrar a Largo Plazo	2,744,789.71	**(Nota 9)**
1222	Documentos a Cobrar a Largo Plazo	203,366.54	**(Nota 10)**
Total de	CUENTAS Y DOCUMENTOS A COBRAR A LARGO		**2,948,156.25**
1230	**PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)**		
1231	Propiedad y Planta en Operacion	6,386,232.07	**(Nota 11)**
1232	Maquinaria y Equipo	52,447,749.70	**(Nota 11)**
1233	Tierras y Terrenos	14,633,918.14	**(Nota 11)**
1235	Equipo Militar y de Seguridad	61,150.75	**(Nota 11)**
1237	Otros Activos Fijos	2,440,522.43	**(Nota 11)**
2271	Depreciaciones Acumuladas	-57,866,537.40	**(Nota 17)**
Total de	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		**18,103,035.69**

PASIVO

2000	**PASIVO**			
2100	**PASIVO CORRIENTE**			
2110	**CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO**			
2113	Gastos del Personal a Pagar	718,316.80	**(Nota 14)**	
2116	Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo	594,549.51	**(Nota 14)**	
Total de	CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO			**1,312,866.31**
2150	**FONDOS DE TERCEROS Y EN GARANTIA**			
2151	Fondos de Terceros	4,481,463.68	**(Nota 15)**	
Total de	FONDOS DE TERCEROS Y EN GARANTIA			**4,481,463.68**
Total de	PASIVO CORRIENTE			**5,794,329.99**
Total de	PASIVO			**5,794,329.99**
3000	**PATRIMONIO**			
3200	**PATRIMONIO INSTITUCIONAL**			
3210	**CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL**			
3211	Capital o Patrimonio Institucional	566,175,517.42	**(Nota 18)**	
3212	Resultado del Ejercicio	-3,947,327.66	**(Nota 18 y 25-c)**	
3212	Resultados Acumulados de los Ejercicios Anteriores	31,242,199.03	**(Nota 18)**	
3212	Superávit por Revaluación de Activos	2,671,692.50	**(Nota 18)**	
Total de	CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL			**596,142,081.29**
Total de	PATRIMONIO INSTITUCIONAL			**596,142,081.29**
Total de	PATRIMONIO			**596,142,081.29**

8a Calle 1-66 Zona 9 Guatemala, C.A
PBX: 2317-1991

www.institución.gob.gt Síguenos en:

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM-

SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA GUBERNAMENTAL
Contabilidad - Reportes - Balance General
Balance General
UDAF- INFOM
Expresado en Quetzales
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

1240	**ACTIVO INTANGIBLE**		
1241	Activo Intangible Bruto	2,085,188.63 **(Nota 12)**	
2272	Amortización Acumulada	-2,085,188.63 **(Nota 17)**	
Total de	ACTIVO INTANGIBLE		**0.00**
1250	**ACTIVO DIFERIDO A LARGO PLAZO**		
1251	Activo Diferido a Largo Plazo	97,090.85 **(Nota 13)**	
Total de	ACTIVO DIFERIDO A LARGO PLAZO		**97,090.85**
Total de	ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		**315,640,781.98**

SUMA ACTIVO	**601,936,411.28**	**SUMA PASIVO Y PATRIMONIO**	**601,936,411.28**

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL - INFOM - Lic. Miguel Angel Soto y Soto SUPERVISOR TECNICO DE CONTABILIDAD I GUATEMALA, C.A.

Supervisor Técnico de Contabilidad I

Gerente Administrativo Financiero

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO Guatemala, C.A.

Gerente En Funciones

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL GUATEMALA GERENTE

Nota: La responsabilidad de la Ejecución Presupuestaria y efectos contables, concierne al personal de cada Unidad Ejecutora que corresponda.

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM-

SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA GUBERNAMENTAL
Contabilidad - Reportes - Balance General
Balance General
PRESTAMO BIRF 7169
Expresado en Quetzales
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020

ACTIVO

1000	**ACTIVO**		
1230	**PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)**		
1232	Maquinaria y Equipo	6,042,009.72 **(Nota 11)**	
1237	Otros Activos Fijos	144,641.56 **(Nota 11)**	
2271	Depreciaciones Acumuladas	-6,186,201.61 **(Nota 17)**	
Total de	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		449.67
1240	**ACTIVO INTANGIBLE**		
1241	Activo Intangible Bruto	4,200.00 **(Nota 12)**	
2272	Amortización Acumuladas	-4,200.00 **(Nota 17)**	
Total de	ACTIVO INTANGIBLE		0.00
Total de	ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		449.67
	SUMA ACTIVO		449.67

PASIVO

2000	**PASIVO**		
3000	**PATRIMONIO**		
3200	**PATRIMONIO INSTITUCIONAL**		
3210	**CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL**		
3212	Resultado del Ejercicio	-769.48 **(Nota 18 y 25-b.1)**	
3212	Resultados Acumulados de los Ejercicios	-488,546.97 **(Nota 18 y 25-b.1)**	
3213	Transferencias de Capital Recibidas	489,766.12 **(Nota 18)**	
Total de	CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL		449.67
Total	PATRIMONIO INSTITUCIONAL		449.67
Total	PATRIMONIO		449.67
	SUMA PASIVO Y PATRIMONIO		449.67

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL - INFOM - Lic. Miguel Angel Soto y Soto SUPERVISOR TÉCNICO DE CONTABILIDAD I - GUATEMALA, C.A.

Supervisor Técnico de Contabilidad I

Gerente Administrativo Financiero

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO Guatemala, C.A.

Gerente En Funciones

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL GERENTE

Nota: La responsabilidad de la Ejecución Presupuestaria y efectos contables, concierne al personal de cada Unidad Ejecutora que corresponda.

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM-

SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA GUBERNAMENTAL
Contabilidad - Reportes - Balance General
Balance General
COORDINACION DONACION JAPONESA
Expresado en Quetzales
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020

ACTIVO

1000	**ACTIVO**		
1200	**ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)**		
1230	**PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)**		
1232	Maquinaria y Equipo	28,054,747.41	**(Nota 11)**
1234	Construcciones en Proceso	8,890,156.89	**(Nota 11)**
1237	Otros Activos Fijos	344,810.99	**(Nota 11)**
1238	Infraestructura	3,528,215.99	**(Nota 11)**
2271	Depreciación Acumulada	-28,119,162.80	**(Nota 17)**
Total de	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		**12,698,768.48**
Total de	ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		**12,698,768.48**

PASIVO

3000	**PATRIMONIO**			
3200	**PATRIMONIO INSTITUCIONAL**			
3210	**CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL**			
3212	Resultados Acumulados de	8,757,244.85	**(Nota 18)**	
3213	Transferencias de capital recib	3,941,523.63	**(Nota 18)**	
Total de	CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL			**12,698,768.48**
Total de	PATRIMONIO INSTITUCIONAL			**12,698,768.48**
Total de	PATRIMONIO			**12,698,768.48**

SUMA ACTIVO	**12,698,768.48**	**SUMA PASIVO Y PATRIMONIO**	**12,698,768.48**

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL - INFOM - GUATEMALA, C.A. Lic. Miguel Angel Soto y Soto SUPERVISOR TECNICO DE CONTABILIDAD I

Supervisor Técnico de Contabilidad I

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO

Gerente Administrativo Financiero

Gerente En Funciones

Nota: La responsabilidad de la Ejecución Presupuestaria y efectos contables, concierne al personal de cada Unidad Ejecutora que corresponda.

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM-

SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA GUBERNAMENTAL
Contabilidad - Reportes - Balance General
Balance General
COORDINACION PROYECTO SAN BENITO
Expresado en Quetzales
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020

ACTIVO

1000	**ACTIVO**		
1100	**ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)**		
1110	**ACTIVO DISPONIBLE**		
1112	Bancos	579,937.08 **(Nota 2)**	
Total de	ACTIVO DISPONIBLE		579,937.08
1140	**ACTIVO REALIZABLE (NETO)**		
1141	Materias Primas, Materiales y Suministros	6,083.08 **(Nota 7)**	
Total de	ACTIVO REALIZABLE (NETO)		6,083.08
Total de	ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		586,020.16
1200	**ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)**		
1230	**PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)**		
1232	Maquinaria y Equipo	30,715.65 **(Nota 11)**	
1234	Construcciones en Proceso	106,981.01 **(Nota 11)**	
2271	Depreciación Acumulada	-30,693.65 **(Nota 17)**	
Total de	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		107,003.01
Total de	ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		107,003.01
	SUMA ACTIVO		**693,023.17**

PASIVO

2000	**PASIVO**		
2100	**PASIVO CORRIENTE**		
2110	**CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO**		
2111	Cuentas Comerciales a Pagar a Corto	309.12 **(Nota 14)**	
Total de	CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO		**309.12**
Total de	PASIVO CORRIENTE		**309.12**
Total de	PASIVO		**309.12**
3000	**PATRIMONIO**		
3200	**PATRIMONIO INSTITUCIONAL**		
3210	**CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL**		
3212	Resultados Acumulados de Ejercicios	-28,796,015.61 **(Nota 18 y 25-b.2)**	
3213	Transferencias de capital recibidas	29,488,729.66 **(Nota 18)**	
Total de	CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL		692,714.05
Total de	PATRIMONIO INSTITUCIONAL		692,714.05
Total de	PATRIMONIO		692,714.05
	SUMA PASIVO Y PATRIMONIO		**693,023.17**

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL - INFOM - Lic. Miguel Angel Soto y Soto SUPERVISOR TECNICO DE CONTABILIDAD 1 - GUATEMALA, C.A.

Supervisor Técnico de Contabilidad I

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO

Gerente Administrativo Financiero

Gerente En Funciones

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL GERENTE

Nota: La responsabilidad de la Ejecución Presupuestaria y efectos contables, concierne al personal de cada Unidad Ejecutora que corresponda.

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM-

SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA GUBERNAMENTAL
Contabilidad - Reportes - Balance General
Balance General
DONACION REINO UNIDO ESPAÑOL
Expresado en Quetzales
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020

ACTIVO

1000	**ACTIVO**			**3000**	**PATRIMONIO**		
1200	**ACTIVO NO CORRIENTE**			3200	PATRIMONIO INSTITUCIONAL		
1230	**PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)**			**3210**	**CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL**		
1232	Maquinaria y Equipo	2,116,125.09	**(Nota 11)**	3212	Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	2,730,973.04	**(Nota 18)**
1234	Construcciones en Proceso	3,817,090.11	**(Nota 11)**	3213	Transferencias de Capital Recibidas	9,082,424.06	**(Nota 18)**
1237	Otros Activos Fijos	165,952.90	**(Nota 11)**				
1238	Infraestructura	7,996,045.85	**(Nota 11)**				
2271	Depreciación Acumulada	-2,281,816.85	**(Nota 17)**	Total de	CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL		**11,813,397.10**
Total de	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	**11,813,397.10**		Total de	PATRIMONIO INSTITUCIONAL		**11,813,397.10**
Total de	ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	**11,813,397.10**		Total de	PATRIMONIO		**11,813,397.10**

SUMA ACTIVO	**11,813,397.10**	**SUMA PASIVO Y PATRIMONIO**	**11,813,397.10**

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM- Lic. Miguel Angel Soto y Soto SUPERVISOR TÉCNICO DE CONTABILIDAD I GUATEMALA, C.A.

Supervisor Técnico de Contabilidad I

Gerente Administrativo Financiero

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO Guatemala, C.A.

Gerente En Funciones

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL GERENTE

Nota: La responsabilidad de la Ejecución Presupuestaria y efectos contables, concierne al personal de cada Unidad Ejecutora que corresponda.

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM-

SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA GUBERNAMENTAL
Contabilidad - Reportes - Balance General
Balance General
PROGRAMA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL
Expresado en Quetzales
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020

ACTIVO

1000	**ACTIVO**		
1100	**ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)**		
1110	**ACTIVO DISPONIBLE**		
1112	Bancos	31,830.84 **(Nota 2)**	
Total de	ACTIVO DISPONIBLE		**31,830.84**
1140	**ACTIVO REALIZABLE (NETO)**		
1141	Materias Primas, Materiales y Suministros	6,714.45 **(Nota 7)**	
Total de	ACTIVO REALIZABLE (NETO)		**6,714.45**
Total de	ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		**38,545.29**
1200	**ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)**		
1230	**PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)**		
1232	Maquinaria y Equipo	56,538.39 **(Nota 11)**	
1234	Construcciones en Proceso	113,036.61 **(Nota 11)**	
1237	Otros Activos Fijos	14,598.21 **(Nota 11)**	
2271	Depreciación Acumulada	-71,112.00 **(Nota 17)**	
Total de	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		**113,061.21**
Total de	ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		**113,061.21**
	SUMA ACTIVO		**151,606.50**

PASIVO

3000	**PATRIMONIO**		
3200	**PATRIMONO INSTITUCIONAL**		
3210	**CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL**		
3212	Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	150,924.94 **(Nota 18)**	
3212	Resultados del Ejercicio	681.56 **(Nota 18)**	
Total de	**CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL**		**151,606.50**
Total de	PATRIMONIO INSTITUCIONAL		**151,606.50**
Total de	PATRIMONIO		**151,606.50**
	SUMA PASIVO Y PATRIMONIO		**151,606.50**

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL - INFOM - Lic. Miguel Angel Soto y Soto SUPERVISOR TECNICO DE CONTABILIDAD I - GUATEMALA, C.A.

Supervisor Técnico de Contabilidad I

Gerente Administrativo Financiero

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO Guatemala, C.A.

Gerente En Funciones

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL GUATEMALA GERENTE

Nota: La responsabilidad de la Ejecución Presupuestaria y efectos contables, concierne al personal de cada Unidad Ejecutora que corresponda.

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM-

SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA GUBERNAMENTAL
Contabilidad - Reportes - Balance General
Balance General
COORDINADORA PRESTAMO BID 1469 OC-GU
Expresado en Quetzales
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020

ACTIVO

1000	**ACTIVO**		
1200	**ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)**		
1230	**PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)**		
1232	Maquinaria y Equipo	1,400,306.60 **(Nota 11)**	
1234	Construcciones en Proceso	15,930,843.10 **(Nota 11)**	
1238	Infraestructura	5,693,478.17	
2271	Depreciación Acumulada	-1,395,598.16 **(Nota 17)**	
Total de	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		**21,629,029.71**
1240	**ACTIVO INTANGIBLE**		
1241	Activo Intangible Bruto	3,050.00 **(Nota 12)**	
2272	Amortización Acumulada	-3,050.00 **(Nota 17)**	
Total de	ACTIVO INTANGIBLE		**0.00**
Total de	ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		**21,629,029.71**
	SUMA ACTIVO		**21,629,029.71**

PASIVO

3000	**PATRIMONIO**		
3200	**PATRIMONIO INSTITUCIONAL**		
3210	**CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL**		
3212	Resultado del Ejercicio	-3,541.67 **(Nota 18 y 25-b.1)**	
3212	Resultados Acumulados de los Ejercicios Anteriores	5,571,040.04 **(Nota 18)**	
3213	Transferencias de Capital Recibidas	16,061,531.34 **(Nota 18)**	
Total de	CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL		**21,629,029.71**
Total de	PATRIMONIO INSTITUCIONAL		**21,629,029.71**
Total de	PATRIMONIO		**21,629,029.71**
	SUMA PASIVO Y PATRIMONIO		**21,629,029.71**

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL - INFOM - GUATEMALA, C.A. Lic. Miguel Angel Soto y Soto SUPERVISOR TECNICO DE CONTABILIDAD I

Supervisor Técnico de Contabilidad I

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO Guatemala, C.A.

Gerente Administrativo Financiero

Gerente En Funciones

Nota: La responsabilidad de la Ejecución Presupuestaria y efectos contables, concierne al personal de cada Unidad Ejecutora que corresponda.

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM-

SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA GUBERNAMENTAL
Contabilidad - Reportes - Balance General
Balance General
COORDINADORA PRESTAMO JBIC GT-P5
Expresado en Quetzales
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020

ACTIVO

1000	**ACTIVO**		
1100	**ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)**		
1110	**ACTIVO DISPONIBLE**		
1112	Bancos	82,210.53 **(Nota 2)**	
Total de	ACTIVO DISPONIBLE		**82,210.53**
1140	**ACTIVO REALIZABLE (NETO)**		
1141	Materias Primas, Materiales y Suministros	18,185.90 **(Nota 7)**	
Total de	ACTIVO REALIZABLE (NETO)		**18,185.90**
Total de	ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		**100,396.43**
1200	**ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)**		
1230	**PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)**		
1232	Maquinaria y Equipo	311,835.00 **(Nota 11)**	
1234	Otros Activos Fijos	3,750.00 **(Nota 11)**	
1237	Infraestructura	5,274,729.90 **(Nota 11)**	
2271	Depreciación Acumulada	-242,595.69 **(Nota 17)**	
Total de	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		**5,347,719.21**
Total de	ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		**5,347,719.21**
SUMA ACTIVO			**5,448,115.64**

PASIVO

2000	**PASIVO**		
2100	**PASIVO CORRIENTE**		
2110	**CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO**		
2113	Gastos de Personal a Pagar	24,272.02 **(Nota 14)**	
Total de	CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO		**24,272.02**
2150	**FONDOS DE TERCEROS Y EN GARANTIA**		
Total de	PASIVO		**24,272.02**
3000	**PATRIMONIO**		
3200	**PATRIMONIO INSTITUCIONAL**		
3210	**CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL**		
3212	Resultado del Ejercicio	-984,445.65 **(Nota 18 y 25-b.1)**	
3212	Resultados Acumulados de Ejercicios	-12,783,679.56 **(Nota 18 y 25-b.1)**	
3213	Transferencias de capital recibidas	19,191,968.83 **(Nota 18)**	
Total de	CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL		**5,423,843.62**
Total de	PATRIMONIO INSTITUCIONAL		**5,423,843.62**
Total de	PATRIMONIO		**5,423,843.62**
SUMA PASIVO Y PATRIMONIO			**5,448,115.64**

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL - INFOM - GUATEMALA
Lic. Miguel Angel Soto y Soto
SUPERVISOR TECNICO DE CONTABILIDAD I

Supervisor Técnico de Contabilidad I — Gerente Administrativo Financiero — Gerente En Funciones

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL - INFOM - GUATEMALA
GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL - INFOM - GUATEMALA
GERENTE

Nota: La responsabilidad de la Ejecución Presupuestaria y efectos contables, concierne al personal de cada Unidad Ejecutora que corresponda.

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM-

SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA GUBERNAMENTAL
Contabilidad - Reportes - Balance General
Balance General
PROYECTO UNION EUROPEA, DESARROLLO RURAL Y LOCAL
Expresado en Quetzales
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020

ACTIVO

1000	**ACTIVO**		
1200	**ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)**		
1230	**PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)**		
1232	Maquinaria y Equipo	757,468.55 **(Nota 11)**	
1234	Construcciones en Proceso	28,943,491.01 **(Nota 11)**	
1237	Otros Activos Fijos	108,800.00 **(Nota 11)**	
2271	Depreciaciones Acumuladas	-280,707.72 **(Nota 17)**	
Total de	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		**29,529,051.84**
1240	**ACTIVO INTANGIBLE**		
1241	Activo Intangible Bruto	27,702.00 **(Nota 12)**	
2272	Amortización Acumuladas	-27,702.00 **(Nota 17)**	
Total de	ACTIVO INTANGIBLE		**0.00**
Total de	ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		**29,529,051.84**
	SUMA ACTIVO		**29,529,051.84**

PASIVO

3000	**PATRIMONIO**		
3200	**PATRIMONIO INSTITUCIONAL**		
3210	**CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL**		
3212	Resultados Acumulados de los Ejercicios	377,915.90 **(Nota 18)**	
3213	Transferencias de Capital Recibidas	29,151,135.94 **(Nota 18)**	
	Total de CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL		**29,529,051.84**
Total	PATRIMONIO INSTITUCIONAL		**29,529,051.84**
Total	**PATRIMONIO**		**29,529,051.84**
	SUMA PASIVO Y PATRIMONIO		**29,529,051.84**

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL - INFOM - Lic. Miguel Angel Soto y Soto SUPERVISOR TECNICO DE CONTABILIDAD I GUATEMALA, C.A.

Supervisor Técnico de Contabilidad I

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO Guatemala, C.A.

Gerente Administrativo Financiero

Gerente En Funciones

Nota: La responsabilidad de la Ejecución Presupuestaria y efectos contables, concierne al personal de cada Unidad Ejecutora que corresponda.

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM-

SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA GUBERNAMENTAL
Contabilidad - Reportes - Balance General
Balance General
DONACION FORTALECIMIENTO SOCIEDAD CIVIL EN GUATEMALA
Expresado en Quetzales
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020

ACTIVO

1000	**ACTIVO**		
1200	**ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)**		
1230	**PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)**		
1232	Maquinaria y Equipo	35,295.08 **(Nota 11)**	
2271	Depreciación Acumulada	-35,276.08 **(Nota 17)**	
Total de	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		**19.00**
Total de	ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		**19.00**
	SUMA ACTIVO		**19.00**

PASIVO

2000	**PASIVO**		
3000	**PATRIMONIO**		
3200	**PATRIMONIO INSTITUCIONAL**		
3210	**CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL**		
3212	Resultados Acumulados de Ejercicios	19.00 **(Nota 18)**	
Total de	CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL		**19.00**
Total de	PATRIMONIO INSTITUCIONAL		**19.00**
Total de	PATRIMONIO		**19.00**
	SUMA PASIVO Y PATRIMONIO		**19.00**

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL - INFOM - Lic. Miguel Angel Soto y Soto SUPERVISOR TECNICO DE CONTABILIDAD I - GUATEMALA, C.A.

Supervisor Técnico de Contabilidad I

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO Guatemala, C.A.

Gerente Administrativo Financiero

Gerente En Funciones

Nota: La responsabilidad de la Ejecución Presupuestaria y efectos contables, concierne al personal de cada Unidad Ejecutora que corresponda.

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM-

SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA GUBERNAMENTAL
Contabilidad - Reportes - Balance General
Balance General
FONDO NACIONAL UNEPAR
Expresado en Quetzales
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020

ACTIVO

1000	**ACTIVO**		
1100	**ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)**		
1110	**ACTIVO DISPONIBLE**		
1112	Bancos	14,374,436.65 **(Nota 2)**	
Total de	ACTIVO DISPONIBLE		14,374,436.65
1130	**ACTIVO EXIGIBLE**		
1131	Cuentas a Cobrar a Corto Plazo	994.00 **(Nota 4)**	
1133	Anticipos	673,719.20 **(Nota 5)**	
Total de	ACTIVO EXIGIBLE		674,713.20
1140	**ACTIVO REALIZABLE (NETO)**		
1141	Materias Primas, Materiales y Suministros	3,883,293.96 **(Nota 7)**	
Total de	ACTIVO REALIZABLE (NETO)		3,883,293.96
Total de	ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		18,932,443.81
1200	**ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)**		
1220	**CUENTAS Y DOCUMENTOS A COBRAR A LARGO PLAZO**		
1222	Documentos a Cobrar a Largo Plazo	47,728.18 **(Nota 10)**	
Total de	CUENTAS Y DOCUMENTOS A COBRAR A LARGO		47,728.18
1230	**PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)**		
1232	Maquinaria y Equipo	12,253,699.75 **(Nota 11)**	
1234	Construcciones en Proceso	33,532,609.10 **(Nota 11)**	
1237	Otros Activos Fijos	4,121,990.64 **(Nota 11)**	
1238	Infraestructura	2,953,248.47 **(Nota 11)**	
2271	Depreciaciones Acumuladas	-13,504,806.47 **(Nota 17)**	
Total de	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		39,356,741.49
1240	**ACTIVO INTANGIBLE**		
1241	Activo Intangible Bruto	12,904.60 **(Nota 12)**	
2272	Amortización Acumulada	-12,904.60 **(Nota 17)**	
Total de	ACTIVO INTANGIBLE		0.00
Total	ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		39,404,469.67
	SUMA ACTIVO		**58,336,913.48**

PASIVO

2000	**PASIVO**		
2100	**PASIVO CORRIENTE**		
2110	**CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO**		
2111	Cuentas Comerciales a Pagar a Corto	344,059.00 **(Nota 14)**	
2113	Gastos del Personal a Pagar	232,292.82 **(Nota 14)**	
2116	Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo	7,156.85 **(Nota 14)**	
Total de	CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO		583,508.67
2150	**FONDOS DE TERCEROS Y EN GARANTIA**		
2151	Fondos de Terceros	16,027.66 **(Nota 15)**	
2152	Fondos en Garantía	4,138.00 **(Nota 16)**	
Total de	FONDOS DE TERCEROS Y EN GARANTIA		20,165.66
Total	PASIVO CORRIENTE		603,674.33
Total	PASIVO		603,674.33
3000	**PATRIMONIO**		
3200	**PATRIMONIO INSTITUCIONAL**		
3210	**CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL**		
3212	Resultado del Ejercicio	-718,940.59 **(Nota 18 y 25-b.1)**	
3212	Resultados Acumulados de los Ejercicios Anteriores	+873,484.39 **(Nota 18 y 25-b.1)**	
3213	Transferencias de Capital Recibidas	59,325,664.13 **(Nota 18)**	
Total de	CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL		57,733,239.15
Total	PATRIMONIO INSTITUCIONAL		57,733,239.15
Total	PATRIMONIO		57,733,239.15
	SUMA PASIVO Y PATRIMONIO		**58,336,913.48**

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM- Lic. Miguel Angel Soto y Soto SUPERVISOR TECNICO DE CONTABILIDAD GUATEMALA, C.A.

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO GUATEMALA, C.A.

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL GERENTE GUATEMALA

Supervisor Técnico de Contabilidad I | Gerente Administrativo Financiero | Gerente En Funciones

Nota: La responsabilidad de la Ejecución Presupuestaria y efectos contables, concierne al personal de cada Unidad Ejecutora que corresponda.

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM-

SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA GUBERNAMENTAL
Contabilidad - Reportes - Balance General
DONACION KFW IV
Expresado en Quetzales
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020

ACTIVO

1000	**ACTIVO**		
1100	**ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)**		
1140	**ACTIVO REALIZABLE (NETO)**		
1141	Materias Primas, Materiales y Suministros	1,961,342.61 **(Nota 7)**	
Total de	ACTIVO REALIZABLE (NETO)		**1,961,342.61**
Total de	ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		**1,961,342.61**
1200	**ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)**		
1220	**CUENTAS Y DOCUMENTOS A COBRAR A LARGO PLAZO**		
1222	Documentos a Cobrar a Largo Plazo	10,760.00 **(Nota 10)**	
Total de	CUENTAS Y DOCUMENTOS A COBRAR A LARGO		**10,760.00**
1230	**PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)**		
1234	Construcciones en Proceso	334,798.59 **(Nota 11)**	
Total de	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		**334,798.59**
Total de	ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		**345,558.59**
	SUMA ACTIVO		**2,306,901.20**

PASIVO

3000	**PATRIMONIO**		
3200	**PATRIMONIO INSTITUCIONAL**		
3210	**CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL**		
3212	Resultados Acumulados de los Ejercicios	1,961,508.31 **(Nota 18)**	
3213	Transferencias de Capital Recibidas	345,392.89 **(Nota 18)**	
Total de	CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL		**2,306,901.20**
Total	PATRIMONIO INSTITUCIONAL		**2,306,901.20**
Total	PATRIMONIO		**2,306,901.20**
	SUMA PASIVO Y PATRIMONIO		**2,306,901.20**

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL - INFOM - GUATEMALA, C.A. Lic. Miguel Angel Soto y Soto SUPERVISOR TECNICO DE CONTABILIDAD I

Supervisor Técnico de Contabilidad I

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO Guatemala, C.A.

Gerente Administrativo Financiero

Gerente En Funciones

Nota: La responsabilidad de la Ejecución Presupuestaria y efectos contables, concierne al personal de cada Unidad Ejecutora que corresponda.

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM-

SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA GUBERNAMENTAL
Contabilidad - Reportes - Balance General
Balance General
AGUA Y SANEAMIENTO PARA SEGURIDAD ALIMENTARIA
Expresado en Quetzales
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020

ACTIVO

1000	**ACTIVO**		
1100	**ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)**		
1140	**ACTIVO REALIZABLE (NETO)**		
1141	Materias Primas, Materiales y Suministros	682.11 **(Nota 7)**	
Total de	ACTIVO REALIZABLE (NETO)		**682.11**
Total de	ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		**682.11**
	SUMA ACTIVO		**682.11**

PASIVO

3000	**PATRIMONIO**		
3200	**PATRIMONIO INSTITUCIONAL**		
3210	**CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL**		
3212	Resultados Acumulados de los Ejercicios	682.11 **(Nota 18)**	
Total de	CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL		**682.11**
Total	PATRIMONIO INSTITUCIONAL		**682.11**
Total	PATRIMONIO		**682.11**
	SUMA PASIVO Y PATRIMONIO		**682.11**

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL - INFOM - GUATEMALA, C.A. Lic. Miguel Angel Soto y Soto SUPERVISOR TECNICO DE CONTABILIDAD I

Supervisor Técnico de Contabilidad I

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO Guatemala, C.A.

Gerente Administrativo Financiero

Gerente En Funciones

Nota: La responsabilidad de la Ejecución Presupuestaria y efectos contables, concierne al personal de cada Unidad Ejecutora que corresponda.

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM-

SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA GUBERNAMENTAL
Contabilidad - Reportes - Balance General
Balance General
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL DESARROLLO HUMANO
Expresado en Quetzales
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020

ACTIVO

1000	**ACTIVO**		
1100	**ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)**		
1110	**ACTIVO DISPONIBLE**		
1112	Bancos	61,633,685.49	**(Nota 2)**
Total de	ACTIVO DISPONIBLE		61,633,685.49
1130	**ACTIVO EXIGIBLE**		
1133	Anticipos	20,900,822.19	**(Nota 5)**
Total de	**ACTIVO EXIGIBLE**		20,900,822.19
Total de	ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		
1140	**ACTIVO REALIZABLE (NETO)**		
1141	Almacenes	23,250.00	**(Nota 7)**
Total de	ACTIVO REALIZABLE (NETO)		23,250.00
Total de	ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		82,557,757.68
1200	**ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)**		
1230	**PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)**		
1232	Maquinaria y Equipo	255,522.06	**(Nota 11)**
1234	Construcciones en Proceso	152,494,189.01	**(Nota 11)**
2271	Depreciación Acumulada	-242,416.97	**(Nota 17)**
Total de	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		152,507,294.10
1240	**ACTIVO INTANGIBLE**		
1241	Activo Intangible Bruto	7,975.00	**(Nota 12)**
2272	Amortización Acumulada	-7,975.00	**(Nota 17)**
Total de	ACTIVO INTANGIBLE		0.00
Total de	ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		152,507,294.10

PASIVO

2000	**PASIVO**		
2100	**PASIVO CORRIENTE**		
2110	**CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO**		
2112	Contratistas	8,900,771.37	**(Nota 14)**
2113	Gastos del Personal a Pagar	1,401,921.24	**(Nota 14)**
Total de	CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO		10,302,692.61
Total de	PASIVO CORRIENTE		10,302,692.61
Total de	PASIVO		10,302,692.61
3000	**PATRIMONIO**		
3200	**PATRIMONIO INSTITUCIONAL**		
3210	**CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL**		
3212	Resultado del Ejercicio	-3,068,180.79	**(Nota 18 y 25-b.1)**
3212	Resultados Acumulados de los Ejercicios Anteriores	-50,174,087.23	**(Nota 18 y 25-b.1)**
3213	Transferencias de Capital Recibidas	278,004,627.19	**(Nota 18)**
Total de	CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL		224,762,359.17
Total de	PATRIMONIO INSTITUCIONAL		224,762,359.17
Total de	PATRIMONIO		224,762,359.17

SUMA ACTIVO 235,065,051.78 | **SUMA PASIVO Y PATRIMONIO** 235,065,051.78

Especialista Financiero | Gerente Administrativo Financiero | Gerente En Funciones

Nota: La responsabilidad de la Ejecución Presupuestaria y efectos contables, concierne al personal de cada Unidad Ejecutora que corresponda.

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM-

SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA GUBERNAMENTAL
Contabilidad - Reportes - Balance General
PRESTAMO KFW I
Expresado en Quetzales
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020

ACTIVO

1000	**ACTIVO**		
1100	**ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)**		
1140	**ACTIVO REALIZABLE (NETO)**		
1141	Materias Primas, Materiales y Suministros	478,605.25 **(Nota 7)**	
Total de	ACTIVO REALIZABLE (NETO)		**478,605.25**
Total de	ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		**478,605.25**
1200	**ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)**		
1230	**PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)**		
1232	Maquinaria y Equipo	10,160.00 **(Nota 11)**	
2271	Depreciaciones Acumuladas	-10,156.00 **(Nota 17)**	
Total de	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		**4.00**
Total de	ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		**4.00**
	SUMA ACTIVO		**478,609.25**

PASIVO

3000	**PATRIMONIO**		
3200	**PATRIMONIO INSTITUCIONAL**		
3210	**CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL**		
3212	Resultados Acumulados de los Ejercicios	478,609.25 **(Nota 18)**	
Total de	CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL		**478,609.25**
Total	PATRIMONIO INSTITUCIONAL		**478,609.25**
Total	PATRIMONIO		**478,609.25**
	SUMA PASIVO Y PATRIMONIO		**478,609.25**

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL - INFOM - GUATEMALA, C.A. Lic. Miguel Angel Soto y Soto SUPERVISOR TECNICO DE CONTABILIDAD I

Supervisor Técnico de Contabilidad I

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO

Gerente Administrativo Financiero

Gerente En Funciones

Nota: La responsabilidad de la Ejecución Presupuestaria y efectos contables, concierne al personal de cada Unidad Ejecutora que corresponda.

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM-

SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA GUBERNAMENTAL
Contabilidad - Reportes - Balance General
DONACION KFW II
Expresado en Quetzales
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020

ACTIVO

1000	**ACTIVO**		
1100	**ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)**		
1140	**ACTIVO REALIZABLE (NETO)**		
1141	Materias Primas, Materiales y Suministros	390,652.80 **(Nota 7)**	
Total de	ACTIVO REALIZABLE (NETO)		**390,652.80**
Total de	ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		**390,652.80**
1200	**ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)**		
1220	**CUENTAS Y DOCUMENTOS A COBRAR A LARGO PLAZO**		
1222	Documentos a Cobrar a Largo Plazo	2,340.00 **(Nota 10)**	
Total de	CUENTAS Y DOCUMENTOS A COBRAR A LARGO		**2,340.00**
Total de	ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		**2,340.00**
	SUMA ACTIVO		**392,992.80**

PASIVO

3000	**PATRIMONIO**		
3200	**PATRIMONIO INSTITUCIONAL**		
3210	**CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL**		
3212	Resultado del Ejercicio	-426.12 **(Nota 18 y 24 b.1)**	
3212	Resultados acumulados de los ejercicios	393,418.92 **(Nota 18)**	
Total de	CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL		**392,992.80**
Total	PATRIMONIO INSTITUCIONAL		**392,992.80**
Total	PATRIMONIO		**392,992.80**
	SUMA PASIVO Y PATRIMONIO		**392,992.80**

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL - INFOM - Lic. Miguel Angel Soto y Soto SUPERVISOR TECNICO DE CONTABILIDAD I GUATEMALA, C.A.

Supervisor Técnico de Contabilidad I

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO Guatemala, C.A.

Gerente Administrativo Financiero

Gerente En Funciones

Nota: La responsabilidad de la Ejecución Presupuestaria y efectos contables, concierne al personal de cada Unidad Ejecutora que corresponda.

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM-

SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA GUBERNAMENTAL
Contabilidad - Reportes - Balance General
Balance General
DONACION KFW III
Expresado en Quetzales
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020

ACTIVO

1000	**ACTIVO**		
1100	**ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)**		
1140	**ACTIVO REALIZABLE (NETO)**		
1141	Materias Primas, Materiales y Suministros	129,574.75 **(Nota 7)**	
Total de	ACTIVO REALIZABLE (NETO)		**129,574.75**
Total de	ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		**129,574.75**
	SUMA ACTIVO		**129,574.75**

PASIVO

3000	**PATRIMONIO**		
3200	**PATRIMONIO INSTITUCIONAL**		
3210	**CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL**		
3212	Resultados Acumulados de los Ejercicios	129,574.75 **(Nota 18)**	
Total de	CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL		**129,574.75**
Total	PATRIMONIO INSTITUCIONAL		**129,574.75**
Total	PATRIMONIO		**129,574.75**
	SUMA PASIVO Y PATRIMONIO		**129,574.75**

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL - INFOM - GUATEMALA, C.A. Lic. Miguel Angel Soto y Soto SUPERVISOR TECNICO DE CONTABILIDAD I

Supervisor Técnico de Contabilidad I

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO Guatemala, C.A.

Gerente Administrativo Financiero

Gerente En Funciones

Nota: La responsabilidad de la Ejecución Presupuestaria y efectos contables, concierne al personal de cada Unidad Ejecutora que corresponda.

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM-

SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA GUBERNAMENTAL
Contabilidad - Reportes - Balance General
Balance General
PRESTAMO BCIE 36
Expresado en Quetzales
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020

ACTIVO

1000	**ACTIVO**		
1100	**ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)**		
1140	**ACTIVO REALIZABLE (NETO)**		
1141	Materias Primas, Materiales y Suministros	84,354.42 **(Nota 7)**	
Total de	ACTIVO REALIZABLE (NETO)		**84,354.42**
Total de	ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		**84,354.42**
	SUMA ACTIVO		**84,354.42**

PASIVO

3000	**PATRIMONIO**		
3200	**PATRIMONIO INSTITUCIONAL**		
3210	**CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL**		
3212	Resultado del Ejercicio	- 327.84 **(Nota 18 y 25-b.1)**	
3212	Resultados Acumulados de los Ejercicios	84,682.26 **(Nota 18)**	
Total de	CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL		**84,354.42**
Total	PATRIMONIO INSTITUCIONAL		**84,354.42**
Total	PATRIMONIO		**84,354.42**
	SUMA PASIVO Y PATRIMONIO		**84,354.42**

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL · INFOM · Lic. Miguel Angel Soto y Soto SUPERVISOR TECNICO DE CONTABILIDAD I · GUATEMALA, C.A.

Supervisor Técnico de Contabilidad I

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL · GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO · GUATEMALA, C.A.

Gerente Administrativo Financiero

Gerente En Funciones

Nota: La responsabilidad de la Ejecución Presupuestaria y efectos contables, concierne al personal de cada Unidad Ejecutora que corresponda.

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM-

SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA GUBERNAMENTAL
Contabilidad - Reportes - Balance General
Balance General
PRESTAMO BCIE 37
Expresado en Quetzales
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020

ACTIVO

1000	**ACTIVO**		
1100	**ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)**		
1140	**ACTIVO REALIZABLE (NETO)**		
1141	Materias Primas, Materiales y Suministros	85,114.10 **(Nota 7)**	
Total de	ACTIVO REALIZABLE (NETO)		**85,114.10**
Total de	ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		**85,114.10**
	SUMA ACTIVO		**85,114.10**

PASIVO

3000	**PATRIMONIO**		
3200	**PATRIMONIO INSTITUCIONAL**		
3210	**CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL**		
3212	Resultados Acumulados de los Ejercicios	85,114.10 **(Nota 18)**	
Total de	CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL		**85,114.10**
Total	PATRIMONIO INSTITUCIONAL		**85,114.10**
Total	PATRIMONIO		**85,114.10**
	SUMA PASIVO Y PATRIMONIO		**85,114.10**

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL - GUATEMALA, C.A. - Lic. Miguel Angel Solórzano Solórzano SUPERVISOR TÉCNICO DE CONTABILIDAD

Supervisor Técnico de Contabilidad I

Gerente Administrativo Financiero

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL - GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO - Guatemala, C.A.

Gerente En Funciones

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL - GERENTE - GUATEMALA, C.A.

Nota: La responsabilidad de la Ejecución Presupuestaria y efectos contables, concierne al personal de cada Unidad Ejecutora que corresponda.

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM-

Contabilidad - Reportes - Estado de Resultados - Consolidado - Estado de Resultados Consolidado
INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL (INFOM)
Expresado en Quetzales
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020

CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO	
5000	INGRESOS	85,525,929.77	
5100	INGRESOS CORRIENTES	85,525,929.77	(Nota 20)
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	422.79	
5127	Intereses por Mora	422.79	
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	1,086,323.23	
5142	Venta de Servicios	1,086,323.23	
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	42,694,489.94	
5161	Intereses	42,694,489.94	
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	41,744,693.81	
5172	Transferencias Corrientes del Sector Público	41,744,693.81	
6000	GASTOS	94,249,208.01	
6100	GASTOS CORRIENTES	94,249,208.01	
6110	GASTOS DE CONSUMO	91,444,444.84	(Nota 21)
6111	Remuneraciones	68,803,546.30	
6112	Bienes y Servicios	21,641,222.38	
6113	Depreciación y Amortización	999,676.16	
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	499,426.63	(Nota 22)
6123	Derechos Sobre Bienes Intangibles	30,000.00	
6124	Otros Alquileres	469,426.63	
6140	OTRAS PERDIDAS Y/O DESINCORPORACION	820,912.20	(Nota 23)
6142	Otras Pérdidas	820,912.20	
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	1,484,424.34	(Nota 24)
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	135,500.00	
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	1,248,924.34	
6154	Transferencias Otorgadas al Sector Público Municipal	100,000.00	
	RESULTADO DEL EJERCICIO	-8,723,278.24	(Nota 25-a)

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL - INFOM - Lic. Miguel Angel Soto y Soto SUPERVISOR TECNICO DE CONTABILIDAD I. GUATEMALA, C.A.

Supervisor Técnico de Contabilidad I

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO Guatemala, C.A.

Gerente Administrativo Financiero

Gerente En Funciones

Nota: La responsabilidad de la Ejecución Presupuestaria y efectos contables, concierne al personal de cada Unidad Ejecutora que corresponda.

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM-

SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA GUBERNAMENTAL
Contabilidad - Reportes - Estado de Resultados
Estado de Resultados
UDAF - INFOM
Expresado en Quetzales
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020

CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO	
5000	**INGRESOS**	**43,471,317.48**	
5100	**INGRESOS CORRIENTES**	**43,471,317.48**	**(Nota 20)**
5120	**INGRESOS NO TRIBUTARIOS**	**422.79**	
5127	Intereses por Mora	422.79	
5140	**VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA**	**1,086,323.23**	
5142	Venta de Servicios	1,086,323.23	
5160	**INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD**	**42,384,571.46**	
5161	Intereses	42,384,571.46	
6000	**GASTOS**	**47,418,645.14**	
6100	**GASTOS CORRIENTES**	**47,418,645.14**	
6110	**GASTOS DE CONSUMO**	**45,939,285.07**	**(Nota 21)**
6111	Remuneraciones	41,555,060.16	
6112	Bienes y Servicios	3,535,255.86	
6113	Depreciación y Amortización	848,969.05	
6120	**INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD**	**394,405.00**	**(Nota 22)**
6123	Derechos Sobre Bienes Intangibles	15,625.00	
6124	Otros Alquileres	378,780.00	
6140	**OTRAS PERDIDAS Y/O DESINCORPORACION**	**40,516.46**	**(Nota 23)**
6142	Otras Pérdidas	40,516.46	
6150	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS**	**1,044,438.61**	**(Nota 24)**
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	135,500.00	
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	808,938.61	
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público Municipal	100,000.00	
	RESULTADO DEL EJERCICIO	-3,947,327.66	**(Nota 25-c)**

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM- Lic. Miguel Angel Soto y Soto SUPERVISOR TECNICO DE CONTABILIDAD I GUATEMALA, C.A.

Supervisor Técnico de Contabilidad I

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO

Gerente Administrativo Financiero

Gerente En Funciones

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL GUATEMALA, C.A. GERENTE

Nota: La responsabilidad de la Ejecución Presupuestaria y efectos contables, concierne al personal de cada Unidad Ejecutora que corresponda.

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM-

SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA GUBERNAMENTAL
Contabilidad - Reportes - Estado de Resultados
Estado de Resultados
PRESTAMO BIRF 7169
Expresado en Quetzales
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020

CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO	
6000	GASTOS	769.48	
6100	GASTOS CORRIENTES	769.48	
6110	GASTOS DE CONSUMO	769.48	(Nota 21)
6113	Depreciación y Amortización	769.48	
	RESULTADO DEL EJERCICIO	-769.48	(Nota 25-b.1)

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL - INFOM - Lic. Miguel Angel Soto y Soto SUPERVISOR TECNICO DE CONTABILIDAD I GUATEMALA, C.A.

Supervisor Técnico de Contabilidad I

Gerente Administrativo Financiero

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO Guatemala, C.A.

Gerente En Funciones

Nota: La responsabilidad de la Ejecución Presupuestaria y efectos contables, concierne al personal de cada Unidad Ejecutora que corresponda.

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM-

SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA GUBERNAMENTAL
Contabilidad - Reportes - Estado de Resultados
Estado de Resultados
PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL
Expresado en Quetzales
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020

CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO	
5000	**INGRESOS**	**863.84**	
5100	**INGRESOS CORRIENTES**	**863.84**	**(Nota 20)**
5160	**INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD**	**863.84**	
5161	Intereses	863.84	
6000	**GASTOS**	**182.28**	
6100	**GASTOS CORRIENTES**	**182.28**	
6110	**GASTOS DE CONSUMO**	**182.28**	**(Nota 21)**
6113	Depreciación y Amortización	182.28	
	RESULTADO DEL EJERCICIO	681.56	

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL - INFOM - GUATEMALA, C.A. Lic. Miguel Angel Soto y Soto SUPERVISOR TECNICO DE CONTABILIDAD I

Supervisor Técnico de Contabilidad I

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO Guatemala, C.A.

Gerente Administrativo Financiero

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL GUATEMALA GERENTE

Gerente En Funciones

Nota: La responsabilidad de la Ejecución Presupuestaria y efectos contables, concierne al personal de cada Unidad Ejecutora que corresponda.

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM-

SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA GUBERNAMENTAL
Contabilidad - Reportes - Estado de Resultados
Estado de Resultados
COORDINADORA PRESTAMO BID 1469 OC-GU
Expresado en Quetzales
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020

CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO	
6000	GASTOS	3,541.67	
6100	GASTOS CORRIENTES	3,541.67	
6110	GASTOS DE CONSUMO	3,541.67	(Nota 21)
6113	Depreciación y Amortización	3,541.67	
	RESULTADO DEL EJERCICIO	-3,541.67	(Nota 25-b.1)

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL - INFOM - Lic. Miguel Angel Soto y Soto SUPERVISOR TECNICO DE CONTABILIDAD I GUATEMALA, C.A.

Supervisor Técnico de Contabilidad I

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO Guatemala, C.A.

Gerente Administrativo Financiero

Gerente En Funciones

Nota: La responsabilidad de la Ejecución Presupuestaria y efectos contables, concierne al personal de cada Unidad Ejecutora que corresponda.

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM-

SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA GUBERNAMENTAL
Contabilidad - Reportes - Estado de Resultados
Estado de Resultados
COORDINADORA PRESTAMO JBIC GT - P5
Expresado en Quetzales
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020

CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO	
6000	GASTOS	984,445.65	
6100	GASTOS CORRIENTES	984,445.65	
6110	GASTOS DE CONSUMO	984,445.65	(Nota 21)
6112	Bienes y Servicios	962,003.23	
6113	Depreciación y Amortización	22,442.42	
	RESULTADO DEL EJERCICIO	-984,445.65	(Nota 25-b.1)

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL - INFOM - Lic. Miguel Angel Soto y Soto SUPERVISOR TECNICO DE CONTABILIDAD I GUATEMALA

Supervisor Técnico de Contabilidad I

Gerente Administrativo Financiero

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO Guatemala, C.A.

Gerente En Funciones

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL GUATEMALA GERENTE

Nota: La responsabilidad de la Ejecución Presupuestaria y efectos contables, concierne al personal de cada Unidad Ejecutora que corresponda.

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM-

SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA GUBERNAMENTAL

Contabilidad - Reportes - Estado de Resultados

Estado de Resultados

FONDO NACIONAL UNEPAR

Expresado en Quetzales

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020

CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO	
5000	**INGRESOS**	**23,479,192.64**	
5100	**INGRESOS CORRIENTES**	**23,479,192.64**	**(Nota 20)**
5160	**INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD**	**309,054.64**	
5161	Intereses	309,054.64	
5170	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS**	**23,170,138.00**	
5172	Transferencias Corrientes del Sector Público	23,170,138.00	
6000	**GASTOS**	**24,198,133.23**	
6100	**GASTOS CORRIENTES**	**24,198,133.23**	
6110	**GASTOS DE CONSUMO**	**23,286,353.75**	**(Nota 21)**
6111	Remuneraciones	20,089,566.32	
6112	Bienes y Servicios	3,076,486.57	
6113	Depreciación y Amortización	120,300.86	
6120	**INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD**	**37,575.00**	**(Nota 22)**
6124	Derechos sobre Bienes Intangibles	14,375.00	
6124	Otros Alquileres	23,200.00	
6140	**OTRAS PERDIDAS Y/O DESINCORPORACION**	**780,395.74**	**(Nota 23)**
6142	Otras Pérdidas	780,395.74	
6150	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS**	**93,808.74**	**(Nota 24)**
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	93,808.74	
	RESULTADO DEL EJERCICIO	**-718,940.59**	**(Nota 25-b.1)**

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM- Lic. Miguel Angel Soto y Soto SUPERVISOR TECNICO DE CONTABILIDAD I GUATEMALA, C.A.

Supervisor Técnico de Contabilidad I

Gerente Administrativo Financiero

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO Guatemala, C.A.

Gerente En Funciones

Nota: La responsabilidad de la Ejecución Presupuestaria y efectos contables, concierne al personal de cada Unidad Ejecutora que corresponda.

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM-

SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA GUBERNAMENTAL
Contabilidad - Reportes - Estado de Resultados
Estado de Resultados
DONACION KFW II
Expresado en Quetzales
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020

CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO	
6000	GASTOS	426.12	
6100	GASTOS CORRIENTES	426.12	
6110	GASTOS DE CONSUMO	426.12	(Nota 20)
6112	Bienes y Servicios	426.12	
	RESULTADO DEL EJERCICIO	-426.12	(Nota 24-b.1)

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL. INFOM. Lic. Miguel Angel Soto y Soto SUPERVISOR TECNICO DE CONTABILIDAD I. GUATEMALA, C.A.

Supervisor Técnico de Contabilidad I

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO Guatemala, C.A.

Gerente Administrativo Financiero

Gerente En Funciones

Nota: La responsabilidad de la Ejecución Presupuestaria y efectos contables, concierne al personal de cada Unidad Ejecutora que corresponda.

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM-

SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA GUBERNAMENTAL
Contabilidad - Reportes - Estado de Resultados
Estado de Resultados
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL DESARROLLO HUMANO
Expresado en Quetzales
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020

CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO	
5000	**INGRESOS**	**18,574,555.81**	
5100	**INGRESOS CORRIENTES**	**18,574,555.81**	**(Nota 20)**
5170	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS**	**18,574,555.81**	
5172	Transferencias Corrientes del Sector Público	18,574,555.81	
6000	**GASTOS**	**21,642,736.60**	
6100	**GASTOS CORRIENTES**	**21,642,736.60**	
6110	**GASTOS DE CONSUMO**	**21,229,112.98**	**(Nota 21)**
6111	Remuneraciones	7,158,919.82	
6112	Bienes y Servicios	14,066,722.76	
6113	Depreciación y Amortización	3,470.40	
6120	**INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD**	**67,446.63**	**(Nota 22)**
6124	Otros Alquileres	67,446.63	
6150	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS**	**346,176.99**	**(Nota 24)**
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	346,176.99	
	RESULTADO DEL EJERCICIO	-3,068,180.79	**(Nota 25-b.1)**

Especialista Financiero

Gerente Administrativo Financiero

Gerente En Funciones

Nota: La responsabilidad de la Ejecución Presupuestaria y efectos contables, concierne al personal de cada Unidad Ejecutora que corresponda.

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM-

SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA GUBERNAMENTAL
Contabilidad - Reportes - Estado de Resultados
Estado de Resultados
PRESTAMO BCIE 36
Expresado en Quetzales
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020

CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO	
6000	GASTOS	327.84	
6100	GASTOS CORRIENTES	327.84	
6110	GASTOS DE CONSUMO	327.84	(Nota 21)
6112	Bienes y Servicios	327.84	
	RESULTADO DEL EJERCICIO	-327.84	(Nota 25-b.1)

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL - INFOM - Lic. Miguel Angel Soto y Soto SUPERVISOR TECNICO DE CONTABILIDAD I - GUATEMALA, C.A.

Supervisor Técnico de Contabilidad I

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL - GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO - Guatemala, C.A.

Gerente Administrativo Financiero

Gerente En Funciones

Nota: La responsabilidad de la Ejecución Presupuestaria y efectos contables, concierne al personal de cada Unidad Ejecutora que corresponda.

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM-

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM-
AREA DE EJECUCION PRESUPUESTARIA / DIRECCION FINANCIERA
ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020
(EXPRESADO EN QUETZALES)

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES AUMENTOS/DISMINUCIONES	VIGENTE	DEVENGADO	VARIACIONES	%
	INGRESOS						
11000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	301,100.00		301,100.00	422.79	-300,677.21	-100%
13000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	2,298,821.00		2,298,821.00	1,086,323.23	-1,212,497.77	-53%
15000	RENTAS DE LA PROPIEDAD	43,281,001.00		43,281,001.00	42,694,489.94	-586,511.06	-1%
16000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	86,221,353.00		86,221,353.00	41,744,693.81	-44,476,659.19	-52%
17000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	34,523,647.00		34,523,647.00	27,356,267.01	-7,167,379.99	-21%
22000	RECUPERACION DE PRESTAMOS DE LARGO PLAZO	87,049,256.00		87,049,256.00	53,952,299.23	-33,096,956.77	-38%
23000	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	177,952,602.00	68,744,454.00	246,697,056.00		-246,697,056.00	-100%
	TOTAL INGRESOS	**431,627,780.00**	**68,744,454.00**	**500,372,234.00**	**166,834,496.01**	**-333,537,737.99**	**-67%**
PROGRAMA	**EGRESOS**						
01	ACTIVIDADES CENTRALES	46,275,094.00	1,747,568.00	48,022,662.00	39,456,457.80	8,566,204.20	18%
11	ASISTENCIA CREDITICIA A LAS MUNICIPALIDADES	251,253,963.00		251,253,963.00	240,632,448.97	10,621,514.03	4%
12	ASISTENCIA Y SERVICIOS TECNICOS MUNICIPALES	6,079,676.00	-237,800.00	5,841,876.00	4,731,155.53	1,110,720.47	19%
13	FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	4,523,047.00	-1,509,768.00	3,013,279.00	2,483,418.01	529,860.99	17.6%
14	PREVENCION DE LA DESNUTRICION CRONICA	123,496,000.00	67,767,456.00	191,263,456.00	136,029,238.24	55,234,217.76	28.9%
15	DESARROLLO DE INFRAESCTRUCTURA VIAL		976,998.00	976,998.00	906,155.80	70,842.20	
94	ATENCION POR DESASTRES NATURALES Y CALAMIDADES PUBLICAS						
	TOTAL DE EGRESOS	**431,627,780.00**	**68,744,454.00**	**500,372,234.00**	**424,238,874.35**	**76,133,359.65**	**15%**
	RESULTADO PRESUPUESTARIO				**-257,404,378.34**		

Fuente: Reportes de Sicoin Web al 31/12/2020

Supervisor Técnico de Ejecución Presupuestaria I — Gerente Administrativo Financiero — Gerente En Funciones

Nota: La responsabilidad de la Ejecución Presupuestaria y efectos contables, concierne al personal de cada Unidad Ejecutora que corresponda.

8a Calle 1-66 Zona 9 Guatemala, C.A
PBX: 2317-1991
www.institución.gob.gt

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM-

HOJA DE TRABAJO PARA ELABORACIÓN ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO CONSOLIDADO (INFOM Y FONDOS EXTERNOS)
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(EXPRESADO EN QUETZALES)

CÓDIGO	CUENTAS	BALANCE AL 31/12/2020	RECLASIFICACION DEBE	RECLASIFICACION HABER	BALANCE AJUSTADO AL 31/12/2020	BALANCE AL 31/12/2019	VARIACIÓN (-)	VARIACIÓN S/ FLUJO EFECTIVO	ACTIVIDADES DE OPERACIONES CLTES.Y DEUD /ACR,EMP,PROV	RECIBIDO DE OTROS	ACTIVIDAD DE INVERSION	ACTIVIDAD DE FINANCIAMIENTO	FLUJO EFECTIVO NETO
1112	Bancos	135,634,187.63			135,634,187.63	168,539,420.65	-32,905,233.02						-32,905,233.02
1121	Inversiones Temporales	224,972,648.83			224,972,648.83	445,472,648.83	-220,500,000.00						-220,500,000.00
1123	Préstamos Otorgados a Corto Plazo	0.00			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
1131	Cuentas a Cobrar a Corto Plazo	129,732.68	88,824.01	1,308,875.63	-1,090,318.94	1,898,032.04	-2,988,350.98	2,988,350.98	2,988,350.98				
1132	Documentos a Cobrar a Corto Plazo	0.00	1,300,000.00	27,392.09	1,272,607.91	0.00	1,272,607.91	-1,272,607.91	-1,272,607.91				
1133	Anticipos	21,574,541.39			21,574,541.39	31,638,317.07	-10,063,775.68	10,063,775.68	10,063,775.68				
1154	Fondos en Avance	0.00		119.90	-119.90	0.00	-119.90	119.90		119.90			
1141	Materias Primas, Materiales y Suministros (Almacén)	9,330,008.18			9,330,008.18	8,565,660.16	764,348.02	-764,348.02		-764,348.02			
1213	Préstamos Concedidos a Mediano y Largo Plazo	294,492,499.19			294,492,499.19	108,985,473.25	185,507,025.94	-185,507,025.94	-185,507,025.94				
1221	Cuentas a Cobrar a Largo Plazo	2,744,789.71	2,106,564.75	1,941,564.75	2,909,789.71	4,786,276.77	-1,876,487.06	1,876,487.06	1,876,487.06				
1222	Documentos a Cobrar a Largo Plazo	264,194.72			264,194.72	264,194.72	0.00	0.00	0.00				
1223	Anticipos a Contratistas a Largo Plazo	0.00			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
1231	Propiedad y Planta en Operación	6,386,232.07			6,386,232.07	6,386,232.07	0.00	0.00			0.00		
1232	Maquinaria y Equipo	103,772,175.00			103,772,175.00	104,132,076.37	-359,903.37	359,903.37			359,903.37		
1233	Tierras y Terrenos	14,633,918.14			14,633,918.14	14,633,918.14	0.00	0.00			0.00		
1234	Construcciones en Proceso	244,163,195.43	12,238,496.03		256,401,691.46	198,459,133.66	57,942,557.80	-57,942,557.80			-57,942,557.80		
1235	Equipo Militar y de Seguridad	61,150.75			61,150.75	61,150.75	0.00	0.00			0.00		
1237	Otros Activos Fijos	7,345,066.73			7,345,066.73	7,284,068.92	60,997.81	-60,997.81			-60,997.81		
1238	Bienes de Uso Común	25,445,718.38		12,238,496.03	13,207,222.35	13,892,602.21	-685,379.86	685,379.86			685,379.86		
1241	Activo Intangible Bruto	2,141,020.23			2,141,020.23	2,141,020.23	0.00	0.00			0.00		
1251	Activo Diferido a Largo Plazo	97,090.85			97,090.85	97,090.85	0.00	0.00	0.00				
2272	Amortización Acumulada	-2,141,020.23			-2,141,020.23	-2,141,020.23	0.00	0.00		0.00			
2111	Cuentas Comerciales a Pagar a Corto Plazo	-344,368.12			-344,368.12	-344,368.12	0.00	0.00		0.00			
2112	Contratistas	-8,900,771.37			-8,900,771.37	-8,588,798.47	-311,972.90	311,972.90		311,972.90			
2113	Gastos del Personal a Pagar	-2,376,802.88			-2,376,802.88	-1,972,856.59	-403,946.29	403,946.29		403,946.29			
2116	Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo	-601,706.36		88,824.01	-690,530.37	-186,090.18	-504,440.19	504,440.19	504,440.19				
2122	Otros Documentos a Pagar a Corto Plazo	0.00			0.00	0.00	0.00	0.00		0.00			
2151	Fondos de Terceros	-4,497,491.34	1,341,824.30	1,333,724.10	-4,489,391.14	-6,305,343.93	1,815,952.79	-1,815,952.79		-1,815,952.79			
2152	Fondos en Garantía	-4,138.00			-4,138.00	-584,323.95	580,185.95	-580,185.95		-580,185.95			
2211	Cuentas Comerciales a Pagar a Corto Plazo	0.00			0.00	0.00	0.00	0.00		0.00			
2222	Otros Documentos a Pagar a Largo Plazo	0.00			0.00	0.00	0.00	0.00		0.00			
2223	Préstamos Internos	0.00			0.00	0.00	0.00	0.00				0.00	
2231	Obligaciones Deuda Largo Plazo	0.00			0.00	0.00	0.00	0.00				0.00	
2233	Préstamos Externos a Largo Plazo	0.00			0.00	0.00	0.00	0.00				0.00	
2241	Pasivo Diferido a Largo Plazo	0.00			0.00	0.00	0.00	0.00		0.00			
2251	Previsiones Para Beneficios Sociales	0.00			0.00	0.00	0.00	0.00		0.00			
2271	Depreciaciones Acumuladas	-110,267,081.40	334,931.88	45,904.39	-109,978,053.91	-109,978,053.91	0.00	0.00			0.00		
3211	Patrimonio Institucional	-566,175,517.42			-566,175,517.42	-566,175,517.42	0.00	0.00				0.00	
3212	Resultados Acumulados de los Ejercicios	41,151,907.26	1,969,852.17	334,931.88	42,786,827.55	-11,553,726.63	54,340,554.17	-54,340,554.17				-54,340,554.17	
3212	Resultado del Ejercicio	8,725,278.24	45,904.39	2,106,564.75	6,662,617.88	11,681,914.82	-5,019,296.94	5,019,296.94				5,019,296.94	
3212	Superávit por Revaluación de Activos	-2,671,692.50			-2,671,692.50	-2,671,692.50	0.00	0.00			0.00		
3213	Transferencias de Capital Recibidas	-445,082,763.79			-445,082,763.79	-418,417,439.59	-26,665,324.20	26,665,324.20				26,665,324.20	
3122	Resultado del Ejercicio	0.00			0.00	0.00	0.00	0.00				0.00	
		1,093,188,167.91				-364,243,588.41							
		0.00	19,426,397.53	19,426,397.53	0.00	0.00	0.00						
	FLUJO DE EFECTIVO NETO ACTIVIDADES DE OPERACION								-171,346,579.94	2,441,447.67			-173,791,027.61
	FLUJO DE EFECTIVO NETO ACTIVIDADES DE INVERSION										-56,958,272.38		-56,958,272.38
	FLUJO DE EFECTIVO NETO ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO											-22,655,933.03	-22,655,933.03
	AUMENTO O DISMINUCION DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES												-253,405,233.02
	FLUJO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL MES DE DICIEMBRE 2019												614,012,069.48
	FLUJO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL MES DE DICIEMBRE 2020												360,606,836.46

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL - INFOM - Lic. Miguel Angel Soto y Soto SUPERVISOR TECNICO DE CONTABILIDAD I - GUATEMALA, C.A.

Supervisor Técnico de Contabilidad I

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL - GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO - Guatemala, C.A.

Gerente Administrativo Financiero

Gerente En Funciones

8a Calle 1-66 Zona 9 Guatemala, C.A
PBX: 2317-1991
www.institucion.gob.gt

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM-

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO CONSOLIDADO (INFOM Y FONDOS EXTERNOS)
AL 31 DE DICIEMBRE 2020
(EXPRESADO EN QUETZALES)

FLUJO DE EFECTIVO ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
Préstamos Otorgados a Corto Plazo	0.00	
Cuentas a Cobrar a Corto Plazo	2,988,350.98	
Documentos a Cobrar a Corto Plazo	-1,272,047.91	
Anticipos	10,063,775.68	
Fondos en Avance	119.90	
Materias Primas, Materiales y Suministros (Almacén)	-764,348.02	
Préstamos Concedidos a Mediano y Largo Plazo	-185,507,025.94	
Cuentas a Cobrar a Largo Plazo	1,876,487.06	
Documentos a Cobrar a Largo Plazo	0.00	
Anticipos a Contratistas a Largo Plazo	0.00	
Activo Diferido a Largo Plazo	0.00	
Bienes de Uso Comun	0.00	
Cuentas Comerciales a Pagar a Corto Plazo	0.00	
Amortización Acumulada	0.00	
Contratistas	311,972.90	
Gastos del Personal a Pagar	403,946.29	
Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo	504,440.19	
Otros Documentos a Pagar a Corto Plazo	0.00	
Fondos de Terceros	-1,815,952.79	
Fondos en Garantía	-580,185.95	
Cuentas Comerciales a pagar a Largo Plazo	0.00	
Pasivo Diferido a Largo Plazo	0.00	-173,791,027.61
Otros Documentos a Pagar a Largo Plazo	0.00	
Previsiones Para Beneficios Sociales	0.00	
FLUJO DE EFECTIVO ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
Materias Primas, Materiales y Suministros (Almacén)	0.00	
Propiedad y Planta en Operación	0.00	
Maquinaria y Equipo	359,903.37	
Construcciones en Proceso	-57,942,557.80	
Equipo Militar y de Seguridad	0.00	
Otros Activos Fijos	-60,997.81	
Bienes de Uso Comun	685,379.86	
Activo Intangible Bruto	0.00	
Depreciaciones Acumuladas	0.00	
		-56,958,272.38
FLUJO DE EFECTIVO ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		
Préstamos Internos	0.00	
Préstamos Externos a Largo Plazo	0.00	
Resultados Acumulados de los Ejercicios	-54,340,554.17	
Resultados del Ejercicio	5,119,296.94	
Transferencias de Capital Recibidas	26,565,324.20	-22,655,933.03
AUMENTO O DISMINUCIÓN DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES		-253,405,233.02
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL MES DE DICIEMBRE AÑO 2019		614,012,069.48
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL MES DE DICIEMBRE AÑO 2020		360,606,836.46

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL - INFOM - GUATEMALA, C.A. Lic. Miguel Angel Soto y Soto SUPERVISOR TECNICO DE CONTABILIDAD I

Supervisor Técnico de Contabilidad I

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO

Gerente Administrativo Financiero

Gerente En Funciones

Notas a los estados financieros

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM-

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

1. LA INSTITUCION, NATURALEZA JURÍDICA Y SUS PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES:

La Institución, naturaleza jurídica, visión, misión y funciones:

El Instituto de Fomento Municipal, se crea a través del Decreto Número 1132 "Ley Orgánica del Instituto de Fomento Municipal" del 4 de febrero de 1957, publicado el día 15 de febrero de 1957, en el Diario Oficial "El Guatemalteco", "Diario oficial de la República de Guatemala – Centro América- ", entrando en vigencia quince días después de su publicación, iniciando actividades el día 20 de marzo de 1957.

Según lo que establece su Ley Orgánica, Decreto 1132 del Congreso de la República, se crea el Instituto de Fomento Municipal, como una institución estatal autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en la ciudad de Guatemala y con presencia en todo el país a través de oficinas regionales, especializada para promover el progreso de los Municipios, brindando asistencia técnica y financiera a las municipalidades, con el objetivo del desarrollo de programas básicos de obras públicas, planes de inversión y servicios públicos, en la explotación racional y aprovechamiento de los bienes y empresas municipales, de forma eficiente y eficaz en la organización de la hacienda y administración municipal y en general en el desarrollo de la economía de los municipios. El Instituto es una entidad estatal, autónoma para el cumplimiento de sus fines, con personalidad jurídica y patrimonio propio, regido por su Junta Directiva. Se encuentra inscrito en el Registro Tributario Unificado, de la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT-, con el Número de Identificación Tributaria 97425-0 como la actividad económica: Actividades de servicios auxiliares para la Administración Pública en general, sus oficinas centrales se encuentran ubicadas en la 8ª calle 1-66 zona 9 y con sedes en los departamentos de San Marcos, Quetzaltenango, Huehuetenango, Quiche, Suchitepéquez, Alta Verapaz, Petén, Zacapa y Jutiapa.

En el año de 1997 fue adscrita la Unidad Ejecutora del Programa de Acueductos Rurales – Unepar-, y la Unidad Ejecutora Proyecto de Agua Potable y Saneamiento del Altiplano – PAYSA-, las cuales pertenecían al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, ubicadas en la 11ª avenida "A", Finca la Verbena 11-67 zona 7, de la Ciudad de Guatemala. La adscripción se efectuó a través del Acuerdo Gubernativo No. 813-97 del 26 de noviembre de 1997, publicado el día 5 de diciembre de 1997 y el Acuerdo Gubernativo No. 635-97 del día 27 de agosto de 1997, publicado el día 29 de agosto de 1997, ambas publicaciones en el Diario de Centro América, con lo cual ambas Unidades Ejecutoras pasaron a formar parte del Instituto de Fomento Municipal.

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM-

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

Misión: Facilitar procesos de asesoría, asistencia técnica y capacitación en las áreas financiera, administrativa y de prestación de servicios públicos a las Municipalidades del país; a través de una gestión transparente, eficiente, eficaz y competitiva en el ámbito municipal, promoviendo acciones que permitan a los gobiernos locales fortalecer la gobernabilidad para la implementación de políticas, programas y proyectos que favorezcan el desarrollo sostenible de los municipios.

Visión: Ser la Institución modelo del Estado en el tema de Gobierno Abierto, orientada al mejoramiento en la prestación de servicios de gestión municipal, que apoyando los procesos de descentralización y coadyuvando a que las municipalidades del país se transformen en gobiernos locales modernos, eficientes, eficaces y auto sostenibles, sean capaces de priorizar y optimizar el uso de los recursos en la prestación de los servicios públicos municipales, para generar desarrollo y bienestar para la población de hoy y de mañana.

Funciones del Instituto: Los fines de su creación, orientan al Instituto a promover el desarrollo económico social de los municipios, para llevar bienestar y desarrollo mejorando las condiciones de vida de la población y transformar la función pública de los Gobiernos locales en una actividad dinámica y eficiente que resuelva positivamente los problemas y necesidades de la comunidad.

Para cumplir con los fines para el cual fue creado, fundamentado en su Ley Orgánica, el Instituto realiza las operaciones siguientes:

• **Asistencia Técnica:** El Instituto asiste en la planificación y financiamiento de obras destinadas a mejorar la prestación de servicios públicos municipales. Así mismo, presta asistencia en la reparación de catastros, registros y planes reguladores y urbanísticos en apoyo a las municipalidades.

• **Asistencia Financiera:** El Instituto otorga préstamos para que las municipalidades realicen obras y servicios públicos de carácter municipal, o la explotación de sus bienes o empresas patrimoniales. De la misma forma, asiste financieramente con el fin de evitar que se interrumpa el ritmo de los servicios municipales o de las obras emprendidas por las municipalidades.

• **Asistencia Administrativa:** El Instituto asiste en la organización de la contabilidad simplificando las operaciones de recaudación, inversión y control de fondos de los bienes municipales para una transparente rendición de cuentas. Así mismo, presta asistencia en la depuración de inventarios, cortes de caja y verificación de existencia en almacenes y obras públicas municipales.

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM-

SISTEMA DE CONTABILIDAD INTEGRADA GUBERNAMENTAL
Contabilidad - Reportes - Balance General
Balance General
UDAF- INFOM
Expresado en Quetzales
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020

ACTIVO

1000	**ACTIVO**		
1100	**ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)**		
1110	**ACTIVO DISPONIBLE**		
1112	Bancos	58,932,087.04	**(Nota 2)**
Total de	ACTIVO DISPONIBLE		**58,932,087.04**
1120	**INVERSIONES FINANCIERAS**		
1121	Inversiones Temporales	224,972,648.83	**(Nota 3)**
Total de	INVERSIONES FINANCIERAS		**224,972,648.83**
1130	**ACTIVO EXIGIBLE**		
1131	Cuentas a Cobrar a Corto Plazo	128,738.68	**(Nota 4)**
Total de	ACTIVO EXIGIBLE		**128,738.68**
1140	**ACTIVO REALIZABLE (NETO)**		
1141	Materias Primas, Materiales y Suministros	2,262,154.75	**(Nota 7)**
Total de	ACTIVO REALIZABLE (NETO)		**2,262,154.75**
Total de	ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		**286,295,629.30**
1200	**ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)**		
1210	**INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO**		
1213	Préstamos Concedidos a Mediano y Largo Plazo	294,492,499.19	**(Nota 8)**
Total de	INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO		**294,492,499.19**
1220	**CUENTAS Y DOCUMENTOS A COBRAR A LARGO PLAZO**		
1221	Cuentas a Cobrar a Largo Plazo	2,744,789.71	**(Nota 9)**
1222	Documentos a Cobrar a Largo Plazo	203,366.54	**(Nota 10)**
Total de	CUENTAS Y DOCUMENTOS A COBRAR A LARGO		**2,948,156.25**
1230	**PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)**		
1231	Propiedad y Planta en Operacion	6,386,232.07	**(Nota 11)**
1232	Maquinaria y Equipo	52,447,749.70	**(Nota 11)**
1233	Tierras y Terrenos	14,633,918.14	**(Nota 11)**
1235	Equipo Militar y de Seguridad	61,150.75	**(Nota 11)**
1237	Otros Activos Fijos	2,440,522.43	**(Nota 11)**
2271	Depreciaciones Acumuladas	-57,866,537.40	**(Nota 17)**
Total de	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		**18,103,035.69**

PASIVO

2000	**PASIVO**			
2100	**PASIVO CORRIENTE**			
2110	**CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO**			
2113	Gastos del Personal a Pagar	718,316.80	**(Nota 14)**	
2116	Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo	594,549.51	**(Nota 14)**	
Total de	CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO			**1,312,866.31**
2150	**FONDOS DE TERCEROS Y EN GARANTIA**			
2151	Fondos de Terceros	4,481,463.68	**(Nota 15)**	
Total de	FONDOS DE TERCEROS Y EN GARANTIA			**4,481,463.68**
Total de	PASIVO CORRIENTE			**5,794,329.99**
Total de	PASIVO			**5,794,329.99**
3000	**PATRIMONIO**			
3200	**PATRIMONIO INSTITUCIONAL**			
3210	**CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL**			
3211	Capital o Patrimonio Institucional	566,175,517.42	**(Nota 18)**	
3212	Resultado del Ejercicio	-3,947,327.66	**(Nota 18 y 25-c)**	
3212	Resultados Acumulados de los Ejercicios Anteriores	31,242,199.03	**(Nota 18)**	
3212	Superávit por Revaluación de Activos	2,671,692.50	**(Nota 18)**	
Total de	CAPITAL SOCIAL E INSTITUCIONAL			**596,142,081.29**
Total de	PATRIMONIO INSTITUCIONAL			**596,142,081.29**
Total de	PATRIMONIO			**596,142,081.29**

8a Calle 1-66 Zona 9 Guatemala, C.A
PBX: 2317-1991
www.institución.gob.gt Síguenos en:

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

d. Las integraciones, reportes y saldos contables, se elaboran conforme a la información presupuestaria, contable y de tesorería, generada por el Sistema Integrado de Contabilidad y su herramienta SICOIN-WEB.

e. De acuerdo con las disposiciones legales del país, la unidad monetaria utilizada por el Instituto de Fomento Municipal es el quetzal, siendo su símbolo Q.

f. La base contable para el registro del presupuesto es el momento del devengado, según lo establecido en el artículo 14 y 16 de la Ley Orgánica del Presupuesto:

ARTICULO 14. BASE CONTABLE DEL PRESUPUESTO. Los presupuestos de ingresos y de egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

ARTICULO 16. REGISTROS. Los organismos y las entidades regidas por esta ley están obligadas a llevar los registros de la ejecución presupuestaria en la forma que se establezca en el reglamento, y como mínimo deberán registrar:

a. En materia de ingresos, la liquidación o momento en que éstos se devenguen, según el caso y su recaudación efectiva; y,
b. En materia de egresos, las etapas del compromiso, del devengado y del pago.

g. Todo registro, cualquiera sea su naturaleza, que realicen las Unidades Administrativas que conforman el Instituto de Fomento Municipal, deberá contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde, y demuestre que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la institución, debiendo estar debidamente autorizada por los funcionarios y autoridades que corresponda según la estructura jerárquica, lo anterior fundamentado en las **Normas Generales de Control Interno Contraloría General de Cuentas, numeral 2.6 documentos de respaldo.**

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

h. El Efectivo y Equivalentes de Efectivo, están representados por el disponible en entidades bancarias. Los saldos en bancos están disponibles a la vista y sobre los mismos no existe ninguna restricción que limite su uso, a excepción de los fondos de Préstamos y Donaciones que están regidos por los Convenio de Financiamiento de los Organismos Internacionales financiadores. Para efectos del estado de flujos de efectivo, se han considerado como equivalentes de efectivo, todas las inversiones a plazo fijo con vencimiento no mayor a un año y sobre las cuales no existe ninguna restricción, para convertirlas en efectivo.

i. Las inversiones Financieras según el Manual de Contabilidad Integrada Gubernamental, corresponde a una cuenta de Activo Corriente, en que se registra el movimiento de fondos excedentes de Tesorería, que temporalmente están invertidos en instituciones bancarias, reguladas y sujetas a la vigilancia de la Superintendencia de Bancos –SIB-, con el objetivo de obtener un rendimiento financiero. Las inversiones se registran al costo de adquisición y con el objetivo de regular las inversiones financieras a través de certificados de inversión a plazo fijo, que el Instituto de Fomento Municipal realiza en los distintos bancos del Sistema, la Junta Directiva del Instituto de Fomento Municipal, a través de la Resolución No. 208-2019 del 29 de agosto de 2019, aprobó el "Reglamento para las inversiones de los recursos financieros del Instituto de Fomento Municipal y de los recursos que administra o ejecuta", estableciendo en el mismo, la normativa y proceso aplicable a las inversiones. Para salvaguardar adecuadamente los recursos financieros, inversiones y patrimonio, la Junta Directiva a través de la Resolución No. 066-2016 del 7 de abril de 2016, aprobó la "Política de inversiones de los recursos financieros del Instituto de Fomento Municipal y los que administra o ejecuta" y su modificación en la Resolución No. 207-2019 de fecha 29 de agosto de 2019.

j. La asistencia crediticia a las municipalidades del país, se encuentra regulada en el "Reglamento para la asistencia financiera a las municipalidades de la república", aprobado por Junta Directiva del Instituto de Fomento Municipal a través de la Resolución No. 008-2010 del 19 de enero de 2010 y sus modificaciones en las Resoluciones No. 203-2010 del 22 de junio de 2010, 293-2010 del 28 de septiembre de 2010, No. 320-2010 del 19 de octubre de 2010, 60-2012 del 12 de abril de 2012, 001-2013 del 10 de enero de 2013 y 017-2014 del 30 de enero de 2014.

k. El funcionamiento y control del fondo rotativo, se encuentra normado en el Acuerdo de Gerencia No. 184-2019 de fecha 10 de septiembre de 2019. La autorización del monto y las personas responsables de cada fondo rotativo, se realiza de forma anual a través de Acuerdo de Gerencia, siendo estos responsables de realizar las retenciones y declaraciones ante la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, debido a que son considerados agentes retenedores.

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM-

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

l. Instrumentos Financieros. Los activos y pasivos financieros corresponden al efectivo, inversiones financieras, cuentas por cobrar, cuentas exigibles por pagar, acreedores varios, depósitos a la orden, depósitos a favor de terceros y depósitos de pasivos de garantía. Estos activos y pasivos financieros se reconocen como tal en el momento de la negociación y su reconocimiento cesa en el momento en que se liquidan y se clasifican en función a su naturaleza, a su grado de realización o exigibilidad en términos de tiempo en Corriente y No Corriente, para tal efecto se entiende por corriente aquellos registros que serán realizados o exigible en un plazo no mayor a un año y más allá de ese tiempo los no corrientes. Por lo general los activos y pasivos financieros se liquidan en efectivo en lugar de intercambiarse por instrumentos financieros o por activos o pasivos no financieros.

m. La subcuenta 1241-02-00 Proyectos de Inversión Social, corresponde a los Gastos de Funcionamiento de Dirección y Coordinación de Programas (Unidades Ejecutoras), que no se vinculan o relacionan con obras. El tratamiento contable de dicha cuenta, se encuentra establecido en la Resolución No. 13-2011de fecha 20 de diciembre de 2011, siendo la siguiente: En el devengado se debita la cuenta 1241-00-00 Activo Intangible Bruto (Subcuenta que corresponda) y acreditando la cuenta 2116-03-00 Otras Cuentas por Pagar (Cuenta según renglón). En el Pago se debita la cuenta 2116-03-00 Otras Cuentas por Pagar (Cuenta según renglón) y se acredita la cuenta 1112-01-00 (Fondo Común), 1112-03-01 (Préstamos) y 1112-03-02 (Donaciones), según el origen de fondos. En la Amortización de Gastos se debita la cuenta 6113-06-00 (Gastos de Inversión Social) que afecta el Estado de Resultados) y se acredita la cuenta 1241-00-00 Activo Intangible Bruto (Subcuenta que corresponda). Lo anterior se parametriza en función a la estructura del Presupuesto cuando esta es de Tipo de Proyecto 2. (Actualmente no se tiene saldo en dichas cuentas)

n. Los activos fijos son valuados al costo. Se deprecian por el método de línea recta y se aplica un valor residual de Q 1.00. con base a lo establecido en la Resolución No. 10-2007 del 30 de abril de 2007 de la Dirección de Contabilidad del Estado, del Ministerio de Finanzas Pública, específicamente para esta Institución, debiendo debitar la cuenta 6113-01-00 Depreciación de Activo Fijo y acreditar a la cuenta 2271-00-00 Depreciación Acumulada.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

BIENES	PORCENTAJE	VALOR RESIDUAL
Edificios e Instalaciones	5%	Q 1.00
Maquinaria y Equipo de Construcción	15%	Q 1.00
Mobiliario y Equipo de Oficina y Muebles	20%	Q 1.00
Equipo Médico-Sanitario y de Laboratorio	10%	Q 1.00
Equipo Educacional, Cultural y Recreativo	10%	Q 1.00
Equipo de Transporte, Tracción y Elevación	20%	Q 1.00
Equipo de Comunicaciones	20%	Q 1.00
Equipo de Computo	25%	Q 1.00
Otros Activos Fijos	20%	Q 1.00

Fuente: Resolución No. 10-2007 del 30 de abril de 2007

o. Para los Activos Intangibles, específicamente Compra de Licencias y Software cuenta 1241-01-03, se realiza el registro del método de amortización de línea recta, aplicando el porcentaje del 25% al valor original, según lo establecido en la Resolución Número DCE-03-2015 del 25 de marzo de 2015, específicamente para el Instituto, debiendo debitar la cuenta 6113-02-00 Amortización y acreditar a la cuenta 2272-00-00 Amortización Acumulada.

p. Desde el mes de mayo de 2015 el registro de depreciaciones y amortizaciones gasto, se registran de forma mensual, para minimizar el impacto de sobregiro que dichos registros producen en el Estado de Resultados, en el mes de diciembre como regularmente se realizaba, a pesar de no representar una salida de efectivo, lo anterior según quedó establecido en oficio STC-055-2015 de fecha 5 de mayo de 2015 dirigido a la Dirección Administrativa.

q. En el Grupo 1230 Propiedad, Planta y Equipo y las cuentas de mayor que lo conforman, existen activos fijos a los que ya no se les calculará ni registrará depreciación, aunque se encuentran registrados en el libro de inventarios de cada Unidad Ejecutora que los adquirió, pero que físicamente se encuentran ubicados en los proyectos beneficiados, quienes los tienen bajo su custodia y resguardo, debido a que fueron adquiridos y forman parte del costo de obras (Ver Nota 11), llevando este control y la documentación, la Unidad de Inventarios que pertenece a la Dirección Administrativa, quien está dando trámite a la baja para el registro contable de traslado a la cuenta 1234, Construcciones en Proceso. La base legal y contable para aplicar este criterio lo constituye el Dictamen AJ-237-2016 del 5-12-2016 emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica y oficio AI-LNGL-879-2016 del 8-9-2016 emitido por la Dirección de Auditoría Interna, fundamentado en el Decreto 10-2012 del Congreso de la República de Guatemala "Ley de Actualización Tributaria, artículos del 25 al 29.

r. En lo que respecta al Pasivo Laboral, el Instituto no tiene una política para la provisión y registro de obligaciones laborales con el personal. De acuerdo con cálculos e información proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos, en oficio No. RRHH-0012-2021 de fecha 11 de enero de 2021, reporta que el pasivo laboral del personal permanente "011" AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, asciende a la cantidad de Q 48.939 millones, integrado así: Indemnización Q. 35.500 millones, Ventajas Económicas Q. 8.630 millones, Bono 14 Q. 0.745 millones, Aguinaldo Q. 1.483 millones, Bono Vacacional Q. 2.241 millones, Diferido Q. 0.744 millones y Vacaciones por retiro Q. 1.591 millones; el que no se encuentra registrado contablemente, debido a que al momento del retiro de personal, la indemnización se registra con afectación al presupuesto del ejercicio vigente.

s. El Instituto no registra una estimación para cuentas incobrables, en el caso de los préstamos otorgados a las municipalidades, por motivo de que se garantizan con el Aporte del 10% Constitucional e IVA PAZ. En el caso de los préstamos otorgados a personas que prestan Servicios Personales al Instituto de Fomento Municipal, se tiene como garantía el pasivo laboral, según lo establecido en los pagarés y convenios de asistencia financiera al personal de la Institución.

t. Como parte del análisis de la situación financiera del Instituto de Fomento Municipal, se presenta como parte de las Notas a los Estados Financieros, los índices al Estado de Resultado y Balance General, tanto Consolidado como UDAF-INFOM.

u. El cierre del ejercicio contable y la liquidación del presupuesto, corresponde a un año a partir del 1 de enero al 31 de diciembre del mismo año, para posteriormente trasladar los informes y estados financieros dentro de los primeros 31 días del mes de enero del siguiente año, en cumplimiento al siguiente fundamento legal:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA.

Artículo 241. Rendición de cuentas del Estado. El Organismo Ejecutivo presentará anualmente al Congreso de la República la rendición de cuentas del Estado. El ministerio respectivo formulará la liquidación del presupuesto anual y la someterá a conocimiento de la Contraloría General de Cuentas dentro de los tres primeros meses de cada año. Recibida la liquidación la Contraloría General de Cuentas rendirá informe y emitirá dictamen en un plazo no mayor de dos meses, debiendo remitirlos al Congreso de la República, el que aprobará o improbará la liquidación. En caso de improbación, el Congreso de la República deberá pedir los informes o explicaciones pertinentes y si fuere por causas

punibles se certificará lo conducente al Ministerio Público. Aprobada la liquidación del presupuesto, se publicará en el Diario Oficial una síntesis de los estados financieros del Estado. Los organismos, entidades descentralizadas o autónomas del Estado, con presupuesto propio, presentarán al Congreso de la República en la misma forma y plazo, la liquidación correspondiente, para satisfacer el principio de unidad en la fiscalización de los ingresos y egresos del Estado.

LEY ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO Y SUS REFORMAS - DECRETO 101-97 –.

ARTICULO 42.- * Informe de gestión. Las entidades sujetas a este Capítulo deben remitir al Ministerio de Finanzas Públicas y a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República, con las características, plazos y contenido que determine el Reglamento, los informes de la gestión física y financiera de su presupuesto.

Para efectos de consolidación de información presupuestaria y financiera, que permita la liquidación presupuestaria que establece el artículo 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala, la Universidad de San Carlos de Guatemala, la Escuela Nacional Central de Agricultura, Municipalidades, Instituto de Fomento Municipal y cualquier otra entidad autónoma con presupuesto propio, remitirán al Ministerio de Finanzas Públicas, los informes de la liquidación de sus respectivos presupuestos y los estados financieros correspondientes. Dichos informes deben remitirse a más tardar el treinta y uno (31) de enero de cada año.
*** Reformado por el Artículo 4 del Decreto Número 71-98 del Congreso de la República.**
***Adicionado el segundo párrafo por el Artículo 26, del Decreto Número 13-2013 el 20-11-2013.**

Artículo 43. Liquidación presupuestaria. Al final de cada ejercicio presupuestario las entidades a que se refiere este Capítulo procederán a preparar la liquidación de su presupuesto, la cual, de acuerdo a la fecha establecida en la Constitución Política de la República y con el contenido que se indique en el reglamento, será remitida a los organismos competentes para su consideración y aprobación.

Artículo 50.* Análisis financieros. El Ministerio de Finanzas Públicas efectuará los análisis necesarios sobre los estados financieros del Estado y de las entidades descentralizadas y autónomas, y producirá los respectivos informes. Las entidades descentralizadas y autónomas deberán presentar al Ministerio de Finanzas Públicas los estados financieros anuales, dentro de los primeros dos (2) meses del siguiente ejercicio fiscal.
***Adicionado el segundo párrafo por el Artículo 30, del Decreto Número 13-2013 el 20-11-2013.**

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM-

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

REGLAMENTO LEY ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO - ACUERDO GUBERNATIVO No. 540-2013-.

ARTICULO 46. Liquidación Presupuestaria. Las entidades descentralizadas y autónomas a que se refiere este capítulo, incluyendo a la Universidad de San Carlos de Guatemala, la Escuela Nacional Central de Agricultura y las Municipalidades, dentro de los plazos establecidos a los que se refieren los Artículos 42 y 50 de la Ley; deberán presentar a la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, la liquidación de sus respectivos presupuestos y los estados financieros correspondientes. La liquidación debe contener los estados y cuadros mencionados en los Artículos 50 y 51 de este Reglamento, en lo que les fuere aplicable.

Artículo 50. Liquidación del Presupuesto y Cierre Contable. La liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado y el Cierre Contable de cada ejercicio fiscal que, conforme al artículo 49 literales g) y h) de la Ley debe formular el Ministerio de Finanzas Públicas por medio de la Dirección de Contabilidad del Estado, contendrá como mínimo:

a) Balance General del Estado;
b) Estado de Resultados:
c) Otros Estados Financieros que se consideren convenientes; y,
d) Estados de ejecución Presupuestaria.

Artículo 51. Estados Financieros y Otros Informes. De conformidad con el Artículo 50 de la Ley, para efectos de consolidación financiera del Sector Público de Guatemala, los Organismos del Estado, las entidades descentralizadas y autónomas, deben remitir a la Dirección de Contabilidad del Estado, la información siguiente: a) Los Estados Financieros y demás cuadros anexos que se formulen con motivo del cierre del ejercicio contable anterior; y, b) Otros informes y documentos que la Dirección de Contabilidad del Estado les requiera.

8a Calle 1-66 Zona 9 Guatemala, C.A
PBX: 2317-1991
www.institución.gob.gt Síguenos en:

LEY DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE CADA AÑO. (Para el Ejercicio Fiscal 2020 regirá el Decreto 25-2018, siendo el mismo que fuera aprobado para el ejercicio fiscal 2019, debido a que no fue aprobado por el Congreso de la República el anteproyecto para el ejercicio fiscal 2020, según Acuerdo Gubernativo Número 321-2019 del 27 de diciembre de 2019).

Artículo 10. Informe de ejecución presupuestaria al Congreso de la República: El informe analítico de la ejecución presupuestaria de la Presidencia de la República, Ministerio de Estado, Secretarias y Otras Dependencias del Ejecutivo y Procuraduría General de la Nación, a que hace referencia la literal w) del artículo 183 de la Constitución Política de la República de Guatemala, será remitido al Congreso de la República cada cuatro (4) meses, en un plazo que no exceda de veinte (20) días después de finalizado dicho período, por conducto del Ministerio de Finanzas Públicas.

El último informe del ejercicio fiscal corresponderá a la liquidación del presupuesto anual, contemplada en el artículo 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

Los otros Organismos del Estado, Entidades Descentralizadas y Autónomas, procederán de la misma manera, Copia de los informes mencionados deberán ser trasladados a la Dirección de Contabilidad del Estado y a la Contraloría General de Cuentas.

v. Las actividades y proceso de la liquidación del presupuesto y cierre fiscal, se desarrollan en el Instrumento denominado Plan de Acción del Cierre Fiscal, que además contiene las Políticas y Normas Contables de Cierre, así como la calendarización de cierre, que es presentada por la Dirección Financiera y Gerencia Administrativa Financiera, aprobado por la Gerencia, basados en las políticas de cierre anual, diseñadas para el efecto por la Dirección de Contabilidad del Estado de forma anual.

w. Para cumplimiento de lo establecido en el numeral t, el Área de Contabilidad y Ejecución Presupuestaria del Instituto, elaboran los cuadros según lo establecido en la Resolución No. 013-2008 de fecha diecinueve de diciembre de 2008, emitido por la Dirección de Contabilidad del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas denominado, Contenido mínimo de los informes de las Liquidaciones del Presupuesto y Cierre Contable Anual de los Organismos del Estado, las entidades descentralizadas y autónomas que debe contener: A) Resumen Ejecutivo, B) Ejecución Presupuestaria, C) Ejecución Presupuestaria Ingresos, D) Ejecución Presupuestaria Egresos, E) Estados Financieros y F) Índices de Análisis del Impacto Económico y Financiero. Cada literal corresponde a cuadros según lo establecido en la Resolución antes indicada.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
EXPRESADAS EN QUETZALES)

x. Según lo establecido en las Normas de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas, para los controles correspondientes de archivo y custodia de documentación oficial, se observa lo indicado en las normas siguientes: **1.14 Archivo de Documentación:** La documentación de respaldo de las operaciones financieras y administrativas que realice la entidad, deberá ser archivada siguiendo un orden lógico, de fácil acceso y utilización. Deberá ser conservada adecuadamente, preservándola de cualquier contingencia, por el tiempo mínimo que señalan las disposiciones legales sobre la materia. Como producto de los sistemas integrados de administración y finanzas, el archivo de información tendrá recipientes magnéticos, por lo que se deberán tomar las providencias necesarias para dar la seguridad y protección necesarios, que eviten la pérdida, deterioro, sustracción o daño intencional.

ARCHIVOS 9: Todas las unidades administrativas de la organización, deben crear y mantener archivos ordenados en forma lógica, definiendo su contenido, de manera que sea fácil localizar la información. Complementariamente, deben adoptarse medidas de salvaguarda contra robos, incendios u otros riesgos, manteniéndolos por el tiempo establecido en las leyes específicas; independientemente del medio de información que se trate, es decir, por medios manuales o electrónicos.

Derivado de estas normas, la custodia, archivo y conservación de comprobantes de registros, así como la respectiva documentación de soporte contable, presupuestaria y de pago, corresponde a la Unidad que los genera, siendo estas: Contabilidad, Ejecución Presupuestaria y Tesorería. En el caso de las demás unidades administrativas, bajo su responsabilidad se resguarda y conserva los documentos oficiales.

y. Los comprobantes y documentos de respaldo de cada una de las Áreas que conforman la Dirección Financiera y Gerencia Administrativa Financiera, forman parte integral del archivo financiero y oficial de la Institución y de éstas, por lo cual por ningún motivo se podrá sustraer total o parcialmente ninguna documentación, salvo autorización por parte de la Gerencia Administrativa Financiera, con el aval o Vo.Bo., de la Gerencia, en atención a requerimientos de entes fiscalizadores como la Contraloría General de Cuentas, Superintendencia de Administración Tributaria –SAT-, Instituciones de Investigación como el Ministerio Público y Juzgados entre otros.

z. Los funcionarios y empleados públicos que recauden, administren o custodien bienes, fondos o valores del Estado y de sus entidades descentralizadas y autónomas, deben caucionar su responsabilidad mediante fianza de conformidad con la ley respectiva.

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM-

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

2. **BANCOS:** Esta cuenta representa el disponible de los recursos financieros depositados en Instituciones Bancarias debidamente registradas y autorizadas en el Sistema Bancario Nacional, supervisadas por la Superintendencia de Bancos -SIB-, los recursos se encuentran constituidos a través de cuentas de depósitos monetarios, es decir depósitos a la vista, girables con cheques.

Por Programa o Unidad Ejecutora:

CODIGO	UNIDAD EJECUTORA	SALDO EN Q	%
201	UDAF-INFOM	58,932,087.04	43.45
207	Coordinación Proyecto San Benito	579,937.08	0.43
209	Programa Agua Potable y Saneamiento Rural	31,830.84	0.02
212	Coordinación Préstamo JBIC-GT-P5	82,210.53	0.06
301	Fondo Nacional Unepar	14,374,436.65	10.60
306	Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano	61,633,685.49	45.44
	Total Bancos	**135,634,187.63**	**100.00**

Fuente: Disponibilidad Bancaria / Balance General por Unidad Ejecutora al 31/12/2020

El cuadro anterior muestra la distribución de saldos bancarios por Unidad Ejecutora, así como la distribución porcentual.

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM-

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

Por origen de fondos: Fondo Común, Préstamos, Donaciones:

No.	ORIGEN CUENTA/BANCO	SUBTOTAL	%	TOTAL EN Q.	%
1112	**BANCOS**				
1	**Fondo Común**				
	Crédito Hipotecario Nacional	562,075.29	0.76		
	Banco de Los Trabajadores	56,879,967.54	76.73		
	Banco Industrial	27,016.09	0.04		
	Banco de Desarrollo Rural	16,563,403.36	22.34		
	Banco de America Central	0.00	0.00		
	Banco G&T Continental	95,835.25	0.13		
	Total Fondo Común		**100.00**	**74,128,297.53**	**54.65**
2	**Préstamos**				
	Banco de Guatemala	48,699,962.00	91.99		
	Banco de Desarrollo Rural	4,239,833.07	8.01		
	Total Préstamos		**100.00**	**52,939,795.07**	**39.03**
3	**Donaciones**				
	Banco de Desarrollo Rural	8,566,095.03	100.00		
	Total Donaciones		**100.00**	**8,566,095.03**	**6.32**
	TOTAL BANCOS	**135,634,187.63**		**135,634,187.63**	**100.00**

Fuente: Disponibilidad Bancaria / Balance General por Unidad Ejecutora al 31/12/2020

En el cuadro anterior se muestra la distribución de los saldos de depósitos monetarios por origen de fondo, entidad bancaria, así como la distribución porcentual.

Por entidad bancaria

CODIGO	NOMBRE DEL BANCO	SALDO EN Q.	%	TASA DE INTERÉS
1	Banco de Guatemala	48,699,962.00	35.91	0%
4	Crédito Hipotecario Nacional	562,075.29	0.41	del 0 al 3%
12	Banco de Los Trabajadores	56,879,967.54	41.94	4.25%
15	Banco Industrial	27,016.09	0.02	1%
16	Banco de Desarrollo Rural	29,369,331.46	21.65	2%
42	Banco de America Central	0.00	0.00	del 0 al 3%
45	Banco G&T Continental	95,835.25	0.07	2%
	Total Bancos	**135,634,187.63**	**100.00**	

Fuente: Disponibilidad Bancaria / Balance General por Unidad Ejecutora al 31/12/2020

El cuadro anterior muestra la distribución en valores y porcentajes de los saldos de cuentas de depósitos monetarios por entidad bancaria, así también la tasa de interés de cada banco paga al Instituto de Fomento Municipal.

Debido al cambio y la estandarización de cuentas bancarias en Guatemala, según lo establecido en la Resolución de Junta Monetaria No. JM-95-2011 el cual entró en vigencia el 1 de enero de 2012, teniendo las instituciones bancarias, incluyendo al Banco de Guatemala como plazo máximo el 1 de julio de 2014 para la implementación del estándar de cuentas bancarias, el cual según consta en los estados de cuenta y chequeras, ya fue aplicado, debido a que a partir de esa fecha el uso de la cuenta estandarizada es obligatoria para las transacciones financieras, tal como lo establece en el Reglamento para la Estandarización de Cuentas Bancarias especificamente en sus artículos 5 "Estructura de la cuenta bancaria estandarizada" y 6 "Longitud de la Cuenta".

Código de país: Se representa con 2 caracteres alfabéticos que identifican al país donde se encuentra establecida la institución bancaria de que se trate. Para el caso de Guatemala serán las letras GT.

Dígito verificador: Se representa con 2 caracteres numéricos, calculado de acuerdo con la metodología de la Cuenta Bancaria Estandarizada.

Código bancario: Se representa con 4 caracteres alfabéticos del código de identificación bancaria (BIC), asignado por SWIFT, que identifican a la institución bancaria, el cual obedece al ordenamiento que realice cada país.

Número de cuenta bancaria: Se representa con 20 caracteres alfanuméricos. Los números deberán estar comprendidos en el rango de 0 a 9) y las letras de la A la Z, que deberán escribirse en mayúsculas, sin espacios ni separaciones. Los 2 primeros caracteres identificarán el código de moneda; el tercero y cuarto caracteres el código de producto; y los restantes dieciséis caracteres el número de la cuenta asignado por cada institución bancaria. Los espacios que no se utilicen, deben ser llenados con 0, hasta llegar a la longitud de 20 caracteres.

La estructura anterior fue efectuada por el Banco de Guatemala y bancos del sistema. A partir del 1 de enero de 2014, en cumplimiento a lo establecido en dicha Resolución, la Tesorería Nacional estandarizó bajo la estructura IBAN las cuentas de INFOM/UNEPAR, el cambio de la estructura de cuentas monetarias anteriores a esta, fue realizada en el Sistema SICOIN de forma automática. En lo que respecta a las conciliaciones bancarias, debido a que las mismas son formatos pre-impresos y que en el encabezado figura la cuenta monetaria anterior, se razonará el nuevo código bancario en observaciones, mientras se agotan dichas formas y se gestionan nuevos formatos autorizados por la Contraloría General de Cuentas para Conciliaciones Bancarias. En el caso de nuevas cuentas se gestiona las formas con la nueva estructura bancaria.

Traslado de fondos al Ministerio de Finanzas Públicas, en cumplimiento a la Ley Orgánica del Presupuesto, su Reglamento y Ley del Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente para el Ejercicio Fiscal 2019.

En el mes de enero de 2020, se registró la disminución de los recursos en bancos de las Unidades Ejecutoras según listado por **Q. 108,162,461.00**, de un total a devolver por **Q. 114,876,594.00** que son administradas por el Instituto de Fomento Municipal. El motivo se debe al traslado realizado al Ministerio de Finanzas Públicas en cumplimiento al artículo 50 del Decreto 50-2016 "Ley del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2017, vigente para el ejercicio fiscal 2018, según el Acuerdo Gubernativo No. 300-2017, artículo 38 del Decreto 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas y artículo 42 del Acuerdo Gubernativo No. 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto".

Como antecedentes del ejercicio fiscal 2017 y para efectos de documentar el motivo del traslado de este tipo de recursos, es importante hacer referencia a la opinión emitida por la Dirección Técnica del Presupuesto según Providencia No. 749 del 28-06-2016, Opinión No. 244-2016 del 27-05-2016 la cual en su numeral romano III. Literalmente dice: Como consecuencia del análisis realizado, la Dirección Técnica del Presupuesto OPINA: 1) Que los saldos de efectivo que permanezcan en las cajas del Instituto de Fomento Municipal (INFOM), que no correspondan a obligaciones pendientes de pago, debes ser reintegrados a la Tesorería Nacional; 2). Para efectos de respaldar esta opinión la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Finanzas Públicas, emite el Dictamen No. 203-2016-DAJ de fecha 31-05-2016 en el cual dictamina que el Instituto tiene pendiente de cumplir con la obligación que establece el Decreto 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto artículo 38 y 42 de su Reglamento.

Con Providencia No. 305-2016-DAJ del 31-05-2016 la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Finanzas Pública, traslada el expediente a la Procuraduría General de la Nación, para que emita Vo.Bo. del Dictamen No. 203-2016-DAJ de fecha 31-05-2016, por lo que se emite el documento Visto Bueno No. 1108-2016 en el cual otorga el Vo.Bo. al Dictamen antes indicado, donde queda establecido que el Instituto de Fomento Municipal debe cumplir con el reintegro de saldos de efectivo e intereses generados en cuentas de depósitos monetarios de fondos externos.

Con fundamento en el artículo 38 del Decreto 101-97 del Congreso de la República Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas, así como el artículo 42 del Acuerdo Gubernativo No. 540-2013 Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuestos, para efectos de los saldos de efectivo del ejercicio fiscal 2019, se conformó un expediente que contiene los oficios remitidos a cada Unidad Ejecutora, siendo los siguientes: Programa Agua y Saneamiento de Flores y San Benito GAF-DF-AdeC-0620-2019, Programa Caminos Rurales GAF-DF-AdeC-0621-2019, Dirección General de Unepar GAF-DF-AdeC-0622-2019 y Programa de Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano GAF-DF-AdeC-0623-2019, todos de fecha 27/12/2019, recibiendo respuestas respectivamente conforme al orden requerido mediante los oficios PAYSFSB-0003-2020 de fecha 28/01/2020, CR-00002-2020 de fecha 22/01/2020, DGU-0027-2020 de fecha 24/01/2020 y BID-11905-0065-2020 de fecha 20/01/2020.

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM-

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

Con el expediente indicado en el párrafo anterior, mediante oficio GAF-DF-AdeC-0061-2020 de fecha 28/01/2020 se solicitó a la Gerencia del Instituto, la instrucción de aprobación sobre el traslado de fondos al Ministerio de Finanzas Públicas que al final del ejercicio fiscal 2019, no tuvieran respaldo de compromiso u obligación, por lo que con oficio No. GER-0182-2020 del 29-01-2020 la Gerencia autoriza e instruye a realizar los traslados de fondos, según la integración realizada con base a la información reportada por cada Unidad Ejecutora, por lo que la Dirección Financiera instruye al Área de Tesorería a través del oficio GAF-DF-0083-2020 de fecha 31/01/2020 efectuar las diligencias correspondientes de traslado de fondos.

En lo que corresponde al Programa Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano, a través del oficio BID-11905-0065-2020 de fecha 20/01/2020 informó sobre el traslado de fondos al Ministerio de Finanzas Públicas y en cuanto a los intereses que se reintegran al Fondo Común, de forma mensual.

Es importante indicar que según lo establecido en el artículo 49 del Decreto 25-2018 Ley del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2019, según Acuerdo Gubernativo 243-2018, de forma mensual se realiza el traslado de fondos al Ministerio de Finanzas Públicas, que en función a lo establecido en dicho artículo, aplique en concepto de intereses generados.

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM-

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

Integración de saldos a devolver al Ministerio de Finanzas Públicas (Ejercicio Fiscal 2019)

Unidad Ejecutora	Fondos a devolver al Ministerio de Finanzas Públicas	Compromiso de Gastos 2019	Gastos Ejecutados 2019	Desembolsos Recibidos 2019	
54-207 Coordinación Proyecto San Benito	1,337,934.97	-	949,471.15	2,288,825.00	1/
54-212 Coordinación Préstamo JBIC GT-P5	3,380,088.73	976,997.48	3,175,717.95	7,519,900.99	2/
54-301 Fondo Nacional Unepar	1,996,108.60	518,554.00	29,493,634.37	26,745,865.00	3/
54-306 Programa Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano	108,162,461.70	-	133,778,645.84	152,791,057.00	4/
TOTALES	**Q 114,876,594.00**	**Q 1,495,551.48**	**167,397,469.31**	**Q 189,345,647.99**	

Fuente: Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos 2019 / Solicitudes de Directores y responsables de las Unidades Ejecutoras sujetas a devolución de fondos.

1/ Esta Unidad Ejecutora, no reintegrará el valor de Q. 580,932.39 que corresponde a valor retenido que está pendiente de establecer si aplica o no devolución al Contratista.

2/ Esta Unidad Ejecutora, está devolviendo saldos de ejercicios anteriores que ya no se ejecutarán.

3/ Esta Unidad Ejecutora, realizó gastos con fuente de financiamiento 12, 31 y 32 por un monto de Q. 5.262,431.97 (Disminución de Caja y Bancos).

4/ Estos recursos fueron trasladados al Ministerio de Finanzas Públicas por el Programa según oficio BID-11905-0065-2020 de fecha 20/01/2020, que incluye saldos de caja del Ejercicio Fiscal 2018, incorporados al Ejercicio Fiscal 2019.

El traslado de estos recursos se hace en cumplimiento a lo establecido en:

a) Decreto 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas, artículo 38.

B) Acuerdo Gubernativo 540-2013 Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas,, artículo 42.

4) Decreto Legislativo 25-2018 Ley del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2017, artículo 49, vigente para el ejercicio fiscal 2019 según Acuerdo Gubernativo No. 243-2018.

Nota: La información contenida en este cuadro, corresponde a lo reportado por cada uno de los responsables de las Unidades Ejecutoras, sujetas a la devolución de recursos al Ministerio de Finanzas Públicas.

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM-

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

3. **INVERSIONES TEMPORALES:** El monto de esta cuenta, está integrado por el valor de las Inversiones Financieras constituidas en Bancos, debidamente registrados en el Sistema Bancario, a través de Certificados CDP´S en las siguientes entidades bancarias: Banco de los Trabajadores S.A., Banco de América Central, S.A. (BAC/REFORMADOR) y Banco de Desarrollo Rural, S.A., a tasas anuales pactadas, que están establecidas en los certificados. En el caso de los rendimientos o intereses, estos se perciben y registran mensualmente. Es importante indicar que, al vencer los certificados, dentro de las cláusulas de los mismos, se establece la renovación de la inversión de forma automática por un plazo igual al anterior y por las condiciones que el banco determine.

Integración de Inversiones por Entidad Bancaria y Unidad Ejecutora

UNIDAD EJECUTORA	ENTIDAD BANCARIA			TOTALES
	BANCO DE LOS TRABAJADORES S.A.	DE AMÉRICA CENTRAL (BAC/REFORMADOR)	BANCO DE DESARROLLO RURAL S.A.	
201 UDAF-INFOM	35,800,000.00	76,372,648.83	112,800,000.00	224,972,648.83
TOTALES	**35,800,000.00**	**76,372,648.83**	**112,800,000.00**	**224,972,648.83**
%	15.91%	33.95%	50.14%	100%

Fuente: Balance General por Unidad Ejecutora / Saldo a nivel de auxiliar al 31/12/2020

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM-

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

Integración de inversiones por certificado, valor, unidad ejecutora, entidad bancaria, plazo y tasa.

No.	Unidad Ejecutora	Origen de Fondos	No. De Certificado	Monto	Vigencia de la Emisión	Vigencia de la Vencimiento	Plazo (Días)	Tasa de Interés
		Banco de los Trabajadores, S.A.						
1	201	Funcionamiento INFOM 3.5% Intereses Líneas Crédito	430158	Q 5,000,000.00	3/01/2020	1/01/2021	365	6.00%
2	201	Fondo Patrimonial, Infom Funcionamiento, Préstamo Infom, Infom Depósito Intereses e IVA Línea Crédito.	437466	Q 30,800,000.00	22/06/2020	21/06/2021	365	6.50%
		Banco de los Trabajadores, S.A.		**Q 35,800,000.00**				
		Banco de América Central, S.A. -BAC/REFORMADOR-						
3	201	Fondo Patrimonial	546853	Q 20,000,000.00	5/05/2020	5/05/2021	365	6.75%
4	201	Fondo Patrimonial	546854	Q 20,000,000.00	5/05/2020	5/05/2021	365	6.75%
5	201	Recuperación préstamos INFOM, Dep mpales/ arrendamiento maq, Préstamos INFOM, Dep. Int e IVA Línea de Crédito, Intereses y comisión admón y garantia.	546855	Q 11,872,648.83	5/05/2020	5/05/2021	365	6.75%
6	201	Fondo Patrimonial	547233	Q 24,500,000.00	4/06/2020	4/06/2021	365	6.75%
		Total Banco de América Central, S. A. -BAC/Reformador-		**Q 76,372,648.83**				
		Banco de Desarrollo Rural, S.A.						
7	201	Fondo Patrimonial	906622	Q 20,000,000.00	5/03/2020	4/03/2021	365	6.25%
8	201		906623	Q 21,100,000.00	5/03/2020	4/03/2021	365	6.25%
9	201		936135	Q 23,500,000.00	2/06/2020	1/06/2021	365	5.75%
10	201		945451	Q 5,000,000.00	27/11/2020	26/11/2021	365	5.00%
11	201	Fondo Patrimonial	960966	Q 22,000,000.00	3/12/2020	2/12/2021	365	4.25%
12	201	Fondo Patrimonial	961031	Q 21,200,000.00	16/12/2020	15/12/2021	365	5.00%
		Total Banco de Desarrollo Rural, S.A.		**Q112,800,000.00**				
		TOTAL INVERSIONES		**Q 224,972,648.83**				

Fuente: Cuadro de Inversiones Tesorería y Balance General UDAF-INFOM al 31/12/2020

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM-

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

4. **CUENTAS A COBRAR A CORTO PLAZO:** Este valor está integrado por otras cuentas por cobrar (registros por devengar) a través del Área de Ejecución Presupuestaria, así también el valor de responsabilidades pendientes y el saldo que corresponde al Crédito Fiscal de UDAF-INFOM, dicha cuenta es regularizada mensualmente para efectos de declaración de IVA.

CODIGO	DESCRIPCION DE CUENTA	SUBTOTAL	TOTAL EN Q.
1131	CUENTAS A COBRAR A CORTO PLAZO		
3-0	Deudores del INFOM		
	Responsabilidades Pendientes		
	Fondo Nacional Unepar	994.00	
	Total Responsabilidades Pendientes		994.00
7-1	Iva Crédito Fiscal		
	201 UDAF-INFOM	128,738.68	
	Total Iva Crédito Fiscal		128,738.68
	TOTAL CUENTAS A COBRAR A CORTO PLAZO		Q 129,732.68

Fuente:Balance General por Unidad Ejecutora / Saldos a Nivel de Auxiliar al 31/12/2020

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM-

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

5. **ANTICIPO A CONTRATISTAS:** En esta cuenta se registra la entrega de fondos a Proveedores y Contratistas en forma anticipada y de acuerdo a contratos suscritos, para la provisión de bienes y servicios o la construcción de obras.

CODIGO	DESCRIPCION DE CUENTA	SUBTOTAL	TOTAL EN Q.
1133	ANTICIPOS		
	1.0 Anticipos a Proveedores y Contratistas a Corto Plazo		
a)	301 Fondo Nacional UNEPAR	673,719.20	
b)	306 Programa de Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano	20,900,822.19	
	Total Otros Documentos a Cobrar a Corto Plazo		21,574,541.39
	TOTAL DOCUMENTOS A COBRAR A CORTO PLAZO		21,574,541.39

Fuente: Balance General por Unidad Ejecutoras/Saldos a Nivel de Auxiliar al 31/12/2020

a) **Fondo Nacional Unepar:**

1) Anticipo de Q. 344,059.00 que es el 20% del Contrato No. 13-2014 por valor de Q. 1,720,295.00 suscrito entre la Constructora Grupo LIVA propiedad del señor Harry Rodolfo Ligorría Valle y el Instituto de Fomento Municipal con fondo Nacional Unepar. En lo respecta al saldo en esta cuenta, el anticipo fue registrado y aprobado con fecha 14/07/2015, habiendo vencido el plazo contractual después de la fecha del anticipo, para ejecutar la obra, motivo por el cual se solicitó a la Unidad de Mandatarios a través del oficio STC-mch-071-2016 de fecha 5/05/2016, informar si existe algún tipo de proceso en contra de la Constructora Grupo Liva, propiedad del señor Harry Rodolfo Ligorría Valle, a lo cual por medio del oficio MJ-171-2016 de fecha 12/05/2016 informaron que se encuentra en proceso de elaboración el Acuerdo Conciliatorio entre el Instituto y el propietario de Grupo Liva, en cumplimiento a la Resolución No. 011-2016 de Junta Directiva derivado a que se solicitó ejecutar la fianza por incumplimiento, la cual fue improbada por la Junta Directiva, instruyendo a la Gerencia del Instituto realizar las gestiones conciliatorias administrativas y legales correspondientes para la rescisión de contrato por mutuo acuerdo. Considerando la fecha emisión del cheque, el cual ya prescribió, y para no tenerlo en circulación, fue revertido, quedando registrado en la cuenta 2111-01-00 la obligación, hasta determinar las acciones a seguir como resultado de las gestiones antes indicadas. A través de los oficios STC-117 y 118-2016 y GAF-DF-AdeC-0462 y 463 dirigidos a la Dirección Ejecutiva del Programa Desarrollo y Ejecución y a la Unidad de Mandatarios, respectivamente, se solicitó informar sobre la situación de dicho contrato, respondiendo en las dos ocasiones únicamente la Unidad de Mandatarios, derivado de los cual, considerando que se encuentra registrado el anticipo y al no tener notificación de haber rescindido el contrato, para el Área de Contabilidad el mismo sigue vigente.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

2) Con fecha 28/12/2020, se registró el CUR Contable de Anticipo Extrapresupuestario Instrucción de Pago de Anticipo "EIA" No 484 por Q. 175,459.91 a favor de Constructora IQCIE correspondiente a Anticipo de Obra del 20% del contrato administrativo No. 12-2020 por Q. 877,299.55 suscrito entre INFOM y dicha constructora, para ejecutar el Proyecto Construcción Tanque Elevado para el Proyecto Ampliación Sistema Agua Potable Sector la Cuchilla, Aldea Nahualate I, San Antonio Suchitepéquez, Suchitepéquez, requerimiento de anticipo según oficio DA-AC-0673-2020 del 22/12/2020, Acta No. 12-2020, oficio DEPDE-0796-2020, Nota de Instrucciones No. DGU-0498-2020, Recibo de Caja No. Serie "C" 305, Fianza de Anticipo C-4 No. 2006407, Fianza de Cumplimiento de Contrato C-2 No. 2006433 y Solicitud de Compra No. 08615.

3) Con fecha 29/12/2020, se registró el CUR Contable de Anticipo Extrapresupuestario Instrucción de Pago de Anticipo "EIA" No 490 por Q. 154,200.29 a favor de la empresa PROSEINCA correspondiente a Anticipo de Obra del 20% del Contrato Administrativo No. 13-2020 suscrito entre INFOM y dicha constructora, para ejecutar la Construcción Tanque Elevado para el Proyecto Ampliación Sistema de Agua Potable, Caserío Yerbabuena, Chimaltenango, Chimaltenango, según oficio DA-AC-0678-2020 del 28/12/2020, Recibo de Caja No. 000003 de fecha 17/12/2020, oficio DEPDE-0791-2020 de fecha 11/12/2020, Acta DEPDE/jaha-02-2020 del 14/12/2020, Fianza de Anticipo C-5 No. 794955, Fianza de Cumplimiento de Contrato C-2 No. 794954, ambas fianzas de Aseguradora Fidelis S.A., y Solicitud de Compra No. 08764.

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM-

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

Integración Anticipo a Contratistas Fondo Nacional Unepar

No.	Constructora/ NIT/ Representante Legal	Proyecto	Fecha de Inicio - Fecha de Terminación	Ampliación	Plazo de Ejecución	Acta y fecha de adjudicación	Proceso	Fianza No.	Afianzadora	No. de Contrato	Monto Contractual	Anticipo a contratista	(-) Amortización de anticipo	Saldo por amortizar	Unidad Ejecutora
1	Constructora Grupo LIVA 1161210-K Harry Rodolfo Ligorría Valle	Mejoramiento Sistema de Agua Potable Sector Sur VI, aldea el Carmen, Santa Catarina Pinula, Guatemala.	En función a la notificación y entrega de anticipo	____	150 días	38-2014 del 21/11/2014	3617942	C-5 581621	Aseguradora Fideliz, S.A.	13-2014	1,720,295.00	344,059.00	-	344,059.00	54-301 Fondo Nacional UNEPAR
2	Constructora IQCIE 9507345 Jorge Mario Mario Ordoñez Cifuentes	Construcción Tanque Elevado Metálico para el Proyecto Ampliación Sistema de Agua Potable Sector la Cuchilla, Aldea Nahualate I, San Antonio Suchitepéquez, Suchitpequez.	En función a la notificación y entrega de anticipo	____	6 meses	22-2020 del 18/09/2020	12547786	C-4 2006407	Seguros Privanza, S.A.	12-2020	877,299.55	175,459.91	-	175,459.91	54-301 Fondo Nacional UNEPAR
3	Proyectos y Servicios de Ingeniería "PROSEINCA" 15769488 Carlos Fernando Santos Mazariegos	Construcción Tanque Elevado para el Proyecto Ampliación Sistema de Agua Potable Caserío Yerbabuena, Chimaltenango, Chimaltenango.	En función a la notificación y entrega de anticipo	____	6 meses	24-2020 del 09/10/2020, modificación en Actas 25-2020 del 12/10/2020 y 28-2020 del 04/11/2020	13146068	C5 794955	Aseguradora Fideliz, S.A.	13-2020	771,001.46	154,200.29	-	154,200.29	54-301 Fondo Nacional UNEPAR
	TOTAL ANTICIPOS FONDO NACIONAL UNEPAR										Q 3,368,596.01	Q 673,719.20	Q -	Q 673,719.20	

1/ Los anticipos a contratistas, se registran conforme a lo establecida en clausula de contrato: Anticipo: Al contratista se le proporcionará un anticipo supervisado del 20% del valor original del contrato, con destino específico para la ejecución de los trabajos contratados, de acuerdo al programa de inversión del anticipo elaborado por el contratista y aprobado por la Autoridad Administrativa Superior del INFOM.

b) Préstamo BID-2242/BL-GU (Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano):

1) Con fecha 19/10/2018 se registró el CUR Contable de Anticipo Extrapresupuestario Instrucción de Pago de Anticipo "EIA" No. 149 que corresponde al pago a favor de la empresa Técnicas de Desalinización de Aguas, S.A. Sucursal de Guatemala, por el anticipo del 20% por Q. 35,409,260.27 según contrato número 005-2018-BID-2242/BL-GU (Ref. UNOPS/GT/LPI-014/2017) por el "Mejoramiento de Sistemas de Agua Potable y Mejoramiento de Sistemas de Alcantarillados Sanitario, en las Cabeceras Municipales de 1) San Marcos y 2) Esquipulas Palo Gordo, del Departamento de San Marcos, por Q. 177,046,301.38 según oficio GER-1624-2018, recibo de caja Serie A No.107, solicitud de compra No.16650, Dictamen Técnico No.307-2018 y Garantía Bancaria No. G-2/2018 (2370225). En los pagos de estimaciones, se debe descontar por amortización de anticipo, rebajando gradualmente el valor del anticipo otorgado, por lo que el saldo actual se refleja en cuadro al final de esta nota.

2) Con fecha 29/03/2019 se registró el CUR Contable de Anticipo Extrapresupuestario Instrucción de Pago de Anticipo "EIA" No. 32 que corresponde al pago a favor de la empresa mercantil ODAC, propiedad de los señores Walter Amílcar Cardona Alvarado y Otsman Antulio de León Rivadeneira, por el anticipo del 20% por Q. 2,354,456.11 según contrato número 017-2018-BID-2242/BL-GU (LPN-O-01/2018) "Reposición Sistema de Agua Potable en Caserío Chitomax y Suministro de Componentes y Dotación de Sistemas de Agua y Saneamiento en Caserío Chitomax y Caserío Xinacatí II, Cubulco, Baja Verapaz, por valor de Q. 11,772,280.56, según oficio GER-0399-2019, recibo de caja No. 02, solicitud de compra No. 16801, Dictamen Técnico No.105-2019 y Garantía Bancaria No. GTQ-2019/00003. En los pagos de estimaciones, se debe descontar por amortización de anticipo, rebajando gradualmente el valor del anticipo otorgado, por lo que el saldo actual se refleja en cuadro al final de esta nota.

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM-

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

Integración Anticipo a Contratistas Programa Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano

No.	Constructora/ NIT/ Representante Legal	Proyecto	Fecha de Inicio - Fecha de Terminación	Plazo de Ejecución Original	Acta y Fecha de adjudicación	Proceso	Fianza No.	Afianzadora	No. de Contrato	Monto Contractual Original	Monto Contractual Final o Modificado	Anticipo a contratista	(-) Amortización de anticipo	Saldo por amortizar	Unidad Ejecutora	
1	Tecnicas de Desalinización de Aguas, S.A. 9957265-4 Jorge Castblanque Varela	Mejoramiento de Sist.de Agua Potable y Sist.de Alcantarillado Sanitario en cabeceras Municipales de San Marcos y Esquipulas Palo Gordo del Depto. San Marcos, Guatemala	Al emitirse la certificación de acta de inicio, 24 meses calendario	24 meses calendario	36-2017 del 20/11/2017 y 37-2017 del 20/11/2017	UNOPS/GT/LPI-014/2017 NOG 7733747	Garantía Bancaria por pago de Anticipo No. G-1/2018 (2370200)	Banco Internacional, Sociedad Anónima	005-2018-BID-2242/BL-GU	Q 177,046,301.38	Q 180,758,645.14	Q 35,409,260.27	Q 14,858,761.09	20,550,499.18	54-306 Programa de Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano Fase I	2/
2	ODAC 578978-8 WALTER AMILCAR CARDONA ALVARADO - OTSMAN ANTULIO DE LEON RIVADENEIRA	Reposición sistema de Agua Potable en Caserío Chitomax y Suministro de Componentes y dotación de Sistemas de Agua y Saneamiento en el Caserío Chitomax y Caserío Xinacaú II, Cubulco, Baja Verapaz Guatemala	Al emitirse la certificación de acta de inicio, 8 meses calendario	8 meses calendario	Resolución de Junta Directiva 306-2018 del 16/10/2018	UNOPS/GT/LPI-014/2017	Garantía Bancaria por pago de Anticipo No. G-TO-2019/00033	Banco Industrial, S. A.	017-2018-BID-2242/BL-GU	Q 11,772,280.56	Q 14,035,371.49	Q 2,354,456.11	Q 2,004,133.10	350,323.01	54-306 Programa de Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano Fase I	2/
	TOTAL UNIDAD EJECUTORA (306)									Q 188,818,581.94	Q 194,834,016.63	Q 37,763,716.38	Q 16,862,894.19	Q 20,900,822.19		

2/ Condiciones Generales del Contrato CGC No. 51, Pago de Anticipo 51.1 El contratante pagará al contratista un anticipo por el monto estipulado en las CEC en la fecha también estipulada en las CEC, contra la presentación por los contratistas de una Garantía Bancaria Incondicional emitida en la forma y por un banco aceptables para el contratante en los mismos montos y monedas del anticipo. La garantía deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado, pero el monto de la garantía será reducido progresivamente en los montos reembolsados por el Contratista.

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM-

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

6. **FONDOS EN AVANCE:** Este valor corresponde al Fondo Rotativo Institucional que a su vez está constituido en tres Unidades Ejecutoras y estos en las Unidades Administrativas y/o Regionales, en función a las necesidades institucionales, lo cual permite la realización inmediata de gastos de funcionamiento urgentes y de poca cuantía, que por su naturaleza no pueden esperar el trámite de la orden de pago con registro a través de un Comprobante Único de Gasto (CUR), y que dichos fondos se administran como un fondo revolvente, cuyo valor se restablecerá periódicamente a su monto original, en una cantidad equivalente al total de desembolsos efectuados, según el presupuesto asignado a cada Unidad o Dependencia que tiene asignado el Fondo Rotativo. El funcionamiento y control de dicho fondo rotativo se encuentra normado en el Acuerdo de Gerencia No. 184-2019 de fecha 10/09/2019. El Fondo Rotativo para el ejercicio del año 2020 se encuentra autorizado con el Acuerdo de Gerencia No. 13-2020 de fecha 29/01/2020, por un monto de Q. 1,335,000.00 y ampliación por Q. 25,000.00 realizada en Acuerdo de Gerencia No. 19-2020 de fecha 24/02/2020 lo cual hace un total autorizado de Q. 1,360,000.00.

A continuación, se presenta la integración del Fondo Rotativo Institucional, en el cual se autorizaron 22 Fondos Rotativos por un valor de Q. 1,360,000.00. Según registros contables se encuentran constituidos fondos de la Unidad Ejecutora UDAF-INFOM (Oficinas Centrales y Regionales) por valor de Q. 805,000.00 distribuidos en 11 fondos internos, Fondo Nacional Unepar (Oficinas INFOM/UNEPAR y Regionales) por valor de Q. 530,000.00 distribuidos en 10 fondos internos y de la Unidad Ejecutora Programa Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano por valor de Q. 25,000.00 todo lo anterior da un total de Q. 1,360,000.00.

Derivado de las modificaciones que el Ministerio de Finanzas Públicas (Dirección de Contabilidad), realizó al proceso de reposición de fondo rotativo, por la homologación a todo el sector público por lo que a partir del 18/06/2018, desde el momento de realizar la reposición de las rendiciones del Fondo Rotativo, este genera el comprobante FRR en estado de Aprobado y Solicitado, enviándolo directamente a Tesorería, lo que anteriormente se hacía al Área de Contabilidad en estado de Registrado, en donde se realizaba la aprobación y solicitud de pago y a través del mismo sistema se trasladaba a Tesorería, por lo tanto ahora los CUR´S tiene la modalidad de ser automáticos, generados desde el módulo de Ejecución Presupuestaria, siendo siempre de origen contable pero relacionados ahora con la reposición de los fondos rotativos.

En el siguiente cuadro se presenta la integración de Fondos Rotativos por Unidad Ejecutora, autorizados, reportando el valor autorizado, la ejecución de gastos reportada al mes (incluyendo monto de IVA en el caso de fondos de UDAF-INFOM, siendo importante indicar que dentro de dicha Unidad Ejecutora en las rendiciones se incluyen gastos realizados con pequeños contribuyentes que no generan derecho a crédito fiscal. En el caso de las Unidades Ejecutoras Fondo Nacional Unepar y Programa Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano, están exentas de IVA, por lo tanto, el gasto corresponde al 100%. Al 31/12/2020 el Fondo Rotativo Institucional es liquidado en su totalidad, debido a que finaliza el ejercicio fiscal, motivo por el cual los responsables de cada fondo están obligados en cumplimiento a las normas de cierre a realizar la rendición final y reintegrar el sobrante de efectivo que tuvieran a las cuentas de la Institución que corresponda.

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM-

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

No.	Unidad Administrativa	Responsable	Valor Autorizado	Ubicación	Entidad Bancaria	No. de Cuenta	Monto de Rendiciones Realizadas (Incluye IVA)	Monto IVA	Monto de Rendiciones Realizadas (Sin IVA)	Índice de Rotación (Sin IVA)
	201 UDAF-INFOM		**805,000**				**1,047,218.92**	**71,538.18**	**975,680.74**	**1.21**
1	Inform Central Viáticos 011	Mónica Susana Ruiz	300,000	Oficinas Zona 9	Banco de Desarrollo Rural S.A.	3300002915	288,386.12	14,379.11	274,007.01	0.91
2	Fondo Rotativo de Compras Generales Inform II	Ana Betzaly Rodríguez Hernández	325,000	Oficinas Zona 9	Banco de Desarrollo Rural S.A.	3300012155	615,580.58	46,708.22	568,872.36	1.75
3	Regional de San Marcos	Gustavo Ernesto Juarez Bautista	20,000	San Marcos	Banco de Desarrollo Rural S.A.	3777021149	23,729.97	1,566.32	22,163.65	1.11
4	Regional de Quiché	Elma Rosales Girón de Franco	20,000	El Quiché	Banco de Desarrollo Rural S.A.	3031165336	13,044.31	1,119.38	11,924.93	0.60
5	Regional de Huehuetenango	Leticia Obdulia Herrera Hidalgo	20,000	Huehuetenango	Banco de Desarrollo Rural S.A.	3312018152	11,097.98	979.83	10,118.15	0.51
6	Regional de Petén	Claudia Lisette Leonardo Valle	20,000	El Petén	Banco de Desarrollo Rural S.A.	3319025658	10,775.74	-	10,775.74	0.54
7	Regional de las Verapaces	María Virginia Sosa García	20,000	Alta Verapaz	Banco de Desarrollo Rural S.A.	3253008270	12,878.82	1,245.75	11,633.07	0.58
8	Regional de Zacapa	Blanca Paola Castro Hernández	20,000	Zacapa	Crédito Hipotecario Nacional S.A.	021020042186	21,656.51	2,164.81	19,491.70	0.97
9	Regional de Jutiapa	Bayron Antonio Hernández Gálvez	20,000	Jutiapa	Banco de Desarrollo Rural S.A.	3184054690	20,040.16	1,375.99	18,664.17	0.93
10	Regional de Quetzaltenango	Mitza Yakail Coyoy Sunum	20,000	Quetzaltenango	Banco de Desarrollo Rural S.A.	3511019254	19,263.44	1,523.61	17,739.83	0.89
11	Regional de Mazatenango	Agustín Vásquez Chamay	20,000	Suchitepequez	Banco de Desarrollo Rural S.A.	3186040955	10,765.29	475.16	10,290.13	0.51
	301 FONDO NACIONAL UNEPAR		**530,000**				**1,004,331.86**	**-**	**1,004,331.86**	**1.89**
1	Fondo Rotativo de Compras Unepar	Milvian Trinidad Espina Barillas	350,000	Oficinas Zona 7	Banco de Desarrollo Rural S.A.	3134039480	762,520.63	-	762,520.63	2.18
2	Regional de San Marcos	Gustavo Ernesto Juarez Bautista	20,000	San Marcos	Banco de Desarrollo Rural S.A.	3777021121	55,193.31	-	55,193.31	2.76
3	Regional de Quiché	Elma Rosales Girón de Franco	20,000	El Quiché	Banco de Desarrollo Rural S.A.	3031179164	11,938.20	-	11,938.20	0.60
4	Regional de Huehuetenango	Leticia Obdulia Herrera Hidalgo	20,000	Huehuetenango	Banco de Desarrollo Rural S.A.	3312018166	55,269.94	-	55,269.94	2.76
5	Regional de Petén	Claudia Lisette Leonardo Valle	20,000	El Petén	Banco de Desarrollo Rural S.A.	3319025658	2,932.38	-	2,932.38	0.15
6	Regional de las Verapaces	María Virginia Sosa García	20,000	Alta Verapaz	Banco de Desarrollo Rural S.A.	3253013126	19,344.29	-	19,344.29	0.97
7	Regional de Zacapa	Blanca Paola Castro Hernández	20,000	Zacapa	Crédito Hipotecario Nacional S.A.	021020042186	12,282.55	-	12,282.55	0.61
8	Regional de Jutiapa	Bayron Antonio Hernández Gálvez	20,000	Jutiapa	Banco de Desarrollo Rural S.A.	3184054705	23,561.19	-	23,561.19	1.18
9	Regional de Quetzaltenango	Mitza Yakail Coyoy Sunum	20,000	Quetzaltenango	Banco de Desarrollo Rural S.A.	3511019268	40,241.51	-	40,241.51	2.01
10	Regional de Mazatenango	Agustín Vásquez Chamay	20,000	Suchitepequez	Banco de Desarrollo Rural S.A.	3186048246	21,047.86	-	21,047.86	1.05
	306 AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL DESARROLLO HUMANO		**25,000**				**5,924.00**	**-**	**5,924.00**	**0.24**
1	Fondo Rotativo Programa BID 2242/BL-GU	Jonathan Emanuel Castañeda Flores	25,000	Oficinas Zona 9	Banco de Desarrollo Rural S.A.	3445757564-4	5,924.00	-	5,924.00	0.24
	TOTALES		**1,360,000**				**2,057,474.78**	**71,538.18**	**1,985,936.60**	**1.46**

Fuente: Reporte Dinámico de Fondos Rotativos por Unidad Ejecutora del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020

Fondo Rotativo autorizado mediante Acuerdo de Gerencia No. 13-2020 del 29/01/2020 y Ampliación en Acuerdo de Gerencia No. 019-2020 de fecha 24/03/2020

7. **MATERIAS PRIMAS, MATERIALES Y SUMINISTROS:** Registra el movimiento de los bienes de consumo de uso general almacenados, que se encuentran disponibles para su utilización por las instituciones gubernamentales, representando su saldo la existencia total de materia prima, materiales y suministros valorados al precio de su adquisición. Esta cuenta se alimenta de forma automática a través de la ejecución presupuestaria con los renglones de gasto del Grupo 200 (Materiales y Suministros). La rebaja se realiza con las salidas de bodega, así como la regularización de gastos que no representan un ingreso a la bodega, el registro se realiza en el módulo de Contabilidad con la Clase de Registro "Consumo de Ingreso de Almacén" (CIN). La cuenta de Almacenes está Dividida en la siguiente estructura: 1141-01-01 "Almacenes Materias Primas, Materiales y Suministros" y 1141-01-02 Almacenes de Combustible, Lubricantes, a su vez considerando la ubicación geográfica de cada bodega en las diferentes oficinas regionales y oficinas centrales de INFOM/UNEPAR. En los oficios DCE-UDN-OF-039-2013 del 13/02/2013 y DCE-DN-116-2015 del 17/09/2015 se establece el procedimiento para el tratamiento contable de la cuenta 1141. En lo que respecta a las Regionales de Zacapa y Quetzaltenango no cuentan con control y registros de bodegas, por lo que los casos en que se refleje saldo, corresponden a compra de suministros que, a pesar de afectar la cuenta de almacén, se registra el consumo inmediato conforme se liquide y reporte por cada encargado de bodega, siendo los mismos responsables del envío oportuno de los consumos e informes respectivos. En lo que respecta a las compras de suministros, estas ingresan al almacén y con los requerimientos o requisiciones son consumidas de forma inmediata. Dentro del saldo de Almacenes, derivado a que la matriz de presupuesto a contabilidad direcciona los gastos del grupo 200 Materiales y Suministros, aún los gastos de las regionales que no tienen un control de bodega, los gastos se reflejan dentro de la cuenta 1141 Almacenes, por lo que dichos gastos son regularizados como un consumo directo.

Los consumos o salidas de almacén se registran conforme los requerimientos realizados por las Dependencias o Unidades solicitantes, afectando la siguiente dinámica contable: (+) 6112-03-00-0-0-0 Bienes de Consumo y/o (-) 1141-01-01 Almacén de Materias Primas, Materiales y Suministros (-) 1141-0102 Almacén de Combustibles y Lubricantes. Esta dinámica contable fue establecida por la Dirección de Contabilidad del Estado según oficios No. DCE-UDN-OF-039-2013 de fecha 19/02/2013 y oficio No. DCE-DN-116-2015 de fecha 17/09/2015.

Es importante indicar que el Área de Contabilidad para poder registrar los consumos por salidas del almacén, debe contar con el saldo de los ingresos, los que se generan hasta el momento de aprobarse los Cur´s de gasto por compra de los suministros (Renglones del grupo 200 Materiales y Suministros), porque de lo contrario se estaría provocando un sobregiro, por registrar consumos sin antes tener el saldo del ingreso. Esto es derivado de la vinculación de la matriz de presupuesto a contabilidad, por lo que el ingreso se realiza de forma automática, sin que intervenga el Área de Contabilidad, en lo que se refiere a ingresos al almacén a nivel contable.

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM-

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

CÓDIGO	UNIDAD EJECUTORA	Subcuenta	Subcuenta
1140	ACTIVO REALIZABLE (NETO)	1.1 Almacén de Materiales y Suministros	1.2 Almacén de Combustibles y Lubricantes
1141	Materias Primas, Materiales y Suministros		
	201 UDAF-INFOM	1,915,056.77	347,097.98
	207 Coordinación Proyecto San Benito	6,083.08	0.00
	209 Programa Agua Potable y Saneamiento Rural	6,714.45	0.00
	212 Coordinación Prestamo JBIC GT-P5	3,285.90	14,900.00
	301 Fondo Nacional Unepar	3,810,824.00	72,469.96
	303 Donación KFW IV	1,961,342.61	0.00
	305 Agua y Saneamiento para Seguridad Alimentaria	682.11	0.00
	306 Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano	0.00	23,250.00
	311 Préstamo KFW I	478,605.25	0.00
	312 Donación KFW II	390,652.80	0.00
	400 Donación KFW III	129,574.75	0.00
	503 Préstamo BCIE 36	84,354.42	0.00
	504 Préstamo BCIE 37	85,114.10	0.00
	Subtotal Activo Realizable (Neto)	**8,872,290.24**	**457,717.94**
	TOTAL ACTIVO REALIZABLE (NETO)		**9,330,008.18**

Fuente:Balance General por Unidad Ejecutora / Saldos a Nivel de Auxiliar al 31/12/2020

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM-

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

1141-01-01 Materias Primas, Materiales y Suministros

No.	Ubicación Geográfica	101 Guatemala	1001 Mazatenango	1201 San Marcos	1301 Huehuetenango	1401 San Cruz del Quiche	1601 Cobán	1703 San Benito Petén	901 Quetzaltenango	2201 Jutiapa	Total
1	201 UDAF-INFOM	1,879,848.49		17,359.37	19.24	193.84	14,517.40	-		3,118.43	1,915,056.77
2	207 Donación KFW San Benito	6,083.08									6,083.08
3	209 Programa Agua Potable y Saneamiento Rural						6,714.45				6,714.45
4	212 Coordinadora Prestamo JBIC GT-P5	3,285.90									3,285.90
5	301 Fondo Nacional Unepar	2,511,468.53	4,482.60	413,402.33	95,122.05	8,469.25	225,545.84	191,344.15	15,681.04	345,308.21	3,810,824.00
6	303 Donación KFW IV	77,462.60					1,883,880.01				1,961,342.61
7	305 Agua y Saneamiento para Seguridad Alimentaria	44.11			638.00						682.11
9	311 Préstamo KFW I	475,664.46		2,940.79							478,605.25
10	312 Donación KFW II	390,652.80									390,652.80
11	400 Donación KFW III	129,574.75									129,574.75
12	503 Préstamo BCIE 36	53,054.80			138.75					31,160.87	84,354.42
13	504 Préstamo BCIE 37	70,222.78		14,299.17	592.15						85,114.10
	Total	**5,597,362.30**	**4,482.60**	**448,001.66**	**96,510.19**	**8,663.09**	**2,130,657.70**	**191,344.15**		**379,587.51**	**8,872,290.24**

Integrado por la existencia de Materiales de Construcción así como Proveeduría.

1141-01-02 Combustibles y Lubricantes

No.	Unidad Ejecutora	101 Guatemala	1001 Mazatenango	1201 San Marcos	1301 Huehuetenango	1401 San Cruz del Quiche	1601 Cobán	1703 San Benito Petén	901 Quetzaltenango	2201 Jutiapa	Total
1	201 UDAF-INFOM	346,403.85	-	-	694.13	-			-		347,097.98
2	212 Coordinadora Prestamo JBIC GT-P5	14,900.00									14,900.00
3	301 Fondo Nacional Unepar	72,469.96	-	-	-	-	-	-	-		72,469.96
4	306 Agua Potable y Saneamiento para el Des. Humano	23,250.00									23,250.00
	Total	**457,023.81**	**-**	**-**	**694.13**	**-**	**-**	**-**		**-**	**457,717.94**

Integrado por la existencia de cupones de Combustible pre-impresos en el caso de la Región 101 Guatemala y la existencia de lubricantes.

TOTAL GENERAL	**9,330,008.18**

Anteriormente el control de bodegas se tenía en cuentas de orden, derivado a lo siguiente: 1) En el sistema Sicoin hasta la fecha no existe un sistema de Control de Almacenes, lo que implicaba realizar el registro de ingresos y salidas de forma manual. 2) Los gastos realizados del Grupo 200 Materiales y Suministros, se afectaban directamente a cuentas de gasto y/o construcciones en proceso, dependiendo del Tipo de Proyecto en la estructura de las cuentas y los gastos del Grupo 300 Propiedad, Planta y Equipo a la cuenta de activo correspondiente según el renglón que correspondía. Al 31/12/2016, los saldos de bodega se llevan totalmente en cuenta de Activo 1141-01-01 y 1141-01-02.

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM-

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

8. **PRÉSTAMOS CONCEDIDOS A MEDIANO Y LARGO PLAZO:** Esta cuenta está catalogada dentro del Inversiones Financieras a Largo Plazo y constituye los saldos de los Préstamos Concedidos a las Municipalidades a Mediano y Largo Plazo con recursos propios del Fondo Patrimonial, los cuales se alimentan a nivel contable a través de la Ejecución Presupuestaria de Gastos con el otorgamiento de préstamos a las Municipalidades, afectando el renglón de gasto presupuestario 647 y la disminución a través de la Recuperación en el Situado Constitucional a la Municipalidades con el rubro 22250. El control de cuenta corriente por municipalidad, fecha de otorgamiento, plazo, vencimiento, tasa de interés y los intereses a devengar de cada préstamo están a cargo del Área de Cartera.

CODIGO	DESCRIPCION DE CUENTA	SUBTOTAL	TOTAL EN Q.
1213	PRESTAMOS A LAS MUNICIPALIDADES		
	201 UDAF-INFOM		
0012	Fondo Patrimonial/PDM II	33,692,473.61	
0015	Fondo Patrimonial/FIM	204,156,951.67	
0019	Fondo Patrimonial/FIP	12,719,822.60	
0026	Fondo Patrimonial/FONDOS	12,142,730.97	
0036	Fondo Patrimonial/DES. INTG MPAL	18,010,429.43	
0037	Fondo Patrimonial/Catarina San Marcos	8,045,019.33	
0038	Fondo Patrimonial/FSM I - BID 1217	5,725,071.58	294,492,499.19
	TOTAL PRESTAMOS CONCEDIDOS A MEDIANO Y LARGO PLAZO		294,492,499.19

Fuente:Balance General por Unidad Ejecutora / Saldos a Nivel de Auxiliar al 31/12/2020

El saldo de préstamos de la Unidad Ejecutora UDAF-INFOM está integrado por 52 préstamos vigentes.

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM-

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL

ÁREA DE CARTERA INFOM

BALANCE GENERAL DE PRÉSTAMOS A MEDIANO PLAZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 (Cifras en quetzales)

No	MUNICIPALIDAD	PRÉSTAMO	*FECHA DE CONCESIÓN*	FECHA DE VENCIMIENTO	TASA DE INTERÉS (%)	PLAZO EN MESES	MONTO DEL PRÉSTAMO OTORGADO	MARGENES POR GIRAR	SALDO RECUPERADO	SALDO DE CAPITAL	DESTINO
1	MIXCO, GUATEMALA	01.08.0015.009	27-abr.-20	31-dic-23	8	44	60,000,000.00		10,666,680.00	49,333,320.00	MEJORAMIENTO DE CALLES
2	SAN JUAN SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	01.10.0015.008	29-sep-20	31-ago-23	8	35	25,000,000.00		2,085,000.00	22,915,000.00	REESTRUCTURACIÓN DE RED DE AGUA POTABL
3	EL JICARO, EL PROGRESO	02.05.0015.012	05-ago-20	30-nov-23	8	39	15,884,041.72		1,592,000.00	14,292,041.72	EDIFICIOS MUNICIPALES
4	PASTORES, SACATEPEQUEZ	03.03.0015.003	09-jn-20	31-dic-23	8	42	2,400,000.00		-	2,400,000.00	CANCHAS DEPORTIVAS Y/O RECREATIVAS
5	SANTA APOLONIA, CHIMALTENANGO	04.05.0015.006	21-my-20	30-nov-23	8	43	5,100,000.00		833,000.00	4,267,000.00	SALON MUNICIPAL
6	POCHUTA, CHIMALTENANGO	04.08.0015.002	18-dic-20	30-nov-23	8	36	21,000,000.00	16,120,000.00	-	4,880,000.00	CONSTRUCCIÓN DE HIDROELÉCTRICA
7	SAN PEDRO YEPOCAPA, CHIMALTENANGO	04.12.0019.006	30-sep-20	30-nov-23	8	38	6,889,700.52		531,000.00	6,358,700.52	MEJORAMIENTO DE CALLES
8	LA DEMOCRACIA, ESCUINTLA	05.03.0015.013	29-my-20	30-nov-23	8	43	7,000,000.00		190,000.00	6,810,000.00	MEJORAMIENTO DE CALLES
9	GUAZACAPAN, SANTA ROSA	06.11.0015.024	12-oct-20	30-sep-23	8	35	2,341,000.32		132,000.00	2,209,000.32	MEJORAMIENTO DE CALLES
10	SAN JOSÉ EL IDOLO, SUCHITEPEQUEZ	10.05.0015.009	17-nov-20	31-oct-23	8	36	2,600,000.00		73,000.00	2,527,000.00	CENTRO DE COMERCIO
11	ZUNILITO, SUCHITEPEQUEZ	10.18.0015.013	02-dic-20	30-nov-22	8	24	320,160.00		-	320,160.00	ESTUDIO Y PLANIFICACIÓN DE PROYECTOS
12	RIO BRAVO, SUCHITEPQUEZ	10.20.0015.021	28-oct-20	30-sep-23	8	35	3,000,000.00		168,000.00	2,832,000.00	PARQUES
13	TECUN UMAN, SAN MARCOS	12.17.0015.024	25-my-20	30-nov-23	8	43	4,600,000.00		749,000.00	3,851,000.00	MANTENIMIENTO
14	TODOS SANTOS CUCHUMATAN, HUEHUETENANGO	13.15.0015.003	28-ago-20	30-nov-23	8	39	8,007,186.00		-	8,007,186.00	COMPRA DE MAQUINARIA PARA OBRAS
15	SAN JUAN IXCOY, HUEHUETENANGO	13.23.0015.004	23-sep-20	31-dic-23	8	39	2,712,497.88		137,000.00	2,575,497.88	COMPRA DE MAQUINARIA PARA OBRAS
16	SAN SEBASTIAN COATAN, HUEHUETENANGO	13.25.0019.002	28-oct-20	31-dic-22	8	26	2,605,122.08		194,000.00	2,411,122.08	COMPRA DE MAQUINARIA PARA OBRAS
17	SAN ANTONIO ILOTENANGO, QUICHÉ	14.08.0015.024	05-mar-20	30-nov-23	10	45	5,581,000.00		1,125,000.00	4,456,000.00	MEJORAMIENTO DE CALLES
18	SAN ANTONIO ILOTENANGO, EL QUICHE	14.08.0015.025	30-jul-20	31-oct-23	8	39	2,952,461.65		370,000.00	2,582,461.65	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CALLES
19	SAN ANTONIO ILOTENANGO, EL QUICHE	14.08.0015.026	30-sep-20	31-ago-23	8	35	12,800,000.00		1,068,000.00	11,732,000.00	CONSTRUCCIÓN DE MERCADO MUNICIPAL
20	GUALAN, ZACAPA	19.04.0015.011	14-dic-20	30-nov-23	8	36	10,000,000.00		-	10,000,000.00	MEJORAMIENTO DE CALLES
21	TECULUTÁN, ZACAPA	19.05.0015.005	19-nov-20	31-oct-23	8	36	18,000,000.00		500,000.00	17,500,000.00	CONSTRUCCIÓN DE PARQUEO
22	CONCEPCIÓN LAS MINAS, CHIQUIMULA	20.08.0015.015	21-sep-20	31-dic-23	8	39	7,727,454.22		582,000.00	7,145,454.22	CONSTRUCCIÓN DE POZOS Y ESCUELA
23	MONJAS, JALAPA	21.06.0015.013	21-dic-20	30-nov-23	8	36	4,492,296.50		-	4,492,296.50	MEJORAMIENTO DE PARQUES
24	JALPATAGUA, JUTIAPA	22.12.0015.014	30-jul-20	31-oct-23	8	39	6,000,000.00	2,400,000.00	750,000.00	2,850,000.00	MERCADOS
25	CONGUACO, JUTIAPA	22.13.0015.021	09-jn-20	31-dic-23	8	42	2,620,607.18		365,400.00	2,255,207.18	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CALLES
26	PASACO, JUTIAPA	22.15.0019.003	08-jul-20	30-nov-23	8	40	4,500,000.00		550,000.00	3,950,000.00	PARQUES
27	SAN JOSE ACATEMPA,JUTIAPA	22.16.0015.013	29-ene-20	30-nov-23	10	47	892,987.00		209,000.00	683,987.00	MEJORAMIENTO DE CALLES
28	SAN JOSE ACATEMPA,JUTIAPA	22.16.0015.014	06-mzo-20	31-dic-23	10	46	3,508,178.24		746,420.90	2,761,757.34	MEJORAMIENTO DE CALLES
29	SAN JOSE ACATEMPA,JUTIAPA	22.16.0015.015	07-abr-20	31-dic-23	8	45	2,335,252.40		408,000.00	1,927,252.40	ALCANTARILLADOS
30	SAN JOSE ACATEMPA,JUTIAPA	22.16.0015.016	30-sep-20	31-dic-23	8	39	4,394,114.68		226,000.00	4,168,114.68	MEJORAMIENTO DE CALLES
31	SAN JOSE ACATEMPA,JUTIAPA	22.16.0015.017	16-oct-20	30-nov-23	8	37	2,715,264.78	-	144,000.00	2,571,264.78	MEJORAMIENTO DE CALLES
	TOTAL GENERAL:					**TOTAL:**	**257,979,325.17**	**18,520,000.00**	**24,394,500.90**	**215,064,824.27**	

RESUMEN POR PROGRAMAS	MEDIANO PLAZO	LARGO PLAZO	TOTALES
FONDOS PROPIOS INFOM	215,064,824.27	79,427,674.92	294,492,499.19
TOTAL	**215,064,824.27**	**79,427,674.92**	**294,492,499.19**

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM-

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL
ÁREA DE CARTERA INFOM
BALANCE GENERAL DE PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 (Cifras en quetzales)

	MUNICIPALIDAD	PRÉSTAMO	*FECHA DE CONCESIÓN*	FECHA DE VENCIMIENTO	TASA DE INTERÉS (%)	PLAZO EN MESES	MONTO DEL PRÉSTAMO OTORGADO	SALDO RECUPERADO	SALDO DE CAPITAL	DESTINO
1	VILLA CANALES,GUATEMALA	01.16.0036.003	11-Aug-04	30-Apr-21	14	204	8,622,455.75	8,053,659.28	568,796.47	ALCANTARILLADOS
2	SANARATE, EL PROGRESO	02.07.0012.001	10-Mar-97	09-Jul-23	14	321	7,645,543.00	6,516,000.00	1,129,543.00	ACUEDUCTO
3	SANTIAGO SACATEPEQUEZ,SAC. (FSM)	03.06.0038.001	06-Apr-06	31-May-26	12.76	245	7,935,351.84	6,797,412.55	1,137,939.29	ACUEDUCTO
4	LA GOMERA, ESCUINTLA	05.07.0015.024	21-mar-18	29-feb-28	10	121	2,500,000.00	688,050.00	1,811,950.00	MERCADOS
5	TAXISCO,SANTA ROSA	06.09.0012.001	30-Oct-96	29-Sep-22	14	316	1,635,107.60	1,488,950.51	146,157.09	ACUEDUCTO
6	EL PALMAR,QUETZALTENANGO	09.19.0012.001	10-oct-96	09-Sep-22	14	316	1,597,302.21	1,421,200.00	176,102.21	ALCANTARILLADOS
7	COATEPEQUE,QUETZALTENANGO	09.20.0012.002	03-Dec-98	03-Dec-28	6	365	53,875,804.84	26,457,160.00	27,418,644.84	MERCADOS
8	GENOVA,QUETZALTENANGO	09.21.0026.001	05-Feb-03	31-Oct-24	0.01	265	5,990,000.00	3,360,622.56	2,629,377.44	CIRCUNVALACIÓN
9	SAN ANTONIO SUCHITEPEQUEZ,SUCH.	10.10.0012.001	03-Dec-96	02-Apr-23	14	321	3,814,667.90	3,429,000.00	385,667.90	ACUEDUCTO
10	CATARINA,SAN MARCOS	12.16.0037.002	16-Jul-04	31-Jul-29	10	305	14,568,852.07	6,523,832.74	8,045,019.33	ACUEDUCTO
11	PAJAPITA,SAN MARCOS	12.22.0012.001	16-Dec-96	17-Dec-21	14	304	3,708,870.65	3,402,100.00	306,770.65	ACUEDUCTO
12	PLAYA GRANDE IXCAN,EL QUICHE	14.20.0036.001	05-sep-02	31-Jul-24	14	267	17,000,000.00	11,640,000.00	5,360,000.00	MERCADOS
13	SAN ANTONIO SENAHU,ALTA VERAPAZ (FSM)	16.08.0038.001	17-Nov-08	31-Oct-28	10.35	243	2,451,363.91	2,322,300.00	129,063.91	ACUEDUCTO
14	FLORES,PETEN	17.01.0036.003	14-Apr-04	30-Sep-24	14	249	13,965,417.00	7,821,160.06	6,144,256.94	MERCADOS
15	SAN BENITO,PETEN (FSM)	17.03.0038.001	13-Jun-08	31-May-23	12.75	182	6,808,596.85	5,639,816.14	1,168,780.71	ALCANTARILLADOS
16	MELCHOR DE MENCOS,PETEN	17.11.0026.001	09-Jul-02	31-Aug-24	14	270	12,200,000.00	7,224,142.23	4,975,857.77	ACUEDUCTO
17	PUERTO BARRIOS,IZABAL	18.01.0012.002	11-Nov-98	31-Oct-24	14	316	10,658,430.00	6,681,473.33	3,976,956.67	MERCADOS
18	PUERTO BARRIOS,IZABAL	18.01.0036.001	22-Nov-02	31-Oct-24	14	267	15,000,000.00	9,062,623.98	5,937,376.02	PAGO DE INTERESES VENCIDOS
19	TECULUTAN,ZACAPA	19.05.0012.001	18-Feb-97	17-Jan-22	14	303	1,705,134.94	1,552,503.69	152,631.25	ACUEDUCTO
20	IPALA,CHIQUIMULA (FSM)	20.11.0038.001	14-Jun-04	30-Jun-24	12.4	244	17,770,816.53	14,481,528.86	3,289,287.67	ACUEDUCTO
21	MOYUTA,JUTIAPA	22.14.0026.002	20-Mar-02	30-Jun-24	14	271	11,250,000.00	6,712,504.24	4,537,495.76	MERCADOS
	TOTAL GENERAL:					TOTAL:	220,703,715.09	141,276,040.17	79,427,674.92	

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

9. **CUENTAS A COBRAR A LARGO PLAZO:** Constituido por el rubro de los Intereses Devengados no percibidos por el Préstamos otorgado a la municipalidad de Coatepeque, este valor corresponde a derechos que el INFOM tiene sobre estas rentas que gradualmente se perciben en el Situado Constitucional. Así mismo, el saldo de los Préstamos Concedidos a los empleados, según el Reglamento de Asistencia Financiera a personas que prestan servicios personales, técnicos o profesionales al Instituto de Fomento Municipal Aprobado por la Honorable Junta Directiva de INFOM según Resolución No. 356-2010. A nivel contable se realiza el registro de manera consolidada, llevando la cuenta corriente y descuentos en nómina en la Dirección de Recursos Humanos. La cartera de Anticipos y Préstamos a Empleados y Funcionarios a largo plazo se encuentra integrada por 19 préstamos a largo plazo, que en su mayoría tienen un plazo de vencimiento de 10 años, siendo este el plazo máximo según el Reglamento de Asistencia Financiera a personas que prestan servicios personales, técnicos o profesionales al Instituto de Fomento Municipal, aprobado por la Honorable Junta Directiva del Instituto de Fomento Municipal en Resolución No. 356-2010. Cinco préstamos están en proceso de recuperación, debido a que el personal ya no labora para la Institución, de los que 2 se tiene el respaldo de las prestaciones laborales, debido a procesos judiciales no se les ha hecho efectivo el pago. Parte de los saldos de préstamos pendientes de recuperar de personal que ya no labora en la Institución se reclasificó a la cuenta 1221-03-01 Deudores del Estado.

CODIGO	DESCRIPCION DE CUENTA	SUBTOTAL	TOTAL EN Q.
1221	**CUENTAS Y DOCUMENTOS A COBRAR A LARGO PLAZO**		
	Otras Cuentas a Cobrar a Largo Plazo		
	2.0 Intereses Devengados No Percibidos		
	201 UDAF-INFOM	2,650,000.00	
	Total Intereses Devengados no Percibidos		**2,650,000.00**
	3.1 Deudores del Estado	62,738.99	
	Total Deudores del Estado		**62,738.99**
	3.6 Anticipos y Prestamos a Empleados y Funcionarios	32,050.72	
	Total Anticipos y Préstamos a Empleados y Funcionarios		**32,050.72**
	TOTAL CUENTAS Y DOCUMENTOS A COBRAR A LARGO PLAZO		**2,744,789.71**

Fuente: Balance General por Unidad Ejecutora / Saldos a Nivel de Auxiliar al 31/12/2020

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM-

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

SALDOS DE PRÉSTAMOS EMPLEADOS INFOM, AL 31 DICIEMBRE 2020

Cifras expresadas en Quetzales

No.	Número de Tarjeta	Nombre del Empleado	Plazo del préstamo en meses	Tipo de préstamo	Renglón Presupuestario	Número de Pagaré	Monto del préstamo	Saldo de Capital
SALDOS A CORTO PLAZO								
1	3128	LUNA CALDERÓN, CARLOS RENÉ **	12	Corto	011	213-2011	5,000.00	833.60
						SUBTOTAL	5,000.00	833.60
SALDOS A LARGO PLAZO								
1	1881	PINEDA Y PINEDA HAYDEE	120	Largo	011	1-2011	67,000.00	6,700.36
2	1068	HERNÁNDEZ BATRES RODRIGO	120	Largo	011	39-2011	50,000.00	416.27
3	503	TZUL PU AUGUSTO	120	Largo	011	63-2011	100,000.00	833.73
4	778	MORALES RODRÍGUEZ CESAR EDUARDO	120	Largo	011	189-2011	90,000.00	2,250.00
5	1490	ESTRADA CARRILLO GUSTAVO ADOLFO	120	Largo	011	219-2011	76,500.00	5,100.00
6	1164	GARCÍA MARVIN ROGELIO	120	Largo	011	227-2011	90,000.00	6,750.00
7	1689	MALDONADO CARLOS GUILLERMO	120	Largo	011	254-2011	100,000.00	10,000.36
8	2960	ARREAGA RODRÍGUEZ, AUGUSTO RENÉ **	84	Largo	011	004-2011	54,500.00	648.81
9	3120	COLINDRES HERNÁNDEZ, FRANCISCO GIOVANNI **	30	Largo	011	015-2010	40,000.00	1,312.22
10	1509	REYES MARROQUÍN, MILDRED IXMUCANÉ **	60	Largo	011	111-2011	32,000.00	15,166.56
11	2173	GONZÁLEZ GUTIERREZ, BYRON ESTUARDO **	72	Largo	011	139-2011	52,000.00	44,777.80
						SUBTOTALES	**752,000.00**	93,956.11
						TOTALES	**757,000.00**	**94,789.71**

Saldo Contable	32,050.72
(**) Deudores del Estado	62,738.99
Saldos Conciliados	**94,789.71**

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM-

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

10. DOCUMENTOS A COBRAR A LARGO PLAZO: Está integrado por el valor de las Responsabilidades Pendientes (Deudores del INFOM) el cual corresponde a saldos por deuda de Ex-empleados y Ex-funcionarios de INFOM, dichos saldos se originan desde el año 1995 al 2007 y la mayoría de estos casos se encuentra en proceso judicial. Con relación a los saldos por Responsabilidades Pendientes, se está dando seguimiento a cada proceso por parte de la Unidad de Mandatarios Judiciales.

CODIGO	DESCRIPCION DE CUENTA	SUBTOTAL	TOTAL EN Q.
1222	**DOCUMENTOS A COBRAR A LARGO PLAZO**		
2.4	**Responsabilidades Pendientes (Ex-funcionarios)**		
	UDAF-INFOM	203,366.54	
	Fondo Nacional Unepar	47,728.18	
	Donación KFW II	2,340.00	
	Donación KFW IV	10,760.00	
	Total Responsabilidades Pendientes		**264,194.72**
	TOTAL DOCUMENTOS A COBRAR A LARGO PLAZO		**264,194.72**

Fuente: Balance General por Unidad Ejecutora / Saldos a Nivel de Auxiliar al 31/12/2020

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM-

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

DEUDORES DE INFOM-RESPONSABILIDADES PENDIENTES
EMPLEADOS, EX-EMPLEADOS Y EX-FUNCIONARIOS INFOM
(1995-2007, 2012 AL 2015)
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

No.	AÑO	FUENTE DE FINAN.	CTA. CTE. SISTEMA ANTERIOR	AUXILIAR/ SICOIN	NOMBRE	PROCESOS JUDICIALES	VALOR
1	1995	54-201	564	D00001	Mauricio Antonio Bran Burbano	Juzgado 3ro.de 1ra.Inst.Civil/1, Exp.D10150-2003-9906	Q 18,775.30
2	95-2002	54-201	563	D00001	Mauricio Antonio Bran Burbano	Juzgado 3ro.de 1ra.Inst.Civil/1, Exp.D10150-2003-9906	Q 140,008.29
3	2000	54-301	5100	D00004	Carlos Fernando Solares Castro	01052-2011-00285 Of.3 Juzg.1ra.Inst.de lo Ec. Coac.	Q 35,958.23
4	2001	54-201	5041	D00013	Nicolaid Julio Rodolfo Ibarra Figueredo	No se ha agotado la vía Administrativa	Q 25,196.50
5	2002	54-303	8171	D00002	Rosa Herlinda Alvarez Canizales de Galvez	Expediente C-1 - 2006-8178	Q 10,760.00
6	2003	54-201	8263	D00016	Carlos Raul Escobar Cañellas	01052-2015-00304 Of.4to Juzg.1ro. De lo Eco.Coac.	Q 4,920.00
7	2003	54-201	8282	D00017	Oscar Rene Valdiviezo Estrada	No hay proceso judicial iniciado	Q 11,550.00
8	2003	54-301	5049	D00003	Carlos Enrique Estrada Carias	Expediente C-1 - 2005-9786	Q 813.95
9	2003	54-301	8307	D00007	Ciriaco Vinicio Garrido Rodas	Pendiente iniciar acciones judiciales	Q 9,360.00
10	2005	54-201	8680	23878495	Andres Barrera y Barrera	01054-2009-578 Of.1ro Juzg.3ro.de lo Econ.Coactivo	Q 500.00
11	2007	54-312		478376K	Rene Augusto Arroyo Quiñones	01052-2012-00131 Of.3ro Juzg.1ro.Primera Ins.Ec.Coa	Q 2,340.00
12	2012	54,201		17313503	López de Leon Asdrubal Yebel	No hay proceso judicial iniciado	Q 2,416.45
13	2014	54,301		16448197	Recinos López Sandra Bernadette	No se ha agotado la vía Administrativa	Q 1,596.00
Cuenta: 1222.2.4			T O T A L				Q 264,194.72

FUENTES DE FINANCIAMIENTO

54-201	= UDAF-INFOM	203,366.54
54-301	= FONDO NACIONAL UNEPAR	47,728.18
54-303	= DONACION KFW IV	10,760.00
54-312	= DONACION KFW II	2,340.00
	TOTAL POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO	264,194.72

OBSERVACIONES:

- ☑ Los numerales 1, 2, 5, 8, 10, 13, No Tienen iniciado proceso judicial, segun informe enviado en Oficio MJ-353-2015 de fecha 15/10/15 de la Unidad de Mandatarios Judiciales: Licda. Karina Evanelly Barrios Garcia y Lic. Norberto Waldemar Alvarado Canel.
- ☑ Los numerales 3, 4, 6, 7, 9, 11 y 12 Tienen iniciado proceso judicial, segun informe enviado en Oficio MJ-353-2015 de fecha 15/10/15 de la Unidad de Mandatarios Judiciales: Licda. Karina Evanelly Barrios Garcia y Lic. Norberto Waldemar Alvarado Canel.
- ☑ En Octubre/08, se reclasificaron estos saldos, de la cuenta **1131.3. CUENTAS A COBRAR A CORTO PLAZO** se trasladaron los saldos a la cuenta **1222.2.4 DOCUMENTOS A COBRAR A LARGO PLAZO.**
- ☑ En oficio AdeC-jrlc-831-2011 se solicitó a los mandatarios judiciales de Infom, informar sobre el proceso de los señores Carlos Arnoldo López Marroquin y Mauricio Antonio Bran Búrbano.

11. **PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO):** Está integrado por los Bienes Muebles propiedad del Instituto de Fomento Municipal, adquiridos con fondos propios y recursos externos, los cuales se encuentra registrados a nivel contable y en el inventario de activos fijos, según la unidad ejecutora que los adquirió. Dentro del rubro Propiedad, Planta y Equipo (Neto) se encuentra la cuenta "Construcciones en Proceso", corresponde a la inversión de los gastos del tipo de Proyecto 1 "Proyectos de Formación Bruta de Capital", es decir ejecución de obras o proyectos y su saldo representa las obras las cuales se encuentran en proceso o pendientes de liquidarse, la afectación de esta cuenta se realiza en forma automática de conformidad con la estructura presupuestaria de la institución, a través de clasificadores y matrices del presupuesto a contabilidad. Esta cuenta se regulariza conforme el procedimiento establecido para el efecto.

Activos que no pertenecen al Instituto: En el Grupo 1230 Propiedad, Planta y Equipo y las cuentas de mayor que lo conforman, existen activos fijos que fueron adquiridos por el Instituto, destinado para obras a través de la modalidad obras por administración, que, a pesar de estar registrados en los libros de inventarios, físicamente se encuentran en los proyectos beneficiados. El monto por Unidad Ejecutora son los siguientes: 301 Fondo Nacional Unepar Q. 2,405,443.02. 206 Coordinación Donación Japonesa Q. 280,268.00 y 213 Proyecto Unión Europea Desarrollo Rural y Local Q. 4,870,886.00. La Unidad de Inventarios que pertenece a la Dirección Administrativa, tiene el control documental de estos activos y está gestionando la baja para su traslado en registro a la cuenta de Construcciones en Proceso. Dentro de los Activos se encuentra: Equipo de Bombeo, mobiliario y equipo, equipo de transporte, equipo de comunicaciones, equipo de construcción, equipo de computación y otras maquinaria y equipos.

La Cuenta 1233-00-00- Tierras y Terrenos se encuentra integrada de la siguiente manera:

Terreno de oficinas centrales INFOM. La propiedad en donde se encuentran ubicadas las instalaciones del Instituto de Fomento Municipal oficinas centrales, se encuentra integrada así: a) Finca 37,438, Folio 172 y Libro 872 con un área de 3,146.18 metros cuadros y b) Finca 20,455, Folio 300 y Libro 201 con un área de 3,244.48543 metros cuadros, ambas ubicadas en la 8ª. calle 1-66 zona 9 de la Ciudad de Guatemala, teniendo una construcción total de 8,412.02 metros cuadrados (8,033 metros cuadros del edificio de oficinas centrales y 379.02 metros cuadrados de otras construcciones).

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

Terrenos en el departamento de Escuintla. Estos fueron dados en pago por la Corporación Financiera Americana, S. A. - Confía-, para amortizar la inversión que el Instituto tenía en dicha Financiera, según Escritura Pública 216, registrada en el Registro General de la Propiedad de Inmuebles, el 17 de julio del 2003, por un valor de Q. 13,644,341.22, derivado de ello existe una obligación a favor de la Financiera CONFIA, S. A., registrada en balance general cuenta de Depósitos a la Orden por el monto de Q. 118,955.79 que corresponde valor en terreno por ser menor la deuda que la misma tienen con el Instituto de Fomento Municipal. La propiedad se encuentra integrada así: a) Finca 6,063, Folio 63 y Libro 33E con un área de 20,962.16 metros cuadrados ubicada en camino a aldea el Naranjo, municipio de la Gomera, departamento de Escuintla, con un valor de registro de Q. 4,154,071.25 y b) Finca 2,662, Folio 162 y Libro 66E con un área de 69,873.8770 metros cuadrados, ubicada en municipio de la Gomera, departamento de Escuintla, con un valor de registro de 9,490,269.97 ambos valores según Resolución No. 4,098-2,002 de la Dirección de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles del Ministerio de Finanzas Públicas.

En el Departamento Quetzaltenango. El terreno en donde se encuentra ubicado actualmente las oficinas de la Regional en el Departamento de Quetzaltenango, es propiedad de la Municipalidad de Quetzaltenango quien la cedió al Instituto en usufructo por un período de cuarenta años, para la construcción de las instalaciones de la oficina Regional, según "Contrato de usufructo de bien inmueble, a favor del Instituto de Fomento Municipal", Testimonio de la Escritura Pública No. 264 de fecha 5 de noviembre de 1999. El total de área usufructuada se encuentra registrada así: a) (Finca No. 61,413, Folio 125 y Libro 303 con un área de 406.64. metros cuadrados) y b) (Finca 48,709, Folio 202 y Libro 259 con un área de 2,155.85 metros cuadrados), ambas propiedades suman un total usufructuado de 2,562.45 metros cuadrados y se encuentra ubicada en la 4ª. calle y veintisiete avenida esquina de la zona 3, del Segundo Registro de la Propiedad ubicado en Quetzaltenango. El costo de la construcción de las instalaciones, asciende Q1,874,919, financiada con recursos del Programa BID PDM II- Préstamo BID 882/SF-GU.

Terreno en el departamento del Quiche. El Terreno propiedad del Instituto de Fomento Municipal, ubicado en el Departamento de El Quiche, según registros contables en Playa Grande, el cual formaba parte del territorio del Municipio de San Miguel Uspantan, pero a través del Acuerdo Gubernativo 772-85 de fecha 21 de agosto de 1985, Ixcán fue declarado como municipio, con lo cual la propiedad de INFOM corresponde a la jurisdicción del Municipio de Ixcán, siendo su cabecera municipal Playa Grande. Esta propiedad según el Registro de la Propiedad se encuentra registra en Finca 8070, Folio 69 y Libro 27 de Bienes de la Nación con un área de 800.00 metros cuadrados, inscripción autorizada con la Escritura Pública No. 1145 y 1174 de fecha 30 de noviembre y 9 de diciembre de 1982.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

Terreno en el departamento de Zacapa. La propiedad en donde se encuentran ubicadas las instalaciones del Instituto de Fomento Municipal sede en Zacapa, se encuentra registrado en Finca 28, Folio 28 y Libro 67 de Zacapa, con un área de 1,009.05 metros cuadrados, ubicado en la 12 calle 4-05 Zona 1, El Álamo de los Parajes de Zacapa. La construcción es de 1,126.31 metros cuadrados, que comprenden dos niveles, más los muros perimetrales.

Terreno en el municipio de Flores Petén. El terreno a favor del Instituto de Fomento Municipal, según testimonios de escrituras públicas números 15 y 19, de fechas 4 de junio y 21 de agosto ambos del año 2015 respectivamente, se originan de un "Contrato de Donación entre vivos de fracción de bien inmueble rustico a título gratuito de forma pura y simple", según registro : Finca 5064, Folio 64 y Libro 211E de El Petén, con un área total de 811.69 metros cuadrados, terreno donado al Instituto para el funcionamiento de las oficinas con sede en el Departamento de El Petén, valorado según registro en Q. 42.44, según acta No. 075-2014 del Concejo Municipal de la Municipalidad de Flores Petén, ubicado en Playa del Pueblo y Anexos en la Aldea Santa Elena de la Cruz, Municipio de Flores, el cual fue registrado en la base de datos del Sistema Integrado Administrativo SIAD con fecha 18/07/2016, según ficha de registro Inventario de Bienes Inmuebles como parte del Inventario de Bienes del Estado. Esta donación fue aceptada por la Honorable Junta Directiva del Instituto en resolución No. 062-2015 del 16 de abril de 2015.

Adición de Activos que fueron trasladados por el Ministerio de Finanzas Públicas: En el año 2017, el Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Unidad de Coordinación del Programa BID 2766/BL-GU y Convenio de contrato 18-2017 de fecha 14/09/2017 efectuó la compra de equipo informático y software para la Dirección de Asistencia a la Administración Financiera Municipal DAAFIM, del Ministerio de Finanzas Públicas, Mancomunidad Gran Ciudad del Sur del Municipio de Villa Nueva y el Instituto de Fomento Municipal, según Licitación Pública Internacional No. LPI BID/2766-BL-GU 01-2017 y publicación del evento según Números de Operación de Guatecompras -NOG- 6270697, 6781780 y 6781136, "Programa de Consolidación Fiscal Componente Fortalecimiento Institucional, financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-

La recepción del equipo se formalizó a través de las actas de traslado definitivo de los bienes al beneficiario, emitidas por el Departamento de Asuntos Administrativos y resolución de legalización de traslado de bienes muebles a favor del Instituto siguientes: **1)** Acta No. 1-2018 del 09/01/2018 y Resolución de Legalización No. DBE-SDBE-DBM-000171-2018 del 11/01/2018 por Q. 1.831,776.00, **2)** Acta No. 11-2018 del 31/01/2018 y Resolución de Legalización No. DBE-SDBE-DBM-000387-2018 del 09/03/2018 por Q. 70,000.00, **3)** Acta No. 10-2018 del 30/01/2018 y Resolución de Legalización No. DBE-SDBE-DBM-000388-2018 del 09/03/2018 por Q. 57,207.00, **4)** Acta No. 03-2018 del 18/01/2018 y Resolución de Legalización

No. DBE-SDBE-DBM-000389-2018 del 09/03/2018 por Q. 963,547.00 y **5)** Acta No. 12-2018 del 31/01/2018 y Resolución de Legalización No. DBE-SDBE-DBM-000391-2018 del 09/03/2018 por Q. 10,501.00.

El total en valores del Equipo recibido asciende al monto de Q. 2,933,031.00 integrado por: 17 computadoras portátiles, 196 computadoras de escritorio, 1 servidor, 15 equipos de proyección, 193 UPS, 5 sistemas de videoconferencia, 4 discos externos, 4 pantallas de proyección, 5 equipos de aire acondicionado para servidores y equipos de telecomunicaciones integrado por 8 Controladores y punto de acceso y 14 switch de telecomunicaciones, lo anterior esta descrito en las actas indicadas anteriormente. La distribución de este equipo en el INFOM, está bajo la responsabilidad de la Dirección de Informática con la autorización de la Gerencia del Instituto.

Capitalización de Propiedad Planta y Equipo, así como Activo Intangible con su respectiva depreciación acumulada: A partir del mes de enero de 2019, en cumplimiento con la Resolución de Junta Directiva No. 353-2019 de fecha 13/12/2018 se incorporó a la Unidad Ejecutora 201 UDAF-INFOM, procedente de la Unidad Ejecutora 203 Programa Fomento del Sector Municipal FSM I, Propiedad, Planta y Equipo, así también Activo Intangible. Dichos activos por grupo se integran así:

Cuenta	Descripción	Saldo en Q.	
1230	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		
1232	MAQUINARIA Y EQUIPO		
1232.03.00	De Oficina y Muebles	179,626.24	
1232.05.00	Educacional, Cultural y Recreativo	19,608.90	
1232.06.00	De Transporte, Tracción y Elevación	6,950.89	
1232.07.00	De Comunicaciones	51,976.54	
1232.09.00	Equipo de Computo	3,082,310.52	3,340,473.09
1237	OTROS ACTIVOS FIJOS		
1237.0.0	Otros Activos Fijos		339,404.09
(-) 2271	Depreciación Acumulada		3,679,129.13
Total Activos Fijos e Intangibles (Neto)			748.05
1241	ACTIVO INTANGIBLE BRUTO		
1241.1.3	Compra de Programas (Software)		218265.67
(-) 2272	Amortización Acumulada		204624.25
Total Activos Fijos e Intangibles (Neto)			13,641.42

Fuente: Libro Mayor Auxiliar de Cuentas/ Libro de Inventarios al 31/12/2018

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM-

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE CUENTA	SUB-TOTAL	TOTAL EN Q.
	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		
1231	**Propiedad y Planta en Operación**		
	Edificios e Instalaciones		
	Edificios		
	Oficinas Centrales INFOM	3,008,612.40	
	Regional Quetzaltenango	1,874,918.82	
	Regional Zacapa	772,754.92	5,656,286.14
	Instalaciones		
	Bienes Adheribles al Edificio	4,451.70	
	Equipo para Àrea Deportiva	19,700.00	
	Equipo de Aire Acondicionado	4,295.00	
	Equipo de Bombeo para el Edificio INFOM Central	9,599.23	
	Elevadores Instalados en Edificio INFOM Central	691,900.00	729,945.93
	Total Propiedad Planta y Equipo		**6,386,232.07**
1232	**Maquinaria y Equipo**		
	De Producción	293,500.00	
	Maquinaria y Equipo de Construcción	14,447,141.82	
	De Oficina y Muebles	8,081,391.84	
	Medico-Sanitario y de Laboratorio	4,311,437.95	
	Educacional, Cultural y Recreativo	2,027,519.44	
	De Transporte, Tracción y Elevación	52,470,244.70	
	De Comunicaciones	1,447,232.91	
	Equipo de Computo	20,693,704.34	
	Total Maquinaria y Equipo		**103,772,173.00**

8a Calle 1-66 Zona 9 Guatemala, C.A
PBX: 2317-1991
www.institución.gob.gt Síguenos en:

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM-

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE CUENTA	SUB-TOTAL	TOTAL EN Q.
1233	**Tierras y Terrenos**		
	Tierras y Terrenos		
	Oficinas Centrales (Zona 9), Ciudad de Guatemala	958,668.00	
	Terreno en el Municipio de Flores, Departamento del Peten	42.44	
	Terreno San Miguel Uspantán (Playa Grande Ixcan) Departamento de el Quiché	40.00	
	Terreno Regional Zacapa, Departamento de Zacapa	30,826.48	
	Terreno Puerto de San José, Departamento de Escuintla	13,644,341.22	
	Total Tierras y Terrenos		**14,633,918.14**
1234	**Construcciones en Proceso**		
	Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común	241,277,168.03	
	Construcciones en Proceso de Bienes de Uso no Común	2,886,027.40	
	Total Construcciones en Proceso		**244,163,195.43**
1235	**Equipo Militar y de Seguridad**		
	Equipo Militar y de Seguridad	61,150.75	
	Total Equipo Militar y de Seguridad		**61,150.75**
1237	**Otros Activos Fijos**		
	Otros Activos Fijos	7,345,066.73	
	Total Otros Activos Fijos		**7,345,066.73**
1238	**Infraestructura**	25,445,718.38	
	Infraestructura		**25,445,718.38**
	Total Infraestructura		
	TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO		**401,807,454.50**
2271	**(-) Depreciaciones Acumuladas**		**-110,267,081.40**
	PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO (NETO)		**291,540,373.10**

Fuente:Balance General por Unidad Ejecutora / Saldos a Nivel de Auxiliar al 31/12/2020

El método de depreciación que aplica el Instituto de Fomento Municipal es el de línea recta, aplicando el valor correspondiente al valor original o revaluado menos el valor residual de Q. 1.00 con base a los establecido en la Resolución No. 10-2007 del 30 de abril de 2007 de la Dirección de Contabilidad del Estado, del Ministerio de Finanzas Pública, específicamente para esta Institución, a partir del mes de mayo de 2015 se realiza el registro de depreciaciones de forma mensual, y así evitar el impacto negativo en el mes de diciembre, según lo indicado en oficio STC-055-2015 de fecha 5 de mayo de 2015, enviado a la Dirección Administrativa.

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM-

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

SALDOS CONSOLIDADOS CUENTA CONTABLE 1234
CONSTRUCCIONES EN PROCESO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

Nº	UNIDAD EJECUTORA	NOMBRE	QUETZALES	%
1	054-206	Coordinaciòn Donaciòn japonesa	Q 8,890,156.89	3.64%
2	054-207	Coordinaciòn Proyecto San Benito Peten	Q 106,981.01	0.04%
3	054-208	Donaciòn Reino Unido Español	Q 3,817,090.11	1.56%
4	054-209	Programa Agua Potable y Saneamiento Rural	Q 113,036.61	0.05%
5	054-211	Coordinaciòn Prèstamo BID 1469 OC-GU	Q 15,930,843.10	6.52%
6	054-213	Donaciòn Uniòn Europea PDRL	Q 28,943,491.01	11.85%
7	054-301	Fondo Nacional Unepar	Q 33,532,609.10	13.73%
8	054-303	Donaciòn KFW IV	Q 334,798.59	0.14%
9	054-306	Agua Potable y San. Para Desarrollo Humano	Q 152,494,189.01	62.46%
		TOTAL	Q 244,163,195.43	100%

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM-

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

COORDINACION DONACION JAPONESA AGUAS SUBTERRANEAS

No	Descripción de la Obra/Proyecto										Información Financiera (Monto, ampliación, ejecución y saldo pendiente de pago y/o ejecución)				Observación
	Tipo de Proyecto / Obra	Nombre del Proyecto/Obra	Departamento	Municipio	Aldea/Comunidad / Paraje/Caserío/ cantón	Número de Contrato y/o Convenio	Número de Evento del Contrato (Si aplica)	Número de SNIP	Fecha inicio del proyecto / obra	STATUS	Monto inicial del Proyecto o Convenio	Ampliación o Disminución del Monto del Proyecto o Convenio	Total Ejecutado y/o pagado	Pendiente de Ejecución/pago	
1	Agua potable y saneamiento	Perforación de Pozo Mecánico San José Buena Vista	Jutiapa	Jutiapa	San José Buena vista	CONVENIO No. 001/2008	No Aplica	31433	02/12/2008	3	374,806.43	0.00	144,096.43	0.00	Con Oficio PAS-226-2020 como parte del seguimiento se solicito el es estatus del expediente. ver anexo 1 Numeral 1
2	Agua potable y saneamiento	Perforación de Pozo Mecánico El Toro	Jutiapa	Moyuta	El Toro	CONVENIO No. 007/2008	No Aplica	31743	01/02/2009	3	140,078.57	0.00	140,078.57	0.00	Con Oficio PAS-226-2020 como parte del seguimiento se solicito el es estatus del expediente
3	Agua potable y saneamiento	Perforación de Pozo Mecánico Los Achiotes, Jumay y El Sitio	Jalapa	Jalapa	Los Achiotes, Jumay y El Sitio	CONVENIO NO. 003-2008	No Aplica	31434	12/02/2009	3	126,093.76	0.00	126,093.76	0.00	Con Oficio PAS-226-2020 como parte del segeimiento se solicito el es estatus del expediente
4	Agua potable y saneamiento	Perforación de Pozo Mecánico La Cumbre	Quetzaltenango	Olintepeque	La Cumbre	S/C	No Aplica	31731	10/06/2010	3	267,346.43	0.00	144,096.43	123,250.00	Con oficio DA-INVE-297-2020 el área de inventario solicito actas certificada en original, la cual solicitamos a través del Oficio PAS 199-2020 a la regional.
5	Agua potable y saneamiento	Perforación de Pozo Mecánico Barrio San Jose Aldea El Xab	Retalhuleu	El Asintal	Barrio San Jose Aldea El Xab	M/001/ 2009	No Aplica	31721	04/05/2010	2	271,530.24	0.00	144,096.43	127,433.81	De la Regional enviaron el acta de Desistimiento del Equipo de bombeo.
6	Agua potable y saneamiento	Perforación de Pozo Mecánico San Marcos Niza	Suchitepéquez	Mazatenango	San Marcos Niza	M/009-2007	No Aplica	31730	18/04/2010	3	144,096.43	0.00	144,096.43	0.00	Con Oficio PAS-226-2020 como parte del seguimiento se solicito el es estatus del expediente
7	Agua potable y saneamiento	Perforación de Pozo Mecánico Maquivil	San Marcos	San Miguel Ixtahuacán	Maquivil	CARTA DE ENTENDIMIENTO	No Aplica	31738	03/09/2012	5	328,713.76	0.00	133,400.00	195,313.76	Con PAS-0260-2018 se solicito a la Regional de San Marcos sociabilizar con la comunidad para que a través de ellos sea factible llegar a un acuerdo con el señor Alcalde Municipal, si está en la disponibilidad de aportar un equipo de bombeo (boca del pozo al tanque), y así, gestionar ante los entes correspondientes recuperar los fondos asignados con anterioridad para finalizar físicamente el proyecto.

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM-

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

COORDINACION DONACION JAPONESA AGUAS SUBTERRANEAS

8	Agua potable y saneamiento	Perforación de Pozo Mecánico Laguna seca y Llano la Trampa, Aldea Chinacá	Huehuetenango	Huehuetenango	Laguna seca y Llano la Trampa, Aldea Chinacá	S/C	No Aplica	31432	02/12/2008	3	249,326.49	0.00	249,326.49	0.00	En Proceso de conformacion del expediente en un 40%, para enviarlo a la comison por falta de documentacion.
9	Agua potable y saneamiento	Perforación de Pozo Mecánico Agricultores Unidos	Peten	Dolores	Agricultores Unidos	S/C	No Aplica	31738	20/01/2010	3	114,848.22	0.00	114,848.22	0.00	En Proceso de conformacion del expediente en un 50%, para enviarlo a la comison por falta de documentacion.
10	Agua potable y saneamiento	Red de Distribución San Manuel II	Izabal	Puerto Barrios	San Manuel II	S/C	No Aplica	65455	20/10/2008	3	140,600.88	0.00	140,600.88	0.00	En Proceso de conformacion del expediente en un 30%, para enviarlo a la comison por falta de documentacion.
11	Agua potable y saneamiento	Perforación de Pozo Mecánico Nueva Olga María Cuchuapán	Retalhuleu	Champerico	Nueva Olga María Cuchuapán	54-2008	U-97-2008	36942	13/01/2009	2	779,400.00	-140,356.43	626,303.57	12,740.00	Según DICTAMEN AJ-26-2017 del 27 febrero en su parte de recomendaciones se atienden las mismas en la recopilación de la información en los archivos físicos y digitales, pero no se encuentran en su mayoría.
12	Agua potable y saneamiento	Perforación de Pozo Mecánico Pamesabal IV	Quiché	Santa Cruz de Quiché	Pamesabal IV	41-2008	U-104-2008	42682	13/01/2009	4	849,020.00	-166,771.79	682,248.21	0.00	En Proceso de conformacion del expediente en un 70%, para enviarlo a la comison por falta de documentacion.
13	Agua potable y saneamiento	Perforación de Pozo Mecánico Cristo Rey	Peten	Dolores	Cristo Rey	39-2008	U-105-2008	42684	13/01/2009	4	836,220.00	-89,595.00	746,625.00	0.00	En Proceso de conformacion del expediente en un 50%, para enviarlo a la comison por falta de documentacion.
14	Agua potable y saneamiento	Perforación y Equipamiento de Pozo Mecánico Nahualate I	Suchitepéquez	San Antonio Suchitepequez	Nahualate I	S/C	No Aplica	42972	01/12/2009	3	331,153.23	0.00	331,153.23	0.00	Con Oficio PAS-226-2020 como parte del seguimiento se solicito el es estatus del expediente
15	Agua potable y saneamiento	Perforación y Equipamiento de Pozo Mecánico Santa Elena	Retalhuleu	El Asintal	Santa Elena	s/n	No Aplica	42970	02/12/2009	3	314,000.74	0.00	314,000.74	0.00	Con Oficio PAS-226-2020 como parte del seguimiento se solicito el es estatus del expediente
16	Agua potable y saneamiento	Perforación de Pozo Mecánico Buena Vista aldea Nuevos Horizontes	San Marcos	Ixchiguán	Buena Vista aldea Nuevos Horizontes	S/C	No Aplica	17614	29/10/2009	3	214,890.18	0.00	214,890.18	0.00	Con Oficio PAS-226-2020 como parte del seguimiento se solicito el es estatus del expediente

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM-

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

COORDINACION DONACION JAPONESA AGUAS SUBTERRANEAS

17	Agua potable y saneamiento	Tanque de Distribución y Equipo de bombeo Comunidad el Calvillo	Escuintla	Escuintla	Comunidad el Calvillo	s/c	No Aplica	S/Snip	01/02/2010	3	263,668.13	0.00	263,668.13	0.00	En Proceso de conformacion del expediente en un 30%, para enviarlo a la comison por falta de documentacion.
18	Agua potable y saneamiento	Perforación y Equipamiento de Pozo Mecánico Bethel	Peten	La Libertad	Bethel	55-2009	U-01-2009	42974	02/09/2010	4	540,718.25	-51,289.12	489,429.13	0.00	Se enviara certificacion del acta de entrega del equipo al area de Inventarios. Para iniciar el tramite de baja
19	Agua potable y saneamiento	Perforación y Equipamiento de Pozo Mecánico Las Pacayas	Alta Verapaz	San Cristóbal Verapaz	Las Pacayas	s/c	No Aplica	66357	Pendiente	3	444,725.36	0.00	444,725.36	0.00	Con Oficio PAS-226-2020 como parte del seguimiento se solicito el es estatus del expediente
20	Agua potable y saneamiento	Perforación y Equipamiento de Pozo Mecánico El Poligono 7, Los Achiotes y Ruano Rodriguez	Retalhuleu	San Andres Villa Seca	El Poligono 7, Los Achiotes y Ruano Rodriguez	s/c	No Aplica	66459	29/07/2010	3	365,915.50	0.00	365,915.50	0.00	Con Oficio PAS-226-2020 como parte del seguimiento se solicito el es estatus del expediente
21	Agua potable y saneamiento	Perforación de Pozo Mecánico Chuicavioc Las Majadas	Quetzaltenango	San Carlos Sija	Chuicavioc Las Majadas	s/c	No Aplica	65432	23/10/2010	3	233,079.50	0.00	233,079.50	0.00	En Proceso de conformacion del expediente en un 40%, para enviarlo a la comison por falta de documentacion.
22	Agua potable y saneamiento	Perforación de Pozo Mecánico Lo de Hernandez zona 7	Huehuetenango	Huehuetenango	Lo de Hernandez zona 7	s/c	No Aplica	65435	03/11/2010	3	383,032.50	0.00	227,337.50	155,695.00	Tienen pendiente que el Equipo de bombeo que está cargado en la cuenta 1237 sea cargado a la 1234. Con PAS 128-2019 para sociabilizar con la comunidad y la municipalidad, la posibilidad de levantar el acta de entrega de los equipos; esto a través de las oficinas regionales y gestión social, con la finalidad de dar de baja en el inventario de INFOM
23	Agua potable y saneamiento	Perforación y Equipamiento de Pozo Mecánico La Libertad	Quetzaltenango	San Carlos Sija	La Libertad	s/c	U-12-2012	42966	09/01/2011	3	305,470.50	0.00	189,937.50	115,533.00	Con PAS 228-2020 de envio certificacion original del acta de entrega para continuar con el tramite de baja del equipo del inventario de INFOM
24	Agua potable y saneamiento	Perforación de Pozo Mecánico Las lisas	Santa Rosa	Chiquimulilla	Las lisas	s/c	U-28-2010	74794	14/12/2010	5	799,935.00	-17,141.00	142,845.54	639,948.46	el Expediente de encuentra en el area juridica de la Direccion General de UNEPAR, para iniciar con el Proceso de agotar la via administrativa.

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM-

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

COORDINACION DONACIÓN JAPONESA AGUAS SUBTERRANEAS															
25	Agua potable y saneamiento	Perforacion de Pozo Mecanico Ciani	Quetzaltenango	Quetzaltenango	Ciani	s/c	No Aplica	19454	Pendiente	3	198,229.88	0.00	198,229.88	0.00	El equipo llegó al sitio escogido para la perforacion, el 29 de agosto del 2011. 10 dias despues por reclamos de los vecinos no se habia iniciado la perforación, proponiendo la Municipalidad, dos nuevos sitios. Al determinar a través del estudio hidrogeológico la factibilidad y proceder a iniciar con los trabajos en el nuevo sitio, la Municipalidad solicito que regresaramos cuando se nos informara debido a que no estaban preparados, a la fecha estamos a la espera de la información de la Municipalidad. El monto de los gastos realizados asciende a Q 48,924.00
26	Agua Potable y Saneamiento	Perforación de Pozo Mecánico Ciudad Tecún Umán	Ayutla	San Marcos	Ciudad Tecún Umán	74-2008	No Aplica	S/Snip	Pendiente	3	176,282.82	0.00	176,282.82	0.00	En Proceso de conformacion del expediente en un 40%, para enviarlo a la comison por falta de documentacion.
27	Agua Potable y Saneamiento	Red de distribución (Perforación de Pozo Mecánico El Rosario los Encuentros)	sololá	sololá	El Rosario Los Encuentros	53-2008	U-96-2008	42811	13/01/2009	3	849,470.00	-103,460.25	576,115.75	0.00	Se envio PAS 227-2020 a la Direccion financiera, solicitando nos informara el estatus actual del expediente. ver anexo 1 Numeral 1
28	Agua Potable y Saneamiento	Proyecto de Agua Potable con Fundamento en el Decreto de Calamidad declarado en ese municipio Acuerdo Gubernativo 32-2008.	Palín	Escuintla	Palín	No Aplica	No Aplica	No Aplica	Pendiente	5	1,186,635.71	0.00	1,186,635.71	0.00	Obra suspendida
											11,229,288.51	-568,613.59	8,890,156.89	1,369,914.03	
					TOTAL UNIDAD EJECUTORA								8,890,156.89		

STATUS
1 POR INICIAR
2 EN EJECUCION
3 FINALIZADOS
4 RECEPCIONADOS
5 SUSPENDIDOS
6 RESCINDIDOS
7 EN PROCESO DE LITIGIO

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM-

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

206 COORDINACION DONACION JAPONESA AGUAS SUBTERRANEAS

ANEXO No.1

No.	Tipo de Proyecto	UBICACIÓN DE LA OBRA			Tipo de Construcción	FINANCIAMIENTO			Observaciones
		Nombre del Proyecto	Municipio	Departamento		Unidad Ejecutora 301	Unidad Ejecutora 206	Total	
1	Agua potable y saneamiento	Perforación de Pozo Mecánico El Limón	Jutiapa	Santa Catarina Mita	El Limón	155,970.00	519,892.86	675,862.86	Esta obra no tiene pago pendientes, la diferencia que aparece en el cuadro es debido a que se ejecuto con dos unidades Ejecutoras.
2	Agua potable y saneamiento	Perforación de Pozo Mecánico San José Buena Vista	Jutiapa	Jutiapa	San José Buena vista	230,710.00	144,096.43	374,806.43	Esta obra no tiene pago pendientes, la diferencia que aparece en el cuadro es debido a que se ejecuto con dos unidades Ejecutoras.
31	Agua potable y saneamiento	Perforación de Pozo Mecánico Llano de Calderón	Zacapa	Zacapa	Llano de Calderón	169,894.00	365,070.14	534,964.14	Esta obra no tiene pago pendientes, la diferencia que aparece en el cuadro es debido a que se ejecuto con dos unidades Ejecutoras.
36	Agua potable y saneamiento	Red de Distribución (Perforación Pozo Mecánico el Rosario los Encuentros)	Sololá	Sololá	El Rosario los Encuentros	169,894.00	576,115.75	746,009.75	Esta obra no tiene pago pendientes, la diferencia que aparece en el cuadro es debido a que se ejecuto con dos unidades Ejecutoras.
TOTAL							1,605,175.18		

El numero de correlativo (primer columna) corresponde al orden de los numeros de los Proyectos de la Unidad Ejecutora 206.

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM-

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

COORDINACIÓN PROYECTO SAN BENITO, FLORES PETÉN
CONSTRUCCIONES EN PROCESO

No.	Descripción de la Obra/Proyecto									STATUS	Información Financiera (Monto, ampliación, ejecución y saldo pendiente de pago y/o ejecución)				Observación
	Tipo de Proyecto / Obra	Nombre del Proyecto/Obra	Departamento	Municipio	Aldea/Comunidad/ Paraje/Caserío/ cantón	Número de Contrato y/o Convenio	Número de Evento del Contrato (Si aplica)	Número de SNIP	Fecha inicio del proyecto / obra		Monto inicial del Proyecto o Convenio (2)	Ampliación o Disminución del Monto del Proyecto o Convenio (3)(2)	Total Ejecutado y/o pagado (1)	Pendiente de Ejecución/pago	
1	Agua y Saneamiento	Proyecto Agua Potable y Saneamiento de Flores y San Benito, Peten.	Peten	Flores y San Benito	Cabeceras	1-2002	N/A	5273	Marzo de 2003	2	0.00	0.00	106,981.01	costos a determinar	CORRESPONDIENTE AL LOTE No. 2 PENDIENTE DE SU LIQUIDACIÓN SEGUIMIENTO POR EL INGENIERO ALFREDO SZARATA COORDINADOR DEL PROGRAMA. REPARACION DE LA ESTACION DE BOMBEO B-1 Y DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO PROYECTO RECIBIDO PARCIALMENTE
											0.00	0.00	106,981.01	0.00	
													106,981.01		

STATUS
1 Por Iniciar
2 En Ejecución
3 Finalizados
4 Recepcionados
5 Suspendidos
6 Rescindidos
7 En Proceso de Litigio

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM-

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

208 DONACIÓN REINO UNIDO ESPAÑOL UNIDAD EJECUTORA

No.	Descripción de la Obra/Proyecto									STATUS	Información Financiera (Monto, ampliación, ejecución y saldo pendiente de pago y/o ejecución)				Observación
	Tipo de Proyecto / Obra	Nombre del Proyecto/Obra	Departamento	Municipio	Aldea/Comunidad/ Paraje/Caserio/ cantón	Número de Contrato y/o Convenio	Número de Evento del Contrato (Si aplica)	Número de SNIP	Fecha inicio del proyecto / obra		Monto Inicial del Proyecto o Convenio (sin iva)	Ampliación o Disminución del Monto del Proyecto o Convenio (sin iva)	Total Ejecutado y/o pagado (sin iva)	Pendiente de Ejecución/pago	
1	Sistema de Agua Potable	Sistema de Agua Potable Cabecera Municipal	solola	Santa Catarina Palopó	Cabecera Municipal	25-2007	413097	31856	13/09/2007	4	3,530,037.59	287,052.52	3,817,090.11	0.00	La ejecucion del proyecto estuvo a cargo de la Empresa Constructora SICSA. Se le ha estado dando seguimiento al caso conjuntamente con la comision de Construcciones en Proceso realizando varias reuniones con el Contratista. Proyecto terminado, pero no ha sido liquidado debido a estar pendiente de realizar las pruebas al sistema de bombeo y linea trifasica ya que las autoridades municipales no parecen estar interesadas en el proyecto. con oficio CI-0020-2018 DE FECHA 08/01/2018, se envio fotocopia del expediente a la Comision de Regularizacion Contable de programas del INFOM, con la finalidad de analizar el mismo y buscar alternativas de solucion del monto de contrato en la cuenta construcciones en proceso, asi como para la liquidacion del contrato.
											3,530,037.59	287,052.52	3,817,090.11	0.00	
TOTAL UNIDAD EJECUTORA													3,817,090.11		

STATUS
1 Por iniciar
2 En Ejecución
3 Finalizados
4 Recepcionados
5 Suspendidos
6 Rescindidos
7 En Proceso de Litigio

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM-

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

209 PROGRAMA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL

No.	Descripción de la Obra/Proyecto									STATUS	Información Financiera (Monto, ampliación, ejecución y saldo pendiente de pago y/o ejecución)				Observación
	Tipo de Proyecto / Obra	Nombre del Proyecto/Obra	Departamento	Municipio	Aldea/Comunidad/ Paraje/Caserio/ cantón	Número de Contrato y/o Convenio	Número de Evento del Contrato (Si aplica)	Número de SNIP	Fecha inicio del proyecto / obra		Monto inicial del Proyecto o Convenio	Ampliación o Disminución del Monto del Proyecto o Convenio	Total Ejecutado y/o pagado	Pendiente de Ejecución/ pago	
1	ruccion de acue	Acueducto Sesajal	Alta Verapaz	San Pedro Carcha	Sesajal	07-2007/KFW		15880	07/09/2006	2	113,036.61	0.00	113,036.61	0.00	Obra en "ejecucion". El financiamiento con Donación KFW IV, ha concluido para esta obra. Por incumplimiento de la empresa PSI, se dio por terminada la via administrativa y conciliatoria para rescindir el Contrato por la construccion de una acometida electrica financiado con fondo nacional. La empresa y no compareció a la citacion que le hizo el INFOM, por lo que se le volvió a citar. Se volverá a citar al Representante Legal de PSI a traves de Mandatarios Judiciales a los cuales ya se les solicitó documentacion para continuar con el trámite.
											113,036.61	0.00	113,036.61	0.00	
	TOTAL UNIDAD EJECUTORA												113,036.61		

STATUS
1 Por Iniciar
2 En Ejecución
3 Finalizados
4 Recepcionados
5 Suspendidos
6 Rescindidos
7 En Proceso de Litigio

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM-

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

211 PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO RURAL, PRÉSTAMO BID 1469/OC-GU

No.	Descripción de la Obra/Proyecto									Intervalos Financiera (Monto, ampliación, ejecución y saldo pendiente de pago p/o ejecución						Observación
	Tipo de Proyecto / Obra	Nombre del Proyecto/Obra	Departamento	Municipio	Aldea / Comunidad / Parajo / Caserío / Cantón	Número de Contrato p/o Convenio	Número de Evento del Contrato (Si aplica)	Número de SNIP	Fecha de Inicio del Proyecto /Obra	ESTADO	Monto Inicial del Proyecto o Convenio	Ampliación o Disminución del Monto del Proyecto o Convenio	Monto Final del Proyecto	Total Ejecutado Cuenta 1431 IVA Crédito Fiscal	Total Ejecutado p/o pagado Cuenta 5254	Pendiente de Ejecutar/pago	
1	Agua Potable	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CASERIO TRAMOLUS Y LIMONAR, CUILCO, HUEHUETENANGO	Huehuetenango	Cuilco	Caserío Triángulo y Limonar	CP-004-2008	CP-004	15834	11/07/2008	6	1,415,219.53	-	1,415,219.53	152,728.30	1,126,224.53	136,995.49	Contrato Rescindido por Incumplimiento del Ejecutor. Pendiente de definir fuente de financiamiento para la finalización del proyecto derivado a que se tenía programo en la UE 306 (Préstamo BID 2242/BL-GU) pero actualmente se encuentra en proceso de reactivación del Organismo Ejecutor del Mismo.
2	Saneamiento	CONSTRUCCION LETRINA CASERIO CHIMULAL, ALDEA CHIMULAL CUILCO, HUEHUETENANGO.	Huehuetenango	Cuilco	Caserío Chimulal, Aldea Chiquita	CP-007-2008	CP-007	19710	08/01/2009	6	414,243.23	-	414,243.23	53,315.86	272,712.23	141,531.23	Contrato Rescindido por Incumplimiento del Ejecutor. Pendiente de definir fuente de financiamiento para la finalización del proyecto derivado a que se tenía programo en la UE 306 (Préstamo BID 2242/BL-GU) pero actualmente se encuentra en proceso de reactivación del Organismo Ejecutor del Mismo.
3	Agua Potable	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CHICOLON, SAN RAMON, SAN ANDRES, TOTONICAPAN	Totonicapán	San Cristóbal Totonicapán	Aldea San Ramón	CP-040-2008	CP-040	33413	15/01/2009	6	1,141,494.49	-	1,141,494.49	28,225.38	952,234.67	161,034.47	Contrato Rescindido por Incumplimiento del Ejecutor. Pendiente de definir fuente de financiamiento para la finalización del proyecto derivado a que se tenía programo en la UE 306 (Préstamo BID 2242/BL-GU) pero actualmente se encuentra en proceso de reactivación del Organismo Ejecutor del Mismo.
4	Agua Potable	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA TOLOMAN PRIMERA, SAN JUAN ATITAN, HUEHUETENANGO	Huehuetenango	San Juan Atitán	Caserío Tolomán Primera, aldea Tolomán	042-2010	LPI-004	26429	10/11/2010	6 y 7	2,147,027.00	237,305.25	2,384,332.25	44,233.40	1,842,836.93	540,262.32	Contrato Rescindido por Incumplimiento del Ejecutor. Actualmente se encuentra en proceso de litigio "Economico Coativo y Reclamo de Fianzas", las últimas acciones realizadas según informe de Mandatarios Judiciales MJ-343-2016 son las siguientes: se presentó memorial de demanda, pendiente que resuelvan por parte del Juzgado correspondiente. Con fecha 01/06/2016 Mandatarios Judiciales remitio el oficio MJ-202-2016 al MP en el cual se solicita se informe si es posible que INFOM pueda realizar la intervención en infraestructura de los renglones no ejecutados y rehabilitar los existentes para llevar a cabo el beneficio del servicio de Agua Potable a las comunidades o cual será el procedimiento para continuar dicho proyecto.
5	Agua Potable	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA VUELTA GRANDE, CUILCO, HUEHUETENANGO	Huehuetenango	Cuilco	Aldea Vuelta Grande	042-2010	LPI-004	39903	10/11/2010	6 y 7	1,575,150.00	19,202.77	1,594,452.77	31,124.64	910,282.16	653,045.97	Contrato Rescindido por Incumplimiento del Ejecutor. Actualmente se encuentra en proceso de litigio "Economico Coativo y Reclamo de Fianzas", las últimas acciones realizadas según informe de Mandatarios Judiciales MJ-343-2016 son las siguientes: se presentó memorial de demanda, pendiente que resuelvan por parte del Juzgado correspondiente. Con fecha 01/06/2016 Mandatarios Judiciales remitio el oficio MJ-202-2016 al MP en el cual se solicita se informe si es posible que INFOM pueda realizar la intervención en infraestructura de los renglones no ejecutados y rehabilitar los existentes para llevar a cabo el beneficio del servicio de Agua Potable a las comunidades o cual será el procedimiento para continuar dicho proyecto.
6	Agua Potable	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA LLANO CONDE, AGUACATAN, HUEHUETENANGO.	Huehuetenango	Aguacatán	Aldea Llano Conde	042-2010	LPI-004	72229	10/11/2010	6 y 7	1,342,341.00	100,696.21	1,443,037.21	29,714.48	1,164,911.21	248,411.44	Contrato Rescindido por Incumplimiento del Ejecutor. Actualmente se encuentra en proceso de litigio "Economico Coativo y Reclamo de Fianzas", las últimas acciones realizadas según informe de Mandatarios Judiciales MJ-343-2016 son las siguientes: se presentó memorial de demanda, pendiente que resuelvan por parte del Juzgado correspondiente. Con fecha 01/06/2016 Mandatarios Judiciales remitio el oficio MJ-202-2016 al MP en el cual se solicita se informe si es posible que INFOM pueda realizar la intervención en infraestructura de los renglones no ejecutados y rehabilitar los existentes para llevar a cabo el beneficio del servicio de Agua Potable a las comunidades o cual será el procedimiento para continuar dicho proyecto.
7	Saneamiento	CONSTRUCCION LETRINA CASERIO SAN PEDRO CARCHA, ALTA VERAPAZ	Alta Verapaz	San Pedro Carchá	Aldea Sebaq	047-2011	LPI-005	12759	14/07/2011	6 y 7	227,363.52	-	227,363.52	-	95,495.41	131,868.11	Contrato Rescindido por Incumplimiento del Ejecutor. Actualmente se encuentra en proceso de litigio "Economico Coativo y Reclamo de Fianzas", las últimas acciones realizadas según informe de Mandatarios Judiciales MJ-343-2016 son las siguientes: 13/04/2016 Juzgado notificó resolución de fecha 5-04-2016 en donde informan que se devuelve sin diligenciar en virtud de que en la última resolución del referido despacho que obra a folio 27 y 28 no llevaba sello del juzgado.
8	Saneamiento	CONSTRUCCION LETRINA SACHIJAH COBAN, ALTA VERAPAZ	Alta Verapaz	Cobán	Aldea Sachijah	047-2011	LPI-005	72215	14/07/2011	6 y 7	412,240.00	-	412,240.00	-	92,494.12	319,745.88	Contrato Rescindido por Incumplimiento del Ejecutor. Actualmente se encuentra en proceso de litigio "Economico Coativo y Reclamo de Fianzas", las últimas acciones realizadas según informe de Mandatarios Judiciales MJ-343-2016 son las siguientes: 13/04/2016 Juzgado notificó resolución de fecha 5-04-2016 en donde informan que se devuelve sin diligenciar en virtud de que en la última resolución del referido despacho que obra a folio 27 y 28 no llevaba sello del juzgado.

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM-

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

9	Saneamiento	CONSTRUCCION LETRINA MAQUILA TAMALACOSEJA, FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS, ALTA VERAPAZ	Alta Verapaz	Fray Bartolome de las Casas	Aldea Maquila y Tamalacoseja Nuevalaguna	047-2011	LPI-005	72237	14/10/2011	5 a 6	1,139,467.48	-	1,139,467.48	-	172,834.55	1,017,632.93	Contrato Rescindido por Incumplimiento del Ejecutor. Actualmente se encuentra en proceso de litigio "Economico Coativo y Reclamo de Fianzas", las últimas acciones realizadas según informe de Mandatarios Judiciales MJ-343-2016 son las siguientes: 13/04/2016 Juzgado notificó resolución de fecha 5-04-2016 en donde informan que se devuelve sin diligenciar en virtud de que en la última resolución del referido despacho que obra a folio 27 y 28 no llevaba sello del juzgado.
10	Saneamiento	CONSTRUCCION LETRINA SAN JUAN PANZOS, ALTA VERAPAZ	Alta Verapaz	Panzos	Barrio San Juan	047-2011	LPI-005	72238	14/10/2011	5 a 6	2,136,960.35	-	2,136,960.35	-	67,110.41	2,069,849.94	Contrato Rescindido por Incumplimiento del Ejecutor. Actualmente se encuentra en proceso de litigio "Economico Coativo y Reclamo de Fianzas", las últimas acciones realizadas según informe de Mandatarios Judiciales MJ-343-2016 son las siguientes: 13/04/2016 Juzgado notificó resolución de fecha 5-04-2016 en donde informan que se devuelve sin diligenciar en virtud de que en la última resolución del referido despacho que obra a folio 27 y 28 no llevaba sello del juzgado.
11	Saneamiento	CONSTRUCCION LETRINA SANTA MARIA CHAQUEL, LANQUIN, ALTA VERAPAZ	Alta Verapaz	San Agustin Lanquin	Caserio Santa Maria Chaquel	047-2011	LPI-005	72239	14/10/2011	5 a 6	212,942.76	-	212,942.76	-	15,489.72	197,453.04	Contrato Rescindido por Incumplimiento del Ejecutor. Actualmente se encuentra en proceso de litigio "Economico Coativo y Reclamo de Fianzas", las últimas acciones realizadas según informe de Mandatarios Judiciales MJ-343-2016 son las siguientes: 13/04/2016 Juzgado notificó resolución de fecha 5-04-2016 en donde informan que se devuelve sin diligenciar en virtud de que en la última resolución del referido despacho que obra a folio 27 y 28 no llevaba sello del juzgado.
12	Saneamiento	CONSTRUCCION LETRINA CHILIL, SAN JUAN CHAMELCO, ALTA VERAPAZ	Alta Verapaz	San Cristóbal Verapaz	Caserio Chilil	047-2011	LPI-005	72240	14/10/2011	5 a 6	346,055.07	92,142.29	438,197.71	-	25,517.52	412,680.19	Contrato Rescindido por Incumplimiento del Ejecutor. Actualmente se encuentra en proceso de litigio "Economico Coativo y Reclamo de Fianzas", las últimas acciones realizadas según informe de Mandatarios Judiciales MJ-343-2016 son las siguientes: 13/04/2016 Juzgado notificó resolución de fecha 5-04-2016 en donde informan que se devuelve sin diligenciar en virtud de que en la última resolución del referido despacho que obra a folio 27 y 28 no llevaba sello del juzgado.
13	Saneamiento	CONSTRUCCION LETRINA SEMUCHE NUEVO HORIZONTE, SAN JUAN CHAMELCO, ALTA VERAPAZ	Alta Verapaz	San Juan Chamelco	Caserio Semuche Nuevo Horizonte	047-2011	LPI-005	72242	14/10/2011	5 a 6	220,994.18	-	220,994.18	-	22,056.18	198,938.00	Contrato Rescindido por Incumplimiento del Ejecutor. Actualmente se encuentra en proceso de litigio "Economico Coativo y Reclamo de Fianzas", las últimas acciones realizadas según informe de Mandatarios Judiciales MJ-343-2016 son las siguientes: 13/04/2016 Juzgado notificó resolución de fecha 5-04-2016 en donde informan que se devuelve sin diligenciar en virtud de que en la última resolución del referido despacho que obra a folio 27 y 28 no llevaba sello del juzgado.
14	Saneamiento	CONSTRUCCION LETRINA CHAMAL Y TZUNITZ, SAN PEDRO CARCHA, ALTA VERAPAZ	Alta Verapaz	San Pedro Carcha	Aldeas Chajcoal, Chamal y Tzunitz	047-2011	LPI-005	72251	14/10/2011	5 a 6	790,372.41	-	790,372.41	-	56,135.96	734,056.45	Contrato Rescindido por Incumplimiento del Ejecutor. Actualmente se encuentra en proceso de litigio "Economico Coativo y Reclamo de Fianzas", las últimas acciones realizadas según informe de Mandatarios Judiciales MJ-343-2016 son las siguientes: 13/04/2016 Juzgado notificó resolución de fecha 5-04-2016 en donde informan que se devuelve sin diligenciar en virtud de que en la última resolución del referido despacho que obra a folio 27 y 28 no llevaba sello del juzgado.
15	Saneamiento	CONSTRUCCION LETRINA SAN FRANCISCO EL CENTRO, SENAHU, ALTA VERAPAZ	Alta Verapaz	Senahu	Cooperativa San Francisco Centro	047-2011	LPI-005	72253	14/10/2011	5 a 6	312,549.36	-	312,549.36	-	22,139.62	290,339.14	Contrato Rescindido por Incumplimiento del Ejecutor. Actualmente se encuentra en proceso de litigio "Economico Coativo y Reclamo de Fianzas", las últimas acciones realizadas según informe de Mandatarios Judiciales MJ-343-2016 son las siguientes: 13/04/2016 Juzgado notificó resolución de fecha 5-04-2016 en donde informan que se devuelve sin diligenciar en virtud de que en la última resolución del referido despacho que obra a folio 27 y 28 no llevaba sello del juzgado.
16	Saneamiento	CONSTRUCCION LETRINA LOS OLMOS Y SAN MIGUEL, SAN MIGUEL TUCURU, ALTA VERAPAZ	Alta Verapaz	San Miguel Tucurú	Aldea San Gregorio	047-2011	LPI-005	74175	14/10/2011	5 a 6	366,653.74	-	366,653.74	-	26,159.01	340,494.73	Contrato Rescindido por Incumplimiento del Ejecutor. Actualmente se encuentra en proceso de litigio "Economico Coativo y Reclamo de Fianzas", las últimas acciones realizadas según informe de Mandatarios Judiciales MJ-343-2016 son las siguientes: 13/04/2016 Juzgado notificó resolución de fecha 5-04-2016 en donde informan que se devuelve sin diligenciar en virtud de que en la última resolución del referido despacho que obra a folio 27 y 28 no llevaba sello del juzgado.
17	Saneamiento	CONSTRUCCION LETRINA CHICACHAL, SAN PEDRO CARCHA, ALTA VERAPAZ	Alta Verapaz	San Pedro Carcha	Caserio Semuche Chicachal	047-2011	LPI-005	74176	14/10/2011	5 a 6	189,066.89	-	189,066.89	-	23,822.33	165,244.56	Contrato Rescindido por Incumplimiento del Ejecutor. Actualmente se encuentra en proceso de litigio "Economico Coativo y Reclamo de Fianzas", las últimas acciones realizadas según informe de Mandatarios Judiciales MJ-343-2016 son las siguientes: 13/04/2016 Juzgado notificó resolución de fecha 5-04-2016 en donde informan que se devuelve sin diligenciar en virtud de que en la última resolución del referido despacho que obra a folio 27 y 28 no llevaba sello del juzgado.

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM-

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

18	Saneamiento	CONSTRUCCION LETRINA SEMAL, SAN PEDRO CARCHA, ALTA VERAPAZ	Alta Verapaz	San Pedro Carcha	Aldea Semaal	047-2011	LPI-005	74178	14/10/2011	0 y 7	32,167.22	-	303,607.22	-	31,926.42	280,107.42	Contrato Rescindido por Incumplimiento del Ejecutor. Actualmente se encuentra en proceso de litigio "Economico Coativo y Reclamo de Fianzas", las últimas acciones realizadas según informe de Mandatarios Judiciales MJ-343-2016 son las siguientes: 13/04/2016 Juzgado notificó resolución de fecha 5-04-2016 en donde informan que se devuelve sin diligenciar en virtud de que en la última resolución del referido despacho que obra a folio 27 y 28 no llevaba sello del juzgado.
19	Saneamiento	CONSTRUCCION LETRINA CHACTELO, SANTA CRUZ VERAPAZ, ALTA VERAPAZ	Alta Verapaz	Santa Cruz Verapaz	Chupinec	047-2011	LPI-005	74181	14/10/2011	0 y 7	226,023.69	-	226,023.69	-	28,934.10	198,414.49	Contrato Rescindido por Incumplimiento del Ejecutor. Actualmente se encuentra en proceso de litigio "Economico Coativo y Reclamo de Fianzas", las últimas acciones realizadas según informe de Mandatarios Judiciales MJ-343-2016 son las siguientes: 13/04/2016 Juzgado notificó resolución de fecha 5-04-2016 en donde informan que se devuelve sin diligenciar en virtud de que en la última resolución del referido despacho que obra a folio 27 y 28 no llevaba sello del juzgado.
20	Saneamiento	CONSTRUCCION LETRINA SAN ANTONIO SACHAL, SEMAIL, ALTA VERAPAZ	Alta Verapaz	Senahu	Cabecera San Antonio Sachal	047-2011	LPI-005	74188	14/10/2011	0 y 7	240,460.06	-	240,460.06	-	17,325.15	223,291.91	Contrato Rescindido por Incumplimiento del Ejecutor. Actualmente se encuentra en proceso de litigio "Economico Coativo y Reclamo de Fianzas", las últimas acciones realizadas según informe de Mandatarios Judiciales MJ-343-2016 son las siguientes: 13/04/2016 Juzgado notificó resolución de fecha 5-04-2016 en donde informan que se devuelve sin diligenciar en virtud de que en la última resolución del referido despacho que obra a folio 27 y 28 no llevaba sello del juzgado.
21	Agua Potable	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA CHAMAQUE, ALDEA TARANCUA Y CADEJO, TEJUTLA, CONTRACTO, SAN MARCOS	San Marcos	Comitancillo	Aldea Chamaque, Aldea Sabalaque y Caserío Cadejo	052-2010	LPI-006	72254	14/04/2011	0 y 7	5,221,148.00	-	5,221,148.00	-	1,204,232.25	4,016,915.75	Contrato Rescindido por Incumplimiento del Ejecutor. Actualmente se encuentra en proceso de litigio "Denuncia Penal" las últimas acciones realizadas según informe de Mandatarios Judiciales MJ-343-2016 son las siguientes: Se encuentra en fase de investigación en el Ministerio Público, el 04/07/2016 se elaboró memorial ante el MP adjuntando el contrato original, Con fecha 01/06/2016 Mandatarios Judiciales remitio el oficio MJ-201-2016 al MP en el cual se solicita se informe si es posible que INFOM pueda realizar la intervención en infraestructura de los renglones no ejecutados y rehabilitar los existentes para llevar a cabo el beneficio del servicio de Agua Potable a las comunidades o cual será el procedimiento para continuar dicho proyecto.
22	Agua Potable	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE FINAL TEJUTLA, DE LA ALDEA SOCHEL, CONCEPCION TUTUAPA, SAN MARCOS	San Marcos	Concepción Tutuapa	Parajes Tzajquel de la Aldea Sochel	052-2010	LPI-006	72256	14/04/2011	0 y 7	960,509.57	-	960,509.57	-	198,115.34	762,424.23	Contrato Rescindido por Incumplimiento del Ejecutor. Actualmente se encuentra en proceso de litigio "Denuncia Penal" las últimas acciones realizadas según informe de Mandatarios Judiciales MJ-343-2016 son las siguientes: Se encuentra en fase de investigación en el Ministerio Público, el 04/07/2016 se elaboró memorial ante el MP adjuntando el contrato original, Con fecha 01/06/2016 Mandatarios Judiciales remitio el oficio MJ-201-2016 al MP en el cual se solicita se informe si es posible que INFOM pueda realizar la intervención en infraestructura de los renglones no ejecutados y rehabilitar los existentes para llevar a cabo el beneficio del servicio de Agua Potable a las comunidades o cual será el procedimiento para continuar dicho proyecto.
23	Agua Potable	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CANTON LLANO GRANDE, ALDEA TUCCONE, TACANA, SAN MARCOS	San Marcos	Tacana	Cantón Llano Grande, Aldea Tuccone	052-2010	LPI-006	72287	14/04/2011	0 y 7	1,092,379.32	-	1,092,379.32	-	238,875.24	1,353,502.56	Contrato Rescindido por Incumplimiento del Ejecutor. Actualmente se encuentra en proceso de litigio "Denuncia Penal" las últimas acciones realizadas según informe de Mandatarios Judiciales MJ-343-2016 son las siguientes: Se encuentra en fase de investigación en el Ministerio Público, el 04/07/2016 se elaboró memorial ante el MP adjuntando el contrato original, Con fecha 01/06/2016 Mandatarios Judiciales remitio el oficio MJ-201-2016 al MP en el cual se solicita se informe si es posible que INFOM pueda realizar la intervención en infraestructura de los renglones no ejecutados y rehabilitar los existentes para llevar a cabo el beneficio del servicio de Agua Potable a las comunidades o cual será el procedimiento para continuar dicho proyecto.
24	Agua Potable	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CANTON QUIRIL, ALDEA LAS MILAGRO, TACANA, SAN MARCOS	San Marcos	Tacana	Cantón Quiril, Aldea Las Milagros	052-2010	LPI-006	72288	14/04/2011	0 y 7	284,247.32	-	284,247.32	-	59,843.54	224,403.78	Contrato Rescindido por Incumplimiento del Ejecutor. Actualmente se encuentra en proceso de litigio "Denuncia Penal" las últimas acciones realizadas según informe de Mandatarios Judiciales MJ-343-2016 son las siguientes: Se encuentra en fase de investigación en el Ministerio Público, el 04/07/2016 se elaboró memorial ante el MP adjuntando el contrato original, Con fecha 01/06/2016 Mandatarios Judiciales remitio el oficio MJ-201-2016 al MP en el cual se solicita se informe si es posible que INFOM pueda realizar la intervención en infraestructura de los renglones no ejecutados y rehabilitar los existentes para llevar a cabo el beneficio del servicio de Agua Potable a las comunidades o cual será el procedimiento para continuar dicho proyecto.
25	Agua Potable	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CANTON NUEVA PRIMAVERA, ALDEA LAS MILAGRO, TACANA, SAN MARCOS	San Marcos	Tacana	Cantón Nueva Primavera, Aldea Las Milagros	052-2010	LPI-006	72289	14/04/2011	0 y 7	912,122.10	-	912,122.10	-	190,420.41	721,701.69	Contrato Rescindido por Incumplimiento del Ejecutor. Actualmente se encuentra en proceso de litigio "Denuncia Penal" las últimas acciones realizadas según informe de Mandatarios Judiciales MJ-343-2016 son las siguientes: Se encuentra en fase de investigación en el Ministerio Público, el 04/07/2016 se elaboró memorial ante el MP adjuntando el contrato original, Con fecha 01/06/2016 Mandatarios Judiciales remitio el oficio MJ-201-2016 al MP en el cual se solicita se informe si es posible que INFOM pueda realizar la intervención en infraestructura de los renglones no ejecutados y rehabilitar los existentes para llevar a cabo el beneficio del servicio de Agua Potable a las comunidades o cual será el procedimiento para continuar dicho proyecto.
26	Agua Potable	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA ARMENIA, TEJUTLA, SAN MARCOS	San Marcos	Tejutla	Aldea Armenia	052-2010	LPI-006	72290	14/04/2011	0 y 7	1,041,996.40	-	1,041,996.40	-	232,095.12	809,901.28	Contrato Rescindido por Incumplimiento del Ejecutor. Actualmente se encuentra en proceso de litigio "Denuncia Penal" las últimas acciones realizadas según informe de Mandatarios Judiciales MJ-343-2016 son las siguientes: Se encuentra en fase de investigación en el Ministerio Público, el 04/07/2016 se elaboró memorial ante el MP adjuntando el contrato original, Con fecha 01/06/2016 Mandatarios Judiciales remitio el oficio MJ-201-2016 al MP en el cual se solicita se informe si es posible que INFOM pueda realizar la intervención en infraestructura de los renglones no ejecutados y rehabilitar los existentes para llevar a cabo el beneficio del servicio de Agua Potable a las comunidades o cual será el procedimiento para continuar dicho proyecto.

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM-

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

17	Agua Potable	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE MONTE RICO, LAPAPAYA, SAN CAYETANO EL PLANTEL, AGUA BLANCA, JUTIAPA	Jutiapa	Agua Blanca	Monte Rico, La Paz Ala, San Cayetano el Plantel	001-2011	LPN-029	72269	[illegible]	7	[illegible]	-	[illegible]		[illegible]	[illegible]	Contrato Rescindido por Incumplimiento del Ejecutor. Actualmente se encuentra en proceso de litigio "Denuncia Penal" las últimas acciones realizadas según informe de Mandatarios Judiciales MJ-143-2016 son las siguientes: Con fecha 01/06/2016 Mandatarios Judiciales remitio el oficio MJ-202-2016 al MP en el cual se solicita se informe si es posible que INFOM pueda realizar la intervención en infraestructura de los renglones no ejecutados y rehabilitar los existentes para llevar a cabo el beneficio del servicio de Agua Potable a las comunidades o cual será el procedimiento para continuar dicho proyecto.
18	Agua Potable	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA TAMALCA, CONCEPCIÓN TUTUAPA, SAN MARCOS	San Marcos	Concepción Tutuapa	Aldea Tamalca	039-2011	LPN-030A	33443	[illegible]	3	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	Se solicito la conformación de expediente de Recepción de la Obra para definir procedencia del pago, según oficio BID 1469-18-2015. La Gerencia Adminintrativa Financiera de INFOM emitio dictamen sobre la procedencia del pago y propuso fuente de financiamiento para la realización del mismo según oficio GAF-445-2016, el expediente fue trasladado a la Unidad Ejecutora 301 para su liquidación final
19	Agua Potable	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA TUIGOZÓ 2.3, MUNICIPIO DE TEJUTLA, SAN MARCOS	San Marcos	Tejutla	Caserío Tuigozó zona 5	039-2011	LPN-030A	33446	[illegible]	3	[illegible]	[illegible]	[illegible]	-	[illegible]	[illegible]	Se solicito la conformación de expediente de Recepción de la Obra para definir procedencia del pago, según oficio BID 1469-18-2015. La Gerencia Adminintrativa Financiera de INFOM emitio dictamen sobre la procedencia del pago y propuso fuente de financiamiento para la realización del mismo según oficio GAF-445-2016, el expediente fue trasladado a la Unidad Ejecutora 301 para su liquidación final
20	Agua Potable	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE CASERÍO NUEVO MATAMANC, EL QUETZAL, SAN MARCOS	San Marcos	El Quetzal	Nuevo Matamanc	039-2011	LPN-030A	33469	[illegible]	2	[illegible]	[illegible]	[illegible]	-	[illegible]	[illegible]	Se solicito la conformación de expediente de Recepción de la Obra para definir procedencia del pago, según oficio BID 1469-18-2015. La Gerencia Adminintrativa Financiera de INFOM emitio dictamen sobre la procedencia del pago y propuso fuente de financiamiento para la realización del mismo según oficio GAF-445-2016, el expediente fue trasladado a la Unidad Ejecutora 301 para su liquidación final
21	Agua Potable	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE SECTOR SAN DIEGO, ALDEA QUIAMAL, TEJUTLA, SAN MARCOS	San Marcos	Tejutla	Cantón San Diego, Aldea Quiamal	039-2011	LPN-030A	38604	[illegible]	3	[illegible]	[illegible]	[illegible]	-	[illegible]	[illegible]	Se solicito la conformación de expediente de Recepción de la Obra para definir procedencia del pago, según oficio BID 1469-18-2015. La Gerencia Adminintrativa Financiera de INFOM emitio dictamen sobre la procedencia del pago y propuso fuente de financiamiento para la realización del mismo según oficio GAF-445-2016, el expediente fue trasladado a la Unidad Ejecutora 301 para su liquidación final
22	Agua Potable	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE SECTOR EL RINCÓN DEL BOSQUE, ALDEA ROSICNAN, SAN JOSÉ OJETENAM, SAN MARCOS	San Marcos	San José Ojetenam	Cantón Rincón del Bosque, Aldea Sacilabetigüil	039-2011	LPN-030A	38793	[illegible]	3	[illegible]	[illegible]	[illegible]	-	[illegible]	[illegible]	Se solicito la conformación de expediente de Recepción de la Obra para definir procedencia del pago, según oficio BID 1469-18-2015. La Gerencia Adminintrativa Financiera de INFOM emitio dictamen sobre la procedencia del pago y propuso fuente de financiamiento para la realización del mismo según oficio GAF-445-2016, el expediente fue trasladado a la Unidad Ejecutora 301 para su liquidación final
23	Agua Potable	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA CHICAJALAJ, CONTANCHEL, SAN MARCOS	San Marcos	Comitancillo	Aldea Chicajalaj	039-2011	LPN-030A	39864	[illegible]	3	[illegible]	[illegible]	[illegible]	-	[illegible]	[illegible]	Se solicito la conformación de expediente de Recepción de la Obra para definir procedencia del pago, según oficio BID 1469-18-2015. La Gerencia Adminintrativa Financiera de INFOM emitio dictamen sobre la procedencia del pago y propuso fuente de financiamiento para la realización del mismo según oficio GAF-445-2016, el expediente fue trasladado a la Unidad Ejecutora 301 para su liquidación final
24	Agua Potable	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE CANTÓN LAS FLORES, SAN JOSÉ OJETENAM, SAN MARCOS	San Marcos	San José Ojetenam	Cantón Las Flores	039-2011	LPN-030A	72300	[illegible]	3	[illegible]	[illegible]	[illegible]	-	[illegible]	[illegible]	Se solicito la conformación de expediente de Recepción de la Obra para definir procedencia del pago, según oficio BID 1469-18-2015. La Gerencia Adminintrativa Financiera de INFOM emitio dictamen sobre la procedencia del pago y propuso fuente de financiamiento para la realización del mismo según oficio GAF-445-2016, el expediente fue trasladado a la Unidad Ejecutora 301 para su liquidación final
25	Agua Potable	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE CASERÍOS NOJMAC, EL PINTERÍBLO, QUABAQUICHÉ CENTAL, LOS PÉREZ Y EL PINALITO, JOCOTÁN, CHIQUIMULA	Chiquimula	Jocotán	Aldeas El Ingenio, Quabaquiché y Quabaquiché Centro	040-2011	LPN-031	72305	[illegible]	7	[illegible]	-	[illegible]	-	[illegible]	[illegible]	Contrato Rescindido por Incumplimiento del Ejecutor. Actualmente se encuentra en proceso de litigio "Económico Coactivo y Reclamo de Fianzas" las últimas acciones realizadas según informe de Mandatarios Judiciales MJ-343-2016 son las siguientes: El 05/08/2016 El Juzgado notifico resolución de fecha 7-07-2016 en la cual no admiten para su trámite el memorial presentado por el Señor Zetina Maza, debido a que no cumple requisitos de la primera solicitud como lo determina el articulo 61 del Código Procesal Civil. 20/01/2016 Se remitio oficio MJ-26-2016 a Afianzadora AFISSA en donde se solicita estado actual del reclamo. 22/01/2016 Mandatarios Judiciales recibió oficio GT-21-2016 de AFISSA en donde le dan respuesta al oficio MJ-26-2016. Se encuentra pendiente de definir fecha de visita de campo con afianzadora derivado de los problemas sociales de las comunidades.
		TOTAL UNIDAD EJECUTORA (211)									[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	

STATUS
1 Por Iniciar
2 En Ejecución
3 Finalizados
4 Recepcionados
5 Suspendidos
6 Rescindidos
7 En Proceso de Litigio

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM-

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

DONACIÓN UNIÓN EUROPEA (PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL Y LOCAL) (213)

No.	Descripción de la Obra/Proyecto									Información Financiera (Monto, ampliación, ejecución anual y					Observación
	Tipo de Proyecto / Obra	Nombre del Proyecto/Obra	Departamento	Municipio	Aldea/Comunidad/ Paraje/Caserío/ cantón	Número de Contrato y/o Convenio	Número de Evento del Contrato (Si aplica)	Número de SNIP	Fecha inicio del proyecto / obra	Status	Monto inicial del Proyecto o Convenio	Ampliación o Disminución del Monto del Proyecto o Convenio	Total Ejecutado y/o pagado	Pendiente de Ejecución/pago	
1	Saneamiento	Construcción de Sistema de Aguas servidas en el departamento de Huehuetenango, Guatemala.	Huehuetenango	San Miguel Acatán	Cantón Santa Cecilia	EUROPEAID/128648/ M/WKS/GT (OBR/28/09)		74397	30/09/2009	3	2,038,465.14	(4,534.02)	2,033,931.12	-	1-En febrero de año 2012 PDRL requerió los documentos de Representación legal al beneficiario de la donación de la obra (COCODE). 2) En Abril 2012 COCODE informo que no esta de acuerdo en la recepción de la obra. 3)Infraestructura del PDRL informó que el equipo que le hace falta a la obra para su total funcionamiento no estaba prevista en los regiones de trabajo, por lo que la empresa ejecutora no estaba obligada a la entrega. 4) Con fondos de contapartida se adquirio el generador para el funcionamiento de la obra . Durante el tiempo en que se realizo el proceso para la compra del generador, el talud se deslizó debido a las copiosas lluvias que afecto el municipio.Dada esta situacion en el presetne fecha se quiere acciones en campo para tratar el caso con las autorizades comunitarias y municipales para procurar la donacion de la obra que en su oportunidad fue ejecutada conforme lo previo el contrato. 5) El Equipo que se retiro de la obra debido al deslizamiento quedo en custodia del COCODE conforme al acta 1-2014 de libro de actas del COCODE de Sta Cecilia de San Miguel Acatan.
2	Saneamiento	Construcción de sistemas de tratamiento y disposición de residuos solidos para Huehuetenango y Chiantla	Huehuetenango	Huehuetenango	Área Urbana	EUROPEAID/128685/ M/WKS/GT (OBR/29/09)		73861	30/09/2009	5	16,333,000.00	(5,121,314.37)	11,211,685.63	-	obra que beneficia a 2 Municipalidad : Huehuetenango y Chiantla. Ejecutada en terreno denominado IXCUNA juridicción municipal de Huehuetenango. La Obra no se concluyó debido a conflictos por invacion en le terreno donde se ejecutaba. Cuando se propuso la obra y se inicio la misma, la documentación entregadas por las municipalidades evidenciaba que el terreno se encontraba libre de gravámenes. El PDRL tuvo disposición de culminar la obra, pero los problemas sociales limitaron la finalización de la misma. El ultimo mes se retomaron los acercamientos con las municipalidades involucradas, para informar el proceso de donación de lo ejecutado (Municipalidad de Huehuetenango emitió acuerdo 24-2-14 en el que solicita que CGC y el equipo de Ingenieros del PDRL-IMFOM y Municipalidad auditen lo ejecutado y presenten un informe que evidencie la ejecucion. Este acuerdo fue presentado a Subgerencia de INFOM para su consideración. Se esta a la espera de comunicación de la municipalidad de Chiantla luego de hacer celebrado una reunión con el consejo Municipal y personal del PDRL el 3-3-14.
3	Remodelación	Reconversión Antigua Hospital a Centro Cultural	Huehuetenango	Huehuetenango	Huehuetenango	EUROPEAID/128760/ M/WKS/GT (OBR/31/09) LOTE 1		73979	30/09/2009	6	1,070,248.80	(959,668.17)	110,580.63	-	Rescindido (apendice 4 al contrato 6 septiembre-2011 modificación estado de mediaciones)

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM-

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

5	Construcción	Silvo Industria Comunitaria en el municipio de Nentón, Huehuetenango	Huehuetenango	Huehuetenango	Nentón	EUROPEAID/128760/M/WKS/GT (08R/31/09 LOTE 4)		73969	30/09/2009	3	1,192,282.50		1,192,282.50	-	1) en julio 2012 PDRL requirio los documentos al beneficiario con las que acredita su calidad juridica para que pueda comparecer en el acta de donación 2) se ha tratado de tener acercamietnos con la asociación beneficiaria de la obra pero unicamente se presentan los asesores de la asociación (Per Andersen, Wilian López) 3) En las últimas semanas se logró contactar a miembros de la junta directiva de la asociación e indicaron via telefónica a través del secretario que están , puede aceptar la donación de la obra pero que para las getiones que deben realizar en Huehuetenango solicitan viaticos. PDRL informó que pondrá esta situacion en conocimiento de la autoridad correspondiente para la dicisión.
6	Agua Potable	Ampliación de caudal de agua potable en aldea Ocante, Patacal, Yeloultac, Xequel y Sebob, San Mateo Ixtatan, Todos del Departamento de Huehuetenango	Huehuetenango	San Mateo Ixtatán	Aldeas Ocante, Patacal, Yeloultac, Xequel y Sebob	CONTRATO 06-2011		76417	15/11/2011	3	2,550,029.00	39,683.91	2,831,415.89	(241,702.98)	La gerencia de l INFOM ha nombrado a la comisión receptora y liquidadora de proyecto, según Acuerdo No.93-2013. La comisión y pendiente el pago de la estimación 7, así como sobrecostos provisional y reajuste definitivo sobre dicha estimación.
7	Construcción	Gastos de Obras de infraestructura, Financiadas por Contrapartida, Ejecutadas a través de Administración	Huehuetenango	Huehuetenango	Huehuetenango	VARIOS			02/01/2013	2	6,440,238.42	4,129,759.46	9,818,509.01	761,488.87	En Ejecución
											33,369,150.09	-1,906,073.19	28,943,491.01	519,785.89	
										TOTAL UNIDAD EJECUTORA			28,943,491.01		

STATUS
1 Por Iniciar
2 En Ejecución
3 Finalizados
4 Recepcionados
5 Suspendidos
6 Rescindidos
7 En Proceso de Litigio

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM-

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

										301 FONDO NACIONAL UNEPAR					
12	Construccion sistema de agua potable	Aldea Chiyuc	Alta Verapaz	San Cristóbal Verapaz	Aldea Chiyuc	-	S/N	139973	02/08/2017	2	3.551.456.84	2.496.760.59	1.054.695.84	0.00	Obra en ejecución
13	Mejoramiento sistema de agua potable	Sector Sur VI, Aldea El Carmen	Guatemala	Santa Catarina Pinula	Sector Sur VI	-	S/N	144244	13/04/2015	3	2.249.338.65	-521.644.09	7.209.65	1.728.295.00	Obra en Ejecución. El Contrato 13-2019 suscrito con Grupo LMA para perfeccionamiento de proceso mediante orden de compra por monto de Q. 2.249.338.65 incluyendo el 20% de Anticipo. Según informe de la Contratista el Sistema dengue Q8,758.00 a la Cuenta 1137 Otros Activos Fijos. Se suscribe acta de traslado de activos al proyecto. Se solicita apoyo a Gestión Social con oficio 504-2020 del 30/9/20 a Coordinación de Regionales con oficio 512-2020 del 29/9/20 y a Dirección General de UNEPAR con oficio 65-2020 del 29/9/20.
14	Construccion sistema de agua potable	Aldea La Estancia y sus Parajes	Quetzaltenango	Cantel	La Estancia y sus Parajes	-	S/N	38865	18/09/2014	3	452.276.47	-29.241.26	423.035.21	0.00	Obra concluida. El informe de la Contratista indica que el Sistema dengue Q742.26 a la Cuenta 1137 Otros Activos Fijos. Se solicita apoyo a Gestión Social con oficio 506-2020 del 29/9/20 y a Coordinación de Regionales con oficio 512-2020 del 29/9/20 para contratar al COCODE y al Alcalde. Se realiza la reunión con el Alcalde y COCODE y se está formando el expediente de documentación que solicitan.
15	Construccion sistema de agua potable y letrinización	Cantón Chiquix	Sololá	Nahualá	Cantón Chiquix	-	S/N	53463	-	5	1.047.170.84	-1.047.022.00	148.84	0.00	Obra declarada NO factible. La obra no se inició financiarmente. Debido a esto, se solicita a Contabilidad emita un procedimiento para regularizar el proyecto para responder que no cuenta el expediente a la Contraloría General de Cuentas. Se está formando el expediente con información solicitada a Gestión Social, quien recomienda que no se cancele ningún desembolso.
16	Construccion sistema de agua potable y letrinización	Aldea Samococh	Izabal	El Estor	Aldea Samococh	-	S/N	95351	-	5	1.283.070.84	-1.282.922.00	148.84	0.00	Obra declarada NO factible. La obra no se inició financiarmente. Debido a esto, se solicita a Contabilidad emita un procedimiento para regularizar el proyecto para responder que no cuenta el expediente a la Contraloría General de Cuentas. Se está formando el expediente con información solicitada a Gestión Social, quien recomienda que no se cancele ningún desembolso.
17	Ampliacion sistema de agua potable	Caserio San Jeronimo Chuapian, Aldea Mentidero	Guatemala	San Juan Sacatepéquez	San Jerónimo	-	S/N	155745	18/04/2015	3	1.832.526.46	-916.854.88	915.671.58	0.00	Obra Concluida. El informe de la Contratista indica que el Sistema dengue Q917.367.26 a la Cuenta 1137 Otros Activos Fijos. Se solicita apoyo a Coordinación de Regionales con oficio 512-2020 del 29/9/2020. Se realizó visita al Alcalde y al COCODE y se está formando el expediente como lo están requiriendo.
18	Construccion sistema de agua potable	Caserio Agua Blanca, Aldea Rio Ocho	Huehuetenango	San Pedro Necta	Caserio Agua Blanca	-	S/N	74436	18/11/2011	3	59.430.45	-19.741.44	39.689.01	0.00	Obra concluida. La obra se trasladó del PDRL a UNEPAR. El Supervisor de obra entregó acta de finalización y informe final. Se le solicitó con oficio 192-2020 del 10/9/20 suscribir acta de traslado, suspensión, entrega y Convenio. Se realizó la solicitud con CF 00-PDR-042-2020 del 03/11/20. Se le envió reporte del SNIP y SICOMP a U. E. 001 del PDRL. Se remite a Contabilidad los reportes con oficio 192-2020 del 23/9/20. Se realizó la solicitud con oficio 494-2020 del 25/9/20 y con CF 001-2020 del 16/11/20.
19	Construccion sistema de agua potable	Caserio Champen, Ojo de Agua	Huehuetenango	La Libertad	Caserio Champen	-	S/N	74451	19/07/2011	3	72.059.02	-11.523.84	60.535.18	0.00	Obra concluida. La obra se trasladó del PDRL a UNEPAR 301. El Supervisor entregó informe de visita de finalización y acta de finalización. Se le solicitó con oficio 197-2020 del 12/9/2020 suscribir acta de suspensión, traslado, entrega y Convenio. Se realizó solicitud con CF 00-PDR-040-2020 del 3/11/20. Se le envió reporte del SNIP y SICOMP U. E. 001 del PDRL. Se solicitó a Contabilidad los reportes con oficio 192-2020 del 23/9/20. Se realizó la solicitud con oficio 00-PDR-494-2020 del 25/9/20 y CF 001-2020 del 16/11/20.
20	Construccion sistema de alcantarillado sanitario	Casco Urbano, Sector II	Huehuetenango	Unión Cantinil	Casco Urbano Sector II	-	S/N	74462	19/11/2011	3	131.857.75	-85.338.00	38.553.75	0.00	Obra concluida. La obra se trasladó del PDRL a UNEPAR. El Supervisor de Obra entregó informe de obra terminada y acta de finalización. Se le solicitó con oficio 192-2020 del 10/9/20 suscribir acta de suspensión, traslado, entrega y Convenio. Se realizó solicitud con CF 00-PDR-042-2020 del 3/11/20. Se le envió reporte del SNIP y SICOMP de U. E. 001 del PDRL por del 2017. Se solicitó a Contabilidad los reportes con CF 00-PDR-042-2020 del 3/11/20. Se realizó solicitud con CF 00-PDR-494-2020 del 25/9/20 y CF 001-2020 del 16/11/2020.
21	equipamiento de edificio para procesos productivos y de comercialización	Huehue Auténtico	Huehuetenango	Huehuetenango	Huehuetenango	-	S/N	90570	-	3	2.025.400.50	-232.676.12	1.170.881.38	512.314.00	Obra en ejecución. Segunda informe de la Comisión al sistema dengue Q292.393 a la Cuenta 1137 Otros Activos Fijos. En Gestión Q800.000.00 y a la cuenta 1223 Maquinaria y Equipo Q5.000. Se necesita una de traslado con las Autoridades para regularizar el activo. Se envió expediente a Asesoría Jurídica para hacer de conocimiento del Contralor. Se solicita a Mandatario Judicial que adjunte en escrito del expediente con CF 00-PDR-070-2020 del 12/11/20. Se solicita apoyo a Dirección de UNEPAR con CF 00-PDR-495-2020 del 25/9/20.
22	Construccion sistema de agua potable	Aldea Llano Grande Buley, Bella Vista, Santa Clara, Nuevo Tisuito y Yolwitz (PDRL)	Huehuetenango	San Mateo Ixtatán	Llano Grande Buley, Bella Vista, Santa Clara, Nuevo	-	S/N	93111	01/02/2014	2	837.480.20	-98.291.48	738.278.72	0.00	Obra concluida. La obra se trasladó del PDRL a UNEPAR. Se solicitó al Supervisor con CF 100-2020 del 04/9/20 que entregue documentos para regularizar la obra. Se envió informe con CF 041-2020 del 03/11/20. Se le envió reporte del SNIP y SICOMP del PDRL y U. E. 001. Se solicitó a Contabilidad los reportes con CF 100-2020 y CF 224/20. Se remite la solicitud con oficio 494-2020 del 25/9/20 y CF 041-2020 del 16/11/20.
23	Construccion sistema de agua potable	Aldea Bethel	Petén	Las Cruces	Aldea Bethel	07/03/2016	S/N	131996	07/03/2016	2	779.287.69	226.161.82	487.721.47	517.726.00	Obra en ejecución. En este caso el Programa construye por Gestión del Alcalde, mediante otro sitio que por no contribuir la Municipalidad, pues completar y concluir la obra. El tanque está en proceso de construcción. El cable conductor de conclusión es del cuto del Centro.
24	Construccion sistema de agua potable	Aldea Peñitas	Izabal	Morales	Aldea Peñitas	15/04/2016	S/N	153797	15/04/2016	3	954.025.08	174.115.64	1.128.140.64	0.00	Obra Concluida. El sistema cuenta Q2016.00 con cuenta 1237 Otros Activos Fijos, por lo que se debe cancelar antes de iniciarse, se entregó el activo no se recibe como obra. Con oficio DEPDC-343-2020 del 03/11/2020 se remite a Ext. Miguel Juan entregue la forma de regularizar el activo. Se realizó solicitud con CF 016-2020 de 26/10/20. Se solicitaron las actas en el año 2021.
25	Construccion sistema de agua potable	Aldea Chaquel	Chimaltenango	Patzún	Aldea Chaquel	15/03/2016	S/N	166870	15/03/2016	2	129.872.00	524.717.33	654.339.33	0.00	Obra concluida. El sistema dengue Q15.500 a la cuenta 1237 Otros Activos Fijos. El 01/04/15 se realizó acta de traslado de equipo con el Comité de Agua Potable, la Municipalidad de Patzún y el Programa. Se recibió información de beneficiarios que indica que ha recibido el tanque del activo. Se recibió expediente con tanque de Activo que no está activo para registrar la obra.

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM-

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

331 FONDO NACIONAL UNE PAR

26	Construccion sistema de agua	Aldea San Francisco Momonlac y Aldea	Huehuetenango	Santa Cruz Barillas	Aldea San Francisco	03/11/2017	SIN	13852	03/11/2017	2	4,035,866.00	3,297,316.45	617,740.21	119,509.34	Obra en ejecucion
27	Construccion sistema de agua potable	Aldea Venecia	San Marcos	Tejutla	Aldea Venecia	13/11/2017	SIN	11148	13/11/2017	2	1,108,685.00	-366,593.75	649,554.09	84,607.13	Obra en ejecucion
28	Construccion sistema de agua potable	Caserio El Llano Aldea Santa Rosa	Baja Verapaz	Cubulco	Caserio El Llano	13/11/2017	SIN	18124	13/11/2017	2	581,705.00	-85,047.50	416,717.50	0.00	Obra con multa. A fines de agosto/2020el Supervisor de la obra envio el acta circunstanciada de la obra. El Programa tuvo, a Contabilidad con oficio DEPCE-236-2020 de 20/05/2020 y DEPCE-344-2020 del 06/07/2020 los reportes. Contabilidad, la cual es responsable de proporcionar la información a la unidad ejecutora en tiempo de 2021
29	Construccion sistema de agua potable	Paraje Chiminquinac Aldea Tierra Blanca	Totonicapan	Momostenango	Chiminacaste	-	SIN	18338	-	2	516,133.00	-87,874.21	428,258.79	0.00	Obra en ejecucion
30	Construccion sistema de agua potable	Canton Siete Vueltas Aldea San Pedro Carlpan	Suchitepequez	Chicacao	Canton Siete Vueltas	-	SIN	17889	-	1	2,121,721.00	1,418,822.69	684,242.00	18,655.51	Obra en ejecucion
31	Ampliacion sistema de agua potable	Sector La Cuchilla Aldea Nahualate I	Suchitepequez	San Antonio Suchitepequez	Sector La Cuchilla	-	SIN	18807	-	2	2,187,124.00	-768,589.44	534,534.56	884,080.00	En ejecucion. El monto Renglon 029 (80 DP) a la cuenta 1229 Obras Activas Fijas. Debe hacerse el traslado, ya esta con acta notarial Contab y la Municipalidad. Se solicito a Gestion Salud con oficio DEPCE 100-2020 del 29/06/2020 y a Coordinacion de Obras Regionales con oficio DEPCE 102-2020 del 29/06/2020 se nos pueda evaluar a Aguila Imperial, solo
32	Construccion sistema de agua potable	Caserio El Naranjo y La Laguna II	Baja Verapaz	Cubulco	Caserio El Naranjo	04/12/2017	SIN	18583	04/12/2017	2	2,391,365.00	2,233,928.34	157,376.66	0.00	Obra en ejecucion
33	Ampliacion sistema de agua potable	Caserio Yerba Buena	Chimaltenango	Chimaltenango	Caserio Yerba Buena	-	SIN	18887	-	2	2,920,097.00	-980,494.12	755,890.88	783,822.00	Obra en ejecucion
34	Construccion sistema de agua potable	Aldea Escapulas Seque	San Carlos Sija	Quetzaltenango	Escapulas Seque	-	-	13277	-	2	433,401.00	140,617.84	343,035.78	239,982.00	Obra en ejecucion financiera pendiente de enviar Resumen
35	Ampliacion sistema de agua potable	Aldea Izquerbaj	San Sebastian Coatan	Huehuetenango	Izquerbaj	-	-	18559	-	2	2,228,000.00	-0.59	1,132,735.59	1,087,265.00	Obra en ejecucion. El dato no esta en el sistema Contab. Esta en proceso de recepcion
36	Construccion sistema de agua potable	Canton Marbul Primero	Chichicastenango	El Quiche	Canton Marbul	-	-	15096	-	2	769,199.60	-605,142.07	164,056.93	0.00	Obra en ejecucion
37	Ampliacion sistema de agua potable	Caserio Teogal Aldea San Martin Cuchumatan	Huehuetenango	todos los santos Cuchumatan	Caserio Teogal	-	-	18097	-	2	781,500.00	-772,223.00	9,277.00	0.00	Obra en ejecucion financiera pendiente de enviar Resumen
38	Construccion sistema de agua potable	Aldea Panimacoc	Chimaltenango	Tecpan Guatemala	Aldea Panimacoc	-	-	18786	-	1	199,234.00	402,669.57	515,408.24	86,495.33	Obra en ejecucion. El monto renglon 029 (80) a la cuenta 1229 Obras Activas Fijas. Se solicito a Gestion Salud con oficio DEPCE 105-2020 del 29/06/2020 y a Coordinacion de Obras Regionales con oficio DEPCE 103-2020 del 29/06/2020 ojala pueda evaluar a AGUILA IMPERIAL solo
39	Perforacion de Pozo Mecánico	Perforacion de Pozo Mecanico. El Rosario Los Encuentros, Solola, Solola	Solola	Solola	El Rosario Los Encuentros	53-2005	U/95-2005	42811	13/01/2009	3	169,894.00	-	169,894.00	0.00	Se envio PRI-123-2020 a la Direccion Financiera, solicitando nos informen el estado actual del expediente, sin exito (Numeral 1)
40	Perforacion de Pozo Mecánico	Perforacion de Pozo Mecanico. Aldea San Jose Buena Vista Jutiapa, Jutiapa	Jutiapa	Jutiapa	Aldea San José Buena Vista	Convenio No 001-2008	No aplica	31433	02/12/2008	3	230,710.00	-	230,710.00	0.00	Con Oficio PRI-224-2020 como parte del seguimiento al calculo de los costos del expediente, sin exito (Numeral 1)
41	Perforacion de Pozo Mecánico	Perforacion de Pozo Mecanico. Aldea El Tore, Moyuta, Jutiapa	Jutiapa	Moyuta	Aldea El Tore	Convenio No 002-2008	No aplica	31703	02/02/2009	3	152,810.00	-	152,810.00	0.00	Con Oficio PRI-214-2020 como parte del seguimiento se solicito el de el Tore, del expediente
42	Perforacion de Pozo Mecánico	Perforacion de Pozo Mecanico. Aldeas Los Achiotes, Jumay y El Jile, Jalapa, Jalapa	Jalapa	Jalapa	Aldeas Los Achiotes, Jumay y El	Convenio No 003-2008		31434	13/02/2009	3	194,945.00	-	194,945.00	0.00	Con Oficio PRI-224-2020 como parte del seguimiento se solicito el de aldea, del expediente
43	Perforacion de Pozo Mecánico	Perforacion de Pozo Mecanico. Barrio San José el Xab, Barrio San José el Xab, Retalhuleu	Retalhuleu	El Asintal	Barrio San José el Xab	M001-2008	No aplica	31721	24/09/2009	3	185,635.00	-	58,200.00	127,435.00	De la Regional enviaron el acta de finiquito del Estudio de Factibilidad

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM-

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

341 FONDO NACIONAL UNEPAR

39	Perforacion de Pozo Mecanico	Perforacion de Pozo Mecanico, Aldea San Marcos Nica, Mazatenango, Suchitepequez	Suchitepequez	Mazatenango	Aldea San Marcos Nica	MM05-2007	No aplica	31730	14/08/2010	1	123,219.85	-	123,219.85	0.00	[illegible]
40	Perforacion de Pozo Mecanico	Perforacion de Pozo Mecanico, Aldea Maquivil, San Miguel Ixtahuacan, San Marcos	San Marcos	San Miguel Ixtahuacan	Aldea Maquivil	Carta de Entendimiento	No aplica	31724	03/09/2012	3	251,513.76	-	58,200.00	193,313.76	[illegible]
46	Perforacion de Pozo Mecanico	Perforacion de Pozo Mecanico, Laguna Seca y Llano la Trampa Aldea Chimaná, Huehuetenango, Huehuetenango	Huehuetenango	Huehuetenango	Laguna Seca y Llano la Trampa Aldea Chimaná	SIG	No aplica	31432	02/12/2009	3	58,200.00	-	58,200.00	0.00	[illegible]
47	Perforacion de Pozo Mecanico	Perforacion de Pozo Mecanico, Aldea Agricultores Unidos, Dolores, Peten	Peten	Dolores	Aldea Agricultores Unidos	SIG	No aplica	31736	29/04/2010	3	135,280.10	-	135,280.10	0.00	[illegible]
49	Perforacion de Pozo Mecanico	Perforacion de Pozo Mecanico, Asentamiento Humano Chilermac, Santiago Atitlán, Sololá	Sololá	Santiago Atitlan	Asentamiento Humano Chilermac	GOI-2008	No aplica	3R	14/03/2008	3	164,300.82	-	164,300.82	0.00	[illegible]
51	Perforacion de Pozo Mecanico	Perforacion de Pozo Mecanico, Tecun Uman, San Marcos.	San Marcos	Ayutla	Tecun Uman	Resolucion No. 74-2005	No aplica		29/04/2008	3	44,872.00	-	44,872.00	0.00	[illegible]
52	Red de Distribucion	Red de Distribucion, Aldea Sabana Grande, Chiquimula, Chiquimula	Chiquimula	Chiquimula	Aldea Sabana Grande	Convenio IG No. 061-2011	No aplica	33115	01/02/2011	3	286,642.20	-	286,642.20	0.00	[illegible]
53	Perforacion y Equipamiento de Pozo Mecanico	Perforacion y Equipamiento de Pozo Mecanico, Caserio Chuiatiz Aldea Pujujil I, Sololá, Sololá	Sololá	Sololá	Caserio Chuiatiz Aldea Pujujil I	43-2009	U-09-2009	43875	24/04/2010	3	702,303.00	693,263.00	9,040.00	[illegible]	[illegible]
54	Red de Distribucion	Red de Distribución , Parajo Sacolejabaj, Totonicapán Totonicapan	Totonicapán	Totonicapan	Parajo Sacolejabaj	QS-2007	No aplica	45404	06/12/2010	3	183,466.40	-	183,466.40	0.00	[illegible]
55	Perforacion y Equipamiento de Pozo Mecanico	Perforacion y Equipamiento de Pozo Mecanico, San Francisco Chuatiu, San Carlos Sija, Quetzaltenango	Quetzaltenango	San Carlos Sija	San Francisco Chuatiu	49-2009	U-09-2009	45406	15/02/2010	3	723,002.80	550,102.80	172,900.00	[illegible]	[illegible]
56	Perforacion y Equipamiento de Pozo Mecanico	Perforacion y Equipamiento de Pozo Mecanico, Las Hortencias San Martin Sacatepequez, Quetzaltenango	Quetzaltenango	San Martin Sacatepequez	Las Hortencias	49-2009	U-07-2009	45029	01/11/2011	3	132,670.40	117,670.40	15,000.00	[illegible]	[illegible]
57	Red de Distribucion	Red de Distribucion, Laguna Seca y Llano la Trampa, Aldea Chimaná, Huehuetenango, Huehuetenango	Huehuetenango	Huehuetenango	Laguna Seca y Llano la Trampa, Aldea Chimaná	SIG	No aplica	45438	26/03/2010	3	590,393.76	590,393.76	0.00	[illegible]	[illegible]
59	Perforacion y Equipamiento de Pozo Mecanico	Perforacion y Equipamiento de Pozo Mecanico, El Panteí, La Libertad, Peten	Peten	La Libertad	El panteí	42-2009	U-08-2009	45441	29/04/2011	4	580,197.02	580,197.02	0.00	[illegible]	[illegible]
61	Perforacion y Equipamiento de Pozo Mecanico	Perforacion y Equipamiento de Pozo Mecanico, Recuerdo a Bernes, San Carlos, Quetzaltenango	Quetzaltenango	San Carlos Sija	Recuerdo a Bernes	Sin Numero	No aplica	47382	05/05/2010	3	394,648.62	202,830.00	191,818.62	[illegible]	[illegible]
62	Perforacion y Equipamiento de Pozo Mecanico	Perforacion y Equipamiento de Pozo Mecanico, Toquin II San Antonio Suchitepequez, Suchitepequez	Suchitepequez	San antonio Suchitepequez	Toquin II	SIG	No aplica	39875	10/06/2010	3	300,775.00	210,830.00	89,945.00	[illegible]	[illegible]
66	Perforacion y Equipamiento de Pozo Mecanico	Perforacion y Equipamiento de Pozo Mecanico, Hospital Nacional Juan de Dios Hedas, Sololá, Sololá.	Sololá	Sololá	Hospital Nacional Juan de Dios Hedas	Sin Numero	U-29-2010	52446	01/06/2012	3	215,330.00	215,330.00	0.00	[illegible]	[illegible]

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM-

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

301 FONDO NACIONAL UNEPAR

66	Perforacion y Equipamiento de Pozo Mecanico	Perforacion y Equipamiento de Pozo Mecanico, Chichiguitan, Quetzaltenango, Quetzaltenango	Quetzaltenango	Quetzaltenango	Chichiguitan	S/C	No aplica	26163	[illegible]	5	216,910.00		216,910.00	0.00	[illegible]	
67	Perforacion y Equipamiento de Pozo Mecanico	Perforacion y Equipamiento de Pozo Mecanico, El Rodeo, Santa Catarina Mita, Jutiapa	Jutiapa	Santa Catarina Mita	El Rodeo	S/C	No aplica	24624		5	119,487.00		119,487.00	0.00	[illegible]	
68	Perforacion y Equipamiento de Pozo Mecanico	Perforacion y Equipamiento de Pozo Mecanico, La Cumbre, Olintepeque, Quetzaltenango	Quetzaltenango	Olintepeque	La cumbre	S/C	[illegible]	[illegible]	[illegible]	5	123,257.00		123,257.00	0.00	[illegible]	
69	Construccion y Equipamiento de Pozo(s)	Perforacion y Equipamiento de Pozo Mecanico, San Pablo la Vega, Jutiapa, Jutiapa	Jutiapa	Jutiapa	Aldea San Pablo la Vega	S/C	[illegible]	24624	[illegible]	5	374,202.00		258,962.00	115,240.00	Se esta a la espera de la respuesta de la regional	
70	Construccion y Equipamiento de Pozo(s)	Perforacion y Equipamiento de Pozo Mecanico, Catarina, Aldea Santa Barbara, San Marcos	San Marcos	Catarina	Aldea Santa Barbara	S/C	[illegible]	56677	[illegible]	5	292,664.76		179,413.00	113,251.76	Se esta a la espera de la respuesta de la regional	
71	Construccion y Equipamiento de Pozo(s)	Perforacion y Equipamiento de Pozo Mecanico, San Carlos Sija, Aldea El Rodeo, Quetzaltenango	Quetzaltenango	San Carlos Sija	Aldea El Rodeo	S/C	[illegible]	62410	[illegible]	5	362,314.82	-	227,423.00	134,891.82	[illegible]	
72	Construccion y Equipamiento de Pozo(s)	Perforacion y Equipamiento de Pozo Mecanico, San Andres Villa Seca, Aldea Nueva Selen y Anexos, Retalhuleu	Retalhuleu	San Andres Villa Seca	Aldea Nueva Selen y Anexos	S/C	[illegible]	60111	[illegible]	5	270,103.00		270,103.00	0.00	En Proceso de confirmacion del expediente, para remitirlo a la contraloria, por falta de documentacion.	
73	Construccion y Equipamiento de Pozo(s)	Perforacion y Equipamiento de Pozo Mecanico, San Andres Villa Seca, Rancho Alegre, Retalhuleu	Retalhuleu	San Andres Villa Seca	Rancho Alegre	S/C	[illegible]	56112	[illegible]	2	251,261.62		251,261.62	0.00	En Proceso de confirmacion del expediente en un 30%, para remitirlo a la contraloria, por falta de documentacion.	
74	Construccion y Equipamiento de Pozo(s)	Perforacion y Equipamiento de Pozo Mecanico, Patzun, Chuquel, Chimaltenango	Chimaltenango	Patzun	Chuquel	Carta de Entendimiento	[illegible]	71858	[illegible]	5	449,426.00		264,236.00	185,190.00	Se esta a la espera de la respuesta de la regional	
75	Construccion y Equipamiento de Pozo(s)	Perforacion y Equipamiento de Pozo Mecanico, Rio Bravo, Aldea Mirasol, Suchitepequez	Suchitepequez	Rio Bravo	Aldea Mirasol	S/C	[illegible]	71964	[illegible]	5	268,768.56		179,413.00	89,355.56	[illegible]	
76	Construccion y Equipamiento de Pozo(s)	Perforacion y Equipamiento de Pozo Mecanico, Piedra Parada, Catarina, San Marcos	San Marcos	Catarina	Piedra Parada	S/C	[illegible]	56677	[illegible]	5	264,643.01		254,643.01	0.00	Se esta a la espera de la respuesta de la regional	
77	Construccion y Equipamiento de Pozo(s)	Perforacion y Equipamiento de Pozo Mecanico, San Carlos Sija, Chiquival, Quetzaltenango	Quetzaltenango	San Carlos Sija	Chiquival	[illegible]	NO APLICA	74709	[illegible]	5	780,987.00		618,795.00	162,192.00	[illegible]	
	TOTAL UNIDAD EJECUTORA										Q 58,371,565.09	Q (15,242,212.91)	Q 33,532,609.10	Q 9,548,215.26		

STATUS
1 Por iniciar
2 En Ejecución
3 Finalizados
4 Recepcionados
5 Suspendidos
6 Liquidados
7 En Proceso de Liquid

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM-

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

FONDO NACIONAL UNEPAR (301) PROGRAMA DESARROLLO AGUAS SUBTERRANEAS

ANEXO No. 1

No.	Tipo de Proyecto	UBICACIÓN DE LA OBRA			Tipo de Construcción	FINANCIAMIENTO			Observaciones
		Nombre del Proyecto	Municipio	Departamento		Unidad Ejecutora 301	Unidad Ejecutora 206	Total	
6	Agua potable y saneamiento	Perforacion de Pozo Mecánico, El Rosario Los Encuentros, Sololá, Sololá.	Sololá	Sololá	El Rosario los Encuentros	169,894.00	576,115.75	746,009.75	Esta obra no tiene pago pendientes, la diferencia que aparece en el cuadro es debido a que se ejecuto con dos unidades Ejecutoras.
7	Agua potable y saneamiento	Perforación de Pozo Mecánico San José Buena Vista	Jutiapa	Jutiapa	San José Buena vista	230,710.00	144,096.43	374,806.43	Esta obra no tiene pago pendientes, la diferencia que aparece en el cuadro es debido a que se ejecuto con dos unidades Ejecutoras.
TOTAL						400,604.00	720,212.18		

El número de correlativo(primer columna) corresponde al orden de los numeros de los Proyectos de la Unidad Ejecutora 301.

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM-

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

303 DONACIÓN KFW IV

No.	Descripción de la Obra/Proyecto									STATUS	Información Financiera (Monto, ampliación, ejecución y saldo pendiente de pago y/o ejecución)				Observación
	Tipo de Proyecto / Obra	Nombre del Proyecto/Obra	Departamento	Municipio	Aldea/Comunidad/ Paraje/Caserío/ cantón	Número de Contrato y/o Convenio	Número de Evento del Contrato (Si aplica)	Número de SNIP	Fecha inicio del proyecto / obra		Monto inicial del Proyecto o Convenio	Ampliación o Disminución del Monto del Proyecto o Convenio	Total Ejecutado y/o pagado	Pendiente de Ejecución/pago	
1	Construccion de acueducto y letrinas	Acueducto y Letrinas Sesajal	Alta Verapaz	San Pedro Carchá	Sesajal	07-2007/KFW		15880	07/09/2006	3	334,798.59		334,798.59		**Obra finalizada**. El financiamiento con la Donación KFW IV ha concluido para esta obra. La empresa PSI incumplió el Contrato No. 10-2012 financiado con fondo nacional y no construyó la acometida electrica. El Contrato está en rescisión en Mandatarios Judiciales. Cuando se resuelva el Contrato se podrá regularizar el saldo de la obra conjuntamente con los financiamientos PASRURAL y Fondo Nacional. Se solicitó apoyo a la Direccion General de UNEPAR con oficio DEPDE 485-2020 del 25/09/2020
											334,798.59	0.00	334,798.59	0.00	

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 334,798.59

STATUS
1 Por Iniciar
2 En Ejecución
3 Finalizados
4 Recepcionados
5 Suspendidos
6 Rescindidos
7 En Proceso de Litigio

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM-

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

No.	Tipo de Proyecto / Obra	Nombre del Proyecto/Obra	Departamento	Municipio	Obra / Comunidad / Parque / Centro / Sector	Número de Contrato de Obra	Número de Contrato JD Optima	Número de SNIP	Fecha de Inicio del Proyecto / Obra	Status	Información Financiera (Monto, amplitudes, ejecución y saldo pendiente de pago de ejecución): Monto Inicial del Proyecto o Convenio	Ampliaciones o Disminuciones del Monto del Proyecto o Convenio	Monto Final del Proyecto o Convenio	Total Ejecutado del proyecto	Pendiente de Ejecutar/Pago	Observaciones
1	Agua Potable y Saneamiento	Ampliación sistema de agua potable y electrificación aldea Ojo de Agua, Escaquipulas Palo Gordo, San Marcos	San Marcos	Tacanitán, Palo Gordo	Aldea Ojo de Agua	007-2015-GRT-WS-11905-GU	LPN-001	94966	23/11/2015	5	2,819,602.54	402,699.16	3,222,341.70	2,232,300.06	989,841.64	Proyecto Suspendido. Se encuentra en proceso de aprobación de SNIP en Segeplan y contratación de Gerente de obras del Proyecto
2	Agua Potable y Saneamiento	Construcción sistema de agua potable y electrificación aldea Nueva Esperanza, San Martín Sacatepéquez, Quetzaltenango	Quetzaltenango	San Martín Sacatepéquez	Aldea Nueva Esperanza	005-2015-GRT-WS-11905-GU	LPN-002	94957	23/11/2015	5	1,825,127.08	21,349,200.48	195,930.72	197,168.70	38,762.02	Se realizaron documentos a esta obra según expediente de variación No. 10, la cual da por finalizada el proyecto, en proceso de conformación de expediente para la recepción de la obra
3	Agua Potable y Saneamiento	Mejoramiento sistema de agua potable y refrigeración aldea San Isidro Chimaj, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos	San Marcos	San Pedro Sacatepéquez	Aldea San Isidro Chimaj	007-2015-GRT-WS-11905-GU	LPN-003	94965	23/11/2015	5	1,543,498.03	565,296.67	2,148,364.64	11,935.83	2,136,428.81	Proyecto Suspendido. Se encuentra en proceso de aprobación de SNIP en Segeplan y contratación de Gerente de obras del Proyecto
4	Agua Potable y Saneamiento	Construcción sistema de agua potable y electrificación aldea El Aguitil, El Aguitil, Retalhuleu	Retalhuleu	El Aguitil	Aldea El Aguitil	007-2015-GRT-WS-11905-GU	LPN-005	94967	23/11/2015	5	5,120,699.40	541,845.16	5,662,544.56	2,327,308.15	3,335,236.41	Proyecto Suspendido. Se encuentra en proceso de aprobación de SNIP en Segeplan y contratación de Gerente de obras del Proyecto
5	Agua Potable	Mejoramiento sistema de agua potable Cabecera Municipal de San Pablo, San Marcos	San Marcos	San Pablo	Cabecera Municipal	051-2014-IND-2042/06-GU	UNOPS/017/P-014/2017	113785	19/11/2014	2	8,395,999.86	1,112,218.71	10,514,579.80	5,343,910.80	5,171,269.00	Proyecto en Ejecución
6	Saneamiento	Mejoramiento sistema de alcantarillado sanitario Cabecera Municipal de San Pablo, San Marcos	San Marcos	San Pablo	Cabecera Municipal	051-2014-IND-2042/06-GU	UNOPS/017/P-014/2017	113750	19/11/2014	2	20,112,858.03	5,635,900.64	26,748,758.67	14,387,507.40	12,361,251.27	Proyecto en Ejecución
7	Saneamiento	Mejoramiento sistema de alcantarillado sanitario Cabecera Municipal de San José el Rodeo, San Marcos	San Marcos	San José el Rodeo	Cabecera Municipal	011-2014-IND-2042/06-GU	UNOPS/017/P-014/2017	113758	19/11/2014	2	14,195,883.90	3,217,942.10	17,413,826.00	9,294,731.90	7,818,944.40	Proyecto en Ejecución
8	Agua Potable	Mejoramiento sistema de agua potable Cabecera Municipal de San José El Rodeo, San Marcos	San Marcos	San José el Rodeo	Cabecera Municipal	011-2014-IND-2042/06-GU	UNOPS/017/P-014/2017	186890	19/11/2014	2	11,480,254.81	491,753.54	11,972,012.45	6,012,339.40	5,959,673.05	Proyecto en Ejecución
9	Saneamiento	Mejoramiento sistema de alcantarillado sanitario Cabecera Municipal de Esquipulas Palo Gordo, San Marcos	San Marcos	Tacanitán, Palo Gordo	Cabecera Municipal	006-2014-IND-2042/06-GU	UNOPS/017/P-014/2017	153476	19/11/2014	2	10,205,580.29	2,571,198.05	12,776,778.34	9,560,939.05	3,215,839.29	Proyecto en Ejecución
10	Agua Potable	Mejoramiento sistema de agua potable Cabecera Municipal de Esquipulas Palo Gordo, San Marcos	San Marcos	Tacanitán, Palo Gordo	Cabecera Municipal	006-2014-IND-2042/06-GU	UNOPS/017/P-014/2017	186898	20/11/2014	2	22,905,181.47	1,430,025.27	24,335,206.74	6,843,245.01	17,492,061.13	Proyecto en Ejecución
11	Agua Potable	Mejoramiento sistema de agua potable Cabecera Municipal de San Cristóbal Cucho, San Marcos	San Marcos	San Cristóbal Cucho	Cabecera Municipal	013-2016-GRT/WS-11905-GU	UNOPS/017/P-046/2017	189910	21/06/2019	2	8,181,030.28	142,846.68	8,323,875.96	7,609,545.20	714,330.76	Proyecto en Ejecución
12	Agua Potable	Mejoramiento sistema de agua potable Cabecera Municipal de San Marcos, San Marcos	San Marcos	San Marcos	Cabecera Municipal	005-2018-IND-2042/06-GU	UNOPS/017/P-014/2017	188821	30/11/2018	2	50,990,522.59	(13,242,362.78)	37,748,159.81	13,951,911.88	23,796,247.93	Proyecto en Ejecución
13	Saneamiento	Mejoramiento sistema de alcantarillado sanitario Cabecera Municipal de San Cristóbal Cucho, San Marcos	San Marcos	San Cristóbal Cucho	Cabecera Municipal	014-2018-GRT/WS-11905-GU	UNOPS/017/P-046/2017	190531	21/06/2019	2	50,858,964.72	1,840,465.60	52,699,430.32	21,568,684.32	31,130,746.00	Proyecto en Ejecución
14	Saneamiento	Mejoramiento sistema de alcantarillado sanitario Cabecera Municipal de San Marcos, San Marcos	San Marcos	San Marcos	Cabecera Municipal	005-2018-IND-2042/06-GU	UNOPS/017/P-014/2017	189547	30/11/2018	2	83,353,037.03	12,893,743.42	106,246,780.45	44,057,717.90	62,251,062.55	Proyecto en Ejecución
15	Agua Potable	Ampliación sistema de agua potable Caserío Chiramay, Cabuchil, Baja Verapaz	Baja Verapaz	Cabuchil	Caserío Chiramay	017-2014-IND-2042/06-GU	UNOPS/017/P-014/2017	164617	11/04/2019	2	5,277,962.88	1,159,107.95	6,437,070.83	3,262,340.99	3,174,749.94	Proyecto en Ejecución
16	Agua Potable	Mejoramiento sistema de agua potable Cabecera Municipal de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos	San Marcos	San Pedro Sacatepéquez	Cabecera Municipal	051-2016-GRT/WS-11905-GU	LL-017/2018	158050	04/06/2020	7	28,613,757.30	-	28,613,757.30	1,856,425.54	26,757,331.76	Proyecto en Ejecución
17	Saneamiento	Mejoramiento sistema de alcantarillado sanitario Cabecera Municipal de San Pedro Sacatepéquez, San Marcos	San Marcos	San Pedro Sacatepéquez	Cabecera Municipal	051-2016-GRT/WS-11905-GU	LL-017/2018	169027	04/06/2020	7	50,850,999.28	-	50,850,999.28	1,999,103.65	48,851,895.63	Proyecto en Ejecución
		TOTAL UNIDAD EJECUTORA (106)									357,526,558.26	18,896,716.20	376,421,272.46	152,484,195.51	223,937,076.95	

STATUS
1 Por Iniciar
2 En Ejecución
3 Finalizados
4 Recepcionados
5 Suspendidos
6 Resumidos
7 En Proceso de Litigio

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM-

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

SALDOS CONSOLIDADOS CUENTA CONTABLE 1238 INFRAESTRUCTURA AL 31 DE DICIEMBRE 2020

Nº	UNIDAD EJECUTORA	NOMBRE	QUETZALES		%
1	054-206	Coordinaciòn Donaciòn japonesa	Q	3,528,215.99	13.87%
2	054-208	Donaciòn Reino Unido Español	Q	7,996,045.85	31.42%
3	054-211	Programa de Abastecimiento de Abastecimiento de Agua Potable y saneamiento BASICO RURAL, PRÉSTAMO BID 1469/OC-GU	Q	5,693,478.17	22.37%
4	054-212	Coordinadora Prestamo JBIC GT-P5		5274729.9	20.73%
5	054-301	Fondo Nacional Unepar	Q	2,953,248.47	11.61%
TOTAL			Q	25,445,718.38	100%

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM-

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

208 DONACIÓN REINO UNIDO ESPAÑOL UNIDAD EJECUTORA
CUENTA 1238 INFRAESTRUCTURA

No.	Tipo de Proyecto / Obra	Nombre del Proyecto/Obra	Departamento	Municipio	Aldea/Comunidad/ Paraje/Caserío/ cantón	Número de Contrato y/o Convenio	Número de Evento del Contrato (Si aplica)	Número de SNIP	Fecha inicio del proyecto / obra	Total Ejecutado y/o pagado	Observaciones	SEGUIMIENTO
1	Drenaje Pluvial	Drenaje Pluvial Barrio Norte	sololá	Panajachel	Barrio Norte	33-2008	641642	43389	24/11/2008	4,372,930.97	La ejecución del Proyecto inicialmente estuvo a cargo de la empresa constructora SISCON, que luego cedió sus derechos a la empresa constructora CARRERA. Con fecha 12 de diciembre de 2016, la Comisión elaboró el Acta de Liquidación No. 79-2016, la cual envió a la Gerencia para su revisión. La comisión liquidadora, mediante oficio CL-1-2017, de fecha 15 de febrero de 2017, traslada a la Gerencia el Acta No. 11-2017 de fecha 9 de febrero de 2017, la cual es una ampliación al Acta No. 79-2016. La Gerencia Técnica y de Proyectos, en atención a la Nota de Instrucciones de Gerencia 417-2017 y el Dictamen AI-36-2017, remite a la Gerencia el cálculo de multa por incumplimiento del 100% de la ejecución de los trabajos. La Gerencia, mediante acuerdo No. 28-2017, aprueba la liquidación del contrato, por lo que con fecha 15 de mayo de 2017, mediante oficio GI-0035-2017, se solicita al Área de Contabilidad, la regularización en la cuenta Construcciones Proceso, trasladando la documentación de soporte.	La ejecución de estos proyectos estuvo a cargo de la empresa constructora IDC. Actualmente estos proyectos ya están finalizados y la prestación de sus servicios es favorable, pero no se han liquidado, por estar pendiente el informe pormenorizado actualizado por parte del Ingeniero Supervisor, luego de haber concluido el proceso legal contencioso administrativo. La situación de la emergencia COVID-19 ha dificultado el seguimiento a este contrato.
2	Muros de Contención	Muros de Contención Entre Aldea Patanatic y Caserío San Luis	sololá	Panajachel	Aldea Patanatic y Caserío San Luis	48-2007	1023683 (cesión)	31866	20/09/2007	1,605,231.90	Proyecto terminado, proceso de liquidación pendiente. Mandatarios Judiciales de INFOM, trasladó a la Gerencia Técnica y de Proyectos, copia de la sentencia, en la cual se declara sin lugar la demanda interpuesta por IDC, informando que puede continuar el con el trámite administrativo correspondiente. Derivado de lo anterior, la Gerencia Técnica y de Proyectos por medio de oficio GTYP-0-267-2015, envió el expediente al Ingeniero Supervisor, para que se amplíara el informe pormenorizado y elaborara documentos de cambio. Se tiene conocimiento que en el mes de noviembre 2018 el Ing. Tuc realizó visita a los proyectos, para emitir los documentos solicitados, estando a la espera de los mismos. Mediante Nota de Instrucciones Subger-0148-2019 de fecha 27 de junio de 2019, se requirió a la Asesoría Jurídica emitir opinión legal sobre el reclamo presentado por la empresa IDC, contrato 48-2007 Con fecha 17 de julio de 2019, Asesoría Jurídica trasladó a la Subgerencia del INFOM el Dictamen AJ-0198-2019. Con fecha 27 de agosto de 2019, la Gerencia Técnica y de Proyectos, por medio de oficio GTYP-0111-2019, solicita a la Gerencia del Instituto, se traslade a donde corresponda a efecto se notifique a la empresa IDC, en relación al Acuerdo de Gerencia 460-2010. Mediante oficio GTYP-0124-2019 de fecha 23 de septiembre de 2019, se presentó una ampliación al oficio antes mencionado. Con oficio GTYP-0163-2019 de fecha 11 de noviembre	
3	Puente Vehicular	Puente Vehicular Aldea las Nubes, Sector 1	Quetzaltenango	San Martín Sacatepequez	Aldea las Nubes, Sector 1	48-2007	440167	31862	20/09/2007	704,563.32		
4	Puente Vehicular	Puente Vehicular Sector los López, Canton Toj Grande y Caserío Xecxuc	Quetzaltenango	San Martín Sacatepequez	Sectos los Lopez Canton Toj Grande y Caserío Xecxuc	48-2007	440167	31865	20/09/2007	713,503.97		
5	Puente Vehicular	Puente Vehicular Canton Tal Canac	Quetzaltenango	San Martín Sacatepequez	Canton Tal Canac	48-2007	440167	31863	20/09/2007	599,815.69		
									TOTAL	Q 7,996,045.85		

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM-

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

211 PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO RURAL, PRÉSTAMO BID 1469/OC-GU

CUENTA 1238 INFRAESTRUCTURA

ANEXO No. 2

No.	Tipo de Proyecto / Obra	Nombre del Proyecto/Obra	Departamento	Municipio	Aldea/Comunidad/ Paraje/Caserio/ cantón	Número de Contrato y/o Convenio	Número de Evento del Contrato (Si aplica)	Número de SNIP	Fecha inicio del proyecto / obra	Total Ejecutado y/o pagado	Observaciones
1	Agua Potable	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE PARAJE CHU CRUZ, ALDEA TACAJALVE, SAN FRANCISCO EL ALTO.	Totonicapán	San Francisco El Alto	Paraje ChuCruz Aldea Tacajalve	057-2010	LPN-041	33309	20/04/2011	442,467.95	
2	Agua Potable	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE PARAJE PACACIA, ALDEA CHOACORRAL II	Totonicapán	Santa María Chiquimula	Paraje Pacacjá, Aldea Choacorral II	057-2010	LPN-041	39928	20/04/2011	531,542.73	
3	Agua Potable	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE PARAJE XENAJTAJUYUP, CANTON CHIYAX	Totonicapán	Totonicapán	Paraje Xenajtajuyup, Cantón Chiyax	057-2010	LPN-041	39932	20/04/2011	834,128.91	
4	Agua Potable	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE TUNAYAC	Totonicapán	Momostenango	Aldea Tunayac	057-2010	LPN-041	40155	20/04/2011	2,866,685.61	
5	Agua Potable	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CHOPULAJA, BARRIO SANTA ANA	Totonicapán	Momostenango	Paraje Chopulajá, barrio Santa Ana	057-2010	LPN-041	40157	20/04/2011	685,103.52	
6	Agua Potable	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE PARAJE PAMECEBAL, CANTON RANCHO DE TEJA, TOTONICAPÁN, TOTONICAPÁN	Totonicapán	Totonicapán	Paraje Pamecebal, cantón Rancho de Teja	057-2010	LPN-041	72330	20/04/2011	333,549.45	
								TOTAL		Q 5,693,478.17	

COORDINADORA PRÉSTAMO JBIC GT-P5

CUENTA 1238 INFRAESTRUCTURA

ANEXO No. 2

No.	Tipo de Proyecto / Obra	Nombre del Proyecto/Obra	Departamento	Municipio	Aldea/Comunidad/ Paraje/Caserio/ cantón	Número de Contrato y/o Convenio	Número de Evento del Contrato (Si aplica)	Número de SNIP	Fecha inicio del proyecto / obra	Total Ejecutado y/o pagado	Observaciones
1	Rehabilitacion de caminos rurales/Mantenimietno	RN7E Cruece a Chicoban a Benipeq	Alta Verapaz	Tucurú	RN7E Cruece a Chicoban a Benipeq	1/2014	2810433	73604	01/05/14	5,274,729.90	
								TOTAL		Q 5,274,729.90	

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM-

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

FONDO NACIONAL UNEPAR (301) PROGRAMA DESARROLLO AGUAS SUBTERRANEAS
CUENTA 1238 INFRAESTRUCTURA

No.	Tipo de Proyecto / Obra	Nombre del Proyecto/Obra	Departamento	Municipio	Aldea/Comunidad/ Parajes/Caserío/ cantón	Numero de Contrato y/o Convenio	Numero de Evento del Contrato (Si aplica)	Número de SNIP	Fecha inicio del proyecto / obra	Total Ejecutado y/o pagado	Observaciones
1	Perforacion de Pozo Mecánico	Perforacion de Pozo Mecánico, Llano de Calderon, Zacapa, Zacapa.	Zacapa	Zacapa	Llano de calderon	58-2008	U-66-2008	42794	19/01/2009	Q 169,894.00	Esta pendiente de darla de baja en esta cuenta porque no cuenta con finiquito.
2	Perforacion de Pozo Mecánico	Perforacion de Pozo Mecánico, El Limon, Santa Catarina Mita, Jutiapa.	Jutiapa	Santa Catarina Mita	El Limon	61-2008	U-91-2008	42694	19/01/2009	Q 155,970.00	Esta pendiente de darla de baja en esta cuenta porque no cuenta con finiquito.
3	Perforacion de Pozo Mecánico	Perforacion de Pozo Mecánico, Barrio El Capulín, Panajachel, Sololá.	Sololá	Panajachel	Barrio El Capulín	40-2010	U-05-2010	65453	13/01/2011	Q 350,850.00	Esta pendiente de darla de baja en esta cuenta porque no cuenta con finiquito.
4	Perforacion y Equipamiento de Pozo Mecánico	Perforacion y Equipamiento de Pozo Mecánico, Tajumuco, union Cantinil, Huehuetenango	Huehuetenango	Union Cantinil	Tajumuco	45-2009	U-52-2009	65439	09/09/2010	Q 649,432.00	Esta pendiente de darla de baja en esta cuenta porque no cuenta con finiquito.
								SUB TOTAL		Q 1,326,146.00	

FONDO NACIONAL UNEPAR UNIDAD EJECUTORA 301

1	Acueducto	Aldea El Compromiso	Suchitepéquez	Mazatenango	Aldea El Compromiso	S/N	S/N	7083	01/09/2005	Q 356,814.51	El Proyecto inicio el último trimestre del año y el mes de Enero fue la conclusión y suscrición del acta que ratificaba la recepción al Sistema operativo de la obra y el mes que la obra fue recibida por el concejo que está en ejecución cuando la obra se terminó, y se presentó la documentación para regularizarla para la contraparte interna (con el fin de ceder acta de cuenta; lograr se registrada a la Lic. Maria Leonor Rodriguez quien a su vez trasladó a Alejandro Miguel Ixtamer quien a su vez de su competencia lo cual la fase final está en el año 2019.
2	Construccion sistema de agua potable	Aldea La Estancia	San Marcos	Sipacapa	Aldea La Estancia	20/11/2017	S/N	185129	20/11/2017	Q 833,306.71	
3	Construccion sistema de agua potable	Paraje Chu Cruz, Aldea Tacajalve	San Francisco El Alto	Totonicapán	Chu Cruz, Aldea Tacajalv	57-2010	-	33309		Q 20,691.06	
4	Construccion sistema de agua potable	Paraje Pacaja Aldea Choacorral II	Santa Maria Chiquimula	Totonicapán	Paraje Pacaja Aldea Choacorral II	57-2010	-	39928		Q 36,586.40	
5	Construccion sistema de agua potable	Paraje Xenajtajuyup Cantón Chiyax	Totonicapan	Totonicapán	Paraje Xenajtajuyup Cantón Chiyax	57-2010	-	39939		Q 87,224.95	
6	Construccion sistema de agua potable	Tunayac	Momostenango	Totonicapán	Tunayac	57-2010	-	40155		Q 236,838.84	
7	Construccion sistema de agua potable	Chopulajá Barrio Santa Ana	Momostenango	Totonicapán	Chopulajá Barrio Santa Ana	57-2010	-	40157		Q 31,936.34	
8	Construccion sistema de agua potable	Paraje Pamecebal Cantón Rancho de Paja	Totonicapan	Totonicapán	Pamecebal Cantón Rancho	57-2010	-	72330		Q 23,593.65	
								SUB TOTAL		Q 1,627,102.47	
								TOTAL		Q 2,953,248.47	

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM-

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

12. **ACTIVO INTANGIBLE:** Lo integra el valor del registro de Títulos de Propiedad de pajas de agua y derechos telefónicos, así como la compra de Software (Programas y Licencias), que se les registra por el método de amortización de línea recta, aplicando el porcentaje del 25% al valor original, procedimiento contable en donde se debita la cuenta 6113-02-00 Amortización de Activo Intangible y se acredita a la cuenta 2272-00-00 Amortización Acumulada, según lo establecido en la Resolución Número DCE-03-2015 del 25 de marzo de 2015 específicamente para el Instituto de Fomento Municipal –INFOM-, remitida con oficio DCE-DN-30-2015 del 10 de abril de 2015, recibida el día 20 de abril del año 2015.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE CUENTA	SUB-TOTAL	TOTAL EN Q.
	ACTIVO INTANGIBLE		
1241	**Activo Intangible Bruto**		
	Derechos Telefónicos /Derechos por Pago de Pajas de Agua		
	201 UDAF-INFOM	5,450.00	
	301 Fondo Nacional UNEPAR	200.00	5,650.00
	Compra de Programas (Software)		
	201 UDAF-INFOM	1,861,472.96	
	301 Fondo Nacional UNEPAR	12,704.60	
	202 Préstamo BIRF 7169 OC-GU	4,200.00	
	203 Fomento del Sector Municipal -FSM I-	218,265.67	
	211 Préstamo BID 1469 OC-GU	3,050.00	
	213 Pograma Desarrollo Rural y Local -PDRL-	27,702.00	
	306 Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano	7,975.00	2,135,370.23
2272	**(-) Amortizacion acumulada**		**-2,141,020.23**
	Total Activo Intangible Bruto		**0.00**

Fuente: Balance General por Unidad Ejecutora / Saldos a Nivel de Auxiliar al 31/12/2020

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM-

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

13. **ACTIVO DIFERIDO A LARGO PLAZO:** Está integrado por saldos a cobrar a Bancos por intereses sobre certificados de inversión que no fueron cancelados al INFOM. así como cheques pagados por bancos sin autorización de INFOM, sobre los cuales se corre riesgo de no cobrarse por ser del año 2001. Estos casos fueron trasladados a la Unidad de Mandatarios Judiciales de INFOM. También forman parte del saldo: El valor por arrendamiento de una Cajilla de Seguridad en el Banco Industrial para almacenar los back ups del Sistema Financiero, administrados por la Dirección de Informática de INFOM, un Depósito de garantía en el Banco de Guatemala por arrendamiento de la oficina Regional de INFOM en Mazatenango que se incrementó en Q. 100.00 en el mes de febrero de 2016, dicho depósito es reembolsable al final del año, debido a que solo es una garantía pactada en el contrato de arrendamiento. Dentro de esta cuenta también se incluye un depósito en la Tesorería del Organismo Judicial por sueldos embargados y prestaciones pagadas por Orden Judicial y depósito por arbitraje en la Cámara de Industria de Guatemala.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE CUENTA	SUB-TOTAL	TOTAL EN Q.
1251	**Activo Diferido a Largo Plazo**		
	Fondos por Cobrar a Bancos		
	32058-7 Banco de Guatemala	3,600.00	
	157980-0 Banco Metropolitano	39,945.22	
	478247-K Banco Promotor	23,199.61	
	566381-4 Banco Reformador	10,900.00	
	69765-6 Banco Industrial	500.00	
	Total Fondos por Cobrar a Bancos		**78,144.83**
	Depósito en Tesorería del Organismo Judicial y Pago de Préstaciones		
	337772-5 Tesorería del Organismo Judicial	18,946.02	
	Total Fondos por Cobrar a Bancos		**18,946.02**
	Total Activo Diferido a Largo Plazo		**97,090.85**

Fuente: Balance General por Unidad Ejecutora / Saldos a Nivel de Auxiliar al 31/12/2020

14. CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO: Integrado por el saldo de Cuentas Comerciales a Pagar a Corto Plazo, en donde se registra el movimiento de las obligaciones relacionadas con los gastos devengados los cuales corresponden a cheques revocados (Prescritos), quedando como una obligación para pago al beneficiario, hasta que el mismo cumpla el tiempo de prescripción o vencimiento de la obligación de pago por parte del INFOM. Cabe mencionar que los saldos vencidos se trasladan a la cuenta de capital como un producto, pero eso no significa que el INFOM desista de la obligación de pago sobre los mismos siempre y cuando se realicen las gestiones de cobro por parte del beneficiario.

Integrado también por el saldo de Contratistas, esta cuenta registra las obligaciones pendientes de pago a los contratistas por la ejecución de contratos, en este caso, está integrada por el saldo retenido del 10% de lo pago a los Contratistas como garantía de obras. La retención y reintegro en concepto de Garantía de Contratistas está fundamentado en la Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato Inciso A Disposiciones Generales Cláusula 48 Retenciones, sub-cláusula 48.1 El Contratante retendrá de cada pago que se adeude al Contratista la proporción estipulada en las CEC hasta que las Obras estén terminadas totalmente.

Sub-cláusula 48.2 Cuando las Obras estén totalmente terminadas y el Gerente de Obras haya emitido el Certificado de Terminación de las Obras de conformidad con la sub-cláusula 55.1 de las CGC, se le pagará al Contratistas la mitad del total retenido y la otra mitad cuando hay transcurrido el Período de Responsabilidad por Defectos y el Gerente de Obras haya certificado que todos los defectos notificados al Contratistas antes del vencimiento de este período han sido corregidos. Sección VI Condiciones Especiales del Contrato Cláusula D. Control de Costos sub-cláusula CGC 48.1 La proporción que se retendrá de los pagos es: 10% (Diez por ciento. Este saldo corresponde al Programa Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano Fase I. En el caso de los contratos por Suministros de Componentes y Dotación de Sistemas de Agua y Saneamiento (Letrinas y Aljibes) Para los contratos de dotación de sistemas de agua y saneamiento corresponde al 5% de retención según la Subcláusula 48.1 de la CEC.

Así también forma parte de la cuenta Gastos del Personal a Pagar el cual incluye Aportes Patronales a Pagar (Cuota Patronal IGSS y Montepío), el valor de Retenciones a Pagar (Remesa Banco de los Trabajadores, Timbres de Ingeniería, Arquitectura, Ciencias Económicas, ACEP, SITRAINFON, STINFOM, Montepío, Fianza, ISR y Retenciones Judiciales), todos estos retenidos a los trabajadores de INFOM y Programas en nóminas de pago, así también Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo la que se refiere al IVA Débito Fiscal siendo únicamente UDAF-INFOM que generan este tipo de registro, el cual es regularizado mensualmente.

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM-

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE CUENTA	SUB-TOTAL	TOTAL EN Q.
2110	**Cuentas a Pagar a Corto Plazo**		
2111	**Cuentas Comerciales a Pagar a Corto Plazo**		
	207 Coordinacion Proyecto San Benito	309.12	
	301 Fondo Nacional Unepar	344,059.00	
	Total Cuentas Comerciales a Pagar Corto Plazo		**344,368.12**
2112	**Contratistas**		
	306 Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano	8,900,771.37	
	Total Contratistas		**8,900,771.37**
2113	**Gastos del Personal a Pagar**		
	4. Retenciones a Pagar		
	201 UDAF-INFOM	718,316.80	
	212 Préstamo JBIC GT-P5	24,272.02	
	301 Fondo Nacional Unepar	232,292.82	
	306 Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano	1,401,921.24	
	Total Gastos del Personal a Pagar		**2,376,802.88**
2116	**Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo**		
2.0	Otras Cuentas a Pagar	327,565.15	
5.1	201 UDAF-INFOM (Iva Debito Fiscal)	274,141.21	
	Total Otras Cuentas a Pagar		**601,706.36**
TOTAL CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO			**12,223,648.73**

Fuente: Balance General por Unidad Ejecutora/Saldos a Nivel de Auxiliar al 31/12/2020

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM-

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

Cheques revocados

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE CUENTA	SUB-TOTAL	TOTAL EN Q.
	PASIVO CORRIENTE		
2111	**Cuentas Comerciales a Pagar a Corto Plazo**		
	Cheques Revocados (por Pagar)		
	207 Donación KFW San Benito		309.12
	Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala	309.12	
	301 FONDO NACIONAL UNEPAR		344,059.00
	18229 Ligorria Valle Harry Rodolfo (Grupo Liva)	344,059.00	
	TOTAL CUENTAS COMERCIALES A PAGAR A CORTO PLAZO		**344,368.12**

Fuente: Balance General por Unidad Ejecutora / Saldos a Nivel de Auxiliar al 31/12/2020

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM-

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

Garantía de Contratistas

No.	Número de Contrato y/o Convenio	Tipo de Contrato	Nombre del Contrato y/o Convenio	Departamento	Municipio	Aldea / Comunidad / Paraje / Caserío / Cantón	Número de Contrato y/o Convenio	Número de Evento del Contrato (Si aplica)	Número de SNIP	Fecha de inicio del Contrato /o Convenio	Monto Vigente Contratado	Monto Pagado y/o Ejecutado	Monto por Pagar y/o Ejecutar	Anticipo Pendiente de Amortizar	Retención del 10% y 5% en concepto de Garantía de Contratistas (2112)	Observaciones
Contrato 005-2013-GRT/WS-11905-GU (Codigo BID GUA 1621 NOG 2484082) (Fianza 532291 Afianzadora Fidelia, S.A.) Empresa Contratista Efrain Eduardo Bolvarg Castellanos											1,170,860.73	197,508.70	973,152.03	-	24,782.75	
1	005-2013-GRT/WS-11905-GU	Agua Potable y Saneamiento	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINIZACION ALDEA NUEVA ESPERANZA, SAN MARTIN SACATEPÉQUEZ, QUETZALTENANGO	Quetzaltenango	San Martin Sacatepequez	Aldea Nueva Esperanza	005-2013-GRT/WS-11905-GU	LPI-002	94957	21/11/2013	Q 235,930.72	Q 197,508.70	Q 38,422.02	Q -	Q 23,593.07	
2	005-2013-GRT/WS-11905-GU	Agua Potable y Saneamiento	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINIZACION CASERÍO TUI IA II, SAN MARTIN SACATEPÉQUEZ, QUETZALTENANGO	Quetzaltenango	San Martin Sacatepequez	Caserio Tui Ia II	005-2013-GRT/WS-11905-GU	LPI-002	94964	21/11/2013	Q 934,930.01	Q -	Q 934,930.01	Q -	Q 1,189.71	
Contrato 007-2013-GRT/WS-11905-GU (Codigo BID GUA 1623 NOG 2484087) (Fianza 532162 Afianzadora Fidelia, S.A.) Empresa Contratista Rudy Fernando Morales Marroila											11,051,881.90	4,571,236.02	6,480,645.88	-	457,123.61	
1	007-2013-GRT/WS-11905-GU	Agua Potable y Saneamiento	AMPLIACIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINIZACION ALDEA OJO DE AGUA, ESQUIPULAS PALO GORDO, SAN MARCOS	San Marcos	Esquipulas Palo Gordo	Aldea Ojo de Agua	007-2013-GRT/WS-11905-GU	LPI-002	94956	21/11/2013	Q 3,222,141.70	Q 2,232,300.06	Q 989,841.64	Q -	Q 223,230.01	
2	007-2013-GRT/WS-11905-GU	Agua Potable y Saneamiento	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINIZACION ALDEA SAN ISIDRO CHAMAC, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, SAN MARCOS	San Marcos	San Pedro Sacatepequez	Aldea San Isidro Chamac	007-2013-GRT/WS-11905-GU	LPI-002	94965	21/11/2013	Q 2,144,964.84	Q 11,615.81	Q 2,133,348.83	Q -	Q 1,161.58	
3	007-2013-GRT/WS-11905-GU	Agua Potable y Saneamiento	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE Y LETRINIZACION ALDEA EL XAB, EL ASINTAL, RETALHULEU	Retalhuleu	El Asintal	Aldea El Xab	007-2013-GRT/WS-11905-GU	LPI-002	94992	21/11/2013	Q 5,682,775.56	Q 2,327,320.15	Q 3,355,455.41	Q -	Q 232,732.02	
Contrato 023-2017-GRT/WS-11905-GU (Codigo BID GUA 1801) (Fianza C-3 987373 Afianzadora GAT Continental) Empresa Contratista DURMAN ESQUIVEL GUATEMALA, S.A.											8,643,867.18	8,643,867.18	-	-	216,096.69	
1	023-2017-GRT/WS-11905-GU	Dotación de Sistemas de Agua y Saneamiento	Suministro de Componentes y Dotación de Sistemas de Agua y Saneamiento (Letrinas), Barrio San Juan, Panzós, Alta Verapaz	Alta Verapaz	Panzós	Barrio San Juan	023-2017-GRT/WS-11905-GU	UNOPS/GT/LPI-003/2017 LOTE 9	No aplica	2/03/2018	Q 3,307,122.19	Q 3,307,122.19	Q -	Q -	Q 82,678.05	
2	023-2017-GRT/WS-11905-GU	Dotación de Sistemas de Agua y Saneamiento	Suministro de Componentes y Dotación de Sistemas de Agua y Saneamiento (Letrinas), Aldea San Greote, San Miguel Tucuru, Alta Verapaz	Alta Verapaz	San Miguel Tucuru	Aldea San Greote	023-2017-GRT/WS-11905-GU	UNOPS/GT/LPI-003/2017 LOTE 9	No aplica	2/03/2018	Q 376,588.79	Q 376,588.79	Q -	Q -	Q 9,414.72	
3	023-2017-GRT/WS-11905-GU	Dotación de Sistemas de Agua y Saneamiento	Suministro de Componentes y Dotación de Sistemas de Agua y Saneamiento (Letrinas), Caserío San Antonio Sachaj, Senahú, Alta Verapaz	Alta Verapaz	Senahú	Caserio San Antonio Sachaj	023-2017-GRT/WS-11905-GU	UNOPS/GT/LPI-003/2017 LOTE 9	No aplica	2/03/2018	Q 413,163.05	Q 413,163.05	Q -	Q -	Q 10,329.08	
4	023-2017-GRT/WS-11905-GU	Dotación de Sistemas de Agua y Saneamiento	Suministro de Componentes y Dotación de Sistemas de Agua y Saneamiento (Letrinas), Cooperativa San Francisco Centro, Senahú, Alta Verapaz	Alta Verapaz	Senahú	Cooperativa San Francisco Centro	023-2017-GRT/WS-11905-GU	UNOPS/GT/LPI-003/2017 LOTE 9	No aplica	2/03/2018	Q 576,159.71	Q 576,159.71	Q -	Q -	Q 14,404.00	
5	023-2017-GRT/WS-11905-GU	Dotación de Sistemas de Agua y Saneamiento	Suministro de Componentes y Dotación de Sistemas de Agua y Saneamiento (Letrinas), Caserío Chaven, Cubulco, Baja Verapaz	Baja Verapaz	Cubulco	Caserio Chaven	023-2017-GRT/WS-11905-GU	UNOPS/GT/LPI-003/2017 LOTE 9	No aplica	2/03/2018	Q 933,268.59	Q 933,268.59	Q -	Q -	Q 23,331.71	

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM-

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

No.	Número de Contrato y/o Convenio	Tipo de Contrato	Nombre del Contrato y/o Convenio	Departamento	Municipio	Aldea / Comunidad / Paraje / Caserío / Cantón	Número de Contrato y/o Convenio	Número de Evento del Contrato (Si aplica)	Número de SNIP	Fecha de Inicio del Contrato o Convenio	Monto Vigente Contratado	Monto Pagado y/o Ejecutado	Monto por Pagar y/o Ejecutar	Anticipo Pendiente de Amortizar	Retención del 10% y 5 % en concepto de Garantía de Contratistas (2113)	Observaciones
6	023-2017-GRT/WS-11905-GU	Dotación de Sistemas de Agua y Saneamiento	Suministro de Componentes y Dotación de Sistemas de Agua y Saneamiento (Letrinas), Caserío Chuaberena Guatzilep, Cubulco, Baja Verapaz	Baja Verapaz	Cubulco	Caserío Chuaberena Guatzilep	023-2017-GRT/WS-11905-GU	UNOPS/GT/UPI-003/2017 LOTE 9	No aplica	2/03/2018	Q 340,436.10	Q 340,436.10	Q -	Q -	Q 8,510.90	
7	023-2017-GRT/WS-11905-GU	Dotación de Sistemas de Agua y Saneamiento	Suministro de Componentes y Dotación de Sistemas de Agua y Saneamiento (Letrinas), Caserío Lacandon, Cubulco, Baja Verapaz	Baja Verapaz	Cubulco	Caserío Lacandon	023-2017-GRT/WS-11905-GU	UNOPS/GT/UPI-003/2017 LOTE 9	No aplica	2/03/2018	Q 367,675.61	Q 367,675.61	Q -	Q -	Q 9,191.89	
8	023-2017-GRT/WS-11905-GU	Dotación de Sistemas de Agua y Saneamiento	Suministro de Componentes y Dotación de Sistemas de Agua y Saneamiento (Letrinas), Caserío Salamanché, Cubulco, Baja Verapaz	Baja Verapaz	Cubulco	Caserío Salamanché	023-2017-GRT/WS-11905-GU	UNOPS/GT/UPI-003/2017 LOTE 9	No aplica	2/03/2018	Q 762,796.40	Q 762,796.40	Q -	Q -	Q 19,069.92	
9	023-2017-GRT/WS-11905-GU	Dotación de Sistemas de Agua y Saneamiento	Suministro de Componentes y Dotación de Sistemas de Agua y Saneamiento (Letrinas), Aldea Esfuerzo Chejel, Purulhá, Baja Verapaz	Baja Verapaz	Purulhá	Aldea Esfuerzo Chejel	023-2017-GRT/WS-11905-GU	UNOPS/GT/UPI-003/2017 LOTE 9	No aplica	2/03/2018	Q 837,712.49	Q 837,712.49	Q -	Q -	Q 20,942.81	
10	023-2017-GRT/WS-11905-GU	Dotación de Sistemas de Agua y Saneamiento	Suministro de Componentes y Dotación de Sistemas de Agua y Saneamiento (Letrinas), Aldea San Rafael, Rabinal, Baja Verapaz	Baja Verapaz	Rabinal	Aldea San Rafael	023-2017-GRT/WS-11905-GU	UNOPS/GT/UPI-003/2017 LOTE 9	No aplica	2/03/2018	Q 728,944.25	Q 728,944.25	Q -	Q -	Q 18,223.61	
Contrato 003-2018-BID-2242/BL-GU (Código BID-GUA 1936) (Fianza C-3 197241 Seguros Privanza, S.A.) Empresa Contratista Ingeniería para Proyectos Civiles											6,570,034.86	6,570,034.86	-	-	164,250.87	
1	003-2018-BID-2242/BL-GU	Agua Potable	Ampliación sistema de agua potable colonias El Naranjo y Chicuatin, Cubulco, Baja Verapaz	Baja Verapaz	Cubulco	Colonias El Naranjo y Chicuatin	003-2018-BID-2242/BL-GU	UNOPS/GTM/UPN-024/2017	169862	25/05/2018	Q 2,357,503.14	Q 2,357,503.14	Q -	Q -	Q 58,937.58	
2	003-2018-BID-2242/BL-GU	Saneamiento	Reposición sistema de alcantarillado sanitario Colonia El Naranjo, Cubulco, Baja Verapaz	Baja Verapaz	Cubulco	Colonia El Naranjo	003-2018-BID-2242/BL-GU	UNOPS/GTM/UPN-024/2017	169863	25/05/2018	Q 4,212,531.72	Q 4,212,531.72	Q -	Q -	Q 105,313.29	

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM-

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

No.	Número de Contrato y/o Convenio	Tipo de Contrato	Nombre del Contrato y/o Convenio	Departamento	Municipio	Aldea / Comunidad / Paraje / Caserío / Cantón	Número de Contrato y/o Convenio	Número de Evento del Contrato (Si aplica)	Número de SNIP	Fecha de inicio del Contrato o Convenio	Monto Vigente Contratado	Monto Pagado y/o Ejecutado	Monto por Pagar y/o Ejecutar	Anticipo Pendiente de Amortizar	Retención del 10% y 5 % en concepto de Garantía de Contratistas (2112)	Observaciones
Contrato 004-2018-BID-2242/BL-GU (Código BID GUA 1037) (Fianza C-2 10170) Seguros Privanza, S.A.) Empresa Contratista Ingeniería para Proyectos Civiles											8,223,902.33	8,223,902.33	-	-	205,597.56	
1	004-2018-BID-2242/BL-GU	Saneamiento	Reposición sistema de alcantarillado sanitario Colonia Chicustin, Cubulco, Baja Verapaz	Baja Verapaz	Cubulco	Colonia Chicustin	004-2018-BID-2242/BL-GU	UNOPS/GTM/LPN-025/2017	169864	25/05/2018	Q 4,290,708.68	Q 4,290,708.68	Q -	Q -	Q 107,267.71	
2	004-2018-BID-2242/BL-GU	Agua Potable	Ampliación sistema de agua potable con perforación de pozo colonia Pacux, Rabinal, Baja Verapaz	Baja Verapaz	Rabinal	Colonia Pacux	004-2018-BID-2242/BL-GU	UNOPS/GTM/LPN-025/2017	169866	25/05/2018	Q 1,952,714.32	Q 1,952,714.32	Q -	Q -	Q 48,817.86	
3	004-2018-BID-2242/BL-GU	Saneamiento	Reposición sistema de alcantarillado sanitario Colonia Pacux, Rabinal, Baja Verapaz	Baja Verapaz	Rabinal	Colonia Pacux	004-2018-BID-2242/BL-GU	UNOPS/GTM/LPN-025/2017	169874	25/05/2018	Q 1,980,479.33	Q 1,980,479.33	Q -	Q -	Q 49,511.99	
Contrato 005-2018-BID-2242/BL-GU (Código BID GUA 1038) Empresa Contratista Tecnicas de Desanitización de Agua, S.A. Sucursal Guatemala											180,798,645.14	94,844,304.53	85,954,340.61	20,550,499.18	3,714,690.26	
1	005-2018-BID-2242/BL-GU	Saneamiento	Mejoramiento sistema de alcantarillado sanitario Cabecera Municipal de Esquipulas Palo Gordo, San Marcos.	San Marcos	Esquipulas Palo Gordo	Cabecera Municipal	005-2018-BID-2242/BL-GU	UNOPS/GT/LPI-014/2017	153676	30/11/2018	Q 12,778,778.34	Q 9,753,860.06	Q 3,022,918.28	Q 112,910.01	Q 482,046.50	Se otorgó el 20% de anticipo al cual no se le aplica la retención indicada, únicamente se le aplica a los pagos de estimaciones presentadas.
2	005-2018-BID-2242/BL-GU	Agua Potable	Mejoramiento sistema de agua potable Cabecera Municipal de Esquipulas Palo Gordo, San Marcos	San Marcos	Esquipulas Palo Gordo	Cabecera Municipal	005-2018-BID-2242/BL-GU	UNOPS/GT/LPI-014/2017	188909	30/11/2018	Q 24,225,306.74	Q 9,995,628.78	Q 14,229,677.96	Q 3,152,383.17	Q 942,162.29	Se otorgó el 20% de anticipo al cual no se le aplica la retención indicada, únicamente se le aplica a los pagos de estimaciones presentadas.
3	005-2018-BID-2242/BL-GU	Agua Potable	Mejoramiento sistema de agua potable Cabecera Municipal de San Marcos, San Marcos	San Marcos	San Marcos	Cabecera Municipal	005-2018-BID-2242/BL-GU	UNOPS/GT/LPI-014/2017	188921	30/11/2018	Q 37,687,759.61	Q 20,557,634.04	Q 17,130,125.57	Q 7,605,722.15	Q 647,595.59	Se otorgó el 20% de anticipo al cual no se le aplica la retención indicada, únicamente se le aplica a los pagos de estimaciones presentadas.
4	005-2018-BID-2242/BL-GU	Saneamiento	Mejoramiento sistema de alcantarillado sanitario Cabecera Municipal de San Marcos, San Marcos	San Marcos	San Marcos	Cabecera Municipal	005-2018-BID-2242/BL-GU	UNOPS/GT/LPI-014/2017	189147	30/11/2018	Q 106,108,800.45	Q 54,537,181.65	Q 51,571,618.80	Q 9,679,463.85	Q 2,242,885.88	Se otorgó el 20% de anticipo al cual no se le aplica la retención indicada, únicamente se le aplica a los pagos de estimaciones presentadas.

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM-

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

No.	Número de Contrato y/o Convenio	Tipo de Contrato	Nombre del Contrato y/o Convenio	Departamento	Municipio	Aldea / Comunidad / Paraje / Caserío / Cantón	Número de Contrato y/o Convenio	Número de Evento del Contrato (Si aplica)	Número de SNIP	Fecha de inicio del Contrato /o Convenio	Monto Vigente Contratado	Monto Pagado y/o Ejecutado	Monto por Pagar y/o Ejecutar	Anticipo Pendiente de Amortizar	Retención del 10% y 5 % en concepto de Garantía de Contratistas (2112)	Observaciones
Contrato 004-2018-BID-2242/BL-GU (Código BID GUA 1837) (Planca C-2 18174) Seguros Privados, S.A.) Empresa Contratista Ingeniería para Proyectos Civiles											8,223,902.33	8,223,902.33	-	-	205,537.56	
1	004-2018-BID-2242/BL-GU	Saneamiento	Reposición sistema de alcantarillado sanitario Colonia Chicoatrin, Cubulco, Baja Verapaz	Baja Verapaz	Cubulco	Colonia Chicoatrin	004-2018-BID-2242/BL-GU	UNOPS/GTM/LPN-025/2017	169864	25/05/2018	Q 4,290,708.68	Q 4,290,708.68	Q -	Q -	Q 107,267.71	
2	004-2018-BID-2242/BL-GU	Agua Potable	Ampliación sistema de agua potable con perforación de pozo colonia Pacux, Rabinal, Baja Verapaz	Baja Verapaz	Rabinal	Colonia Pacux	004-2018-BID-2242/BL-GU	UNOPS/GTM/LPN-025/2017	169866	25/05/2018	Q 1,952,714.32	Q 1,952,714.32	Q -	Q -	Q 48,817.86	
3	004-2018-BID-2242/BL-GU	Saneamiento	Reposición sistema de alcantarillado sanitario Colonia Pacux, Rabinal, Baja Verapaz	Baja Verapaz	Rabinal	Colonia Pacux	004-2018-BID-2242/BL-GU	UNOPS/GTM/LPN-025/2017	169874	25/05/2018	Q 1,980,479.33	Q 1,980,479.33	Q -	Q -	Q 49,511.99	
Contrato 005-2018-BID-2242/BL-GU (Código BID GUA 1838) Empresa Contratista Tecnicas de Desnalinización de Agua, S.A. Sucursal Guatemala											180,798,645.14	94,844,304.53	85,954,340.61	20,550,499.18	3,714,690.26	
1	005-2018-BID-2242/BL-GU	Saneamiento	Mejoramiento sistema de alcantarillado sanitario Cabecera Municipal de Esquipulas Palo Gordo, San Marcos.	San Marcos	Esquipulas Palo Gordo	Cabecera Municipal	005-2018-BID-2242/BL-GU	UNOPS/GT/LPI-014/2017	153676	30/11/2018	Q 32,775,778.34	Q 9,753,860.06	Q 3,022,918.28	Q 112,930.01	Q 482,046.50	Se otorgó el 20% de anticipo al cual no se le aplica la retención indicada, únicamente se le aplica a los pagos de estimaciones presentadas.
2	005-2018-BID-2242/BL-GU	Agua Potable	Mejoramiento sistema de agua potable Cabecera Municipal de Esquipulas Palo Gordo, San Marcos.	San Marcos	Esquipulas Palo Gordo	Cabecera Municipal	005-2018-BID-2242/BL-GU	UNOPS/GT/LPI-014/2017	188909	30/11/2018	Q 24,225,306.74	Q 9,995,628.78	Q 14,229,677.96	Q 3,152,383.17	Q 342,162.29	Se otorgó el 20% de anticipo al cual no se le aplica la retención indicada, únicamente se le aplica a los pagos de estimaciones presentadas.
3	005-2018-BID-2242/BL-GU	Agua Potable	Mejoramiento sistema de agua potable Cabecera Municipal de San Marcos, San Marcos	San Marcos	San Marcos	Cabecera Municipal	005-2018-BID-2242/BL-GU	UNOPS/GT/LPI-014/2017	188921	30/11/2018	Q 37,687,759.61	Q 20,557,634.04	Q 17,130,125.57	Q 7,605,722.15	Q 647,595.58	Se otorgó el 20% de anticipo al cual no se le aplica la retención indicada, únicamente se le aplica a los pagos de estimaciones presentadas.
4	005-2018-BID-2242/BL-GU	Saneamiento	Mejoramiento sistema de alcantarillado sanitario Cabecera Municipal de San Marcos, San Marcos	San Marcos	San Marcos	Cabecera Municipal	005-2018-BID-2242/BL-GU	UNOPS/GT/LPI-014/2017	189147	30/11/2018	Q 106,108,800.45	Q 54,537,181.65	Q 51,571,618.80	Q 9,679,463.85	Q 2,242,885.88	Se otorgó el 20% de anticipo al cual no se le aplica la retención indicada, únicamente se le aplica a los pagos de estimaciones presentadas.

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM-

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

No.	Numero de Contrato y/o Convenio	Tipo de Contrato	Nombre del Contrato y/o Convenio	Departamento	Municipio	Aldea / Comunidad / Parajo / Caserio / Cantón	Numero de Contrato y/o Convenio	Numero de Evento del Contrato (Si aplica)	Numero de SNIP	Fecha de inicio del Contrato o Convenio	Monto Vigente Contratado	Monto Pagado y/o Ejecutado	Monto por Pagar y/o Ejecutar	Anticipo Pendiente de Amortizar	Retención del 10% y 5 % en concepto de Garantía de Contratistas (2112)	Observaciones
Contrato 011-2018-BID-2242/BL-GU (Codigo BID GUA 1848) Empresa Contratista APCA: Constructora Roca e INGNEC											65,842,626.92	35,536,348.20	30,306,277.72	-	1,862,572.07	
1	011-2018-BID-2242/BL-GU	Agua Potable	Mejoramiento sistema de agua potable Cabecera Municipal de San Pablo, San Marcos	San Marcos	San Pablo	Cabecera Municipal	011-2018-BID-2242/BL-GU	UNOPS/GT/LPI-014/2017	153745	19/11/2018	Q 10,513,179.80	Q 5,343,910.80	Q 5,171,269.00	Q -	Q 289,882.61	
2	011-2018-BID-2242/BL-GU	Saneamiento	Mejoramiento sistema de alcantarillado sanitario Cabecera Municipal de San Pablo, San Marcos	San Marcos	San Pablo	Cabecera Municipal	011-2018-BID-2242/BL-GU	UNOPS/GT/LPI-014/2017	153750	19/11/2018	Q 25,243,758.67	Q 14,387,507.40	Q 11,356,251.27	Q -	Q 742,625.72	
3	011-2018-BID-2242/BL-GU	Saneamiento	Mejoramiento sistema de alcantarillado sanitario Cabecera Municipal de San José El Rodeo, San Marcos	San Marcos	San José El Rodeo	Cabecera Municipal	011-2018-BID-2242/BL-GU	UNOPS/GT/LPI-014/2017	153759	19/11/2018	Q 17,613,476.00	Q 9,794,731.60	Q 7,818,544.40	Q -	Q 515,006.88	
4	011-2018-BID-2242/BL-GU	Agua Potable	Mejoramiento sistema de agua potable Cabecera Municipal de San José El Rodeo, San Marcos	San Marcos	San José El Rodeo	Cabecera Municipal	011-2018-BID-2242/BL-GU	UNOPS/GT/LPI-014/2017	188890	19/11/2018	Q 11,972,012.45	Q 6,012,199.40	Q 5,959,811.05	Q -	Q 315,256.61	
Contrato 018-2018-GRT/WS-11905-GU (Codigo BID GUA 1849) Empresa Contratista APCA: INGCA y S.M.C. Servicios Múltiples en Construcción											32,590,340.28	29,178,019.62	3,412,320.66	-	1,436,960.98	
1	018-2018-GRT/WS-11905-GU	Agua Potable	Mejoramiento sistema de agua potable Cabecera Municipal de San Cristóbal Cucho, San Marcos	San Marcos	San Cristóbal Cucho	Cabecera Municipal	018-2018-GRT/WS-11905-GU	UNOPS/GT/LPI-046/2017	188910	27/06/2019	Q 8,243,971.96	Q 7,609,535.30	Q 634,436.66	Q -	Q 380,676.77	
2	018-2018-GRT/WS-11905-GU	Saneamiento	Mejoramiento sistema de alcantarillado sanitario Cabecera Municipal de San Cristóbal Cucho, San Marcos	San Marcos	San Cristóbal Cucho	Cabecera Municipal	018-2018-GRT/WS-11905-GU	UNOPS/GT/LPI-046/2017	189031	27/06/2019	Q 24,346,368.32	Q 21,568,484.32	Q 2,777,884.00	Q -	Q 1,078,424.21	
Contrato 017-2018-BID-2242/BL-GU (Codigo BID GUB 0002) Empresa Contratista: OGAC											14,035,171.49	10,730,324.83	3,304,846.66	350,323.01	519,000.09	
1	017-2018-BID-2242/BL-GU	Agua Potable	Reposición sistema de agua potable caserío Chitomas, Cubulco, Baja Verapaz.	Baja Verapaz	Cubulco	Caserío Chitomas	017-2018-BID-2242/BL-GU	UNOPS/GT/LPI-014/2017	169927	11/04/2019	Q 6,837,000.83	Q 3,912,663.90	Q 2,924,426.93	Q 350,323.01	Q 158,117.93	
2	017-2018-BID-2242/BL-GU	Saneamiento	Suministro de Componentes y Dotación de Sistemas de Agua y Saneamiento (Letrinas y Aljibes), Caserío Chitomas, Cubulco, Baja Verapaz	Baja Verapaz	Cubulco	Caserío Chitomas	017-2018-BID-2242/BL-GU	UNOPS/GT/LPI-014/2017	S/N	11/04/2019	Q 5,522,133.03	Q 5,245,622.96	Q 276,510.06	Q -	Q 262,281.16	
3	017-2018-BID-2242/BL-GU	Saneamiento	Suministro de Componentes y Dotación de Sistemas de Agua y Saneamiento (Letrinas y Aljibes), Caserío Rinocatil B, Cubulco, Baja Verapaz	Baja Verapaz	Cubulco	Caserío Rinocatil B	017-2018-BID-2242/BL-GU	UNOPS/GT/LPI-014/2017	S/N	11/04/2019	Q 1,676,147.64	Q 1,572,232.97	Q 103,909.67	Q -	Q 98,611.90	
Contrato 051-2018-GRT/WS-11905-GU Empresa Contratista: APCA: SERVICIOS GENERALES INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA, SEGESA Y DIONICA											79,664,756.67	5,554,029.23	73,909,827.44	-	277,746.46	
1	051-2018-GRT/WS-11905-GU	Agua	Mejoramiento sistema de agua potable Cabecera Municipal de San Pedro Sacatepequez, San Marcos	San Marcos	San Pedro Sacatepequez	Cabecera Municipal	051-2018-GRT/WS-11905-GU	18-01/2018	153650	4/09/2020	Q 28,613,757.39	Q 3,855,825.58	Q 24,757,931.81	Q -	Q 192,791.29	
2	051-2018-GRT/WS-11905-GU	Saneamiento	Mejoramiento sistema de alcantarillado sanitario Cabecera Municipal de San Pedro Sacatepequez, San Marcos	San Marcos	San Pedro Sacatepequez	Cabecera Municipal	051-2018-GRT/WS-11905-GU	18-01/2018	153671	4/09/2020	Q 50,850,999.28	Q 1,699,103.65	Q 49,151,895.63	Q -	Q 84,955.17	
										TOTAL UNIDAD EJECUTORA (306)	408,192,287.50	204,050,676.50	204,341,611.09		8,900,771.37	

La retención y reintegro en concepto de Garantía de Contratistas está fundamentado en la Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato Inciso A Disposiciones Generales Cláusula 48 Retenciones, subcláusula 48.1 El Contratante retendrá de cada pago que se adeude al Contratista la proporción estipulada en las CEC hasta que las Obras estén terminadas totalmente. Subcláusula 48.2 Cuando las Obras estén totalmente terminadas y el Gerente de Obras haya emitido el Certificado de Terminación de las Obras de conformidad con la Subcláusula 55.1 de las CGC, se le pagará al Contratista la mitad del total retenido y la otra mitad cuando hay transcurrido el Período de Responsabilidad por Defectos y el Gerente de Obras haya certificado que todos los defectos notificados al Contratista antes del vencimiento de este periodo han sido corregidos. Sección VI Condiciones Especiales del Contrato Cláusula D. Control de Costos Subcláusula CGC 48.1 La proporción que se retendrá de los pagos es: 10% (Diez por ciento) En el caso de los contratos por Suministros de Componentes y Dotación de Sistemas de Agua y Saneamiento (Letrinas y Aljibes) Para los contratos de dotación de sistemas de agua y saneamiento corresponde al 5% de retención según la Subcláusula 48.1 de la CEC.

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM-

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

Retenciones a Pagar

Código Retención	Descripción	Unidades Ejecutoras				TOTALES
		201	212	301	306	
		UDAF-INFOM	Préstamo JBIC GT-P5	Fondo Nacional Unepar	Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano	
122	Timbre y Papel Sellado	2,250.00	0.00	0.00	0.00	2,250.00
230	IVA Retenido	25,001.36	24,272.02	42,247.82	1,005,457.61	1,096,978.81
280	Cuota Sindical STINFOM	1,579.72	0.00	1,103.04	0.00	2,682.76
54102	Descuento Préstamos Bantrab	0.00	0.00	3,455.60	0.00	3,455.60
54106	Timbre de Colegio de Ingenieros	2,921.85	0.00	0.00	0.00	2,921.85
54107	Timbre de Colegio de Arquitectos	409.41	0.00	0.00	0.00	409.41
54112	Cuota de Cesantía ACEP	1,710.00	0.00	0.00	0.00	1,710.00
54117	Timbre de Colegio Ciencias Economicas	2,377.74	0.00	0.00	0.00	2,377.74
54118	Descuento Montepio	561.45	0.00	4,097.90	0.00	4,659.35
54120	Descuento IRTG Dcto.81-70	61,105.93	0.00	21,752.75	5,199.98	88,058.66
54132	Cuota Sindical Sitrainfom	5,401.41	0.00	0.00	0.00	5,401.41
54201	Cuota Laboral IGSS	135,782.01	0.00	72,802.37	7,534.80	216,119.18
54202	Prima de Fianza	15,676.11	0.00	3,189.32	2,096.64	20,962.07
54203	Impuesto Sobre la Renta	76,074.14	0.00	17,646.55	381,632.21	475,352.90
54211	Retenciones Judiciales	387,465.67	0.00	65,997.47	0.00	453,463.14
	Totales	**718,316.80**	**24,272.02**	**232,292.82**	**1,401,921.24**	**2,376,802.88**

Fuente: Balance General por Unidad Ejecutora/Saldos a Nivel de Auxiliar al 31/12/2020

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM-

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

15. FONDOS DE TERCEROS: Este saldo lo integra en su mayoría recursos no pertenecientes al INFOM, pero si administrados, los cuales corresponden a Impuestos y Arbitrios Municipales los cuales se deben desembolsar conforme a distribución realizada por la Asociación Nacional de Municipalidades –ANAM- con sede en INFOM, Otros Depósitos a la Orden. Así también Depósito para pago de intereses e IVA, saldos en depuración.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE CUENTA	SUB-TOTAL	TOTAL EN Q.
	FONDOS DE TERCEROS		
2151	**Fondos de Terceros**		
	Impuestos y Arbitrios Recaudados		
	1.1 Recaudos por devolver (Impuesto y Arbitrios Distribuidos)		
	UDAF-INFOM		
	Impuesto Sobre CAFÉ 15%	35,119.58	
	Impuesto Sobre CAFÉ 10% Decreto 66-76	6,765.61	
	Arbitrio Sobre Hule	8,650.21	
	Total Fondos de Terceros		**50,535.40**
	Depósitos a la Orden		
	2.1 Depósito para Pago de Interéses e Iva Línea de Crédito		
	Fondos Propios Infom		
	Banco Inmobiliario	591,436.05	
	Banco Industrial	1,507,333.60	
	Banco de Desarrollo Rural	607,822.85	
	Banco Reformador	263,691.78	
	Crédito Hipotecario Nacional	902,040.22	
	Banco G&T Continental	197,211.15	
	Total Depósitos a la Orden		**4,069,535.65**

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM-

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE CUENTA	SUB-TOTAL	TOTAL EN Q.
	2.4 Otros Depósitos a la Orden		
*1	201 UDAF-INFOM (Deuda a Confia por gravamen de valor de Terreno.	118,955.79	
*2	Pago de indeminización de vehiculos por siniestros. (Vehiculos en proceso de baja)	130,000.14	
*2	Reintegro por sobrevaloracion en compra de repuestos.	9,750.00	
*2	Reintegro por diferencia en facturas. F.R.	0.64	
*2	Otros Depósitos a la Orden, 301 Fondo Nacional Unepar.	15,531.76	274,238.33
	2.8 Contrato de Reportos		
*2	201 UDAF-INFOM	62,121.21	62,121.21
	3.5 Retenciones por pagar		
*2	201 UDAF-INFOM	40,564.85	40,564.85
	Total Otros Depósitos a la Orden		**376,924.39**
	5.1 Depositos Varios		
*2	301 Fondo Nacional UNEPAR	495.90	**495.90**
	TOTAL FONDOS DE TERCEROS		**4,497,491.34**

Fuente: Balance General por Unidad Ejecutora/Saldos a Nivel de Auxiliar al 31/12/2020

*1 Deuda a Confia por gravamen de valor de terreno (Acuerdo entre Confia e INFOM)

*2 Otros Depositos a la Orden

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM-

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

16. **FONDOS EN GARANTÍA:** Este saldo se integra por los recursos correspondientes a Fondos Privativos los cuales tienen su origen en Fondo Nacional UNEPAR y Fondo Nacional PAYSA por los diversos proyectos que esta unidad ejecutó y en los que se establecía convenio con las comunidades, lo cual representaba un compromiso a aportar parte del valor del proyecto y que estos recursos servirían para el financiamiento y la ejecución de nuevos proyectos. Sobre estos fondos es responsable de la administración el INFOM.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE CUENTA	SUB-TOTAL	TOTAL EN Q.
	FONDOS EN GARANTIA		
2152	**Fondos en Garantia**		
	Fondos Privativos		
	301 Fondo Nacional Unepar	4,138.00	
	Total Fondos Privativos		**4,138.00**
	TOTAL EN GARANTIA		**4,138.00**

Fuente: Balance General por Unidad Ejecutora/Saldos a Nivel de Auxiliar al 31/12/2020

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM-

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

Fondos Privativos Fondo Nacional Unepar

Código	Nombre de la Comunidad	Valor en Q.
0002	Aldea La Union El Quetzal San Marcos	50.00
0007	Canton La Union y Tuimay San Marcos	420.00
0032	San Francisco Pecul Pueblo Nuevo Suchitepequez	500.00
0044	Racantacaj Nahuala Solola	352.00
0051	Aldea La Union Los Angeles Buena Vista y Sibila Quetzaltenango	160.00
0053	El Sauce La Libertad Huehuetenango	265.00
0056	Cerro Platanar San Idelfonso Ixtahuacan Huehuetenango	96.00
0125	Chirijquiac Cantel Quetzaltenango	20.00
0135	Chacap Xipriam Santa Clara la Laguna Solola	46.00
0138	Aldea San Juan Argueta Solola Solola	230.00
0141	Aldea Chimban, San Miguel Acatan Huehuetenango	60.00
0142	Aldea Yulxaj San Miguel Acatan Huehuetenango	10.00
0143	Canton la Cruz de Barrancas Tacana, San Marcos	9.00
0144	Aldea Checamba Sibinal San Marcos.	99.00
0145	Aldea el Llano Munic. San Miguel siguila Quetzaltenango	210.00
0146	Caserio Chacap, Municipio de Santa Clara La Laguna, Solola	190.00
0147	Colonia Quetzal, Tacana San Marcos	346.00
0148	Paraje Los Planes municipio de Santa Lucia Utatlan Depto Solola.	100.00
0149	Aldea Pueblo Nuevo Municipio de San Juan Ostuncalco Dept. Quetzaltenango	120.00
0150	Comite de Agua potable de Granados del Municipio de Nuevo San Carlos Retalhuleu	30.00
0151	Aldea Argueta del municipio de Solola Solola	430.00
0152	Aldea Nueva Candelaria del Municipio de San Cristobal Dept. de Totonicapan	100.00
0153	Aldea San Francisco Las Flores del Municipio de Chiantla Huehuetenango	20.00
0154	Aldea Paraje Chijo Rancho, Municipio de Santa Maria Chiquimula Totonicapan	275.00
	Total	**4,138.00**

Fuente: Balance General por Unidad Ejecutora/Saldos a Nivel de Auxiliar al 31/12/2020

17. **DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES ACUMULADAS: Para Depreciación Acumulada:** El método, porcentajes y valor residual que se aplica a los activos fijos del INFOM se realiza conforme a lo establecido por la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, en la Resolución No. 10-2007 del 30 de abril de 2007, siendo el método de línea recta, el cual se aplica al valor original o de registro de los activos fijos, previo a restar el valor residual de Q. 1.00. El cálculo se efectúa de forma mensual, incrementando al valor acumulado, para actualizar el valor en libros, siendo esta una cuenta reguladora del activo, por lo que no se refleja del lado del pasivo. Los porcentajes aprobados según el artículo 1º. son los siguientes: a. Edificios e Instalaciones, 5%, b. Maquinaria y Equipo de Construcción 15%, Mobiliario y Equipo de Oficinas y Muebles 20%, Equipo Médico-Sanitario y de Laboratorio 10%, e. Equipo Educacional, Cultural y Recreativo 10%, f. Equipo de Transporte, Tracción y Elevación 20%, Equipo de Comunicaciones 20%, Equipo de Cómputo 25% y Otros Activos 20%. **Para Amortización Acumulada:** Se realiza el registro del método de amortización de línea recta, aplicando el porcentaje del 25% al valor original, según lo establecido en la Resolución Número DCE-03-2015 del 25 de marzo de 2015, específicamente para el Instituto de Fomento Municipal –INFOM.

Nota: Con respecto a las amortizaciones, al total de los activos intangibles registrados hasta la fecha les fue aplicada el proceso de amortización, por lo que hasta que no exista un nuevo activo, dicha cuenta no tendrá movimiento, lo que refleja el valor en libros de los activos intangibles con valor Q. 0.00.

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM-

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

SALDO DE DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES ACUMULADAS

UNIDAD EJECUTORA	VALOR EN Q.		TOTAL
	DEPRECIACION	AMORTIZACIÓN	
201 - UDAF INFOM-	57,866,537.40	2,085,188.63	59,951,726.03
202 - PRÉSTAMO BIRF 7169-	6,186,201.61	4,200.00	6,190,401.61
206 - DONACION JAPONESA -	28,119,162.80	0.00	28,119,162.80
207 - DONACIÓN KFW SAN BENITO PETEN -	30,693.65	0.00	30,693.65
208 - DONACIÓN REINO UNIDO ESPAÑOL -	2,281,816.85	0.00	2,281,816.85
209 - PROGRAMA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL -	71,112.00	0.00	71,112.00
211 - PRÉSTAMO BID 1469 OC-GU-	1,395,598.16	3,050.00	1,398,648.16
212 -PRÉSTAMO JBIC GT P5	242,595.69	0.00	242,595.69
213 - DONACIÓN UNIÓN EUROPEA - PDRL	280,707.72	27,702.00	308,409.72
214 - DONACIÓN FORT. SOCIEDAD CIVIL EN GUATEMALA -	35,276.08	0.00	35,276.08
301 - FONDO NACIONAL UNEPAR -	13,504,806.47	12,904.60	13,517,711.07
306 - AGUA POTABLE Y SAN. PARA EL DESARROLLO HUMANO -	242,416.97	7,975.00	250,391.97
311 - PRÉSTAMO KFW I	10,156.00	0.00	10,156.00
TOTALES	**110,267,081.40**	**2,141,020.23**	**112,408,101.63**

Fuente: Balance General por Unidad Ejecutora / Saldos a Nivel de Auxiliar al 31/12/2020

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM-

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

18. **PATRIMONIO:** Este se encuentra integrado por: La Cuenta de Patrimonio, con la cual fue constituido el inicio de operaciones financieras del INFOM y las cuentas que conforman el Resultado del Ejercicio (Efecto entre Ingresos y Egresos del Ejercicio a nivel presupuestario), Resultados Acumulados de Ejercicio Anteriores, Superávit por Revaluación que se aplicó al edificio en años anteriores y las Transferencias de Capital que son los desembolsos recibidos por la Tesorería Nacional a favor de cada Programa, por los convenios de financiamiento de los Organismos Internacionales y dentro de los cuales también se recibe en algunos casos según se establezca, complemento fondos de contrapartida del gobierno de Guatemala los cuales forman parte de dichos convenios.

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM-

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

Unidad Ejecutora	Patrimonio Institucional	Resultado del Ejercicio	Resultados Acumulados de Ejercicio Anteriores	Transferencias de Capital Recibidas	Superávit por Revaluación de Activos	Valor Total por Unidad Ejecutora
201 - UDAF-INFOM	566,175,517.42	- 3,947,327.66	31,242,199.03		2,671,692.50	596,142,081.29
202 - Préstamo BIRF 7169		- 769.48	- 488,546.97	489,766.12		449.67
206 - Coordinación Donación Japonesa		-	8,757,244.85	3,941,523.63		12,698,768.48
207 - Coordinación Proyecto San Benito		-	- 28,796,015.61	29,488,729.66		692,714.05
208 - Donación Reino Unido Español		-	2,730,973.04	9,082,424.06		11,813,397.10
209 - Programa Agua Potable y Saneamiento Rural		681.56	150,924.94	-		151,606.50
211- Coordinadora Préstamo BID 1469 OC-GU		- 3,541.67	5,571,040.04	16,061,531.34		21,629,029.71
212 - Coordinación Préstamo JBIC-GT-P5		- 984,445.65	- 12,783,679.56	19,191,968.83		5,423,843.62
213 - Proyecto Unión Europea, Desarrollo Rural y Local		-	377,915.90	29,151,135.94		29,529,051.84
214 - Donación Fort. Sociedad Civil en Guatemala		-	19.00			19.00
301 - Fondo Nacional Unepar		- 718,940.59	- 873,484.39	59,325,664.13		57,733,239.15
303 - Donación KFW IV		-	1,961,508.31	345,392.89		2,306,901.20
305 - Agua y Saneamiento para Seguridad Alimentaria		-	682.11	-		682.11
306 - Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Hum.		- 3,068,180.79	- 50,174,087.23	278,004,627.19		224,762,359.17
311 - Préstamo KFW I		-	478,609.25			478,609.25
312 - Donación KFW II		- 426.12	393,418.92			392,992.80
400 - Donación KFW III		-	129,574.75			129,574.75
503 - Préstamo BCIE-36		- 327.84	84,682.26			84,354.42
504 - Préstamo BCIE-37		-	85,114.10			85,114.10
Total	**566,175,517.42**	**- 8,723,278.24**	**- 41,151,907.26**	**445,082,763.79**	**2,671,692.50**	**964,054,788.21**

RESUMEN Y COMPARACIÓN PATRIMONIO (CONSOLIDADO - UNIDADES EJECUTORAS)

Código	Descripción de la cuenta	Consolidado	Unidades Ejecutoras
3000	Patrimonio		
3211	Patrimonio Institucional	566,175,517.42	566,175,517.42
3212	Resultado del Ejercicio	- 8,723,278.24	- 8,723,278.24
3212	Resultado Acumulados de Ejercicios Anteriores	- 38,480,214.76	- 38,480,214.76
3213	Transferencias de Capital Recibidas	445,082,763.79	445,082,763.79
	Total Patrimonio	**964,054,788.21**	**964,054,788.21**

Fuente Balance General Condensado y por Unidad Ejecutora Mes de Diciembre/2020
3212 Resultado de Ejercicios Anteriores (Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores) + (Superavit por Revaluación de Activos)

19. LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

Considerando que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2020 no fue aprobado, en el término que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, motivo por el cual para el ejercicio fiscal 2020, regirá el mismo presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2019, mediante el Decreto 25-2018, según el Acuerdo Gubernativo Número 321-2019 del 27 de diciembre de 2019.

En Acuerdo Gubernativo Número 274-2019 de fecha 13 de diciembre de 2019, se aprobó para el Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, el monto de Cuatrocientos treinta y un millones, seiscientos veintisiete mil setecientos ochenta quetzales (Q. 431,627,780.00) según la siguiente estructura:

Presupuesto de Ingresos

Ingresos Corrientes		**Q. 132,102,275.00**
Ingresos No Tributarios	Q. 301,100.00	
Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública	Q. 2,298,821.00	
Rentas de la Propiedad	Q. 43,281,001.00	
Transferencias Corrientes	Q. 86,221,353.00	
Recursos de Capital		**Q. 121,572,903.00**
Transferencias de Capital	Q. 34,523,647.00	
Recuperación de Préstamos de Largo Plazo	Q. 87,049,256.00	
Fuentes Financieras		**Q. 177,952,602.00**
Disminución de Otros Activos Financieros	Q. 177,952,602.00	
Total Ingresos		**Q. 431,627,780.00**

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM-

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

Presupuesto de Egresos (Por tipo y objeto del gasto)

A.	**Funcionamiento**		**Q. 147,092,733.00**
	Servicios Personales	Q. 76,107,439.00	
	Servicios No Personales	Q. 55,240,551.00	
	Materiales y Suministros	Q. 3,218,964.00	
B.	**INVERSIÓN**		**Q. 284,535,047.00**
	Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	Q. 34,535,047	
	Activos Financieros	Q. 250,000,000.00	
	Total Egresos		**Q. 431,627,780.00**

Presupuesto de Egresos (Por fuente de financiamiento

11	Ingresos Corrientes	Q. 36,245,000.00	
31	Ingresos Propios	Q. 132,930,178.00	
32	Disminución de Caja y Bancos de ingresos propios	Q. 177,952,602.00	
41	Colocaciones Internas	Q. 9,000,000.00	
52	Préstamos Externos	Q. 25,500,000.00	
61	Donaciones Externas	Q. 50,000,000.00	
	Total Egresos		**Q. 431,627,780.00**

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM-

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

Presupuesto de Ingresos y Egresos por Unidad Ejecutora

UNIDAD EJECUTORA	INGRESOS	EGRESOS
201 UDAF-INFOM	Q. 308,131,780.00	Q. 308,131,780.00
209 Programa Agua Potable y Saneamiento Rural	Q. 5,000.00	Q. 5,000.00
301 Fondo Nacional Unepar	Q. 36,721,000.00	Q. 36,721,000.00
306 Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano	Q. 86,770,000.00	Q. 86,770,000.00
TOTAL	**Q. 431,627,780.00**	**Q. 431,627,780.00**

Disminución de Caja y Bancos, conocido técnicamente como Saldos de Caja. Según el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, en la Clasificación de Recursos por rubros, se encuentra la sección 23 **Disminución de Otros Activos Financieros**, dentro del cual se tiene la subclasificación 23.1 **Disminución de Disponibilidades**: Que comprende los recursos originados por la disminución neta del activo disponible, como: Caja y bancos, inversiones temporales. En el caso de la composición del presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, se tiene creado el rubro 23.1.10 **Disminución de caja y bancos,** que representa los recursos financieros, que se tienen en cuentas monetarias, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal, que fueron originados de ahorros de gestión de períodos fiscales anteriores.

Esto implica que por el hecho de que los recursos se encuentran como fondos disponibles de la institución, representando una fuente de financiamiento dentro del presupuesto de ingresos, por lo que ya no se genera ningún registro presupuestario de ingreso, pues en la matriz de presupuesto a contabilidad no se incluye dicho rubro y por ende no se afecta en la etapa de devengado, no obstante se incluye dentro de la Programación Presupuestaria de Ingresos, únicamente por principio de equilibrio presupuestario, para equilibrar la programación de gastos a ser financiados con dicha fuente, por lo que al momento de ejecutar gastos en las Unidades Ejecutoras que tengan programada la misma, estos generan un aparente saldo negativo, lo que representa que estos gastos no fueron financiados con ingresos del ejercicio fiscal vigente, sino que con **Disminución de Caja y Bancos,** conocido técnicamente como Saldos de caja.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

20. **INGRESOS CORRIENTES**: Los ingresos corrientes lo integran el rubro de **La Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública:** Comprende los recursos provenientes de la venta de bienes y prestación de servicios que realiza el Sector Público, cuya gestión no se realiza bajo criterios empresariales, correspondiendo en este caso para el Instituto, Servicios de Laboratorio, Comisiones por Asistencia Crediticia, Servicios Técnicos, Cobro de Intermediación Financiera y Otros). **Intereses y Otras Rentas de la Propiedad:** Comprende los ingresos provenientes de Intereses por Préstamos Otorgados a las Municipalidades, los depósitos monetarios en cuentas del Sistema Bancario y la tenencia Inversiones Financieras en Títulos y Valores, siendo los ingresos por préstamos otorgados a las municipalidades, la principal fuente de ingreso para el Instituto. Además, el Ingreso por **Transferencias Corrientes Recibidas de la Administración Central**, como aporte sin contraprestación, para el funcionamiento e inversión de la Unidad Ejecutora Fondo Nacional Unepar y del Programa de Agua Potables y Saneamiento para el Desarrollo Humano (BID 2242).

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM-

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

INGRESOS CORRIENTES	SUB-TOTAL	TOTAL EN Q.
Ingresos No Tributarios		
Intereses por Mora	422.79	
Total Ingresos No Tributarios		**422.79**
Venta de Bienes y Servicios		
Servicios de Laboratorio	677,419.81	
Servicios Técnicos	207,202.71	
Comisión por Administración de Cartera y Garantía	0.00	
Comisión por Intermediación	161,974.50	
Comisión por Plan de Prestaciones/Mancomunidades según Convenios	39,726.21	
Total Venta de Bienes y Servicios		**1,086,323.23**
Rentas de la Propiedad		
Intereses y Otras Rentas de la Propiedad		
Intereses por Préstamos Internos	17,441,414.34	
Interéses por Depósitos	1,405,758.21	
Intereses por Títulos y Valores	23,847,317.39	
Total Rentas de la Propiedad		**42,694,489.94**
Transferencias Corrientes Recibidas		
Fondo Nacional UNEPAR	23,170,138.00	
Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano	18,574,555.81	
Total Transferencias Corrientes Recibidas		**41,744,693.81**
Total Ingresos Corrientes		**85,525,929.77**

Fuente: Estado de Resultados por Unidad Ejecutora del 01/01/2020 al 31/12/2020

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM-

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

21. GASTOS DE CONSUMO: Son las erogaciones que realiza el Instituto en la prestación de servicios y la ejecución de obras, con destino específicos para las municipalidades del país. Estos gastos comprenden las remuneraciones al personal permanente y por contrato, los bienes y servicios adquiridos al momento de su consumo para el funcionamiento de las dependencias del Instituto, el pago de impuestos, derechos y tasas, las depreciaciones y amortizaciones gasto, que corresponde a un registro contable que no genera una erogación.

GASTOS DE CONSUMO	PARCIAL	TOTAL
Remuneraciones		
Sueldos y Salarios	62,720,840.30	
Aportes Patronales al Seguro Social	3,168,016.41	
Otros Aportes Patronales	568,134.17	
Beneficios Sociales	2,346,555.42	
Total Remuneraciones		**68,803,546.30**
Bienes y Servicios		
Servicios no Personales	20,687,819.47	
Impuestos, Derechos y Tasas	35,046.63	
Bienes de Consumo	918,356.28	
Total Bienes y Servicios		**21,641,222.38**
Depreciaciones y Amortizaciones		
Depreciación Activo Fijo	999,676.16	
Amortizacion del Activo Intangible	0.00	
Total Depreciaciones y Amortizaciones		**999,676.16**
Total Gastos de Consumo		**91,444,444.84**

Fuente: Estado de Resultados por Unidad Ejecutora del 01/01/2020 al 31/12/2020

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM-

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

22. **INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD:** Integrado por el pago de arrendamiento de inmuebles para funcionamiento de oficinas regionales del Instituto siendo estas: Mazatenango, Huehuetenango, Petén, Quiche y Jutiapa, En el caso de la oficina regional de Quetzaltenango no se realiza pago de arrendamiento, debido a que el terreno se encuentra cedido por 40 años en usufructo por la Municipalidad de Quetzaltenango, en cuanto al edificio es propiedad del INFOM. En el caso de la oficina regional de Zacapa, el inmueble es propiedad del Instituto pues el terreno fue donado por la Municipalidad de Zacapa, en donde el Instituto realizó la construcción de la oficina. En el caso de la oficina regional de Cobán y San Marcos los predios en que se encuentran no pertenecen al INFOM, no obstante, no se paga arrendamiento.

INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	PARCIAL	TOTAL
Otros Alquileres		
Otros Alquileres	469,426.63	
Total Otros Alquileres		**469,426.63**
Total Interéses, Comisiones y Otras Rentas de la Propiedad		**469,426.63**

Fuente. Estado de Resultados por Unidad Ejecutora del 01/01/2020 al 31/12/2020

Unidad Ejecutora	Arrendamiento		Totales
	Equipos	Inmuebles	
201- UDAF-INFOM	75,000.00	303,780.00	378,780.00
301 - Fondo Nacional Unepar	23,200.00	-	23,200.00
306 - Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano	67,446.63	-	67,446.63
Totales	**165,646.63**	**303,780.00**	**469,426.63**

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM-

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

23. **OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN:** La cuenta **Otras Pérdidas y/o desincorporación**, la cual, según el Manual de Clasificación Presupuestaria, define como Grupo 9 Asignaciones Globales, que corresponde a gastos imprevistos y créditos de reserva, el que dentro de la subdivisión existe Imprevistos, que comprende gastos entre ellos sentencias judiciales, emitidas por los distintos juzgados, por procesos laborales, siendo las siguientes:

OTRAS PERDIDAS Y/O DESINCORPORACION	PARCIAL	TOTAL
Otras Pérdidas y/o Desincorporación		
Otras Pérdidas	820,912.20	
Total Otras Pérdidas		**820,912.20**
Total Otras Pérdidas y/o Desincorpración		**820,912.20**

Fuente: Estado de Resultados por Unidad Ejecutora del 01/01/2020 al 31/12/2020

Beneficiario	Resolución Juicio Ordinario Laboral	Juzgado	Monto en Q.	
Unidad Ejecutora 201 UDAF-INFOM				
Adan Pineda Samayoa	01173-2017-08237	Primera Instancia de Trabajo y Previsión Social de Suchitepequez, Mazatenango.	6,064.46	
Angélica Esmeralda Pérez Girón	01173-2017-03482	Decimo Cuarto de Trabajo y Previsión Social.	34,452.00	
				40,516.46
Unidad Ejecutora 301 Fondo Nacional Unepar				
Carlos Valentin Moreno Barrios	01173-2016-03515	Quinto de Trabajo y Previsión Social de Guatemala.	507,005.00	
Olga Yolanda Martinez Ventura	01173-2016-07985	Primero de Trabajo y Previsión Social.	273,390.74	
				780,395.74
Total Pago de Sentencias Judiciales				**820,912.20**

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

24. TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS: Integrado así: **a) Transferencias Otorgadas al Sector Privado:** Por el pago de prestaciones de beneficio social al personal, por concepto de gastos funerarios e impresión de tesis, beneficios según lo establecido en al Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo, vigente suscrito entre el Instituto de Fomento Municipal y el Sindicato de Trabajadores del Instituto de Fomento Municipal. **b) Transferencias Otorgadas al Sector Público:** Pagos que se realizan a la Contraloría General de Cuentas, que establece la contribución para los gastos de fiscalización que ejerce la Contraloría General de Cuentas, para las entidades autónomas, descentralizadas y empresas del Estado que están obligadas a contribuir con sus propios recursos, que corresponde al 0.25% del 1% del presupuesto aprobado, el cual se efectúa de forma mensual, dentro de los primeros cinco días de cada mes, según lo establecido en el Artículo 1. Decreto Número 49-96 del Congreso de la República de Guatemala. El Presupuesto aprobado para el Instituto de Fomento Municipal del ejercicio fiscal 2020 es de Q. 431,627,780.00 según Acuerdo Gubernativo Número 274-2019 del 13 de diciembre de 2019. **c) Transferencias Otorgadas al Sector Público Municipal:** Aporte Financiero a la Asociación Nacional de Municipalidades para el desarrollo de la III Convención Municipalista y Asamblea Nacional Ordinaria, aporte aprobado por Junta Directiva de INFOM, según Resolución No. 314-2019.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	PARCIAL	TOTAL
Transferencias Otorgadas al Sector Privado		
Transferencias Otorgadas al Sector Privado	135,500.00	
Total Transferencias Otorgadas al Sector Privado		**135,500.00**
Transferencias Otorgadas al Sector Público		
Transferencias Otorgadas al Sector Público	1,248,924.34	
Total Transferencias Otorgadas al Sector Público		**1,248,924.34**
Transferencias Otorgadas al Sector Municipal		
Transferencias Otorgadas al Sector Municipal	100,000.00	
Total Transferencias Otorgadas al Sector Municipal		**100,000.00**
Total Transferencias Corrientes Otorgadas		**1,484,424.34**

Fuente: Estado de Resultados por Unidad Ejecutora del 01/01/2020 al 31/12/2020

25. RESULTADO DEL EJERCICIO Y SALDOS NEGATIVOS: Estos son originados por las razones siguientes:

a. **Resultado del Ejercicio Consolidado:** El saldo del Resultado del Ejercicio Consolidado del 1 de enero AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, que se obtiene de la resta entre los ingresos menos los gastos corrientes, es de -Q. 8,723,278.24. El sobregiro corresponde a gastos financiados con Disminución de Caja y Bancos (Saldos de Caja), de UDAF-INFOM, Fondo Nacional UNEPAR y la Unidad Ejecutora 306 Agua Potables y Saneamiento para el Desarrollo Humano, los recursos de saldo de caja, forman parte de la disponibilidad financiera del INFOM de ejercicios anteriores, por lo tanto, no existe registro de ingreso dentro del ejercicio fiscal. Así mismo en los gastos se encuentra el valor de Q. 999,676.16 que corresponde a depreciaciones gasto, que no representa una salida de efectivo pero que disminuye el resultado del ejercicio, por lo cual el resultado neto del Ejercicio es de -Q. 7,723,602.08.

Estado de Resultados Consolidado del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020

	Ingresos		
(+)	**Total Ingresos**	**85,525,929.77**	
	Gastos		
(-)	**Total Gastos**	**94,249,208.01**	
(=)	**Resultado del Ejercicio**	**(8,723,278.24)**	
(+)	**Cuentas de Gasto que no representan salida de efectivo**	**999,676.16**	/1
(=)	**Resultado Real Contable del Ejercicio**	**(7,723,602.08)**	

1/ Corresponde a las cuentas que no representan una salida de efectivo pero que tienen incidencia directa en el Resultado del Ejercicio, pues lo disminuye siendo las Depreciaciones y Amortizaciones Gasto.

Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores Consolidado: El saldo negativo del Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores, se origina por la regularización contable de la cuenta 1238 Infraestructura, que corresponde a la liquidación de obras, rebajando las mismas del saldo contable. En el ejercicio fiscal 2020, en las Unidades Ejecutoras 301 Fondo Nacional UNEPAR y 306 Agua Potables y Saneamiento para el Desarrollo Humano se han regularizado obras, que por dinámica contable establecida por la Dirección de Contabilidad del Estado, se afecta la cuenta Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores, indistintamente de la fuente de origen, así como también en dicha cuenta se afectó el saldo de Q. 1,019,550.13 que corresponde a la devolución de saldos de efectivo al Ministerio de Finanzas Públicas. En el caso de la Unidad Ejecutora 301 Fondo Nacional, se afectó el saldo de Q. 1,305,165.79 también por devolución de saldos de efectivo al Ministerio de Finanzas Públicas. El saldo restante corresponde a regularización contables por ajustes de otras Unidades Ejecutoras.

b. Saldos negativos en las cuentas de resultado del Ejercicio y Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores por Unidad Ejecutora:

1. En la sección de Patrimonio del Balance General de los programas según el listado siguiente, se generaron sobregiros en la cuenta de Resultados del Ejercicio y Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores, producto del registro de depreciaciones y amortizaciones gasto, el cual no representó salida de efectivo, por no afectarse la ejecución presupuestaria, pero si produjo un efecto negativo en el Estado de Resultados por la dinámica contable establecida en la Resolución Número 10-2007 del 30 de abril de 2007 en su artículo 3º., fundamentado en el Acuerdo Ministerial Número 49-2006 del 14 de diciembre de 2006 en su artículo 3º. emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, que establece que el registro de la depreciación se efectuará de forma contable, cargando la cuenta 6113 Depreciación y Amortización abonando la cuenta 2271 Depreciaciones Acumuladas. Así también la incidencia de la regularización de la cuenta construcciones en proceso que se afecta contra la cuenta 3212-01-00 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores, según dinámica establecida por el Ministerio de Finanzas Públicas.

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM-

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

Resultados Acumulados de los Ejercicios Anteriores y Resultados del Ejercicio

Código	Unidad Ejecutora	Resultados Acumulados de los Ejercicios Anteriores al 31/12/2020		Resultados del Ejercicio al 31/12/2020
202	Préstamo BIRF 7169	(488,546.97)	Q	(769.48)
211	Préstamo BID 1469 OC-GU	5,571,040.04	Q	(3,541.67)
212	Préstamo JBIC GT-P5	(12,783,679.56)	Q	(984,445.65)
301	Fondo Nacional Unepar	(873,484.39)	Q	(718,940.59)
306	Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano	(50,174,087.23)	Q	(3,068,180.79)
312	Donación KFW II	393,418.92	Q	(426.12)
503	Préstamo BCIE 36	84,682.26	Q	(327.84)

La cuenta **3212-01-00-0-0-0** "**Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores**", en los programas Préstamo BIRF 7169 y Préstamo JBIC GT-P5 , indicados en el cuadro anterior, presenta sobregiros, producto de las depreciaciones gasto registradas en ejercicios anteriores, el cual tiene incidencia en el resultados acumulados, así como la regularización de obras que por dinámica contable establecida por la Dirección de Contabilidad del Estado, en donde se afecta la cuenta de Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores, no obstante que el origen de fondos corresponde a Transferencias de Capital Recibidas. En el caso de los Programas Préstamo JBIC GT-P5, Fondo Nacional Unepar y Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano, adicional a las depreciaciones y consumos de almacén, se tiene el efecto de gastos financiados con Disminución de Caja y Bancos, conocido técnicamente con Saldos de caja, que por la naturaleza del origen del mismo, solamente se reflejó el gasto, debido a que en los rubros de ingresos en la Ejecución Presupuestaria y Estado de Resultados no se refleja por estar en la disponibilidad financiera de la institución, siendo la dinámica y proceso establecido por la Dirección de Contabilidad del Estado y de la Dirección Técnica del Presupuesto, bajo principios contables y presupuestarios. Adicional tuvo efecto la devolución de saldos de efectivo al Ministerio de Finanzas Públicas realizada en el mes de enero y febrero 2020, en cumplimiento al artículo 38 del Decreto 101-97 del Congreso de la República Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas, así como el artículo 42 del Acuerdo Gubernativo No. 540-2013 Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuestos, para efectos de los saldos de efectivo del ejercicio fiscal 2019.

La cuenta 3212-01-02-0-0-0 "**Resultados del Ejercicio**", en el programa Préstamo BIRF 7169, BID 1469, Préstamo JBIC GT-P5, Donación KFW II, y Préstamo BCIE 36, indicado en el cuadro anterior, presenta sobregiro por registros de depreciaciones gasto, así como gastos de consumo de almacén que son registros eminentemente contables, que afectan el estado de resultados, pero que no representan una salida de efectivo por no estar relacionados con la Ejecución Presupuestaria. En el caso de la Unidad Ejecutora Fondo Nacional UNEPAR y Unidad Ejecutora del Programa Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano, adicional a los registros de depreciaciones y consumo de almacén, se tuvo el efecto de gastos financiados con fuente de Disminución de Caja y Bancos, conocido técnicamente como saldos de caja.

2. En lo que respecta al sobregiro de Resultado Acumulado de los Ejercicios Anteriores de la Unidad Ejecutora 207 Donación KFW San Benito Petén, por valor de Q. 28,796,015.61 se debe a gastos financiados con Disminución de Caja y Bancos, conocido técnicamente como Saldo de caja, esto en ejercicios fiscales anteriores, que por la naturaleza del origen del mismo, solamente se reflejó el gasto, debido a que en los rubros de ingresos en la Ejecución Presupuestaria y Estado de Resultados no se refleja por estar en la disponibilidad financiera de la institución, siendo la dinámica y proceso establecido por la Dirección de Contabilidad del Estado y la Dirección Técnica del Presupuesto, bajo principios contables y presupuestarios. En este sobregiro se incluye el valor de Q. 22,611,518.71 que corresponde a la regularización de Construcciones en Proceso, en donde se afectó contra la cuenta 3212-01-00 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores en el año 2017, según lo establecido por la Dirección de Contabilidad del Estado.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

Así también para este Programa, se tiene el efecto de la devolución de saldos de efectivo realizado en el mes de febrero de 2020, al Ministerio de Finanzas Públicas, en cumplimiento al artículo 38 del Decreto 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas y artículo 42 del Acuerdo Gubernativo No. 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto".

c. **Resultado del Ejercicio UDAF-INFOM:** El saldo del Resultado del Ejercicio de UDAF-INFOM del 1 de enero AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, que se obtiene de la resta entre los ingresos menos los gastos corrientes, es de -Q. 3,947,327.66. El sobregiro se debe a gastos financiados con saldo de caja. En los gastos se refleja el monto de Q. 848,969.05 que corresponde a depreciaciones gastos, siendo un registro eminentemente contable, lo cual no representa una salida de efectivo, pero disminuye el resultado del ejercicio, por lo cual, al sumar dicho valor al Resultado del Ejercicio, nos da un resultado neto de -Q. 3,098,358.61. Parte del sobregiro corresponde al pago de Aguinaldo al personal 011, así como pago de aguinaldo, complemento de bono 14, vacaciones pagadas, bono vacacional al personal 022 y pago de prestaciones y complementos al personal 031, en algunos casos la fuente de financiamiento corresponde a saldos de caja.

Estado de Resultados UDAF-INFOM del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020

	Ingresos		
(+)	**Total Ingresos**	**43,471,317.48**	
	Gastos		
(-)	**Total Gastos**	**47,418,645.14**	
(=)	**Resultado del Ejercicio**	**(3,947,327.66)**	
(+)	**Cuentas de Gasto que no representan salida de efectivo**	**848,969.05**	/1
(=)	**Resultado Real Contable del Ejercicio**	**(3,098,358.61)**	

1/ Corresponde a las cuentas que no representan una salida de efectivo pero que tienen incidencia directa en el Resultado del Ejercicio, pues lo disminuye siendo las Depreciaciones y Amortizaciones Gasto.

26. CAPITALIZACIÓN DEL PROGRAMA FOMENTO DEL SECTOR MUNICIPAL –FSM I-, SEGÚN PRÉSTAMO BID 1217/OC-GU.

Que, con el objeto de atender a más municipalidades del país con el otorgamiento de préstamos, el Instituto de Fomento Municipal -INFOM- contempla la ampliación del Fondo Patrimonial con la capitalización de los fondos provenientes de las recuperaciones de los sub-préstamos concedidos con los recursos del Programa de Fomento al Sector Municipal FSM I (Unidad Ejecutora 203 que comprende los Activos, Pasivos y Capital) Préstamo 1217/OC-GU (adjunto Balance General al 30 de septiembre de 2018).
Actualmente las municipalidades del país, tienen la obligación del cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo 129-2015, de tener plantas de tratamiento de aguas residuales, para el efecto requieren financiamiento para la construcción de las obras respectivas, manifestando a las Autoridades del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, que se les brinde el apoyo financiero. Que el Instituto de Fomento Municipal es un facilitador de créditos a las municipalidades del país y contando con más recursos logrará beneficiar a más poblaciones de la República de Guatemala, dichos recursos serán más productivos por la rotación del mismo (recuperación de los préstamos).

A. FUNDAMENTO LEGAL

Que el Contrato de Préstamo 1217/OC-GU, en las Estipulaciones Especiales de éste establece la **CLÁUSULA 4.07 Uso de fondos provenientes de la recuperación de los sub-préstamos.**, "Los fondos provenientes de las recuperaciones de los sub-préstamos concedidos con los recursos del Programa sólo podrán utilizarse para la concesión de nuevos sub-préstamos que se ajusten sustancialmente a las normas establecidas en este Contrato, salvo que después de cinco (5) años contados desde la fecha del último desembolso del Financiamiento el Banco y el Prestatario convengan en dar otro uso a las recuperaciones, sin apartarse de los objetivos básicos del Financiamiento, o en reducir el plazo de vigencia de esta obligación".

B. APROBACIÓN DE LA CAPITALIZACIÓN Y SU REGISTRO

A través de la Resolución No. 356-2018 de fecha 13/12/2018, la Honorable Junta Directiva del Instituto de Fomento Municipal deliberó de forma y fondo el asunto sometido a su conocimiento, en cuanto a la solicitud de aprobación de la capitalización de los recursos provenientes de la recuperación de los sub-préstamos del Préstamo BID 1217/OC-GU, a favor del Instituto de Fomento Municipal e incorporarlo al Fondo Patrimonial constituido, conservando el mismo destino para el otorgamiento de préstamos a las municipalidades que lo soliciten, bajo las condiciones y requisitos establecidos en el "Reglamento para la Asistencia Financiera del Instituto de Fomento Municipal a las Municipalidades de la República de Guatemala, aprobando

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

con ello la capitalización de recursos del Programa Fomento del Sector Municipal -FSM I- a UDAF-INFOM, en cumplimiento a lo establecido en la Cláusula 4.07 "Uso de fondos provenientes de la recuperación de los Sub-préstamos, del Contrato de Préstamo 1217/OC-GU.

Por medio del oficio GER-2106-2018 de fecha 21/12/2018, la Gerencia del Instituto de Fomento Municipal instruye a la Gerencia Administrativa Financiera, para girar instrucciones a la Dirección Financiera para realizar las operaciones que correspondan, según el procedimiento aprobado por la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas.

La Dirección Financiera a través del oficio GAF-1012-2018 de fecha 26/12/2018 instruyó al Área de Contabilidad realizar la coordinación de las acciones que permitieran la capitalización de citado Programa en cumplimiento a la Resolución 356-2018, por lo que en función de lo instruido se procedió a realizar los registros contables siguientes:

1. Traslados de fondos de las cuenta monetaria GT18GTCO01010000006600226555 Infom Contraparte BID 1217 FSM I por Q. 4,650.16 a la cuenta GT24BAGU01010000000001100015 Gobierno de la República Fondo Común-Cuenta Única Nacional, en cumplimiento al Decreto 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 38, Acuerdo Gubernativo 540-2013 Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto artículo 42 y Decreto 50-2016 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado Año 2017, vigente para el ejercicio fiscal 2018.

2. Traslado de fondos de las cuentas: GT02CHNA01010000010990815371 Recuperación Préstamos BID FSM I por Q. 6,035,868.00, GT23BRRL01010000003300015693 Recuperación Préstamos BID FSM I por Q. 3,013,196.79 y GT89BRRL01010000003445589971 Intereses e IVA Sub-Préstamos BID 1217 por Q. 10,869,574.45 haciendo un total de Q. 19,918,639.24 que se trasladó a la cuenta GT45TRAJ01010000001230074595 Fondo Patrimonial en Banco de los Trabajadores S.A.

3. Traslado de los activos y pasivos siguientes: **a)** Inversiones Financieras Temporales por Q. 151,100,000.00 constituidas así: **1)** Banco de los Trabajadores S.A. Q. 41,100,000.00 **2)** Banco Industrial S.A. Q. 70,000,000.00 y **3)** Banco de América Central S.A. (BAC/REFORMADOR) Q. 40,000,000.00. **b)** Cuentas a Cobrar a Corto Plazo (Crédito Fiscal) Q. 339,404.09. **c)** Propiedad, Planta y Equipo integrado así: **1)** De oficina y muebles Q. 179,626.24 **2)** Educacional, Cultural y Recreativo Q. 19,608.90 **3)** De transporte, tracción y elevación Q. 6,950.89 **4)** De comunicaciones Q. 51,976.54 **5)** Equipo de cómputo Q. 3,082,310.52 y **6)** Otros activos fijos Q. 339,404.09, por lo que los grupos de activos anteriores constituyen la Propiedad, Planta y Equipo por un valor total de Q. 3,679,877.18. **d)** Activos Intangibles (Compra de Software) Q. 218,265.67. **e)** Depreciaciones y Amortizaciones Acumuladas así: **1)** Depreciaciones Q. 3,679,129.13 y **2)** Amortizaciones Q. 204,624.45.

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM-

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

Lo descritos en los numerales anteriores, quedaron registrados en el mes de enero 2019, en los siguientes CUR´S contables:

a) En la Unidad Ejecutora 203 Fomento del Sector Municipal:

Clase de Registro	No. De CUR	Monto en Q.
NDB	2	4,650.16
NDB	5	6,035,868.00
NDB	6	10,869,574.45
NDB	7	3,013,196.79
RGS	8	19,714.36
RGS	11	170,563,092.22

b) En la Unidad Ejecutora 201 UDAF-INFOM:

Clase de Registro	No. De CUR	Monto en Q.
NCB	101	10,869,574.45
NCB	102	3,013,196.79
NCB	103	6,035,868.00
RGS	115	170,563,092.22

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

A. INTEGRACIÓN SALDO FONDO PATRIMONIAL

Con base a lo establecido en los numerales romanos IV. y V. de la Resolución de Junta Directiva No. 353-2018, después de haber efectuado los registros de capitalización del Programa Fondo del Sector Municipal -FSM I- a UDAF-INFOM, se establece que el nuevo Fondo Patrimonial del Instituto de Fomento Municipal, a partir del 31/03/2019, asciende al monto de Q. 553,554,403.11, valor que quedó registrado como reclasificación en el Patrimonio Institucional en la sección de Capital, según CUR Contable No. 528 con fecha de aprobación del 29/03/2019, en cumplimiento al Numeral Romano V. de la Resolución de Junta Directiva del Instituto No. 356-2018 de fecha 13/12/2018, el qué para conservar el fin del origen de estos recursos, podrá ser utilizado única y exclusivamente para la concesión de nuevos préstamos a las municipalidades que lo soliciten, en cumplimiento a los numerales romanos III. y IV de la Resolución 356-2018.

La integración del Fondo Patrimonial, lo conforman los saldos en Bancos, Inversiones Financieras Temporales (Que correspondan al origen de Fondo Patrimonial) y Préstamos Otorgados a las municipalidades (En recuperación).

Fondo Patrimonial al 31/12/2018	(*) Fondo FSM I	Nuevo Fondo Patrimonial (Capitalizado) 2019
Q. 366,239,990.41	Q. 187,314,412.70	Q. 553,554,403.11

(*) Incluye saldos al 31/12/2018 y generados en mes de enero 2019.

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM-

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

27. INDICES DE ANÁLISIS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

CUADRO DE INDICES DE RAZONES FINANCIERAS ESTADO DE RESULTADOS — Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2020

DESCRIPCIÓN		CONSOLIDADO			UDAF-INFOM		
RAZÓN	FORMULA	APLICACIÓN Y RESULTADO	INTERPRETACIÓN		APLICACIÓN Y RESULTADO	INTERPRETACIÓN	
Proporción de los Ingresos por Intereses por Mora	Ingresos por Intereses por Mora/ Ingresos x 100	422.79 / 85,525,929.77 x 100 = 0.00	Por cada 100 unidades monetarias de Ingresos, se recibieron 0.00 unidades de Ingresos por Intereses por Mora.		422.79 / 43,471,317.48 x 100 = 0.00	Por cada 100 unidades monetarias de Ingresos, se recibieron 0.00 unidades de Ingresos por Intereses por Mora.	
Proporción de los Ingresos por Venta de Servicios sobre los Ingresos	Ingresos por Venta de Servicios / Ingresos x 100	1,086,323.23 / 85,525,929.77 x 100 = 1.27	Por cada 100 unidades monetarias de Ingresos, se recibieron 1.27 unidades de Ingresos por Venta de Servicios.		1,086,323.23 / 43,471,317.48 x 100 = 2.50	Por cada 100 unidades monetarias de Ingresos, se recibieron 2.50 unidades de Ingresos por Venta de Servicios.	
Proporción de los Ingresos por Intereses sobre los Ingresos	Ingresos por Intereses / Ingresos x 100	42,694,489.94 / 85,525,929.77 x 100 = 49.92	Por cada 100 unidades monetarias de Ingresos, se recibieron 49.92 unidades de Ingresos por Intereses.		42,384,571.46 / 43,471,317.48 x 100 = 97.50	Por cada 100 unidades monetarias de Ingresos, se recibieron 97.50 unidades de Ingresos por Intereses.	
Proporción de los Ingresos por Transferencias Corrientes Recibidas sobre los Ingresos	Ingresos por Transferencias Corrientes Recibidas / Ingresos x 100	41,744,693.81 / 85,525,929.77 x 100 = 48.81	Por cada 100 unidades monetarias de Ingresos, se recibieron 48.81 unidades de Ingresos por Transferencias Corrientes Recibidas.		- / 43,471,317.48 x 100 = -	Por cada 100 unidades monetarias de Ingresos, se recibieron 0.00 unidades de Ingresos por Transferencias Corrientes Recibidas.	
Proporción de Gastos por Remuneraciones sobre los Gastos	Gastos por Remuneraciones sobre los Gastos x 100	68,803,546.30 / 94,249,208.01 x 100 = 73.00	Por cada 100 unidades monetarias de Gastos, 73.00 unidades corresponden a Gastos por Remuneraciones.		41,555,060.16 / 47,418,645.14 x 100 = 87.63	Por cada 100 unidades monetarias de Gastos, 87.63 unidades corresponden a Gastos por Remuneraciones.	
Proporción de los Gastos de Bienes y Servicios sobre los Gastos	Gastos por Bienes y Servicios sobre los Gastos x 100	21,641,222.38 / 94,249,208.01 x 100 = 22.96	Por cada 100 unidades monetarias de Gastos, 22.96 unidades corresponden a Gastos por Bienes y Servicios.		3,535,255.86 / 47,418,645.14 x 100 = 7.46	Por cada 100 unidades monetarias de Gastos, 7.46 unidades corresponden a Gastos por Bienes y Servicios.	
Proporción de los Gastos de Depreciación y Amortización sobre los Gastos	Gastos por Depreciación y Amortización sobre los Gastos x 100	999,676.16 / 94,249,208.01 x 100 = 1.06	Por cada 100 unidades monetarias de Gastos, 1.06 unidades corresponden a Gastos por Depreciación y Amortización.		15,625.00 / 47,418,645.14 x 100 = 0.03	Por cada 100 unidades monetarias de Gastos, 0.03 unidades corresponden a Gastos por Depreciación y Amortización.	
Proporción de los Gastos de Derechos sobre Bienes Intangible sobre los Gastos	Gastos por Derechos sobre Bienes Intangibles sobre los Gastos x 100	30,000.00 / 94,249,208.01 x 100 = 0.03	Por cada 100 unidades monetarias de Gastos, 0.03 unidades corresponden a Gastos por Derechos sobre Bienes Intangibles.		378,780.00 / 47,418,645.14 x 100 = 0.80	Por cada 100 unidades monetarias de Gastos, 0.80 unidades corresponden a astos por Derechos sobre Bienes Intangibles.	
Proporción de los Gastos Otros Alquileres sobre los Gastos	Gastos por Otros Alquileres sobre los Gastos x 100	469,426.63 / 94,249,208.01 x 100 = 0.50	Por cada 100 unidades monetarias de Gastos, 0.50 unidades corresponden a Gastos por Otros Alquileres.		378,780.00 / 47,418,645.14 x 100 = 0.80	Por cada 100 unidades monetarias de Gastos, 0.80 unidades corresponden a Gastos por Otros Alquileres.	
Proporción de los Gastos Otras Pérdidas sobre los Gastos	Gastos por Otras Pérdidas sobre los Gastos x 100	820,912.20 / 94,249,208.01 x 100 = 0.87	Por cada 100 unidades monetarias de Gastos, 0.87 unidades corresponden a Gastos por Otras Pérdidas.		40,516.46 / 47,418,645.14 x 100 = 0.09	Por cada 100 unidades monetarias de Gastos, 0.09 unidades corresponden a Gastos por Otras Pérdidas.	
Proporción de los Gastos por Transferencias Corrientes Otorgadas al Sector Privado sobre los Gastos	Gastos por Transferencias Corrientes Otrogadas al Sector Privado sobre los Gastos x 100	135,500.00 / 94,249,208.01 x 100 = 0.14	Por cada 100 unidades monetarias de Gastos, 0.14 unidades corresponden a Gastos por Transferencias Corrientes Otorgadas al Sector Privado.		135,500.00 / 47,418,645.14 x 100 = 0.29	Por cada 100 unidades monetarias de Gastos, 0.29 unidades corresponden a Gastos por Transferecias Corrientes Otorgadas al Sector Pirvado.	
Proporción de los Gastos por Transferencias Corrientes Otorgadas al Sector Público sobre los Gastos	Gastos por Transferencias Corrientes Otorgadas al Sector Público sobre los Gastos x 100	1,248,924.34 / 94,249,208.01 x 100 = 1.33	Por cada 100 unidades monetarias de Gastos, 1.33 unidades corresponden a Gastos por Transferencias Corrientes Otorgadas al Sector Público.		808,938.61 / 47,418,645.14 x 100 = 1.71	Por cada 100 unidades monetarias de Gastos, 1.71 unidades corresponden a Gastos por Transferencias Corrientes Otorgadas al Sector Público.	
Proporción de los Gastos por Transferencias de Capital al Sector Público Municipal sobre los Gastos	Gastos por Transferencias de Capital al Sector Público Municipal sobre los Gastos x 100	100,000.00 / 94,249,208.01 x 100 = 0.11	Por cada 100 unidades monetarias de Gastos, 0.11 unidades corresponden a Gastos por Transferencias de Capital al Sector Público.		100,000.00 / 47,418,645.14 x 100 = 0.21	Por cada 100 unidades monetarias de Gastos, 0.21 unidades corresponden a Gastos por Transferencias de Capital al Sector Público.	

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM-

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

CUADRO DE INDICES DE RAZONES FINANCIERAS BALANCE GENERAL — Al 31 de DICIEMBRE de 2020

DESCRIPCIÓN		CONSOLIDADO		UDAF-INFOM	
RAZÓN	FORMULA	APLICACIÓN Y RESULTADO	INTERPRETACIÓN	APLICACIÓN Y RESULTADO	INTERPRETACIÓN
Importancia del Activo Disponible sobre el Activo Circulante	Activo Disponible / Activo Circulante x 100	135,634,187.63 / 391,641,118.71 x 100 = 34.63	Por cada 100 unidades monetarias de Activo Circulante, se cuenta con 34.63 Unidades de Activo Disponible.	58,932,087.04 / 286,295,629.30 x 100 = 20.58	Por cada 100 unidades monetarias de Activo Circulante, se cuenta con 20.58 unidades de Activo Disponible.
Importancia del Activo Circulante sobre el Activo Total	Activo Circulante / Activo Total x 100	391,641,118.71 / 980,780,066.28 x 100 = 39.93	Por cada 100 unidades monetarias de Activo Total, se cuenta con 39.93 Unidades de Activo Circulante.	286,295,629.30 / 601,936,411.28 x 100 = 47.56	Por cada 100 unidades monetarias de Activo Total, se cuenta con 47.56 Unidades de Activo Circulante.
Importancia de las Inversiones Financieras sobre el Activo Total	Inversiones Financieras / Activo Total x 100	224,972,648.83 / 980,780,066.28 x 100 = 22.94	Por cada 100 unidades monetarias de Activo Total, se cuenta con 22.94 Unidades de Inversiones Financieras.	224,972,648.83 / 601,936,411.28 x 100 = 37.37	Por cada 100 unidades monetarias de Activo Total, se cuenta con 37.37 Unidades de Inversiones Financieras.
Importancia del Activo Realizable (Neto) sobre el Activo Total	Activo Realizable (Neto) / Activo Total x 100	9,330,008.18 / 980,780,066.28 x 100 = 0.95	Por cada 100 unidades monetarias de Activo Total, se cuenta con 0.95 Unidades de Inversiones Financieras.	2,262,154.75 / 601,936,411.28 x 100 = 0.38	Por cada 100 unidades monetarias de Activo Total, se cuenta con 0.38 Unidades de Inversiones Financieras.
Importancia de las Inversiones Financieras a Largo Plazo sobre el Activo Total	Inversiones Financieras a Largo Plazo / Activo Total x 100	294,492,499.19 / 980,780,066.28 x 100 = 30.03	Por cada 100 unidades monetarias de Activo Total, se cuenta con 30.03 Unidades de Inversiones Financieras a Largo Plazo.	294,492,499.19 / 601,936,411.28 x 100 = 48.92	Por cada 100 unidades monetarias de Activo Total, se cuenta con 48.92 Unidades de Inversiones Financieras a Largo Plazo.
Importancia de Propiedad, Planta y Equipo (Neto) sobre el Activo Total	Propiedad, Planta y Equipo (Neto) / Activo Total x 100	291,540,373.10 / 980,780,066.28 x 100 = 29.73	Por cada 100 unidades monetarias de Activo Total, se cuenta con 29.73 Unidades de Propiedad, Planta y Equipo (Neto).	18,103,035.69 / 601,936,411.28 x 100 = 3.01	Por cada 100 unidades monetarias de Activo Total, se cuenta con 3.01 Unidades de Propiedad, Planta y Equipo (Neto).
Situación de Tesorería (Prueba Ácida)	Activo Disponible / Pasivo Exigible x 100	135,634,187.63 / 12,223,648.73 x 100 = 1,109.60	Por cada 100 unidades monetarias de Pasivo Exigible se cuenta con 1,109.60 Unidades de Activo Disponible.	58,932,087.04 / 1,312,866.31 x 100 = 4,488.81	Por cada 100 unidades monetarias de Pasivo Exigible, se cuenta con 4,488.81 Unidades de Activo Disponible.
Índice de Solvencia Técnica	Activo Circulante / Pasivo Circulante x 100	391,641,118.71 / 16,725,278.07 x 100 = 2,341.61	Por cada 100 unidades monetarias de Pasivo Circulante, se cuenta con 2,341.61 Unidades de Activo Circulante.	286,295,629.30 / 5,794,329.99 x 100 = 4,940.96	Por cada 100 unidades monetarias de Pasivo Circulante, se cuenta con 4,940.96 Unidades de Activo Circulante.
Índice de Solvencia	Activo Total / Pasivo Circulante x 100	980,780,066.28 / 16,725,278.07 x 100 = 5,864.06	Por cada 100 unidades monetarias de Pasivo Circulante, se cuenta con 5,864.06 Unidades de Activo Total.	601,936,411.28 / 5,794,329.99 x 100 = 10,388.37	Por cada 100 unidades monetarias de Pasivo Circulante, se cuenta con 10,388.37 Unidades de Activo
Importancia de las Obligaciones a Corto Plazo sobre el Capital	Pasivo Circulante / Capital x 100	16,725,278.07 / 964,054,788.21 x 100 = 1.73	Por cada 100 unidades monetarias de Capital, se cuenta con 1.73 Unidades de Pasivo Circulante.	5,794,329.99 / 596,142,081.29 x 100 = 0.97	Por cada 100 unidades monetarias de Capital, se cuenta con 0.97 Unidades de Pasivo Circulante.
Índice de Autonomía Financiera	Capital / Activo Total x 100	964,054,788.21 / 980,780,066.28 x 100 = 98.29	Por cada 100 unidades monetarias de Activo Total, se cuenta con 98.29 Unidades de Capital.	596,142,081.29 / 601,936,411.28 x 100 = 99.04	Por cada 100 unidades monetarias de Activo Total, se cuenta con 99.04 Unidades de Capital.
Importancia del Pasivo Total sobre el Activo Total	Pasivo Total / Activo Total x 100	16,725,278.07 / 980,780,066.28 x 100 = 1.71	Por cada 100 unidades monetarias de Activo Total, se cuenta con 1.71 Unidades de Pasivo Total.	5,794,329.99 / 601,936,411.28 x 100 = 0.96	Por cada 100 unidades monetarias de Activo Total, se cuenta con 0.96 Unidades de Pasivo Total.

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM-

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(EXPRESADAS EN QUETZALES)

28. DESCONCENTRACIÓN Y DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA DE LA UNIDAD EJECUTORA 54-306 "AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL DESARROLLO HUMANO."

Derivado a que con fecha 12 de mayo de 2016 a Junta Directiva del Instituto aprobó el Fortalecimiento de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP) del Programa de Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano -Fase I-, identificado con el número BL-GU y GRT-WS-11905-GU, conformando un equipo profesional que oriente la gestión del mismo ajeno a influencias externas, con la delegación funcional suficiente, para poder ejercer todas las facultades técnicas, legales, administrativas y financieras, de forma independiente, pero supeditada a la rendición de cuentas a la Gerencia del Instituto de Fomento Municipal, en virtud de la delegación de funciones de dicha Gerencia a la Unidad Ejecutora del Programa, por lo que en cumplimiento a la Nota de Instrucciones No. 0432-2017 del 22-03-2017, emitido por la Gerencia, en donde se solicita coordinar las acciones que correspondan con la Gerencia Administrativa Financiera, sobre la habilitación de Desconcentración y Delegación Administrativa Financiera de la Unidad Ejecutora 54-306 "Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano", a través del Acta Administrativa No. 001-2017 de fecha 29/09/2017 y Acta Administrativa No. 001-2018 de fecha 23/01/2018, se deja constancia del traslado de documentación contable, bancaria, así como las funciones de las Áreas de la Gerencia Administrativa Financiera (Tesorería, Ejecución Presupuestaria y Contabilidad) al Programa Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano, por lo que a partir del 01/10/2017 el personal del Programa Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano, es responsable de los registros, custodia de documentación, generación de información y rendición de cuentas de dicho programa ante la Gerencia, cumpliendo con lo aprobado por Junta Directiva de INFOM, según lo requerido por el Banco Interamericano de Desarrollo –BID-. A través de Nota de Instrucciones de Gerencia No. 0327-2018 de fecha 05/03/2018 se autorizó por parte de Gerencia que las personas que ocupan los cargos de Especialista Financiero y Director Ejecutivo sean los que figuren en el Balance General y Estado de Resultados del Programa Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano, considerando la delegación ejercida y la cuentadancia que los mismos tienen.

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM- Lic. Miguel Angel Soto y Soto SUPERVISOR TECNICO DE CONTABILIDAD I GUATEMALA, C.A.

Supervisor Técnico de Contabilidad I

INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO

Gerente Administrativo Financiero

Gerente En Funciones

CGC Contraloría General de Cuentas GUATEMALA, C.A.

INTEGRIDAD, EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA

INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Lic. Mg.
José David Tale Rosales
Gerente
INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL INFOM
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL INFOM al 31 de diciembre de 2020, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 07 de mayo de 2021

Atentamente,

7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. **Código Postal:** 01013
PBX: (502) 2417-8700. | **www.contraloria.gob.gt**

CGC Contraloría General de Cuentas GUATEMALA, C.A.

INTEGRIDAD, EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento

Licda. JENNIE MAGDALENA ELIZABETH ACEYTUNO FELIPE
Auditor Gubernamental

Lic. MARVIN FRANCISCO CRUZ COYOY
Auditor Independiente

Lic. Marvin Francisco Cruz Coyoy
Contador Público y Auditor
Col. 9454

Licda. ODILIA DE JESUS AGUILAR VELA DE VELA
Auditor Gubernamental

Licda. EVANGELINA FLORINDA GOMEZ HERNANDEZ
Coordinador Gubernamental

Lic. JORGE ONORIO CABRERA CHIRO
Supervisor Gubernamental

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS AUDITOR GUBERNAMENTAL GUATEMALA, C.A.

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS SUPERVISOR GUBERNAMENTAL GUATEMALA, C.A.

7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. **Código Postal:** 01013
PBX: (502) 2417-8700. | **www.contraloria.gob.gt**

Contraloría General de Cuentas GUATEMALA, C.A.

INTEGRIDAD, EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA

INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Lic. Mg.
José David Tale Rosales
Gerente
INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL INFOM
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL INFOM correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables
Área financiera y cumplimiento

1. Falta de bodega adecuada para el resguardo de bienes materiales y suministros
2. Registro contable inoportuno
3. Deficiencias en el registro y control de suministros

7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. **Código Postal:** 01013
PBX: (502) 2417-8700. | **www.contraloria.gob.gt**

CGC Contraloría General de Cuentas GUATEMALA C.A.

INTEGRIDAD, EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA

4. Deficiencias en utilizar la rotación y evaluación del inventario en bodega
5. Falta de ingreso de contratos y carga extemporánea de contratos al Portal de la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas
6. Incumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado en Emisión de Dictamen Técnico
7. Deficiencias en el registro del consumo de combustible
8. Deficiencia en la gestión de la reclasificación de anticipos
9. Falta de tarjetas de responsabilidad y placa de circulación
10. Falta de Manual de Normas y Procedimientos y Actualización del Manual de Clases y Puestos
11. Falta de gestión administrativa para recuperar las indemnizaciones de vehículos robados
12. Falta de un adecuado registro contable del Convenio de Donación GRT/WS-11905-GU
13. Deficiencias en contratación y traslados de personal
14. Falta de reclasificación de la cuenta contable 2151 Fondos de Terceros
15. Deficiencias en la depuración de saldos de la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso y regularización de programas de financiamiento externo
16. Deficiencias en la liquidación de saldos de la cuenta contable 1238 Infraestructura y regularización de programas de financiamiento externo
17. Deficiencia en el registro de la cuenta contable 1112 Bancos, en el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN/DESCENTRALIZADA
18. Incumplimiento al Plan de Inversiones
19. Falta de proceso en la baja de inventarios por donaciones y falta de conciliación de saldos
20. Falta de resguardo de los testimonios y escrituras públicas de los terrenos propiedad del INFOM
21. Falta de gestión para el traslado de retenciones
22. Falta de Resoluciones de Traslado de la Administración de los Proyectos a la Unidad Ejecutora del Programa de Acueductos Rurales
23. Deficiencia en la Supervisión y Seguimiento en la Construcción de Obras

Guatemala, 07 de mayo de 2021.

Atentamente.

7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. **Código Postal:** 01013
PBX: (502) 2417-8700. | **www.contraloria.gob.gt**

CGC Contraloría General de Cuentas GUATEMALA, C.A.

INTEGRIDAD, EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS AUDITOR GUBERNAMENTAL GUATEMALA, C.A.

Licda. JENNIE MAGDALENA ELIZABETH ACEYTUNO FELIPE
Auditor Gubernamental

Lic. MARVIN FRANCISCO CRUZ COYOY
Auditor Independiente

Lic. Marvin Francisco Cruz Coyoy
Contador Público y Auditor
Col. 9454

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS AUDITOR GUBERNAMENTAL GUATEMALA, C.A.

Licda. ODILIA DE JESUS AGUILAR VELA DE VELA
Auditor Gubernamental

Licda. EVANGELINA FLORINDA GOMEZ HERNANDEZ
Coordinador Gubernamental

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS AUDITOR GUBERNAMENTAL GUATEMALA, C.A.

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS SUPERVISOR GUBERNAMENTAL GUATEMALA, C.A.

Lic. JORGE ONORIO CABRERA CHIROY
Supervisor Gubernamental

7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. **Código Postal:** 01013
PBX: (502) 2417-8700 | **www.contraloria.gob.gt**

Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Falta de bodega adecuada para el resguardo de bienes materiales y suministros

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, mediante verificación física del Área de Bodega, se determinó que existen varias deficiencias en cuanto al lugar de resguardo de los bienes, materiales y suministros, las cuales se describen a continuación:

1. No cuenta con una instalación adecuada, existe filtración de aguas residuales en el techo.
2. No existe equipo contra incendio.
3. No cuenta con suficientes zonas de almacenamiento y estanterías, para ordenar y apilar los bienes, materiales y suministros para que no sobresalgan a los pasillos o caminos y no se encuentran claramente identificados.
4. No cuenta con ventilación adecuada para el resguardo de productos comestibles, a fin de garantizar que el producto se encuentre en óptimas condiciones para su consumo.

Criterio

La Resolución de la Junta Directiva No. 227-2016, Punto Quinto, del Acta No. 53-2016, de fecha 27 de septiembre de 2016, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Instituto de Fomento Municipal, numeral 10 Funciones de las Dependencias Administrativas, VIII. Gerencia Administrativa Financiera, Funciones, inciso d), establece: “Coordinar la aplicación de procesos orientados a salvaguardar los recursos materiales, financieros y humanos del Instituto, aprobando los procedimientos y normas de seguridad de bienes y personas dentro de las Instituciones.” X. Dirección Administrativa, Funciones, establece: “…b) Coordinar los proceso orientados a salvaguardar, tanto los recursos materiales del Instituto como los expedientes y documentos depositados en el archivo; asimismo, la aplicación de normas de seguridad de bienes. c) Proponer a la Gerencia, políticas y estrategias para orientar la labor institucional en materia administrativa, principalmente en las Unidades relacionadas con

servicios Generales, adquisición de bines, suministro y almacenamiento. d) Administrar los bienes del Instituto…"

La Resolución de Junta Directiva No. 286-99. 286-99, de fecha 15 de julio de 1999, que aprueba el Plan de Clasificación de Puestos y Régimen de Salarios del Instituto de Fomento Municipal, contenido en los documentos siguientes, que forman parte integrante de la presente Resolución:… b) Manual de Clasificación de puestos contenidos en dos tomos, IV Descripción y Especificaciones de Clases de Puestos, puesto: Encargado de Servicios Generales, 2. Deberes y Obligaciones, establece: "Recorrer e Inspeccionar el estado físico de las instalaciones, con el propósito de elaborar el plan de mantenimiento y limpieza de las mismas."

Causa

El Gerente Administrativo Financiero y el Director Administrativo, no cumplieron con coordinar la salvaguarda de los recursos materiales y humanos (Instalaciones, equipo y seguridad de bienes y personas), en virtud que la bodega de proveeduría carece de recursos adecuados, que garanticen el resguardo y custodia de los bienes, materiales y suministros en óptimas condiciones.

El Encargado de Servicios Generales, no cumplió con inspeccionar el estado físico de las Instalaciones del Área de Bodega de Suministros y no elaboró un plan de mantenimiento adecuado para salvaguardar los recursos materiales.

Efecto

Riesgo de pérdida o deterioro de los bienes, materiales y suministros o inadecuado uso de los recursos con que se cuenta.

Recomendación

El Gerente, debe girar instrucciones al Gerente Administrativo Financiero y éste a su vez al Director Administrativo y al Encargado de Servicios Generales, a efecto procedan a implementar una Instalación adecuada y que reúna todos los requisitos necesarios para el buen funcionamiento del Área de Bodega de Suministros.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No. 206-DAS-08-0428-0680-2020, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Erick Fernando Pérez Soc, Encargado de Servicios Generales, quien manifiesta: "En referencia al numeral 1, de la Condición del presente hallazgo… en oficios SERVICIOS GENERALES No. 02-2020, 22-2020, 25-2020, 38-2020, 62-2020, 104-2020, y 123-2020, en los

cuales se puede evidenciar, las múltiples solicitudes, a la Reparación e IMPERMEABILIZACION, de la losa del sótano del edificio por filtración de agua durante la época de invierno, así la Solicitud de Compra No. 17443 de fecha 22/08/2019, 17713 de fecha 11/02/2020, 18022 de fecha 11-09-2020, en las cuales se solicita la IMPERMEABILIZACION de la losa de entrepiso del sótano del edificio."

Mediante oficio No. 204-DAS-08-0428-0680-2020, de fecha 14 de abril se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha de fecha 14 de abril de 2021, al señor Pedro (S.O.N.) Raymundo Velasco, Director Administrativo, quien manifiesta: "Argumentos y Documentos Probatorios. Derivado de lo citado y en el proceso administrativo que le corresponde a la gestión de esta Dirección Administrativa (A partir del 03 de agosto de 2020, Gestión Administrativa de 150 días calendario del año 2020), se ha requerido la optimización de obtención resultados de la actividad y labor descrita. Se indica en el Informe de Auditoria del Ente Fiscalizador que, en el Acuerdo No. A-09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas General de Control Interno. Norma1.2 Estructura de Control Interno, establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicado en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio".
Es sustantivo detallar que, de acuerdo al Normativo emitido por la Contraloría General de Cuentas, en lo relacionado a las Normas Generales de Control Interno, 1. Normas de Aplicación General; 1.5 Separación De Funciones. Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública delimitar cuidadosamente las funciones de las unidades administrativas y sus servidores. Una adecuada separación de funciones garantiza independencia entre los procesos de: autorización, ejecución, registro, recepción, custodia de valores y bienes y control de las operaciones. La separación de funciones tiene como objetivo evitar que una unidad administrativa o persona ejerza el control de una operación. 2. Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General; 2.5 Separación de Funciones Incompatibles. Cada entidad Pública debe velar porque se limiten cuidadosamente las funciones de las Unidades y de sus Servidores, de modo que exista independencia y separación entre funciones incompatibles. Los procedimientos de registro autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas y operativas, de tal forma que cada puesto de trabajo

debe tener claramente definido el campo de competencia. Medios de Prueba. Derivado de lo citado y como soporte y sustentación de las acciones desarrolladas inherentes a corregir la deficiencia divulgada por el ente fiscalizador se procedió a realizar lo siguiente:

1. No cuenta con una instalación adecuada, existe filtración de aguas residuales en el techo. Derivado de la Gestión Administrativa, a través del Área de Compras se procedió a realizar los eventos de Cotización inherentes a la consecución de proceso de Impermeabilización de Losa de Entrepiso del Sótano del edificio del INFOM.NOG 1324365, fecha de publicación: 16 de octubre de 2020, estatus: desierto; NOG 12327123, fecha de publicación: 19 de mayo 2020, estatus: desierto.

2. No existe equipo contra incendio. Se pudo constatar de acuerdo a la verificación física la existencia de 31 equipos extintores contra incendio, debidamente diseminados en las instalaciones del edificio del Instituto de Fomento Municipal; En forma adicional el informe (septiembre 2020) de la empresa Industria Multiservicios del Pacífico, S.A., en el cual se puede constatar que realizó inspección a los equipos extintores que obran en propiedad del INFOM.

3. No cuenta con suficientes zonas de almacenamiento y estanterías, para ordenar y apilar los bienes, materiales y suministros para que no sobresalgan a los pasillos o caminos y no se encuentren claramente identificados. En documentos se evidencia que a través del área de compras se procedió al trámite y ejecución de adquisición de estanterías de estructura de metal a efecto de subsanar deficiencias para el almacenamiento de los bienes, materiales y suministros. Como soporte de lo actuado existen fotografías de las estanterías adquiridas y la ubicación donde fueron colocadas.

4. No cuenta con ventilación adecuada para el resguardo de productos comestibles, a fin de garantizar que el producto se encuentre en óptimas condiciones para su consumo. Se puede observar que el edificio del INFOM, se encuentra ocupado en un alto porcentaje por personal para efectos de atender las diversas necesidades de la institución. Lo anterior se divulga para hacer ver que las instalaciones que ocupan la bodega de proveeduría, es el único espacio que existe en la dependencia para poder almacenar todos los bienes, materiales y suministros, no habiendo forma por el momento de readecuar las instalaciones a efecto de cumplir con un nuevo proceso de ventilación. La Dirección Administrativa, en la gestión actual, ha tratado de implementar diversos procesos para la optimización de obtención resultados y está comprometida a mejorar las diversas actividades pendientes de subsanar, realizando los análisis respectivos de los correctivos que correspondan. En el Nombramiento y Acta de Toma de Posesión No. 015-2020 de fecha 03 de agosto de 2020 del Cargo de Director Administrativo del Licenciado Pedro Raymundo Velasco, no establece específicamente control, registro de operaciones de cumplimiento de Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en lo relacionado a las Normas Generales de Control Interno, 1. Normas de Aplicación General; 1.5 Separación de

Funciones y 2. Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General; 2.5 Separación de Funciones Incompatibles."

Mediante oficio No. 200-DAS-08-0428-0680-2020, de fecha 14 de abril se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, al señor Hugo Ernesto García Rodríguez, quien fungió como Director Administrativo, durante el período del 6 de marzo al 1 de agosto de 2020, sin embargo, no presentó de forma electrónica los comentarios y sus pruebas de descargo.

Mediante oficio No. 205-DAS-08-0428-0680-2020, de fecha 14 de abril se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, a la señora, Rosa María Estrada Silva de Orozco, quien fungio como Director Administrativo durante el período del 2 de enero al 7 marzo de 2020, quien manifiesta: "Que derivado de la toma de posesión del puesto en el mes de agosto de 2019 en el Instituto de Fomento Municipal, realicé una inspección física a todo el edificio de Infom en sus distintos niveles y sostuve reunión con los distintos encargados de las áreas a mi cargo, a efecto de determinar el estado de las instalaciones y escuchar sus necesidades, tanto de personal como de materiales y útiles de oficina necesarios para desarrollar en forma eficiente su función. Al sobrevenir los días de invierno, pude determinar que en las áreas de bodega, archivo, servicios generales, área de carpintería, fotocopiado y otras, existían filtraciones de agua, lo que provocaba que el personal de las áreas, tuvieran que improvisar con nylon espacios entretecho, para proteger los elementos materiales a cargo, y sobre todo, exponer en determinado momento a que el techo colapsara y ocasionar daños personales o en su caso, enfermedades respiratorias al personal. De esa forma, el Gerente Administrativo y Financiero, la Jefe Financiero, Gerente del Infom, personal del Área Técnica tuvimos varios reuniones para dar prioridad en gasto al tema de la impermeabilización del techo, siendo los financieros, encargados de buscar el espacio presupuestario para realizar dicho evento.
Impermeabilización de Losa de Entrepiso Sótano del Edificio del Infom NOG 12327123 Cotización I-03-2020, Oficio DA-0178-2020 de fecha 10 de febrero de 2020, en el cual solicito se autorice modificar el Plan anual de Compras para incluir en el mes de marzo de 2020, un procedo de cotización de impermeabilización por Q.900,000.00 para iniciar nuevamente dicho proceso, ya que el año anterior, no se adjudicó el evento fue realizado.

- Solicitud de Compra número 17713 de fecha 11 de febrero de 2020, suscrito por la Sección de Servicios Generales, Dirección Administrativa INFOM por un monto de Q.900.000.00.

- Oficio número DA-0188-2020 de fecha 11 de febrero de 2020, en el cual la Dirección Administrativa solicita a la Dirección Financiera la asignación de

fondos para iniciar el proceso de cotización.

- Oficio número DA-0191-2020 de fecha 12 de febrero de 2020, en el cual la Dirección Administrativa solicita al Subdirector Técnico para la elaboración de las bases de cotización.

- Oficio GAF-DF-PP-0170-2020 de fecha 13 de febrero de 2020, suscrito por la directora Financiero Interino, en el que indican que la modificación presupuestaria se realizará en el mes de marzo de 2020.

- Tarea Interna número DA-0133-2020 en la cual se instruye el encargado de servicios generales para darle seguimiento el expediente de impermeabilización y su atención a requerimiento.

- Oficio 22-2020 de fecha 18 de febrero de 2020, suscrito por el encargado de Servicios Generales.

- Oficio 25-2020 de fecha 26 de febrero de 2020, suscrito por el encargado de Servicios Generales.

- Oficio DA-0300-2019 de fecha 27 de febrero de 2020 en el cual Dirección Administrativa solicita al Subdirector Técnico se sirva remitir el expediente del proyecto de impermeabilización del edificio del INFOM.

- Oficio DA-0312-2020 de fecha 2 de marzo de 2020, en el cual la Dirección Administrativa solicita al Subgerente para remitir el expediente a efecto de continuar con el trámite correspondiente. Estatus: Desierto."

Mediante oficio No. 197-DAS-08-0428-0680-2020, de fecha 14 de abril se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Otto Danilo Villatoro Shack, Gerente Administrativo Financiero, quien manifiesta: "La separación de funciones tiene como objetivo evitar que una unidad administrativa o persona ejerza el control total de una operación. En apego a las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, específicamente en el punto 1.9 INSTRUCCIONES POR ESCRITO donde "La máxima autoridad de cada ente público, debe establecer que

toda instrucción emanada por los distintos niveles jerárquicos, sea por escrito y divulgado hasta los niveles necesarios" y que "Las instrucciones por escrito facilitan el entendimiento y aplicación de las mismas y fortalecen el control interno y el proceso de rendición de cuentas institucional". Con el afán de mantener lugares de trabajo dignos para los colaboradores del Instituto de Fomento Municipal y con base a mantener en resguardo adecuado los bienes, materiales y suministros propios del INFOM, con fecha dieciséis de marzo del año dos mil veinte, se inició con el proceso de registrar en el Sistema de Guatecompras mismo que derivo la creación del NOG 12327123, fundamentado con el estudio de la Unidad de Estudios Técnicos de la Gerencia Técnica de Proyectos, el evento de Cotización I-03-2020, denominado "Impermeabilización de losa de entrepiso sótano del edificio del INFOM", sótano donde se encuentra el área de bodega. Dicho evento por razones fundamentadas en el historial de acciones, no se logró adjudicar, iniciando los procesos para un nuevo evento con base a oficio de Dirección Financiera GAF-DE-0441-2020, donde se emite Dictamen Financiero para levantar el evento en la modalidad de Cotización No. I-05-2020, del cual nuevamente no se logró adjudicar por las razones adheridas al historial de acciones.

Con respecto a que no existe equipo contra incendio, me permito informarles que con fecha ocho de marzo del año dos mil veintiuno se llevó a cabo la elaboración de Orden de Compra O.C. No. 360, correspondiente a los servicios de Mantenimiento y Recargas de Treinta y Un (31) extintores, que están ubicados en los diferentes niveles del INFOM, según solicitud de compra No. 18430. En relación a que no se cuenta con suficientes zonas de almacenamiento y estanterías, para ordenar y apilar los bienes, materiales y suministros para que no sobresalgan a los pasillos o caminos y no se encuentran claramente identificados, me permito informarle que con fecha veintitrés de noviembre del año dos mil veinte, se llevó a cabo la compra de veinticinco (25) estanterías de estructura de metal lamina calibre 0.6 mm, reforzadas, sistema de pintura en polvo secado al horno, sistema de esquineras sistema de tacos de hule en patas, parale de 8 pies y 6 paneles reforzados, con medidas de 1.00 mts de largo, 0.60mts de fondo, 2.44 mts de altura, en color negro."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Encargado de Servicios Generales, no obstante que en sus comentarios manifiesta que en múltiples solicitudes evidencia que solicitó la reparación e impermeabilización de la losa del sótano del edificio por la filtración de agua durante la época de invierno; sin embargo, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, en virtud que el Encargado de Servicios Generales, presentó un Plan de mantenimiento y limpieza de las Instalaciones del INFOM correspondientes al ejercicio fiscal 2020, sin embargo, el plan de mantenimiento no fue elaborado adecuadamente para

salvaguardar los recursos materiales de la Institución porque al verificar físicamente las Instalaciones se observó que en el techo del Área de la Bodega se filtra agua residual y no era época de lluvia.

Se confirma el hallazgo para el Director Administrativo, no obstante que en sus comentarios manifiesta: “a través del Área de Compras se procedió a realizar los eventos de Cotización inherentes a la consecución de proceso de Impermeabilización de Losa de Entrepiso del Sótano del edificio del INFOM.” Sin embargo, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que no se cumplió con coordinar la salvaguarda de los recursos materiales y humanos en las Instalaciones del Área de Bodega.” Asimismo, manifiesta: “de acuerdo a la verificación física la existencia de 31 equipos extintores contra incendio, debidamente diseminados en las instalaciones del edificio del Instituto de Fomento Municipal; sin embargo en la verificación física en las Instalaciones del Área de bodega realizada por el equipo de Auditoría, no se observó equipos extintores contra incendio. También, manifiesta: “se evidencia que a través del área de compras se procedió al trámite y ejecución de adquisición de estanterías de estructura de metal a efecto de subsanar deficiencias para el almacenamiento de los bienes, materiales y suministros”; sin embargo, al realizar la verificación física se constató que el Área de la Bodega carece de recursos adecuados, que garanticen el resguardo y custodia de los bienes materiales y suministros. Asimismo, manifiesta: “las instalaciones que ocupan la bodega de proveeduría, es el único espacio que existe en la dependencia para poder almacenar todos los bienes, materiales y suministros, no habiendo forma por el momento de readecuar las instalaciones a efecto de cumplir con un nuevo proceso de ventilación”,sin embargo, al verificar físicamente el espacio de la bodega se puede readecuar las instalaciones con suficientes estanterías para ordenar los bienes, materiales y suministros.

Se confirma el hallazgo para el Director Administrativo, por el período del 2 de enero al 7 marzo de 2020, no obstante que en sus comentarios manifiesta: “Impermeabilización de Losa de Entrepiso Sótano del Edificio del Infom NOG 12327123 Cotización I-03-2020, Oficio DA-0178-2020 de fecha 10 de febrero de 2020, en el cual solicito se autorice modificar el Plan anual de Compras para incluir en el mes de marzo de 2020, un proceso de cotización de impermeabilización por Q.900,000.00 para iniciar nuevamente dicho proceso, ya que el año anterior, no se adjudicó el evento”, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que no cumplió con coordinar la salvaguarda de los materiales y humanos, en virtud que el Plan anual de Compras del año 2020 no se incluyó la impermeabilización de la losa del Área de la Bodega y fue solicitada su inclusión hasta en el mes de marzo de 2020.

Se confirma el hallazgo para el Gerente Administrativo Financiero, no obstante que en sus comentarios manifiesta: “con fecha dieciséis de marzo del año dos mil veinte, se inició con el proceso de registrar en el Sistema de Guatecompras mismo que derivo la creación del NOG 12327123, fundamentado con el estudio de la Unidad de Estudios Técnicos de la Gerencia Técnica de Proyectos. Dicho evento por razones fundamentadas en el historial de acciones, no se logró adjudicar; sin embargo, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que no cumplió con coordinar la salvaguarda de los materiales y humano. Asimismo, manifiesta: “Con respecto a que no existe equipo contra incendio, me permito informarles que con fecha ocho de marzo del año dos mil veintiuno se llevó a cabo la elaboración de Orden de Compra O.C. No. 360, correspondiente a los servicios de Mantenimiento y Recargas de Treinta y Un (31) extintores, que están ubicados en los diferentes niveles del INFOM, según solicitud de compra No. 18430”, sin embargo, las recargas de los extintores fue realizada hasta en marzo del año 2021 no así en el 2020. También, manifiesta: “me permito informarle que con fecha veintitrés de noviembre del año dos mil veinte, se llevó a cabo la compra de veinticinco (25) estanterías de estructura de metal…”; sin embargo, en la revisión física realizada se constató que no se cuenta con estanterías, para ordenar y apilar los bienes, materiales y suministros.

Se desvanece el hallazgo para el Director Administrativo, por el período comprendido del 6 de marzo al 1 de agosto de 2020, debido a que falleció el 19 de marzo de 2021, según Certificado de Defunción, que quedó inscrita con el No. 259347 de fecha 25 de marzo de 2021.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE SERVICIOS GENERALES	ERICK FERNANDO PEREZ SOC	952.75
DIRECTOR ADMINISTRATIVO	PEDRO (S.O.N.) RAYMUNDO VELASCO	2,556.75
DIRECTOR ADMINISTRATIVO	ROSA MARIA ESTRADA SILVA DE OROZCO	2,556.75
GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO	OTTO DANILO VILLATORO SHACK	3,189.25
Total		**Q. 9,255.50**

Hallazgo No. 2

Registro contable inoportuno

Condición

Al revisar la cuenta contable 1213 Préstamos Concedidos a Mediano y Largo Plazo, se determinó la deficiencia siguiente: se recibió de la Municipalidad de Antigua Guatemala el valor de Q26,144.42 correspondiente al abono de capital del préstamo No.03.01.0012.001, según Forma Oficial 7-B, de fecha 27 de mayo de 2020, el cual fue operado en el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN/ Descentralizadas, CUR Presupuestario No. 505, de fecha de elaboración 11 de agosto de 2020, lo cual demuestra que no se efectuó el registro correspondiente oportunamente, por lo que la conciliación de saldos entre el Área de Cartera- Área de Contabilidad al 31 de Julio de 2020 refleja una diferencia de Q26,144.42, como se describe a continuación:

CONCEPTO	CARTERA Q.		CONTABILIDAD Q.		DIFERENCIA Q.
	DEBE	HABER	DEBE	HABER	
SALDO AL 31/07/2020	**183,122,879.28**	**-**	**183,149,023.70**	**-**	**26,144.42**
Conforme oficio GAF-DF-AC-0339-2020 de fecha 27 de mayo se trasladó el cheque No. 80492 emitido por la Municipalidad de Antigua Guatemala, Sacatepéquez, a la Subdirección de Tesorería, para la cancelación del préstamo No. 03.01.0012.001, por valor de Q26,144.42, el cual está pendiente de registrarse, tal como consta en el recibo de ingresos No. 28418 del 27 de mayo.					
TOTAL	**183,122,879.28**	**-**	**183,149,023.70**	**-**	**26,144.42**

Asimismo, no se registró oportunamente el cobro de intereses e IVA., por este préstamo según Oficio número GAF-DF-AC-0338-2020, Área de Cartera de fecha 27 de mayo de 2020, por valor de Q280.01.

Criterio

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas, Artículo 14. Base contable del presupuesto, establece: “Los presupuestos de ingresos y de egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.”

El Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas, Artículo 17. Características del Momento de Registro, establece: “Las principales características y momentos de registro de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos son las siguientes: 1.- Para la ejecución del presupuesto de Ingresos: a) Los ingresos se devengan cuando, por una relación jurídica, se establece un derecho de cobro a favor de los organismos y entes del Sector Público y, simultáneamente, una obligación de pago por parte de personas

individuales o jurídicas, éstas últimas pueden ser de naturaleza pública o privada; y, b) Se produce la percepción o recaudación efectiva de los ingresos en el momento en que los fondos ingresan o se ponen a disposición de una oficina recaudadora."

Causa

El Supervisor Técnico de Tesorería I y el Auxiliar de Contabilidad, no trasladaron los documentos para el registro oportuno de los ingresos por concepto de abono a capital del préstamo concedido.

Efecto

Falta de información oportuna y veraz, en el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN/Descentralizadas.

Recomendación

El Director Financiero, debe girar instrucciones al Supervisor Técnico de Tesorería I y esté a su vez al Auxiliar de Contabilidad, a efecto trasladen los documentos correspondientes para el registro oportuno de los ingresos en concepto de abonos a capital de los préstamos concedidos.

Comentario de los responsables

Mediante Oficio No. 201-DAS-08-0428-0680-2020, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Frans Estuardo Chacón Ajcu, Supervisor Técnico de Tesorería I, quien manifiesta: "Con fecha 27 de mayo fue recibido en el área de Tesorería el GAF-DF-AC-0339-2020, mediante el cual trasladan el cheque No. 80472 del banco Crédito Hipotecario Nacional, de la cuenta única del Tesoro de la Tesorería Municipal de Antigua Guatemala, correspondiente a la cancelación del préstamo No.03.01.0012.001, para realizar la emisión de recibo y registro correspondiente. Se hace de su conocimiento que, para dar la respuesta para el desvanecimiento del posible hallazgo, se presentan las pruebas de descargo:

Procedimiento de control interno:

1-Se recibe la documentación, se margina, y se traslada al encargado de ingresos, para que se valide y se realice el depósito en la cuenta monetaria que corresponda (cheques propios y/o de otros bancos).
2-Se elabora el recibo de ingresos 7-B.
3-Se realiza transferencia de fondos vía BLTR a favor de la cuenta de origen (de ser necesario).
4-Se solicita al banco las notas de débito y/o créditos originales
5-Se recogen los documentos originales en las oficinas centrales, según

corresponda.
6-Se traslada la documentación original a las áreas que le corresponda para continuar con el trámite de registro.
Por lo anteriormente descrito, le manifiesto las pruebas de descargo:
1-El oficio GAF-DF-AC-0339-2020 se recibió en el área de Tesorería con fecha 27/05/2020.
2-El cheque para cancelar dicho préstamo está identificado con el número 80472 del Banco Crédito Hipotecario Nacional por valor de Q 26,144.42 y se depositó el mismo día 27/05/2020 a la cuenta numero 3300004977 denominada Funcionamiento INFOM del banco de Desarrollo Rural, S.A., tal y como consta el comprobante No. 49842209
3-Esperando la compensación del cheque No. 80472, se solicitó la trasferencia de dichos recursos, según consta en el oficio... DDET-479-2020 el día 29/05/2020, hacia la cuenta de origen numero 1230074595 Fondo Patrimonial
4-Con fecha 26/06/2020 fue recibida por tesorería la nota de débito original No.2,168,192-1 de la cuenta monetaria 3300004977 denominada Funcionamiento INFOM.
5-Con fecha 02/07/2020, fue trasladado mediante el oficio GAF-DF-DDET-0440-2020 al área de contabilidad para su registro.
Como es de su conocimiento ha sido un año atípico, derivado a la pandemia covid-19, cuyas repercusiones se ven reflejadas en la manera que se ha venido realizando las diferentes actividades laborales. Y debido a que las jornadas de trabajo son irregulares, de igual forma ocurría con el sistema bancario, en este caso específico, en la entrega de documentos originales al momento de tener recibidos dichos documentos de manera inmediata se trasladan al área que corresponda, y que por medidas de control interno el área de contabilidad no recibe fotocopias, para registro, únicamente recibe documentos originales y sellados por el banco.

Por tal motivo hago referencia al Decreto 12-2020 del Congreso de la República de Guatemala, el cual establece en su Artículo 19 “Suspensión de Plazos Administrativos. Se suspende el computo de los Plazos Legales en todo tipo de Procesos Administrativos por el plazo improrrogable de 3 meses”.

Adicionalmente dentro de las regulaciones internas de emergencia y que guardan relación con plazos en algunos procedimientos, se giraron las siguientes circulares que...GER-0013-2020, RRHH-0014-2020, RRHH-0013-2020, RRHH-0023-2020, RRHH-0032-2020, 0041-2020, 0027-2020, RRHH-0042-2020.

Lo anteriormente citado se hace con el objeto de que se sirvan comprender que los procesos administrativos se vieron afectados en cuanto al cumplimiento de tiempos, razón por la cual solicito se sirvan aceptar mis argumentos de descargo y se me excluya de la responsabilidad imputada en el posible hallazgo.”

Mediante Oficio No. 207-DAS-08-0428-0680-2020, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, al señor Jorge Aníbal Marroquín Valenzuela, Auxiliar de Contabilidad, quien manifiesta: "Con fecha 27 de mayo fue recibido en el área de Tesorería el GAF-DF-AC-0339-2020, mediante el cual trasladan el cheque No. 80472 del banco Crédito Hipotecario Nacional, de la cuenta única del Tesoro de la Tesorería Municipal de Antigua Guatemala, correspondiente a la cancelación del préstamo No.03.01.0012.001, para realizar la emisión de recibo y registro correspondiente. Se hace de su conocimiento que, para dar la respuesta para el desvanecimiento del posible hallazgo, se presentan las pruebas de descargo:

Procedimiento de control interno:
1-Se recibe la documentación.
2-Se elabora el recibo de ingresos 7-B
3-Se realiza transferencia de fondos vía BLTR a favor de la cuenta de origen (de ser necesario)
4-Se solicita al banco las notas de débito y/o créditos originales
5-Se recogen los documentos originales en las oficinas centrales, según corresponda
6-Se traslada la documentación original a las áreas que le corresponda para continuar con el trámite de registro.
Por lo anteriormente descrito, le manifiesto las pruebas de descargo:
1-El oficio GAF-DF-AC-0339-2020 se recibió en el área de Tesorería con fecha 27/05/2020
2-El cheque para cancelar dicho préstamo está identificado con el número 80472 del Banco Crédito Hipotecario Nacional por valor de Q 26,144.42 y se depositó el mismo día 27/05/2020 a la cuenta numero 3300004977 denominada Funcionamiento INFOM del banco de Desarrollo Rural, S.A., tal y como consta el comprobante No. 49842209
3-Esperando la compensación del cheque No. 80472, se solicitó la trasferencia de dichos recursos, según consta en el oficio... DDET-479-2020 el día 29/05/2020, hacia la cuenta de origen numero 1230074595 Fondo Patrimonial
4-Con fecha 26/06/2020 fue recibida por tesorería la nota de débito original No.2,168,192-1 de la cuenta monetaria 3300004977 denominada Funcionamiento INFOM
5-Con fecha 02/07/2020, fue trasladado mediante el oficio GAF-DF-DDET-0440-2020 al área de contabilidad para su registro.

Como es de su conocimiento ha sido un año atípico, derivado a la pandemia covid-19, cuyas repercusiones se ven reflejadas en la manera que se ha venido realizando las diferentes actividades laborales. Y debido a que las jornadas de trabajo son irregulares, de igual forma ocurría con el sistema bancario, en este

caso específico, en la entrega de documentos originales al momento de tener recibidos dichos documentos de manera inmediata se trasladan al área que corresponda, y que por medidas de control interno el área de contabilidad no recibe fotocopias, para registro, únicamente recibe documentos originales y sellados por el banco.

Por tal motivo hago referencia al Decreto 12-2020 del Congreso de la República de Guatemala, el cual establece en su Artículo 19 “Suspensión de Plazos Administrativos. Se suspende el computo de los Plazos Legales en todo tipo de Procesos Administrativos por el plazo improrrogable de 3 meses”.

Adicionalmente dentro de las regulaciones internas de emergencia y que guardan relación con plazos en algunos procedimientos, se giraron las siguientes circulares que... GER-0013-2020, RRHH-0014-2020, RRHH-0013-2020, RRHH-0023-2020, RRHH-0032-2020, 0041-2020, 0027-2020, RRHH-0042-2020.

Lo anteriormente citado se hace con el objeto de que se sirvan comprender que los procesos administrativos se vieron afectados en cuanto al cumplimiento de tiempos, razón por la cual solicito se sirvan aceptar mis argumentos de descargo y se me excluya de la responsabilidad imputada en el posible hallazgo."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo al Supervisor Técnico de Tesorería I y al Auxiliar de Contabilidad, no obstante que en sus comentarios manifiestan que se lleva un procedimiento de control interno y derivado a la pandemia covid-19, cuyas repercusiones se ven reflejadas en la manera que se ha venido realizando las diferentes actividades laborales. Asimismo, presentan la circular dirigida a todo el personal, firmada por el Gerente del Instituto de Fomento Municipal, de fecha 15 de junio de 2020, donde les informa que, a partir del 16 de junio del 2020, se tomó la decisión de la reapertura de labores del Instituto, Al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría considera que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que no trasladaron los documentos para el registro oportuno de los ingresos percibidos por concepto de amortización de prestamos, que originó que la conciliación de saldos entre el Área de Cartera y el Área de Contabilidad al 31 de Julio de 2020, no refleja información financiera oportuna para la toma de desiciones de la autoridades de la entidad. Asi mismo se constató que hubo personal que se estuvo alternando, en vista que el Ärea de Tesorería no podia dejar de percibir los ingresos por concepto de amortizaciones de préstamos y de intereses, toda vez que la documentación de soporte obtenida en el proceso de ejecución de la auditoría, es suficiente para confirmar el presente hallazgo.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 26, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
AUXILIAR DE CONTABILIDAD	JORGE ANIBAL MARROQUIN VALENZUELA	3,150.00
SUPERVISOR TECNICO DE TESORERIA I	FRANS ESTUARDO CHACON AJCU	6,464.00
Total		**Q. 9,614.00**

Hallazgo No. 3

Deficiencias en el registro y control de suministros

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, mediante verificación física del Área de Bodega de Suministros los días 6 y 14 de octubre de 2020, se establecieron las siguientes deficiencias:

1. Al verificar la entrega de los insumos en el Área de Bodega de Suministros, a través del formulario “Solicitud de Despacho de Bodega”, se determinó que el Encargado de Bodega y Suministros, no lleva un adecuado control en la entrega de los insumos, en virtud que primero entrega el producto y después recibe el formulario "Solicitud de Despacho de Bodega", el que está autorizada con Vo. Bo., del Director Administrativo, como se constató en los formularios “Solicitud de Despacho de Bodega" correlativo CG: 3007, de fecha 2 de octubre de 2020; correlativo CGC: 3063, de fecha 13 de octubre de 2020 y Correlativo CGC: 3073, de fecha 14 de octubre de 2020.

2. El Encargado de Servicios Generales recibe los insumos del Área de Bodega de Suministros, sin el formulario “Solicitud de Despacho de Bodega" debidamente autorizado por el Director Administrativo; asimismo, hace la entrega de los productos al personal de limpieza, personal de Gerencia, Subgerencia, Gerencia Administrativa Financiera y de Transporte, sin ningún control, que registre la recepción y entrega de los insumos en algún formato físico o electrónico.

Criterio

El Acuerdo Número 016-2020, de fecha 13 de febrero de 2020, del Gerente del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, Artículo 1. Literal N.) OBSERVACION, establece: “Siempre y cuando su bodega tenga movimiento al finalizar el día

deberá realizar cierre diario a bodega e imprimir el reporte de ingresos, existencias o egresos diarios a bodega con sus respectivos correlativos de la contraloría."

El Acuerdo Número 37-2010, de fecha 11 de febrero de 2010, del Gerente del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, Artículo 1º, establece: "Autorizar la implementación del Manual de Procedimientos de la Bodega de Proveeduría en el Instituto de Fomento Municipal. Egresos de Bodega de proveeduría, para que una Nota de Despacho sea preparada, codificada y posteriormente despachada debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Debe tener Visto Bueno del Director Administrativo…
- Debe solicitar una persona que tenga jefe inmediato y de unidad que le autorice, no puede solicitar autorizar y dar visto bueno la misma persona...
- Las Notas de Despacho deben ser firmadas de Recibido hasta el momento en que se despacha…
- Los artículos que no han sido programados por la unidad solicitante, no se despacharan y deben ser solicitados a la unidad que los administran."

El Acuerdo Número 9-2014, de fecha 9 de enero de 2014, del Gerente del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, Artículo 1, establece: "Aprobar la modificación al Manual de Procedimientos de la Bodega de Proveeduría del Instituto de Fomento Municipal, única y exclusivamente en lo que corresponde a la denominación del Formulario Nota de Despacho, por el de "Solicitud de Despacho de Bodega"."

La Resolución de la Junta Directiva No. 227-2016, Punto Quinto, del Acta No. 53, de fecha 27 de septiembre de 2016, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Instituto de Fomento Municipal, numeral 10 Funciones de las Dependencias Administrativa. Literal X. Dirección Administrativa, Funciones, establece: "c) Proponer a la Gerencia, políticas y estrategias para orientar la labor institucional en materia administrativa, principalmente en las unidades relacionadas con servicios generales, adquisición de bienes, suministro y almacenamiento. d) Administrar los bienes del Instituto…"

Causa

El Director Administrativo, no cumplió con establecer procedimientos adecuados para la entrega de los suministros, en virtud que autorizó y dio el Visto Bueno en los formularios "Solicitud de Despacho de Bodega", cuando ya los insumos se habían entregado a las unidades solicitantes.

El Encargado de Bodega y Suministros, no realiza el cierre diario a bodega, no imprime los reportes de ingresos, egresos y existencias diarias; así mismo, entrega los insumos sin que el formulario "Solicitud de Despacho de Bodega" este

autorizado por la Dirección Administrativa.

El Encargado de Servicios Generales, realiza las solicitudes de insumos sin tener el formulario “Solicitud de Despacho de Bodega” autorizado por el Director Administrativo; así mismo, no lleva un control adecuado en la entrega de insumos y suministros.

Efecto

Falta de certeza de las cantidades de existencia física de los insumos en Bodega; así mismo, al solicitar los insumos sin el formulario “Solicitud de Despacho de Bodega”, provoca poca transparencia en el manejo de los insumos.

Recomendación

El Gerente Administrativo Financiero, debe girar instrucciones al Director Administrativo y éste a su vez al Encargado de Bodega y Suministros y al Encargado de Servicios Generales, a efecto cumplan con lo establecido en la normativa y realicen un adecuado control en el Área de Bodega de Suministros y en el Área de Servicios Generales, a fin de que toda salida de los insumos esté debidamente respaldada con sus documentos de soporte, autorizada y firmada por la Dirección Administrativa.

Comentario de los responsables

Mediante Oficio No. 204-DAS-08-0428-0680-2020, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Pedro (S.O.N.) Raymundo Velasco, Director Administrativo, quien manifiesta: "Derivado de lo citado y en el proceso administrativo que le corresponde a la gestión de esta Dirección Administrativa (A partir del 03 de agosto de 2020, Gestión Administrativa de 150 días calendario del año 2020), se ha requerido la optimización de obtención resultados de la actividad y labor descrita. Ref. Deficiencia en el registro y control de suministros.

Se indica en el Informe de Auditoria del Ente Fiscalizador que, en el Acuerdo No. A-09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas General de Control Interno. Norma1.2 ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO, establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicado en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y

operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio".

Es sustantivo detallar que, de acuerdo al Normativo emitido por la Contraloría General de Cuentas, Ref. NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO GUBERNAMENTAL, en lo relacionado a las NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO, 1. NORMAS DE APLICACIÓN GENERAL; 1.5 SEPARACION DE FUNCIONES. Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública delimitar cuidadosamente las funciones de las unidades administrativas y sus servidores. Una adecuada separación de funciones garantiza independencia entre los procesos de: autorización, ejecución, registro, recepción, custodia de valores y bienes y control de las operaciones. La separación de funciones tiene como objetivo evitar que una unidad administrativa o persona ejerza el control de una operación. 2. NORMAS APLICABLES A LOS SISTEMAS DE ADMINISTRACIOIN GENERAL; 2.5 SEPARACION DE FUNCIONES INCOMPATIBLES. Cada entidad Pública debe velar porque se limiten cuidadosamente las funciones de las Unidades y de sus Servidores, de modo que exista independencia y separación entre funciones incompatibles. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas y operativas, de tal forma que cada puesto de trabajo debe tener claramente definido el campo de competencia.

El Señor Gilton Alexander Escobar, Encargado de Almacén del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, contratado bajo el Renglón 011 Personal permanente, es el personal directamente encargado de velar por que se cumplan los diversos procesos y salvaguarda de los insumos y materiales que se depositan en el Almacén de la Dependencia, por lo cual es el funcionario directa, solidaria y mancomunadamente responsable de los procesos inherentes al manejo de la bodega del. Derivado de lo anterior por parte de la Dirección Administrativa del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-

El Encargado de Servicios Generales, realiza las solicitudes de insumos sin tener el formulario "Solicitud de Despacho de Bodega" autorizado por el Director Administrativo; así mismo, no lleva un control adecuado en la entrega de insumos y suministros, como lo divulgan los Delegados del Ente Fiscalizador. MEDIOS DE PRUEBA:

Se... los documentos de sustento y soporte por medio de los cuales se puede establecer que, los insumos a que se hace referencia en el hallazgo citado fueron debidamente entregados al personal competente de la Dependencia.

La Dirección Administrativa está en la mejor disposición y actitud de solventar y solucionar posibles deficiencias que se pueden suscitar en las diversas áreas administrativas.

El Señor Gilton Alexander Escobar, Encargado de Almacén del Instituto de

Fomento Municipal -INFOM- contratado bajo el Renglón 011 Personal permanente, es el personal directamente encargado de velar por que se cumplan los diversos procesos y salvaguarda de los insumos y materiales que se depositan en el Almacén de la Dependencia, por lo cual es el funcionario directa, solidaria y mancomunadamente responsable de los procesos inherentes al manejo de la bodega del derivado de lo anterior por parte de la Dirección Administrativa del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-

Mientras que en el Nombramiento y Acta de Toma de Posesión No. 015-2020 de fecha 03 de agosto de 2020 del Cargo de Director Administrativo del Licenciado Pedro Raymundo Velasco, no establece específicamente control, registro de operaciones de cumplimiento de NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO GUBERNAMENTAL, en lo relacionado a las NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO, 1. NORMAS DE APLICACION GENERAL; 1.5 SEPARACION DE FUNCIONES y 2. NORMAS APLICABLES A LOS SISTEMAS DE ADMINISTRACIOIN GENERAL; 2.5 SEPARACION DE FUNCIONES INCOMPATIBLES. SOLICITUD DE DESCARGO:

Al amparo de lo establecido en el artículos 12 y 28 de la Constitución Política de la República de Guatemala, Derecho de Petición y el artículo 28 del Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; así como los medios probatorios presentados, principalmente en lo que se refiere al contexto de los documentos probatorios en los que se indica el seguimiento que se dio por parte de la Dirección Administrativa, a efecto de que se procediera a corregir y/o optimizar las labores inherentes a corregir la deficiencia en el registro y control de suministros.”

Mediante Oficio No. 208-DAS-08-0428-0680-2032, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Gilton Alexander Escobar García, Encargado de Bodega y Suministros, quien manifiesta: "Los cierres diarios se realizan día con día por ejemplo lo que ingresa y egresa el día lunes se realiza el sierra el día martes tomando en cuenta que no se tenga ningún atraso en el sistema al operar los ingresos, así también no sea regresada la factura por cualquier circunstancia ajena a esta unidad, esto se realiza ya que las formas de ingresos, egreso y existencias diarias son autorizadas por la CGC, y así evitar que se anulen, por lo mismo no se realiza la impresión de los mismos hasta que los ingresos, egresos y la existencia estén bien regularmente se realiza la impresión de las formas el último día del mes operado.

En relación a la entrega de los insumos por medio del formulario Solicitud de Despacho de Bodega este autorizado por la Dirección Administrativa, como parte de las obligaciones del ENCARGADO DE BODEGA Y SUMINISTROS DEBERES: Coordinar, dirigir y supervisar la ejecución de las operaciones que tienen lugar en las bodegas del INFOM, con el propósito de lograr el abastecimiento oportuno de

los suministros, materiales y equipo necesario para la ejecución de las labores sustantivas y de apoyo del Instituto. Supervisar el proceso de ingreso y egreso de productos a bodega, derivado de los acuerdos presidenciales y las restricciones que se emanaron de las mismas por la pandemia Codvid-19 según Decreto Gubernativo 5-2020 de fecha 6 de marzo del 2020, Decreto 8-2020 de fecha 21 de marzo de 2020, Disposiciones Presidenciales en caso de Calamidad Pública de fecha 28 de abril de 2020, Disposiciones Presidenciales en caso de Calamidad Pública de fecha 24 de mayo de 2020, decreto 9-2020 de fecha 29 de mayo de 2020, Disposiciones Presidenciales en caso de Calamidad pública de fecha 04 de junio de 2020, por tal motivo se realizaron entregas sin tener el documento de soporte debidamente firmado por la Dirección Administrativa en su momento ya que eran de vital utilización en ese momento, se...las Solicitud de Despacho de Bodega Nos. 3007, 3063, 3073 que fueron operadas los días 5, 16 de octubre, se... reporte de egresos del día 5,16 de octubre, CORRELATIVO CGC No. 0966 del 5 de octubre de 2020, CORRELATIVO CGC No. 0988, 0989,0990, DEL 16 de octubre del 2020. (se...papelería de soporte)”

Mediante Oficio No. 206-DAS-08-0428-0680-2020, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Erick Fernando Pérez Soc, Encargado de Servicios Generales, quien manifiesta: " En referencia al numeral 2, del referido hallazgo, se... copia de los formularios “Solicitud de Despacho de Bodega" correlativo CG: 3007, de fecha 2 de octubre de 2020; correlativo CGC: 3063, de fecha 13 de octubre de 2020 y Correlativo CGC: 3073, de fecha 14 de octubre de 2020, en las cuales se puede verificar la Autorización y Vo. B. del Director Administrativo.
En lo referente a la entrega de los productos al personal de limpieza, personal de Gerencia, Subgerencia, Gerencia Administrativa Financiera, Dirección Administrativa, Transporte y Talleres, Seguridad, Bodega de Proveeduría, y Recursos Humanos, sin ningún control, que registre la recepción y entrega de los insumos; se informa, que esto se debe a la emergencia de la pandemia COVID19, ya que el personal a cargo de esta unidad, por la edad avanzada y los padecimientos médicos, no se presentan regularmente a laborar, por lo que el suscrito por la falta de personal, tubo recargo laboral, la cual debió solventar con un menor número de personal, lo que origino que en la emergencia no se efectuara, la entrega del producto por medio de control interno, el cual a la presente fecha ya está implementado como lo demuestro con la copia la hoja 2 y 3 del Libro 1 de entrega de insumos al personal de Servicios Generales, y otras Direcciones que lo solicitan.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director Administrativo, no obstante que en sus

comentarios manifiesta "...los documentos de sustento y soporte por medio de los cuales se puede establecer que, los insumos a que se hace referencia en el hallazgo citado fueron debidamente entregados al personal competente de la Dependencia", al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a el Director Administrativo autorizó y dio el Visto Bueno en los formularios "Solicitud de Despacho de Bodega", cuando ya los insumos se habían entregado a las unidades solicitantes formulario "Solicitud de Despacho de Bodega" correlativo CG: 3007, de fecha 2 de octubre de 2020; correlativo CGC: 3063, de fecha 13 de octubre de 2020 y Correlativo CGC: 3073, de fecha 14 de octubre de 2020, asimismo, se pudo constatar que estas notas de despacho solamente tienen la firma de recibido del Encargado de Servicios Generales, lo que demuestra que no hay un control adecuado en el manejo de suministros de insumos, toda vez que la documentación de soporte obtenida en el proceso de ejecución de la auditoría, es suficiente para confirmar el presente hallazgo

Se confirma el hallazgo al Encargado de Bodega y Suministros, no obstante que en sus comentarios manifiesta que no se realiza la impresión de los mismos hasta que los ingresos, egresos y la existencia estén bien regularmente se realiza la impresión de las formas el último día del mes operado", al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a en el Acuerdo Número 016-2020, de fecha 13 de febrero de 2020, del Gerente del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, Artículo 1. Literal N.) OBSERVACIÓN, establece: "Siempre y cuando su bodega tenga movimiento al finalizar el día deberá realizar cierre diario a bodega e imprimir el reporte de ingresos, existencias o egresos diarios a bodega con sus respectivos correlativos de la contraloría". Asimismo, hace la entrega de los productos solicitados por el Encargado de Servicios Generales, y después solicita la autorización cuando ya han sido entregado los insumos, sin contar con los requisitos de autorización del Director Administrativo, toda vez que la documentación de soporte obtenida en el proceso de ejecución de la auditoría, es suficiente para confirmar el presente hallazgo.

Se confirma el hallazgo para el Encargado de Servicios Generales, no obstante que en sus comentarios manifiesta: "En lo referente a la entrega de los productos al personal de limpieza, personal de Gerencia, Subgerencia, Gerencia Administrativa Financiera, Dirección Administrativa, Transporte y Talleres, Seguridad, Bodega de Proveeduría, y Recursos Humanos, sin ningún control, que registre la recepción y entrega de los insumos; se informa, que esto se debe a la emergencia de la pandemia COVID19, ya que el personal a cargo de esta unidad, por la edad avanzada y los padecimientos médicos, no se presentan regularmente a laborar, por lo que el suscrito por la falta de personal, tubo recargo laboral, la

cual debió solventar con un menor número de personal, lo que origino que en la emergencia no se efectuara, la entrega del producto por medio de control interno, el cual a la presente fecha ya está implementado como lo demuestro con la copia la hoja 2 y 3 del Libro 1 de entrega de insumos al personal de Servicios Generales, y otras Direcciones que lo solicitan", al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, derivado que cuando se verifico el procedimiento de la entrega de bodega de los insumos recibidos por su persona, se constató en cedula narrativa que recibe los insumos del Área de Bodega de Suministros, sin el formulario "Solicitud de Despacho de Bodega" debidamente autorizado por el Director Administrativo; asimismo, hace la entrega de los productos al personal de limpieza, personal de Gerencia, Subgerencia, Gerencia Administrativa Financiera y de Transporte, sin ningún control, que registre la recepción y entrega de los insumos en algún formato físico o electrónico como lo demuestra el formulario: Correlativo CGC: 3007, solicitud No: SD-DA-SG-00032-2020. Asimismo, no lleva un control adecuado en la entrega de insumos y suministros, toda vez que la documentación de soporte obtenida en el proceso de ejecución de la auditoría, es suficiente para confirmar el presente hallazgo.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE BODEGA Y SUMINISTROS	GILTON ALEXANDER ESCOBAR GARCIA	952.75
ENCARGADO DE SERVICIOS GENERALES	ERICK FERNANDO PEREZ SOC	952.75
DIRECTOR ADMINISTRATIVO	PEDRO (S.O.N.) RAYMUNDO VELASCO	2,556.75
Total		**Q. 4,462.25**

Hallazgo No. 4

Deficiencias en utilizar la rotación y evaluación del inventario en bodega

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, en la Unidad Ejecutora 201 UDAF-INFOM y evaluar las compras de alimentos para personas según CUR´S Presupuestarios No. 836 de fecha de 29 de mayo de 2020, por un valor de Q10,727.50, y 1572 de fecha 01 de septiembre de 2020, por un valor de Q10,753.25, se establecieron las deficiencias siguientes:

1. El Área de Servicios Generales solicitó, al Área de Bodega de Suministros a través de la solicitud de compras No. 17736 de fecha 02 de marzo 2020, si en

bodega se tenía existencia de café y azúcar para realizar la compra de 340 paquetes de café 400g y 1,365 bolsas de azúcar de 500g; por lo que en el Área de Bodega pone el sello de "No hay existencia en Bodega de Proveeduría" en la solicitud de compras.
El Área de Servicios Generales traslada al Área de Compras, la solicitud de compra No. 17736 de fecha 02 de marzo 2020 compra de 340 paquetes de café 400g y 1,365 bolsas de azúcar de 500g.
El Área de compras gestiona la compra del producto, según orden de compra No. 403 de fecha 27 de mayo de 2020 y CUR Presupuestario No. 836 de fecha 29 de mayo de 2020, con documentos certificados en virtud que fueron extraviados los documentos de soporte por lo que se conformó el expediente con copias Certificadas de la Factura Serie "A" No. 00551 por un valor de Q10,727.50 de fecha 13 de marzo de 2020 y Forma 1-H Constancia de Ingreso Almacén y a Inventario Correlativo No. 0653, pagado con cheque No. 27106 de fecha 29 de mayo de 2020 por un valor de Q10,727.50.

2. El 24 de agosto de 2020, nuevamente el Área de Servicios Generales solicitó, al Área de Bodega de Suministros a través de la solicitud de compra No. 17995 de fecha 24 de agosto 2020, si en bodega se tenía existencia de azúcar, para realizar la compras de 1,500 bolsas de azúcar de 500g; por lo que el Área de Bodega pone el sello de "No hay existencia en Bodega de Proveeduría" en la solicitud de compras.
El Área de Servicios Generales traslada al Área de Compras, la solicitud de compra No. 17995 para la compra de 1,500 bolsas de azúcar de 500g. El Área de compras gestiona la compra del producto, según orden de compra No. 1,412 de fecha 31 de agosto de 2020 y CUR Presupuestario No. 1572 de fecha de 02 de septiembre de 2020.

Por lo anteriormente descrito se realizó la revisión del Reporte de Existencias Diarias, correlativo CGC No. 6483 de fecha 27 de febrero de 2020 y se determinó que si había existencia de los dos productos en el Área de Bodega de Suministros por la cantidad de: 154 paquetes de café de 400g código 211-387-007-753 y 1,409 paquetes de azúcar de 500g código 211-388-007-754; asimismo, el día 06 y 14 de octubre al revisar físicamente el producto se determinó que existían a la fecha 24 paquetes de café de 400g a Q15.62, valor de Q374.88 con fecha de vencimiento 30 de julio de 2020; 1,289 bolsas de azúcar de 500g a Q3.50, valor de Q4,511.50 con fecha de vencimiento mayo 2020; y 1,095 bolsas de azúcar de 500g a Q3.50, valor de Q3,832.50, con fecha de vencimiento septiembre 2020; por lo que no utilizan la rotación y evaluación del inventario.

Criterio

La Resolución de Junta Directiva No. 286-99, de fecha 15 de julio de 1999, que aprueba el Plan de Clasificación de Puestos y Régimen de Salarios del Instituto de

Fomento Municipal, contenido en los documentos siguientes, que forman parte integrante de la presente Resolución: b) Manual de Clasificación de puestos contenidos en dos tomos, IV. Descripción y Especificaciones de Clases de Puestos, establece: "PUESTO: ENCARGADO DE BODEGA Y SUMINISTROS 1. NATURALEZA DEL TRABAJO: Trabajo técnico profesional que consiste en coordinar y supervisar los procesos de recepción, distribución, y control de suministros, materiales y equipo depositado en las bodegas de la Institución, de acuerdo a los procesos establecidos. 2. DEBERES Y OBLIGACIONES: Coordinar, dirigir y supervisar la ejecución de las operaciones que tienen lugar en las bodegas del INFOM, con el propósito de lograr el abastecimiento oportuno de los suministros, materiales y equipo necesario para la ejecución de las labores sustantivas y de apoyo del Instituto. Supervisar el proceso de ingreso de productos a bodega, verificar que le número, especificaciones, y calidad de los mismos correspondan a los contenidos en las autorizaciones y compras respectiva. Elaborar y gestionar a donde corresponda, las solicitudes de compras de materiales cuando las existencias de los mismos se aproximen a los niveles inferiores mínimos fijados de acuerdo a las políticas del Instituto. PUESTO: ENCARGADO DE SERVICIOS GENERALES 1. NATURALEZA DEL TRABAJO: Trabajo técnico profesional que consiste en coordinar y supervisar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo que tienen lugar en la Institución, así como las funciones inherentes a las áreas de conserjería, jardinería y reproducción de documentos. 2. DEBERES Y OBLIGACIONES. Coordinar los servicios de café, a funcionarios y empleados del INFOM, así como a los asistentes a los diferentes programas de capacitación que se realiza en el Instituto."

La Resolución de la Junta Directiva No. 55-220, Punto Octavo, del Acta No. 14-2020, de fecha 27 de febrero de 2020, que aprueba la Actualización del Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones del Instituto de Fomento Municipal, inciso b) Modalidades Especificas de adquisición y excepción, Compra de Baja Cuantía, Procedimiento Compra Baja Cuantía, Dependencia Solicitante, paso 1, establece: "Llenar el formulario de solicitud de compras…cuando se trate de compras de materiales, bienes o suministros, solicitará a Bodega de Proveeduría de INFOM o de UNEPAR, el sello de no existencia."

Causa

El Encargado de Bodega y Suministros, no confirma la existencia o la necesidad de compra de los productos así como no utilizan la rotación y evaluación del inventario Primera Entrada-Primera salida y el Encargado de Servicios Generales, gestionó compra de producto, sin verificar que aún se contaba con existencias en el Área de Bodega de Suministros.

Efecto

Compra de productos innecesarios.

Recomendación

El Director Administrativo, debe girar sus instrucciones al Encargado de Bodega y Suministros, a efecto realicen compras de acuerdo a las existencias en el Área de Bodega de Suministros y se implemente la rotación del inventario Primera Entrada-Primera salida y la optimización de los recursos.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No. 208-DAS-08-0428-0680-2032, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Gilton Alexander Escobar García, Encargado de Bodega y Suministros, quien manifiesta: "Como parte de la responsabilidad de la bodega de proveeduría es el mantener un stock en la misma para no tener ningún desabastecimiento de insumos necesarios para las distintas unidades así como de servicios generales específicamente el producto de azúcar y café respectivamente, tomando en consideración que se encuentra en bodega un porcentaje mínimo de producto para el consumo del personal se realiza el procedimiento de compra de suministros para no dejar desabastecida la bodega tomando en consideración el tiempo que se toma para realizar la compra de los distintos insumos necesarios para cada una de las unidades del instituto. Tomando en cuenta lo descrito en el manual de puesto: El Encargado de Bodega y Suministros Deberes y Obligaciones: Coordinar, dirigir y supervisar la ejecución de las operaciones que tienen lugar en las bodegas del INFOM, con el propósito de lograr el abastecimiento oportuno de los suministros, materiales y equipo necesario para la ejecución de las labores sustantivas y de apoyo del Instituto. Supervisar el proceso de ingreso de productos a bodega, verificar que le número, especificaciones, y calidad de los mismos correspondan a los contenidos en las autorizaciones y compras respectiva. Elaborar y gestionar a donde corresponda, las solicitudes de compras de materiales cuando las existencias de los mismos se aproximen a los niveles inferiores mínimos fijados de acuerdo a las políticas del Instituto. Es por eso que se coloca el sello de no existencia en las solicitudes de despacho ya que la compra toma entre una y dos semanas en realizarse. En relación al movimiento de los productos rotación de los mismos tal como lo indica, primero que ingresa primero que sale esto son de los requerimientos del sistema de bodegas debería de realiza, no obstante, la irregularidad con que se trabajó durante el año 2020 específicamente de marzo a diciembre las limitaciones de movilidad por la pandemia Covid19, Decreto Gubernativo 5-2020 de fecha 6 de marzo del 2020, Decreto 8-2020 de fecha 21 de marzo de 2020, Disposiciones Presidenciales en caso de Calamidad Pública de fecha 28 de abril de 2020, Disposiciones Presidenciales en caso de Calamidad Pública de fecha 24 de mayo

de 2020, decreto 9-2020 de fecha 29 de mayo de 2020, Disposiciones Presidenciales en caso de Calamidad pública de fecha 04 de junio de 2020, solicitud de compra 17736 de fecha 2 de marzo del 2020, Factura No.00551 de fecha 16 de marzo de 2020, Ingreso a almacén CORRELATIVO CGC No. 0340, solicitud de compra 17995 de fecha 24 de agosto de 2020, factura 04070 de fecha 26 de agosto de 2020, Ingreso a Almacén CORRELATIVO CGC No. 0501 de fecha 26 de agosto de 2020."

Mediante oficio No. 206-DAS-08-0428-0680-2020, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Erick Fernando Pérez Soc, Encargado de Servicios Generales, quien manifiesta: " Solicitud de Compra No. 17736 y 17995, en la cuales, como ustedes bien lo indican en la Condición del referido hallazgo en los numerales 1 y 2, que el Área de Servicios Generales SOLICITO, si en BODEGA se tenía existencia de café y azúcar, a lo cual Bodega, pone el sello de No Hay Existencia en Bodega de Proveeduría. Derivado a los procedimientos internos de la Bodega de Proveeduría, el suscrito no tiene acceso a esta para poder verificar y hacer un conteo de lo que en ella se encuentra, por lo que se solicita esta información por medio de la Solicitud de Compra, quienes luego de efectuar revisión proceden a colocar el sello, o en su defecto informar verbalmente la existencia del producto a adquirir. Con esto se puede demostrar que el suscrito SI, gestiono la verificación de existencia de producto en Bodega, indicando ellos por medio del sello que No Hay Existencia en Bodega de Proveeduría, por lo que se dio trámite a las solicitudes."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Encargado de Bodega y Suministros, no obstante que en sus comentarios manifiesta: “En relación al movimiento de los productos rotación de los mismos tal como lo indica, primero que ingresa primero que sale esto son de los requerimientos del sistema de bodegas debería de realizar.” Sin embargo, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que se confirmó que existía producto vencido específicamente bolsas de azúcar y café por lo que no se cumplió con la rotación y evaluación de inventarios en el Área de Bodega al utilizar los productos de reciente ingreso y no lo que se tenía en existencia en el Área de la Bodega; asimismo, manifiesta: “la irregularidad con que se trabajó durante el año 2020 específicamente de marzo a diciembre las limitaciones de movilidad por la pandemia Covid-19, Decreto Gubernativo 5-2020 de fecha 6 de marzo del 2020, Decreto 8-2020 de fecha 21 de marzo de 2020, Disposiciones Presidenciales en caso de Calamidad Pública de fecha 28 de abril de 2020, Disposiciones Presidenciales en caso de Calamidad Pública de fecha 24 de mayo de 2020,

decreto 9-2020 de fecha 29 de mayo de 2020, Disposiciones Presidenciales en caso de Calamidad pública de fecha 04 de junio de 2020." El Estado de Calamidad Decretado por el Congreso de la República de Guatemala, mediante el Decreto No. 12-2020, Artículo 19 Suspensión de Plazos Administrativos, establece: "Se suspende el cómputo de los plazos Legales en todo tipo de Procesos Administrativos por el plazo improrrogable de 3 meses", por lo que si había irregularidad con que se trabajaba no había necesidad de realizar compras de producto como el azúcar y el café, toda vez que el personal asistía a sus labores irregularmente.

Se desvanece el hallazgo para el Encargado de Servicios Generales, debido que de acuerdo a los procedimientos establecidos el control de los suministros en el Área de la Bodega está a cargo del Encargado de Bodega y Suministros, por lo que el Encargado de Servicios Generales no tiene acceso para verificar, contar y determinar qué productos hay en existencia y se limita con solicitar la existencia de los productos a través de la solicitud de compras para que informen a través de colocar el sello si hay existencia o no del producto que se solicita, al analizar las pruebas de descargo son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido que demuestra las gestiones realizada por el responsable, Toda vez que la documentación de soporte obtenida en el proceso de ejecución de la auditoría, es suficiente para desvanecer al responsable del presente hallazgo.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE BODEGA Y SUMINISTROS	GILTON ALEXANDER ESCOBAR GARCIA	952.75
Total		**Q. 952.75**

Hallazgo No. 5

Falta de ingreso de contratos y carga extemporánea de contratos al Portal de la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento en la Unidade Ejecutoras 201 UDAF-INFOM y 301 Programa de Acueductos Rurales -UNEPAR-, según muestra de auditoría, se determinó la falta de ingreso de contratos del renglón presupuestario 183

Servicios Jurídicos y 029 Otras remuneraciones de personal temporal, al Portal de la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, los cuales se detallan a continuación:

Contratos no ingresados al Portal:

Fecha de contrato	No. de Contrato	Monto del Contrato Q.	Fecha de Presentación a la CGC
4/05/2020	201-183-007-2020	36,000.00	No se subió al Portal
20/08/2020	201-183-017-2020	99,741.94	No se subió al Portal

Contratos ingresados al Portal extemporáneamente:

Fecha de contrato	Fecha de aprobación	No. de Contrato	Monto del Contrato Q.	Fecha de Presentación a la CGC
1/07/2020	30/07/2020	201-183-010-2020	54,000.00	9/09/2020
4/05/2020	5/06/2020	201-183-008-2020	28,000.00	9/09/2020
1/07/2020	9/07/2020	201-183-009-2020	84,000.00	9/09/2020
2/03/2020	20/03/2020	301-029-238-2020	11,113.00	9/09/2020
2/03/2020	20/03/2020	201-029-016-2020	11,000.00	4/06/2020
16/03/2020	22/04/2020	301-029-253-2020	27,290.00	10/09/2020
27/04/2020	13/05/2020	301-029-305-2020	25,600.00	9/09/2020
4/05/2020	13/05/2020	201-029-369-2020	24,000.00	9/09/2020
4/05/2020	13/05/2020	201-029-408-2020	10,000.00	9/09/2020
4/05/2020	13/05/2020	301-029-346-2020	36,000.00	9/09/2020
4/05/2020	13/05/2020	201-029-362-2020	23,000.00	9/09/2020
4/05/2020	13/05/2020	201-029-397-2020	17,000.00	9/09/2020
4/05/2020	13/05/2020	301-029-353-2020	30,000.00	9/09/2020
11/05/2020	13/05/2020	301-029-401-2020	16,674.00	9/09/2020
11/05/2020	13/05/2020	301-029-400-2020	16,674.00	9/09/2020
13/05/2020	13/05/2020	301-029-406-2020	24,194.00	9/09/2020
1/07/2020	10/07/2020	201-029-041-2020	12,000.00	9/09/2020
1/07/2020	10/07/2020	201-029-042-2020	12,450.00	9/09/2020
1/07/2020	10/07/2020	201-029-044-2020	42,000.00	9/09/2020

Criterio

El Acuerdo Número A-038-2016, del Contralor General de Cuentas, Artículo 2, establece: “Las entidades obligadas, según el artículo anterior, deben enviar a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas todos los contratos que celebren, en un plazo que no exceda de treinta días calendario contados a partir de su aprobación. De igual forma deben enviarse en el mismo plazo, cualquier ampliación, modificación, incumplimiento, rescisión o terminación anticipada, resolución o nulidad de los contratos ya mencionados” ...Artículo 3, establece: “El envió de los contratos se realizará de forma electrónica por medio del Portal CGC Online, por lo cual, las entidades obligadas deben enviar la información en el plazo indicado en el artículo anterior.”

El Acuerdo Número A-018-2020, del Contralor General de Cuentas, Artículo 1, establece: “Habilitar el cómputo de los plazos de todas las gestiones que deban realizarse ante la Contraloría General de Cuentas a partir del día 2 de julio de 2020" …Artículo 2, establece: Se deja sin efecto el Acuerdo Número A-012-2020 emitido por el Contralor General de Cuentas con fecha dieciocho de marzo de dos mil veinte.”

Causa

El Director de Recursos Humanos, juntamente con el Supervisor de Prestaciones Laborales, no realizaron las gestiones administrativas adecuadas para la supervisión de las atribuciones asignadas a la Auxiliar de Contabilidad de la Unidad de Recursos Humanos y del Auxiliar de Prestaciones de la Unidad de Recursos Humanos, en virtud que no fueron ingresados los contratos y otros fueron cargados extemporáneamente al Portal de la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

Falta de información de contratos en el Portal de la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, el cual tiene como función la oportuna fiscalización.

Recomendación

El Gerente, debe girar instrucciones al Director de Recursos Humanos y éste a su vez supervise las atribuciones asignadas a la Auxiliar de Contabilidad de la Unidad de Recursos Humanos y proceda al ingreso de los contratos al Portal de la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, según los plazos establecidos en la normativa vigente.

Comentario de los responsables

Mediante Oficio No. 211-DAS-08-0428-0680-2020, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, Notificación electrónica a la señora Elsa Alixandra Osorio Hernández de Pocop, Director de Recursos Humanos, no presentó de forma electrónica los comentarios y sus pruebas de descargo.

Mediante Oficio No. 209-DAS-08-0428-0680-2020, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Byron Haroldo Vásquez Tello, Supervisor de Prestaciones Laborales, quien manifiesta: "Es determinante para iniciar la exposición de argumentos en mi defensa, sobre el Hallazgo No. 6 que se me imputa, relacionado a la Falta de ingreso de Contratos y carga extemporánea de contratos al Portal de la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de

la Contraloría General de Cuentas, en mi función de Supervisor de Prestaciones en el Instituto de Fomento Municipal, indicado en la documentación electrónica enviada por la Contraloría General de Cuentas:

En Primera instancia la Directora de Recursos Humanos, al entrar en vigencia el Acuerdo A-002-2020 y su posterior modificación por el Acuerdo A-018-2020. En ningún momento notifico en forma oficial o en su defecto informo en forma oportuna y dentro de los plazos viables, la incorporación de dicha actividad a las múltiples responsabilidades de esta Supervisión de Prestaciones ya que se puede constatar dentro de los documentos que conforman mi expediente laboral y los archivos de la Dirección de Recursos Humanos, que dicha funcionara en ningún momento, curso o instruyo ningún oficio, oficializando la fecha en que dicha actividad quedaba bajo mi responsabilidad en la Supervisión de Prestaciones.

Por aparte es importante determinar que el Área idónea y que ha realizado dicha actividad es el Área de Gestión de Personal, debido a que es el área que emite los acuerdos de Altas Bajas o Contrataciones, teniendo presente las fechas límite para poder subirlos al portal electrónico requerido por la Contraloría General de Cuentas, por lo consiguiente es el Área idónea para llevar dicho control de la actividad establecida en el Acuerdo A-002-2020 y el Acuerdo A-018-2020.

Otro aspecto que es muy importante y determinante a mi consideración para las acciones administrativas que correspondan es el hecho que mediante oficio RRHH-0379-220 de fecha 2 de septiembre de 2020, el cual se notificó efectivamente con efectos a partir del 03/09/2020 a las 10:39 de la mañana, en donde la Directora de Recursos Humanos Instruye al señor Diego Armando Pacay, Auxiliar de Prestaciones, de la responsabilidad asignada relacionada a la responsabilidad de Altas y bajas, sin informar a esta Supervisión de la Responsabilidad asignada y que a partir del uno de julio del presente año (01/07/2020), será el encargado de subir los contratos al Portal de la Contraloría General de Cuentas, Solicitando su eficiencia y eficacia en dicho proceso y así evitar hallazgos administrativos en el futuro.

La actividad se asignó o se instruyó realizarla como consta en documentación cursada y notificada con efectos retroactivos, lo cual Legal y Administrativamente es improcedente totalmente, específicamente en esta actividad si se observan las fechas detalladas en dicho hallazgos sobre los contratos subidos en forma extemporánea o en su caso no subidos, estas inician con contratos de fechas 04/5/2020; 20/08/2020; 01/07/2020; incluso unos contratos con fecha 16/03/2020, está instruyendo al Auxiliar de Prestaciones, de la responsabilidad de subir al Portal de la Contraloría dichos contratos, teniendo pleno conocimiento que dicha acción está totalmente fuera del plazo establecido en el artículo 4 del Acuerdo A-002-2020, modificado por el Acuerdo A-018-2020.

Todo esto como ya se indicó sin notificar a mi persona como Supervisión de Prestaciones, teniendo a mi cargo coordinar las labores de el señor Diego Armando Pacay Arriaga, Auxiliar de Prestaciones.

La Directora de Recursos Humanos emite una instrucción administrativa, sabiendo que ya existe un claro incumplimiento a la Norma Promulgada y Publicada por la Contraloría General de Cuentas, mediante el Acuerdo A-002-2020 de fecha 27 de enero de 2020 y el Acuerdo A-018-2020. La cual en sus efectos es de pleno conocimiento por parte de la Dirección, por lo que considero que la acción tomada por la Directora en lo personal es un acto de Mala fe.

Considerando que las notificaciones como actos procesales administrativos de transmisión atañen al derecho de defensa contemplado ean la Constitución Política de la Republica de Guatemala en su artículo 12, derivado la formula audiatur er altera pars (óigase a la otra parte) siendo esta la base de la regla de oro del derecho procesal que estable que “nadie puede ser condenado sin ser oído”, sin embargo tomando en cuenta los anteriores conceptos, no se trasladó ni copia de la decisión tomada por la Dirección de Recursos Humanos a esta Supervisión, para estar enterado y en consecuencia implementar las acciones administrativas que correspondían en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 119-96 LEY DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, artículo 2. PRINCIPIOS. Los expedientes administrativos deberán impulsarse de oficio, se formalizarán por escrito, observándose el derecho de defensa y asegurando la celeridad, sencillez y eficacia del trámite, La actuación administrativa será gratuita.

Así como también lo establecido en el Reglamento de Relaciones Laborales del Personal del Instituto de Fomento Municipal (INFOM), artículo 38, literal b) Acatar las órdenes e instrucciones que les impartan sus superiores en la jerarquía de la organización del Instituto, sin embargo, imperante es la norma establecida en nuestra Constitución Política de la Republica que establece en su Artículo 156.- No obligatoriedad de órdenes ilegales. Ningún funcionario o empleado público, civil o militar, está obligado a cumplir órdenes manifiestamente ilegales o que impliquen la comisión de un delito. C. Esto derivado a que cuando se notificó la decisión ya se tenía pleno conocimiento de un incumplimiento a la norma promulgada por la Contraloría General de Cuentas y las consecuencias de dicho incumplimiento.

Analizando la cronología de hechos y las fechas de las acciones que realizo la Dirección de Recursos Humanos, se puede constatar que se cursa el oficio RRHH-0286-2020, de fecha 23 de julio de 2020, en donde se le solicita al Licenciado Saúl Heriberto Urrutia Barrientos, Director Departamento de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, acceso al Sistema para la aprobación de

subir contratos al sistema del personal del renglón 029, para el trabajador Diego Armando Pacay Arriaga.

Debido a que no se tiene una instrucción oficial, la Dirección de Recursos Humanos en forma verbal pretendió asignar dicha actividad, por lo que esta Supervisión considerando el tiempo transcurrido de vigencia de la obligación de subir los Acuerdos y Nombramientos en el Portal Oficial de la Contraloría General de Cuentas, emite el Oficio RRHH-Prestaciones-0456-2020, de fecha 26 de agosto de 2020, en donde se requiere a la Dirección de Recursos Humanos, que se curse o se instruya por medio de oficio, donde se haga constar en qué fecha se trasladan las atribuciones y responsabilidades al señor Diego Armando Pacay de publicación de contratos y acuerdos al portal de la Contraloría General de Cuentas indicando en el cuerpo de dicho oficio. Lo anterior es para solventar cualquier caso en algún futuro, el atraso de la publicación de contratos de marzo 2020 a la fecha.

Bajo la cronología de los hechos y en mi análisis personal, para que procediera dicho Hallazgo, en mi expediente laboral de mérito o en otro archivo de la Dirección de Recursos Humanos, debería constar el documento oficial, recibido por mi persona, en el que conste, EN FECHA OPORTUNA, tomando en cuenta la vigencia del Acuerdo A-002-2020, y el Acuerdo A-018-2020, emitidos por el Contralor General de Cuentas, donde instruya la Directora de Recursos Humanos la asignación de dicha función, la cual al ser notificada a mi persona hubiera objetado de hecho y de derecho de inmediato, debido a que en primera instancia como ya lo expuse el Área idónea para dicha actividad es el Área de Gestión de Personal, la cual elabora los Acuerdos, teniendo el control de las fechas límite para elevar al portal electrónico dichos acuerdos o contratos.

En Segunda instancia hubiera objetado la asignación de dicha actividad debido a la gran cantidad de funciones, atribuciones y responsabilidades que ya se tienen asignadas, considerando inoperante para mi área realizar dicha función y el hecho que solo dos empleados con cuentadancia y administrativamente responsables laboramos en el Área de Prestaciones.

Por lo que es importante considerar lo establecido en nuestra Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 154, último párrafo “La función pública no es delegable, excepto en los casos señalados por la ley, y no podrá ejercerse sin prestar previamente juramento de fidelidad a la Constitución”.

El subir al portal del Sistema de Registro de Altas, Ascensos y Bajas de la Administración Pública, los Acuerdos y contratos y altas y bajas no está establecida para esta Supervisión en el Manual de Puestos Consolidado vigente

en el Instituto de Fomento Municipal –INFOM-. En contraste con lo establecido en dicho Manual de Puestos Consolidado en donde se detallan las funciones y responsabilidades para el puesto de Director de Recursos Humanos.

Se… la siguiente documentación:
1. Oficio de respuesta al Hallazgo Relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, Hallazgo No.6 Falta de ingreso de contratos y carga extemporánea de contratos al Portal de la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas.
2. Impresión de la Solicitud de información de auditoría 64905 Ref.Gest.03232-Sistema de Comunicaciones Electrónicas
3. Impresión de Constancia de Comunicación Electrónica, Fecha de Envío 14/04/2021 Gestión: 03232, NOTIFICACION DE ENVIO, CUA.: 64905 Nombramiento: DAS-08-0428-2020, DAS-08-0680-2020.
4. Impresión de Notificación.: 209-DAS-08-0428-0680-2020, de fecha 14 de abril de 2021. Cursada al Señor Byron Haroldo Vásquez Tello, en donde se indica la posibilidad 1 Hallazgo.
5. Hallazgo Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, Área financiera y cumplimiento. HALLAZGO 6. Falta de ingreso de contratos y carga extemporánea de contratos al Portal de la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, en donde se detallan los contratos no subidos o subidos en forma extemporánea al Portal de la Contraloría.
6. Link o enlace para Reunión virtual de la discusión de hallazgos del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, correspondiente a la Auditoria Financiera y de Cumplimiento, período fiscal 2020, la cual se llevará a cabo el día 22 de abril de 2021.
7. Oficio RRHH-0286-2020, de fecha 23/07/2020, cursado al Licenciado Saúl Heriberto Urrutia Barrientos, Director Departamento de Contratos, para solicitar usuario para Diego Armando Pacay Arriaga
8. Oficio RRHH-Prestaciones-0456-2020, de fecha 26 de agosto de 2020, solicitando que la instrucción de subir al Portal de la Contraloría para su publicación de Acuerdos y Contratos y Fianza Digital, se haga en forma oficial por escrito para que surta sus efectos administrativos y legales correspondientes.
9. Oficio RRHH-0379-2020, de fecha 2 de septiembre de 2020, en donde la Directora de Recursos Humanos instruye que a partir del uno de julio del presente año (01-07-2020), será el encargado de subir los contratos al Portal de la Contraloría General de Cuentas, solicitando su eficiencia y eficacia en dicho proceso y así evitar hallazgos administrativos en el futuro.
10. Fotocopia simple de Acuerdo A-002-2020 del Contralor General de Cuentas, en donde se aprueba el uso del Sistema de Registro de Altas, Ascensos y Bajas de la Administración Pública.
11. Fotocopia simple del Acuerdo Número A-018-2020, emitido por el Contratos

General de Cuentas, en donde se habilita el computo de los plazos de todas las gestiones que deban realizarse ante la Contraloría General de Cuentas a partir del día 2 de julio de 2020.
12. Funciones del Supervisor de Prestaciones establecidas en el Manual de Puestos Consolidado del Instituto de Fomento Municipal.
13. Funciones del Director de Recursos Humanos, establecidas en el Manuel de Puestos Consolidado del Instituto de Fomento Municipal.

De acuerdo a la documentación presentada, Cronología de hechos expuesta se puede observar y verificar que esta Supervisión no tiene responsabilidad alguna en el proceso realizado tardío o en su caso no llevado a cabo para subir Contratos y Acuerdos al Portal de la Contraloría General de Cuentas, específicamente al Sistema de Registro de Altas, Ascensos y Bajas de la Administración Pública, por lo que se solicita respetuosamente que la documentación de respaldo que se presenta sirva para dejar sin efecto y desvanecer en definitiva el hallazgo formulado, conforme lo establecido en la Constitución Política de la República artículos 12, 14, 17 y 44; Decreto 2-89 Ley del Organismo Judicial, artículos 2, 10, 16 y 58; Decreto 119-96 Ley de lo Contencioso Administrativo, articulo 2; Decreto 1-86 Ley de Amparo, exhibición Personal y de Constitucionalidad, artículos 3, 4 y 43; y en definitiva no se aplique a mi persona ninguna de las sanciones establecidas en el Decreto 31-2020 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, en consecuencia que se archive dicho hallazgo por los documentos argumentos y elementos presentados para su consideración.”

Mediante Oficio No. 210-DAS-08-0428-0680-2020, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Diego Armando Pacay Arriaga, Auxiliar de Prestaciones de la Unidad de Recursos Humanos, quien manifiesta: " 1. Respuesta y documentación de soporte a Contratos no ingresados al Portal: 1.1 En atención al Contrato No. 201-183-007-2020 con fecha de contrato 04 de mayo de 2020, monto del Contrato Q. 36,000.00, se publicó por medio de Acuerdo Numero RH-004-2020 de fecha 14 de mayo de 2020, al Portal CGC el día 09 de septiembre de 2020 con ID (2819987) de validación en dicho Portal. Posteriormente se publicó la Rescisión con Acuerdo Numero RH-008-2020 de fecha 31 de agosto de 2020 del mismo contrato mencionado (201-183-007-2020) el día 24 de septiembre de 2020 con ID (2833163) de Rescindido en dicho Portal. Se… capturas de imagen de los Acuerdos, Contratos y del Portal CGC mencionados… 1.2 En atención al Contrato No. 201-183-017-2020 con fecha de contrato 20 de agosto de 2020, monto del contrato Q. 99,741.94 se publicó el día 30 de octubre de 2020 al Portal CGC con ID (2915179) de enviado, posteriormente con ID (2918060) de rechazado con comentario: “OTROS: acuerdo de aprobación no corresponde al contrato...”; se trasladó nuevamente con ID

(2937102) de enviado y con ID (2942071) de rechazado con comentario: "Problemas en archivo PDF: el acuerdo de aprobación no corresponde al contrato". Se… capturas de imagen y video de los Acuerdos, Contratos y Portal CGC… 2. Respuesta y documentación de soporte a contratos ingresados al Portal extemporáneamente: En atención a los contratos ingresados al portal extemporáneamente (Según cuadro previsualizado anteriormente, correspondiente al Oficio No. 10-DAS-08-0428-0680-2020), se informa que la instrucción de parte de la Dirección de Recursos Humanos que se realizó a mi persona donde seré el encargado de subir los contratos al Portal de la Contraloría General de Cuentas solicitando la eficiencia y eficacia, la cual me notificaron el día 03 de septiembre de 2020 a las 10:39 de la mañana, por medio del Oficio RRHH-0379-2020 de fecha 02 de septiembre de 2020, el motivo del ingreso extemporáneamente corresponde a la fecha en que se me notifico en la cual ya habían excedido… del plazo de los treinta días calendario contados a partir de las fechas de aprobaciones de dichos contratos… Me permito extender de forma electrónica por medio del Casillero Electrónico del Portal CGC y correos descritos en Oficio 10-DAS-08-0428-0680-2020…"

Mediante Oficio No. 212-DAS-08-0428-0680-2020, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, Notificación electrónica a la señora Evelyn Nataly Castellanos Colindres, Auxiliar de Contabilidad de la Unidad de Recursos Humanos, sin embargo, no presentó de forma electrónica los comentarios y sus pruebas de descargo.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director de Recursos Humanos, debido a que fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación No. 211-DAS-08-0428-0680-2020, de fecha 14 de abril de 2021, sin embargo, no presentó por esa misma vía, los comentarios y pruebas de descargo.

Se confirma el hallazgo para el Auxiliar de Contabilidad de la Unidad de Recursos Humanos, debido a que fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación No. 212-DAS-08-0428-0680-2020, de fecha 14 de abril de 2021, sin embargo, no presentó por esa misma vía, los comentarios y pruebas de descargo.

Se desvanece el hallazgo para el Supervisor de Prestaciones, debido a que fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación No. 209-DAS-08-0428-0680-2020, de fecha 14 de abril de 2021, en virtud que presenta en sus documentos de descargo el Manual de clasificación de puestos, donde especifica que el cargo de Supervisor de Prestaciones, tiene dentro de sus deberes y obligaciones la responsabilidad según lo establecido en el numeral 2.4 Supervisar a los Analistas y Auxiliares de Personal del área de Prestaciones, Aprobada según Resolución de la Junta Directiva No. 286-99, de fecha 15 de julio

1,999, mismas que fueron solicitadas a la Dirección de Recursos Humanos según Oficio RRHH-Prestaciones-0456-2020, de fecha 26 de agosto de 2020 y manifiesta dentro de sus argumentos que tiene a su cargo coordinar las labores de el Señor Diego Armando Pacay Arriaga, Auxiliar de Prestaciones y presenta Oficio No. RRHH-0379-2020, de fecha 2 de septiembre de 2020, donde se realiza la entrega de dicha atribución con respecto a la carga de los contratos al Portal a partir del día 01 de julio del 2020, el cual no es procedente en virtud que no puede tomar responsabilidad de fechas retroactivas de la carga de contratos extemporáneos ya que al momento de recibirlos ya habían excedido los plazos para la presentación.

Se desvanece el hallazgo para el Auxiliar de Prestaciones de la Unidad de Recursos Humanos, debido a que fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación No. 210-DAS-08-0428-0680-2020, de fecha 14 de abril de 2021, en virtud que presenta en sus documentos de descargo Oficio No. RRHH-0379-2020, de fecha 2 de septiembre de 2020, en virtud que se le entrega la responsabilidad de la carga de los contratos a partir del día 01 de julio del 2020, el cual no es procedente, debido a que no puede tomar responsabilidad de fechas retroactivas de la carga de contratos extemporáneos ya que al momento de recibirlos ya habían excedido los plazo para la presentación.

Este hallazgo fue notificado con el número 6 y corresponde en el presente informe al número 5.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
AUXILIAR DE CONTABILIDAD DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	EVELYN NATALY CASTELLANOS COLINDRES	787.50
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	ELSA ALIXANDRA OSORIO HERNANDEZ DE POCOP	2,556.75
Total		**Q. 3,344.25**

Hallazgo No. 6

Incumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado en Emisión de Dictamen Técnico

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, en la Unidad Ejecutora 201 UDAF, según muestra de auditoría y al verificar el expediente del Contrato 02-2020 de fecha 25

de junio de 2020, por "Contratación de servicio de seguridad y vigilancia con presencia de agentes para las instalaciones del Instituto de Fomento Municipal -INFOM- por el período de doce (12) meses, a partir del mes de julio 2020", NOG 12246530, por un valor de Q600,600.00, se determinó el incumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado en la Emisión de Dictamen Técnico 1-2020 de fecha 21 de abril de 2020, quienes dieron seguimiento al Acuerdo Número 33-2018 de fecha 02 de marzo del 2018, que a este período fiscal no es aplicable, en virtud que nombran al Señor Jonathan Ismael Murga, Auxiliar de Bodega para emitir el Dictamen Técnico, persona que no cuenta con las especializaciones en tenencia de armas y de seguridad a las que se refieren las especificaciones Técnicas que indican las bases de Cotización Registro No. I-02-2020, aprobadas según Acuerdo Número 043-2020 de fecha 12 de mayo del 2020.

Criterio

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, Artículo 21. Aprobación de los documentos de licitación, establece: "Los documentos a que se refiere el Artículo 18 de esta ley, deberán ser aprobados por la autoridad administrativa superior de la dependencia, previo los dictámenes técnicos que determinen el reglamento. En todo caso se respetarán los Convenios y Tratados Internacionales acordados entre las partes, si fuere el caso..." Artículo 42. Aplicación supletoria, establece: "Las disposiciones en materia de licitación, regirán supletoriamente en el régimen de cotizaciones en lo que fueren aplicables."

El Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado y sus reformas, Artículo 15. Dictámenes Técnicos, establece: "Los dictámenes técnicos a que se refiere el artículo 21 de la Ley, serán emitidos por personal idóneo de la entidad contratante, y en las que no cuenten con esta clase de personal podrán recurrir a otras dependencias que dispongan del mismo. Los dictámenes presupuestario y técnico deberán sustentar la procedencia del proceso en sus respectivas áreas, así como la justificación objetiva de las razones por las cuales la contratación está orientada a satisfacer las necesidades de la entidad de acuerdo al Programa Anual de Compras respectivo."

Las Bases de Cotización, Registro No.: I-02-2020, de fecha febrero 2020, Objeto de la Cotización, Contratación de servicios de seguridad y vigilancia con presencia de agentes para las instalaciones del Instituto de Fomento Municipal -INFOM- por el período de 12 meses, a partir del mes de julio 2020, Sección III, Especificaciones Técnicas, establece: "…3. Mantener vigente la constancia de tenencia de armas de fuego y la licencia de operación vigente para la portación de armas de fuego autorizadas y extendidas por la Dirección General de Control de Armas y Municiones -DIGECAM- que utilizará el personal que prestará los

servicios de seguridad objeto de la cotización, por el período que dure el contrato. (Artículo 24 literales a. b. y l. y 79 del decreto número 15-2009 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Armas y Municiones). 4. El personal de la empresa de seguridad que porte el arma de fuego, acreditará su portación mediante credencial extendida por la DIGECAM… 6. El Contratista debe contar con personal disponible adicional para cubrir situaciones de emergencia y de esta manera no descuidar los servicios de seguridad y vigilancia de emergencia… 8. Plan de capacitación al personal en las siguientes áreas: i. Derechos Humanos. ii. Relaciones humanas. iii. Defensa personal. iv. Uso y manejo de armas de fuego y punzo cortantes. v. Control de acceso… 13. Perfil del agente de seguridad: …iii. Experiencia en uso y manejo de armas de fuego, especialmente en pistola calibre 9mm …vii. No ser miembros activos del Ejército de Guatemala, la Policía Nacional Civil o cualquier institución vinculada a la seguridad o inteligencia del Estado…”

Causa

El Gerente, aprobó las especificaciones técnicas y Dictamen Técnico, mismas que fueron supervisadas por el Director Administrativo, quienes dieron seguimiento a un acuerdo que a este período fiscal 2020 no es aplicable, en virtud que la persona nombrada no cuenta con las especializaciones a las que se refiere las especificaciones Técnicas que hacen referencia las Bases de Cotización.

Efecto

Riesgo que el Dictamen Técnico no incluya información importante que respalde con certeza todos los eventos a realizar.

Recomendación

La Junta Directiva, debe girar instrucciones al Gerente a efecto nombre a empleados o funcionarios que cuenten con la especialización o idoneidad para el servicio solicitado y así proceder a realizar los dictámenes técnicos.

Comentario de los responsables

Mediante Oficio No.213-DAS-08-0428-0680-2020, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, a través del Notificación electrónica del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor José Arturo Mérida Bermúdez, Gerente, quien manifiesta: "En mi calidad de gerente durante el período referido, quiero enfatizar que existen lineamientos en el Instituto de Fomento Municipal (INFOM), los cuales se develan en la estructura orgánica y marco normativo; en el cual se establece las funciones de cada uno de las unidades administrativas internas; las cuales son la responsables directas de realizar los procesos, en apego a la normativa legal vigente; en este caso la gestión fue realizada por la unidad de la Dirección Administrativa y/o la Dirección Financiera, son quienes debieron considerar los puntos establecidos en el Hallazgo, por aspectos de

jerarquía administrativa de acuerdo al orden de organización de la institución, como tal.

De nuestra parte, nunca se actuó de mala fe, dolo o mala intención, o se realizó algún tipo de recomendación o presión, ni acciones condicionadas a los entes administrativos para que realizaran su trabajo, sino más bien, nuestra función en calidad de Gerente en su momento fue para que las acciones se llevaran a cabo de manera transparente y de la mejor forma posible, apegados a derecho. Sin embargo, somos conscientes de las deficiencias, que obedecen a aspectos de la administración, en base a las contrataciones de los profesionales a cargo de los distintos puestos, que no dependen de la Gerencia como tal, sino más bien de otros entes.

Considero nuevamente oportuno volver mencionar que Ustedes manifiestan que: Al evaluar aspectos de cumplimiento, en la Unidad Ejecutora 201 UDAF, se verifico en el expediente del Contrato 02-2020, de fecha 25 de junio de 2020, relacionado a la "Contratación de Servicio de Seguridad y Vigilancia con presencia de agentes para las instalaciones del Instituto de Fomento Municipal-INFOM- por el periodo de 12 meses a partir del mes de junio de 2020", se determinó el incumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado en la Emisión de Dictamen Técnico 1-2020, de fecha 21 de abril de 2020, quienes dieron seguimiento al Acuerdo Número 33-2018 de fecha 02 de marzo del 2018, que a este periodo fiscal no es aplicable, en virtud que nombra al Señor Jonathan Ismael Murga, Auxiliar de Bodega para emitir Dictamen Técnico, persona que no cuenta con las especificaciones Técnicas que indican las bases de Cotización, aprobadas según Acuerdo Número 043-2020 de fecha 12 de mayo de 2020.

Al respecto y muy RESPETUOSAMENTE no comparto el criterio vertido por los señores Auditores, por los siguientes aspectos:
1. El Acuerdo Número 33-2018 de fecha 02 de marzo de 2018, fue emitido en su momento por el Gerente Doctor Oscar Humberto Suchini Alonzo, quien considero en su momento a propuesta de la Dirección Administrativa, que el señor Jonathan Ismael Murga, si tenía los conocimientos y era la persona idónea para emitir Dictamen Técnico de esa naturaleza, ya que si bien el estaba nombrado como Auxiliar de Bodega, ejercía funciones en la Dirección Administrativa, para verificar y darle seguimiento a los distintos eventos relacionado con la Contratación de Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Instituto de Fomento Municipal y de la Unidad Ejecutora del Programa de Acueductos Rurales –UNEPAR-INFOM-.

2. En relación que el Acuerdo 33-2018 de fecha 02 de marzo de 2018, según criterio personal del Auditor que no era aplicable para el ejercicio fiscal 2020, esto es un criterio que con todo RESPETO no lo comparto con el señor Auditor, toda vez, que la Ley del Organismo Judicial, (artículo 8), en cuanto a la vigencia de las

leyes y reglamentos, y en este caso del acuerdo emitido 33-2018, era considerado a tiempo indefinido en su aplicación, ya que un Acuerdo deja de tener vigencia, por medio de otro acuerdo que deje sin efecto o derogue el anterior. En el presente caso el Acuerdo Número 33-2018, emitido el 02 de marzo de 2018, estuvo vigente durante los ejercicios de los años 2018, 2019 y 2020, ya que no fue dejado sin efecto o derogado por otro nuevo acuerdo. Muestra de ellos es que el señor Jonathan Ismael Murga, no solo emitió Dictamen en el expediente relacionado al Contrato 02-2020 de fecha 25 de junio de 2020, también emitió dictámenes en los eventos de los años que para el efecto cito:

a) Dictamen Técnico 2-2019 del 15 de octubre de 2019, en el evento de Cotización número U-26-2019, relacionado a la Contratación de Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Unidad Ejecutora del Programa de Acueductos Rurales –UNEPAR-INFOM-. ANEXO “A”

b) Dictamen Técnico 1-2019 de fecha 30 de abril de 2019 en el evento para la Contratación de Servicio y Vigilancia para el Instituto de Fomento Municipal. ANEXO “B”

c) En el caso específico del evento I-02-2020, relacionado a la Contratación de Servicios de Seguridad y Vigilancia para el Instituto de Fomento Municipal, previo a emitir el Acuerdo de Aprobación de Bases de Cotización, como regula la ley y el reglamento de Contrataciones del Estado, se tuvo a la vista el Dictamen Jurídico número AJ-056-2020 de fecha 29 de Abril de 2020, emitido por la Licda Haydee Pineda con el Visto Bueno de la Directora de Asesoría Jurídica, Licenciada Marlitt Lemus, que respalda los dictámenes Financiero GAF-005-2020 de 28 de abril de 2020 y el dictamen Técnico 1-2020, del 21 de abril de 2020, sin manifestar objeción alguna o criterio sobre la idoneidad del Señor Jonathan Murga o sobre los alcances o vigencia en el tiempo del Acuerdo Número 33-2018 de fecha 02 de marzo de 2018, para emitir Dictamen Técnico en el ejercicio fiscal 2020, como lo interpreta el señor Auditor. ANEXO “C”

Por último, quiero indicar que en cuanto al seguimiento y supervisión como lo estipulan las especificaciones Técnicas que se hace referencia en las Bases de Cotización para que los agentes contratados mantengan vigente la constancia de tenencia de armas de fuego y la licencia de operación vigente. Así como que el personal de seguridad contratado acredite por portación de el arma de fuego mediante la credencial extendida por la DIGECAM. El seguimiento y supervisión al respecto corresponde a la Dirección Administrativa y/o a la Dirección Financiera que es a cargo de dichas DIRECCIONES que corresponde dichos aspectos. "

Mediante Oficio No. 200-DAS-08-0428-0680-2020, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, al

señor Hugo Ernesto García Rodríguez, quien fungió como Director Administrativo, por el periodo comprendido del 06 de marzo al 01 de agosto de 2020, sin embargo, no presentó de forma electrónica los comentarios y sus pruebas de descargo.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Gerente, no obstante que en sus comentarios manifiesta que existen lineamientos, los cuales se desvelan en la estructura orgánica y el marco normativo, quien indica que la Dirección Administrativa, son los encargados directos de realizar los proceso; Asimismo, manifiesta en sus argumentos que es consciente de las deficiencias que obedecen a aspectos de administración en base a las contrataciones de los profesionales a cargo de los distintos puestos, quien indica que no depende de la Gerencia, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que la Ley no exime al Gerente, ya que incumplió a la normativa vigente, según lo establecido en el Artículo 21, del Decreto Número 57-92, de la Ley de Contrataciones del Estado el cual estipula que deberán ser aprobados por la autoridad administrativa superior y Artículo 15, del Acuerdo Gubernativo No. 122-216, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, el cual se refiere específicamente a Dictámenes Técnicos, la misma establece que las mismas serán emitidos por personal idóneo de la entidad contratante y con respecto a la contratación del presonal como las atribuciones delegadas, mismas que según la normativa vigente según Artículo 30 de la Ley Orgánica del INFOM, al ser el Jefe Superior será quien deberá vigilar permanentemente la marcha de la Institución, la ejecución de sus operaciones, la administración interna del mismo y la observancia de las leyes.

Se desvanece el hallazgo para el Director Administrativo, por el período comprendido del 06 de marzo al 01 de agosto de 2020, debido a que falleció el 19 de marzo de 2021, según Certificado de Defunción, que quedó inscrito con el No. 259347 de fecha 25 de marzo de 2021.

Este hallazgo fue notificado con el número 7 y corresponde en el presente informe al número 6.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, del Congreso de la República y sus reformas, Artículo 83, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
GERENTE	JOSE ARTURO MERIDA BERMUDEZ	107.25
Total		**Q. 107.25**

Hallazgo No. 7

Deficiencias en el registro del consumo de combustible

Condición

Al evaluar el Estado de Resultados, Cuenta Contable 6112 Bienes y Servicios y al revisar el expediente del Contrato 01-2020 de fecha 08 de mayo de 2020, por "Compra de cupones canjeables por combustibles para uso en los vehículos propiedad del INFOM", NOG 11849711, por un valor de Q200,000.00, al momento de realizar la inspección física de los cupones de combustibles según correlativos 12688799 al 12690798, se determinó deficiencias en el registro del consumo de combustible, en virtud que el Área de Bodega no reporta existencias de cupones de combustibles al 31 de diciembre de 2020; el registro fue realizado al inicio en la Cuenta Contable auxiliar 1141-1-2-101 Materias Primas, Materiales y Suministros – Almacén de Combustibles y Lubricantes, el cual no fue ajustado a la Cuenta Contable auxiliar 6112-3-0 Bienes de Consumo, por lo que los saldos reflejados no se revelan adecuadamente al 31 de diciembre de 2020.

Asimismo, el Oficio GAF-DF-AdeC-0011-2021 de fecha 12 de enero de 2021, emitido por el Supervisor Técnico de Contabilidad I, indica: "…los registros de expedientes de bodega del mes de marzo a diciembre se realicen hasta en el mes de enero del 2021…"; también, el Encargado de Bodega y Suministros, presenta Oficio DA-BP-0016-2020 de fecha 03 de febrero de 2020, Oficio DA-BP-0043-2020 de fecha 02 de marzo de 2020 y Oficio DA-BP-0017-2021 de fecha 07 de enero de 2021, correspondiente a la entrega de informes de los meses de enero, febrero y diciembre del ejercicio fiscal 2020, los cuales fueron recibidos por la Dirección Financiera y Área de Contabilidad, en donde se observaron las deficiencias antes mencionadas.

Criterio

La Resolución Número DCE-15-2018, Ministerio de Finanzas Públicas, Dirección de Contabilidad del Estado, que aprueba las modificaciones y actualizaciones del Manual de Contabilidad Integrada Gubernamental, Descripción de las cuentas, establece: "1141 Materias Primas, Materiales y Suministros: Registra el movimiento de los bienes de consumo, de uso general almacenados, que se encuentran disponibles para su utilización por las instituciones gubernamentales." 6112 Bienes y Servicios, establece: "Registra los gastos devengados en el ejercicio en concepto de bienes de consumo y servicios no personales, para la producción de bienes y servicios públicos de utilidad directa para los destinatarios."

La Resolución de la Junta Directiva No. 227-2016, de fecha 27 de septiembre de

2016, Punto Quinto, del Acta No.53, de fecha 27 de septiembre de 2016, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Instituto de Fomento Municipal Numeral 10. Funciones de las Dependencias Administrativas, establece: "…VIII. Gerencia Administrativa y Financiera, Descripción: Gerencia responsable de la buena marcha de los procesos administrativos financieros del instituto, velando por el aprovechamiento y buen uso de los recursos institucionales para el cumplimiento de sus funciones. Funciones: a) Coordinar las operaciones técnico-administrativas y financieras del Instituto, relacionadas con el análisis e interpretación de Estados Financieros, Sistema Integrado de Administración Financiera, Control Patrimonial y Ejecución y Evaluación Presupuestaria… c) Establecer sistemas y procedimientos para el ingreso, registro y salida de materiales, equipo, herramientas, accesorios y demás bienes muebles propiedad del Instituto. d) Coordinar la aplicación de procesos orientados a salvaguardar los recursos materiales, financieros y humanos del Instituto, aprobando los procedimientos y normas de seguridad de bienes y personas dentro de las Instituciones. f) Vigilar que los procesos de adquisición de bienes y servicios se realicen en forma ágil y oportuna en función de las necesidades de las dependencias administrativas de la Institución… h) Establecer mecanismos de comunicación ágiles y oportunos que permitan lograr una adecuada coordinación con profesionales y ejecutivos de las demás dependencias administrativas del Instituto a efecto de lograr los objetivos institucionales. i) Dar seguimiento a la ejecución de planes, programas y proyectos institucionales, relacionados con las aéreas administrativas, financieras y operativas, instruyendo a donde corresponda la adopción de medidas preventivas y correctivas…" IX. Dirección Financiera, Descripción: Dirección responsable de la correcta administración de los recursos financieros del instituto, velando porque los procesos contables y de ejecución presupuestarios se ajusten a la normativa vigente y contribuyan al cumplimiento de las competencias institucionales. Funciones: a) Planificar, dirigir, coordinar y velar por el adecuado funcionamiento de las dependencias que conforman la Dirección Financiera, relacionados con la Asistencia Financiera Municipal, Tesorería, Planificación y Ejecución Presupuestaria, Presupuesto y Contabilidad… c) Analizar e interpretar los estados financieros y de ejecución presupuestaria y presentarlos a la Gerencia Administrativa Financiera con las recomendaciones pertinentes que orienten a la toma de decisiones… e) Velar porque el sistema financiero, así como otro tipo aplicaciones técnicas y administrativas sean procesadas oportunamente; con las necesidades de las diversas unidades administrativas y de acuerdo a los requerimientos de las autoridades superiores…" X. Dirección Administrativa, Descripción: Dirección responsable de planificar y dirigir la administración de los recursos institucionales, dotando a las unidades sustantivas de los insumos para el cumplimiento de sus funciones. Funciones: a) Planificar, dirigir y controlar las actividades operativas de las diferentes áreas de trabajo de la Dirección, con el fin de garantizar la pronta y oportuna prestación de servicios administrativos. b) Coordinar los procesos orientados a salvaguardar,

tanto los recursos materiales del Instituto como los expedientes y documentos depositados en el Archivo; asimismo, la aplicación de normas de seguridad de bienes. c) Proponer a la Gerencia, políticas y estrategias para orientar la labor institucional en materia administrativa, principalmente en las unidades relacionadas con servicios generales, adquisición de bienes, suministros y almacenamiento. d) Administrar los bienes del Instituto y vigilar que los procesos de adquisición se realicen en forma ágil y oportuna, en función de las necesidades de las diferentes dependencias de la Institución. e) Organizar la distribución de materiales, mobiliario y equipo, verificando el establecimiento de sistemas para su registro, control, custodia y entrega. Asimismo, lo relacionado con la asignación y control de los medios de transporte…"

El Acuerdo No. 116-2018, de fecha 08 de junio de 2018, del Gerente del Instituto de Fomento Municipal –INFOM-, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Dirección Financiera del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, VIII. Funciones y Organización de las Áreas que Conforman la Dirección Financiera, Área de Contabilidad y Fondos Externos, Descripción, establece: "El Área de Contabilidad es la encargada de llevar cuenta y razón de los registros y saldos contables, así como la elaboración de estados e informes financieros, con el objetivo de brindar la información que refleje la situación económica y financiera del INFOM para la toma de decisiones de las autoridades de la institución. Funciones: a) Participar en la formulación de políticas financieras y administrativas con las Áreas de Ejecución Presupuestaria, Cartera Impuestos y Arbitrios y Subdirección de Tesorería, coordinado por la Subdirección de Presupuesto y Contabilidad, Dirección Financiera y Gerencia Administrativa Financiera de la Institución. b) Aplicar conforme a su naturaleza jurídica, características operativas y requerimientos de información contable y la periodicidad, estructura y características de los estados contables financieros a producir por la institución, de acuerdo a las normas de contabilidad integrada gubernamental que dicte la Dirección del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas y otras Normas que regulan la Administración Financiera del Sector Público… d) dirigir, coordinar y controlar las labores de registro, validación y aprobación en el SICOIN de las operaciones de origen extrapresupuestario contable y sus depuraciones correspondientes… g) Administrar en el Sistema Integrado de Administración Financiera, que permita conocer en tiempo real la gestión presupuestaria, de caja y patrimonial, así como los resultados operativos, económico y financiero de la Institución. h) Analizar, conjuntamente con las demás unidades del Área Contable, detectando las inconsistencias y realizando los ajustes de la información ingresada al sistema, cuando sea necesario con el fin de lograr un adecuado registro de las operaciones que afectan la situación económica-financiera de la Institución… n) Mejorar los controles internos que considere pertinente con el fin de generar

información fidedigna, para la toma de decisiones. o) Realizar las funciones que por designación de las autoridades competentes le sean designadas, para cumplir con los objetivos institucionales."

El Acuerdo No. 37-2010, de fecha 11 de febrero de 2010, del Gerente del Instituto de Fomento Municipal –INFOM-, que autoriza la implementación del Manual de Procedimientos de la Bodega de Proveeduría, establece: "Egreso y existencia de bodega de proveeduría… 9) Luego de terminado el proceso de egresos de Bodega, se le trasladará una copia del expediente… a Contabilidad para su registro y archivo, quien deberá firmar de recibido de conformidad en los reportes de egresos y reporte de existencias, ya sea en formularios autorizados o en borrador."

La Resolución de la Junta Directiva No. 286-99, de fecha 15 de julio de 1999, que aprueba el Plan de Clasificación de Puestos y Régimen de Salarios del Instituto de Fomento Municipal, contenido en los documentos siguientes, que forman parte integrante de la presente Resolución:… b) Manual de Clasificación de puestos contenidos en dos tomos, establece: "PUESTO: SUPERVISOR DE CONTABILIDAD, 1. NATURALEZA DEL TRABAJO: Trabajo profesional que consiste en planificar, dirigir, coordinar y supervisar las tareas de registro, análisis e investigación de operaciones contables que se realizan en el INFOM, aplicando para el efecto los criterios establecidos por el Sistema Integrado de Administración Financiera. 2. DEBERES Y OBLIGACIONES: Planificar las tareas que dentro del ejercicio fiscal, debe desarrollar el área a su cargo, para lo cual debe asignar tareas al personal subalterno, supervisando la correcta ejecución de las mismas. Verificar que en las operaciones y registros contables se observen los principios de contabilidad generalmente aceptados y los preceptuados por el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental. Dirigir y coordinar la ejecución de las funciones orientadas al desarrollo de las conciliaciones de las cuentas que administra el Instituto, efectuando la depuración de las autoridades correspondientes para su revisión y aprobación… Supervisión: Ejerce supervisión sobre el trabajo que realizan los Técnicos Profesionales, Auxiliares de Contabilidad y personal de oficina del área de contabilidad."

El Contrato Individual de Trabajo de Servicios Personales Temporales, Renglón Cero Veintidós, Número cero cero uno guión cero veintidós guion dos mil veinte (001-022-2020). En la Ciudad de Guatemala, el día (2) de enero de dos mil veinte (2020), establece: "…Por la otra parte: MIGUEL ANGEL SOTO Y SOTO… y que por este acto celebramos CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO DE SERVICIOS PERSONALES TEMPORALES,… TERCERA: CONDICIONES: El empleado desempeñara el puesto de SUPERVISOR TÉCNICO DE CONTABILIDAD I EN EL ÁREA DE CONTABILIDAD Y FONDOS EXTERNOS… b) FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES: Las funciones del Empleado son las

siguientes: 1. Planificar, organizar dirigir y controlar las actividades relacionadas con el Área de Contabilidad, asignar las tareas al personal bajo su responsabilidad, y supervisar, revisar y aprobar las conciliaciones contables y bancarias mensuales… 9. Revisar periódicamente los Estados Financieros y si es procedente proponer regularizaciones, reclasificaciones y depuración de cuentas para someterla a consideración de las autoridades superiores con el fin que estos reflejen la situación financiera del INFOM en forma razonable. 10. Revisar, analizar y aprobar los ajustes contables en los formatos establecidos para el efecto, con su respectiva documentación de soporte, según la naturaleza de cada registro, observar que los mismos cumplan con los principios, leyes y normas contables… 13. Supervisar el proceso de depuración de cuentas contables y estados financieros de forma periódica, proponiendo los cambios y estrategias contables necesarias para un registro adecuado, según la naturaleza de cada cuenta, velando que se cumplan con normas, leyes y principios contables."

Causa

El Gerente Administrativo Financiero, no coordinó las operaciones financieras con el Director Financiero, quien es responsable por velar que las aplicaciones técnico y administrativas sean procesadas oportunamente con el Supervisor de Contabilidad; el Supervisor de Contabilidad, no planificó las tareas que dentro del ejercicio fiscal deben desarrollarse en conjunto con el Supervisor Técnico de Contabilidad I, quien no designó tareas al personal bajo su responsabilidad para realizar el registro del consumo de los cupones de combustible, estos inmersos en los reporte de egresos y existencias mensuales; asimismo, el Gerente Administrativo Financiero, no estableció mecanismos de comunicación ágil y oportunos que permitieran una adecuada coordinación con el Director Administrativo, quien no controló las actividades operativas realizadas por el Encargado de Bodega y Suministros, al no haber entregado los reportes de egresos y existencias, ocasionando un saldo aún pendiente de ajustar por el consumo de combustible de la Cuenta Contable 1141 Materias Primas, Materiales y Suministros a la Cuenta Contable 6112 Bienes y Servicios.

Efecto

El saldo de las Cuentas Contables 1141 Materias Primas, Materiales y Suministros y 6112 Bienes y Servicios, no se revelan adecuadamente, lo cual incide en la razonabilidad de los Estados Financieros.

Recomendación

El Gerente, debe girar instrucciones al Gerente Administrativo Financiero, para que coordine las operaciones técnico administrativos con el Director Financiero y éste a su vez con el Supervisor de Contabilidad y el Supervisor Técnico de Contabilidad I, para que se planifiquen las tareas dentro del ejercicio fiscal y se designe al personal bajo su cargo, el registro mensual de los ajustes a realizar por

consumo de cupones de combustible; asimismo, el Gerente Administrativo Financiero, debe girar instrucciones al Encargado de Bodega y Suministros, para establecer mecanismos de comunicación ágil y oportunos que permitan una adecuada coordinación para que se lleve el control de las actividades operativas realizadas, como los reportes de egresos y existencias mensuales, los cuales deberán ser entregados para su registro al área de contabilidad.

Comentario de los responsables

Mediante Oficio No. 197-DAS-08-0428-0680-2020, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Otto Danilo Villatoro Shack, Gerente Administrativo Financiero, quien manifiesta: "Hago referencia nuevamente al período en que el suscrito inicio sus labores dentro del Instituto de Fomento Municipal –INFOM-, a partir del 11 de marzo del año dos mil veinte.

Como seguimiento administrativo y financiero, para corregir las deficiencias en el registro del consumo de combustible, en el ejercicio de las atribuciones del área de contabilidad como unidad a cargo de la Gerencia Administrativa Financiera, se llevaron a cabo las gestiones siguientes:

Con base al Memorándum STC-016-2016 del área de contabilidad con el visto bueno del Gerente Administrativo Financiero en su momento, se estableció la normativa de control y proceso de documentación contable, dentro de la cuál, se incluye lo relacionado a los registros de bodega.

En las circulares GAF-ADEC-0001-2017, de fecha diecisiete de marzo del año dos mil diecisiete, circular GAF- ADEC -0002-2017, de fecha veinticuatro de marzo del año dos mil diecisiete, circular GAF-ADEC-0003-2017, de fecha cinco de abril del año dos mil diecisiete, circular GAF-ADEC-0005-2017, de fecha veinte de abril del año dos mil diecisiete, oficio GAF-DF-ADEC-0622-2017, de fecha seis de octubre del año dos mil diecisiete, oficio GAF-DF-ADEC-0816-2017, de fecha veintisiete de diciembre del año dos mil diecisiete, circular GAF-DF-ADEC-0001-2018, de fecha treinta de enero del año dos mil dieciocho y circular GAF-DF-ADEC-0002-2018, de fecha quince de junio del año dos mil dieciocho, las cuales contienen la normativa sobre los procedimientos, registros, documentación de soporte y fechas de entrega de lo relacionado a Bodegas, dichos documentos fueron remitidos a cada uno de los responsables de bodegas (oficina central, incluye UNEPAR y sedes regionales)

A través del oficio GAFDF-ADEC-0367-2020, de fecha diecinueve de octubre del año dos mil veinte, se remitió a la Dirección Financiera, el Plan de Acción y Calendario de Cierre Fiscal 2020, en donde se establecen los lineamientos

básicos, actividades, responsabilidades y fechas para el cumplimiento del cierre fiscal citado, mismo que se presenta para la aprobación de la Autoridad Administrativa Superior, siendo remitido a través del oficio GAF-DF-0477-2020, con fecha veintidós de octubre del año dos mil veinte.

Con fecha veintitrés de octubre del dos mil veinte, a través de nota de instrucciones número 1412-2020, la Gerencia APRUEBA, el Plan de Acción y Calendario de Cierre Fiscal 2020, el que posteriormente a través del oficio GAFDF-0489-2020, del veintiocho de octubre del año dos mil veinte, para que, por medio del Supervisor Técnico de Contabilidad, sea del conocimiento de todas las unidades administrativas, incluyendo las sedes regionales, para su aplicación y observancia.

Emitiendo para el efecto los memorándums circulares GAF-DF-ADEC-0001-2020, GAF-DF-ADEC-0003-2020, GAF-DF-ADEC-0005-2020, todos de fecha tres de noviembre del año dos mil veinte.

Es importante hacer referencia a que los numerales romanos VI, VII, VIII, establecen la responsabilidad, documentación y las especificaciones que deben observar las unidades previo a remitir la información y documentación contable a la unidad correspondiente.

En el numeral romano VIII se establece la documentación que el Área de Bodega de Suministros debía trasladar, así también en el calendario de cierre, se define como fecha máxima de entrega de expedientes, que para el caso de Bodega era el día 14 de diciembre de 2020, para efectos de revisión y posterior registro el día 21 de diciembre de 2020.

En el numeral romano XII en la literal d., se programó como fecha de cierre del 11 al 13 de enero de 2021, finalizando los registros contables el día 12 de enero de 2021, según lo informado a la Dirección Financiera en oficio GAF-DF-AdeC-0012-2021, solicitando la autorización para llevar el cabo el proceso de cierre fiscal.

A través del oficio GAF-DF-0020-2021 de fecha 15 de enero de 2021, la Dirección Financiera instruye sobre realizar el proceso del cierre fiscal, lo cual es llevado a cabo por el Área de Contabilidad, lo que es informado por medio del oficio GAF-DF-AdeC-0031-2021 de fecha 18 de enero de 2021.

Desde el mes de febrero de 2020, el Área de Bodega de Suministros, ha tenido inconvenientes al procesar los ingresos, egresos y los reportes de existencia, generados en el Sistema, que para el efecto fue creado por personal de la Dirección de Informática que actualmente ya no laboran para la Institución.

El Área de Bodega de Suministros remitió los informes al Área de Contabilidad, posterior al tiempo establecido en la normativa correspondiente, dicha documentación presentó descuadres y errores, que no permitían su registro, tal como se hace constar en los oficios GAF-DF-AdeC-0083-2020 de fecha 7 de febrero de 2020, GAF-DF-AdeC-0148-2020 de fecha 13 de marzo de 2020, GAF-DF-AdeC-0151-2020 de fecha 16 de marzo de 2020, Formato de Rechazo No. 08-japb-2020 de fecha 23 de julio de 2020, GAF-DF-AdeC-0248-2020 de fecha 23 de julio de 2020, , Formato de rechazo TDR- 015-2020 de fecha 26 de noviembre de 2020, Formato de rechazoTDR-017-2020 de fecha 15 de diciembre de 2020, con los cuales se devolvió los expedientes, recibiendo respuesta de la Bodega de Suministros a través de los oficios, DA-BP-0043-2020 de fecha 2 de marzo de 2020 DA-BP-0051-2020 de fecha 4 de marzo de 2020, DA-BP-0055-2020 de fecha 14 de abril de 2020, DA-BP-0066-2020 de fecha 13 de mayo de 2020, DA-BP-0093-2020 de fecha 31 de julio de 2020, DA-BP-0100-2020 de fecha 05 de agosto de 2020, DA-BP-0153-2020 de fecha 14 de octubre de 2020.

Considerando la fecha para el proceso de cierre y derivado de la evaluación de cada uno de los expedientes, se tuvo una reunión de trabajo el día 12 de enero de 2021, en donde participo el Gerente Administrativo Financiero, Director Administrativo, Encargado de Bodega y el Supervisor Técnico de Contabilidad I, dicha reunión para establecer las acciones y seguimiento para corregir los reportes de los meses de marzo a diciembre de 2020, acordando el Encargado de Bodega que estaría corrigiendo y trasladaría los informes el mismo día, por lo que le fueron devueltos los expedientes, según consta en oficio GAF-DF-AdeC-0010-2021 de fecha 12 de enero de 2021.

Derivado a que, siendo las 14:30 horas del día 12 de enero de 2021 y evaluando que no se podría corregir los informes en un solo día, se acuerda según oficio GAF_DF-AdeC-AdeC-0011-2021 que los mismos sería corregidos oportunamente, pero que estos quedarían para su registro en el ejercicio fiscal 2021, esto debido a que los inconvenientes para la elaboración de los informes, derivan de las inconsistencia en el Sistema informático para su registro y consolidación, estando fuera del alcance de las Áreas Administrativa y Financiera.

Es importante indicar que el Área Financiera (Contabilidad) es un Área de Registro, que depende de la documentación que suministra cada Unidad Administrativa o Programa y que su registro está sujeto a que la documentación cumpla con aspectos, legales, administrativos y contables, por lo que al carecer o presentar inconsistencias, deben ser rechazados, tal como sucedió con los expedientes de bodega."

Mediante Oficio No. 196-DAS-08-0428-0680-2020, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señora Rosa Ninett López Álvarez De Barillas, Director Financiero, quien manifiesta: "Como indique al inicio, luego del accidente en agosto de 2019, retomo el puesto para el desempeño de las labores como Director Financiero, el día 2 de marzo de 2020.

Como seguimiento administrativo y financiero, para corregir las deficiencias en el registro del consumo de combustible, en el ejercicio de las atribuciones del área de contabilidad como unidad a cargo de la Gerencia Administrativa Financiera, se llevaron a cabo las gestiones siguientes:

Con base al Memorándum STC-016-2016 del área de contabilidad con el visto bueno del Gerente Administrativo Financiero en su momento, se estableció la normativa de control y proceso de documentación contable, dentro de la cuál, se incluye lo relacionado a los registros de bodega.

En las circulares GAF-ADEC-0001-2017, de fecha diecisiete de marzo del año dos mil diecisiete, circular GAF- ADEC -0002-2017, de fecha veinticuatro de marzo del año dos mil diecisiete, circular GAF-ADEC-0003-2017, de fecha cinco de abril del año dos mil diecisiete, circular GAF-ADEC-0005-2017, de fecha veinte de abril del año dos mil diecisiete, oficio GAF-DF-ADEC-0622-2017, de fecha seis de octubre del año dos mil diecisiete, oficio GAF-DF-ADEC-0816-2017, de fecha veintisiete de diciembre del año dos mil diecisiete, circular GAF-DF-ADEC-0001-2018, de fecha treinta de enero del año dos mil dieciocho y circular GAF-DF-ADEC-0002-2018, de fecha quince de junio del año dos mil dieciocho, las cuales contienen la normativa sobre los procedimientos, registros, documentación de soporte y fechas de entrega de lo relacionado a Bodegas, dichos documentos fueron remitidos a cada uno de los responsables de bodegas (oficina central, incluye UNEPAR y sedes regionales)

A través del oficio GAFDF-ADEC-0367-2020, de fecha diecinueve de octubre del año dos mil veinte, se remitió a la Dirección Financiera, el Plan de Acción y Calendario de Cierre Fiscal 2020, en donde se establecen los lineamientos básicos, actividades, responsabilidades y fechas para el cumplimiento del cierre fiscal citado, mismo que se presenta para la aprobación de la Autoridad Administrativa Superior, siendo remitido a través del oficio GAF-DF-0477-2020, con fecha veintidós de octubre del año dos mil veinte.

Con fecha veintitrés de octubre del dos mil veinte, a través de nota de instrucciones número 1412-2020, la Gerencia APRUEBA, el Plan de Acción y Calendario de Cierre Fiscal 2020, el que posteriormente a través del oficio

GAFDF-0489-2020, del veintiocho de octubre del año dos mil veinte, para que, por medio del Supervisor Técnico de Contabilidad, sea del conocimiento de todas las unidades administrativas, incluyendo las sedes regionales, para su aplicación y observancia.

Emitiendo para el efecto los memorándums circulares GAF-DF-ADEC-0001-2020, GAF-DF-ADEC-0003-2020, GAF-DF-ADEC-0005-2020, todos de fecha tres de noviembre del año dos mil veinte.

Es importante hacer referencia a que los numerales romanos VI, VII, VIII, establecen la responsabilidad, documentación y las especificaciones que deben observar las unidades previo a remitir la información y documentación contable a la unidad correspondiente.

En el numeral romano VIII se establece la documentación que el Área de Bodega de Suministros debía trasladar, así también en el calendario de cierre, se define como fecha máxima de entrega de expedientes, que para el caso de Bodega era el día 14 de diciembre de 2020, para efectos de revisión y posterior registro el día 21 de diciembre de 2020.

En el numeral romano XII en la literal d., se programó como fecha de cierre del 11 al 13 de enero de 2021, finalizando los registros contables el día 12 de enero de 2021, según lo informado a la Dirección Financiera en oficio GAF-DF-AdeC-0012-2021, solicitando la autorización para llevar el cabo el proceso de cierre fiscal.

A través del oficio GAF-DF-0020-2021 de fecha 15 de enero de 2021, la Dirección Financiera instruye sobre realizar el proceso del cierre fiscal, lo cual es llevado a cabo por el Área de Contabilidad, lo que es informado por medio del oficio GAF-DF-AdeC-0031-2021 de fecha 18 de enero de 2021.

Desde el mes de febrero de 2020, el Área de Bodega de Suministros, ha tenido inconvenientes al procesar los ingresos, egresos y los reportes de existencia, generados en el Sistema, que para el efecto fue creado por personal de la Dirección de Informática que actualmente ya no laboran para la Institución.

El Área de Bodega de Suministros remitió los informes al Área de Contabilidad, posterior al tiempo establecido en la normativa correspondiente, dicha documentación presentó descuadres y errores, que no permitían su registro, tal como se hace constar en los oficios GAF-DF-AdeC-0083-2020 de fecha 7 de febrero de 2020, GAF-DF-AdeC-0148-2020 de fecha 13 de marzo de 2020, GAF-DF-AdeC-0151-2020 de fecha 16 de marzo de 2020, Formato de Rechazo No. 08-japb-2020 de fecha 23 de julio de 2020, GAF-DF-AdeC-0248-2020 de

fecha 23 de julio de 2020, , Formato de rechazo TDR- 015-2020 de fecha 26 de noviembre de 2020, Formato de rechazoTDR-017-2020 de fecha 15 de diciembre de 2020, con los cuales se devolvió los expedientes, recibiendo respuesta de la Bodega de Suministros a través de los oficios, DA-BP-0043-2020 de fecha 2 de marzo de 2020 DA-BP-0051-2020 de fecha 4 de marzo de 2020, DA-BP-0055-2020 de fecha 14 de abril de 2020, DA-BP-0066-2020 de fecha 13 de mayo de 2020, DA-BP-0093-2020 de fecha 31 de julio de 2020, DA-BP-0100-2020 de fecha 05 de agosto de 2020, DA-BP-0153-2020 de fecha 14 de octubre de 2020.

Considerando la fecha para el proceso de cierre y derivado de la evaluación de cada uno de los expedientes, se tuvo una reunión de trabajo el día 12 de enero de 2021, en donde participo el Gerente Administrativo Financiero, Director Administrativo, Encargado de Bodega y el Supervisor Técnico de Contabilidad I, dicha reunión para establecer las acciones y seguimiento para corregir los reportes de los meses de marzo a diciembre de 2020, acordando el Encargado de Bodega que estaría corrigiendo y trasladaría los informes el mismo día, por lo que le fueron devueltos los expedientes, según consta en oficio GAF-DF-AdeC-0010-2021 de fecha 12 de enero de 2021.

Derivado a que, siendo las 14:30 horas del día 12 de enero de 2021 y evaluando que no se podría corregir los informes en un solo día, se acuerda según oficio GAF_DF-AdeC-AdeC-0011-2021 que los mismos sería corregidos oportunamente, pero que estos quedarían para su registro en el ejercicio fiscal 2021, esto debido a que los inconvenientes para la elaboración de los informes, derivan de las inconsistencia en el Sistema informático para su registro y consolidación, estando fuera del alcance de las Áreas Administrativa y Financiera.

Es importante indicar que el Área Financiera (Contabilidad) es un Área de Registro, que depende de la documentación que suministra cada Unidad Administrativa o Programa y que su registro está sujeto a que la documentación cumpla con aspectos, legales, administrativos y contables, por lo que al carecer o presentar inconsistencias, deben ser rechazados, tal como sucedió con los expedientes de bodega."

Mediante Oficio No. 202-DAS-08-0428-0680-2020, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Julio Rene Lemus Corado, Supervisor de Contabilidad, quien manifiesta: "Como seguimiento administrativo y financiero, para corregir las deficiencias, que no permiten el registro oportuno del consumo de

combustible, en el ejercicio de las atribuciones del área de contabilidad como unidad a cargo de la Gerencia Administrativa Financiera, se llevaron a cabo las gestiones siguientes:

En las circulares GAF-ADEC-0001-2017, de fecha diecisiete de marzo del año dos mil diecisiete, circular GAF- ADEC -0002-2017, de fecha veinticuatro de marzo del año dos mil diecisiete, circular GAF-ADEC-0003-2017, de fecha cinco de abril del año dos mil diecisiete, circular GAF-ADEC-0005-2017, de fecha veinte de abril del año dos mil diecisiete, oficio GAF-DF-ADEC-0622-2017, de fecha seis de octubre del año dos mil diecisiete, oficio GAF-DF-ADEC-0816-2017, de fecha veintisiete de diciembre del año dos mil diecisiete, circular GAF-DF-ADEC-0001-2018, de fecha treinta de enero del año dos mil dieciocho y circular GAF-DF-ADEC-0002-2018, de fecha quince de junio del año dos mil dieciocho, las cuales contienen la normativa sobre los procedimientos, registros, documentación de soporte y fechas de entrega de lo relacionado a Bodegas, dichos documentos fueron remitidos a cada uno de los responsables de bodegas (oficina central, incluye UNEPAR y sedes regionales)

A través del oficio GAF-DF-AdeC-0367-2020, de fecha diecinueve de octubre del año dos mil veinte, se remitió a la Dirección Financiera, el Plan de Acción y Calendario de Cierre Fiscal 2020, en donde se establecen los lineamientos básicos, actividades, responsabilidades y fechas para el cumplimiento del cierre fiscal citado, mismo que se presenta para la aprobación de la Autoridad Administrativa Superior, siendo remitido a través del oficio GAF-DF-0477-2020, con fecha veintidós de octubre del año dos mil veinte.

Con fecha veintitrés de octubre del dos mil veinte, a través de nota de instrucciones número 1412-2020, la Gerencia APRUEBA, el Plan de Acción y Calendario de Cierre Fiscal 2020, el que posteriormente a través del oficio GAFDF-0489-2020, del veintiocho de octubre del año dos mil veinte, para que, por medio del Supervisor Técnico de Contabilidad, sea del conocimiento de todas las unidades administrativas, incluyendo las sedes regionales, para su aplicación y observancia.

Emitiendo para el efecto los memorándums circulares GAF-DF-ADEC-0001-2020, GAF-DF-ADEC-0003-2020, GAF-DF-ADEC-0005-2020, todos de fecha tres de noviembre del año dos mil veinte.

Es importante hacer referencia a que los numerales romanos VI, VII, VIII, establecen la responsabilidad, documentación y las especificaciones que deben observar las unidades previo a remitir la información y documentación contable a la unidad correspondiente.

En el numeral romano VIII se establece la documentación que el Área de Bodega de Suministros debía trasladar, así también en el calendario de cierre, se define como fecha máxima de entrega de expedientes, que para el caso de Bodega era el día 14 de diciembre de 2020, para efectos de revisión y posterior registro el día 21 de diciembre de 2020.

En el numeral romano XII en la literal d., se programó como fecha de cierre del 11 al 13 de enero de 2021, finalizando los registros contables el día 12 de enero de 2021, según lo informado a la Dirección Financiera en oficio GAF-DF-AdeC-0012-2021, solicitando la autorización para llevar el cabo el proceso de cierre fiscal.

A través del oficio GAF-DF-0020-2021 de fecha 15 de enero de 2021, la Dirección Financiera instruye sobre realizar el proceso del cierre fiscal, lo cual es llevado a cabo por el Área de Contabilidad, lo que es informado por medio del oficio GAF-DF-AdeC-0031-2021 de fecha 18 de enero de 2021.

Desde el mes de febrero de 2020, el Área de Bodega de Suministros, ha tenido inconvenientes al procesar los ingresos, egresos y los reportes de existencia, generados en el Sistema, que para el efecto fue creado por personal de la Dirección de Informática que actualmente ya no laboran para la Institución.

El Área de Bodega de Suministros remitió los informes al Área de Contabilidad, posterior al tiempo establecido en la normativa correspondiente, dicha documentación presentó descuadres y errores, que no permitían su registro, tal como se hace constar en los oficios GAF-DF-AdeC-0083-2020 de fecha 7 de febrero de 2020, GAF-DF-AdeC-0148-2020 de fecha 13 de marzo de 2020, GAF-DF-AdeC-0151-2020 de fecha 16 de marzo de 2020, Formato de Rechazo No. 08-japb-2020 de fecha 23 de julio de 2020, GAF-DF-AdeC-0248-2020 de fecha 23 de julio de 2020, , Formato de rechazo TDR- 015-2020 de fecha 26 de noviembre de 2020, Formato de rechazoTDR-017-2020 de fecha 15 de diciembre de 2020, con los cuales se devolvió los expedientes, recibiendo respuesta de la Bodega de Suministros a través de los oficios, DA-BP-0043-2020 de fecha 2 de marzo de 2020 DA-BP-0051-2020 de fecha 4 de marzo de 2020, DA-BP-0055-2020 de fecha 14 de abril de 2020, DA-BP-0066-2020 de fecha 13 de mayo de 2020, DA-BP-0093-2020 de fecha 31 de julio de 2020, DA-BP-0100-2020 de fecha 05 de agosto de 2020, DA-BP-0153-2020 de fecha 14 de octubre de 2020.

Considerando la fecha para el proceso de cierre y derivado de la evaluación de cada uno de los expedientes, se tuvo una reunión de trabajo el día 12 de enero de 2021, en donde participo el Gerente Administrativo Financiero, Director Administrativo, Encargado de Bodega y el Supervisor Técnico de Contabilidad I,

dicha reunión para establecer las acciones y seguimiento para corregir los reportes de los meses de marzo a diciembre de 2020, acordando el Encargado de Bodega que estaría corrigiendo y trasladaría los informes el mismo día, por lo que le fueron devueltos los expedientes, según consta en oficio GAF-DF-AdeC-0010-2021 de fecha 12 de enero de 2021.

Derivado a que, siendo las 14:30 horas del día 12 de enero de 2021 y evaluando que no se podría corregir los informes en un solo día, se acuerda según oficio GAF-DF-AdeC-AdeC-0011-2021 que los mismos sería corregidos oportunamente, pero que estos quedarían para su registro en el ejercicio fiscal 2021, esto debido a que los inconvenientes para la elaboración de los informes, derivan de las inconsistencia en el Sistema informático para su registro y consolidación, estando fuera del alcance de las Áreas Administrativa y Financiera.

Esta decisión también se debió a que el Instituto de Fomento Municipal, según el artículo 42 de la Ley Orgánica del Presupuesto, tiene la obligación por cumplimiento de ley presentar la liquidación del presupuesto y los estados financieros correspondientes. Dichos informes deben remitirse a más tardar el 31 de enero de cada año, así también en el caso del INFOM, se establece que previo a ser aprobados por la Honorable Junta Directiva de INFOM, los estados financieros deben ser auditados, lo cual conlleva plazos cortos que obliga a priorizar fechas de registro, que son dadas a conocer a cada una de las Unidades y Dependencia que conforman el Instituto de Fomento Municipal, UNEPAR y oficinas Regionales, según consta en el Plan de Acción y Calendario de Cierre Fiscal, que año con año se presenta para aprobación de Gerencia y luego es divulgado a nivel institucional.

Es importante indicar que el Área Financiera (Contabilidad) es un Área de Registro, que depende de la documentación que suministra cada Unidad Administrativa o Programa y que su registro está sujeto a que la documentación cumpla con aspectos, legales, administrativos y contables, por lo que al carecer o presentar inconsistencias, deben ser rechazados, tal como sucedió con los expedientes de bodega, lo anterior fundamentado en la Normas Generales de Control Interno, dentro de ellas la siguiente:

2.6 DOCUMENTOS DE RESPALDO

Toda operación que realicen las entidades públicas, cualquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que respalde.

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.

Es importante manifestar que con base al Memorándum STC-016-2016 del área de contabilidad con el visto bueno del Gerente Administrativo Financiero en su momento, se estableció la normativa de control y proceso de documentación contable, dentro de la cuál, se incluye lo relacionado a los registros de bodega, con lo cual se evidencia que existe coordinación de las actividades del área de Contabilidad."

Mediante Oficio No. 198-DAS-08-0428-0680-2020, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, Notificación electrónica al señor Miguel Ángel Soto y Soto, Supervisor Técnico de Contabilidad I, quien manifiesta: "Como seguimiento administrativo y financiero, para corregir las deficiencias, que no permiten el registro oportuno del consumo de combustible, en el ejercicio de las atribuciones del área de contabilidad como unidad a cargo de la Gerencia Administrativa Financiera, se llevaron a cabo las gestiones siguientes:

En las circulares GAF-ADEC-0001-2017, de fecha diecisiete de marzo del año dos mil diecisiete, circular GAF- ADEC -0002-2017, de fecha veinticuatro de marzo del año dos mil diecisiete, circular GAF-ADEC-0003-2017, de fecha cinco de abril del año dos mil diecisiete, circular GAF-ADEC-0005-2017, de fecha veinte de abril del año dos mil diecisiete, oficio GAF-DF-ADEC-0622-2017, de fecha seis de octubre del año dos mil diecisiete, oficio GAF-DF-ADEC-0816-2017, de fecha veintisiete de diciembre del año dos mil diecisiete, circular GAF-DF-ADEC-0001-2018, de fecha treinta de enero del año dos mil dieciocho y circular GAF-DF-ADEC-0002-2018, de fecha quince de junio del año dos mil dieciocho, las cuales contienen la normativa sobre los procedimientos, registros, documentación de soporte y fechas de entrega de lo relacionado a Bodegas, dichos documentos fueron remitidos a cada uno de los responsables de bodegas (oficina central, incluye UNEPAR y sedes regionales)

A través del oficio GAFDF-ADEC-0367-2020, de fecha diecinueve de octubre del año dos mil veinte, se remitió a la Dirección Financiera, el Plan de Acción y Calendario de Cierre Fiscal 2020, en donde se establecen los lineamientos básicos, actividades, responsabilidades y fechas para el cumplimiento del cierre fiscal citado, mismo que se presenta para la aprobación de la Autoridad Administrativa Superior, siendo remitido a través del oficio GAF-DF-0477-2020, con fecha veintidós de octubre del año dos mil veinte.

Con fecha veintitrés de octubre del dos mil veinte, a través de nota de instrucciones número 1412-2020, la Gerencia APRUEBA, el Plan de Acción y Calendario de Cierre Fiscal 2020, el que posteriormente a través del oficio GAFDF-0489-2020, del veintiocho de octubre del año dos mil veinte, para que, por

medio del Supervisor Técnico de Contabilidad, sea del conocimiento de todas las unidades administrativas, incluyendo las sedes regionales, para su aplicación y observancia.

Emitiendo para el efecto los memorándums circulares GAF-DF-ADEC-0001-2020, GAF-DF-ADEC-0003-2020, GAF-DF-ADEC-0005-2020, todos de fecha tres de noviembre del año dos mil veinte.

Es importante hacer referencia a que los numerales romanos VI, VII, VIII, establecen la responsabilidad, documentación y las especificaciones que deben observar las unidades previo a remitir la información y documentación contable a la unidad correspondiente.

En el numeral romano VIII se establece la documentación que el Área de Bodega de Suministros debía trasladar, así también en el calendario de cierre, se define como fecha máxima de entrega de expedientes, que para el caso de Bodega era el día 14 de diciembre de 2020, para efectos de revisión y posterior registro el día 21 de diciembre de 2020.

En el numeral romano XII en la literal d., se programó como fecha de cierre del 11 al 13 de enero de 2021, finalizando los registros contables el día 12 de enero de 2021, según lo informado a la Dirección Financiera en oficio GAF-DF-AdeC-0012-2021, solicitando la autorización para llevar el cabo el proceso de cierre fiscal.

A través del oficio GAF-DF-0020-2021 de fecha 15 de enero de 2021, la Dirección Financiera instruye sobre realizar el proceso del cierre fiscal, lo cual es llevado a cabo por el Área de Contabilidad, lo que es informado por medio del oficio GAF-DF-AdeC-0031-2021 de fecha 18 de enero de 2021.
Desde el mes de febrero de 2020, el Área de Bodega de Suministros, ha tenido inconvenientes al procesar los ingresos, egresos y los reportes de existencia, generados en el Sistema, que para el efecto fue creado por personal de la Dirección de Informática que actualmente ya no laboran para la Institución.

El Área de Bodega de Suministros remitió los informes al Área de Contabilidad, posterior al tiempo establecido en la normativa correspondiente, dicha documentación presentó descuadres y errores, que no permitían su registro, tal como se hace constar en los oficios GAF-DF-AdeC-0083-2020 de fecha 7 de febrero de 2020, GAF-DF-AdeC-0148-2020 de fecha 13 de marzo de 2020, GAF-DF-AdeC-0151-2020 de fecha 16 de marzo de 2020, Formato de Rechazo No. 08-japb-2020 de fecha 23 de julio de 2020, GAF-DF-AdeC-0248-2020 de fecha 23 de julio de 2020, , Formato de rechazo TDR- 015-2020 de fecha 26 de noviembre de 2020, Formato de rechazoTDR-017-2020 de fecha 15 de diciembre

de 2020, con los cuales se devolvió los expedientes, recibiendo respuesta de la Bodega de Suministros a través de los oficios, DA-BP-0043-2020 de fecha 2 de marzo de 2020 DA-BP-0051-2020 de fecha 4 de marzo de 2020, DA-BP-0055-2020 de fecha 14 de abril de 2020, DA-BP-0066-2020 de fecha 13 de mayo de 2020, DA-BP-0093-2020 de fecha 31 de julio de 2020, DA-BP-0100-2020 de fecha 05 de agosto de 2020, DA-BP-0153-2020 de fecha 14 de octubre de 2020.

Considerando la fecha para el proceso de cierre y derivado de la evaluación de cada uno de los expedientes, se tuvo una reunión de trabajo el día 12 de enero de 2021, en donde participo el Gerente Administrativo Financiero, Director Administrativo, Encargado de Bodega y el Supervisor Técnico de Contabilidad I, dicha reunión para establecer las acciones y seguimiento para corregir los reportes de los meses de marzo a diciembre de 2020, acordando el Encargado de Bodega que estaría corrigiendo y trasladaría los informes el mismo día, por lo que le fueron devueltos los expedientes, según consta en oficio GAF-DF-AdeC-0010-2021 de fecha 12 de enero de 2021.

Derivado a que, siendo las 14:30 horas del día 12 de enero de 2021 y evaluando que no se podría corregir los informes en un solo día, se acuerda según oficio GAF-DF-AdeC-AdeC-0011-2021 que los mismos sería corregidos oportunamente, pero que estos quedarían para su registro en el ejercicio fiscal 2021, esto debido a que los inconvenientes para la elaboración de los informes, derivan de las inconsistencia en el Sistema informático para su registro y consolidación, estando fuera del alcance de las Áreas Administrativa y Financiera.

Esta decisión también se debió a que el Instituto de Fomento Municipal, según el artículo 42 de la Ley Orgánica del Presupuesto, tiene la obligación por cumplimiento de ley presentar la liquidación del presupuesto y los estados financieros correspondientes. Dichos informes deben remitirse a más tardar el 31 de enero de cada año, así también en el caso del INFOM, se establece que previo a ser aprobados por la Honorable Junta Directiva de INFOM, los estados financieros deben ser auditados, lo cual conlleva plazos cortos que obliga a priorizar fechas de registro, que son dadas a conocer a cada una de las Unidades y Dependencia que conforman el Instituto de Fomento Municipal, UNEPAR y oficinas Regionales, según consta en el Plan de Acción y Calendario de Cierre Fiscal, que año con año se presenta para aprobación de Gerencia y luego es divulgado a nivel institucional.

Es importante indicar que el Área Financiera (Contabilidad) es un Área de Registro, que depende de la documentación que suministra cada Unidad Administrativa o Programa y que su registro está sujeto a que la documentación cumpla con aspectos, legales, administrativos y contables, por lo que al carecer o

presentar inconsistencias, deben ser rechazados, tal como sucedió con los expedientes de bodega, lo anterior fundamentado en la Normas Generales de Control Interno, dentro de ellas la siguiente:

Es oportuno manifestar que en la Causa del Hallazgo se indica que el Supervisor de Contabilidad, no planificó las tareas que dentro ejercicio fiscal deben desarrollarse en conjunto con el supervisor Técnico de Contabilidad I, quien no designó tareas al personal bajo su responsabilidad para realizar el registro del consumo de los cupones de combustible, estos inmersos en los reportes de egresos y existencias mensuales…,

Lo anterior no tiene fundamento, debido a que en el mes de octubre por medio del oficio GAF-DF-AdeC-0367-2020 de fecha 19 de octubre de 2020, se presentó para conocimiento y aprobación de la Gerencia, el Plan de Acción, Políticas y Normas Contables de Cierre Fiscal 2020, siendo aprobado por Gerencia y remitido por medio de Nota de Instrucciones No. 1412-2020 de fecha 23 de octubre de 2020, mismo que fue divulgado a todas las Unidades Administrativas, Unidades Ejecutoras y Oficinas Regionales.

Así también se recalcar que con base al Memorándum STC-016-2016 del área de contabilidad con el visto bueno del Gerente Administrativo Financiero en su momento, se estableció la normativa de control y proceso de documentación contable, dentro de la cuál, se incluye lo relacionado a los registros de bodega, con lo cual se evidencia que existe coordinación de las actividades del área de Contabilidad.

2.6 DOCUMENTOS DE RESPALDO

Toda operación que realicen las entidades públicas, cualquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que respalde.

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."

Mediante Oficio No. 200-DAS-08-0428-0680-2020, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, al señor Hugo Ernesto García Rodríguez, quien fungió como Director Administrativo, por el periodo comprendido del 6 de marzo al 01 de agosto de 2020, sin embargo, no presentó de forma electrónica los comentarios y sus pruebas de descargo.

Mediante Oficio No. 208-DAS-08-0428-0680-2032, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, a

través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Gilton Alexander Escobar García, Encargado de Bodega y Suministros, quien manifiesta: "Derivado de las restricciones presidenciales derivado a la pandemia covid-19, Decreto Gubernativo 5-2020 de fecha 6 de marzo del 2020, Decreto 8-2020 de fecha 21 de marzo de 2020, Disposiciones Presidenciales en caso de Calamidad Pública de fecha 28 de abril de 2020, Disposiciones Presidenciales en caso de Calamidad Pública de fecha 24 de mayo de 2020, decreto 9-2020 de fecha 29 de mayo de 2020, Disposiciones Presidenciales en caso de Calamidad pública de fecha 04 de junio de 2020 la entrega y distribución de los distintos informes de esta unidad no se pudieron efectuar derivado a la falta de personal en la Dirección de Informática ya que al realizar las operaciones en el sistema de bodegas se tuvieron inconvenientes de soporte técnico necesario, abonado a esto los rechazos que se realizaron por parte de la unidad de contabilidad, por lo que con los oficios que se describen a continuación se realizó la entrega de los informes de Bodega de Proveeduría:

DA-BP-0164-2020, de fecha 23 de octubre de 2020 del mes de mayo. DA-BP-0203-2020, de fecha 19 de noviembre de 2020 del mes de junio. DA-BP-0248-2020, de fecha 15 de diciembre de 2020 del mes de julio. DA-BP-0226-2020, de fecha 4 de diciembre de 2020 del mes de agosto. DA-BP-0231-2020, de fecha 7 de diciembre de 2020 del mes de septiembre. DA-BP-0235-2020, de fecha 9 diciembre de 2020 del mes de octubre.
Se... copia de las observaciones de los meses de abril, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre 2020.
Oficios de los meses corregidos:
DA-BP-0003-2021, de fecha 4 de enero de 2021, correspondiente al mes de febrero 2020. DA-BP-0004-2021, de fecha 4 de enero de 2021, correspondiente al mes de marzo 2020. DA-BP-0005-2021, de fecha 4 de enero de 2021, correspondiente al mes de abril 2020. DA-BP-0007-2021, de fecha 4 de enero de 2021, correspondiente al mes de mayo 2020. DA-BP-0010-2021, de fecha 5 de enero de 2021, correspondiente al mes de julio 2020. DA-BP-0011-2021, de fecha 5 de enero de 2021, correspondiente al mes de agosto 2020. DA-BP-0012-2021, de fecha 5 de enero de 2021, correspondiente al mes de septiembre 2020. DA-BP-0013-2021, de fecha 5 de enero de 2021, correspondiente al mes de octubre 2020.

Se... la copia de cruce de correos electrónicos en los cuales se le solicita al personal a cargo de dar el soporte técnico en relación al sistema de bodegas, de mes de febrero a septiembre de 2020.

Se... oficios que se trasladaron a la Dirección de Informática para el respectivo soporte técnico los cuales son DA-BP-0037-2020, de fecha 26 de febrero de 2020,

DA-BP-0041-2020, de fecha 2 de marzo de 2020, (se… papelería de soporte)."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Gerente Administrativo y Financiero, el Director Financiero, el Supervisor de Contabilidad y el Supervisor Técnico de Contabilidad I, no obstante que en sus pruebas de descargo incluyen oficios suscritos durante los ejercicios fiscales 2016, 2017 y 2018, las cuales se refieren a los procedimientos, registros, documentación de soporte y fechas de entrega de expedientes de existencias y consumos de cupones de combustibles; presentan Plan de Acción del cierre fiscal 2020, con fecha 19 de octubre de 2020, el cual permite definir los lineamientos básicos para el cumplimiento del cierre fiscal e incluyen oficio No. GAF-DF-AdeC-0011-2021, de fecha 12 de enero de 2021, al analizar los comentarios y la documentación presentada, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que los oficios proporcionados fueron emitidos en años anteriores y no se dieron seguimiento durante el ejercicio fiscal fiscalizado y muestra según pruebas de descargo la falta de comunicación oportuna con las dependencias a su cargo, ocasionado que los procesos no se ajusten a las normativas vigentes y basado a esto se puede indicar que no se ha logrado analizar e interpretar los Estados Financieros, ya que no presentan dentro de sus pruebas las recomendaciones a la Gerencia Administrativa Financiera que orienten a la toma de decisiones para que se realicen las aplicaciones técnicas y administrativas para el adecuado registro del consumo de cupones de combustibles al no haberse procesado oportunamente, ocasionado que los procesos no sean ajustados en el ejercicio fiscal en el que fueron efectuados, dando como resultado una deficiente supervisión en el proceso de depuración de cuentas contables; Asimismo, la implementación del Plan de Acción del cierre fiscal 2020, emitido el 19 de octubre del 2020, en el que en su numeral X. Actividades y responsabilidades del Área de Contabilidad, en su inciso b. indica el requerir a las Dependencias Administrativas que corresponda la información y documentación necesaria para su respaldo, mismas que son solicitadas fechas posteriores a las especificadas en los oficios y circulares en las cuales se norma la presentación de dichos informes y/o expedientes mensuales, por lo que se determina la falta de seguimiento de los planes emitidos y las circulares u oficios informativos, por lo que los expedientes recepcionadas por el Área de Contabilidad según Oficios DA-BP-0016-2020 de fecha 03 de febrero de 2020 y Oficio DA-BP-0043-2020, de fecha 02 de marzo de 2020, no fueron registrado oportunamente según los lineamientos contables de consumo; También el oficio No. GAF-DF-AdeC-0011-2021, de fecha 12 de enero de 2021, confirman que los expedientes de consumo de combustible no cumplen con los requisitos para ser ajustados, por lo que emiten la comunicación a las dependencias para que el Área de Contabilidad pueda realizar la revisión conjunta y así finalizar los registros correspondientes a los meses de marzo a diciembre del año 2020,

mismas que no son oportunos ya que afectarán saldos posteriores al ejercicio fiscal auditado.

Se confirma el hallazgo para el Encargado de Bodega y Suministros, no obstante que en sus comentarios manifiesta que no realizó la entrega de los expedientes del mes de marzo al mes de diciembre del 2020, mismas que fueron rechazadas por el Área de Contabilidad durante el ejercicio fiscal 2021, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que los rechazos emitidos por el Área de Contabilidad fueron realizadas durante el ejercicio 2021, incumpliendo a los oficios y circulares emitidos, en la que se establece que los informes y/o expedientes deberán ser emitidas mensualmente, para ser entregadas el día dos del mes siguiente.

Se desvanece el hallazgo para el Director Administrativo, por el período comprendido del 06 de marzo al 01 de agosto de 2020, debido a que falleció el 19 de marzo de 2021, según Certificado de Defunción, que quedó inscrito con el No. 259347 de fecha 25 de marzo de 2021.

Este hallazgo fue notificado con el número 8 y corresponde en el presente informe al número 7.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE BODEGA Y SUMINISTROS	GILTON ALEXANDER ESCOBAR GARCIA	952.75
SUPERVISOR DE CONTABILIDAD	JULIO RENE LEMUS CORADO	1,616.00
SUPERVISOR TECNICO DE CONTABILIDAD I	MIGUEL ANGEL SOTO Y SOTO	1,995.00
DIRECTOR FINANCIERO	ROSA NINETT LOPEZ ALVAREZ DE BARILLAS	2,556.75
GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO	OTTO DANILO VILLATORO SHACK	3,189.25
Total		**Q. 10,309.75**

Hallazgo No. 8

Deficiencia en la gestión de la reclasificación de anticipos

Condición

Al evaluar el Balance General, la cuenta contable 1133 Anticipos, Unidad Ejecutora 301 Fondo Nacional UNEPAR, según muestra de auditoría, se refleja un saldo contable por un valor de Q344,059.00 correspondiente al 20%, según Contrato (01-2014) de fecha 11 de diciembre de 2014 denominado "Mejoramiento Sistema de Agua Potable Sector Sur VI, Aldea El Carmen, Santa Catarina Pinula,

Guatemala", obligación obtenida con el contratista Ligorria Valle Harry Rodolfo, de la Empresa Grupo Liva, Según Resolución emitido por la Junta Directiva No. 11-2016, de fecha 25 de febrero del 2016, Resuelve: II. Se instruye a la Gerencia del Instituto de Fomento Municipal realizar las gestiones conciliatorias administrativas y legales correspondientes para la rescisión de contrato por mutuo acuerdo, derivado de lo anterior, se determinó la deficiencia en la gestión de la reclasificación del anticipo, en virtud que al 31 de diciembre del 2020, aún no se ha rescindido del contrato, se detalla a continuación:

Se presenta el registro histórico, realizado por el Instituto de Fomento Municipal, Unidad Ejecutora 301 Fondo Nacional UNEPAR, como se describe a continuación:

Fecha de Aprobación	Mayor	Sub Cuenta 1	Nombre de la Cuenta	Nombre de la Subcuenta	Descripción	Debito	Crédito
14/07/2015	1133	1	Anticipos	Anticipos a Proveedores y Contratistas a Corto Plazo	Registro del Anticipo del 20%, Contrato No. 13-2014 por Q1,720,295.00	344,059.00	0.00
14/07/2015	2116	3	Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo	Otras Cuentas a Pagar	Creación de la Obligación del Pago del Anticipo del 20%, Contrato No. 13-2014 por Q1,720,295.00	0.00	344,059.00
15/07/2015	2116	3	Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo	Otras Cuentas a Pagar	Pago del Cheque No. 18229 de fecha 15 de julio de 2015, a nombre del Ligorria Valle Harry Rodolfo	344,059.00	0.00
15/07/2015	1112	1	Bancos	Fondo Común	Pago del Cheque No. 18229 de fecha 15 de julio de 2015, a nombre del Ligorria Valle Harry Rodolfo, de la cuenta monetaria No. 66-0001803-6 INFOM FONDO NACIONAL UNEPAR del Banco G & T Continental	0.00	344,059.00
24/05/2016	1112	1	Bancos	Fondo Común	Nota de Crédito por anulación del Cheque No. 18229 de fecha 15 de julio de 2015, a nombre del Ligorria Valle Harry Rodolfo, de la cuenta monetaria No. 66-0001803-6 INFOM FONDO NACIONAL UNEPAR del Banco G & T Continental	344,059.00	0.00
23/05/2016	2111	1	Cuentas Comerciales a Pagar a Corto Plazo	Deudas con Proveedores y Otros	Se crea la obligación del compromiso, en virtud que aún no se ha elaborado el documento para rescindir del contrato No. 13-2014, Nota de Crédito por anulación del Cheque No. 18229 de fecha 15 de julio de 2015, a nombre del Ligorria Valle Harry Rodolfo, de la cuenta monetaria No. 66-0001803-6 INFOM FONDO NACIONAL UNEPAR del Banco G & T Continental.		344,059.00
Fuente: Sicoin wed Descentralizadas, Contabilidad, Registro Contable, Consulta Dinámica de Cuentas Contables					**SUMAS TOTALES**	**1,032,177.00**	**1,032,177.00**

Criterio

La Resolución Número DCE-11-2020, del Ministerio de Finanzas Públicas, Dirección de Contabilidad del Estado, que aprueba las modificaciones y actualizaciones del Manual de Contabilidad Integrada Gubernamental, Descripción

de las cuentas, Cuenta Contable 2111 Cuentas Comerciales a Pagar a Corto Plazo, establece: “Registra el movimiento de deudas con proveedores, motivadas por operaciones habituales del ente, con vencimiento a corto plazo.” Cuenta Contable 2211 Cuentas Comerciales a Pagar a Largo Plazo, establece: “Registra el movimiento relacionado con la deuda con proveedores, motivada por operaciones habituales del organismo, con vencimiento a largo plazo.”

La Resoluciones de la Junta Directiva Número 011-2016, de fecha 25 de febrero de 2016, establece: “Resuelve: ...II. Se instruya a la Gerencia del Instituto de Fomento Municipal realizar las gestiones conciliatorias administrativas y legales correspondientes para la rescisión de contrato por mutuo acuerdo.”

La Resolución de la Junta Directiva No. 227-2016, Punto Quinto, del Acta No. 53, de fecha 27 de septiembre de 2016, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Instituto de Fomento Municipal, Numeral 10. Funciones de las Dependencias Administrativas, establece: “…VIII. Gerencia Administrativa y Financiera, Descripción: Gerencia responsable de la buena marcha de los procesos administrativos financieros del instituto, velando por el aprovechamiento y buen uso de los recursos institucionales para el cumplimiento de sus funciones. Funciones: a) Coordinar las operaciones técnico-administrativas y financieras del Instituto, relacionadas con el análisis e interpretación de Estados Financieros, Sistema Integrado de Administración Financiera, Control Patrimonial y Ejecución y Evaluación Presupuestaria… c) Establecer sistemas y procedimientos para el ingreso, registro y salida de materiales, equipo, herramientas, accesorios y demás bienes muebles propiedad del Instituto. d) Coordinar la aplicación de procesos orientados a salvaguardar los recursos materiales, financieros y humanos del Instituto, aprobando los procedimientos y normas de seguridad de bienes y personas dentro de las Instituciones. f) Vigilar que los procesos de adquisición de bienes y servicios se realicen en forma ágil y oportuna en función de las necesidades de las dependencias administrativas de la Institución… h) Establecer mecanismos de comunicación ágiles y oportunos que permitan lograr una adecuada coordinación con profesionales y ejecutivos de las demás dependencias administrativas del Instituto a efecto de lograr los objetivos institucionales. i) Dar seguimiento a la ejecución de planes, programas y proyectos institucionales, relacionados con las aéreas administrativas, financieras y operativas, instruyendo a donde corresponda la adopción de medidas preventivas y correctivas… IX. Dirección Financiera, Descripción: Dirección responsable de la correcta administración de los recursos financieros del instituto, velando porque los procesos contables y de ejecución presupuestarios se ajusten a la normativa vigente y contribuyan al cumplimiento de las competencias institucionales. Funciones: a) Planificar, dirigir, coordinar y velar por el adecuado funcionamiento de las dependencias que conforman la Dirección Financiera, relacionados con la Asistencia Financiera Municipal, Tesorería, Planificación y Ejecución

Presupuestaria, Presupuesto y Contabilidad… c) Analizar e interpretar los estados financieros y de ejecución presupuestaria y presentarlos a la Gerencia Administrativa Financiera con las recomendaciones pertinentes que orienten a la toma de decisiones… e) Velar porque el sistema financiero, así como otro tipo aplicaciones técnicas y administrativas sean procesadas oportunamente; con las necesidades de las diversas unidades administrativas y de acuerdo a los requerimientos de las autoridades superiores…"

El Acuerdo No. 116-2018, de fecha 08 de junio de 2018, del Gerente del Instituto de Fomento Municipal –INFOM-, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Dirección Financiera del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, VIII Funciones y Organización de las Áreas que Conforman la Dirección Financiera, Área de Contabilidad y Fondos Externos, Descripción, establece: "El Área de Contabilidad es la encargada de llevar cuenta y razón de los registros y saldos contables, así como la elaboración de estados e informes financieros, con el objetivo de brindar la información que refleje la situación económica y financiera del INFOM para la toma de decisiones de las autoridades de la institución. Funciones: a) Participar en la formulación de políticas financieras y administrativas con las Áreas de Ejecución Presupuestaria, Cartera Impuestos y Arbitrios y Subdirección de Tesorería, coordinado por la Subdirección de Presupuesto y Contabilidad, Dirección Financiera y Gerencia Administrativa Financiera de la Institución. b) Aplicar conforme a su naturaleza jurídica, características operativas y requerimientos de información contable y la periodicidad, estructura y características de los estados contables financieros a producir por la institución, de acuerdo a las normas de contabilidad integrada gubernamental que dicte la Dirección del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas y otras Normas que regulan la Administración Financiera del Sector Público… d) dirigir, coordinar y controlar las labores de registro, validación y aprobación en el SICOIN de las operaciones de origen extrapresupuestario contable y sus depuraciones correspondientes… g) Administrar en el Sistema Integrado de Administración Financiera, que permita conocer en tiempo real la gestión presupuestaria, de caja y patrimonial, así como los resultados operativos, económico y financiero de la Institución. h) Analizar, conjuntamente con las demás unidades del Área Contable, detectando las inconsistencias y realizando los ajustes de la información ingresada al sistema, cuando sea necesario con el fin de lograr un adecuado registro de las operaciones que afectan la situación económica-financiera de la Institución… n) Mejorar los controles internos que considere pertinente con el fin de generar información fidedigna, para la toma de decisiones. o) Realizar las funciones que por designación de las autoridades competentes le sean designadas, para cumplir con los objetivos institucionales."

La Resolución de la Junta Directiva No. 286-99, de fecha 15 de julio de 1999, que aprueba el Plan de Clasificación de Puestos y Régimen de Salarios del Instituto de

Fomento Municipal, …b) Manual de Clasificación de puestos contenidos en dos tomos, establece: "PUESTO: SUPERVISOR DE CONTABILIDAD, 1. NATURALEZA DEL TRABAJO: Trabajo profesional que consiste en planificar, dirigir, coordinar y supervisar las tareas de registro, análisis e investigación de operaciones contables que se realizan en el INFOM, aplicando para el efecto los criterios establecidos por el Sistema Integrado de Administración Financiera. 2. DEBERES Y OBLIGACIONES: Planificar las tareas que dentro del ejercicio fiscal, debe desarrollar el área a su cargo, para lo cual debe asignar tareas al personal subalterno, supervisando la correcta ejecución de las mismas. Verificar que en las operaciones y registros contables se observen los principios de contabilidad generalmente aceptados y los preceptuados por el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental. Dirigir y coordinar la ejecución de las funciones orientadas al desarrollo de las conciliaciones de las cuentas que administra el Instituto, efectuando la depuración de las autoridades correspondientes para su revisión y aprobación… Supervisión: Ejerce supervisión sobre el trabajo que realizan los Técnicos Profesionales, Auxiliares de Contabilidad y personal de oficina del área de contabilidad."

El Contrato Individual de Trabajo de Servicios Personales Temporales, Renglón Cero Veintidós, Número cero cero uno guión cero veintidós guion dos mil veinte (001-022-2020). En la Ciudad de Guatemala, el día (2) de enero de dos mil veinte (2020), establece: "…Por la otra parte: MIGUEL ANGEL SOTO Y SOTO… y que por este acto celebramos CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO DE SERVICIOS PERSONALES TEMPORALES,… TERCERA: CONDICIONES: El empleado desempeñará el puesto de SUPERVISOR TÉCNICO DE CONTABILIDAD I EN EL ÁREA DE CONTABILIDAD Y FONDOS EXTERNOS… b) FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES: Las funciones del Empleado son las siguientes: 1. Planificar, organizar dirigir y controlar las actividades relacionadas con el Área de Contabilidad, asignar las tareas al personal bajo su responsabilidad, y supervisar, revisar y aprobar las conciliaciones contables y bancarias mensuales… 9. Revisar periódicamente los Estados Financieros y si es procedente proponer regularizaciones, reclasificaciones y depuración de cuentas para someterla a consideración de las autoridades superiores con el fin que estos reflejen la situación financiera del INFOM en forma razonable. 10. Revisar, analizar y aprobar los ajustes contables en los formatos establecidos para el efecto, con su respectiva documentación de soporte, según la naturaleza de cada registro, observar que los mismos cumplan con los principios, leyes y normas contables… 13. Supervisar el proceso de depuración de cuentas contables y estados financieros de forma periódica, proponiendo los cambios y estrategias contables necesarias para un registro adecuado, según la naturaleza de cada cuenta, velando que se cumplan con normas, leyes y principios contables."

Causa

El Gerente no concluyó con el proceso de las gestiones administrativas y legales para la rescisión del contrato; Asimismo, El Gerente Administrativo Financiero, no coordinó las operaciones técnico administrativas y financieras, relacionadas con el análisis e interpretación de Estados Financieros con el Director Financiero, quien no realizó oportunamente las aplicaciones financieras con el Supervisor de Contabilidad y este a su vez con el Supervisor Técnico de Contabilidad I, quienes no han propuesto la reclasificación de la obligación adquirida y contabilizada en la Cuenta Contable 2111 Cuentas Comerciales a Pagar a Corto Plazo, en virtud que aún no se ha rescindido del Contrato.

Efecto

El saldo de la Cuenta Contable 2111 Cuentas Comerciales a Pagar a Corto Plazo, no se revela adecuadamente, lo cual incide en la presentación de los Estados Financieros.

Recomendación

La Junta Directiva, debe girar instrucciones al Gerente para que concluya con los procesos administrativos y legales para la rescisión del contrato; Asimismo, debe girar sus instrucciones al Gerente Administrativo Financiero, para que coordine las operaciones técnico administrativas y financieras, relacionadas con el análisis e interpretación de Estados Financieros con el Director Financiero, para que instruya al Supervisor de Contabilidad y Supervisor Técnico de Contabilidad I, en proponer la reclasificación de la obligación adquirida y contabilizada en la Cuenta Contable 2111 Cuentas Comerciales a Pagar a Corto Plazo, en virtud que aún no se ha rescindido del Contrato.

Comentario de los responsables

Mediante Oficio No.214-DAS-08-0428-0680-2020, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, a través del Notificación electrónica del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Julio Salvador Contreras Amaya, Gerente, quien desempeño el cargo durante el período del 02 de enero al 31 de enero del 2020, manifiesta: "Como condición para la formulación del presente hallazgo, se manifiesta que al evaluar el Balance General, la cuenta contable 1133 Anticipos, Unidad Ejecutora 301 Fonda Nacional UNEPAR, según muestra de Auditoria, se refleja un saldo contable por un valor de Q.344.059.00 correspondiente al 20%. Según contrato (01-2014) de fecha 11 de diciembre de 2014 denominado “Mejoramiento Sistema Agua Potable Sector Sur VI, Aldea El Carmen, Santa Catarina Pínula, Guatemala”, Obligación Obtenida con el contratista Ligoria Valle Harry Rodolfo, de la empresa Grupo Liva, según resolución emitida por la Junta Directiva N0.11-2016, de fecha 25 de febrero de 2016, Resuelve: II. Se instruye a la Gerencia del Instituto de Fomento Municipal

realizar las gestiones conciliatorias administrativas y legales correspondientes para la rescisión de contrato por mutuo acuerdo, derivado de lo anterior, se determinó la deficiencia en la gestión de la reclasificación del anticipo, en virtud que el 31 de diciembre de 2020, aún no se ha rescindido el contrato, por lo que por medio de los siguientes argumentos demuestro fehacientemente lo contrario a dicha condición derivado de los extremos siguientes:

1. Con fecha 30 de enero de 2020, deje el cargo como Gerente del Instituto de Fomento Municipal –INFOM- lo cual acredito con el acta No. 004-2020 (se... como medio de prueba) de la Secretaria General Institucional del Instituto de Fomento Municipal – INFOM- por lo que es imposible continuar ejecutando o implementando acciones después de la salida del cargo de Gerente, ya que solo estuve en el Cargo de Gerente del Instituto de Fomento Municipal el primer mes de inicio de año 2020, es decir del 1 de enero al 30 de enero de 2020, por lo que no era ya mi responsabilidad concluir el proceso para rescindir dicho contrato durante el año 2020 ya que eso ya es responsabilidad de las nuevas autoridades. Sin embargo, durante mi gestión si gire instrucciones Administrativas, legales y financieras para que se cumpliera con el proceso para rescindir el contrato y que no incidiera en la presentación de los Estados Financieros como lo detallo a continuación:

a) Se emitió el Acuerdo de Gerencia 133-2019 (el cual... como medio de prueba), en seguimiento y control interno al Acuerdo de Gerencia 54-2017 (el cual... como medio de prueba), nombrando a los miembros de la Comisión de Apoyo y Seguimiento, con el objeto de realizar lo siguiente: 1) Analizar el diagnostico efectuado por la Comisión de Depuración de Saldos Contables, Liquidación y Regulación de Programas de Financiamiento Externo (esta comisión nombrada en Acuerdo de Gerencia 54-2017, (el cual... como documento de prueba) respecto a la depuración y conformación de expedientes para liquidación y posteriormente regularización contable de la cuenta construcciones en proceso y gastos de inversión social (gastos de funcionamiento de programas), (este inciso incluye los ANTICIPOS Y LO RELACIONADOS CON LOS MISMOS, COMO ES EL CASO DE CONSTRUCTORA GRUPO LIVA) 2. proponer soluciones en cada caso concreto en aspectos legales, técnicos, administrativos y financieros. 3) Establecer procedimientos para la regularización contable de la cuenta de “Construcciones en Proceso”. 4) Brindar acompañamiento asesoría en aspectos de depuración de la cuenta “Construcciones en Proceso” y 5) Efectuar las consultas que consideren pertinentes a las instituciones y entes rectores en el tema relacionado según corresponda. La Comisión ha venido trabajando y realizando acciones que redundaron en la obtención de los resultados, asimismo con la responsabilidad de poder dar seguimiento a todas las áreas involucradas como el caso de Constructora Grupo Liva.

b) Mediante oficio de Gerencia número 1361-2018 de fecha 27 de agosto 2018, desde esta fecha abarcando el año 2019 y 2020 donde sigue vigente instruí al Director General del Programa INFOM-UNEPAR, la generación de los informes e acciones que revelaran la situación de dicho programa, así como instruí implementar las acciones necesarias para superar las condiciones que afectarán la ejecución y regularización de cuentas contables de los proyectos a cargo de dicho programa, en el cual está incluido los casos de anticipos y como es el caso de Constructora Grupo Liva. (... fotocopia de este oficio como medio de prueba).

c) De lo anterior se evidencia que gire mis instrucciones a donde correspondió para que se realizaran todas las gestiones y acciones pertinentes para poder liquidar y regularizar todos aquellos proyectos que por una u otra razón no estaban regularizados y esto incluye a aquellos que se les otorgó anticipos ya que mis instrucciones fueron AMPLIAS y abarcan TODOS LOS PROYECTOS QUE NO HAN SIDO LIQUIDADOS Y REGULARIZADOS, siendo el responsable de darle seguimiento a los mismos y realizar las acciones que correspondieran para este fin el Director General de UNEPAR, comisiones nombradas y las diferentes direcciones, incluyendo mandatarios, para concluir la recisión del contrato de Grupo Liva, porque en dicho oficio girado a su persona en el punto 5. Se le requirió que el informe, gestiones y acciones contuviera todo lo relativo a los Anticipos a contratistas DONDE ESTA INCLUIDO LA CONSTRUCTORA GRUPO LIVA y que en caso que existiera alguna condición que limite, afecte o no permitiera la razonable conclusión o desarrollo se deberían proponer y realizar las acciones a implementarse para superarlas juntamente con los funcionarios o empleados de las áreas relacionadas.

d) En el caso concreto de Constructora Grupo Liva y que el valor del anticipo aún se registra en los Estados Financieros, donde se le tiene que dar el seguimiento respectivo por las Direcciones y los funcionarios involucrados, tal como instruí para que posteriormente de implementar las acciones que correspondan se puedan solventar lo que impida que el mismo sea regulado para posteriormente pedir la instrucción de gerencia con la debida conformación del expediente y los dictámenes respectivos para que se continúe con el proceso de regularización y que el anticipo ya no se registre en los estado financieros, cabe mencionar que este caso lleva varios años en proceso de regularización en el INFOM y es un caso complejo, por lo que, la gestión si la realice pero al igual que años anteriores no se ha logrado regularizar la cuenta contable por tener que llevar el debido proceso.

De acuerdo a lo indicado con anterioridad tal y como lo he evidenciado, desde mi nombramiento como Gerente del Instituto de Fomento Municipal si realice las gestiones necesarias para que se regularizaran todos los proyectos con alguna problemática como es el caso de Constructora Grupo Liva einstruí a las

Direcciones y funcionarios involucrados para querealizaran las acciones pertinentes para resolver dicha problemática que impida ser regulados y que se concluyera con el proceso de las gestiones administrativas y legales para la rescisión del contratoy así se reflejen en los Estados financieros, por lo que solicito respetuosamente que el presente hallazgo sea desvanecido y declarado improcedente.

e) De acuerdo a lo indicado con anterioridad tal y como lo he evidenciado, desde mi nombramiento como Gerente del Instituto de Fomento Municipal si he realizado las gestiones necesarias para que se regularicen todos los proyectos con alguna problemática como es el caso de Constructora Grupo Liva y he instruido a las Direcciones y funcionarios involucrados para que se realicen las acciones pertinentes en cada caso para resolver dicha problemática que impida ser regulados y para la rescisión del contrato y que no se reflejen en los Estados Financieros, por lo que solicito respetuosamente que el presente probable hallazgo sea desvanecido y declarado improcedente.

Asimismo, es importante mencionar como prueba de descargo que con fecha mayo de 2020 según informe de Auditoria (... como medio de prueba) me fue impuesto este mismo hallazgo “Hallazgo No.3 Falta de gestión para la regularización de registro contables” (que se encuentra en las páginas de dicho Informe de la página 159 a la 162).Este mismo hallazgo me fue notificado en el INFORME DE AUDITORIA FINACIERA Y DE CUMPLIMIENTO DEL INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL INFOM DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 en el mes de mayo de 2020 cuando su servidor ya no era Gerente del INFOM, por lo cual no podía volver a darle seguimiento a este caso de Constructora Grupo Liva, por lo que solicito respetuosamente que el presente probable hallazgo sea desvanecido y declarado improcedente."

Mediante Oficio No. 213-DAS-08-0428-0680-2020, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, a través del Notificación electrónica del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor José Arturo Mérida Bermúdez, Gerente, quien desempeño el cargo durante el período del 30 de enero al 01 de octubre del 2020, manifiesta: " En este caso deben acotarse algunos datos importantes dentro del proceso y del devenir del Instituto de Fomento Municipal (INFOM), con las distintas vicisitudes que este importante ente posee; los cambios de administración y por ende del personal y de la administración en general es extremadamente rotativa, los nuevos nombramientos, en encausamiento de los documentos pendientes, son situaciones comunes en la entidad; de hecho, por citar un ejemplo, mi caso, fui nombrado el 31/01/2020 y removido el 01/10/2020;

con un tiempo para la gestión y administración, únicamente de OCHO meses, esto limita la realización de muchos procesos, sin embargo se realizaron acciones en este orden y las demás aristas que devienen de la Administración Pública.

Este proceso que ahora resalta en la presente auditoría viene del 11/12/2014, desde hace 6 años.

En este sentido también se acota en el documento, en el cual se hace referencia al contrato número 001-022-2020, de fecha 02/01/2020 celebrado con el señor Miguel Ángel Soto y Soto, en el cual se le asignan funciones de supervisor técnico de Contabilidad I en el área de contabilidad y fondos externos. Este contrato no fue realizado en el tiempo de mi administración (nombrado el 31/01/2020 y removido el 01/10/2020).

también se acota la causa de no concluir el proceso de las gestiones administrativas y legales para la rescisión del contrato, sin embargo, las acciones técnicas de los procesos y procedimientos, no se le pueden cargar a la Gerencia como tal, sino a los entes técnicos específicos y/o especializados de la entidad, de dar seguimiento a estas acciones administrativas, tales como la Gerencia Administrativa Financiera, la Gerencia de Proyectos, Dirección general del programa INFOM-UNEPAR, miembros de comisiones, mandatarios, entre otras; que son los entes natos por designación y funciones, responsables de dar seguimiento a estos procesos.

En nuestro caso, en este sentido y bajo esta perspectiva, se realizaron varias gestiones al respecto, tal es el caso de la emisión del oficio número 835-2020, traking número 128278, de fecha 06/07/2020; donde se pide básicamente, rescindir contratos de forma conciliatoria, realizar la regularización, realizar las gestiones enmarcadas en los documentos previos del caso citado. DURANTE MI GESTIÓN COMO GERENTE NUNCA SE RECIBIÓ NI SE ME ENTERO DE ALGÚN CUMPLIMIENTO EN RELACIÓN A LO QUE SOLICITE EN EL OFICIO 835-2020. Y ESPECIALMENTE AL CASO DETALLADO EN EL HALLAZGO RELACIONADO CON LA EMPRESA GRUPO LIVA PUESTO QUE AL SER REMOVIDO DEL CARGO DE GERENTE YA NO ERA MI RESPONSABILIDAD CONCLUIR EL PROCESO PARA RESCINDIR DICHO CONTRATO EN EL AÑO 2020 SI NO RESPONSABILIDAD DE LAS NUEVAS AUTORIDADES.

Adicional a lo expuesto anteriormente en relación con este hallazgo considero NECESARIO mencionar que TAMBIÉN oportunamente mediante acuerdos de gerencia 133-2019 y 54-2017. Donde se nombraron miembros de la comisión de apoyo y seguimiento con el objeto de REALIZAR:

1. Analizar el diagnostico efectuado por la Comisión de Depuración de Saldos

Contables, Liquidación y Regulación de Programas de Financiamiento Externo (esta comisión nombrada en Acuerdo de Gerencia 54-2017, el cual informo que existe en INFOM) respecto a la depuración y conformación de expedientes para liquidación y posteriormente regularización contable de la cuenta construcciones en proceso y gastos de inversión social (gastos de funcionamiento de programas), (este inciso incluye los ANTICIPOS Y LO RELACIONADOS CON LOS MISMOS, COMO ES EL CASO DE CONSTRUCTORA GRUPO LIVA).
2. Proponer soluciones en cada caso concreto en aspectos legales, técnicos, administrativos y financieros.
3. Establecer procedimientos para la regularización contable de la cuenta de "Construcciones en Proceso".
4. Brindar acompañamiento asesoría en aspectos de depuración de la cuenta "Construcciones en Proceso".
5. Efectuar las consultas que consideren pertinentes a las instituciones y entes rectores en el tema relacionado según corresponda.

También en oficio 1361-2018 se instruyó al Director General del programa INFOM -UNEPAR la generación de los informes y acciones que revelaran la situación de dicho programa e implementar las acciones necesarias para superar le ejecución y regularización de cuentas contables de los proyectos a cargo de dicho programa donde se incluye el caso de constructora grupo LIVA. Es decir, oportunamente se dieron instrucciones a la DIRECCIÓN GENERAL DE UNEPAR.
ME PERMITO ACLARAR QUE, DURANTE MI GESTIÓN COMO GERENTE, POR PARTE DE UNEPAR ni de ninguna otra dirección o comisión nombrada o mandatarios NO RECIBÍ SOLICITUD ALGUNA para concluir la rescisión del CONTRATO DE CONSTRUCTORA GRUPO LIVA Y ASÍ PODER REGULAR LA CUENTA CONTABLE 1133 ANTICIPOS UNIDAD EJECUTORA 301 FONDO NACIONAL UNEPAR."

Mediante Oficio No. 199-DAS-08-0428-0680-2020, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor José David Tale Rosales, Gerente en Funciones, quien desempeño el cargo durante el período del 6 de octubre al 31 de diciembre del 2020, manifiesta: "Al respecto de este posible hallazgo, esta Gerencia aún no ha finalizado el proceso de rescisión del contrato, ya que al revisar el expediente se encontraron acciones administrativas y jurídicas pendientes de realizar, por lo que el acto de rescisión se realizará en el momento que sea remitido a esta Gerencia, el expediente con las acciones correspondientes resueltas. A la presente fecha se está llevando a cabo lo siguiente:

Según consta en oficios GAF-DF-AdeC-0417-2020 de fecha 20 de noviembre de

2020, recibiendo respuesta de la Dirección de Asesoría Jurídica en oficio AJ-0321-2020 del 25 de noviembre de 2020, GAF-DF-adeC-0424-2020 con fecha 26 de noviembre de 2020, recibiendo respuesta de la Unidad de Mandatarios en oficio AJ-MJ-0172-2020 de fecha 08 de diciembre de 2020, donde manifiestan que se deben de realizar las gestiones de rescisión del contrato número 13-2014, suscrito entre el Instituto de Fomento Municipal Infom y Grupo Liva, por lo que con fecha ocho de marzo de dos mil veintiuno, a través de la nota de instrucción de gerencia número 0449-2021, el Gerente instruye a la Gerencia Administrativa Financiera, para que atienda las recomendaciones relacionadas con el informe de Auditoría Interna CUA número 102142, en tal sentido con fecha doce de abril del dos mil veintiuno, la Gerencia Administrativa Financiera, emitió el oficio GAF-0138-2021, a la Gerencia Técnica y de Proyectos, para que informe se ya se dio cumplimiento a las acciones indicadas en el oficio GTYP-0067-2021, de fecha 11 de febrero de 2021 y atender así las recomendaciones de auditoría para desvanecer el hallazgo de regularización de saldos contables.

Por lo que con fecha trece de enero de dos mil veintiuno, la Gerencia Técnica de Proyectos en oficio GTYP-0012-2021, remite a la Gerencia expedientes, de los cuales incluye el expediente del Grupo Liva y con ello el acuerdo conciliatorio en acta número 31-2016, en donde se propone solucionar, según dictamen de asesoría jurídica, número AJ-055-2016, la controversia entre el INFOM y el propietario de la empresa Grupo Liva"

Mediante Oficio No. 197-DAS-08-0428-0680-2020, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Otto Danilo Villatoro Shack, Gerente Administrativo Financiero, quien manifiesta: "Hago referencia nuevamente al período en que el suscrito inicio sus labores dentro del Instituto de Fomento Municipal –INFOM-, a partir del 11 de marzo del año dos mil veinte.

Es importante manifestar que para realizar registros de carácter contable, es necesario contar con la documentación de respaldo, motivo por el cual el área financiera ha realizado las consultas correspondientes, según consta en oficios GAF-DF-AdeC-0417-2020 de fecha 20 de noviembre de 2020, recibiendo respuesta de la Dirección de Asesoría Jurídica en oficio AJ-0321-2020 del 25 de noviembre de 2020, GAF-DF-adeC-0424-2020 con fecha 26 de noviembre de 2020, recibiendo respuesta de la Unidad de Mandatarios en oficio AJ-MJ-0172-2020 de fecha 08 de diciembre de 2020, donde manifiestan que se deben de realizar las gestiones de rescisión del contrato número 13-2014, suscrito entre el Instituto de Fomento Municipal Infom y Grupo Liva, por lo que con fecha ocho de marzo de dos mil veintiuno, a través de la nota de instrucción de gerencia número 0449-2021, el Gerente instruye a la Gerencia Administrativa Financiera,

para que atienda las recomendaciones relacionadas con el informe de Auditoría Interna CUA número 102142, en tal sentido con fecha doce de abril del dos mil veintiuno, la Gerencia Administrativa Financiera, emitió el oficio GAF-0138-2021, a la Gerencia Técnica y de Proyectos, para que informe se ya se dio cumplimiento a las acciones indicadas en el oficio GTYP-0067-2021, de fecha 11 de febrero de 2021 y atender así las recomendaciones de auditoría para desvanecer el hallazgo de regularización de saldos contables.

Por lo que con fecha trece de enero de dos mil veintiuno, la Gerencia Técnica de Proyectos en oficio GTYP-0012-2021, remite a la Gerencia expedientes, de los cuales incluye el expediente del Grupo Liva y con ello el acuerdo conciliatorio en acta número 31-2016, en donde se propone solucionar, según dictamen de asesoría jurídica, número AJ-055-2016, la controversia entre el INFOM y el propietario de la empresa Grupo Liva, misma que se solicita se eleve ante los miembros de Junta Directiva de INFOM, para su aprobación.

Con base al numeral 2.6 de las Normas de Control Interno Gubernamental, el área de contabilidad no cuenta a la presente fecha, documentos que respalden llevar a cabo la regularización contable para extornar el registro de las cuentas 1133 “Anticipos” y 2111 “Cuentas Comerciales a Pagar a Corto Plazo”.

Es oportuno indicar que en el informe consolidado de auditoría financiera y de cumplimiento llevada a cabo para el período fiscal del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, el Hallazgo No. 3 “FALTA DE GESTIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE REGISTROS CONTABLES” en su CAUSA indica: “El Gerente, no ha realizado las gestiones necesarias para que el Área de Contabilidad cuente con la documentación de respaldo a efecto de regularizar la Cuenta Contable 1133 (Anticipos)” y en su Recomendación indica; “La Junta Directiva, debe girar instrucciones al Gerente, para que realice las gestiones necesarias sobre lo solicitado en la Resolución No. 01-2016 de fecha 11 de febrero de 2016, así mismo se informe de forma oportuna al Área de Contabilidad el status de dicho contrato y se realice la regularización correspondiente."

Mediante Oficio No. 196-DAS-08-0428-0680-2020, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señora Rosa Ninett López Álvarez de Barillas, Director Financiero, quien manifiesta: "Como indique al inicio, luego del accidente en agosto de 2019, retomo el puesto para el desempeño de las labores como Director Financiero, el día 2 de marzo de 2020.

Es importante manifestar que para realizar registros de carácter contable, es necesario contar con la documentación de respaldo, motivo por el cual el área

financiera ha realizado las consultas correspondientes, según consta en oficios GAF-DF-AdeC-0417-2020 de fecha 20 de noviembre de 2020, recibiendo respuesta de la Dirección de Asesoría Jurídica en oficio AJ-0321-2020 del 25 de noviembre de 2020, GAF-DF-adeC-0424-2020 con fecha 26 de noviembre de 2020, recibiendo respuesta de la Unidad de Mandatarios en oficio AJ-MJ-0172-2020 de fecha 08 de diciembre de 2020, donde manifiestan que se deben de realizar las gestiones de rescisión del contrato número 13-2014, suscrito entre el Instituto de Fomento Municipal Infom y Grupo Liva, por lo que con fecha ocho de marzo de dos mil veintiuno, a través de la nota de instrucción de gerencia número 0449-2021, el Gerente instruye a la Gerencia Administrativa Financiera, para que atienda las recomendaciones relacionadas con el informe de Auditoría Interna CUA número 102142, en tal sentido con fecha doce de abril del dos mil veintiuno, la Gerencia Administrativa Financiera, emitió el oficio GAF-0138-2021, a la Gerencia Técnica y de Proyectos, para que informe se ya se dio cumplimiento a las acciones indicadas en el oficio GTYP-0067-2021, de fecha 11 de febrero de 2021 y atender así las recomendaciones de auditoría para desvanecer el hallazgo de regularización de saldos contables.

Por lo que con fecha trece de enero de dos mil veintiuno, la Gerencia Técnica de Proyectos en oficio GTYP-0012-2021, remite a la Gerencia expedientes, de los cuales incluye el expediente del Grupo Liva y con ello el acuerdo conciliatorio en acta número 31-2016, en donde se propone solucionar, según dictamen de asesoría jurídica, número AJ-055-2016, la controversia entre el INFOM y el propietario de la empresa Grupo Liva, misma que se solicita se eleve ante los miembros de Junta Directiva de INFOM, para su aprobación.

Con base al numeral 2.6 de las Normas de Control Interno Gubernamental, el área de contabilidad no cuenta a la presente fecha, documentos que respalden llevar a cabo la regularización contable para extornar el registro de las cuentas 1133 “Anticipos” y 2111 “Cuentas Comerciales a Pagar a Corto Plazo”.

Aunado a lo anterior se informa que por medio de oficio GAF-DF-0154-2021 de fecha 10 de marzo de 2021 se instruye al Supervisor Técnico de Contabilidad I, así:

Reciba un cordial saludo deseándole éxitos en sus labores diarias, como bien tiene conocimiento en las diversas reuniones Gerenciales en la que, se ha contado con su participación y evaluado los aspectos de la Información financiera, específicamente de los Estados Financieros, además en los diversos oficios de ajustes o recomendaciones de hallazgos de Estados Financieros y de Auditorias de Gestión, se ha recomendado que es importante que las operaciones contables se realicen oportunamente y que éstas permitan la presentación de las cifras razonables en la información financiera del Instituto de Fomento Municipal.

Derivado de los argumentos expuestos en las reuniones, así como las llevadas a cabo en la Dirección Financiera; y con base en lo establecido en las Funciones y Responsabilidades del puesto que desempeña, específicamente lo relacionado con la revisión periódica de los Estados Financieros en las que se ha recomendado proponer: regularizaciones, reclasificaciones o bien la depuración de cuentas contables, observando que se cumpla con los principios, leyes, normas vigentes y cualquier otra legislación de aplicación financiera contable, para la presentación de los Estados Financieros con cifras razonables.
Por lo expuesto, se le gira las instrucciones con el objetivo de evaluar los saldos y naturaleza de las cuentas contables del Balance General de los Estados Financieros del Instituto de Fomento Municipal y de considerar si es necesario las regularizaciones, reclasificaciones o bien la depuración respectiva, solicitando la autorización de la autoridad competente.

Con fecha 11 de marzo de 2021 por medio del oficio GAF-DF-AdeC-0133-2021 suscrito por el Supervisor Técnico de Contabilidad I, indica que, de forma bimestral, se estará informando a la Dirección Financiera y Gerencia Administrativa Financiera sobre el avance de la depuración y documentación respectiva, así como las propuestas de regularización contable para la autorización respectiva por parte de la Autoridad Superior.

Asimismo, a través del oficio GAF-DF-0226-2021 de fecha 21 de abril de 2021, considerando el posible hallazgo arriba indicado, se instruye al Supervisor Técnico de Contabilidad I, lo siguiente: Por lo antes expuesto y con la finalidad que se realice oportunamente la regularización de la cantidad de Q344,059.00 registrada en la cuenta contable 2111 Cuentas Comerciales a Pagar a Corto Plazo, a la cuenta contable 2211 Cuentas Comerciales a Pagar a Largo Plazo, se le instruye a efecto que gire sus instrucciones a quien corresponda en el Área de Contabilidad y realicen la regularización que ha determinado la Representación de la Contraloría General de Cuentas en INFOM, con fundamento en la Resolución Número DCE-11-2020, del Ministerio de Finanzas Públicas, Dirección de Contabilidad del Estado, que aprueba las modificaciones y actualizaciones del Manual de Contabilidad Integrada Gubernamental, lo que permitirá la presentación de las cifras reales en la información financiera del Instituto de Fomento Municipal, de conformidad a su naturaleza.

Y de manera general por medio del oficio GAF-DF-0229-2021 de fecha 22 de abril de 2021, se le instruye al Supervisor Técnico de Contabilidad I, así: Reciba un cordial saludo, a su vez se le informa que la Representación de la Contraloría General de Cuentas en INFOM, quienes están por finalizar la Auditoria Financiera y de Cumplimiento, por el período comprendido del 01/01/2020 al 31/12/2020, a la entidad Instituto de Fomento Municipal INFOM, con la cuenta I1-20, de conformidad a los nombramientos de Auditoria Financiera y de Cumplimiento No.

DAS-08-0428-2020, de fecha 17 de agosto de 2020 y DAS-08-0680-2020 de fecha 28 de octubre de 2020, emitidos por la Dirección de Auditoria al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo, con el visto bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público, de la Contraloría General de Cuentas; han emitido los posibles hallazgos tanto al Director Financiero como al Gerente Administrativo Financiero, en los mismos se encuentran hallazgos relacionados con el análisis e interpretación de los Estados Financieros, específicamente por el efecto de los saldos en las cuentas contables y su naturaleza.

Cabe mencionar Licenciado Soto y Soto, que en el CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO DE SERVICIOS PERSONALES TEMPORALES,… establece en la cláusula TERCERA: CONDICIONES: El empleado desempeñara el puesto de SUPERVISOR TÉCNICO DE CONTABILIDAD I EN EL ÁREA DE CONTABILIDAD Y FONDOS EXTERNOS… FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES: Las funciones del Empleado son las siguientes: 1. Planificar, organizar dirigir y controlar las actividades relacionadas con el Área de Contabilidad, asignar las tareas al personal bajo su responsabilidad, y supervisar, revisar y aprobar las conciliaciones contables y bancarias mensuales… 9. Revisar periódicamente los Estados Financieros y si es procedente proponer regularizaciones, reclasificaciones y depuración de cuentas para someterla a consideración de las autoridades superiores con el fin que estos reflejen la situación financiera del INFOM en forma razonable. 10. Revisar, analizar y aprobar los ajustes contables en los formatos establecidos para el efecto, con su respectiva documentación de soporte, según la naturaleza de cada registro, observar que los mismos cumplan con los principios, leyes y normas contables… 13. Supervisar el proceso de depuración de cuentas contables y estados financieros de forma periódica, proponiendo los cambios y estrategias contables necesarias para un registro adecuado, según la naturaleza de cada cuenta, velando que se cumplan con normas, leyes y principios contables.” (negrilla y subrayado es nuestro)

Por lo expuesto, se le instruye que de conformidad con la Resolución Número DCE-11-2020 de fecha treinta de junio de dos mil veinte, del Ministerio de Finanzas Públicas, Dirección de Contabilidad del Estado, que aprueba las modificaciones y actualizaciones del Manual de Contabilidad Integrada Gubernamental (junio de 2020), lleve a cabo periódicamente la revisión y análisis de los Estados Financieros de conformidad al saldo y naturaleza de cada una de las cuentas; si es necesario proponga los ajustes o reclasificaciones con el objeto que los saldos de cada una de las cuentas contables sean razonables y no afecten la interpretación de los Estados Financieros.

Por otro lado, se recomienda estar al pendiente de los cambios en las normas, leyes y regulaciones vinculantes con los procesos contables y de información financiera. Asimismo, de lo instruido debe informar de manera mensual haya o no cambios, a la Dirección Financiera y Gerencia Administrativa Financiera, de lo contrario el incumplimiento a lo instruido quedará bajo su responsabilidad."

Mediante Oficio No. 202-DAS-08-0428-0680-2020, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Julio Rene Lemus Corado, Supervisor de Contabilidad, quien manifiesta: " Es importante manifestar que para realizar registros de carácter contable, es necesario contar con la documentación de respaldo, motivo por el cual el área financiera ha realizado las consultas correspondientes, según consta en oficios GAF-DF-AdeC-0417-2020 de fecha 20 de noviembre de 2020, recibiendo respuesta de la Dirección de Asesoría Jurídica en oficio AJ-0321-2020 del 25 de noviembre de 2020, GAF-DF-adeC-0424-2020 con fecha 26 de noviembre de 2020, recibiendo respuesta de la Unidad de Mandatarios en oficio AJ-MJ-0172-2020 de fecha 08 de diciembre de 2020, donde manifiestan que se deben de realizar las gestiones de rescisión del contrato número 13-2014, suscrito entre el Instituto de Fomento Municipal Infom y Grupo Liva, por lo que con fecha ocho de marzo de dos mil veintiuno, a través de la nota de instrucción de gerencia número 0449-2021, el Gerente instruye a la Gerencia Administrativa Financiera, para que atienda las recomendaciones relacionadas con el informe de Auditoría Interna CUA número 102142, en tal sentido con fecha doce de abril del dos mil veintiuno, la Gerencia Administrativa Financiera, emitió el oficio GAF-0138-2021, a la Gerencia Técnica y de Proyectos, para que informe se ya se dio cumplimiento a las acciones indicadas en el oficio GTYP-0067-2021, de fecha 11 de febrero de 2021 y atender así las recomendaciones de auditoría para desvanecer el hallazgo de regularización de saldos contables.

Por lo que con fecha trece de enero de dos mil veintiuno, la Gerencia Técnica de Proyectos en oficio GTYP-0012-2021, remite a la Gerencia expedientes, de los cuales incluye el expediente del Grupo Liva y con ello el acuerdo conciliatorio en acta número 31-2016, en donde se propone solucionar, según dictamen de asesoría jurídica, número AJ-055-2016, la controversia entre el INFOM y el propietario de la empresa Grupo Liva, misma que se solicita se eleve ante los miembros de Junta Directiva de INFOM, para su aprobación.

Con base al numeral 2.6 de las Normas de Control Interno Gubernamental, el área de contabilidad no cuenta a la presente fecha, documentos que respalden llevar a cabo la regularización contable para extornar el registro de las cuentas 1133 “Anticipos” y 2111 “Cuentas Comerciales a Pagar a Corto Plazo”.

Es oportuno indicar que en el informe consolidado de auditoría financiera y de cumplimiento llevada a cabo para el período fiscal del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, el Hallazgo No. 3 “FALTA DE GESTIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE REGISTROS CONTABLES” en su CAUSA indica: “El Gerente, no ha realizado las gestiones necesarias para que el Area de Contabilidad cuente con la documentación de respaldo a efecto de regularizar la

Cuenta Contable 1133 (Anticipos)" y en su Recomendación indica; "La Junta Directiva, debe girar instrucciones al Gerente, para que realice las gestiones necesarias sobre lo solicitado en la Resolución No. 01-2016 de fecha 11 de febrero de 2016, así mismo se informe de forma oportuna al Área de Contabilidad el status de dicho contrato y se realice la regularización correspondiente.

Con respecto a lo indicado en la Causa de este posible hallazgo, donde se manifiesta que el Supervisor de Contabilidad y Supervisor Técnico de Contabilidad I, quienes no han propuesto la reclasificación de la obligación adquirida y contabilizada en la cuenta contable 2111 Cuentas Comerciales a Pagar a Corto Plazo, en virtud que aún no se ha rescindido el Contrato, es de recalcar que el Área de Contabilidad, no ha recibido el documento de legítimo abono que respalde la rescisión del Contrato, no obstante de las gestiones que como área de Contabilidad también se ha efectuado, lo cual no permite tener un documento de soporte para realizar la reclasificación contable respectiva, considerando el Comentario de la Comisión de Auditoria Gubernamental en el hallazgo citado en el párrafo anterior."

Mediante Oficio No. 198-DAS-08-0428-0680-2020, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, a través del Notificación electrónica del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Miguel Ángel Soto y Soto, Supervisor Técnico de Contabilidad I, quien manifiesta: " Es importante manifestar que para realizar registros de carácter contable, es necesario contar con la documentación de respaldo, motivo por el cual el área financiera ha realizado las consultas correspondientes, según consta en oficios GAF-DF-AdeC-0417-2020 de fecha 20 de noviembre de 2020, recibiendo respuesta de la Dirección de Asesoría Jurídica en oficio AJ-0321-2020 del 25 de noviembre de 2020, GAF-DF-adeC-0424-2020 con fecha 26 de noviembre de 2020, recibiendo respuesta de la Unidad de Mandatarios en oficio AJ-MJ-0172-2020 de fecha 08 de diciembre de 2020, donde manifiestan que se deben de realizar las gestiones de rescisión del contrato número 13-2014, suscrito entre el Instituto de Fomento Municipal Infom y Grupo Liva, por lo que con fecha ocho de marzo de dos mil veintiuno, a través de la nota de instrucción de gerencia número 0449-2021, el Gerente instruye a la Gerencia Administrativa Financiera, para que atienda las recomendaciones relacionadas con el informe de Auditoría Interna CUA número 102142, en tal sentido con fecha doce de abril del dos mil veintiuno, la Gerencia Administrativa Financiera, emitió el oficio GAF-0138-2021, a la Gerencia Técnica y de Proyectos, para que informe se ya se dio cumplimiento a las acciones indicadas en el oficio GTYP-0067-2021, de fecha 11 de febrero de 2021 y atender así las recomendaciones de auditoría para desvanecer el hallazgo de regularización de saldos contables.

Por lo que con fecha trece de enero de dos mil veintiuno, la Gerencia Técnica de Proyectos en oficio GTYP-0012-2021, remite a la Gerencia expedientes, de los cuales incluye el expediente del Grupo Liva y con ello el acuerdo conciliatorio en acta número 31-2016, en donde se propone solucionar, según dictamen de asesoría jurídica, número AJ-055-2016, la controversia entre el INFOM y el propietario de la empresa Grupo Liva, misma que se solicita se eleve ante los miembros de Junta Directiva de INFOM, para su aprobación.

Con base al numeral 2.6 de las Normas de Control Interno Gubernamental, el área de contabilidad no cuenta a la presente fecha, documentos que respalden llevar a cabo la regularización contable para extornar el registro de las cuentas 1133 “Anticipos” y 2111 “Cuentas Comerciales a Pagar a Corto Plazo”.

Es oportuno indicar que en el informe consolidado de auditoría financiera y de cumplimiento llevada a cabo para el período fiscal del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, el Hallazgo No. 3 “FALTA DE GESTIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE REGISTROS CONTABLES” en su CAUSA indica: “El Gerente, no ha realizado las gestiones necesarias para que el Área de Contabilidad cuente con la documentación de respaldo a efecto de regularizar la Cuenta Contable 1133 (Anticipos)” y en su Recomendación indica; “La Junta Directiva, debe girar instrucciones al Gerente, para que realice las gestiones necesarias sobre lo solicitado en la Resolución No. 01-2016 de fecha 11 de febrero de 2016, así mismo se informe de forma oportuna al Área de Contabilidad el status de dicho contrato y se realice la regularización correspondiente.

Con respecto a lo indicado en la Causa de este posible hallazgo, donde se manifiesta que el Supervisor de Contabilidad y Supervisor Técnico de Contabilidad I, quienes no han propuesto la reclasificación de la obligación adquirida y contabilizada en la cuenta contable 2111 Cuentas Comerciales a Pagar a Corto Plazo, en virtud que aún no se ha rescindido el Contrato, es de recalcar que el Área de Contabilidad, no ha recibido el documento de legítimo abono que respalde la rescisión del Contrato, no obstante de las gestiones que como área de Contabilidad también se ha efectuado, lo cual no permite hasta el momento tener un documento de soporte para realizar la reclasificación contable respectiva, considerando el Comentario de la Comisión de Auditoria Gubernamental en el hallazgo citado en el párrafo anterior."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Gerente, quien desempeño el cargo durante el período del 30 de enero al 01 de octubre del 2020, no obstante que en sus comentarios manifiesta del conocimiento del proceso y que de esté han transcurrido 6 años al ejercicio fiscal 2020 e indica que no le corresponde el seguimiento de la rescisión del contrato en virtud que no fue realizado durante su

nombramiento, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que en la Ley Orgánica del INFOM, en su Artículo 30 establece que al Gerente le corresponde la ejecución de sus operaciones y la administración interna del mismo, si bien no se realizó dicho contrato durante su gestión, la misma fue solicitada mediante Resolución de Junta Directiva, proceso que no se llega a concluir por la falta de seguimiento administrativo y vigilancia de la buena marcha de la Institución y sus dependencias.

Se confirma el hallazgo para el Gerente en Funciones, quien desempeño el cargo durante el período del 6 de octubre al 31 de diciembre del 2020, no obstante que en sus comentarios manifiesta que no se ha realizado dichos procesos en virtud que el contrato presenta acciones administrativas y jurídicas, presenta dentro de sus pruebas de descargo oficio No. GER-1528-2020 de fecha 12 octubre, en donde traslada el expediente completo a la Unidad de Mandatarios Judiciales y solicita le informen de forma inmediata y den por escrito las acciones a realizar, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que se solicitó mediante requerimiento Oficio No. 142-DAS-08-0428/680-2020, de fecha 11 de febrero de 2021, dirigida a la Unidad de Mandatarios Judiciales el grado de avance o fase en que se encuentran los procesos judiciales del proyecto 13-2014 denominado "Mejoramiento Sistema de Agua Potable Sector Sur VI, Aldea El Carmen, Santa Catarina Pinula, Guatemala, y en respuesta de dicho requerimiento según oficio No. AJ-MJ-0058-2020, de fecha 26 de febrero de 2021, indica que no existe proceso judicial durante el ejercicio fiscal auditado, por los argumentos manifestados según oficio de Gerencia en el mes de octubre del 2020, no se le ha dado seguimiento, en virtud que en sus pruebas de descargo no presentan la respuesta con respecto al informe y las acciones a realizar, dando lugar que el proceso no se llegue a concluir por la falta de seguimiento administrativo y vigilancia de la buena marcha de la institución y sus dependencias.

Se confirma el hallazgo para el Gerente Administrativo Financiero, el Director Financiero, el Supervisor de Contabilidad y el Supervisor Técnico de Contabilidad I, no obstante que en sus comentarios manifiestan que realizan sus registros en base a las normas de control interno Gubernamental, y derivado de ello el área de contabilidad no cuenta a la presente fecha, documentos que respalden el llevar a cabo la regularización contable para extornar el registro de las cuentas contables 1133 Anticipos y 2111 Cuentas Comerciales a Pagar a Corto Plazo, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que si bien no se puede realizar la reclasificación por falta de documentación, en

sus argumentos no presentan la coordinación de las operaciones financieras relacionadas con la interpretación de los Estados Financieros, ni las recomendaciones pertinentes de las reclasificaciones por parte de la Dirección Financiera, no presentan la verificación de las operaciones y registros contables de obligaciones de corto plazo a largo plazo, incumpliendo a los principios de contabilidad generalmente aceptados y no presentan propuestas a las autoridades superiores de las reclasificaciones según la naturaleza de cada registro, las cuales no fueron procesadas oportunamente, según lo establecido en la normativa, el cual establece que las cuentas registradas en la cuenta contable 2111 Cuentas Comerciales a Pagar a Corto Plazo, son aquellas que registran su movimiento de deudas con proveedores, motivadas por operaciones habituales del ente, con vencimiento a corto plazo, la misma no es aplicable, debido a que la misma fue registrada en el ejercicio fiscal 2016 y para la fiscalización realizada ya han transcurrido cuatro años, derivado de esto, el registro correspondiente deberá ser realizado a la cuenta contable 2211 Cuentas Comerciales a Pagar a Largo Plazo, en la misma se registra el movimiento relacionado con la deuda con proveedores, motivada por operaciones habituales del organismo, con vencimiento a largo plazo y al contar con toda la documentación se deberá realizar la regularización del extorno, toda vez, se lleve a cabo las gestiones conciliatorias para la rescisión del contrato por mutuo acuerdo, según Resolución emitida por la Junta Directiva.

Se desvanece el hallazgo para el Gerente, quien desempeño el cargo durante el período del 02 de enero al 31 de enero del 2020, no obstante que en sus comentarios manifiesta que dejó el cargo según Acta No. 004-2020 y por esto era imposible continuar ejecutando e implementando acciones después de la salida del cargo, dejando según actas suscritos el seguimiento de la responsabilidad a la autoridad siguientes, indicando que emitió Acuerdo de Gerencia 133-2019 y Acuerdo Número 54-2017 para dar continuidad al seguimiento de la depuración de los anticipos, ejecución y liquidación de proyectos, presenta mediante oficio GER-1361 de agosto de 2018, la gestión administrativa a la Dirección General de UNEPAR, para que este generara los respectivos informes y acciones que revelen la situación de dicho proyecto, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que las gestiones administrativas fueron realizadas al suscribir Actas que nombran a comisiones para la depuración, liquidación de programas.

Este hallazgo fue notificado con el número 9 y corresponde en el presente informe al número 8.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el

Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SUPERVISOR DE CONTABILIDAD	JULIO RENE LEMUS CORADO	1,616.00
SUPERVISOR TECNICO DE CONTABILIDAD I	MIGUEL ANGEL SOTO Y SOTO	1,995.00
DIRECTOR FINANCIERO	ROSA NINETT LOPEZ ALVAREZ DE BARILLAS	2,556.75
GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO	OTTO DANILO VILLATORO SHACK	3,189.25
GERENTE EN FUNCIONES	JOSÉ DAVID TALE ROSALES	3,881.75
GERENTE	JOSE ARTURO MERIDA BERMUDEZ	5,159.25
Total		**Q. 18,398.00**

Hallazgo No. 9

Falta de tarjetas de responsabilidad y placa de circulación

Condición

Al evaluar Maquinaria y Equipo, Subcuenta 1232-6-0-100 De Transporte, Tracción y Elevación, Unidad Ejecutora 201 UDAF INFOM, según muestra de auditoría, se determinó que los vehículos ubicados en las regionales de Huehuetenango y Quetzaltenango, por un valor de Q187,388.70, no cuentan con tarjetas de responsabilidad y placas de circulación, sin haber realizado las gestiones para su obtención, como se describe:

DESCRIPCION DEL BIEN	VALOR	No. Placa	No. DE TARJETA DE RESPONSABILIDAD	UBICACIÓN FISICA DEL BIEN/SEGÚN LISTADO INVENTARIOS
MOTOCICLETA HONDA, SERIE L185SE5456613, COLOR ROJO CHASIS L185S6013708, CON CASCO, MODELO 1999, 2 ESPEJOS RETROVISORES, 4 PIDEVIAS, 1 STOP, 1 MANUAL DE FUNCIONES, 1 BOCINA Y 1 ESTUCHE DE HERRAMIENTAS DE 9 PIEZAS, 2 JUEGOS DE LLAVE DE	Q18,441.80	SIN PLACA	SIN TARJETA	Regional de Huehuetenango
MOTOCICLETA SUZUKY SCRAMBLER MODELO 1995, No. DE MOTOR. TS1852-123475, No. DE CHASIS. TS1852-162179, COLOR ROJILLA.	Q13,899.00	M-104441,	SIN TARJETA	Regional de Quetzaltenango
MOTOCICLETA SUZUKY SCRAMBLER MODELO 1997. DE MOTOR. TS1852-133849 No. DE CHASIS. TS1852-166708 COLOR AZUL-G-R-M-N.	Q15,057.90	M-166708	SIN TARJETA	Regional de Quetzaltenango
PICKUP TOYOTA HILUX, MODELO 1997,MOTOR 3L-4188467, CHASIS LN106-0142738, BEIGE METALICO CON FRANJAS DECORATIVAS.	Q139,990.00	O-8613	SIN TARJETA	Regional de Quetzaltenango
TOTAL	**Q187,388.70**			

Fuente: Información proporcionada por la Institución

Criterio

La Resolución de Junta Directiva No. 286-99, de fecha 15 de julio de 1999, que aprueba el Plan de Clasificación de Puestos y Régimen de Salarios del Instituto de Fomento Municipal, b) Manual de Clasificación de Puestos, IV Descripción y Especificaciones de Clases de Puestos, puesto: Contador General, 2. Deberes y Obligaciones, establece: “Llevar el control de inventarios de la Oficina Regional, registrando en las tarjetas correspondientes las operaciones que afectan al mismo.” Encargado de Transportes y Talleres, 2. Deberes y Obligaciones, establece: “Revisar y aprobar la gestión de obtenciones de placas, calcomanías, permisos especiales, traspasos, modificaciones en cuanto a las especificaciones de los vehículos y verificar que los mismos cuenten con los documentos legales que avalen su circulación.”

El Decreto Número 70-94, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto sobre Circulación de Vehículos Terrestres, Marítimos y Aéreos, Artículo 24, establece: "El Registro Fiscal de Vehículos, a cargo de la Superintendencia de Administración Tributaria o de la institución designada para el efecto, hará la inscripción y ejercerá el control de los vehículos, …" Artículo 25, establece "La Placa de circulación es el distintivo de identificación permanente y visible de los vehículos. Las características de las placas de circulación serán establecidas en el reglamento de esta Ley.”

El Acuerdo Gubernativo Número 134-2014, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley del Impuesto sobre Circulación de Vehículos Terrestres, Marítimos y Aéreos, Artículo 12, establece: "Todo vehículo deberá identificarse con las placas de circulación que entregará el Registro al momento de su inscripción..."

Causa

El Asistente Administrativo Financiero con Funciones de Encargado de Inventarios y el Encargado de Inventarios, no supervisaron que el Contador Regional de Huehuetenango, Auxiliar de Contabilidad en la Regional de Quetzaltenango, cumplieran con emitir las tarjetas de responsabilidad de los vehículos que están asignados en las regionales de los departamentos de Huehuetenango y Quetzaltenango, asimismo, el Encargado de Transporte y Talleres, no cumplió con gestionar la obtención de la placa del vehículo.

Efecto

Riesgo de pérdida y/o robo de los bienes sin que sea detectado oportunamente.

Recomendación

El Director Administrativo, debe girar instrucciones al Asistente Administrativo

Financiero con Funciones de Encargado de Inventarios y este a su vez al Contador Regional de Huehuetenango y al Auxiliar de Contabilidad en la Regional de Quetzaltenango, para que verifican que todo el personal que tiene activos fijos bajo su responsabilidad cuenten con su tarjeta de responsabilidad respectiva y si los vehículos están en alguna fase de reposición de aseguradoras o de baja, para seguir con los trámites correspondientes, para que el libro de inventarios demuestra una cantidad real de sus activos fijos. Asimismo, verificar que los vehículos cuenten con su placa respectiva.

Comentario de los responsables

Mediante Oficio No. 218-DAS-08-0428-0680-2020, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Marvin Rogelio García (S.O.A), Asistente Administrativo Financiero con Funciones de Encargado de Inventarios, quien manifiesta: "El Manual de Organización y Funciones del Instituto de Fomento Municipal, en el Puesto código 06-011, CONTADOR REGIONAL, 2. Deberes y Obligaciones, establece: “Llevar el control de inventarios de la Oficina Regional, registrando en las tarjetas correspondientes las operaciones que afectan al mismo.”, de igual forma en Acta No. 115-2018, de fecha 31 de mayo de 2018, se deja constancia de Reunión con los Contadores Regionales de Huehuetenango y Quetzaltenango, en la cual se les dio capacitación y lineamientos, para efectuar los registros y traslados de bienes en el Sistema SICOIN-WEB, en las Tarjetas de Responsabilidad, Autorizadas por la Contraloría General de Cuentas.

Es responsabilidad directa de cada Contador Regional, llevar un control interno de los bienes, así como registrarlos en las tarjetas de responsabilidad que correspondan, así también debido a la pandemia del COVID19, existieron una serie de limitantes de las cuales impidieron que esta unidad se llevara a cabo vista a las oficinas regionales para poder supervisar de forma presencial los registros que estos efectúan, de igual forma el personal de esas oficinas no asiste de manera regular a laborar.”

Mediante Oficio No. 217-DAS-08-0428-0680-2020, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señora Leticia Obdulia Herrera Hidalgo de Calderón, Contador Regional de Huehuetenango, quien manifiesta: "De manera atenta me permito dar respuesta al OFICIO DE NOTIFICACIÓN No. 217-DAS-08-0428-0680-2020 relacionado a hallazgo de la motocicleta HONDA Serie L185SE5456613 color rojo CHASIS L185S6013708, con casco, modelo 1999, 2 espejos retrovisores, 4 pide vías, 1 stop, 1 manual de funciones, 1 bocina y 1 estuche de herramientas de 9 piezas, 2 juegos de llave, esta motocicleta fue

robada el día 19 de abril 2007, por lo que el Responsable de dicha motocicleta presentó la denuncia a las Entidades correspondientes y luego se trasladó la documentación a las distintas Unidades de INFOM (Coordinación de Oficinas Regionales, Gerencia General, Transportes) de los cuales contamos con firma y sello de RECIBIDO. Así mismo me permito aclarar que la Motocicleta cuenta o contaba con No. De Placa (M-305-BCJ) y localmente contábamos con Tarjeta de Responsabilidad Auxiliar (No. 31-0410) la cual está firmada por el responsable.

Consideramos que, de parte de la Regional, se cumplió en su oportunidad con el procedimiento de enviar los documentos a INFOM Central quienes continuarían con el proceso ante el Seguro quien se responsabilizaría del mismo... Fotocopias de: Hoja de Responsabilidad de Vehículos S/N, Tarjeta de Inventario Auxiliar No. 31-0410, OF. REG.168-2007, OF. REG-169-2007, Póliza No. 11154 y Of. 55 A.A. 2009."

Mediante Oficio No. 215-DAS-08-0428-0680-2020, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, al señor Francisco (S.O.N.) López Mejia, Encargado de Inventarios, quien manifiesta: "Estos vehículos fueron trasladados al INFOM por medio de Resolución 1690 de fecha doce de Julio de mil novecientos noventa y nueve, emitida por la Dirección de Bienes del Estado y Licitaciones del Ministerio de Finanzas Publicas, y Acta No.07-1999 de fecha veinte de abril de 1999, suscrita por la Comisión Liquidadora, Resolución 1690 de fecha 12-julio de 1999, Acta No. 07-99 de fecha 20 de abril de 1999, listado de vehículos Comisión Liquidadora , listado de vehículos , Acta número 112-2007, tarjeta de responsabilidad No. 31-0410, a nombre de Hector Rolando Martínez Recinos, denuncia número 2,533 de 2007 fecha 18 de abril 2007 ante la comisaría 43a Policía Nacional Civil de Huehuetenango, Constancia MP195-2007-2823 oficina de atención permanente Ministerio Publico Huehuetenango, oficio OF. REG 168-2007 de fecha 23 abril de 2007, oficio REG 169-2007 de fecha 23 de abril de 2007, Oficio 55 A.A. 2009 de fecha 9 de junio de 2009, boleta de pago de deducible No. H 611087, Crédito Hipotecario Nacional, fotocopia de la nota de traslado de bienes No. 003393 a nombre de Cesar Eduardo Morales, no está demás informar que la placa M-166708 corresponde al número de chasis de la motocicleta consignada en la casilla 3, siendo la placa correcta M-116032. Los mencionados vehículos están registrados en el inventario de INFOM bajo la responsabilidad del señor Marvin Rogelio García, Encargado de Inventarios INFOM."

Mediante Oficio No. 219-DAS-08-0428-0680-2020, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la

Contraloría General de Cuentas, a la señora Mitza Yakail Coyoy Sunum, Auxiliar de Contabilidad en la Regional de Quetzaltenango; sin embargo, no presentó de forma electrónica los comentarios y sus pruebas de descargo.

Mediante Oficio No. 216-DAS-08-0428-0680-2020, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Héctor Rene Caceros (S.O.A), Encargado de Transportes y Talleres, quien manifiesta: “Me permito informarle lo Siguiente: Que en Acta Número CIENTO DOCE GUION DOS MIL SIETE (112-2007), folio 2996 del día veintitrés de noviembre dos mil siete. Se informa que las motocicletas con No. De motor TSL852-123475 chasis TS1852-162179, placa M-104441 Y T51852 chasis TS1852-166708 placa M166708 fueron dados de baja, por esa razón no cuentan con tarjeta de responsabilidad, el gestionar la Tarjeta de Responsabilidad no es atribución de la Unidad de Transportes.

Referente a la motocicleta HONDA serie L185SE5456613 placa M-305BCJ, informo que no cuenta con tarjeta de Responsabilidad porque fue robada y se envía copia de la denuncia de robo de la Regional de Huehuetenango. Igualmente no es responsabilidad de la Unidad de Transportes gestionar la tarjeta de Responsabilidad.

El vehículo Tipo PICK-UP, marca TOYOTA, color beige, modelo 1997, motor 3L-4188467, chasis LN106- 0142738, placas 0-8613, se envía copia denota de traslado de la Regional de Quetzaltenango a nombre de la persona responsable el Sr. Cesar Eduardo Morales, igualmente no es responsabilidad nuestra, gestionarla... Nota de Traslado."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo al Asistente Administrativo Financiero con Funciones de Encargado de Inventarios, no obstante que en sus pruebas de descargo quien manifiesta: "El Manual de Organización y Funciones del Instituto de Fomento Municipal, el Puesto código 06-011, Contador Regional 2, registrando en las tarjetas correspondientes las operaciones que afectan al mismo y en Acta No. 115-2018, de fecha 31 de mayo de 2018, se deja constancia de Reunión con Contadores Regionales de Huehuetenango y Quetzaltenango, en la cual se les dio capacitación y lineamientos para efectuar los registros y traslados de bienes en el Sistema SICOIN-WEB, en las Tarjetas de responsabilidad, autorizadas por la Contraloría General de Cuentas", al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoria considera que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que el Asistente Administrativo Financiero con Funciones de Encargado de Inventarios, no lleva un control de las tarjetas que tienen a su cargo los Contadores Regionales,

verificando que estos vehículos se encuentren en esas regionales, los cuales aparecen registrados en el libro de inventarios lo que demuestra que la cantidad de vehículos que aparece reflejada en el libro de inventarios no es real, toda vez que la documentación de soporte obtenida en el proceso de ejecución de la auditoría, es suficiente para confirmar el presente hallazgo.

Se confirma el hallazgo para el Contador Regional de Huehuetenango, no obstante que en sus comentarios quien manifiesta: "Consideramos que, de parte de la Regional, se cumplió en su oportunidad con el procedimiento de enviar los documentos a INFOM Central quienes continuarían con el proceso ante el Seguro quien se responsabilizaría del mismo... Fotocopias de: Hoja de Responsabilidad de Vehículos S/N, Tarjeta de Inventario Auxiliar No. 31-0410, OF. REG.168-2007, OF. REG-169-2007, Póliza No. 11154 y Of. 55 A.A. 2009", al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que no le dió el debido seguimiento, derivado que el último documento es el oficio No. 55 A. A. del año 2009. Según el Plan de Clasificación de Puestos y Régimen de Salarios del Instituto de Fomento Municipal, b) Manual de Clasificación de Puestos, IV Descripción y Especificaciones de Clases de Puestos, puesto: Contador General, 2. Deberes y Obligaciones, establece: "Llevar el control de inventarios de la Oficina Regional..." Por lo tanto, este vehículo aparece en el libro de inventarios lo que demuestra que la cantidad de vehículos que aparece reflejada en el libro de inventarios no es real, toda vez que la documentación de soporte obtenida en el proceso de ejecución de la auditoría, es suficiente para confirmar el presente hallazgo.

Se confirma el hallazgo para el Encargado de Transportes y Talleres, no obstante que en sus comentarios quien manifiesta: "Referente a la motocicleta HONDA serie L185SE5456613 placa M-305BCJ, informo que no cuenta con tarjeta de Responsabilidad porque fue robada y se...copia de la denuncia de robo de la Regional de Huehuetenango. Igualmente no es responsabilidad de la Unidad de Transportes gestionar la tarjeta de Responsabilidad", al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que los documentos de soporte no coinciden con el número de Chasis, motor ni el color de la motocicleta, asimismo la Resolución de Junta Directiva No. 286-99, de fecha 15 de julio de 1999, que aprueba el Plan de Clasificación de Puestos y Régimen de Salarios del Instituto de Fomento Municipal, b) Manual de Clasificación de Puestos, IV Descripción y Especificaciones de Clases de Puestos, puesto: Encargado de Transportes y Talleres, 2. Deberes y Obligaciones, establece: "Revisar y aprobar la gestión de obtenciones de placas, calcomanías, permisos especiales, traspasos, modificaciones en cuanto a las especificaciones de los vehículos y verificar que los mismos cuenten con los documentos legales que

avalen su circulación", toda vez que la documentación de soporte obtenida en el proceso de ejecución de la auditoría, es suficiente para confirmar el presente hallazgo.

Se confirma el hallazgo para el Auxiliar de Contabilidad en la Regional de Quetzaltenango, debido a que fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación No. 219-DAS-08-0428-0680-2020, de fecha 14 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, sin embargo, no presentó por esa misma vía, los comentarios y pruebas de descargo.

Se desvanece el hallazgo al Encargado de Inventarios, debido que en sus comentarios manifiesta, que estos vehículos fueron trasladados al INFOM por medio de Resolución 1690 de fecha doce de Julio de mil novecientos noventa y nueve, emitida por la Dirección de Bienes del Estado y Licitaciones del Ministerio de Finanzas Publicas, y Acta No.07-1999 de fecha veinte de abril de 1999, suscrita por la Comisión Liquidadora, Resolución 1690 de fecha 12-julio de 1999, Acta No. 07-99 de fecha 20 de abril de 1999, y aduce que los mencionados vehículos están registrados en el inventario de INFOM bajo la responsabilidad del señor Marvin Rogelio García, Encargado de Inventarios INFOM.

Este hallazgo fue notificado con el número 10 y corresponde en el presente informe el número 9.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
AUXILIAR DE CONTABILIDAD EN LA REGIONAL DE QUETZALTENANGO	MITZA YAKAIL COYOY SUNUM	787.50
ENCARGADO DE TRANSPORTES Y TALLERES	HECTOR RENE CACEROS (S.O.A)	952.75
CONTADOR REGIONAL DE HUEHUETENANGO	LETICIA OBDULIA HERRERA HIDALGO DE CALDERON	952.75
ASISTENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO CON FUNCIONES DE ENCARGADO DE INVENTARIOS	MARVIN ROGELIO GARCIA (S.O.A)	1,118.00
Total		**Q. 3,811.00**

Hallazgo No. 10

Falta de Manual de Normas y Procedimientos y Actualización del Manual de Clases y Puestos

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, en la Unidad Ejecutora 201

UDAF-INFOM-, Dirección Administrativa, específicamente en las áreas de Transporte y Talleres, Servicios Generales y de Inventarios, se estableció que no cuentan con un Manual de Normas y Procedimientos, por lo que se observaron deficiencias en los procesos del resguardo, registro, control y custodia de bienes y suministros y no se ha actualizado el Manual de Clases y Puestos, el cual debe contener las funciones de cada puesto de trabajo.

Así también existen otros puestos que no figuran dentro del Manual de Clases de Puestos, como se describe a continuación: en la Unidad Ejecutora 201 UDAF-INFOM, Dirección Administrativa, Área de Inventarios, se determinó que el puesto de Encargado de Inventarios, no existe en el Manual de Clases de Puestos del Instituto de Fomento Municipal, sin embargo, en el período 2020 el Asistente Administrativo Financiero, desempeñó el cargo como Asistente Administrativo Financiero con Funciones de Encargado de Inventarios INFOM-UNEPAR, según nombramiento Acuerdo No. RH-8-2012, de fecha 07 de febrero de 2012, de Recursos Humanos del INFOM, como se describe en el cuadro siguiente:

RENGLÓN	NOMBRE DE LA DIRECCIÓN A LA QUE PERTENECE	CARGO
11	Dirección Administrativa	Asistente Administrativo Financiero de la Dirección Administrativa con Funciones de Encargado de Inventarios INFOM-UNEPAR
22	Recursos Humanos	Auxiliar de Contabilidad en la Unidad de Recursos humanos
22	Dirección Administrativa Financiera	Supervisor Técnico de Tesorería I
22	Dirección Administrativa Financiera	Supervisor Técnico de Ejecución Presupuestaria I
22	Dirección Administrativa Financiera	Supervisor Técnico de Contabilidad I
22	Dirección Administrativa	Encargado de Bodega de Repuestos en Funciones

Fuente: Información proporcionada por la Institución

Criterio

El Acuerdo Gubernativo Número 287-2001, del Presidente de la República, Reglamento de Clasificación de Puestos y Régimen de Salarios del Instituto de Fomento Municipal, -INFOM- Artículo 13. Creación de Clases de Puestos, establece: “Procederá la creación de Clases de puestos cuando no exista dentro del Manual de Clases de Puestos Vigente, la clase que implique correctamente los deberes, obligaciones y responsabilidades de una o más clases de puestos totalmente nuevos. La Unidad de Recursos Humanos con base en la información proporcionada con la unidad Administrativa interesada procederá a efectuar el estudio y la elaboración de la estructura de la clase de puestos o puestos

correspondientes, asignara el titulo y salario que se determine con forme al manual de valoración. La aprobación de la creación de la clase de puestos se hará mediante resolución de la Junta Directiva del INFOM. La nueva clase de puesto o puestos deberá incluirse en los manuales que correspondan, índices de clases y demás documentos pertinentes y relativos al plan de clasificación de puestos." Artículo 18. Traslado de Puestos, establece: "El traslado de puesto o puestos significa que uno más puestos de trabajo asignados a una o más unidades administrativas, se asignarán a otra unidad sin variar el título, salario y demás condiciones de trabajo y únicamente procede por procesos de supresión, reorganización, descentralización de servicios o por la naturaleza de los servicios que suministra el Instituto. El traslado de puestos entre dependencias requiere la aprobación de la Junta Directiva del INFOM." Artículo 45. Requisitos y Condiciones, establece: "La aplicación de este reglamento obliga al cumplimiento de los requisitos de preparación y experiencia establecidos para cada clase de puesto contenida en el Manual de Clases de Puestos del INFOM, por lo que para la eficaz administración del Plan de Clasificación de Puestos y el correcto desempeño de las personas que ocupan los puestos contenidos en el mismo, las autoridades deben exigir que el personal que se nombre, satisfaga todos los requisitos mínimos de preparación académica y experiencia laboral establecidos para cada puesto en el referido manual."

La Resolución de Junta Directiva No. 227-2016, Punto Quinto, del Acta No. 53, de fecha 27 de septiembre 2016, que aprueba el Manual Organización y Funciones del Instituto de Fomento Municipal, establece: "1 Presentación…Este Manual describe y clarifica la estructura y funciones de la Junta directiva, la Gerencia y Subgerencia y de las distintas direcciones, no así, las de las dependencias inferiores, quienes deben enmarcar sus funciones específicas en los manuales internos, cuya responsabilidad recae en el Jefe de cada dependencia administrativa…" VIII. Gerencia Administrativa y Financiera, Descripción, establece: "Gerencia responsable de la buena marcha de los procesos administrativos financieros del instituto, velando por el aprovechamiento y buen uso de los recursos institucionales para el cumplimiento de sus funciones. Funciones: a) Coordinar las operaciones técnico-administrativas y financieras del Instituto, relacionadas con el análisis e interpretación de Estados Financieros, Sistema Integrado de Administración Financiera, Control Patrimonial y Ejecución y Evaluación Presupuestaria… c) Establecer sistemas y procedimientos para el ingreso, registro y salida de materiales, equipo, herramientas, accesorios y demás bienes muebles propiedad del Instituto. d) Coordinar la aplicación de procesos orientados a salvaguardar los recursos materiales, financieros y humanos del Instituto, aprobando los procedimientos y normas de seguridad de bienes y personas dentro de las Instituciones. f) Vigilar que los procesos de adquisición de bienes y servicios se realicen en forma ágil y oportuna en función de las necesidades de las dependencias administrativas de la Institución… h) Establecer

mecanismos de comunicación ágiles y oportunos que permitan lograr una adecuada coordinación con profesionales y ejecutivos de las demás dependencias administrativas del Instituto a efecto de lograr los objetivos institucionales. i) Dar seguimiento a la ejecución de planes, programas y proyectos institucionales, relacionados con las aéreas administrativas, financieras y operativas, instruyendo a donde corresponda la adopción de medidas preventivas y correctivas…" X. Dirección Administrativa, Descripción, establece: "Dirección responsable de planificar y dirigir la administración de los recursos institucionales, dotando a las unidades sustantivas de los insumos para el cumplimiento de sus funciones. Funciones: a) Planificar, dirigir y controlar las actividades operativas de las diferentes áreas de trabajo de la Dirección, con el fin de garantizar la pronta y oportuna prestación de servicios administrativos. b) Coordinar los procesos orientados a salvaguardar, tanto los recursos materiales del Instituto como los expedientes y documentos depositados en el Archivo; asimismo, la aplicación de normas de seguridad de bienes. c) Proponer a la Gerencia, políticas y estrategias para orientar la labor institucional en materia administrativa, principalmente en las unidades relacionadas con servicios generales, adquisición de bienes, suministros y almacenamiento. d) Administrar los bienes del Instituto y vigilar que los procesos de adquisición se realicen en forma ágil y oportuna, en función de las necesidades de las diferentes dependencias de la Institución. e) Organizar la distribución de materiales, mobiliario y equipo, verificando el establecimiento de sistemas para su registro, control, custodia y entrega. Asimismo, lo relacionado con la asignación y control de los medios de transporte…”

Causa

El Gerente Administrativo Financiero, no coordinó las operaciones administrativas del Instituto con el Director Administrativo, quienes no planificaron una comunicación ágil y oportuna con las demás dependencias administrativas, a fin de gestionar la elaboración del Manual de Normas y Procedimientos y la actualización del Manual de Clases y Puestos.

Así mismo, el Gerente Administrativo Financiero, Director Administrativo, Director de Recursos Humanos, no realizaron las gestiones necesarias ante la Gerencia para solicitar la creación de puestos como Asistente Administrativo Financiero con Funciones de Encargado de Inventarios; Auxiliar de Contabilidad en la Unidad de Recursos Humanos; Supervisor Técnico de Tesorería I; Supervisor Técnico de Ejecución Presupuestaria I; Supervisor Técnico de Contabilidad I; Encargado de Bodega de Repuestos en Funciones

Efecto

Riesgo en la aplicación de procedimientos incorrectos, lo que ocasiona un descontrol, duplicidad, confusión, además, no permite una administración eficiente, eficaz y transparente en el manejo de los bienes y suministros. Así

mismo, al no estar actualizado el Manual de Clases e Puestos no se tiene definido la descripción del puesto, el título y las funciones a desempeñar los trabajadores no aplican los procedimientos correctos lo que ocaciona descontrol duplicidad y no permite un trabajo eficiente, eficaz y transparente en el manejo de los bienes y suministros.

Recomendación

El Gerente, debe girar instrucciones al Gerente Administrativo Financiero, al Director Administrativo y al Director de Recursos Humanos, para que coordinen las operaciones administrativas del Instituto, quienes deben planificar una comunicación ágil y oportuna con las demás dependencias administrativas para gestionar la elaboración del Manual de Normas y Procedimientos y la actualización del Manual de Clases y Puestos y se lleve un control adecuado de las actividades operativas de las diferentes áreas de trabajo.

Comentario de los responsables

Mediante Oficio No. 197-DAS-08-0428-0680-2020, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Otto Danilo Villatoro Shack, Gerente Administrativo Financiero, quien manifiesta: "Hago referencia nuevamente al período en que el suscrito inicio sus labores dentro del Instituto de Fomento Municipal –INFOM-, a partir del 11 de marzo del año dos mil veinte.

Respecto a la falta de Manuales, me permito informales que con fecha 23 de marzo del año dos mil veintiuno, a través del Memorándum Circular No. GAF-DF-0001-2021, para las áreas de la Dirección Financiera y Memorándum Circular No. GAF-0001-2021, para las áreas de la Dirección Administrativa, se solicitó para que a más tardar el día 19 de abril del año en curso, remitieran los Manuales de Normas y Procedimientos ACTUALIZADOS, por lo que se evidencian las acciones llevadas a cabo para cumplir con las instrucciones de Gerencia en cuanto a mantener actualizados los manuales correspondientes y cumplir con las normativas vigentes que permiten agilizar los procesos y procedimientos administrativos.

En concordancia con las recomendaciones de Contraloría General de Cuentas, y en apego a las instrucciones de Gerencia con fecha de 14 de julio de 2020 y 09 de octubre de 2020, se remitieron a la Dirección de Recursos Humanos, los oficios GAF-0165-2020 y GAF-0407-2020, para que se proceda atender la recomendación del hallazgo No.1 “Falta de actualización de Manual de Clases y Puestos”, por lo que se recomienda que, con su equipo de trabajo evalúe dicho

manual y en un plazo de cuatro días emita sus comentarios sobre las acciones a seguir, a la vez... los documentos que considere necesarios, informando directamente a la Dirección de Auditoría Interna como también a Gerencia,

Así mismo, el 05 de enero de 2021, en oficio GAF-0002-2021, se trasladó a la Dirección de Recursos Humanos, donde se le solicitó que a la brevedad se de por concluido el proceso de actualización del manual de clases y puestos, por lo que deberá de informar directamente a la Dirección de Auditoría con copia a Gerencia y esta Gerencia las acciones llevadas a cabo.

En el ámbito de su competencia la licenciada Vivian Andreina Chacón Guerra, actualmente directora del área de Recursos Humanos, con fecha 8 de enero de 2021, traslada oficio RRHH-0007-2021 al Gerente en Funciones, solicitando realizar convocatoria a reunión con el fin de analizar el dictamen AJ-163-2020, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica, mismo que se...para verificar si el mismo es procedente e iniciar con el proceso correspondiente.

Conforme Acuerdo de Gerencia Número 025-2021 de fecha 24 de febrero de 2021, el Gerente del Instituto Acuerda: Designar a los señores Telma Verónica Mansilla Salan, Luz Elena Figueroa Ovalle y Walder Santoc Aguirre, para formar parte de la Comisión que tendrá a su cargo revisar, sugerir y emitir opiniones sobre los Manuales de Normas y Procedimientos.

Por otra parte con fecha 14 de abril de 2021, la Licenciada Vivian Andreina Chacón Guerra, directora de Recursos Humanos, a través de oficio RRHH-0250-2021 solicita a la Gerencia se emita un acuerdo para el nombramiento de una comisión, integradas por representantes del Comité Ejecutivo del Sindicato de Trabajadores y del INFOM, como lo establece el artículo 29 “Reformas al Reglamento de Clasificación de Puestos y Régimen de Salarios del INFOM”, del Séptimo Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo,
SOLICITUD:
De lo anteriormente expuesto y con base a los comentarios y documentos que se... como pruebas de descargo, solicito el desvanecimiento del posible hallazgo formulado.”

Mediante Oficio No. 204-DAS-08-0428-0680-2020, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Pedro (S.O.N.) Raymundo Velasco, Director Administrativo, quien manifiesta: "Derivado de lo citado y en el proceso administrativo que le corresponde a la gestión de esta Dirección Administrativa (A partir del 03 de agosto de 2020, Gestión Administrativa de 150 días calendario del año 2020), se ha requerido la optimización de obtención resultados de la actividad

y labor descrita. Ref. Falta de Manual de Normas y Procedimientos y Actualización del Manual de Clases y Puestos

Se indica en el Informe de Auditoria del Ente Fiscalizador que, en el Acuerdo No. A-09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas General de Control Interno. Norma1.2 ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO, establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicado en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio".

Es sustantivo detallar que, de acuerdo al Normativo emitido por la Contraloría General de Cuentas, Ref. NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO GUBERNAMENTAL, en lo relacionado a las NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO, 1. NORMAS DE APLICACIÓN GENERAL; 1.5 SEPARACION DE FUNCIONES. Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública delimitar cuidadosamente las funciones de las unidades administrativas y sus servidores. Una adecuada separación de funciones garantiza independencia entre los procesos de: autorización, ejecución, registro, recepción, custodia de valores y bienes y control de las operaciones. La separación de funciones tiene como objetivo evitar que una unidad administrativa o persona ejerza el control de una operación. 2. NORMAS APLICABLES A LOS SISTEMAS DE ADMINISTRACIOIN GENERAL; 2.5 SEPARACION DE FUNCIONES INCOMPATIBLES. Cada entidad Pública debe velar porque se limiten cuidadosamente las funciones de las Unidades y de sus Servidores, de modo que exista independencia y separación entre funciones incompatibles. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas y operativas, de tal forma que cada puesto de trabajo debe tener claramente definido el campo de competencia

Se indica que, la Señora Vivian Andreina Chacón Guerra, actuando como Jefe del Departamento de Recursos Humanos del Instituto de Fomento Municipal -INFOM- contratada bajo el Renglón 011 Personal Permanente (para efectos del ejercicio fiscal 2020); es la funcionaria que, de manera directa, es responsable de procesos

del cumplimiento de la Elaboración del Manual de Normas y específicamente en la Actualización del Manual de Clases y Puestos, por el tipo de labor que desempeña.

MEDIOS DE PRUEBA

El Departamento de Recursos Humanos del Instituto de Fomento Municipal –INFOM- y en específico la Jefatura de dicho Departamento es el ente y persona responsable de la Elaboración del Manual de Normas y Actualización del Manual de Clases y Puestos; así como, realizar las gestiones necesarias ante la Gerencia para solicitar la creación de puestos como Asistente Administrativo Financiero con Funciones de Encargado de Inventarios; Auxiliar de Contabilidad en la Unidad de Recursos Humanos; Supervisor Técnico de Tesorería I; Supervisor Técnico de Ejecución Presupuestaria I; Supervisor Técnico de Contabilidad I; Encargado de Bodega de Repuestos en Funciones, plazas previamente requeridas.

Mientras que en el Nombramiento y Acta de Toma de Posesión No. 015-2020 de fecha 03 de agosto de 2020 del Cargo de Director Administrativo del Licenciado Pedro Raymundo Velasco, no establece específicamente control, registro de operaciones de cumplimiento de NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO GUBERNAMENTAL, en lo relacionado a las NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO, 1. NORMAS DE APLICACION GENERAL; 1.5 SEPARACION DE FUNCIONES y 2. NORMAS APLICABLES A LOS SISTEMAS DE ADMINISTRACIOIN GENERAL; 2.5 SEPARACION DE FUNCIONES INCOMPATIBLES.

Derivado de lo anterior y en el proceso administrativo que le corresponde a la gestión de esta Dirección Administrativa (A partir del 03 de agosto de 2020, Gestión Administrativa de 150 días calendario del 2020) se ha requerido la optimización de obtención resultados de la actividad y labor descrita.

Derivado de lo anterior y de acuerdo a la documentación citada, el suscrito se pronuncia en lo siguiente:

- La Dirección de Recursos Humanos es el ente administrativo encargado del seguimiento y/o ejecutar la actividad de Elaboración y Actualización de Manuales de Organización, Funciones y Otros; principalmente en lo concerniente al Manual de Clases y Puestos de la Dependencia.
- Esta Dirección Administrativa procederá en lo que le compete a la optimización de resultados en la obtención de la actividad y labor descrita de acuerdo a lo divulgado normativos de control interno emitidos por la Contraloría General de Cuentas.
- Oficios DA-0977-202 y DA-978-2020 ambos de fecha 21 de octubre de 2020

en el cual se solicita apoyo para la contratación de una persona idónea en tema de Manuales y Procedimientos para las Unidades de la Dirección Administrativa.

- Oficio DA-0982-2020 de fecha 22 de octubre de 2020 en el cual se solicita a la Dirección de Recursos Humanos sobre Manuales de Organización y Funciones de las Unidades de la Dirección Administrativa.

SOLICITUD DE DESCARGO

Al amparo de lo establecido en el artículos 12 y 28 de la Constitución Política de la República de Guatemala, Derecho de Petición y el artículo 28 del Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; así como los medios probatorios presentados, principalmente en lo que se refiere al contexto de los documentos probatorios en los que se indica el seguimiento que se dio por parte de la Dirección Administrativa a efecto de que se procediera a la finalización, aprobación e implementación del Manual de Normas y Actualización del Manual de Clases y Puestos.”

Mediante Oficio No. 200-DAS-08-0428-0680-2020, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, al señor Hugo Ernesto García Rodríguez, quien fungió como Director Administrativo, durante el periodo del 6 de marzo al 1 de agosto de 2020, sin embargo, no presentó de forma electrónica los comentarios y sus pruebas de descargo.

Mediante Oficio No. 205-DAS-08-0428-0680-2020, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, a la señora Rosa María Estrada Silva de Orozco, quien fungió como Director Administrativo, durante el periodo del 2 de enero al 7 de marzo de 2020, quien manifiesta: "Al respecto permito desvanecer los hallazgos determinados, determinando la falta de total responsabilidad, respuesta y seguimiento por parte de la Dirección de Recursos Humanos a las solicitudes de clasificación de puestos y acciones requeridas por Dirección Administrativa y encaminadas a regularizar la permanencia o traslado a la unidad que corresponda, de los trabajadores pertenecientes a la Dirección Administrativa.

Por medio de Oficio DA-0860-2019 de fecha 14 de octubre de 2019, en la cual solicito en mi calidad de Directora Administrativa, Recursos Humanos realice las gestiones necesarias para ocupar los puestos vacantes en la Dirección Administrativa, para el mejor desarrollo de las áreas, la cual no fue atendida.

Creación de la Unidad de Inventarios

Con fecha 28 de octubre de 2019, la suscrita solicitó a la Dirección de Recursos Humanos, la creación de la Unidad de Inventarios, estableciendo un perfil para los puestos y en su caso se normalice la situación laboral del señor Marvin Rogelio García en el puesto de Asistente Administrativo Financiero con funciones de encargado de inventarios, solicitud que no fue atendida."

Mediante Oficio No. 211-DAS-08-0428-0680-2020, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, a la señora Elsa Alixandra Osorio Hernández de Pocop, quien fungió como Director de Recursos Humanos, durante el periodo del 18 de marzo al 16 de noviembre de 2020, sin embargo no presentó de forma electrónica los comentarios y sus pruebas de descargo.

Mediante Oficio No. 220-DAS-08-0428-0680-2020, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, a la señora Lidia Jannette Chinchilla Estrada, quien fungió como Director de Recursos Humanos, durante el periodo del 2 de enero al 10 de marzo de 2020, sin embargo no presentó de forma electrónica los comentarios y sus pruebas de descargo.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Gerente Administrativo Financiero, no obstante que en sus comentarios quien manifiesta: Gestiones que realizó, según oficios: GAF-0165-2020, de fecha 14 de julio 2020, GAF-0285-2020 de fecha 04 de septiembre de 2020, GAF-0407-2020 de fecha 09 de octubre de 2020 y Oficio GAF-0505-2020, de fecha 25 de noviembre de 2020 los cuales corresponden a gestiones administrativas al seguimiento de la auditoria del periodo 2019. Al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que estas gestiones corresponden a años anteriores y no al fiscalizado. Asimismo estas no incluyen los manuales que están en la condición, los cuales deben contener las funciones de cada puesto de trabajo. Según Resolución de Junta Directiva No. 227-2016, Punto Quinto, del Acta No. 53, de fecha 27 de septiembre 2016, que aprueba el Manual Organización y Funciones del Instituto de Fomento Municipal, establece: "1 Presentación…Este Manual describe y clarifica la estructura y funciones de la Junta directiva, la Gerencia y Subgerencia y de las distintas direcciones, no así, las de las dependencias inferiores, quienes deben enmarcar sus funciones específicas en los manuales internos, cuya responsabilidad recae en el Jefe de cada dependencia administrativa…" VIII. Gerencia Administrativa y Financiera, Descripción, establece: "Gerencia responsable de la buena marcha de los procesos administrativos financieros del instituto, velando por el aprovechamiento y buen uso de los recursos institucionales para el cumplimiento de sus funciones c) Establecer sistemas y procedimientos para el ingreso, registro y salida de materiales, equipo, herramientas, accesorios y demás bienes muebles propiedad del Instituto. d) Coordinar la aplicación de procesos orientados a salvaguardar los recursos materiales, financieros y humanos del Instituto, aprobando los procedimientos y normas de seguridad de bienes y personas dentro de las Instituciones. f) Vigilar

que los procesos de adquisición de bienes y servicios se realicen en forma ágil y oportuna en función de las necesidades de las dependencias administrativas de la Institución… h) Establecer mecanismos de comunicación ágiles y oportunos que permitan lograr una adecuada coordinación con profesionales y ejecutivos de las demás dependencias administrativas del Instituto a efecto de lograr los objetivos institucionales. i) Dar seguimiento a la ejecución de planes, programas y proyectos institucionales, relacionados con las aéreas administrativas, financieras y operativas, instruyendo a donde corresponda la adopción de medidas preventivas y correctivas…", toda vez que la documentación de soporte obtenida en el proceso de ejecución de la auditoría, es suficiente para confirmar el presente hallazgo.

Se confirma el hallazgo al Director Administrativo, durante el periodo del 3 de agosto al 31 de diciembre de 2020, no obstante que en sus comentarios quien manifiesta: Haber solicitado los manuales a Gerencia, según oficios No. DA-0977-202 y DA-978-2020 ambos de fecha 21 de octubre de 2020, DA-0982-2020 de fecha 22 de octubre de 2020, estas no incluyen los manuales que están en la condición, los cuales deben contener las funciones de cada puesto de trabajo, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que al 31 de diciembre de 2020 las áreas de Transporte y Talleres, Servicios Generales y de Inventarios, se estableció que no cuentan con un Manual de Normas y Procedimientos, por lo que se observaron deficiencias en los procesos del resguardo, registro, control y custodia de bienes y suministros y no se ha actualizado el Manual de Clases y Puestos, el cual debe contener las funciones de cada puesto de trabajo. Según Resolución de Junta Directiva No. 227-2016, Punto Quinto, del Acta No. 53, de fecha 27 de septiembre 2016, que aprueba el Manual Organización y Funciones del Instituto de Fomento Municipal, establece: "1 Presentación…Este Manual describe y clarifica la estructura y funciones de la Junta directiva, la Gerencia y Subgerencia y de las distintas direcciones, no así, las de las dependencias inferiores, quienes deben enmarcar sus funciones específicas en los manuales internos, cuya responsabilidad recae en el Jefe de cada dependencia administrativa...", toda vez que la documentación de soporte obtenida en el proceso de ejecución de la auditoría, es suficiente para confirmar el presente hallazgo.

Se confirma el hallazgo para el Director de Recursos Humanos, quien desempeño el cargo durante el periodo del 18 de marzo al 16 de noviembre de 2020 debido a que fue notificado de forma electrónica mediante Oficio No. 211-DAS-08-0428-0680-2020, de fecha 14 de abril de 2021, sin embargo, no presentó por esa misma vía, los comentarios y pruebas de descargo.

Se confirma el hallazgo para el Director de Recursos Humanos, quien desempeño el cargo durante el periodo del 2 de enero al 10 de marzo de 2020, debido a que

fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación No. 220-DAS-08-0428-0680-2020, de fecha 14 de abril de 2021, sin embargo, no presentó por esa misma vía, los comentarios y pruebas de descargo.

Se desvanece el hallazgo para Director Administrativo, quien desempeño el cargo durante el periodo del 6 de marzo al 1 de agosto de 2020, debido a que falleció el 19 de marzo de 2021, según Certificado de Defunción, que quedó inscrito con el No. 259347 de fecha 25 de marzo de 2021.

Se desvanece el hallazgo para el Director Administrativo, quien desempeñó el cargo del 2 de enero al 7 de marzo de 2020, debido a que en sus comentarios manifiesta que realizó gestiones según documentos de soporte, de solicitar traslados de personal a la unidad que corresponde para el mejor desarrollo de las áreas. Asimismo la suscrita solicitó a la Dirección de Recursos Humanos, la creación de la Unidad de Inventarios, estableciendo un perfil para los puestos y en su caso se normalice la situación laboral del señor Marvin Rogelio García en el puesto de Asistente Administrativo Financiero con funciones de encargado de inventarios, solicitud que no fue atendida, gestiones realizadas según oficios Nos. DA-0137-2020 de fecha 04 de febrero de 2020, DA-0176-2020, de fecha 10 de febrero de 2020, DA-0185-2020, de fecha 11 de febrero de 2020, DA-0200-2020, de fecha 12 de febrero de 2020, DA-0231-2020 de fecha 19 de febrero de 2020. Al analizar las pruebas de descargo presentadas son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que demuestra las gestiones realizadas por el responsable, toda vez que la documentacion de soporte obtenida en el proceso de ejecución de la auditoria, es suficiente para desvanecer al responsable del presente hallazgo.

Este Hallazgo fue notificado con el número 11 y corresponde en el presente informe al nùmero 10.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 3, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	ELSA ALIXANDRA OSORIO HERNANDEZ DE POCOP	2,556.75
DIRECTOR ADMINISTRATIVO	PEDRO (S.O.N.) RAYMUNDO VELASCO	2,556.75
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	LIDIA JANNETTE CHINCHILLA ESTRADA	2,556.75
GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO	OTTO DANILO VILLATORO SHACK	3,189.25
Total		**Q. 10,859.50**

Hallazgo No. 11

Falta de gestión administrativa para recuperar las indemnizaciones de vehículos robados

Condición

Al evaluar la cuenta contable 1232 Maquinaria y Equipo, subcuenta 06 Transporte fracción y elevación del Balance General, Unidad Ejecutora 201 UDAF-INFOM-, se determinó las siguiente deficiencia:

Al 31 de diciembre de 2020, existen 10 vehículos que están pendientes de ser indemnizados por la Aseguradora del Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, Aseguradora Rural, Sociedad Anónima y Aseguradora G&T; derivado a ello se solicitó por medio del oficio No. DAS-08-428-2020, de fecha 09 de octubre de 2020, el proceso y documentación de los vehículos con estatus robados y en mal estado, de la Unidad Ejecutora 201 y en oficio No. DA-0973-2020, de fecha 21 de octubre de 2020, reportan las gestiones de los vehículos robados versus reposición, en cuadro de seguimiento al oficio, sin documentos de respaldo; estableciéndose que los vehículos no cuentan con los documentos legales siguientes: título de propiedad, tarjeta de circulación, póliza de seguro para hacer el reclamo respectivo, tarjeta de responsabilidad y copia de la denuncia ante el Ministerio Público del robo, determinándose que la Dirección Administrativa no cuenta con una gestión viable para concluir con el proceso pendiente, los vehículos se describen a continación:

NUMERO DE POLIZA	NUMERO DE SINIESTRO	ASEGURADORA	PLACAS DEL VEHICULO	MODELO	MARCA DEL VEHICULO	TIPO	VALOR RECLAMO EN Q.	OBSERVACIONES
VA-14923	VA-01242-2015	CHN	O-384BBG	2009	Toyota Hilux	Pick Up	140,064.39	No tiene tarjetas de responsabilidad, copia de la póliza de seguro, copia de la denuncia ante el Ministerio Público del robo, copia de tarjeta de circulación, títulos de propiedad.
VA-11154	V-1259-09	CHN	O-985BBK	1995	Toyota	Pick Up	55,000.00	No tiene tarjetas de responsabilidad, copia de la póliza de seguro, copia de la denuncia ante el Ministerio Público del robo, copia de tarjeta de circulación, títulos de propiedad.
VA-11154	VA-01628-2009	CHN	O-065BBD	1995	Nissan	Pick Up	18,000.00	No tiene tarjetas de responsabilidad, copia de la póliza de seguro, copia de la denuncia ante el

								Ministerio Público del robo, copia de tarjeta de circulación, títulos de propiedad.
VA-14923	VA-01298-2014	CHN	O-030BBD	1995	Isuzu	Pick Up	94,418.26	No tiene tarjetas de responsabilidad, copia de la póliza de seguro, copia de la denuncia ante el Ministerio Público del robo, copia de tarjeta de circulación, títulos de propiedad.
No se tiene dato	No se tienen dato	No se tienen dato	O-386BBR	1999	Suzuki	Jeep	-	No tiene tarjetas de responsabilidad, copia de la póliza de seguro, copia de la denuncia ante el Ministerio Público del robo, copia de tarjeta de circulación, títulos de propiedad.
VA-11154	VA-01182-2006	CHN	P-117BXH	2002	Toyota	Pick Up	72,000.00	No tiene tarjetas de responsabilidad, copia de la póliza de seguro, copia de la denuncia ante el Ministerio Público del robo, copia de tarjeta de circulación, títulos de propiedad.
10-125-200857	10-125-2013-122	RURAL	P-943DQK	2008	Mitsubishi	Pick Up	85,000.00	No tiene tarjetas de responsabilidad, copia de la póliza de seguro, copia de la denuncia ante el Ministerio Público del robo, copia de tarjeta de circulación, títulos de propiedad.
VA-14924	VA-1907-2015	CHN	O-055BBK	1999	Mazda	Pick Up	99,000.00	No tiene tarjetas de responsabilidad, copia de la póliza de seguro, copia de la denuncia ante el Ministerio Público del robo, copia de tarjeta de circulación, títulos de propiedad.
AUTO 291555 -58	AUTO-8532-2013	G&T	M-492BQY	2006	Honda	Motocicleta	15,000.00	No tiene tarjetas de responsabilidad, copia de la póliza de seguro, copia de la denuncia ante el Ministerio Público del robo, copia de tarjeta de circulación, títulos de propiedad.
VA-11154	V-1615-09	CHN	O-063BBK	1999	Mazda	Pick Up	45,000.00	No tiene tarjetas de responsabilidad, copia de la póliza de seguro, copia de la denuncia ante el Ministerio Público del robo, copia de tarjeta de

								circulación, títulos de propiedad.
						TOTAL	**623,482.65**	

Fuente: Información proporcionada por la Dirección Administrativa INFOM

Criterio

El Decreto Número 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, Artículo 6. Principios de Probidad, establece "a) El cumplimiento estricto de los preceptos constitucionales y legales, b) El ejercicio de la función administrativa con transparencia, Artículo 7. Funcionarios públicos. Los funcionarios públicos conforme los denomina el artículo 4 de esta ley, están obligados a desempeñar sus deberes, atribuciones, facultades y funciones con estricto apego a la Constitución Política de la República y, las leyes. En consecuencia, están sujetos a responsabilidades de carácter administrativo, civil y penal por las infracciones, omisiones, acciones, decisiones y resoluciones en que incurrieren en el ejercicio de su cargo."

La Resolución de Junta Directiva Número Doscientos veintisiete guion dos mil dieciséis (227-2016). Guatemala, veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis. La Junta Directiva del Instituto de Fomento Municipal, mediante punto quinto (5°) Del Acta Número cincuenta y tres (53) del año dos mil dieciséis, de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil dieciséis, de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil dieciséis, en sesión extraordinaria… Resuelve: I. Aprobar el Manual de Organización y Funciones del Instituto de Fomento Municipal Numeral 10. Funciones de las Dependencias Administrativas, establece: "…X. Dirección Administrativa, Descripción: Dirección responsable de planificar y dirigir la administración de los recursos institucionales, dotando a las unidades sustantivas de los insumos para el cumplimiento de sus funciones. Funciones: a) Planificar, dirigir y controlar las actividades operativas de las diferentes áreas de trabajo de la Dirección, con el fin de garantizar la pronta y oportuna prestación de servicios administrativos. b) Coordinar los procesos orientados a salvaguardar, tanto los recursos materiales del Instituto como los expedientes y documentos depositados en el Archivo; asimismo, la aplicación de normas de seguridad de bienes. c) Proponer a la Gerencia, políticas y estrategias para orientar la labor institucional en materia administrativa, principalmente en las unidades relacionadas con servicios generales, adquisición de bienes, suministros y almacenamiento. d) Administrar los bienes del Instituto y vigilar que los procesos de adquisición se realicen en forma ágil y oportuna, en función de las necesidades de las diferentes dependencias de la Institución. …"

El Contrato Individual de Trabajo de Servicios Personales Temporales, Renglón Cero Veintidós, Número cero veintiuno guión cero veintidos guión dos mil veinte (021-022-2020), de fecha 2 de enero de 2020, Auxiliar de Contabilidad en la

Unidad Administrativa, establece: "b) Funciones y Responsabilidades: ...5. LLevar el control de inventario del Instituto, operando en el sistema y registrando en las Tarjetas correspondientes los bienes asignados al personal...11. Realizar los demás deberes y obligaciones que sean inherentes al puesto y que le designe su inmediato superior."

Causa

El Director Administrativo y la Auxiliar de Contabilidad, con funciones de Encargada de Seguros, no realizaron las gestiones necesarias con las Aseguradoras de los vehículos con estatus robados y en mal estado. Derivado que los procesos adminisrativos no son continuos para darle seguimiento al cobro del valor del seguro del bien.

Efecto

Riesgo de pérdida total de los bienes de la Institución, por la deficiente gestión para recuperar las indemnizaciones de los procesos pendientes.

Recomendación

El Gerente Administrativo Financiero, debe girar instrucciones al Director Administrativo y éste a su vez a la Auxiliar de Contabilidad, con funciones de Encargada de Seguros, a fin de agilizar los procesos para recuperar las indemnizaciones pendientes de los vehículos robados, y así evitar que el derecho prescriba.

Comentario de los responsables

Mediante Oficio No. 204-DAS-08-0428-0680-2020, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Pedro (S.O.N.) Raymundo Velasco, Director Administrativo, quien manifiesta: "Derivado de lo citado y en el proceso administrativo que le corresponde a la gestión de esta Dirección Administrativa (A partir del 03 de agosto de 2020, Gestión Administrativa de 150 días calendario del año 2020), se ha requerido la optimización de obtención resultados de la actividad y labor descrita. Ref. Falta de gestión administrativa para recuperar las indemnizaciones de vehículos robados.

Se indica en el Informe de Auditoria del Ente Fiscalizador que, en el Acuerdo No. A-09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas General de Control Interno. Norma1.2 ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO, establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a)

controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicado en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio".

Es sustantivo detallar que, de acuerdo al Normativo emitido por la Contraloría General de Cuentas, Ref. NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO GUBERNAMENTAL, en lo relacionado a las NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO, 1. NORMAS DE APLICACIÓN GENERAL; 1.5 SEPARACION DE FUNCIONES. Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública delimitar cuidadosamente las funciones de las unidades administrativas y sus servidores. Una adecuada separación de funciones garantiza independencia entre los procesos de: autorización, ejecución, registro, recepción, custodia de valores y bienes y control de las operaciones. La separación de funciones tiene como objetivo evitar que una unidad administrativa o persona ejerza el control de una operación. 2. NORMAS APLICABLES A LOS SISTEMAS DE ADMINISTRACIOIN GENERAL; 2.5 SEPARACION DE FUNCIONES INCOMPATIBLES. Cada entidad Pública debe velar porque se limiten cuidadosamente las funciones de las Unidades y de sus Servidores, de modo que exista independencia y separación entre funciones incompatibles. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas y operativas, de tal forma que cada puesto de trabajo debe tener claramente definido el campo de competencia.

MEDIOS DE PRUEBA

La Señora Silsa Michel Catalán Nájera, Encargado de Seguros del Instituto de Fomento Municipal -INFOM.-, contratado bajo el Renglón 022 Personal por Contrato (para efectos del ejercicio fiscal 2020), es el personal directamente encargado de velar por el seguimiento de los tramites inherente al ramo de seguros, dentro de los cuales se pueden enmarcar el seguimiento y trámite de los proceso de reclamaciones de seguros del ramo de vehículos propiedad de la Dependencia y por ende de las indemnizaciones por vehículos robados; por lo citado es el funcionario directa, solidaria y mancomunadamente responsable de lo conducente.

Mientras que en el Nombramiento y Acta de Toma de Posesión No. 015-2020 de fecha 03 de agosto de 2020 del Cargo de Director Administrativo del Licenciado Pedro Raymundo Velasco, no establece específicamente control, registro de operaciones de cumplimiento de NORMAS GENERALES DE CONTROL

INTERNO GUBERNAMENTAL, en lo relacionado a las NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO, 1. NORMAS DE APLICACION GENERAL; 1.5 SEPARACION DE FUNCIONES y 2. NORMAS APLICABLES A LOS SISTEMAS DE ADMINISTRACIOIN GENERAL; 2.5 SEPARACION DE FUNCIONES INCOMPATIBLES.

Se deja asentada la salvedad en cuanto a que, los procesos de mérito del caso que nos ocupa, datan de años anteriores y por ende de administraciones anteriores, en relación a la falta de gestión administrativa para recuperar las indemnizaciones de vehículos robados.

La Dirección Administrativa, en la nueva gestión, ha tratado de implementar diversos procesos para la optimización de obtención resultados y está comprometida a mejorar las diversas actividades pendientes de subsanar, realizando los análisis respectivos de los correctivos que correspondan.

SOLICITUD DE DESCARGO

Al amparo de lo establecido en el artículos 12 y 28 de la Constitución Política de la República de Guatemala, Derecho de Petición y el artículo 28 del Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; así como los medios probatorios presentados, principalmente en lo que se refiere al contexto de los documentos probatorios en los que se indica el seguimiento que se dio por parte de la Dirección Administrativa a efecto de que se procediera a corregir y/o optimizar las actividades inherentes a la gestión administrativa para recuperar las indemnizaciones de vehículos robados”

Mediante Oficio No. 200-DAS-08-0428-0680-2020, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, al señor Hugo Ernesto García Rodríguez, quien fungió como Director Administrativo, durante el periodo del 6 de marzo al 1 de agosto de 2020, sin embargo, no presentó de forma electrónica los comentarios y sus pruebas de descargo.

Mediante Oficio No. 205-DAS-08-0428-0680-2020, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, a la señora Rosa María Estrada Silva de Orozco, quien fungió como Director Administrativo, durante el periodo del 2 de enero al 7 de marzo de 2020, quien manifiesta: "Efectivamente la señora Silsa Michel Catalán Nájera, Auxiliar de Contabilidad con funciones de Encargada de Seguros, según asignación de funciones DA-02-2019 de fecha 2 de enero de 2019, tenía como función presentar reclamo ante las compañías asegurados por siniestros ocurridos a los vehículos del Instituto de Fomento Municipal y su respectivo seguimiento en los plazos convenidos en la normas correspondientes, con el objeto de obtener una indemnización eficaz.

Al respecto quiero indicar que la responsabilidad principal de dicha colaborada y

su única función era tramitar y renovar pólizas de los vehículos asegurados, a cada vencimiento; sin embargo al momento de que la autoridad ordenó mi retiro de la institución, todas las gestiones, solicitudes y documentos de seguimiento se encontraban en los archivos Leitz de dicha colaboradora y no en resguardo de Dirección Administrativa. Al respecto me permito... la documentación que respalda el seguimiento de gestión para recuperar las indemnizaciones de los procesos de reclamo de los vehículos relacionados."

Mediante Oficio No. 221-DAS-08-0428-0680-2020, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, a la señora Silsa Michel Catalán Nájera de Lemus, Auxiliar de Contabilidad, sin embargo no presentó de forma electrónica los comentarios y sus pruebas de descargo.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director Administrativo, durante el periodo del 3 de agosto al 31 de diciembre de 2020, no obstante que en sus comentarios quien manifiesta: "que se deja asentada la salvedad en cuanto a que, los procesos de mérito del caso que nos ocupa, datan de años anteriores y por ende de administraciones anteriores, en relación a la falta de gestión administrativa para recuperar las indemnizaciones de vehículos robados. La Dirección Administrativa, en la nueva gestión, ha tratado de implementar diversos procesos para la optimización de obtención resultados y está comprometida a mejorar las diversas actividades pendientes de subsanar, realizando los análisis respectivos de los correctivos que correspondan", al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que en la Resolución de Junta Directiva No. 227-2016, Punto Quinto, del Acta No. 53, de fecha 27 de septiembre 2016, que aprueba el Manual Organización y Funciones del Instituto de Fomento Municipal, establece: "…X. Dirección Administrativa, Descripción: Dirección responsable de planificar y dirigir la administración de los recursos institucionales, dotando a las unidades sustantivas de los insumos para el cumplimiento de sus funciones. Funciones: a) Planificar, dirigir y controlar las actividades operativas de las diferentes áreas de trabajo de la Dirección, con el fin de garantizar la pronta y oportuna prestación de servicios administrativos. b) Coordinar los procesos orientados a salvaguardar, tanto los recursos materiales del Instituto como los expedientes y documentos depositados en el Archivo; asimismo, la aplicación de normas de seguridad de bienes…" Por consiguiente el Director Administrativo no controló que se realizaran las gestiones necesarias con las Aseguradoras de los vehículos con estatus robados y en mal estado. Derivado que los procesos administrativos no son continuos para darle seguimiento al cobro del valor del seguro del bien, toda vez que la documentación de soporte obtenida en el proceso de ejecución de la auditoría, es suficiente para confirmar el presente hallazgo.

Se confirma el hallazgo para el Director Administrativo, quien desempeñó el cargo durante el periodo del 2 de enero al 7 de marzo de 2020, debido a que sus comentarios y pruebas aportadas no son suficientes para su desvanecimiento, toda vez que la documentación de soporte obtenida en el proceso de ejecución es suficiente para confirmar el presente hallazgo de la auditoria, derivado que no hay gestiones realizadas por su persona.

Se confirma el hallazgo para el Auxiliar de Contabilidad, debido a que notificado de forma electrónica mediante Oficio No. 221-DAS-08-0428-0680-2020, de fecha 14 de abril de 2021, sin embargo, no presentó por esa misma vía, los comentarios y pruebas de descargo.

Se desvanece el hallazgo para el Director Administrativo, quien desempeñó el cargo durante el periodo del 6 de marzo al 1 de agosto de 2020, debido a que falleció el 19 de marzo de 2021, según Certificado de Defunción, que quedó inscrito con el No. 259347 de fecha 25 de marzo de 2021.

Este hallazgo fue notificado con el número 12 y corresponde en el presente informe el número 11.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
AUXILIAR DE CONTABILIDAD	SILSA MICHEL CATALAN NAJERA DE LEMUS	787.50
DIRECTOR ADMINISTRATIVO	PEDRO (S.O.N.) RAYMUNDO VELASCO	2,556.75
DIRECTOR ADMINISTRATIVO	ROSA MARIA ESTRADA SILVA DE OROZCO	2,556.75
Total		**Q. 5,901.00**

Hallazgo No. 12

Falta de un adecuado registro contable del Convenio de Donación GRT/WS-11905-GU

Condición

Al evaluar una muestra de auditoría de la cuenta contable 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público, del Estado de Resultados, Unidad Ejecutora 306 Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano, se determinó la siguiente deficiencia:

1. En la revisión del registro contable del Convenio de Donación

GRT/WS-11905-GU, Programa de Agua Potable y Saneamiento en América Latica y el Caribe, Fuente de Financiamiento 61 Donaciones Externas, vinculado al contrato de préstamo BID 2242/BL-GU, CUR de ingresos No. 1 por un valor de Q3,263,297 de fecha 24 de abril de 2020; CUR de ingresos No. 9 por un valor de Q7,058,224.00 de fecha 23 de noviembre de 2021; CUR de ingresos No. 11 por un valor de Q7,500,00.00 de fecha 14 de diciembre de 2020; cantidad que asciende a un total de Q17,821,521.00, se determinó que el Ministerio de Finanzas Públicas, al realizar la Transferencia de la donación, al INFOM- Unidad Ejecutora 306 Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano, este registra presupuestariamente en la clase 16 Transferencias Corrientes, Sección 2 del Sector Público, Grupo 10 de la Administración Central, el cual al estar parametrizado en la matriz de presupuesto a contabilidad direcciona a la cuenta contable 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público, estableciéndose que fue registrado presupuestaria y contablemente de forma incorrecta en el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN/DESCENTRALIZADA, en virtud que el rubro a aplicar para el registro de la Transferencia indicada es la clase 16 Transferencias corrientes, Sección 4 Donaciones Corrientes, Grupo 20 De Organismos e Instituciones Internacionales, el cual al estar parametrizado en la matriz de presupuesto a contabilidad direcciona a la cuenta contable 5181 Donaciones Externas, lo que se describe a continuación:

Registro según el Instituto de Fomento Municipal					
Registro en la ejecución presupuestaria de ingresos INFOM-Unidad Ejecutora 306 Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano			Registro contable según la Matriz de Conversión Presupuesto a Contabilidad		
Clase	**Descripción**	**Percibido Al 31/12/2020 Q.**	**Cuenta Contable**	**Nombre de la Cuenta Contable**	**Percibido Al 31/12/2020 Q.**
16000	Transferencias Corrientes				
16210	De La Administración Central				
´01	Donación GRT/WS-11905-GU				
´61	Donaciones Externas	17,821,521.00	5172	Transferencias Corrientes del Sector Público	17,821,521.00
Registro correcto					
Registro en la ejecución presupuestaria de ingresos INFOM-Unidad Ejecutora 306 Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano			Registro contable según la Matriz de Conversión Presupuesto a Contabilidad		
Clase	**Descripción**	**Percibido Al 31/12/2020 Q.**	**Cuenta Contable**	**Nombre de la Cuenta Contable**	**Percibido Al 31/12/2020 Q.**
16000	Transferencias Corrientes				
16420	De Organismos e Instituciones Internacionales				
´01	Donación				

	GRT/WS-11905-GU				
´61	Donaciones Externas	17,821,521.00	5181	Donaciones Externas	17,821,521.00

Fuente: Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental-Contabilidad-Reportes y Ejecución de Gastos-Reportes.

2. Derivado de la evaluación se solicitó opinión a la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, respecto a si la transferencia de la donación al INFOM, debería ser contabilizada por su naturaleza en la cuenta contable 5181 Donaciones Externas y su respuesta fue: "… al respecto se informa que según el manual de Clasificación Presupuestaria para el sector Público 6ª Edición, el rubro que debe de aplicar para el registro de la Transferencia indicada es la clase 16 Transferencias corrientes, Sección 4 Donaciones Corrientes, Grupo 20 De Organismos e Instituciones Internacionales, el cual al estar parametrizado en la matriz de presupuesto a contabilidad direcciona a la cuenta contable 5181 Donaciones Externas…"

Criterio

La Resolución Número DCE-15-2018, del Ministerio de Finanzas Públicas, Dirección de Contabilidad del Estado, que aprueba las modificaciones y actualizaciones del Manual de Contabilidad Integrada Gubernamental. Descripción de las cuentas, cuenta contable 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público, establece: "Comprende los ingresos provenientes de los subsidios o subvenciones sin contraprestación provenientes del sector público durante el ejercicio fiscal…" Cuenta contable 5181 Donaciones Externas, establece: "Registrar el valor acumulado durante el ejercicio fiscal por las donaciones externas provenientes de gobiernos e instituciones internacionales..."

La Resolución Número DCE-11-2020, del Ministerio de Finanzas Públicas, Dirección de Contabilidad del Estado, que aprueba las modificaciones y actualizaciones del Manual de Contabilidad Integrada Gubernamental, Descripción de cuentas, Cuenta Contable. Descripción de las cuentas, cuenta contable 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público, establece: "Comprende los ingresos provenientes de los subsidios o subvenciones sin contraprestación provenientes del sector público durante el ejercicio fiscal…" Cuenta contable 5181 Donaciones Externas, establece: "Registrar el valor acumulado durante el ejercicio fiscal por las donaciones externas provenientes de gobiernos e instituciones internacionales..."

El Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 11. Metodología Presupuestaria Uniforme, establece: "…Para la correcta y uniforme planificación, formulación, presentación, aprobación, programación, ejecución, seguimiento, control, evaluación, liquidación y rendición de cuentas de los presupuestos de cada período fiscal, son de uso obligatorio los manuales siguientes: a) De

Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala; b) De Programación de la Ejecución Presupuestaria;…"

La Resolución de Junta Directiva No. 273-2019, de fecha 05 de noviembre de 2019, que aprueba el Reglamento Operativo del Programa, República de Guatemala, Instituto de Fomento Municipal, Programa: Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano Fase I, Convenio No. GRT7WS-11905-GU y Contrato No. BID 2242/bl-GU, septiembre de 2019, numeral 4 Funcionamiento del Programa, 4.1 Funciones Generales de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP), 4.1.2 Responsabilidad de Componentes del Programa, 4.1.2.3 Componente Financiero, establece: "Es el área responsable de coordinar la gestión financiera, presupuestaria, de tesorería y contable del Programa, Ejecutado para el efecto las acciones necesarias para garantizar el fiel cumplimiento de las políticas y procedimientos que se establecen en el Contrato del Préstamo, Convenio y Donación, así como las regulaciones nacionales aplicables. El responsable de ésta área es el (a) Especialista Financiero." 4.2 Gestión de la Ejecución del Programa, 4.2.5 Gestión Financiera y Control, establece: "La gestión financiera y registros del Programa operativo es responsabilidad de la UEP, conforme a lo establecido en el Contrato de Préstamo, el presente Reglamento Operativo, la Guía de Gestión Financiera para proyectos Financiados por el BID OP-273-6, o la que se encuentra vigente y la normativa del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), siendo el SICOIN la herramienta oficial aceptada por el Banco…"

Causa

El Especialista Financiero, no coordinó que los registros de los ingresos Presupuestarios afectaran correctamente las cuentas contables según su naturaleza por lo que se registró en donde no correspondía; así como la Encargado de Contabilidad (Ejecución Presupuestaria), aprobó el registro de los ingresos presupuestarios sin verificar que no se afectó correctamente la cuenta contable según su naturaleza; asimismo, el Encargado de Programación Presupuestaría, registró de forma incorrecta en el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN/DESCENTRALIZADA, las transferencias del Convenio de Donación GRT/WS-11905-GU, siendo lo correcto la cuenta contable 5181 Donaciones Externas, según la matriz de presupuesto a Contabilidad.

Efecto

Presentación de información Presupuestaria y Financiera inadecuada y saldos de las cuentas contables no razonables.

Recomendación

El Director Ejecutivo, debe girar instrucciones al Especialista Financiero y éste a su vez a la Encargado de Contabilidad (Ejecución Presupuestaria) y al Encargado

de Programación Presupuestaria, a efecto registren los ingresos por concepto de donaciones afectando las cuentas contables de acuerdo a la naturaleza de las mismas.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No. 222-DAS-08-0428-0680-2020, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Darvin Josué Arévalo Castellanos, Encargado de Programación Presupuestaria, quien manifiesta: "Argumentos:

1. Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, vigente para el ejercicio fiscal 2020 (Decreto 25-2018) del Congreso de la República de Guatemala, artículo 6, Presupuesto de Egresos, en la distribución que se detalla en el Decreto, el Instituto de Fomento Municipal -INFOM- (está incluida la Unidad Ejecutora 306 Programa de Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano Fase I) se encuentra adherido en la entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro.
2. En el Acuerdo Gubernativo número 274-2019 del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto de Fomento Municipal -INFOM- para el ejercicio fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, en el artículo 1"Presupuesto de Ingresos", se aprueba los rubros de ingresos asociados a la Unidad Ejecutora 306 del Programa.
3. En el Acuerdo Ministerial No. 09-2009 "A" "Manual de Procedimientos Administrativos para el Registro de Desembolsos y Ejecución de Recursos No Reembolsables Provenientes de Donaciones Externas", artículo 2. Indica lo siguiente: "Constitución de la cuenta única de donaciones. Se faculta a la Tesorería Nacional para que constituya cuenta única de depósitos monetarios no girable con cheque, en moneda nacional y en las monedas extranjeras necesarias, para atender los requerimientos de los Organismos Internacionales y de las Unidades Ejecutoras de los proyectos. Dichas cuentas se utilizarán únicamente para registrar las operaciones de crédito y débito de los recursos provenientes de donaciones externas en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-".

De acuerdo al Manual indicado anteriormente, en la Modalidad del Procedimiento Efectivo por medio de Cuenta única en la literal A. Desembolsos indica: El proceso para la apertura de la cuenta única de donaciones, trámite de desembolsos (La Tesorería Nacional analiza y otorga el visto bueno en la solicitud de desembolsos dirigida al Donante), la Unidad Ejecutora gestiona ante el Donante el desembolso de los recursos y luego se explica del numeral 16 al 24 el proceso después que el Donante deposita los recursos financieros en la cuenta única de donaciones externas (registro que realiza a través de la Dirección de Contabilidad del Estado y la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas); y en la literal B. Ejecución de Gastos,indica el proceso de la programación de cuotas por

institución (la Dirección Técnica del Presupuesto traslada la programación de cuotas de compromiso y devengado y el Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria lo analiza y aprueba de conformidad con la disponibilidad de recursos en las fuentes respectivas) y se realiza el traslado de fondos a la Unidad Ejecutora de acuerdo a los numerales 25 al 41.

4. Obligaciones del Estado, es la entidad pública administrada por el Ministerio de Finanzas Públicas, por medio de la cual se realiza el traslado de recursos de la Administración Central a otros niveles de gobierno, tales como: Entidades autónomas, descentralizadas y gobiernos locales. Las entidades descentralizadas, se incluyen cuando la institución no está adscrita a un ministerio central; en mayor parte, los aportes que se programan se encuentran establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, leyes tributarias, leyes ordinarias y ocasionalmente en convenios o tratados.

Derivado de lo indicado anteriormente, el Programa de Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano Fase I, tomó como base lo establecido en: a) Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019 vigente para el Ejercicio Fiscal 2020 (Decreto 25-2018); b) Acuerdo Gubernativo número 274-2019 del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto de Fomento Municipal -INFOM- para el ejercicio fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte; c) El Acuerdo Ministerial No. 09-2009 “A” “Manual de Procedimientos Administrativos para el Registro de Desembolsos y Ejecución de Recursos No Reembolsables Provenientes de Donaciones Externas”, y d) El Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, 6ª. Edición. Para el registro correspondiente se describe lo siguiente:

1. El Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN- registra el ingreso del desembolso mediante la Dirección de Crédito Público, como lo establece el “Manual de Procedimientos Administrativos para el Registro de Desembolsos y Ejecución de Recursos No Reembolsables Provenientes de Donaciones Externas”, aplicando el rubro de ingreso 16420 de Organismos e Instituciones Internacionales.
2. El Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN- traslada de la “Cuenta única de donaciones”, a través de la entidad “Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro” a las cuentas bancarias del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-lo que evidencia, el traslado de la Administración Central hacia el INFOM, para el efecto emite CUR de gasto aplicado al renglón presupuestario 453 “Transferencias a entidades descentralizadas y autónomas no financieras”, mismo que forma parte del Sub Grupo de gasto 45 “Transferencias al Sector Público no Empresarial”, el cual de acuerdo al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, 6ª. Edición, “Comprende egresos en concepto de transferencias que se efectúan entre entidades del sector público distintas a las específicas”.

CUR de Ingresos	CUR de gastos emitidos por la entidad 1113-0018 "Obligaciones del Estado con cargo del Tesoro", para el traslado de los recursos a la UE 306 del INFOM			
	No. CUR	Monto Q.	Renglón de gasto afectado	Descripción del Renglón
1	8439	3,263,297.00	453	Transferencias a entidades descentralizadas y autónomas no financieras
9	7600	7,058,224.00		
11	7842	7,500,000.00		

3. El ingreso presupuestario de los recursos recibidos de la entidad “Obligaciones del Estado a cargo del Tesoro”, se registra según el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala 6ª. Edición, “Clasificación de Recursos por Rubros” clase 16 Transferencias Corrientes, Sección 2 del Sector Público, Grupo 10 de la Administración Central, ´01 Donación GRT/WS-11905-GU, ´61 Donaciones Externas el cual al estar parametrizado en la matriz de presupuesto de contabilidad direcciona a la cuenta contable 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público, por corresponder a transferencias realizadas de la Administración Central a una entidad descentralizada, este rubro es consecuente con lo aprobado en el Acuerdo 274-2019 específicamente en el artículo 1 “Presupuesto de Ingresos”.
4. Es importante mencionar que la Opinión emitida por la Dirección de Contabilidad del Estado del MINFIN, corresponde a las transferencias de Donación al INFOM, sin embargo dicho proceso no corresponde a la transferencia realizada, toda vez que la misma fue recibida de la entidad “Obligaciones del Estado a cargo del Tesorero” y no directamente del ente Donante.
Se concluye que el Programa de Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano Fase I, registró y aplicó correctamente el rubro de ingresos 16210 de conformidad con lo establecido en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, 6ª. Edición, toda vez que los recursos se recibieron de la entidad “Obligaciones del Estado a cargo del Tesoro” y no del ente donante. Por consiguiente, y considerando el renglón aplicado por el Ministerio de Finanzas Públicas, para el traslado de los fondos y de conformidad con el Manual indicado y procedimiento establecido en el “Manual de Procedimientos Administrativos para el Registro de Desembolsos y Ejecución de Recursos No Reembolsables Provenientes de Donaciones Externas”, el registro se hizo afectando el auxiliar (1) uno, Donación GRT/WS-11905-GU.”

Mediante oficio No. 223-DAS-08-0428-0680-2020, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la

Contraloría General de Cuentas, a la señora Jenniffer Karmina López Lemus, Encargado de Contabilidad (Ejecución Presupuestaria), quien manifiesta: "Argumentos

1. Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, vigente para el ejercicio fiscal 2020 (Decreto 25-2018) del Congreso de la República de Guatemala, artículo 6, Presupuesto de Egresos, en la distribución que se detalla en el Decreto, el Instituto de Fomento Municipal -INFOM- (está incluida la Unidad Ejecutora 306 Programa de Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano Fase I), se encuentra adherido en la entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro.

2. En el Acuerdo Gubernativo número 274-2019 del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto de Fomento Municipal -INFOM- para el ejercicio fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, en el artículo 1 ”Presupuesto de Ingresos”, se aprueba los rubros de ingresos asociados a la Unidad Ejecutora 306 del Programa.

3. En el Acuerdo Ministerial No. 09-2009 “A” “Manual de Procedimientos Administrativos para el Registro de Desembolsos y Ejecución de Recursos No Reembolsables Provenientes de Donaciones Externas”, artículo 2. Indica lo siguiente: “Constitución de la cuenta única de donaciones. Se faculta a la Tesorería Nacional para que constituya cuenta única de depósitos monetarios no girable con cheque, en moneda nacional y en las monedas extranjeras necesarias, para atender los requerimientos de los Organismos Internacionales y de las Unidades Ejecutoras de los proyectos. Dichas cuentas se utilizarán únicamente para registrar las operaciones de crédito y débito de los recursos provenientes de donaciones externas en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-“.

De acuerdo al Manual indicado anteriormente, en la Modalidad del Procedimiento Efectivo por medio de Cuenta única en:

3.1 En la literal A. Desembolsos indica: El proceso para la apertura de la cuenta única de donaciones, trámite de desembolsos (La Tesorería Nacional analiza y otorga el visto bueno en la solicitud de desembolsos dirigida al Donante), la Unidad Ejecutora gestiona ante el Donante el desembolso de los recursos y luego se explica del numeral 16 al 24 el proceso después que el Donante deposita los recursos financieros en la cuenta única de donaciones externas (registro que realiza a través de la Dirección de Contabilidad del Estado y la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas);

3.2 En la literal B. Ejecución de Gastos, indica el proceso de la programación de cuotas por institución (la Dirección Técnica del Presupuesto traslada la programación de cuotas de compromiso y devengado y el Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria lo analiza y aprueba de conformidad con la disponibilidad de recursos en las fuentes respectivas) y se realiza el traslado de fondos a la Unidad Ejecutora de acuerdo a los numerales 25 al 41.

4. Obligaciones del Estado, es la entidad pública administrada por el Ministerio de Finanzas Públicas, por medio de la cual se realiza el traslado de recursos de la

Administración Central a otros niveles de gobierno, tales como: Entidades autónomas, descentralizadas y gobiernos locales. Las entidades descentralizadas, se incluyen cuando la institución no está adscrita a un ministerio central; en mayor parte, los aportes que se programan se encuentran establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, leyes tributarias, leyes ordinarias y ocasionalmente en convenios o tratados.

Derivado de lo indicado anteriormente, el Programa de Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano Fase I, tomó como base lo establecido en: a) Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019 vigente para el Ejercicio Fiscal 2020 (Decreto 25-2018); b) Acuerdo Gubernativo número 274-2019 del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto de Fomento Municipal -INFOM- para el ejercicio fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte; c) ElAcuerdo Ministerial No. 09-2009 “A” “Manual de Procedimientos Administrativos para el Registro de Desembolsos y Ejecución de Recursos No Reembolsables Provenientes de Donaciones Externas” y d) El Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, 6ª. edición.Para el registro correspondiente como se describe a continuación:

1. El Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN- registra el ingreso del desembolso mediante la Dirección de Crédito Público, como lo establece el “Manual de Procedimientos Administrativos para el Registro de Desembolsos y Ejecución de Recursos No Reembolsables Provenientes de Donaciones Externas”, aplicando el rubro de ingresos 16420 de Organismos e Instituciones Internacionales.
2. El Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN- traslada de la “Cuenta única de donaciones”, a través de la entidad “Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro”a las cuentas bancarias del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-lo que evidencia, el traslado de la Administración Central hacia el INFOM, para el efecto emite CUR de gasto aplicando el renglón presupuestario 453 “Transferencias a entidades descentralizadas y autónomas no financieras”, mismo queforma parte del Sub Grupo de gasto 45 “Transferencias al Sector Público no Empresarial”, el cual de acuerdo al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, 6ª. Edición, “Comprende egresos en concepto de transferencias que se efectúan entre entidades del sector público distintas a las específicas”.

CUR de Ingresos	**CUR de gastos emitidos por la entidad 1113-0018 "Obligaciones del Estado con cargo del Tesoro", para el traslado de los recursos a la UE 306 del INFOM**			
	No. CUR	**Monto Q.**	**Renglón de gasto afectado**	**Descripción del Renglón**
1	8439	3,263,297.00	453	Transferencias a entidades descentralizadas y autónomas no financieras
9	7600	7,058,224.00		

11	7842	7,500,000.00		

3. El ingreso presupuestario de los recursos recibidos de la entidad “Obligaciones del Estado a cargo del Tesoro”, se registra según el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala 6ª. Edición, “Clasificación de Recursos por Rubros” clase 16 Transferencias Corrientes, Sección 2 del Sector Público, **Grupo 10 de la Administración Central,** ´01 Donación GRT/WS-11905-GU, ´61 Donaciones Externas el cual al estar parametrizado en la matriz de presupuesto de contabilidad direcciona a la cuenta contable 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público, por corresponder a transferencias realizadas de la Administración Central a una entidad descentralizada, este rubro es consecuente con lo aprobado en el Acuerdo 274-2019 (Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, ejercicio fiscal 2020) específicamente en el artículo 1 “Presupuesto de Ingresos”.
4. Es importante mencionar que la Opinión emitida por la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN- al procedimiento realizado, para el registro de dichas operaciones, corresponde a las transferencias de Donación al Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, sin embargo dicho proceso no corresponde a la transferencia realizada, toda vez que la misma fue recibida de la entidad “Obligaciones del Estado a cargo del Tesorero” y no directamente del ente Donante

Se concluye que el Programa de Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano Fase I, registró y aplicó correctamente el rubro de ingresos 16210 de conformidad con lo establecido en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, 6ª. Edición, toda vez que los recursos se recibieron de la entidad “Obligaciones del Estado a cargo del Tesoro” (De la Administración Central) y no del ente donante. Por consiguiente, y considerando el renglón aplicado por el Ministerio de Finanzas Públicas –MINFIN-, para el traslado de los fondos hacia el INFOM y de conformidad con el Manual indicado y procedimiento establecido en el “Manual de Procedimientos Administrativos para el Registro de Desembolsos y Ejecución de Recursos No Reembolsables Provenientes de Donaciones Externas”, el registro se realizó correctamente, afectando el auxiliar (1) uno, Donación GRT/WS-11905-GU, como control interno de la Unidad Ejecutora del Programa.”

Mediante oficio No. 203-DAS-08-0428-0680-2020, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Jaime Alberto Montenegro Guerra, Especialista Financiero, quien manifiesta: "Argumentos
1. Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, vigente para el ejercicio fiscal 2020 (Decreto 25-2018) del Congreso

de la República de Guatemala, artículo 6, Presupuesto de Egresos, en la distribución que se detalla en el Decreto, el Instituto de Fomento Municipal -INFOM- (está incluida la Unidad Ejecutora 306 Programa de Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano Fase I), se encuentra adherido en la entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro.

2. En el Acuerdo Gubernativo número 274-2019 del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto de Fomento Municipal -INFOM- para el ejercicio fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, en el artículo 1 ”Presupuesto de Ingresos”, se aprueba los rubros de ingresos asociados a la Unidad Ejecutora 306 del Programa.

3. En el Acuerdo Ministerial No. 09-2009 “A” “Manual de Procedimientos Administrativos para el Registro de Desembolsos y Ejecución de Recursos No Reembolsables Provenientes de Donaciones Externas”, artículo 2. Indica lo siguiente: “Constitución de la cuenta única de donaciones. Se faculta a la Tesorería Nacional para que constituya cuenta única de depósitos monetarios no girable con cheque, en moneda nacional y en las monedas extranjeras necesarias, para atender los requerimientos de los Organismos Internacionales y de las Unidades Ejecutoras de los proyectos. Dichas cuentas se utilizarán únicamente para registrar las operaciones de crédito y débito de los recursos provenientes de donaciones externas en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-“.

De acuerdo al Manual indicado anteriormente, en la Modalidad del Procedimiento Efectivo por medio de Cuenta única en:

3.1 En la literal A. Desembolsos indica: El proceso para la apertura de la cuenta única de donaciones, trámite de desembolsos (La Tesorería Nacional analiza y otorga el visto bueno en la solicitud de desembolsos dirigida al Donante), la Unidad Ejecutora gestiona ante el Donante el desembolso de los recursos y luego se explica del numeral 16 al 24 el proceso después que el Donante deposita los recursos financieros en la cuenta única de donaciones externas (registro que realiza a través de la Dirección de Contabilidad del Estado y la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas);

3.2 En la literal B. Ejecución de Gastos, indica el proceso de la programación de cuotas por institución (la Dirección Técnica del Presupuesto traslada la programación de cuotas de compromiso y devengado y el Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria lo analiza y aprueba de conformidad con la disponibilidad de recursos en las fuentes respectivas) y se realiza el traslado de fondos a la Unidad Ejecutora de acuerdo a los numerales 25 al 41.

4. Obligaciones del Estado, es la entidad pública administrada por el Ministerio de Finanzas Públicas, por medio de la cual se realiza el traslado de recursos de la Administración Central a otros niveles de gobierno, tales como: Entidades autónomas, descentralizadas y gobiernos locales. Las entidades descentralizadas, se incluyen cuando la institución no está adscrita a un ministerio central; en mayor

parte, los aportes que se programan se encuentran establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, leyes tributarias, leyes ordinarias y ocasionalmente en convenios o tratados.

Derivado de lo indicado anteriormente, el Programa de Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano Fase I, tomó como base lo establecido en: a) Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019 vigente para el Ejercicio Fiscal 2020 (Decreto 25-2018); b) Acuerdo Gubernativo número 274-2019 del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto de Fomento Municipal -INFOM- para el ejercicio fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte; c) ElAcuerdo Ministerial No. 09-2009 “A” “Manual de Procedimientos Administrativos para el Registro de Desembolsos y Ejecución de Recursos No Reembolsables Provenientes de Donaciones Externas” y d) El Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, 6ª. edición.Para el registro correspondiente como se describe a continuación:

1. El Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN- registra el ingreso del desembolso mediante la Dirección de Crédito Público, como lo establece el “Manual de Procedimientos Administrativos para el Registro de Desembolsos y Ejecución de Recursos No Reembolsables Provenientes de Donaciones Externas”, aplicando el rubro de ingresos 16420 de Organismos e Instituciones Internacionales.
2. El Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN- traslada de la “Cuenta única de donaciones”, a través de la entidad “Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro”a las cuentas bancarias del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-lo que evidencia, el traslado de la Administración Central hacia el INFOM, para el efecto emite CUR de gasto aplicando el renglón presupuestario 453 “Transferencias a entidades descentralizadas y autónomas no financieras”, mismo queforma parte del Sub Grupo de gasto 45 “Transferencias al Sector Público no Empresarial”, el cual de acuerdo al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, 6ª. Edición, “Comprende egresos en concepto de transferencias que se efectúan entre entidades del sector público distintas a las específicas”.

CUR de Ingresos	CUR de gastos emitidos por la entidad 1113-0018 "Obligaciones del Estado con cargo del Tesoro", para el traslado de los recursos a la UE 306 del INFOM			
	No. CUR	Monto Q.	Renglón de gasto afectado	Descripción del Renglón
1	8439	3,263,297.00	453	Transferencias a entidades descentralizadas y autónomas no financieras
9	7600	7,058,224.00		
11	7842	7,500,000.00		

3. El ingreso presupuestario de los recursos recibidos de la entidad “Obligaciones

del Estado a cargo del Tesoro", se registra según el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala 6ª. Edición, "Clasificación de Recursos por Rubros" clase 16 Transferencias Corrientes, Sección 2 del Sector Público, Grupo 10 de la Administración Central, ´01 Donación GRT/WS-11905-GU, ´61 Donaciones Externas el cual al estar parametrizado en la matriz de presupuesto de contabilidad direcciona a la cuenta contable 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público, por corresponder a transferencias realizadas de la Administración Central a una entidad descentralizada, este rubro es consecuente con lo aprobado en el Acuerdo 274-2019 (Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, ejercicio fiscal 2020) específicamente en el artículo 1 "Presupuesto de Ingresos".

4. Es importante mencionar que la Opinión emitida por la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN- al procedimiento realizado, para el registro de dichas operaciones, corresponde a las transferencias de Donación al Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, sin embargo dicho proceso no corresponde a la transferencia realizada, toda vez que la misma fue recibida de la entidad "Obligaciones del Estado a cargo del Tesorero" y no directamente del ente Donante

Se concluye que el Programa de Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano Fase I, registró y aplicó correctamente el rubro de ingresos 16210 de conformidad con lo establecido en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, 6ª. Edición, toda vez que los recursos se recibieron de la entidad "Obligaciones del Estado a cargo del Tesoro" (De la Administración Central) y no del ente donante. Por consiguiente, y considerando el renglón aplicado por el Ministerio de Finanzas Públicas –MINFIN-, para el traslado de los fondos hacia el INFOM y de conformidad con el Manual indicado y procedimiento establecido en el "Manual de Procedimientos Administrativos para el Registro de Desembolsos y Ejecución de Recursos No Reembolsables Provenientes de Donaciones Externas", el registro se realizó correctamente, afectando el auxiliar (1) uno, Donación GRT/WS-11905-GU, como control interno de la Unidad Ejecutora del Programa."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Encargado de Programación Presupuestaria, Encargado de Contabilidad (Ejecución Presupuestaria) y el Especialista Financiero, no obstante que en sus comentarios manifiestan: "el Programa de Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano Fase I, registró y aplicó correctamente el rubro de ingresos 16210 de conformidad con lo establecido en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, 6ª. Edición… el registro se realizó correctamente, afectando el auxiliar (1) uno, Donación GRT/WS-11905-GU, como control interno de la Unidad Ejecutora del Programa." al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de

Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que se determinó que el registro presupuestario y contable de la Transferencia que realiza el Ministerio de Finanzas Públicas al INFOM-Unidad Ejecutora 306 Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano, por concepto de donación, que proviene del Convenio de Donación GRT/WS-11905-GU, Programa de Agua Potable y Saneamiento en América Latica y el Caribe, se realizó de forma incorrecta en el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN/DESCENTRALIZADA, al no aplicar el registro en la clase 16 Transferencias corrientes, Sección 4 Donaciones Corrientes, Grupo 20 De Organismos e Instituciones Internacionales, el cual al estar parametrizado en la matriz de presupuesto a contabilidad direcciona a la cuenta contable 5181 Donaciones Externas, como se verificó en los CUR`S de ingresos Nos. 1 de fecha 24 de abril 2020, 9 de fecha 23 de noviembre 2020 y 11 de fecha 14 de diciembre de 2020. Toda vez que la documentación de soporte obtenida en proceso de ejecución de la auditoría, es suficiente para confirmar el presente hallazgo.

Este hallazgo fue notificado con el número 13 y corresponde en el presente informe al número 12.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 22, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE PROGRAMACION PRESUPUESTARIA	DARVIN JOSUE AREVALO CASTELLANOS	12,000.00
ENCARGADO DE CONTABILIDAD (EJECUCION PRESUPUESTARIA)	JENNIFFER KARMINA LOPEZ LEMUS	12,000.00
ESPECIALISTA FINANCIERO	JAIME ALBERTO MONTENEGRO GUERRA	21,000.00
Total		**Q. 45,000.00**

Hallazgo No. 13

Deficiencias en contratación y traslados de personal

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, según muestra de auditoría, se verificó que existen empleados que no cumplen el perfil académico, como lo establece el Manual de Clases de Puestos, del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, los que se detallan a continuación:

CLASE DE PUESTO	REQUISITOS MANUAL DE PUESTOS	NIVEL ACADEMICO EMPLEADO
Supervisor de Créditos	Título universitario a nivel de licenciatura en una de las carreras de Ciencias	Secretaria Bilingüe

	Económicas	
Analista Micro-Biológico	3 años estudio Ingeniería Química o biológica	Primer semestre del único grado Ciclo Diversificado de la Carrera de Bachillerato en Ciencias y Letras por Madurez
Analista Presupuestario	tres años estudios universitarios en la carrera de Ciencias Económicas	Perito Contador
Mecánico	Ciclo básico completo	Diploma Educación Primaria
Asistente Administrativo Regional	Se requiere Pensum Cerrado a nivel de Licenciaturas de Ciencias Económicas	Perito Contador
Secretaria Ejecutiva II	secretaria Bilingüe	Trabajadora Social
Secretaria Ejecutiva I	secretaria Bilingüe	Secretaria Oficinista
Técnico en Informática	Tercer año en estudios universitarios en una carrera afín	Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales
Analista de crédito	Tercer año estudios universitarios en una carrera de Ciencias económicas	Perito Contador
Gestor Institucional	Título o diploma Educación Media	Certificado de estudios Educación Primaria primero a sexto grado
Auxiliar de Gestión Social	tres años de estudio de una carrera universitaria afín	Perito en Mecánica Automotriz y Bachiller Industrial

Fuente: Información proporcionada por la Institución

Asimismo, se determinó que en el Acuerdo No. RH-007-2010, de fecha 05 de febrero de 2009, el Gerente del Instituto de Fomento Municipal,estableció ascender interinamente a Telma Verónica Mansilla Salan de Ortega en el puesto de Sub-director de Tesorería…personal permanente, asignándole las funciones del Encargado de Compras en la Unidad Administrativa mientras se nombra al titular de conformidad con la ley; y, en Acuerdo No. RH-030-2016, de fecha 29 de junio de 2016, el Gerente del Instituto de Fomento Municipal:estableció trasladar a la señora Telma Verónica Mansilla Salán a la Dirección Administrativa del Instituto de Fomento Municipal, INFOM-; sin que varíen sus demás condiciones de trabajo, ni sueldo que tiene asignado. Sin embargo, no se tiene la aprobación de la Junta Directiva del Instituto de Fomento Municipal, respecto a la autorización del traslado a otra Dirección.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo Número 287-2001, del Presidente de la República,

Reglamento de Clasificación de Puestos y Régimen de Salarios del Instituto de Fomento Municipal -INFOM- Artículo 18. Traslado de Puestos, establece: "El traslado de puesto o puestos significa que uno más puestos de trabajo asignados a una o más unidades administrativas, se asignarán a otra unidad sin variar el título, salario y demás condiciones de trabajo y únicamente procede por procesos de supresión, reorganización, descentralización de servicios o por la naturaleza de los servicios que suministra el Instituto. El traslado de puestos entre dependencias requiere la aprobación de la Junta Directiva del INFOM." Artículo 45. Requisitos y Condiciones, establece: "La aplicación de este reglamento obliga al cumplimiento de los requisitos de preparación y experiencia establecidos para cada clase de puesto contenida en el Manual de Clases de Puestos del INFOM, por lo que para la eficaz administración del Plan de Clasificación de Puestos y el correcto desempeño de las personas que ocupan los puestos contenidos en el mismo, las autoridades deben exigir que el personal que se nombre, satisfaga todos los requisitos mínimos de preparación académica y experiencia laboral establecidos para cada puesto en el referido manual."

La Resolución de la Junta Directiva No. 286-99, de fecha 15 de julio de 1999, que aprueba el Plan de Clasificación de Puestos y Régimen de Salarios del Instituto de Fomento Municipal, IV. Descripción y Especificaciones de Clases de Puesto, establece: "Supervisor. 3. Requisitos. 3.1 Educación: Título universitario a nivel de Licenciatura en una de las carreras de Ciencias Económicas. Puesto: Analista Micro-biológico 3. Requisitos. 3.1 Educación: Tres años de estudios universitarios en Ingeniería Química o Química-biológica. Puesto: Analista Presupuestario 3. Requisitos. 3.1 Educación: Tres años de estudios universitarios en una de las carreras de Ciencias Económicas. Puesto: Mecánico 3. Requisitos. 3.1 Educación: Ciclo básico completo y acreditar cursos de capacitación en mecánica automotriz. Puesto: Asistente Administrativo Regional 3. Requisitos. 3.1 Educación: Pensum cerrado a nivel de licenciatura en una de las carreras de Ciencias Económicas. Puesto: Secretaria Ejecutiva II: 3. Requisitos. 3.1 Educación: Titulo de secretaria bilingüe. Puesto Secretaria Ejecutiva I 3. Requisitos. 3.1 Educación: Secretaria Bilingüe. Puesto: Técnico en Informático 3. Requisitos. 3.1 Educación: Haber aprobado el tercer año de estudios universitarios en una carrera a fin. Puesto Analista de Crédito 3. Requisitos. 3.1 Educación: Haber aprobado el tercer año de estudios universitarios en una carrera de las Ciencias Económicas. Puesto: Gestor Institucional 3. Requisitos. 3.1 Educación: Titulo o diploma de educación media. Puesto: Auxiliar de Gestión Social 3. Requisitos. 3.1 Educación: tres años de estudios universitarios en una carrera afín al puesto."

Causa

El Director de Recursos Humanos en el periodo fiscal 2020, no realizó las gestiones para cumplir con el Manual de Clases de Puestos según la normativa de

los requisitos mininos de preparación académica y ni en el traslado de personal a otra dirección.

Efecto

No se han actualizado las funciones, requisitos y experiencia que deben poseer las personas que desempeñan las actividades dentro del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-. Así mismo, falta de idoneidad de los empleados según el perfil de puestos.

Recomendación

El Gerente, debe girar instrucciones al Director de Recursos Humanos a efecto realice las gestiones necesarias y cumpla con las contrataciones de personal con los requisitos mínimos de preparación académica y hacer los trámites necesarios para el traslado de personal a otra dirección.

Comentario de los responsables

Mediante Oficio No. 211-DAS-08-0428-0680-2020, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, a la señora Elsa Alixandra Osorio Hernández de Pocop, quien fungió como Director de Recursos Humanos, durante el periodo del 18 de marzo al 16 de noviembre de 2020, sin embargo no presentó de forma electrónica los comentarios y sus pruebas de descargo.

Mediante Oficio No. 220-DAS-08-0428-0680-2020, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, a la señora Lidia Jannette Chinchilla Estrada, quien fungió como Director de Recursos Humanos, durante el periodo del 2 de enero al 10 de marzo de 2020, sin embargo no presentó de forma electrónica los comentarios y sus pruebas de descargo.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director de Recursos Humanos, quien desempeñó el cargo durante el periodo del 18 de marzo al 16 de noviembre de 2020 debido a que fue notificado de forma electrónica mediante Oficio No. 211-DAS-08-0428-0680-2020, de fecha 14 de abril de 2021, sin embargo, no presentó por esa misma vía, los comentarios y pruebas de descargo.

Se confirma el hallazgo para el Director de Recursos Humanos, quien desempeñó el cargo durante el periodo del 2 de enero al 10 de marzo de 2020, debido a que fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación No. 220-DAS-08-0428-0680-2020, de fecha 14 de abril de 2021, sin embargo, no presentó por esa misma vía, los comentarios y pruebas de descargo.

Este hallazgo fue notificado con el número 14 y corresponde en el presente informe el número 13.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	ELSA ALIXANDRA OSORIO HERNANDEZ DE POCOP	2,556.75
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	LIDIA JANNETTE CHINCHILLA ESTRADA	2,556.75
Total		**Q. 5,113.50**

Hallazgo No. 14

Falta de reclasificación de la cuenta contable 2151 Fondos de Terceros

Condición

Al evaluar una muestra de auditoría de la cuenta contable 2151 Fondos de Terceros, del Balance General, Pasivo corriente, en la Unidad Ejecutora 201 UDAF-INFOM, se determinó que existen valores registrados que sobre pasan el período fiscal y la antigüedad de los saldos de años anteriores que reportan los auxiliares de la cuenta contable, por a un valor de Q Q4,496,994.80, sin reclasificarse a la cuenta contable 2281 Fondo de Terceros, Pasivo no corriente, detallándose a continuación:

Sub Cuenta 1	Descripción	Sub Cuenta 2	Descripción	Auxiliar 01	Auxiliar 02	Saldo Final Crédito Al 31 De Diciembre De 2020	Período que Corresponde, Área de Contabilidad, Fondos Externos
	Unidad Ejecutora 201 UDAF-INFOM						
1	Impuestos y Arbitrios Recaudados	1	Recaudos por devolver (Impuestos y Arbitrios Distribuidos)	1120005420100	54504	35,119.58	Estas cuentas varían en función a la recaudación de impuestos y arbitrios a favor de las municipalidades; saldo de años anteriores, no se tienen integrados por año
1	Impuestos y Arbitrios Recaudados	1	Recaudos por devolver (Impuestos y Arbitrios Distribuidos)	1120005420100	54505	6,765.61	
1	Impuestos y Arbitrios Recaudados	1	Recaudos por devolver (Impuestos y Arbitrios Distribuidos)	1120005420100	54511	8,650.21	
2	Depósitos a la orden	1	Depósitos para Pago de	13		591,436.05	2,011

			Intereses e IVA línea de Crédito				
2	Depósitos a la orden	1	Depósitos para Pago de Intereses e IVA línea de Crédito	15		1,507,333.60	
2	Depósitos a la orden	1	Depósitos para Pago de Intereses e IVA línea de Crédito	16		607,822.85	
2	Depósitos a la orden	1	Depósitos para Pago de Intereses e IVA línea de Crédito	28		263,691.78	
2	Depósitos a la orden	1	Depósitos para Pago de Intereses e IVA línea de Crédito	4		902,040.22	
2	Depósitos a la orden	1	Depósitos para Pago de Intereses e IVA línea de Crédito	45		197,211.15	
2	Depósitos a la orden	4	Otros depósitos a la orden	0010		118,955.79	2,003
2	Depósitos a la orden	4	Otros depósitos a la orden	0021		9,750.00	2,016
2	Depósitos a la orden	4	Otros depósitos a la orden	974250		130,000.14	2,019
2	Depósitos a la orden	8	Contrato Reporto (Prestamos a la Municipalidad -Entidades Bancarias y Financieras)	16		62,121.21	2,015
3	Otros Depósitos a la Orden (Intereses Sobre Inversiones y Depósitos Programas, Otros Depósitos)	5	Retenciones por pagar (Otros Programas)	21965218		40,564.85	2,015
	SUB-TOTAL					**4,481,463.04**	
	Unidad Ejecutora 301 Fondo Nacional UNEPAR						
2	Depósitos a la orden	4	Otros depósitos a la	2		5,612.44	1,997

			orden				
2	Depósitos a la orden	4	Otros depósitos a la orden	26936593		9,919.32	2,015
						15,531.76	
TOTAL						**4,496,994.80**	

Fuente: Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental-Contabilidad-Reportes, Dirección Financiera INFOM.

Criterio

La Resolución Número DCE-11-2020, del Ministerio de Finanzas Públicas, Dirección de Contabilidad del Estado, que aprueba las modificaciones y actualizaciones del Manual de Contabilidad Integrada Gubernamental, Descripción de las cuentas, cuenta contable 2100 Pasivo Corriente, 2151 Fondo de Terceros, establece: "Registra el movimiento de fondos recibidos por la administración central, sector público o privado por cuenta de terceros, de conformidad con normas vigentes." Cuenta contable 2200 Pasivo no Corriente (Largo Plazo), 2281 Fondo de Terceros, establece: "Registra el movimiento de fondos recibidos por la administración central, sector público o privado por cuenta de terceros, de conformidad con normas vigentes, que se estiman realizar a largo plazo."

La Resolución de la Junta Directiva No. 227-2016, Punto Quinto, del Acta No. 53, de fecha 27 de septiembre de 2016, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Instituto de Fomento Municipal, numeral 10. Funciones de las Dependencias Administrativas… VIII. Gerencia Administrativa Financiera, Funciones, inciso a), establece: "coordinar las operaciones Técnicas-administrativas y financieras del Instituto, relacionadas con el análisis e interpretación de Estados Financieros, Sistema Integrada de Administración Financiera, Control Patrimonial y Ejecución y Evaluación Presupuestaria." IX. Dirección Financiera, Funciones, inciso c), establece: "Analizar Interpretar los estados financieros y de ejecución Presupuestaria y presentar a la Gerencia Administrativa Financiera con las recomendaciones pertinentes que orienten a la toma de decisiones."

El Acuerdo No. 116-2018, de fecha 08 de junio de 2018, del Gerente del Instituto de Fomento Municipal –INFOM-, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Dirección Financiera del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, V. Funciones de la Dirección Financiera, Funciones, inciso c), establece: "Analizar e Interpretar los estados financieros y de ejecución Presupuestaria y presentarlos a la Gerencia Administrativa Financiera con las recomendaciones pertinentes que orienten a la toma de decisiones." VII. Funciones y Organigrama de las Áreas que conforman la Dirección Financiera, Subdirección de Presupuesto y Contabilidad, Funciones, inciso h), establece: "Revisión de Estados Financieros, Proponiendo si es necesario las reclasificaciones, ajustes contables,…" Área de Contabilidad y

Fondos Externos, Funciones, inciso c), establece: “Control y Seguimiento de los registros, validación y aprobación en el SICOIN de la ejecución presupuestaria de gastos e ingresos, que afectan los Estados Financieros…”

La Resolución de Junta Directiva No. 286-99, de fecha 15 de julio de 1999, que aprueba el Plan de Clasificación de Puestos y Régimen de Salarios del Instituto de Fomento Municipal, IV. Descripción y Especificaciones de Clases de Puestos, establece: “PUESTO: SUPERVISOR DE CONTABILIDAD, 1. NATURALEZA DEL TRABAJO: Trabajo profesional que consiste en planificar, dirigir, coordinar y supervisar las tareas de registro, análisis e investigación de operaciones contables que se realizan en el INFOM, aplicando para el efecto los criterios establecidos por el Sistema Integrado de Administración Financiera. 2. DEBERES Y OBLIGACIONES: Planificar las tareas que dentro del ejercicio fiscal, debe desarrollar el área a su cargo, para lo cual debe asignar tareas al personal subalterno, supervisando la correcta ejecución de las mismas. Verificar que en las operaciones y registros contables se observen los principios de contabilidad generalmente aceptados y los preceptuados por el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental. Dirigir y coordinar la ejecución de las funciones orientadas al desarrollo de las conciliaciones de las cuentas que administra el Instituto, efectuando la depuración de las autoridades correspondientes para su revisión y aprobación… Supervisión: Ejerce supervisión sobre el trabajo que realizan los Técnicos Profesionales, Auxiliares de Contabilidad y personal de oficina del área de contabilidad.”

El Contrato Individual de Trabajo de Servicios Personales Temporales, Renglón Cero Veintidós, Número cero cero uno guión cero veintidós guion dos mil veinte (001-022-2020). En la Ciudad de Guatemala, el día (2) de enero de dos mil veinte (2020), establece: “…Por la otra parte: MIGUEL ANGEL SOTO Y SOTO… y que por este acto celebramos CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO DE SERVICIOS PERSONALES TEMPORALES,… TERCERA: CONDICIONES: El empleado desempeñara el puesto de SUPERVISOR TÉCNICO DE CONTABILIDAD I EN EL ÁREA DE CONTABILIDAD Y FONDOS EXTERNOS… b) FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES: Las funciones del Empleado son las siguientes: 1. Planificar, organizar dirigir y controlar las actividades relacionadas con el Área de Contabilidad, asignar las tareas al personal bajo su responsabilidad, y supervisar, revisar y aprobar las conciliaciones contables y bancarias mensuales… 9. Revisar periódicamente los Estados Financieros y si es procedente proponer regularizaciones, reclasificaciones y depuración de cuentas para someterla a consideración de las autoridades superiores con el fin que estos reflejen la situación financiera del INFOM en forma razonable. 10. Revisar, analizar y aprobar los ajustes contables en los formatos establecidos para el efecto, con su respectiva documentación de soporte, según la naturaleza de cada registro, observar que los mismos cumplan con los principios, leyes y normas

contables… 13. Supervisar el proceso de depuración de cuentas contables y estados financieros de forma periódica, proponiendo los cambios y estrategias contables necesarias para un registro adecuado, según la naturaleza de cada cuenta, velando que se cumplan con normas, leyes y principios contables."

Causa

El Gerente Administrativo Financiero y la Director Financiero, no cumplieron con coordinar respecto al análisis e interpretación de los Estados Financieros para reclasificar el valor de las cuentas contables conforme a su naturaleza por la antigüedad de saldos que reportan los auxiliares de la cuenta contable.

El Supervisor de Contabilidad y el Supervisor Técnico de Contabilidad I, no realizaron la revisión de cuentas contables, a fin de establecer la necesidad de realizar reclasificaciones de las mismas, por antigüedad de saldos que reportan los auxiliares de la cuenta contable.

Efecto

Falta de razonabilidad de los saldos que integran la cuenta contable 2151 Fondos de Terceros, del Balance General.

Recomendación

El Gerente General, debe girar instrucciones al Gerente Administrativo Financiero y éste a su vez a la Director Financiero, Supervisor de Contabilidad y el Supervisor Técnico de Contabilidad I, a efecto realicen las reclasificaciones correspondientes que afecten las cuentas contables y sean de acuerdo a la naturaleza de las mismas.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No. 202-DAS-08-0428-0680-2020, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Julio Rene Lemus Corado, Supervisor de Contabilidad, quien manifiesta: "Por medio de oficio AdeC-wt-740-2016 de fecha veinte de diciembre de dos mil dieciséis el área de Contabilidad hace del conocimiento de la Gerencia Administrativa Financiera, sobre el saldo de Q9,919.32 el cual corresponde al descuento efectuado en la liquidación de prestaciones laborales, por faltante de bienes activos, a personal que renunció, derivado a ello se solicitó a la Dirección Administrativa realizar los trámites de baja en la tarjeta de responsabilidad, sin embargo este proceso no se ha culminado a la presente fecha. En lo que respecta a los saldos de las subcuentas de Impuesto y Arbitrios, estos por el movimiento mensual (Recaudación), son susceptibles de variaciones, motivo por el cual no es aplicable su reclasificación en Pasivo No Corriente. En el caso de las subcuentas de Depósito para pago de intereses e IVA

y las subcuentas restantes, actualmente, están siendo sujetas a proceso de depuración. Como parte del seguimiento a la depuración de los saldos contables, el día diez de marzo del año dos mil veintiuno, a través del oficio GAF-DF-0154-2021 se instruye al Supervisor Técnico de Contabilidad I para que se evalúen los saldos y naturaleza de los saldos y naturaleza de las cuentas contables del balance general, de los estados financieros y de considerar de ser necesario, realizar las regularizaciones, reclasificaciones o bien la depuración respectiva, solicitando la autorización de la autoridad competente. Mediante oficio GAF-DF-0227-2021 de fecha veintidós de abril de dos mil veintiuno la Dirección Financiera con el Visto Bueno de la Gerencia Administrativa Financiera, haciendo relación al posible hallazgo quince “Falta de reclasificación de la cuenta contable 2151 Fondos de Terceros”, se le otorga el visto bueno y a la vez se le instruye gire sus instrucciones a donde corresponda en el área de Contabilidad y realice la reclasificación de la cantidad de Q 4,496,994.80 a la cuenta 2281 Fondos de Terceros, que ha determinado la representación de la Contraloría General de Cuentas en INFOM, con fundamento en la Resolución Número DCE-11-2020 del Ministerio de Finanzas Públicas, Dirección de Contabilidad del Estado, que aprueba las modificaciones y actualizaciones del Manual de Contabilidad Integrada Gubernamental, lo que permitirá la presentación de las cifras reales en la información financiera del Instituto, de conformidad a su naturaleza."

Mediante oficio No. 198-DAS-08-0428-0680-2020, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, al señor Miguel Ángel Soto y Soto, Supervisor Técnico de Contabilidad I, quien manifiesta: "Por medio de oficio AdeC-wt-740-2016 de fecha veinte de diciembre de dos mil dieciséis el área de Contabilidad hace del conocimiento de la Gerencia Administrativa Financiera, sobre el saldo de Q9,919.32 el cual corresponde al descuento efectuado en la liquidación de prestaciones laborales, por faltante de bienes activos, a personal que renunció, derivado a ello se solicitó a la Dirección Administrativa realizar los trámites de baja en la tarjeta de responsabilidad, sin embargo este proceso no se ha culminado a la presente fecha. En lo que respecta a los saldos de las subcuentas de Impuesto y Arbitrios, estos por el movimiento mensual (Recaudación), son susceptibles de variaciones, motivo por el cual no es aplicable su reclasificación en Pasivo No Corriente. En el caso de las subcuentas de Depósito para pago de intereses e IVA y las subcuentas restantes, actualmente, están siendo sujetas a proceso de depuración. Como parte del seguimiento a la depuración de los saldos contables, el día diez de marzo del año dos mil veintiuno, a través del oficio GAF-DF-0154-2021 se instruye al Supervisor Técnico de Contabilidad I para que se evalúen los saldos y naturaleza de los saldos y naturaleza de las cuentas contables del balance general, de los estados financieros y de considerar de ser necesario, realizar las regularizaciones, reclasificaciones o bien la depuración respectiva, solicitando la autorización de la autoridad competente. Mediante oficio GAF-DF-0227-2021 de fecha veintidós de

abril de dos mil veintiuno la Dirección Financiera con el Visto Bueno de la Gerencia Administrativa Financiera, haciendo relación al posible hallazgo quince "Falta de reclasificación de la cuenta contable 2151 Fondos de Terceros", se le otorga el visto bueno y a la vez se le instruye gire sus instrucciones a donde corresponda en el área de Contabilidad y realice la reclasificación de la cantidad de Q4,496,994.80 a la cuenta 2281 Fondos de Terceros, que ha determinado la representación de la Contraloría General de Cuentas en INFOM, con fundamento en la Resolución Número DCE-11-2020 del Ministerio de Finanzas Públicas, Dirección de Contabilidad del Estado, que aprueba las modificaciones y actualizaciones del Manual de Contabilidad Integrada Gubernamental, lo que permitirá la presentación de las cifras reales en la información financiera del Instituto, de conformidad a su naturaleza. Actualmente se está llevando a cabo procesos de depuración, que nos permitirán documentar y realizar las reclasificaciones o regularizaciones respectivas, previo a que sea sometido para consideración y aprobación de la Autoridad Superior."

Mediante oficio No. 196-DAS-08-0428-0680-2020, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señora Rosa Ninett López Álvarez de Barillas, Director Financiero, quien manifiesta: "Por medio de oficio AdeC-wt-740-2016 de fecha veinte de diciembre de dos mil dieciséis el área de Contabilidad hace del conocimiento de la Gerencia Administrativa Financiera, sobre el saldo de Q9,919.32 el cual corresponde al descuento efectuado en la liquidación de prestaciones laborales, por faltante de bienes activos, a personal que renunció, derivado a ello se solicitó a la Dirección Administrativa realizar los trámites de baja en la tarjeta de responsabilidad, sin embargo este proceso no se ha culminado a la presente fecha. En lo que respecta a los saldos de las subcuentas de Impuesto y Arbitrios, estos por el movimiento mensual (Recaudación), son susceptibles de variaciones, motivo por el cual no es aplicable su reclasificación en Pasivo No Corriente. En el caso de las subcuentas de Depósito para pago de intereses e IVA y las subcuentas restantes, actualmente, están siendo sujetas a proceso de depuración. Como parte del seguimiento a la depuración de los saldos contables, el día diez de marzo del año dos mil veintiuno, a través del oficio GAF-DF-0154-2021 se instruye al Supervisor Técnico de Contabilidad I para que se evalúen los saldos y naturaleza de los saldos y naturaleza de las cuentas contables del balance general, de los estados financieros y de considerar de ser necesario, realizar las regularizaciones, reclasificaciones o bien la depuración respectiva, solicitando la autorización de la autoridad competente.

Con fecha 11 de marzo de 2021 por medio del oficio GAF-DF-AdeC-0133-2021 suscrito por el Supervisor Técnico de Contabilidad I, indica que, de forma bimestral, se estará informando a la Dirección Financiera y Gerencia

Administrativa Financiera sobre el avance de la depuración y documentación respectiva, así como las propuestas de regularización contable para la autorización respectiva por parte de la Autoridad Superior. Mediante oficio GAF-DF-0227-2021 de fecha veintidós de abril de dos mil veintiuno la Dirección Financiera con el Visto Bueno de la Gerencia Administrativa Financiera, haciendo relación al posible hallazgo quince "Falta de reclasificación de la cuenta contable 2151 Fondos de Terceros", se le otorga el visto bueno y a la vez se le instruye gire sus instrucciones a donde corresponda en el área de Contabilidad y realice la reclasificación de la cantidad de Q4,496,994.80 a la cuenta 2281 Fondos de Terceros, que ha determinado la representación de la Contraloría General de Cuentas en INFOM, con fundamento en la Resolución Número DCE-11-2020 del Ministerio de Finanzas Públicas, Dirección de Contabilidad del Estado, que aprueba las modificaciones y actualizaciones del Manual de Contabilidad Integrada Gubernamental, lo que permitirá la presentación de las cifras reales en la información financiera del Instituto, de conformidad a su naturaleza. Aunado a lo anterior se informa que por medio de oficio GAF-DF-0154-2021 de fecha 10 de marzo de 2021 se instruye al Supervisor Técnico de Contabilidad I, así:

Reciba un cordial saludo deseándole éxitos en sus labores diarias, como bien tiene conocimiento en las diversas reuniones Gerenciales en la que, se ha contado con su participación y evaluado los aspectos de la Información financiera, específicamente de los Estados Financieros, además en los diversos oficios de ajustes o recomendaciones de hallazgos de Estados Financieros y de Auditorias de Gestión, se ha recomendado que es importante que las operaciones contables se realicen oportunamente y que éstas permitan la presentación de las cifras razonables en la información financiera del Instituto de Fomento Municipal. Derivado de los argumentos expuestos en las reuniones, así como las llevadas a cabo en la Dirección Financiera; y con base en lo establecido en las Funciones y Responsabilidades del puesto que desempeña, específicamente lo relacionado con la revisión periódica de los Estados Financieros en las que se ha recomendado proponer: regularizaciones, reclasificaciones o bien la depuración de cuentas contables, observando que se cumpla con los principios, leyes, normas vigentes y cualquier otra legislación de aplicación financiera contable, para la presentación de los Estados Financieros con cifras razonables. Por lo expuesto, se le gira las instrucciones con el objetivo de evaluar los saldos y naturaleza de las cuentas contables del Balance General de los Estados Financieros del Instituto de Fomento Municipal y de considerar si es necesario las regularizaciones, reclasificaciones o bien la depuración respectiva, solicitando la autorización de la autoridad competente.

Con fecha 11 de marzo de 2021 por medio del oficio GAF-DF-AdeC-0133-2021 suscrito por el Supervisor Técnico de Contabilidad I, indica que, de forma bimestral, se estará informando a la Dirección Financiera y Gerencia Administrativa Financiera sobre el avance de la depuración y documentación respectiva, así como las propuestas de regularización contable para la

autorización respectiva por parte de la Autoridad Superior. Asimismo, a través del oficio GAF-DF-0227-2021 de fecha 21 de abril de 2021, considerando el posible hallazgo arriba indicado, se instruye al Supervisor Técnico de Contabilidad I, lo siguiente: Por lo antes expuesto y con la finalidad que se realice oportunamente la reclasificación de la cantidad de Q4,496,994.80 registrada en la cuenta contable 2151 Fondo de Terceros, a la cuenta contable 2281 Fondo de Terceros, se otorga el Visto Bueno a su vez se le instruye a efecto que gire sus instrucciones a quien corresponda en el Área de Contabilidad y realicen la reclasificación que ha determinado la Representación de la Contraloría General de Cuentas en INFOM, con fundamento en la Resolución Número DCE-11-2020, del Ministerio de Finanzas Públicas, Dirección de Contabilidad del Estado, que aprueba las modificaciones y actualizaciones del Manual de Contabilidad Integrada Gubernamental, lo que permitirá la presentación de las cifras reales en la información financiera del Instituto de Fomento Municipal, de conformidad a su naturaleza. Y de manera general por medio del oficio GAF-DF-0229-2021 de fecha 22 de abril de 2021, se le instruye al Supervisor Técnico de Contabilidad I, así: Reciba un cordial saludo, a su vez se le informa que la Representación de la Contraloría General de Cuentas en INFOM, quienes están por finalizar la Auditoria Financiera y de Cumplimiento, por el período comprendido del 01/01/2020 al 31/12/2020, a la entidad Instituto de Fomento Municipal INFOM, con la cuenta I1-20, de conformidad a los nombramientos de Auditoria Financiera y de Cumplimiento No. DAS-08-0428-2020, de fecha 17 de agosto de 2020 y DAS-08-0680-2020 de fecha 28 de octubre de 2020, emitidos por la Dirección de Auditoria al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo, con el visto bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público, de la Contraloría General de Cuentas; han emitido los posibles hallazgos tanto al Director Financiero como al Gerente Administrativo Financiero, en los mismos se encuentran hallazgos relacionados con el análisis e interpretación de los Estados Financieros, específicamente por el efecto de los saldos en las cuentas contables y su naturaleza. Cabe mencionar Licenciado Soto y Soto, que en el CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO DE SERVICIOS PERSONALES TEMPORALES,… establece en la cláusula TERCERA: CONDICIONES: El empleado desempeñara el puesto de SUPERVISOR TÉCNICO DE CONTABILIDAD I EN EL ÁREA DE CONTABILIDAD Y FONDOS EXTERNOS… FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES: Las funciones del Empleado son las siguientes: 1. Planificar, organizar dirigir y controlar las actividades relacionadas con el Área de Contabilidad, asignar las tareas al personal bajo su responsabilidad, y supervisar, revisar y aprobar las conciliaciones contables y bancarias mensuales… 9. Revisar periódicamente los Estados Financieros y si es procedente proponer regularizaciones, reclasificaciones y depuración de cuentas para someterla a consideración de las autoridades superiores con el fin que estos reflejen la situación financiera del INFOM en forma razonable. 10. Revisar, analizar y aprobar los ajustes contables en los formatos establecidos para el efecto, con su

respectiva documentación de soporte, según la naturaleza de cada registro, observar que los mismos cumplan con los principios, leyes y normas contables… 13. Supervisar el proceso de depuración de cuentas contables y estados financieros de forma periódica, proponiendo los cambios y estrategias contables necesarias para un registro adecuado, según la naturaleza de cada cuenta, velando que se cumplan con normas, leyes y principios contables.” (negrilla y subrayado es nuestro)

Por lo expuesto, se le instruye que de conformidad con la Resolución Número DCE-11-2020 de fecha treinta de junio de dos mil veinte, del Ministerio de Finanzas Públicas, Dirección de Contabilidad del Estado, que aprueba las modificaciones y actualizaciones del Manual de Contabilidad Integrada Gubernamental (junio de 2020), lleve a cabo periódicamente la revisión y análisis de los Estados Financieros de conformidad al saldo y naturaleza de cada una de las cuentas; si es necesario proponga los ajustes o reclasificaciones con el objeto que los saldos de cada una de las cuentas contables sean razonables y no afecten la interpretación de los Estados Financieros. Por otro lado, se recomienda estar al pendiente de los cambios en las normas, leyes y regulaciones vinculantes con los procesos contables y de información financiera. Asimismo, de lo instruido debe informar de manera mensual haya o no cambios, a la Dirección Financiera y Gerencia Administrativa Financiera, de lo contrario el incumplimiento a lo instruido quedará bajo su responsabilidad."

Mediante oficio No. 197-DAS-08-0428-0680-2020, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Otto Danilo Villatoro Shack, Gerente Administrativo Financiero, quien manifiesta: "Por medio de oficio AdeC-wt-740-2016 de fecha veinte de diciembre de dos mil dieciséis el área de Contabilidad hace del conocimiento de la Gerencia Administrativa Financiera, sobre el saldo de Q9,919.32 el cual corresponde al descuento efectuado en la liquidación de prestaciones laborales, por faltante de bienes activos, a personal que renunció, derivado a ello se solicitó a la Dirección Administrativa realizar los trámites de baja en la tarjeta de responsabilidad, sin embargo este proceso no se ha culminado a la presente fecha. En lo que respecta a los saldos de las subcuentas de Impuesto y Arbitrios, estos por el movimiento mensual (Recaudación), son susceptibles de variaciones, motivo por el cual no es aplicable su reclasificación en Pasivo No Corriente. En el caso de las subcuentas de Depósito para pago de intereses e IVA y las subcuentas restantes, actualmente, están siendo sujetas a proceso de depuración. Como parte del seguimiento a la depuración de los saldos contables, el día diez de marzo del año dos mil veintiuno, a través del oficio GAF-DF-0154-2021 se instruye al Supervisor Técnico de Contabilidad I para que se evalúen los saldos y naturaleza de los saldos y naturaleza de las cuentas contables del balance general, de los estados

financieros y de considerar de ser necesario, realizar las regularizaciones, reclasificaciones o bien la depuración respectiva, solicitando la autorización de la autoridad competente. Mediante oficio GAF-DF-0227-2021 de fecha veintidós de abril de dos mil veintiuno la Dirección Financiera con el Visto Bueno de la Gerencia Administrativa Financiera, haciendo relación al posible hallazgo quince "Falta de reclasificación de la cuenta contable 2151 Fondos de Terceros", se le otorga el visto bueno y a la vez se le instruye gire sus instrucciones a donde corresponda en el área de Contabilidad y realice la reclasificación de la cantidad de Q4,496,994.80 a la cuenta 2281 Fondos de Terceros, que ha determinado la representación de la Contraloría General de Cuentas en INFOM, con fundamento en la Resolución Número DCE-11-2020 del Ministerio de Finanzas Públicas, Dirección de Contabilidad del Estado, que aprueba las modificaciones y actualizaciones del Manual de Contabilidad Integrada Gubernamental, lo que permitirá la presentación de las cifras reales en la información financiera del Instituto, de conformidad a su naturaleza."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Supervisor de Contabilidad, Supervisor Técnico de Contabilidad I, Director Financiero y para el Gerente Administrativo Financiero, no obstante que en sus comentarios manifiestan: en oficio GAF-DF-0154-2021 de fecha 10 de marzo de 2021 y oficio GAF-DF-0227-2021 de fecha 22 de abril de 2021, instruyen al Supervisor Técnico de Contabilidad I y a donde corresponda par que evalúen la naturaleza de los saldos de las cuentas contables del balance general, para realizar las regularizaciones, reclasificaciones o bien la depuración respectiva y soliciten la autorización de la autoridad competente, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que en el período fiscal 2020, no se giró ninguna instrucción para regularizar, reclasificar o depurar los saldos contables, según su naturaleza; asimismo el saldo de la cuenta contable 2151 fondos de terceros, del Balance General, pasivo corriente al 31 de diciembre de 2020, presenta valores registrados de años anteriores que no se han reclasificado a la cuenta contable 2281 Fondo de Terceros, pasivo no corriente, con el fin de presentar saldos reales en las cuentas contables del Balance General del Instituto, de conformidad a su naturaleza. Toda vez que la documentación de soporte obtenida en proceso de ejecución de la auditoría, es suficiente para confirmar el presente hallazgo.

Este hallazgo fue notificado con el número 15 y corresponde en el presente informe al número 14.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el

Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 22, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SUPERVISOR DE CONTABILIDAD	JULIO RENE LEMUS CORADO	6,464.00
SUPERVISOR TECNICO DE CONTABILIDAD I	MIGUEL ANGEL SOTO Y SOTO	7,980.00
DIRECTOR FINANCIERO	ROSA NINETT LOPEZ ALVAREZ DE BARILLAS	10,227.00
GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO	OTTO DANILO VILLATORO SHACK	12,757.00
Total		**Q. 37,428.00**

Hallazgo No. 15

Deficiencias en la depuración de saldos de la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso y regularización de programas de financiamiento externo

Condición

Al evaluar el Balance General, la Cuenta Contable 1234 Construcciones en Proceso, se determinó que al 31 de diciembre del 2020, existen deficiencias, siendo las siguientes:

Mediante acuerdos suscritos Nos. 22-2014 y 176-2020, se integró la “Comisión de Depuración de Saldos Contables, Liquidación y Regularización de Programas de Financiamiento Externo”, sin embargo, se determinó que al 31 de diciembre de 2020, no recabaron información y documentación para la depuración de las cuentas contables del Balance General de los Programas de financiamiento externo y por ende no se ha depurado el saldo de la cuenta contable 1234 “Construcciones en Proceso” (Inversión de Obras físicas), generando que los saldos reflejados no sean reales y confiables en los estados financieros de la Institución.

Asimismo, se suscriben acuerdos Nos. 54-2017 y 101-2020, para integrar a la Comisión de Apoyo y Seguimiento, con el objeto de realizar los análisis del diagnóstico efectuado por la “Comisión de Depuración de Saldos Contables, Liquidación y Regularización de Programas de Financiamiento Externo”, respecto a la depuración y conformación de expedientes para la liquidación y posteriormente regularización de la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso, por lo que realizaron las siguientes gestiones:

1. Oficio GAF-CDAYS-0001-2020, de fecha 12 de noviembre de 2020, Comisión de Apoyo y Seguimiento Acuerdo de Gerencia No.54-2017, “Perforación de Pozo Mecánico Chichiguitán, Quetzaltenango, Quetzaltenango”.
2. Oficio GAF-CDAYS-0002-2020, de fecha 12 de noviembre de 2020, Comisión de Apoyo y Seguimiento Acuerdo de Gerencia No.54-2017, “Red de Distribución Sabana Grande, Chiquimula, Chiquimula”.

3. Oficio GAF-CDAYS-0003-2020, de fecha 12 de noviembre de 2020, Comisión de Apoyo y Seguimiento Acuerdo de Gerencia No.54-2017, “Perforación de Pozo Mecánico Los Achiotes Jumay, Jalapa, Jalapa”.

Y adjuntan cuadro de los proyectos que aún se encuentran pendientes de solicitud de aprobación para su respectiva regularización, que al 31 de diciembre del 2020, no presentan ningún avance, siendo los siguientes:

1. Perforación de Pozo Mecánico Buena Vista, Nuevos Horizontes Ixchiguán.
2. Perforación de Pozo Mecánico El Toro, Moyuta, Jutiapa.
3. Perforación de pozo Mecánico Aldea Buena Vista, Jutiapa, Jutiapa.
4. Perforación y Equipamiento de Pozo Mecánico Aldea Las Pacayas.
5.Perforación de Pozo Mecánico el Polígono 7 los Achiotes y Ruano Rodríguez, San Andrés Villa Seca, Retalhuleu.
6. Perforación de Pozo Mecánico Chukmuc, Santiago Atitlán, Sololá.
7. Perforación de Pozo Mecánico San Marcos Niza, Mazatenango.

Derivado de lo anterior, se determinó que no se han realizado propuestas para las soluciones concretas con aspectos legales, técnicos, administrativos y financieros, no han establecido procedimientos para la regularización, no han brindado acompañamiento y asesoría con aspectos de depuración de la Cuenta Contable 1234 Construcciones en Proceso; Así mismo, no se presentaron de manera periódica los informes a Gerencia.

Los proyectos antes mencionados representan una mínima parte en comparación del total que aún hace falta por depurar, esto debido a que el Gerente no ha efectuado el seguimiento de las operaciones administrativas internas y observado los acuerdos suscritos, generando deficiencia en la depuración de saldos contables y regularización de programas de financiamiento externo, según se detallan a continuación por Unidad Ejecutora:

La Unidad Ejecutora 206 "Coordinación Donación Japonesa" que registra en Construcciones en Proceso, la cantidad de Q8,890,156.89, siendo los siguientes:

No. de Contrato/ No. Acta de Inicio	Año de Contrato / Fecha de inicio	Nombre del Proyecto	No. de Acta de Recepción	No. de Acta de Liquidación de la Obra	Saldo al 31/12/2020 Q.
70-2008	1/12/2008	Perforación de Pozo Mecánico San José Buena Vista, Jutiapa, Jutiapa.	N/A	N/A	144,096.43
72-2008	30/01/2008	Perforación de Pozo Mecánico El Toro, Moyuta, Jutiapa	N/A	N/A	140,078.57
73-2009	12/02/2009	Perforación de Pozo Mecánico Los Achiotes, Jumay y El Sitio, Jalapa, jalapa	N/A	N/A	126,093.76
S/N	10/06/2010	Perforación de Pozo Mecánico La Cumbre	N/A	N/A	144,096.43
09-2010	4/05/2010	Perforación de Pozo Mecánico Barrio San José Aldea El Xab, Asintal, Retalhuleu	N/A	N/A	144,096.43
01-2010	21/04/2010	Perforación de Pozo Mecánico San Marcos	N/A	N/A	

		Niza, Mazatenango, Suchitepéquez			144,096.43
01-2012	06/03/2012	Perforación de Pozo Mecánico Maquivil, San Miguel Ixtahuacán, San Marcos	N/A	N/A	133,400.00
02-2008	06/03/2013	Perforación de Pozo Mecánico Laguna seca y Llano la Trampa, Aldea Chinacá, Huehuetenango	N/A	N/A	249,326.49
01-2010	18/04/2010	Perforación de Pozo Mecánico Agricultores Unidos, Dolores, Peten	N/A	N/A	114,848.22
01-2007	25/08/2007	Red de Distribución San Manuel II, Puerto Barrios, Izabal	N/A	N/A	140,600.88
54-2008	2008	Perforación de Pozo Mecánico Nueva Olga María Cuchuapán, Champerico Retalhuleu	S/N	S/N	626,303.57
41-2008	2008	Perforación de Pozo Mecánico Pamesabal IV, Santa Cruz Quiche, Quiche	65-2011	72-2011	682,248.21
39-2008	2008	Perforación de Pozo Mecánico Cristo Rey, Dolores Peten	03-2010	02-2010	746,625.00
01-2009	04/12/2009	Perforación y Equipamiento de Pozo Mecánico Nahualate I, San Antonio Suchitepéquez, Suchitepéquez	N/A	N/A	331,153.23
01-2009	02/12/2009	Perforación y Equipamiento de Pozo Mecánico Santa Elena, El Asintal, Retalhuleu	N/A	N/A	314,000.74
01-2009	26/10/2009	Perforación de Pozo Mecánico Buena Vista aldea Nuevos Horizontes, Ixchiguán, San Marcos	N/A	N/A	214,890.18
01-2010	01/02/2010	Tanque de Distribución y Equipo de bombeo Comunidad el Calvillo, Escuintla, Escuintla	N/A	N/A	263,668.13
55-2009	2009	Perforación y Equipamiento de Pozo Mecánico Bethel, La Libertad, Peten	02-2012	06-2012 08-2012	489,429.13
018-2011	12/12/2010	Perforación y Equipamiento de Pozo Mecánico Las Pacayas, San Cristóbal Verapaz, Alta Verapaz	N/A	N/A	444,725.36
17-2010	23/07/2010	Perforación y Equipamiento de Pozo Mecánico El Polígono 7, Los Achiotes y Ruano Rodríguez, San Andrés Villa Seca, Retalhuleu	N/A	N/A	365,915.50
05-2010	08/10/2010	Perforación de Pozo Mecánico Chuicavioc Las Majadas, San Carlos Sija, Quetzaltenango	N/A	N/A	233,079.50
N/A	S/F	Perforación de Pozo Mecánico Lo de Hernández zona 7, Huehuetenango, Huehuetenango	N/A	N/A	227,337.50
N/A	S/F	Perforación y Equipamiento de Pozo Mecánico La Libertad San Carlos Sija, Quetzaltenango	N/A	N/A	189,937.50
41-2010	2010	Perforación de Pozo Mecánico Las lisas, chiquimulilla, Santa rosa	NO TIENE	NO TIENE	142,845.54
NO TIENE	NO TIENE	Perforación de Pozo Mecánico Ciani, Quetzaltenango Quetzaltenango	N/A	N/A	198,229.88
001-2008	25/04/2008	Perforación de pozo mecánico Ciudad Tecún Umán, Ayutla San Marcos	N/A	N/A	176,282.82
53-2008	2008	Red de Distribución (Perforación Pozo Mecánico el Rosario los Encuentros, Sololá. Sololá)	64	70	576,115.75
N/A	N/A	Proyecto de Agua Potable con fundamento en el Decreto de Calamidad declarado en ese municipio según Acuerdo	N/A	N/A	1,186,635.71
Información proporcionada por la Institución		**Valor acumulado al 31/12/2020**			**8,890,156.89**

La Unidad Ejecutora 207 "Coordinación Proyecto San Benito" que registra en Construcciones en Proceso, la cantidad de Q106,981.01, siendo los siguientes:

No. de Contrato	Nombre del Proyecto	No. de Acta de Recepción	No. de Acta de Liquidación de la Obra	Saldo al 31/12/2020 Q.
1-2002 y Modificatorio 15-2012	Programa de Agua y Saneamiento de Flores y San Benito, Petén	07-2012	17-2017	106,981.01

Información proporcionada por la Institución	**Valor acumulado al 31/12/2020**	**106,981.01**

La Unidad Ejecutora 208 "Donación Reino Unido Español" que registra en Construcciones en Proceso, la cantidad de Q3,817,090.11, siendo los siguientes:

No. de Contrato	Nombre del Proyecto	No. de Acta de Recepción	No. de Acta de Liquidación de la Obra	Saldo al 31/12/2020 Q.
25-2007	Sistema de Agua Potable Cabecera Municipal, Santa Catarina Palopó, Sololá	Pendiente de Recepción	Pendiente de Liquidación	3,817,090.11
Información proporcionada por la Institución	**Valor acumulado al 31/12/2020**			**3,817,090.11**

La Unidad Ejecutora 211 "Coordinadora Préstamo BID 1469 OC-GU" que registra en Construcciones en Proceso, la cantidad de Q15,930,843.10, siendo los siguientes:

Número de Contrato y/o Convenio	Fecha de Inicio del Proyecto /Obra	Nombre del Proyecto/Obra	Saldo al 31/12/2020 Q.
CP-004-2008	21/07/2008	Construcción Sistema de Agua Potable Caserío Triangulo y Limonar, Cuilco, Huehuetenango	1,106,074.13
CP-007-2008	18/07/2008	Construcción Letrina Caserío Chimulaj, Aldea Chapala, Cuilco, Huehuetenango.	277,757.20
CP-040-2008	19/09/2008	Construcción Sistema de Agua Potable Chojolon, San Ramon, San Cristobal, Totonicapán	652,294.65
042-2010	10/12/2010	Construcción Sistema de Agua Potable Aldea Jolomas Yaxanil, San Juan Ixcoy, Huehuetenango	1,960,876.93
042-2010	10/12/2010	Construcción Sistema de Agua Potable Aldea Vuelta Grande, Cuilco, Huehuetenango	750,980.16
042-2010	10/12/2010	Construcción Sistema de Agua Potable Aldea Llano Coyote, Aguacatán, Huehuetenango	1,064,810.29
047-2011	14/10/2011	Construcción Letrina Sebas, San Pedro Carcha, Alta Verapaz	15,155.46
047-2011	14/10/2011	Construcción Letrina Sachisay, Cobán, Alta Verapaz	50,484.02
047-2011	14/10/2011	Construcción Letrina Maguila y Nimlacobeja, Fray Bartolomé de Las Casas, Alta Verapaz	172,834.65
047-2011	14/10/2011	Construcción Letrina San Juan, Panzos, Alta Verapaz	67,130.41
047-2011	14/10/2011	Construcción Letrina Santa María Chiaquel, Lanquín, Alta Verapaz	15,489.72
047-2011	14/10/2011	Construcción Letrina Chiley, San Juan Chamelco, Alta Verapaz	25,517.52
047-2011	14/10/2011	Construcción Letrina Sesibche Nuevo Horizonte, San Juan Chamelco, Alta Verapaz	22,856.18
047-2011	14/10/2011	Construcción Letrina Chaimal y Tzunutz, San Pedro Carchá, Alta Verapaz	56,115.96
047-2011	14/10/2011	Construcción Letrina San Francisco El Centro, Senahú, Alta Verapaz	22,174.92
047-2011	14/10/2011	Construcción Letrina Los Olivos Ii Y San Green, San Miguel Tucuru, Alta Verapaz	26,159.01
047-2011	14/10/2011	Construcción Letrina Chicacnab, San Pedro Carcha, Alta Verapaz	23,822.33
047-2011	14/10/2011	Construcción Letrina Sesajal, San Pedro Carcha, Alta Verapaz	21,506.40
047-2011	14/10/2011	Construcción Letrina Chajcoxoj, Santa Cruz Verapaz, Alta Verapaz	28,196.19
047-2011	14/10/2011	Construcción Letrina San Antonio Sechaj, Senahu, Alta Verapaz	17,328.15
052-2010	14/04/2011	Construcción Sistema de Agua Potable Aldea Chamaque, Aldea Sabalique y Caserío Tuijala, Comitancillo, San Marcos	1,004,233.00

052-2010	14/04/2011	Construcción Sistema de Agua Potable Paraje Tejquijel de La Aldea Sochel, Concepción Tutuapa, San Marcos	198,101.98
052-2010	14/04/2011	Construcción Sistema de Agua Potable Cantón Llano Grande, Aldea Tuicoche, Tacaná, San Marcos	338,475.74
052-2010	14/04/2011	Construcción Sistema de Agua Potable Caserío Quixil, Aldea Las Majadas, Tacaná, San Marcos	56,849.54
052-2010	14/04/2011	Construcción Sistema de Agua Potable Cantón Nueva Reforma, Aldea Las Majadas, Tacaná, San Marcos	182,420.42
052-2010	14/04/2011	Construcción Sistema de Agua Potable Aldea Armenia, Tejutla, San Marcos	212,399.32
001-2011	8/07/2011	Construcción Sistema de Agua Potable Monte Rico, La Parada, San Cayetano y El Platillo, Agua Blanca, Jutiapa	740,000.00
039-2011	18/07/2011	Construcción Sistema de Agua Potable Aldea Tuimuca, Concepción Tututapa, San Marcos	904,887.62
039-2011	18/07/2011	Construcción Sistema de Agua Potable Aldea Tuiscol Z.5, Municipio de Tejutla, San Marcos	478,582.54
039-2011	18/07/2011	Construcción Sistema de Agua Potable Caserío Nuevo Matazano, El Quetzal, San Marcos	364,640.46
039-2011	18/07/2011	Construcción Sistema de Agua Potable Sector San Diego, Aldea Quipambe, Tejutla, San Marcos	405,633.75
039-2011	18/07/2011	Construcción Sistema de Agua Potable Sector El Rincón del Bosque, Aldea Boxoncan, San José Ojetenam, San Marcos	758,591.41
039-2011	18/07/2011	Construcción Sistema de Agua Potable Aldea Chicajalaj, Comitancillo, San Marcos	2,700,619.95
039-2011	18/07/2011	Construcción Sistema de Agua Potable Cantón Las Flores, San José Ojetenam, San Marcos	191,159.40
040-2011	2/11/2011	Construcción Sistema de Agua Potable Caseríos Ingenio, El Portezuelo, Guaraquiche Centro, Los Pérez y El Pinalito; Jocotán, Chiquimula	1,016,683.69
Información proporcionada por la Institución		**Valor acumulado al 31/12/2020**	**15,930,843.10**

La Unidad Ejecutora 213 "Proyecto Unión Europea, Desarrollo Rural y Local" que registra en Construcciones en Proceso, la cantidad de Q28,943,491.01, siendo los siguientes:

No. de Contrato	Año del Contrato	Nombre del Proyecto	No. de Acta de Recepción	No. de Acta de Liquidación de la Obra	Saldo al 31/12/2020 Q.
EUROPEAID/128648/M/WKS/GT (OBR/28/09)	S/A	Construcción de Sistema de Aguas servidas en el departamento de Huehuetenango, Guatemala.	S/A	S/A	2,033,931.12
EUROPEAID/128685/M/WKS/GT (OBR/29/09)	S/A	Construcción de sistemas de tratamiento y disposición de residuos sólidos para Huehuetenango y Chiantla	S/A	S/A	11,211,685.63
EUROPEAID/128760/M/WKS/GT (OBR/31/09) LOTE 1	S/A	Reconversión Antiguo Hospital a Centro Cultural	S/A	S/A	110,580.63
EUROPEAID/128760/M/WKS/GT (OBR/31/09 LOTE 4)	S/A	Remodelación y Equipamiento de Centro de Acopio de hortalizas, Nueva Esperanza en Municipio de San Sebastián Huehuetenango.	S/A	S/A	1,745,086.23
EUROPEAID/128760/M/WKS/GT (OBR/31/09 LOTE 4)	S/A	Silvo Industria Comunitaria en el municipio de Nentón, Huehuetenango	S/A	S/A	1,192,282.50
Contrato 06-2011	2011	Ampliación de caudal de agua potable en aldea Ocante, Patacal, Yolcultac, Xequel y Sebeb, San Mateo Ixtatan, Todos del Departamento de Huehuetenango	S/A	S/A	2,831,415.89
Varios	S/A	Gastos de Obras de Infraestructura, Financiados por Contrapartida, Ejecutadas a través de Administración	S/A	S/A	9,818,509.01
Información proporcionada por la Institución		**Valor acumulado al 31/12/2020**			**28,943,491.01**

La Unidad Ejecutora 301 "Fondo Nacional UNEPAR" que registra en Construcciones en Proceso, la cantidad de Q33,532,609.10, siendo los siguientes:

No. de Contrato/ No. De acta de inicio	Año del contrato/ Fecha de inicio de la obra	Nombre del Proyecto	No. de Acta de Recepción	No. de Acta de Liquidación de la obra	Saldo al 31/12/2020 Q.
19-98	8/12/1998	Acueducto Playa Grande, Ixcán, Quiché	N/A	N/A	956,312.39
62	2007	Acueducto Sector Del Campo, San Pedro Sacatepéquez, Guatemala (Adquisición de Materiales para perforación de pozo mecánico)	N/A	N/A	164,522.00
19-98	18/11/1998	Acueducto Comunidad de Ixcán, Ixcán, Quiché	N/A	N/A	397,567.22
86	2007	Acueducto Aldea San Luis, San José Pinula, Guatemala (Adquisición de Materiales para perforación de pozo mecánico)	N/A	N/A	151,165.69
004-2009	5/03/2009	Construcción sistema de agua potable y saneamiento Aldea Sesajal, San Pedro Carchá, Alta Verapaz (instalación acometida eléctrica)	N/A	N/A	454,255.82
49-2009	2009	Construcción sistema de agua Potable Caserío Chipoc, San Juan Comalapa, Chimaltenango	01-2013	02-2013, 01-2019	357,711.90
07-2010	2010	Acueducto Aldea Chapernas, Escuintla, Escuintla	N/A	N/A	459,005.86
3	30/06/1905	Construcción Drenaje Pluvial, Sanitario y Agua Potable Palín, Escuintla	N/A	N/A	3,730,511.85
13-2013	2013	Reposición Sistema de Agua Potalbe Aldea San Antonio, Aldea Mi Tierra y Casco Urbano, Zunilito, Suchitepéquez	N/A	N/A	3,718,198.69
21-2013	2013	Construcción sistema de agua potable y letrinización Aldea Santa Rosa de Lima, San Antonio Sacatepéquez, San Marcos	N/A	N/A	1,464,454.23
01-2014	28/11/2014	Construccion sistema de agua potable Caserío Chuasij, San Juan Comalapa, Chimaltenango	N/A	N/A	527,767.90
001-2017	2/08/2017	Construcción sistema de agua potable Aldea Chiyuc, San Cristobal Verapaz, Alta Verapaz	N/A	N/A	1,094,695.94
13	2014	Mejoramiento sistema de agua potable Sector Sur VI Aldea El Carmen, Santa Catarina Pinula, Guatemala (Perforación de Pozo Mecánico)	N/A	N/A	7,399.65
S/N	18/09/2014	Construcción sistema de agua potable Aldea La Estancia y Sus Parajes, Cantel, Quetzaltenango	N/A	N/A	423,035.21
S/N	S/N	Construcción sistema de agua potable y letrinización Cantón Chiquix, Nahualá, Sololá	N/A	N/A	148.84
S/N	S/N	Construcción sistema de agua potable y letrinización Aldea Semococh, El Estor, Izabal	N/A	N/A	148.84
01-2015	18/04/2015	Ampliación sistema de agua potable Caserío San Jerónimo Chuaxan, Aldea Montufar, San Juan Sacatepéquez, Guatemala	N/A	N/A	915,671.58
01-2011	18/11/2011	Construcción sistema de agua potable Caserío Agua Blanca, Aldea Río Ocho, San Pedro Necta, Huehuetenango	N/A	N/A	39,689.01
01-2011	16/11/2011	Construcción sistema de agua potable Caserío Champen, Ojo de Agua, La Libertad, Huehuetenango	N/A	N/A	60,535.18
S/N	19/11/2011	Construcción sistema de Alcantarillado Sanitario Casco Urbano, Sector II, Unión, Cantinil, Huehuetenango	N/A	N/A	36,559.75
4	2013	Construcción y equipamiento de edificio para procesos productivos y de comercialización, Huehue-Auténtico, Huehuetenango	N/A	N/A	1,170,881.38
S/N	1/02/2014	Construcción sistema de agua potale Aldea Llano Grande Bulej, Bella Vista, Santa Clara, Nuevo Triunfo y Yichwitz, San Mateo Ixtatán, Huehuetenango	N/A	N/A	728,278.72
08-2008	2018	Construcción sistema de agua potable Aldea Bethel, Las Cruces, Petén (Construcción de Tanque Metálico Elevado)	N/A	N/A	487,721.47
01-2016	15/04/2016	Construcción sistema de agua potable Aldea Peñitas, Morales, Izabal	N/A	N/A	1,128,140.64
13	17/03/2016	Construcción sistema de agua potable Aldea	N/A	N/A	654,339.33

		Chuiquel, Patzún, Chimaltenango			
S/N	2/11/2017	Construccion sistema de agua potable Aldea San Francisco Momonlac y Aldea Momonlac, Santa Cruz Barillas, Huehuetenango	N/A	N/A	617,740.21
001-2017	15/11/2017	Construcción sistema de agua potable Aldea Venecia, Tejutla, San Marcos	02-2020	03-2020	649,554.09
002-2017	17/11/2017	Construcción sistema de agua potable Caserío El Llano Aldea Santa Rosa, Cubulco, Baja Verapaz	01-2019	02-2019	416,717.50
S/N	12/12/2018	Construcción sistema de agua potable Paraje Chonimacanac Aldea Tierra Blanca, Momostenango, Totonicapán	N/A	N/A	428,258.79
3	2/05/2018	Construcción sistema de agua potable Cantón Siete Vueltas Aldea San Pedro Cutzan, Chicacao, Suchitepéquez	N/A	N/A	684,242.80
12-2020	2020	Ampliación sistema de agua potable Sector La Cuchilla Aldea Nahualate I, San Antonio Suchitepéquez, Suchitepéquez (Construcción Tanque Metálico elevado)	N/A	N/A	534,534.56
003-2017	4/12/2017	Construccion sistema de agua potable Caserío El Naranjo y La Laguna II, Cubulco, Baja Verapaz	N/A	N/A	157,376.66
13-2020	2020	Ampliación sistema de agua potable Caserío Yerba Buena, Chimaltenango, Chimaltenango (Construcción Tanque Metálico elevado)	N/A	N/A	755,690.88
S/N	S/N	Construccion sistema de agua potable Aldea Esquipulas Seque, San Carlos Sija, Quetzaltenango	N/A	N/A	343,035.78
06-2018	2018	Ampliación sistema de agua potable Aldea Ixquebaj, San Sebastián Coatán, Huehuetenango	N/A	N/A	1,132,735.59
01-2019	3/05/2019	Construccion sistema de agua potable Cantón Mactzul Primero, Chichicastenango, Quiché	05-2020	06-2020	164,056.93
S/N	S/N	Ampliación sistema de agua potable Caserío Teogal, Aldea San Martin Cuchumatán, Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango	N/A	N/A	9,277.00
S/N	S/N	Construcción sistema de agua potable Aldea Panimacoc, Tecpán Guatemala, Chimaltenango	N/A	N/A	515,408.24
53-2008	13/01/2009	Perforación de Pozo Mecánico, El Rosario Los Encuentros, Sololá, Sololá.	64	70	169,894.00
70-2008	1/12/2008	Perforación de Pozo Mecánico, Aldea San José Buena Vista, Jutiapa, Jutiapa.	N/A	N/A	230,710.00
72-2008	30/01/2008	Perforación de Pozo Mecánico, Aldea El Toro, Moyuta, Jutiapa.	N/A	N/A	152,810.00
73-2009	12/02/2009	Perforación de Pozo Mecánico, Aldeas Los Achiotes, Jumay y El sitio, Jalapa, Jalapa.	N/A	N/A	194,945.00
9-2010	4/05/2010	Perforación de Pozo Mecánico, Barrio San José el Xab, Retalhuleu.	N/A	N/A	58,200.00
S/N	18/04/2010	Perforación de Pozo Mecánico, Aldea San Marcos Niza, Mazatenango, Suchitepéquez.	N/A	N/A	123,219.85
01-2012	6/03/2012	Perforación de Pozo Mecánico, Aldea Maquivil, San Miguel Ixtahuacan, San Marcos.	N/A	N/A	58,200.00
2-2008	6/12/2008	Perforación de Pozo Mecánico, Laguna Seca y Llano la Trampa, Aldea Chinacá, Huehuetenango, Huehuetenango.	N/A	N/A	58,200.00
01-2010	18/04/2010	Perforación de Pozo Mecánico, Aldea Agricultores Unidos, Dolores, Peten.	N/A	N/A	135,280.10
02-2008	4/03/2008	Perforación de Pozo Mecánico, Asentimiento Humano Chukmuc, Santiago Atitlán, Sololá.	N/A	N/A	164,300.82
01-2008	25/01/2008	Perforación de Pozo Mecánico, Tecún Umán, San Marcos.	N/A	N/A	44,872.00
03-2008	15/11/2008	Red de Distribución, Aldea Sabana Grande, Chiquimula, Chiquimula.	N/A	N/A	286,642.20
43-2009	2009	Perforación y Equipamiento de Pozo Mecánico, Caserío Chuacruz Aldea Pujujil I, Sololá, Sololá.	01-2012	01-2012	693,263.00
09-2010	6/12/2010	Red de Distribución, Paraje Sacolojabaj, Totonicapán, Totonicapán.	N/A	N/A	183,466.40
49-2009	15/02/2010	Perforación y Equipamiento de Pozo Mecánico, San Francisco Chuatuj, San Carlos Sija, Quetzaltenango.	77	S/A	550,102.80
40-2009	2009	Perforación y Equipamiento de Pozo Mecánico, Las Hortencias, San Martin Sacatepéquez, Quetzaltenango.	S/A	S/A	117,670.40

05-2010	4/08/2010	Red de Distribución, Laguna Seca y Llano la Trampa, Aldea Chinacá, Huehuetenango.	N/A	N/A	590,393.76
42-2006	15/09/2009	Perforación y Equipamiento de Pozo Mecánico, El Plantel, La Libertad, Peten.	12-2011	S/A	580,197.02
45-2010	9/09/2010	Perforación y Equipamiento de Pozo Mecánico, Recuerdo a Barrios, San Carlos Sija, Quetzaltenango.	N/A	N/A	202,830.00
20-2010	7/08/2010	Perforación y Equipamiento de Pozo Mecánico, Toquin II San Antonio Suchitepéquez, Suchitepéquez.	N/A	N/A	210,830.00
S/N	1/03/2012	Perforación y Equipamiento de Pozo Mecánico, Hospital Nacional Juan de Dios Rodas, Sololá, Sololá.	N/A	N/A	215,330.00
S/N	11/11/2010	Perforación y Equipamiento de Pozo Mecánico, Chichiguitan, Quetzaltenango.	N/A	N/A	216,910.00
88-2010	18/09/2010	Perforación y Equipamiento de Pozo Mecánico, El Roblar, Santa Catarina Mita, Jutiapa.	N/A	N/A	119,487.00
S/N	10/06/2010	Perforación y Equipamiento de Pozo Mecánico, La Cumbre, olintepeque, Quetzaltenango.	N/A	N/A	123,257.00
95-2011	14/11/2011	Perforación y Equipamiento de Pozo Mecánico, San Pablo la Vega, Jutiapa, Jutiapa.	N/A	N/A	258,962.00
05-2011	24/03/2011	Perforación y Equipamiento de Pozo Mecánico, Aldea Santa Barbara Catarina, San Marcos.	N/A	N/A	179,413.00
61-2014	25/02/2014	Perforación y Equipamiento de Pozo Mecánico, Aldea El Rodeo, San Carlos Sija, Quetzaltenango.	N/A	N/A	227,423.00
02-2011	8/02/2011	Perforación y Equipamiento de Pozo Mecánico, Aldea Nueva Belen y Anexos, San Andres Villa Seca, Retalhuleu.	N/A	N/A	270,103.00
S/N	21/02/2011	Perforación y Equipamiento de Pozo Mecánico, Rancho Alegre, San Andres Villa Seca, Retalhuleu.	N/A	N/A	251,261.62
S/N	2/11/2011	Perforación y Equipamiento de Pozo Mecánico, Chuiquel, Patzun, Chimaltenango.	N/A	N/A	264,236.00
S/N	2/03/2011	Perforación y Equipamiento de Pozo Mecánico, Rio Bravo, Aldea Morazán, Suchitepéquez.	N/A	N/A	179,413.00
03-2011	31/12/2011	Perforación y Equipamiento de Pozo Mecánico, Piedra Partida, Catarina, San Marcos.	N/A	N/A	264,643.01
44-2010	5/10/2011	Perforación y Equipamiento de Pozo Mecánico, Chiquival, San Carlos Sija, Quetzaltenango.	S/A	S/A	618,795.00
Información proporcionada por la Institución			**Valor acumulado al 31/12/2020**		**33,532,609.10**

La Unidad Ejecutora 303 "Donación KFW IV" que registra en Construcciones en Proceso, la cantidad de Q334,798.59, siendo los siguientes:

No. de Contrato/No. De acta de inicio	Año del contrato/Fecha de inicio de la obra	Nombre del Proyecto	No. de Acta de Recepción	No. de Acta de Liquidación de la obra	Saldo al 31/12/2020 Q.
004-2009	05/03/2009	Construcción sistema de agua potable y letrinas Aldea Sesajal, San Pedro Carchá, Alta Verapaz	N/A	N/A	334,798.59
Información proporcionada por la Institución		**Valor acumulado al 31/12/2020**			**334,798.59**

La Unidad Ejecutora 306 "Agua Potable y Saneamiento Para el Desarrollo Humano" que registra en Construcciones en Proceso, la cantidad de Q4,768,744.72, siendo los siguientes:

No. DE CONTRATO	AÑO CONTRATO	NOMBRE DEL PROYECTO	Saldo al 31/12/2020 Q.
007-2013-GRT-WS-11905-GU	2013	Ampliación sistema de agua potable y letrinización aldea Ojo de Agua, Esquipulas Palo Gordo, San Marcos	2,232,300.06
005-2013-GRT-WS-11905-GU	2013	Construcción sistema de agua potable y letrinización aldea Nueva Esperanza, San Martin Sacatepéquez, Quetzaltenango	197,508.70

007-2013-GRT-WS-11905-GU	2013	Mejoramiento sistema de agua potable y letrinización aldea San Isidro Chamac, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos	11,615.81
007-2013-GRT-WS-11905-GU	2013	Construcción sistema de agua potable y letrinización aldea El Xab, El Asintal, Retalhuleu	2,327,320.15
Información proporcionada por la Institución		**Valor acumulado al 31/12/2020**	**4,768,744.72**

Criterio

El Decreto Número 1132, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto de Fomento Municipal, Artículo 30, establece: “Corresponde al gerente la representación legal del Instituto, la ejecución de sus operaciones y la administración interna del mismo, y es el jefe superior de todas las dependencias y de su personal. Para el efecto tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones: a) Vigilar permanentemente la marcha de la Institución y de sus dependencias, la observancia de las leyes y reglamentos y el cumplimiento de las resoluciones de la Junta Directiva. b) Delegar, transitoria o permanentemente, la representación legal de la Institución para determinados negocios, actos o asuntos, en uno o más funcionarios del Instituto, otorgando las credenciales, mandatos o poderes necesarios con la previa autorización de la Junta Directiva. c) Organizar las oficinas de la Institución y nombrar, remover y conceder licencias al personal de la misma, salvo lo que dispone el inciso i) del artículo 23 de la presente ley. d) Proponer a la Junta Directiva el Plan de Apoyo Básico Anual y el Presupuesto de gastos de cada ejercicio; e) Proponer a la Junta Directiva la creación o supresión de agencias u oficinas de la Institución, la creación o supresión de plazas en las oficinas y dependencias de la misma, y la transferencia de partidas dentro del presupuesto aprobado; f) Preparar los expedientes de los asuntos que en cada sesión debe conocer la Junta Directiva y rendir los informes que se le pidan acerca de aquellos; g) Ejercer las facultades y desempeñar las representaciones compatibles con su jerarquía, que le asigne la Juta Directiva; h) Cumplir las demás atribuciones y obligaciones que le correspondan conforme a esta ley, los reglamentos de la Institución y lo que de ellos se derive, de acuerdo con la naturaleza y fines del cargo de gerente, y i) Proponer a la Junta Directiva las disposiciones reglamentarias que estime convenientes para la buena marcha de la Institución y sus dependencias y servicios."

La Resolución No. 239-2011, de fecha 22 de noviembre de 2011, mediante la cual se aprueba la Estructura Organizacional del Instituto de Fomento Municipal -INFOM- y el Manual de Organización y Funcionamiento relacionado, establece: “RESUELVE… III. Se instruye a la Gerencia para que a partir de la vigencia de la presente resolución, las dependencias competentes del Instituto realicen las operaciones y gestiones que fueren necesarias para que la Unidad Ejecutora del Programa de Acueductos Rurales -UNEPAR-, se denomine “Dirección General de Agua Potable y Saneamiento” para legitimar la estructura institucional creada; IV. Los Programas o Proyectos con financiamiento nacional o externo con destinos específicos, se incluirán en la estructura de la Dirección General de Programas y

Proyectos, como unidades temporales de Ejecución, desde su inicio hasta su finalización y liquidación."

El Acuerdo Número 22-2014, de fecha 17 de enero del 2014, del Gerente del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-. Artículo 2, establece: "Designar a: CLAUDIA BEATRIZ ARRIAGA DEL CID, TOMAS DE LEON RETANA, FREDY RODRIGUEZ LOPEZ, LICENCIADA OLGA PATRICIA DEL AGUILA LÓPEZ y LICENCIADA MARIA LEONOR RODRIGUEZ VALIENTE, para que integren la Comisión que se denominará COMISION DE DEPURACIÓN DE SALDOS CONTABLES, LIQUIDACIÓN Y REGULARIZACION DE PROGRAMAS DE FINANCIAMIENTO EXTERNO." Artículo 3, establece: "Las Funciones de la Comisión serán: Recabar información y documentación para la liquidación de las cuentas de Balance General de los Programas de financiamiento externo; Depurar el saldo de las cuentas de Balance 1234 "Construcciones en Proceso" (Inversión de Obras físicas), y 1241 "Activos Intangible Bruto, Proyectos de Inversión Social "(Gastos de Funcionamiento), para que las mismas reflejen saldos reales y confiables en los estados financieros de la Institución. Asimismo, dar seguimiento a las acciones relacionadas con el control y ejecución de los fondos externos programados y asignados para proyectos de inversión social, seguimiento a la regularización del gasto, tanto de programas en ejecución, así como de programas ya finalizados, ante la Dirección de Contabilidad del Estado y Departamento de Crédito Público, ambas en el Ministerio de Finanzas Públicas…" Artículo 5, establece: "La Comisión será coordinada por la Licenciada María Leonor Rodríguez Valiente."

El Acuerdo Número 176-2020, de fecha 06 de noviembre del año 2020, del Gerente del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, establece: "CONSIDERANDO: Que mediante oficio número GAF guion DF guion cero cuatrocientos treinta y seis guion dos mil veinte (GAF-0436-2020) de fecha veintinueve de septiembre del dos mil veinte, suscrito por el Director Financiero con el visto bueno del Gerente Administrativo y Financiero, solicitan a la Dirección de Recursos Humanos que se nombre a una persona para que coordine las actividades de la COMISION DE DEPURACION DE SALDOS CONTABLES, LIQUIDACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE PROGRAMAS DE FINANCIAMIENTO EXTERNO, en virtud que la LICENCIADA MARIA LEONOR RODRIGUEZ VALIENTE, no se encuentra asistiendo a sus labores por motivos de salud y con el objeto de dar seguimiento a las actividades que desarrolla dicha comisión y de atender requerimientos urgentes se hace necesario nombrar al señor GUIDO GARIBALDI GONZALEZ REYES para que integre la COMISION DE DEPURACIÓN DE SALDOS CONTABLES, LIQUIDACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE PROGRAMAS DE FINANCIAMIENTO EXTERNO. En sustitución de la Licenciada María Leonor Rodríguez Valiente. POR TANTO: Con base en lo considerado y en ejercicio de las atribuciones que le confiere al artículo 30 de la

Ley Orgánica del Instituto de Fomento Municipal. ACUERDA: Artículo 1. Nombrar para que integre la Comisión de Depuración de Saldos Contables, Liquidación y Regularización de Programas de Financiamiento Externo a Guido Garibaldi González Reyes en sustitución de la Licenciada María Leonor Rodríguez Valiente. Artículo 2. La comisión será coordinada por el SEÑOR GUIDO GARIBALDI GONZALEZ REYES, como COORDINADOR DE LA COMISION DE DEPURACIÓN DE SALDOS CONTABLES, LIQUIDACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE PROGRAMAS DE FINANCIAMIENTO EXTERNO."

El Acuerdo Número 54-2017, de fecha 26 de mayo de 2017, del Gerente del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, establece: "CONSIDERANDO: Que el artículo 30 del Decreto Número 1132 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-. Establece que; corresponde al gerente la representación Legal del Instituto, la ejecución de sus operaciones y la administración interna del mismo, y es el jefe superior de todas las dependencias y de su personal… ACUERDA: Artículo 1. NOMBRAR a la LICENCIADA FLOR DE MARIA AGUILAR LIQUEZ, SEÑOR JULIO RENÉ LEMUS CORADO, ARQUITECTO GUILLERMO RICARDO LÓPEZ, LICENCIADO OSCAR RAUL MONZÓN DÍAZ, LICENCIADO OSEAS OTONIEL GODÍNEZ CASTAÑON, LICENCIADO MIGUEL ANGEL SOTO Y SOTO, ARQUITECTA GLADYS MARTA GRACIELA PADILLA ARREAGA Y LICENCIADO OBED OTHNY RAMÍREZ BAUTISTA, para que conformen la COMISIÓN DE APOYO Y SEGUIMIENTO, con el objeto de realizar lo siguiente: 1) Analizar el diagnóstico efectuado por la "Comisión de Depuración de Saldos Contables, Liquidación y Regularización de Programas de Financiamiento Externo", respecto a la Depuración y conformación de expedientes para liquidación y posteriormente regularización contable de la cuenta construcciones en proceso y gastos de inversión social (gastos de funcionamiento de programas). 2) Proponer soluciones en cada caso concreto en aspectos legales, técnicos, administrativos y financieros. 3) Establecer procedimientos para la regularización contable de la cuenta "Construcciones en Proceso". 4) Brindar el acompañamiento asesoría en aspectos de depuración de la cuenta "Construcciones en Proceso" y 5) Efectuar las consultas que consideren pertinentes a las instituciones y entes rectores en el tema relacionado según corresponda. Artículo 2. Se instruye a los integrantes de la Comisión de Apoyo y Seguimiento informar a la Gerencia sobre el avance de los expedientes, debiendo para el efecto realizar informes periódicos cuando corresponda."

El Acuerdo Número 101-2020, de fecha 10 de agosto de 2020, del Gerente del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, establece: "CONSIDERANDO: Que el artículo 30 del Decreto Número 1132 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Instituto de Fomento Municipal. -INFOM-. Establece que; corresponde al gerente la representación legal del Instituto, la ejecución de sus operaciones y la administración interna del mismo, y es el jefe superior de todas las dependencias y

de su personal… CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo de Gerencia número cincuenta y cuatro guion dos mil diecisiete (54-2017), de fecha veintiséis de mayo de dos mil diecisiete. Artículo 2. SE NOMBRA A LAS PERSONAS QUE OCUPEN LOS SIGUIENTES CARGOS: a) GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO, b) DIRECTOR GENERAL DE UNEPAR, c) DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROGRAMA DE AGUAS SUBTERRANEAS, d) DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN, e) DIRECTOR FINANCIERO, f) SUPERVISOR TÉCNICO DE CONTABILIDAD I, g) SUPERVISOR DE CONTABILIDAD, h) ESPECIALISTA FINANCIERO DEL PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL DESARROLLO HUMANO FASE I, i) ASESOR JURIDICO DE LA DIRECCIÓN DE ASESORIA JURIDICA. Para que conformen la COMISION DE APOYO Y SEGUIMIENTO, con el objeto de realizar lo siguiente: 1) Analizar el diagnóstico efectuado por la “Comisión de Depuración de Saldos Contables, Liquidación y Regularización de Programas de Financiamiento Externo”, respecto a la depuración y conformación de expedientes para liquidación y posteriormente regularización contable de la cuenta construcciones en proceso y gastos de inversión social (gastos de funcionamiento de programas). 2) Proponer soluciones en cada caso concreto en aspectos legales, técnicos, administrativos y financieros. 3) Establecer procedimientos para la regularización contable de la cuenta “Construcciones en Proceso. 4) Brindar el acompañamiento y asesoría en aspectos de depuración de la cuenta “Construcciones en proceso” y 5) efectuar las consultas que consideren pertinentes a las instituciones y entes rectores en el tema relacionado según corresponda. Artículo 3. Todo lo demás regulado en el Acuerdo de Gerencia número cincuenta y cuatro guion dos mil diecisiete (54-2017), de fecha veintiséis de mayo de dos mil diecisiete permanece sin modificación alguna…Artículo 5. El presente Acuerdo surte efectos en forma inmediata…”

Causa

El Gerente y Gerente en Funciones, no efectuaron el seguimiento de las operaciones administrativas internas, según los acuerdos suscritos, en virtud que la Comisión de Depuración de Saldos Contables, Liquidación y Regularización de Programas de Financiamiento Externo, no cumplió con recabar información y documentación para la liquidación de las cuentas de Balance General de los Programas de financiamiento externo y depurar el saldo de las cuentas de Balance 1234 Construcciones en Proceso (Inversión de Obras fisicas), para que las mismas reflejen saldos reales y confiables en los estados financieros de la Institución"; Asimismo, la Comisión de Apoyo y Seguimiento, no cumplió con establecer procedimientos para la regularización de la cuenta contable “Construcciones en Proceso”, no brindó el acompañamiento con respecto a la asesoría en aspectos de depuración y no informaron periódicamente a la Gerencia sobre el avance de los análisis realizados.

Efecto

Falta de razonabilidad de los saldos que integran la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso, del Balance General.

Recomendación

La Junta Directiva, debe girar instrucciones al Gerente, a efecto presida a la Comisión de Depuración de Saldos Contables, Liquidación y Regularización de Programas de Financiamiento Externo y a la Comisión de Apoyo y Seguimiento, para que se ponga en marcha la observancia de los acuerdos suscritos, y poder cumplir con la depuración de saldos contables y regularización de programas de financiamiento externo.

Comentario de los responsables

Mediante Oficio No. 214-DAS-08-0428-0680-2020, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, Notificación electrónica al señor Julio Salvador Contreras Amaya, Gerente, quien desempeño el cargo durante el 01 de enero al 30 de enero de 2020, manifiesta: "Como condición para la formulación del presente hallazgo, se manifiesta que al evaluar el Balance General, la cuenta contable 1234 Construcciones en proceso, se determinó que al 31 de diciembre de 2020, existen deficiencias, por lo que por medio de los siguientes argumentos demuestro fehacientemente lo contrario a dicha condición derivado de los extremos siguientes:

Con fecha 30 de enero de 2020, dejé el cargo como Gerente del Instituto de Fomento Municipal –INFOM- lo cual acredito con el acta No. 004-2020 (se... como medio de prueba) de la Secretaria General Institucional del Instituto de Fomento Municipal – INFOM- por lo que es imposible continuar ejecutando o implementando acciones ya que solo estuve en el Cargo de Gerente del Instituto de Fomento Municipal del 1 de enero al 30 de enero de 2020.

Sin embargo durante mi Gestión como Gerente del Instituto de Fomento Municipal –INFOM- si realice e instruye acciones para la regularización y el seguimiento de las operaciones administrativas internas y si se recabo información y documentación para la liquidación de cuentas del Balance General de los Programas de Financiamiento externo y depurar las cuentas de Balance 1234 Construcciones en Procesos (inversión de obras Físicas) para que las mismas reflejen saldos reales y confiables en los estados financieros, y si se brindó el acompañamiento con respecto a la asesoría en aspectos de depuración lo cual se puede ver reflejado en Balance General, lo cual demuestro con los siguientes argumentos para su desvanecimiento:

Durante mi gestión se emitió el Acuerdo de Gerencia 133-2019, nombrando a los miembros de la Comisión de Apoyo y Seguimiento, el cual... como medio de

prueba, cuyas acciones... en la obtención de los resultados descritos a continuación, en la literal b).

Derivado de la emisión del Acuerdo citado, por gestiones realizadas por las Comisiones ya existentes y la nombrada durante mi gestión, se concretizó la regularización del monto de Q.18,538,401.53 lo cual representa un 14.24 % del saldo inicial al 1 de enero de 2019. Se... fotocopias simples de las hojas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas números 18247, 18066, 18065, 16186, 16087 y 16086 de los Estados Financieros del INFOM del Libro de los mismos, así como reporte de integración de la cuenta 1234 Construcciones en Proceso al 31 de diciembre de 2019, como medios de prueba, esto demuestra que si le di el respectivo seguimiento de las operaciones administrativas internas, según los acuerdos suscritos. Así mismo ya en el 2020 por dejar el puesto el 30 de enero, el seguimiento y regularización de los mismos corresponden a las nuevas autoridades.

Es importante considerar que el monto de la cuenta 1234 al 31 de diciembre de 2019, ascendía a Q. 198,459,133.66 debido a la ejecución de proyectos a cargo de diferentes unidades ejecutoras, monto que a Q. 86,687,856.12 lo que representa un 66.61 % del saldo inicial al 1 de enero de 2019. Se... fotocopias simples de las hojas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas números 18247, 18066, 18065, 16186, 16087 y 16086 de los Estados Financieros del INFOM del Libro de los mismos, así como reporte de integración de la cuenta 1234 Construcciones en Proceso al 31 de diciembre de 2019, como medios de prueba. Los resultados del Balance General ya no era mi responsabilidad por haber estado únicamente hasta el 30 de enero del 2020.

Asimismo se giró oficio GER-1006-2019 de fecha 18 de julio de 2019 dirigido al Ingeniero José Arturo Lemus Galán, Director General de UNEPAR, relacionado con la implementación de acciones para regularizar o liquidar los proyectos que integraban la cuenta contable 1234 “Construcciones en Proceso” donde se le instruye que presente y tome las acciones correspondientes para la integración de proyectos clasificados, susceptibles de ser regulados o liquidados a corto plazo o que no pudieran regularizarse en el presente año, con el fin de implementar las acciones necesarias para que las obras, proyectos y equipos puedan reclasificarse para que posteriormente puedan regularizarse y que se realicen las gestiones de documentación, baja de bienes, sociabilizar con las comunidades y Municipalidades entre otras y todas estas acciones y gestiones como ya menciono con el fin de ser regularizadas. Los resultados financieros citados demuestran claramente el seguimiento y la implementación de acciones que como Gerente desarrollé en la actividad de regularización y liquidación de las cuentas contables: 1234 Construcciones en Proceso y 1238 Infraestructura, cuya información puede ser verificada en los Estados Financieros al 31 de diciembre del año 2019…

Asimismo, es importante mencionar como prueba de descargo que con fecha mayo de 2020 según informe de Auditoria (… como medio de prueba) me fue desvanecido este mismo hallazgo "Hallazgo No.4 Deficiente gestión para la obtención de documentos de las cuentas contables 1234 Construcciones en Proceso y 1238 Infraestructura" (que se encuentra en las páginas de dicho Informe de la página 163 a la 178). El cual en la parte conducente establece " se desvanece el hallazgo al Gerente, debido a que en sus comentarios manifiesta que si ha girado instrucciones a los responsables para la implementación de acciones para regularizar o liquidar los proyectos, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el equipo de Auditoria considera que las mismas son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que demuestra las gestiones realizadas por el responsable, toda vez que la documentación de soporte obtenida en el proceso de ejecución de la auditoria, es suficiente para desvanecer al responsable el presente hallazgo" (copiado literal de las páginas 179 y178 del Informe de Auditoria 2020, el cual… como medio de prueba), por lo que solicito respetuosamente que el presente probable hallazgo sea desvanecido y declarado improcedente.

De acuerdo a lo indicado con anterioridad tal y como lo he evidenciado, desde mi nombramiento como Gerente del Instituto de Fomento Municipal si he realizado las gestiones necesarias para que se regularicen todos los proyectos de la cuenta contable 1234 Construcciones en proceso y la 1238 Infraestructura y he instruido a las Direcciones y funcionarios involucrados para darles seguimiento y que se realicen las acciones pertinentes y si se reflejaron en los estados financieros del 2019 que si eran mi responsabilidad, más no los estados financieros de 2020 ya que solo estuve 30 días de enero 2020 en el cargo como Gerente y era imposible continuar ejecutando o implementando nuevas acciones después de mi salida como Gerente para el año 2020 ya que las mismas debieron ser realizadas por las nuevas autoridades, por lo que solicito respetuosamente que el presente posible hallazgo No.16 Deficiencias en la depuración de saldos de la Cuenta Contable 1234 Construcciones en Proceso y regularización de programas de financiamiento externo sea desvanecido y declarado improcedente."

Mediante Oficio No. 213-DAS-08-0428-0680-2020, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, Notificación electrónica al señor José Arturo Mérida Bermúdez, Gerente, quien desempeño el cargo durante el 30 de enero al 01 de octubre de 2020, manifiesta: "En este sentido, considero, que las acciones por parte de Gerencia, se llevaron a cabo, se efectuaron reuniones con el equipo técnico específico, se coordinó acciones para la realización de estos procesos, se dio seguimiento a las requisiciones y ordenamientos de los distintos entes involucrados, así como la atención a los hallazgos anteriores; sin embargo, quiero manifestar, como en los

puntos anteriores, que El Instituto de Fomento Municipal, es un ente muy importante, el cual requiere de estabilidad administrativa, la cual no se ha logrado consolidar, lo que propicia una serie de cambios administrativos, que propician estas deficiencias, las que están más allá del alcance de cada quien. Muchas de las acciones que se llevaron a cabo en mi administración han hecho de INFOM una importante institución.

Siempre nos preocupamos de hacer mesas de trabajo, exigir resultados, sin embargo, debido a los múltiples cambios administrativos y/o financieros, que se generaron y en tan poco tiempo, también, inciden en estos resultados; puesto que cada quien en su momento hace lo humanamente posible por hacer bien las cosas, verificar los que firman, planificar para cierto período, rendir cuentas, entre otras cosas; sin embargo insisto, para estos procesos y procedimientos hay entes oficiales y obligados que deben dar seguimiento a estos procesos, la gerencia como tal, dicta las ordenes que emanan de la Junta Directiva y de las que a su criterio considera que son las pertinentes, administra la totalidad de las acciones de la institución, por lo que resulta humanamente imposible, atender acciones técnicas especializadas, es más, los mismos manuales de procedimientos de la Auditoría Gubernamental y los documentos de base institucionales, niegan el hecho de involucrarse en acciones que no le corresponden a los distintos entes que intervienen en el proceso. En derecho se le conoce como ser juez y parte, ustedes lo designan como segregación de funciones.
En este sentido, podemos decir que si hay o hubo una comisión, que debió actuar en su momento, deberían ser ellos los cuestionados ante la falta de estos procesos.
Ante estas deficiencias detectadas, esta Gerencia, en mi administración, se emitió varios documentos, que por razones obvias no tengo acceso, dentro de los que resaltan, el oficio 834-2020, tracking 128525, de fecha 08/07/2020; en el cual se solicita dar razonabilidad a la cuenta contable 1234, construcciones en proceso y a la cuenta contable 1238 infraestructura, en la cual se ordena realizar las gestiones sobre la documentación para los archivos del programa, sí como la reclasificación de las obras y/o proyectos, se pide también, dar cumplimiento a oficios, que van desde el año 2019, se indica, también, realizar las gestiones necesarias para socializar con las comunidades y municipalidades para suscribir las actas de entrega de equipo, entre otros.
En este mismo orden de ideas, se emitió el oficio 847-2020, según traking 128529 de fecha 08/07/2020, en el cual se solicita realizar las supervisiones para el correcto cumplimiento para la realización de las actas de los finiquitos correspondientes, así como realizar las gestiones sobre la documentación para los archivos de los programas.
De igual manera se emitieron oficios número 857-2020, traking 128659 de fecha 09/07/2020, en el cual se giran instrucciones al Director ejecutivo del Programa para solicitar los documentos en forma oportuna; así mismo se le solicita verificar

que se observen los plazos establecidos en las condiciones generales y condiciones especiales de los contratos.
De igual forma, se emite oficios, en seguimiento a los procesos de la auditoría, en varios sentidos y relacionados al caso, tales como:

El Director ejecutivo del Programa de Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano, Fase I, debe girar instrucciones al especialista financiero y el especialista en infraestructura para que supervisen al especialista en monitoreo y seguimiento y se realicen las actualizaciones de los porcentajes de los avances financieros de los proyectos en el SNIP. Director General UNEPAR debe girar instrucciones al director ejecutivo del Programa de Aguas Subterráneas para que supervisen al supervisor de obras en proceso para que realice las actualizaciones de los porcentajes de avances físicos y financieros en el SNIP. Quiero volver a mencionar que el tiempo de mi administración fue desde el 31/01/2020 y removido el 01/10/2020 por lo que es imposible continuar ejecutando o implementando acciones ya que solo estuve en el cargo durante el periodo mencionado. Pero manifiesto por lo anteriormente expuesto en este hallazgo que, si realicé e instruí acciones para la regularización y el seguimiento de las operaciones administrativas internas para depurar las cuentas de Balance 1234 Construcciones en Procesos, inversión de obras Físicas para que las mismas reflejen saldos reales y confiables en los estados financieros, y si se brindó por parte de la GERENCIA en mi administración el acompañamiento.
Los resultados del Balance General ya no era mi responsabilidad por haber estado únicamente hasta el 1 de octubre del 2020.

Derivado de los acuerdos y oficios antes mencionados durante mi gestión:

- Acuerdo No. 176-2020, Integración “Comisión de Depuración de Saldos Contables, Liquidación y Regularización de Programas de Financiamiento Externo”.

- Acuerdo No. 101-2020, para integrar a la Comisión de Apoyo y Seguimiento, con el objeto de realizar los análisis del diagnóstico efectuado por la “Comisión de Depuración de Saldos Contables, Liquidación y Regularización de Programas de Financiamiento Externo”, respecto a la depuración y conformación de expedientes para la liquidación y posteriormente regularización de la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso.

- Oficio No. 834-2020, tracking 128525, de fecha 08/07/2020; en el cual se solicita dar razonabilidad a la cuenta contable 1234, construcciones en proceso y a la cuenta contable 1238 infraestructura, en la cual se ordena realizar las gestiones sobre la documentación para los archivos del programa, sí como la reclasificación de las obras y/o proyectos, se pide también, dar cumplimiento a oficios, que van

desde el año 2019, se indica, también, realizar las gestiones necesarias para socializar con las comunidades y municipalidades para suscribir las actas de entrega de equipo, entre otros.

- Oficio No. 847-2020, según traking 128529 de fecha 08/07/2020, en el cual se solicita realizar las supervisiones para el correcto cumplimiento para la realización de las actas de los finiquitos correspondientes, así como realizar las gestiones sobre la documentación para los archivos de los programas.

- Oficio No. 857-2020, traking 128659 de fecha 09/07/2020, en el cual se giran instrucciones al Director ejecutivo del Programa para solicitar los documentos en forma oportuna; así mismo se le solicita verificar que se observen los plazos establecidos en las condiciones generales y condiciones especiales de los contratos.

- De igual forma, se emite oficios, en seguimiento a los procesos de la auditoría, en varios sentidos y relacionados al caso.

Desde mi nombramiento como Gerente del Instituto de Fomento Municipal -INFOM- si se realizaron las gestiones necesarias para que se regularicen todos los proyectos de la cuenta contable 1234 Construcciones en proceso, he instruido a las Direcciones y funcionarios involucrados para darles seguimiento y que se realicen las acciones pertinentes.

Es importante mencionar que por razones obvias de ya no estar en el puesto como GERENTE no tengo acceso, para poder... como anexos en este hallazgo y con el debido respeto les solicito tener por desvanecido el anterior hallazgo anunciado, como Hallazgo Número 16."

Mediante Oficio No. 199-DAS-08-0428-0680-2020, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor José David Tale Rosales, Gerente en Funciones, quien desempeño el cargo durante el 06 de octubre al 31 de diciembre de 2020, manifiesta: "Esta Gerencia le ha dado seguimiento y girado instrucciones a la Gerencia Administrativa Financiera con notas de Gerencia Nos. 583-2021, 584-2021 y 650-2021 para que emita el acuerdo de Gerencia para aprobar la solución propuesta por la comisión de apoyo y seguimiento a efecto de liquidar y regularizar los programas de financiamiento externo.

Los proyectos que se mencionan en las notas de instrucción indicadas son los siguientes:

- “Perforación de Pozo Mecánico Chichiguitán, Quetzaltenango, Quetzaltenango”.
- “Red de Distribución Sabana Grande, Chiquimula, Chiquimula”.
- “Perforación de Pozo Mecánico Los Achiotes Jumay, Jalapa, Jalapa”.

En cumplimiento a lo establecido en el Articulo 30, del Decreto 1132 Ley Orgánica del Instituto de Fomento Municipal, la Gerencia continuará con el seguimiento a las acciones que presente la comisión de Depuración de Saldos Contables, Liquidación y Regularización de Programas de Financiamiento Externo y oportunamente girará las instrucciones a la Gerencia Administrativa Financiera para que realice la depuración de la cuenta del balance 1234 Construcciones en Proceso.

Por lo indicado, se evidencia y aclara que la Gerencia no es responsable de depurar cuentas contables, las cuales corresponden a actividades operativas de la dependencia en referencia, correspondiendo a la Gerencia la representación legal y la administración interna del Instituto."

Mediante Oficio No. 230-DAS-08-0428-0680-2020, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, Notificación electrónica a la señora María Leonor Rodríguez Valiente, Coordinadora de la Comisión de Depuración de Saldos Contables, Liquidación y Regularización de Programas de Financiamiento Externo, quien manifiesta: "En la Condición del hallazgo se lee: Mediante acuerdos suscritos Nos. 22-2014 y 176-2020, se integró la “Comisión de Depuración de Saldos Contables, Liquidación y Regularización de Programas de Financiamiento Externo”, sin embargo, se determinó que al 31 de diciembre de 2020, no recabaron información y documentación para la depuración de las cuentas contables del Balance General de los Programas de financiamiento externo y por ende no se ha depurado el saldo de la cuenta contable 1234 “Construcciones en Proceso” (Inversión de Obras físicas), generando que los saldos reflejados no sean reales y confiables en los estados financieros de la Institución.

Las funciones asignadas en el Acuerdo de Gerencia 22-14 fueron delimitadas una de la otra todas relacionadas con los Programas de Financiamiento Externo, tal como su nombre lo indica Depuración de Saldos Contables, Liquidación y Regularización, en tal sentido, la Comisión ha recopilado información y documentación y ha formado expedientes para liquidar Programas de Financiamiento Externo que han finalizado su funcionamiento contractual y total; de manera que sus Balances en la Institución presenten valores cero.

En cuanto a la cuenta 1234 Construcciones en Proceso, en el año 2014 los saldos en los Balances de algunos Programas, principalmente de los financiamientos 301 Fondos Nacionales y 206 Aguas Subterráneas, presentaban diferencias entre lo

registrado contablemente y los registros de dichos programas por lo que se hizo la depuración de la cuenta se formaron expedientes y se sugirieron las correcciones tanto para el área contable como para los programas, por cada proyecto; a partir de ese año se hace una revisión mensual de dichos saldos. Se determinó que en cada programa existe un número de proyectos que alcanzaron un 100% de avance financiero, información que se presenta a continuación:

PROYECTOS QUE PRESENTAN UN 100% DE EJECUCION FINANCIERA AL 31 DE DIDICEMBRE DE 2020

- Unidad Ejecutora 206 “Coordinación Donación Japonesa” que registra en Construcciones en Proceso, la cantidad de Q.8,890,156.89 de lo cual presentamos cuadro de los proyectos que presentan un 100% de ejecución financiera. Siendo el total de Q.7,282,139.92…

- Unidad Ejecutora 207 “Coordinación de Proyecto San Benito” que registra en Construcciones en Proceso, la cantidad de Q.106,981.01 de lo cual presentamos cuadro del proyecto que presenta un 100% de ejecución…

- Unidad Ejecutora 208 “Donación Reino Unido Español” que registra en Construcciones en Proceso, la cantidad de Q.3,817,090.11 de lo cual presentamos cuadro del proyecto que presenta un 100% de ejecución…

- Unidad Ejecutora 211 “Coordinadora Préstamo BID 1469 OC-GU” que registra en Construcciones en Proceso, la cantidad de Q.15,930,843.10 de los cuales ninguno alcanza el 100% de ejecución. Por lo cual no se han hecho conformación de expedientes…

- Unidad Ejecutora 213 “Proyecto de Union Europea, Desarrollo Rural y Local” que registra en Construcciones en Proceso, la cantidad de Q.28,943,491.01 de los cuales Q.19,124,982.00 alcanzan el 100% de ejecución…

- Unidad Ejecutora 301 “Fondo Nacional UNEPAR” que registra en Construcciones en Proceso, la cantidad de Q.33,532,609.10 de los cuales Q.16,603,173.96 alcanzan el 100% de ejecución…

- Ejecutora 303 “Donacion KFW IV” que registra en Construcciones en Proceso, la cantidad de Q.334,798.59 de lo cual presentamos cuadro del proyecto que presenta un 100% de ejecución…

- Unidad Ejecutora 306 “Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano “que registra en Construcciones en Proceso, la cantidad de Q.4,768,744.72 de lo cual informamos que todos estos proyectos se encuentran en ejecución…

Derivado de la pandemia 2,020 generada por el COVID19; fue muy complicado poder trabajar con los programas, ya que la asistencia de ellos fue bastante irregular. Con respecto a la Comisión de Depuración de Saldos Contables, Liquidación y Regularización de Programas de Financiamiento Externo, la mayoría de integrantes de la Comisión supera los 60 años, por lo que según Decreto Gubernativo del Estado de estaban exentos de asistir a laborar presencialmente por las condiciones de edad, enfermedades concomitantes y de riesgo, aunado a todo, esto la persona que realizaba las revisiones de la cuenta 1234, estaba contratada bajo el renglón 029 y en enero de 2,020 ya no se realizó su contratación, en el mes de mayo del mismo año, se contrató a otra persona quien , entre otras, realizaría esta función y a quien se le tuvo que dar la inducción respectiva; dicha inducción no fue realizada en forma presencial, lo que dificultó la presentación de los resultados de las revisiones respectivas de dicha cuenta

Es de hacer notar que el monto total de los proyectos que alcanzaron el 100% de Ejecución Financiera representa el 50.81% la diferencia en porcentaje /) representa los proyectos que aún están en ejecución incluyendo proyectos nuevos que significan incremento en el saldo de la cuenta la 1234.

A través de esta revisión, se estableció a través de analizar las anotaciones en la columna de “observaciones” de los cuadros que los programas envían mensualmente al área de Contabilidad, que varios proyectos están en proceso judicial, y por ende los programas no han presentado los expedientes para regularización. Por ejemplo, en el caso del programa BID 1469, financiamiento 211, se determinó que de los Q. 15,930,843.10, el 63.57% se encuentran en este caso.

Con relación a esta depuración, periódicamente se ha informado sobre el estado de los proyectos, tanto a las autoridades financieras y a los Directores de Programas, así como al Gerente Técnico y de Proyectos y Director de Unepar, requiriendo el envío de los expedientes para la regularización del saldo contable de dichos proyectos en la cuenta 1234 Construcciones en Proceso y en su caso que indaguen sobre el avance en los procesos judiciales, con el objeto de que prosperen en la formación y envío de dichos expedientes, si ya tienen el 100% de ejecución financiera.

Es importante mencionar que los programas, a través de sus analistas financieros y/o directores son los responsables directos de la formación y envío de los expedientes respectivos; tanto para operación de los gastos, como cuando el proyecto ha finalizado; es decir que ha alcanzado el 100% de ejecución física y financiera, sin necesidad de requerimiento.

Es importante mencionar también que en la práctica que los programas han enviado expedientes para regularización de saldos de proyectos en la cuenta 1234 únicamente cuando estos presentan deficiencias, generalmente de falta de documentación, de otra forma, los expedientes los envían al Área de Contabilidad, lo cual es detectado mediante la revisión de saldos que en la Comisión se realiza mensualmente. Con lo anterior se reitera que son los programas quienes tienen que recopilar la documentación necesaria para que el Área de Contabilidad pueda hacer las regularizaciones en la cuenta 1234.

El último expediente para regularización de saldos recibido en esta comisión fue con fecha 15 de marzo de 2019 de La Aldea el Compromiso, Mazatenango, procedente de la Supervisión de Obras de UNEPAR, correspondiente a la (cuenta 1238), al cual se le elaboro el informe circunstanciado y fue trasladado a la Comisión de Apoyo y Seguimiento en oficio GAF-DF-CODLRPE-055-2019 de fecha 16 de julio de 2019. Con fecha 12 de junio de 2019, se recibió del Programa Aguas Subterráneas, el expediente de Los Achiotes Jumay, Jalapa de la cuenta 1234 Construcciones en Proceso, y el cual fue trasladado con informe circunstanciado el 16 de julio de 2019, en oficio GAF-DF-CODLRPE-0053-2019, a la Comisión de Apoyo y Seguimiento. Se anota lo anterior que en el año 2,020 no se recibió ningún expediente para analizar. Con lo anterior queda demostrado que la recopilación de documentos y formación de expedientes para regularización de las cuentas 1234 y 1238, ha sido y es responsabilidad de los Programas como se ha indicado.

En el año 2017 mediante Acuerdo de Gerencia 53-2017 se asigna a otras tres personas para apoyar en el análisis de los expedientes específicamente de proyectos (incluidos en la cuenta 1234) enviados por los Programas.

Por lo anterior, se solicita se desestime el presente hallazgo, ya que la Comisión ha cumplido con sus funciones de depuración y revisión de la cuenta 1234 Construcciones en Proceso y que la recopilación de documentación, conformación y envío de expedientes corresponde a cada programa ejecutor de los proyectos a través de su Analista Financiero y/o Director, lo cual ha sido requerido en diferentes oportunidades por esta Comisión tanto a los Directores de Programas, como al Director de UNEPAR, asimismo al Gerente Técnico y de Proyectos."

Mediante Oficio No.228-DAS-08-0428-0680-2020, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Guido Garibaldi González Reyes, Coordinador de la Comisión de Depuración de Saldos Contables, Liquidación y Regularización de Programas de Financiamiento Externo, quien manifiesta: "

En la Condición del hallazgo se lee: Mediante acuerdos suscritos Nos. 22-2014 y 176-2020, se integró la "Comisión de Depuración de Saldos Contables, Liquidación y Regularización de Programas de Financiamiento Externo", sin embargo, se determinó que al 31 de diciembre de 2020, no recabaron información y documentación para la depuración de las cuentas contables del Balance General de los Programas de financiamiento externo y por ende no se ha depurado el saldo de la cuenta contable 1234 "Construcciones en Proceso" (Inversión de Obras físicas), generando que los saldos reflejados no sean reales y confiables en los estados financieros de la Institución.

Las funciones asignadas en el Acuerdo de Gerencia 22-14 fueron delimitadas una de la otra todas relacionadas con los Programas de Financiamiento Externo, tal como su nombre lo indica Depuración de Saldos Contables, Liquidación y Regularización, en tal sentido, la Comisión ha recopilado información y documentación y ha formado expedientes para liquidar Programas de Financiamiento Externo que han finalizado su funcionamiento contractual y total; de manera que sus Balances en la Institución presenten valores cero.

En cuanto a la cuenta 1234 Construcciones en Proceso, en el año 2014 los saldos en los Balances de algunos Programas, principalmente de los financiamientos 301 Fondos Nacionales y 206 Aguas Subterráneas, presentaban diferencias entre lo registrado contablemente y los registros de dichos programas por lo que se hizo la depuración de la cuenta se formaron expedientes y se sugirieron las correcciones tanto para el área contable como para los programas, por cada proyecto; a partir de ese año se hace una revisión mensual de dichos saldos. Se determinó que en cada programa existe un número de proyectos que alcanzaron un 100% de avance financiero, información que se presenta a continuación:

PROYECTOS QUE PRESENTAN UN 100% DE EJECUCION FINANCIERA AL 31 DE DIDICEMBRE DE 2020

- Unidad Ejecutora 206 "Coordinación Donación Japonesa" que registra en Construcciones en Proceso, la cantidad de Q.8,890,156.89 de lo cual presentamos cuadro de los proyectos que presentan un 100% de ejecución financiera. Siendo el total de Q.7,282,139.92…

- Unidad Ejecutora 207 "Coordinación de Proyecto San Benito" que registra en Construcciones en Proceso, la cantidad de Q.106,981.01 de lo cual presentamos cuadro del proyecto que presenta un 100% de ejecución…

- Unidad Ejecutora 208 "Donación Reino Unido Español" que registra en Construcciones en Proceso, la cantidad de Q.3,817,090.11 de lo cual presentamos cuadro del proyecto que presenta un 100% de ejecución…

- Unidad Ejecutora 211 “Coordinadora Préstamo BID 1469 OC-GU” que registra en Construcciones en Proceso, la cantidad de Q.15,930,843.10 de los cuales ninguno alcanza el 100% de ejecución. Por lo cual no se han hecho conformación de expedientes…

- Unidad Ejecutora 213 “Proyecto de Union Europea, Desarrollo Rural y Local” que registra en Construcciones en Proceso, la cantidad de Q.28,943,491.01 de los cuales Q.19,124,982.00 alcanzan el 100% de ejecución…

- Unidad Ejecutora 301 “Fondo Nacional UNEPAR” que registra en Construcciones en Proceso, la cantidad de Q.33,532,609.10 de los cuales Q.16,603,173.96 alcanzan el 100% de ejecución…

- Ejecutora 303 “Donacion KFW IV” que registra en Construcciones en Proceso, la cantidad de Q.334,798.59 de lo cual presentamos cuadro del proyecto que presenta un 100% de ejecución…

- Unidad Ejecutora 306 “Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano “que registra en Construcciones en Proceso, la cantidad de Q.4,768,744.72 de lo cual informamos que todos estos proyectos se encuentran en ejecución…

Derivado de la pandemia 2,020 generada por el COVID19; fue muy complicado poder trabajar con los programas, ya que la asistencia de ellos fue bastante irregular. Con respecto a la Comisión de Depuración de Saldos Contables, Liquidación y Regularización de Programas de Financiamiento Externo, la mayoría de integrantes de la Comisión supera los 60 años, por lo que según Decreto Gubernativo del Estado de estaban exentos de asistir a laborar presencialmente por las condiciones de edad, enfermedades concomitantes y de riesgo, aunado a todo, esto la persona que realizaba las revisiones de la cuenta 1234, estaba contratada bajo el renglón 029 y en enero de 2,020 ya no se realizó su contratación, en el mes de mayo del mismo año, se contrató a otra persona quien , entre otras, realizaría esta función y a quien se le tuvo que dar la inducción respectiva; dicha inducción no fue realizada en forma presencial, lo que dificultó la presentación de los resultados de las revisiones respectivas de dicha cuenta

Es de hacer notar que el monto total de los proyectos que alcanzaron el 100% de Ejecución Financiera representa el 50.81% la diferencia en porcentaje /) representa los proyectos que aún están en ejecución incluyendo proyectos nuevos que significan incremento en el saldo de la cuenta la 1234.

A través de esta revisión, se estableció a través de analizar las anotaciones en la columna de “observaciones” de los cuadros que los programas envían

mensualmente al área de Contabilidad, que varios proyectos están en proceso judicial, y por ende los programas no han presentado los expedientes para regularización. Por ejemplo, en el caso del programa BID 1469, financiamiento 211, se determinó que de los Q. 15,930,843.10, el 63.57% se encuentran en este caso.

Con relación a esta depuración, periódicamente se ha informado sobre el estado de los proyectos, tanto a las autoridades financieras y a los Directores de Programas, así como al Gerente Técnico y de Proyectos y Director de Unepar, requiriendo el envío de los expedientes para la regularización del saldo contable de dichos proyectos en la cuenta 1234 Construcciones en Proceso y en su caso que indaguen sobre el avance en los procesos judiciales, con el objeto de que prosperen en la formación y envío de dichos expedientes, si ya tienen el 100% de ejecución financiera.

Es importante mencionar que los programas, a través de sus analistas financieros y/o directores son los responsables directos de la formación y envío de los expedientes respectivos; tanto para operación de los gastos, como cuando el proyecto ha finalizado; es decir que ha alcanzado el 100% de ejecución física y financiera, sin necesidad de requerimiento.

Es importante mencionar también que en la práctica que los programas han enviado expedientes para regularización de saldos de proyectos en la cuenta 1234 únicamente cuando estos presentan deficiencias, generalmente de falta de documentación, de otra forma, los expedientes los envían al Área de Contabilidad, lo cual es detectado mediante la revisión de saldos que en la Comisión se realiza mensualmente. Con lo anterior se reitera que son los programas quienes tienen que recopilar la documentación necesaria para que el Área de Contabilidad pueda hacer las regularizaciones en la cuenta 1234.

El último expediente para regularización de saldos recibido en esta comisión fue con fecha 15 de marzo de 2019 de La Aldea el Compromiso, Mazatenango, procedente de la Supervisión de Obras de UNEPAR, correspondiente a la (cuenta 1238), al cual se le elaboro el informe circunstanciado y fue trasladado a la Comisión de Apoyo y Seguimiento en oficio GAF-DF-CODLRPE-055-2019 de fecha 16 de julio de 2019. Con fecha 12 de junio de 2019, se recibió del Programa Aguas Subterráneas, el expediente de Los Achiotes Jumay, Jalapa de la cuenta 1234 Construcciones en Proceso, y el cual fue trasladado con informe circunstanciado el 16 de julio de 2019, en oficio GAF-DF-CODLRPE-0053-2019, a la Comisión de Apoyo y Seguimiento. Se anota lo anterior que en el año 2,020 no se recibió ningún expediente para analizar. Con lo anterior queda demostrado que

la recopilación de documentos y formación de expedientes para regularización de las cuentas 1234 y 1238, ha sido y es responsabilidad de los Programas como se ha indicado.

En el año 2017 mediante Acuerdo de Gerencia 53-2017 se asigna a otras tres personas para apoyar en el análisis de los expedientes específicamente de proyectos (incluidos en la cuenta 1234) enviados por los Programas.

Por lo anterior, se solicita se desestime el presente hallazgo, ya que la Comisión ha cumplido con sus funciones de depuración y revisión de la cuenta 1234 Construcciones en Proceso y que la recopilación de documentación, conformación y envío de expedientes corresponde a cada programa ejecutor de los proyectos a través de su Analista Financiero y/o Director, lo cual ha sido requerido en diferentes oportunidades por esta Comisión tanto a los Directores de Programas, como al Director de UNEPAR, asimismo al Gerente Técnico y de Proyectos."

Mediante Oficio No.225-DAS-08-0428-0680-2020, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, Notificación electrónica a la señora Claudia Beatriz Arriaza Del Cid, Comisión de Depuración de Saldos Contables, Liquidación y Regularización de Programas de Financiamiento Externo, quien manifiesta: "En respuesta al presente... copia de Acuerdo 279-2018, de fecha 27 de noviembre de 2018, en el cual fui notificada que a partir de esa fecha dejé de pertenecer a dicha comisión, por lo que solicito sea tomado en cuenta para el desvanecimiento de los posibles hallazgos"

Mediante Oficio No. 231-DAS-08-0428-0680-2020, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Tomas (S.O.N) De León Retana, Comisión de Depuración de Saldos Contables, Liquidación y Regularización de Programas de Financiamiento Externo, quien manifiesta: "En la Condición del hallazgo se lee: Mediante acuerdos suscritos Nos. 22-2014 y 176-2020, se integró la “Comisión de Depuración de Saldos Contables, Liquidación y Regularización de Programas de Financiamiento Externo”, sin embargo, se determinó que al 31 de diciembre de 2020, no recabaron información y documentación para la depuración de las cuentas contables del Balance General de los Programas de financiamiento externo y por ende no se ha depurado el saldo de la cuenta contable 1234 “Construcciones en Proceso” (Inversión de Obras físicas), generando que los saldos reflejados no sean reales y confiables en los estados financieros de la Institución.

Las funciones asignadas en el Acuerdo de Gerencia 22-14 fueron delimitadas una

de la otra todas relacionadas con los Programas de Financiamiento Externo, tal como su nombre lo indica Depuración de Saldos Contables, Liquidación y Regularización, en tal sentido, la Comisión ha recopilado información y documentación y ha formado expedientes para liquidar Programas de Financiamiento Externo que han finalizado su funcionamiento contractual y total; de manera que sus Balances en la Institución presenten valores cero.

En cuanto a la cuenta 1234 Construcciones en Proceso, en el año 2014 los saldos en los Balances de algunos Programas, principalmente de los financiamientos 301 Fondos Nacionales y 206 Aguas Subterráneas, presentaban diferencias entre lo registrado contablemente y los registros de dichos programas por lo que se hizo la depuración de la cuenta se formaron expedientes y se sugirieron las correcciones tanto para el área contable como para los programas, por cada proyecto; a partir de ese año se hace una revisión mensual de dichos saldos. Se determinó que en cada programa existe un número de proyectos que alcanzaron un 100% de avance financiero, información que se presenta a continuación:

PROYECTOS QUE PRESENTAN UN 100% DE EJECUCION FINANCIERA AL 31 DE DIDICEMBRE DE 2020

- Unidad Ejecutora 206 “Coordinación Donación Japonesa” que registra en Construcciones en Proceso, la cantidad de Q.8,890,156.89 de lo cual presentamos cuadro de los proyectos que presentan un 100% de ejecución financiera. Siendo el total de Q.7,282,139.92…

- Unidad Ejecutora 207 “Coordinación de Proyecto San Benito” que registra en Construcciones en Proceso, la cantidad de Q.106,981.01 de lo cual presentamos cuadro del proyecto que presenta un 100% de ejecución…

- Unidad Ejecutora 208 “Donación Reino Unido Español” que registra en Construcciones en Proceso, la cantidad de Q.3,817,090.11 de lo cual presentamos cuadro del proyecto que presenta un 100% de ejecución…

- Unidad Ejecutora 211 “Coordinadora Préstamo BID 1469 OC-GU” que registra en Construcciones en Proceso, la cantidad de Q.15,930,843.10 de los cuales ninguno alcanza el 100% de ejecución. Por lo cual no se han hecho conformación de expedientes…

- Unidad Ejecutora 213 “Proyecto de Union Europea, Desarrollo Rural y Local” que registra en Construcciones en Proceso, la cantidad de Q.28,943,491.01 de los cuales Q.19,124,982.00 alcanzan el 100% de ejecución…

- Unidad Ejecutora 301 “Fondo Nacional UNEPAR” que registra en Construcciones

en Proceso, la cantidad de Q.33,532,609.10 de los cuales Q.16,603,173.96 alcanzan el 100% de ejecución…

- Ejecutora 303 “Donacion KFW IV” que registra en Construcciones en Proceso, la cantidad de Q.334,798.59 de lo cual presentamos cuadro del proyecto que presenta un 100% de ejecución…

- Unidad Ejecutora 306 “Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano “que registra en Construcciones en Proceso, la cantidad de Q.4,768,744.72 de lo cual informamos que todos estos proyectos se encuentran en ejecución…

Derivado de la pandemia 2,020 generada por el COVID19; fue muy complicado poder trabajar con los programas, ya que la asistencia de ellos fue bastante irregular. Con respecto a la Comisión de Depuración de Saldos Contables, Liquidación y Regularización de Programas de Financiamiento Externo, la mayoría de integrantes de la Comisión supera los 60 años, por lo que según Decreto Gubernativo del Estado de estaban exentos de asistir a laborar presencialmente por las condiciones de edad, enfermedades concomitantes y de riesgo, aunado a todo, esto la persona que realizaba las revisiones de la cuenta 1234, estaba contratada bajo el renglón 029 y en enero de 2,020 ya no se realizó su contratación, en el mes de mayo del mismo año, se contrató a otra persona quien , entre otras, realizaría esta función y a quien se le tuvo que dar la inducción respectiva; dicha inducción no fue realizada en forma presencial, lo que dificultó la presentación de los resultados de las revisiones respectivas de dicha cuenta

Es de hacer notar que el monto total de los proyectos que alcanzaron el 100% de Ejecución Financiera representa el 50.81% la diferencia en porcentaje /) representa los proyectos que aún están en ejecución incluyendo proyectos nuevos que significan incremento en el saldo de la cuenta la 1234.

A través de esta revisión, se estableció a través de analizar las anotaciones en la columna de “observaciones” de los cuadros que los programas envían mensualmente al área de Contabilidad, que varios proyectos están en proceso judicial, y por ende los programas no han presentado los expedientes para regularización. Por ejemplo, en el caso del programa BID 1469, financiamiento 211, se determinó que de los Q. 15,930,843.10, el 63.57% se encuentran en este caso.

Con relación a esta depuración, periódicamente se ha informado sobre el estado de los proyectos, tanto a las autoridades financieras y a los Directores de Programas, así como al Gerente Técnico y de Proyectos y Director de Unepar, requiriendo el envío de los expedientes para la regularización del saldo contable de dichos proyectos en la cuenta 1234 Construcciones en Proceso y en su caso

que indaguen sobre el avance en los procesos judiciales, con el objeto de que prosperen en la formación y envío de dichos expedientes, si ya tienen el 100% de ejecución financiera.

Es importante mencionar que los programas, a través de sus analistas financieros y/o directores son los responsables directos de la formación y envío de los expedientes respectivos; tanto para operación de los gastos, como cuando el proyecto ha finalizado; es decir que ha alcanzado el 100% de ejecución física y financiera, sin necesidad de requerimiento.

Es importante mencionar también que en la práctica que los programas han enviado expedientes para regularización de saldos de proyectos en la cuenta 1234 únicamente cuando estos presentan deficiencias, generalmente de falta de documentación, de otra forma, los expedientes los envían al Área de Contabilidad, lo cual es detectado mediante la revisión de saldos que en la Comisión se realiza mensualmente. Con lo anterior se reitera que son los programas quienes tienen que recopilar la documentación necesaria para que el Área de Contabilidad pueda hacer las regularizaciones en la cuenta 1234.

El último expediente para regularización de saldos recibido en esta comisión fue con fecha 15 de marzo de 2019 de La Aldea el Compromiso, Mazatenango, procedente de la Supervisión de Obras de UNEPAR, correspondiente a la (cuenta 1238), al cual se le elaboro el informe circunstanciado y fue trasladado a la Comisión de Apoyo y Seguimiento en oficio GAF-DF-CODLRPE-055-2019 de fecha 16 de julio de 2019. Con fecha 12 de junio de 2019, se recibió del Programa Aguas Subterráneas, el expediente de Los Achiotes Jumay, Jalapa de la cuenta 1234 Construcciones en Proceso, y el cual fue trasladado con informe circunstanciado el 16 de julio de 2019, en oficio GAF-DF-CODLRPE-0053-2019, a la Comisión de Apoyo y Seguimiento. Se anota lo anterior que en el año 2,020 no se recibió ningún expediente para analizar. Con lo anterior queda demostrado que la recopilación de documentos y formación de expedientes para regularización de las cuentas 1234 y 1238, ha sido y es responsabilidad de los Programas como se ha indicado.

En el año 2017 mediante Acuerdo de Gerencia 53-2017 se asigna a otras tres personas para apoyar en el análisis de los expedientes específicamente de proyectos (incluidos en la cuenta 1234) enviados por los Programas.

Por lo anterior, se solicita se desestime el presente hallazgo, ya que la Comisión ha cumplido con sus funciones de depuración y revisión de la cuenta 1234 Construcciones en Proceso y que la recopilación de documentación, conformación y envío de expedientes corresponde a cada programa ejecutor de los proyectos a través de su Analista Financiero y/o Director, lo cual ha sido

requerido en diferentes oportunidades por esta Comisión tanto a los Directores de Programas, como al Director de UNEPAR, asimismo al Gerente Técnico y de Proyectos."

Mediante Oficio No.196-DAS-08-0428-0680-2020, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señora Rosa Ninett López Álvarez De Barillas, Comisión de Apoyo y Seguimiento, quien manifiesta: "
1. En relación a los Acuerdo de Gerencia No. 54-2017 y 101-2020 mediante el cual se conforma la Comisión denominada "Comisión de Apoyo y Seguimiento", resulta relevante establecer el marco de competencia de dicha comisión, siendo su objeto analizar el diagnóstico de los expedientes efectuado por la Comisión de Depuración de Saldos Contables, Liquidación y Regularización de Programas de Financiamiento Externo, respecto a la depuración y conformación de expedientes para liquidación y posteriormente regularización contable de la cuenta construcciones en proceso y gastos de inversión social (gastos de funcionamiento de programas). Comprendiéndose de lo anterior, que el quehacer de la Comisión de Apoyo y Seguimiento, deriva de los expedientes que le son trasladados para su conocimiento y análisis por parte de la Comisión de Depuración, en los cuales surge la necesidad de resolver las deficiencias que presenta cada expediente, es decir que la comisión de "Apoyo y Seguimiento" actúa a requerimiento en función a los inconvenientes que se le van presentando a la Comisión de Depuración, de conformidad a lo establecido en el Artículo 2, numeral 1 del Acuerdo de Gerencia 101-2020 y el Acuerdo de Gerencia 54-2017 en el Artículo 1 numeral 1.

Nótese entonces que la función de la comisión de apoyo y seguimiento en ningún momento es depurar el saldo contable, debido a que esta competencia le fue delegada a la Comisión de Depuración de conformidad con lo que establece el Acuerdo de Gerencia No. 22-2014 en su Artículo 3 "Las funciones de la Comisión serán: recabar información y documentación para la liquidación de las cuentas del balance general de los programas de financiamiento externo; depurar el saldo de las cuentas de balance 1234 "Construcciones en Proceso" (Inversión de Obras Físicas"(…), además de conformidad con lo que establece el Artículo 4 del acuerdo citado que todos los expedientes pendientes de regularización hasta ese momento (año 2014) fueron trasladados a la Comisión de Depuración, debido a que partir de esa fecha serían competencia de dicha Comisión.

De lo anterior se determina que la Comisión de Apoyo y Seguimiento únicamente conoce aquellos expedientes que presentan inconvenientes para proceder a su regularización y que la comisión de Depuración los traslada con ese fin.

1. En cuanto al argumento de la Comisión de Auditoria Gubernamental respecto a

que “se determinó que no se han realizado propuestas para las soluciones concretas con aspectos legales, técnicos, administrativos y financieros, no han establecido procedimientos para la regularización, no han brindado acompañamiento y asesoría con aspectos de depuración de la Cuenta Contable 1234 Construcciones en Proceso; Así mismo, no se presentaron de manera periódica los informes a Gerencia.”, al respecto esta comisión argumenta lo siguiente:

Tal como se documenta, la Comisión de Apoyo y Seguimiento, en cumplimiento de sus funciones, trasladó a la Gerencia del Instituto de Fomento Municipal, los expedientes que a continuación se detallan:

- Oficio GAF-CDAYS-0001-2020, de fecha 12 de noviembre de 2020, Comisión de Apoyo y Seguimiento Acuerdo de Gerencia No.54-2017, “Perforación de Pozo Mecánico Chichiguitán, Quetzaltenango, Quetzaltenango”.

- Oficio GAF-CDAYS-0002-2020, de fecha 12 de noviembre de 2020, Comisión de Apoyo y Seguimiento Acuerdo de Gerencia No.54-2017, “Red de Distribución Sabana Grande, Chiquimula, Chiquimula”.

- Oficio GAF-CDAYS-0003-2020, de fecha 12 de noviembre de 2020, Comisión de Apoyo y Seguimiento Acuerdo de Gerencia No.54-2017, “Perforación de Pozo Mecánico Los Achiotes Jumay, Jalapa, Jalapa”.

De lo anterior cabe mencionar que de un total de 12 expedientes, la Comisión de Apoyo y Seguimiento acordó diligenciar 3 expedientes como un plan inicial en espera del pronunciamiento de las Direcciones de Auditoria Interna y Asesoría Jurídica previo a la autorización de Gerencia respecto a estos casos atípicos, debido a que los mismos carecen de documentos esenciales para su regularización contable de forma regular, con el objeto de establecer si la gerencia aprobaría la propuesta de regularización contable contenida en las 3 actas que le fueron trasladadas y que se mencionan en el párrafo anterior, a efecto de proceder de igual forma con los demás expedientes. A la presente fecha los expedientes ya cuentan con las opiniones tanto de las direcciones de Auditoria Interna como de Asesoría Jurídica y se encuentran en la Gerencia para someter a consideración su aprobación y posteriormente su registro contable.

Adicionalmente la Comisión, para la agilización de los expedientes, acordó distribuirse los mismos a cada uno de los integrantes, quienes tenían la responsabilidad de confrontar, revisar y corregir el proyecto de acta asignado de los demás expedientes, de lo cual se dejó constancia en la ayuda de memoria de fecha 3 de marzo de 2021... también cada uno de los oficios enviados a cada integrante de la Comisión y los proyectos de actas debidamente terminados,

sujetos a cambios en atención a los resultados de los 3 primeros expedientes. Esto con el objeto de generar certeza en cuanto a las acciones propuestas.

Se detallan los oficios con los cuales fueron designados los expedientes a cada integrante de la Comisión de Apoyo y Seguimiento:

Oficio GAF-DF-0121 al 0123-2021 y del 0125 al 0128-2021 todos de fecha 25 de febrero de 2021, los que se... como soporte para el seguimiento que se le ha dado como parte de la Comisión de Apoyo y Seguimiento. Es importante indicar que con fecha 13 de abril del 2021 mediante oficio GAF-0140-2021 se traslada a la Gerencia del Instituto para su consideración girar instrucciones para que se elabore el acuerdo de gerencia por cada expediente y proceder a efectuar las operaciones contables pertinentes respecto a los siguientes proyectos:

- “Perforación de Pozo Mecánico Chichiguitán, Quetzaltenango, Quetzaltenango”.

- “Red de Distribución Sabana Grande, Chiquimula, Chiquimula”.

- “Perforación de Pozo Mecánico Los Achiotes Jumay, Jalapa, Jalapa”.

Es importante indicar que todas las actuaciones de la Comisión de Apoyo y Seguimiento se dejaron plasmadas en Ayudas de Memoria que se incorporan al presente documento. Por lo anterior, el argumento de que no se han realizado propuestas para las soluciones concretas, carece de sustento, toda vez que, en cada una de las actas de los expedientes de los mismos, se propone la regularización contable de cada proyecto en particular.

2. Respecto a los informes que se debían presentar a Gerencia, según el artículo 2 del Acuerdo de Gerencia 54-2017 y que hace referencia la Comisión de Auditoria Gubernamental, es importante indicar que derivado de los múltiples cambios y nombramientos de los miembros de la Comisión de Apoyo y Seguimiento, durante el ejercicio fiscal no se consideró oportuno elaborar informes a Gerencia, debido a que la concurrencia de sus integrantes en su totalidad, complicaba las reuniones presenciales para su seguimiento, tomando en cuenta que la mayoría de sus integrantes ocupa cargos de relevante importancia (Gerente Administrativo Financiero, Directores, Supervisores) que debían ajustar estas actividades a sus funciones principales, aunado a ello como es de su conocimiento las restricciones por la pandemia a nivel mundial, así también nacional a partir del mes de Marzo de 2020, lo que imposibilitó llevar a cabo reuniones de forma presencial, considerando además que no se cuenta con las herramientas tecnológicas suficientes para llevar esta actividad de forma virtual.

En tal sentido, esta Comisión de Apoyo y Seguimiento, ha tramitado y diligenciado

los expedientes que le fueron trasladados y que tiene en resguardo, en función a las posibilidades y tiempo de que disponen sus integrantes, con las limitaciones tecnológicas para realizar teletrabajo y las restricciones por la pandemia antes indicada, que han contribuido a no poderse dedicar a atender únicamente un asunto, circunstancias que no resultan imputables a la Comisión.

No está demás indicar que los Acuerdos 54-2017 y 101-2020 no establecen un plazo específico para el cumplimiento de las funciones.

3. Respecto al argumento de que los expedientes que se han diligenciado por parte de la Comisión de Apoyo y Seguimiento, representan una mínima parte en comparación con el total que aún hace falta por depurar, esta Comisión expone que para efectos de la aplicación del acuerdo citado en el párrafo precedente, la misma tiene la responsabilidad sobre los expedientes que se han recibido, no teniendo responsabilidad por el resto de los proyectos, ignorando si las Unidades Ejecutoras han conformado expedientes que posteriormente hayan remitido a la Comisión de Depuración de Saldos Contables, Liquidación y Regularización de Programas de Financiamiento Externo, situación ajena a la Comisión de Apoyo y Seguimiento.

Cabe resaltar que la responsabilidad inicial respecto al estatus de los proyectos es de cada unidad ejecutora, quienes al finalizar el programa no informan el estado en el que los proyectos quedan, dificultando posteriormente la regularización contable."

Mediante Oficio No. 197-DAS-08-0428-0680-2020, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Otto Danilo Villatoro Shack, Comisión de Apoyo y Seguimiento, quien manifiesta: ”1. En relación a los Acuerdo de Gerencia No. 54-2017 y 101-2020 mediante el cual se conforma la Comisión denominada “Comisión de Apoyo y Seguimiento”, resulta relevante establecer el marco de competencia de dicha comisión, siendo su objeto analizar el diagnóstico de los expedientes efectuado por la Comisión de Depuración de Saldos Contables, Liquidación y Regularización de Programas de Financiamiento Externo, respecto a la depuración y conformación de expedientes para liquidación y posteriormente regularización contable de la cuenta construcciones en proceso y gastos de inversión social (gastos de funcionamiento de programas). Comprendiéndose de lo anterior, que el quehacer de la Comisión de Apoyo y Seguimiento, deriva de los expedientes que le son trasladados para su conocimiento y análisis por parte de la Comisión de Depuración, en los cuales surge la necesidad de resolver las deficiencias que presenta cada expediente, es decir que la comisión de “Apoyo y Seguimiento” actúa a requerimiento en función a los inconvenientes que se le van

presentando a la Comisión de Depuración, de conformidad a lo establecido en el Artículo 2, numeral 1 del Acuerdo de Gerencia 101-2020 y el Acuerdo de Gerencia 54-2017 en el Artículo 1 numeral 1.

Nótese entonces que la función de la comisión de apoyo y seguimiento en ningún momento es depurar el saldo contable, debido a que esta competencia le fue delegada a la Comisión de Depuración de conformidad con lo que establece el Acuerdo de Gerencia No. 22-2014 en su Artículo 3 "Las funciones de la Comisión serán: recabar información y documentación para la liquidación de las cuentas del balance general de los programas de financiamiento externo; depurar el saldo de las cuentas de balance 1234 "Construcciones en Proceso" (Inversión de Obras Físicas"(…), además de conformidad con lo que establece el Artículo 4 del acuerdo citado que todos los expedientes pendientes de regularización hasta ese momento (año 2014) fueron trasladados a la Comisión de Depuración, debido a que partir de esa fecha serían competencia de dicha Comisión.

De lo anterior se determina que la Comisión de Apoyo y Seguimiento únicamente conoce aquellos expedientes que presentan inconvenientes para proceder a su regularización y que la comisión de Depuración los traslada con ese fin.

En cuanto al argumento de la Comisión de Auditoria Gubernamental respecto a que "se determinó que no se han realizado propuestas para las soluciones concretas con aspectos legales, técnicos, administrativos y financieros, no han establecido procedimientos para la regularización, no han brindado acompañamiento y asesoría con aspectos de depuración de la Cuenta Contable 1234 Construcciones en Proceso; Así mismo, no se presentaron de manera periódica los informes a Gerencia.", al respecto esta comisión argumenta lo siguiente:

Tal como se documenta, la Comisión de Apoyo y Seguimiento, en cumplimiento de sus funciones, trasladó a la Gerencia del Instituto de Fomento Municipal, los expedientes que a continuación se detallan:

Oficio GAF-CDAYS-0001-2020, de fecha 12 de noviembre de 2020, Comisión de Apoyo y Seguimiento Acuerdo de Gerencia No.54-2017, "Perforación de Pozo Mecánico Chichiguitán, Quetzaltenango, Quetzaltenango".

Oficio GAF-CDAYS-0002-2020, de fecha 12 de noviembre de 2020, Comisión de Apoyo y Seguimiento Acuerdo de Gerencia No.54-2017, "Red de Distribución Sabana Grande, Chiquimula, Chiquimula".

Oficio GAF-CDAYS-0003-2020, de fecha 12 de noviembre de 2020, Comisión de

Apoyo y Seguimiento Acuerdo de Gerencia No.54-2017, “Perforación de Pozo Mecánico Los Achiotes Jumay, Jalapa, Jalapa”.

De lo anterior cabe mencionar que de un total de 12 expedientes, la Comisión de Apoyo y Seguimiento acordó diligenciar 3 expedientes como un plan inicial en espera del pronunciamiento de las Direcciones de Auditoria Interna y Asesoría Jurídica previo a la autorización de Gerencia respecto a estos casos atípicos, debido a que los mismos carecen de documentos esenciales para su regularización contable de forma regular, con el objeto de establecer si la gerencia aprobaría la propuesta de regularización contable contenida en las 3 actas que le fueron trasladadas y que se mencionan en el párrafo anterior, a efecto de proceder de igual forma con los demás expedientes. A la presente fecha los expedientes ya cuentan con las opiniones tanto de las direcciones de Auditoria Interna como de Asesoría Jurídica y se encuentran en la Gerencia para someter a consideración su aprobación y posteriormente su registro contable.

Adicionalmente la Comisión, para la agilización de los expedientes, acordó distribuirse los mismos a cada uno de los integrantes, quienes tenían la responsabilidad de confrontar, revisar y corregir el proyecto de acta asignado de los demás expedientes, de lo cual se dejó constancia en la ayuda de memoria de fecha 3 de marzo de 2021... también cada uno de los oficios enviados a cada integrante de la Comisión y los proyectos de actas debidamente terminados, sujetos a cambios en atención a los resultados de los 3 primeros expedientes. Esto con el objeto de generar certeza en cuanto a las acciones propuestas.

Se detallan los oficios con los cuales fueron designados los expedientes a cada integrante de la Comisión de Apoyo y Seguimiento:

Oficio GAF-DF-0121 al 0123-2021 y del 0125 al 0128-2021 todos de fecha 25 de febrero de 2021, los que se …como soporte para el seguimiento que se le ha dado como parte de la Comisión de Apoyo y Seguimiento. Es importante indicar que con fecha 13 de abril del 2021 mediante oficio GAF-0140-2021 se traslada a la Gerencia del Instituto para su consideración girar instrucciones para que se elabore el acuerdo de gerencia por cada expediente y proceder a efectuar las operaciones contables pertinentes respecto a los siguientes proyectos:

“Perforación de Pozo Mecánico Chichiguitán, Quetzaltenango, Quetzaltenango”.
“Red de Distribución Sabana Grande, Chiquimula, Chiquimula”.
“Perforación de Pozo Mecánico Los Achiotes Jumay, Jalapa, Jalapa”.

Es importante indicar que todas las actuaciones de la Comisión de Apoyo y Seguimiento se dejaron plasmadas en Ayudas de Memoria que se incorporan al presente documento. Por lo anterior, el argumento de que no se han realizado

propuestas para las soluciones concretas, carece de sustento, toda vez que, en cada una de las actas de los expedientes de los mismos, se propone la regularización contable de cada proyecto en particular.

Respecto a los informes que se debían presentar a Gerencia, según el artículo 2 del Acuerdo de Gerencia 54-2017 y que hace referencia la Comisión de Auditoria Gubernamental, es importante indicar que derivado de los múltiples cambios y nombramientos de los miembros de la Comisión de Apoyo y Seguimiento, durante el ejercicio fiscal no se consideró oportuno elaborar informes a Gerencia, debido a que la concurrencia de sus integrantes en su totalidad, complicaba las reuniones presenciales para su seguimiento, tomando en cuenta que la mayoría de sus integrantes ocupa cargos de relevante importancia (Gerente Administrativo Financiero, Directores, Supervisores) que debían ajustar estas actividades a sus funciones principales, aunado a ello como es de su conocimiento las restricciones por la pandemia a nivel mundial, así también nacional a partir del mes de Marzo de 2020, lo que imposibilitó llevar a cabo reuniones de forma presencial, considerando además que no se cuenta con las herramientas tecnológicas suficientes para llevar esta actividad de forma virtual.

En tal sentido, esta Comisión de Apoyo y Seguimiento, ha tramitado y diligenciado los expedientes que le fueron trasladados y que tiene en resguardo, en función a las posibilidades y tiempo de que disponen sus integrantes, con las limitaciones tecnológicas para realizar teletrabajo y las restricciones por la pandemia antes indicada, que han contribuido a no poderse dedicar a atender únicamente un asunto, circunstancias que no resultan imputables a la Comisión.

No está demás indicar que los Acuerdos 54-2017 y 101-2020 no establecen un plazo específico para el cumplimiento de las funciones.

Respecto al argumento de que los expedientes que se han diligenciado por parte de la Comisión de Apoyo y Seguimiento, representan una mínima parte en comparación con el total que aún hace falta por depurar, esta Comisión expone que para efectos de la aplicación del acuerdo citado en el párrafo precedente, la misma tiene la responsabilidad sobre los expedientes que se han recibido, no teniendo responsabilidad por el resto de los proyectos, ignorando si las Unidades Ejecutoras han conformado expedientes que posteriormente hayan remitido a la Comisión de Depuración de Saldos Contables, Liquidación y Regularización de Programas de Financiamiento Externo, situación ajena a la Comisión de Apoyo y Seguimiento.

Cabe resaltar que la responsabilidad inicial respecto al estatus de los proyectos es de cada unidad ejecutora, quienes al finalizar el programa no informan el estado en el que los proyectos quedan, dificultando posteriormente la regularización

contable."

Mediante Oficio No.198-DAS-08-0428-0680-2020, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, Notificación electrónica al señor Miguel Ángel Soto y Soto, Comisión de Apoyo y Seguimiento, quien manifiesta: "

1. En relación a los Acuerdo de Gerencia No. 54-2017 y 101-2020 mediante el cual se conforma la Comisión denominada “Comisión de Apoyo y Seguimiento”, resulta relevante establecer el marco de competencia de dicha comisión, siendo su objeto analizar el diagnóstico de los expedientes efectuado por la Comisión de Depuración de Saldos Contables, Liquidación y Regularización de Programas de Financiamiento Externo, respecto a la depuración y conformación de expedientes para liquidación y posteriormente regularización contable de la cuenta construcciones en proceso y gastos de inversión social (gastos de funcionamiento de programas). Comprendiéndose de lo anterior, que el quehacer de la Comisión de Apoyo y Seguimiento, deriva de los expedientes que le son trasladados para su conocimiento y análisis por parte de la Comisión de Depuración, en los cuales surge la necesidad de resolver las deficiencias que presenta cada expediente, es decir que la comisión de “Apoyo y Seguimiento” actúa a requerimiento en función a los inconvenientes que se le van presentando a la Comisión de Depuración, de conformidad a lo establecido en el Artículo 2, numeral 1 del Acuerdo de Gerencia 101-2020 y el Acuerdo de Gerencia 54-2017 en el Artículo 1 numeral 1.

Nótese entonces que la función de la comisión de apoyo y seguimiento en ningún momento es depurar el saldo contable, debido a que esta competencia le fue delegada a la Comisión de Depuración de conformidad con lo que establece el Acuerdo de Gerencia No. 22-2014 en su Artículo 3 “Las funciones de la Comisión serán: recabar información y documentación para la liquidación de las cuentas del balance general de los programas de financiamiento externo; depurar el saldo de las cuentas de balance 1234 “Construcciones en Proceso” (Inversión de Obras Físicas“(…), además de conformidad con lo que establece el Artículo 4 del acuerdo citado que todos los expedientes pendientes de regularización hasta ese momento (año 2014) fueron trasladados a la Comisión de Depuración, debido a que partir de esa fecha serían competencia de dicha Comisión.

De lo anterior se determina que la Comisión de Apoyo y Seguimiento únicamente conoce aquellos expedientes que presentan inconvenientes para proceder a su regularización y que la comisión de Depuración los traslada con ese fin.

1. En cuanto al argumento de la Comisión de Auditoria Gubernamental respecto a que “se determinó que no se han realizado propuestas para las soluciones concretas con aspectos legales, técnicos, administrativos y financieros, no han

establecido procedimientos para la regularización, no han brindado acompañamiento y asesoría con aspectos de depuración de la Cuenta Contable 1234 Construcciones en Proceso; Así mismo, no se presentaron de manera periódica los informes a Gerencia.", al respecto esta comisión argumenta lo siguiente:

Tal como se documenta, la Comisión de Apoyo y Seguimiento, en cumplimiento de sus funciones, trasladó a la Gerencia del Instituto de Fomento Municipal, los expedientes que a continuación se detallan:

- Oficio GAF-CDAYS-0001-2020, de fecha 12 de noviembre de 2020, Comisión de Apoyo y Seguimiento Acuerdo de Gerencia No.54-2017, "Perforación de Pozo Mecánico Chichiguitán, Quetzaltenango, Quetzaltenango".

- Oficio GAF-CDAYS-0002-2020, de fecha 12 de noviembre de 2020, Comisión de Apoyo y Seguimiento Acuerdo de Gerencia No.54-2017, "Red de Distribución Sabana Grande, Chiquimula, Chiquimula".

- Oficio GAF-CDAYS-0003-2020, de fecha 12 de noviembre de 2020, Comisión de Apoyo y Seguimiento Acuerdo de Gerencia No.54-2017, "Perforación de Pozo Mecánico Los Achiotes Jumay, Jalapa, Jalapa".

De lo anterior cabe mencionar que de un total de 12 expedientes, la Comisión de Apoyo y Seguimiento acordó diligenciar 3 expedientes como un plan inicial en espera del pronunciamiento de las Direcciones de Auditoria Interna y Asesoría Jurídica previo a la autorización de Gerencia respecto a estos casos atípicos, debido a que los mismos carecen de documentos esenciales para su regularización contable de forma regular, con el objeto de establecer si la gerencia aprobaría la propuesta de regularización contable contenida en las 3 actas que le fueron trasladadas y que se mencionan en el párrafo anterior, a efecto de proceder de igual forma con los demás expedientes. A la presente fecha los expedientes ya cuentan con las opiniones tanto de las direcciones de Auditoria Interna como de Asesoría Jurídica y se encuentran en la Gerencia para someter a consideración su aprobación y posteriormente su registro contable.

Adicionalmente la Comisión, para la agilización de los expedientes, acordó distribuirse los mismos a cada uno de los integrantes, quienes tenían la responsabilidad de confrontar, revisar y corregir el proyecto de acta asignado de los demás expedientes, de lo cual se dejó constancia en la ayuda de memoria de fecha 3 de marzo de 2021... también cada uno de los oficios enviados a cada integrante de la Comisión y los proyectos de actas debidamente terminados, sujetos a cambios en atención a los resultados de los 3 primeros expedientes. Esto con el objeto de generar certeza en cuanto a las acciones propuestas.

Se detallan los oficios con los cuales fueron designados los expedientes a cada integrante de la Comisión de Apoyo y Seguimiento:

Oficio GAF-DF-0121 al 0123-2021 y del 0125 al 0128-2021 todos de fecha 25 de febrero de 2021, los que se... como soporte para el seguimiento que se le ha dado como parte de la Comisión de Apoyo y Seguimiento. Es importante indicar que con fecha 13 de abril del 2021 mediante oficio GAF-0140-2021 se traslada a la Gerencia del Instituto para su consideración girar instrucciones para que se elabore el acuerdo de gerencia por cada expediente y proceder a efectuar las operaciones contables pertinentes respecto a los siguientes proyectos:

- “Perforación de Pozo Mecánico Chichiguitán, Quetzaltenango, Quetzaltenango”.

- “Red de Distribución Sabana Grande, Chiquimula, Chiquimula”.

- “Perforación de Pozo Mecánico Los Achiotes Jumay, Jalapa, Jalapa”.

Es importante indicar que todas las actuaciones de la Comisión de Apoyo y Seguimiento se dejaron plasmadas en Ayudas de Memoria que se incorporan al presente documento. Por lo anterior, el argumento de que no se han realizado propuestas para las soluciones concretas, carece de sustento, toda vez que, en cada una de las actas de los expedientes de los mismos, se propone la regularización contable de cada proyecto en particular.

2. Respecto a los informes que se debían presentar a Gerencia, según el artículo 2 del Acuerdo de Gerencia 54-2017 y que hace referencia la Comisión de Auditoria Gubernamental, es importante indicar que derivado de los múltiples cambios y nombramientos de los miembros de la Comisión de Apoyo y Seguimiento, durante el ejercicio fiscal no se consideró oportuno elaborar informes a Gerencia, debido a que la concurrencia de sus integrantes en su totalidad, complicaba las reuniones presenciales para su seguimiento, tomando en cuenta que la mayoría de sus integrantes ocupa cargos de relevante importancia (Gerente Administrativo Financiero, Directores, Supervisores) que debían ajustar estas actividades a sus funciones principales, aunado a ello como es de su conocimiento las restricciones por la pandemia a nivel mundial, así también nacional a partir del mes de Marzo de 2020, lo que imposibilitó llevar a cabo reuniones de forma presencial, considerando además que no se cuenta con las herramientas tecnológicas suficientes para llevar esta actividad de forma virtual.

En tal sentido, esta Comisión de Apoyo y Seguimiento, ha tramitado y diligenciado los expedientes que le fueron trasladados y que tiene en resguardo, en función a las posibilidades y tiempo de que disponen sus integrantes, con las limitaciones

tecnológicas para realizar teletrabajo y las restricciones por la pandemia antes indicada, que han contribuido a no poderse dedicar a atender únicamente un asunto, circunstancias que no resultan imputables a la Comisión.

No está demás indicar que los Acuerdos 54-2017 y 101-2020 no establecen un plazo específico para el cumplimiento de las funciones.

3. Respecto al argumento de que los expedientes que se han diligenciado por parte de la Comisión de Apoyo y Seguimiento, representan una mínima parte en comparación con el total que aún hace falta por depurar, esta Comisión expone que para efectos de la aplicación del acuerdo citado en el párrafo precedente, la misma tiene la responsabilidad sobre los expedientes que se han recibido, no teniendo responsabilidad por el resto de los proyectos, ignorando si las Unidades Ejecutoras han conformado expedientes que posteriormente hayan remitido a la Comisión de Depuración de Saldos Contables, Liquidación y Regularización de Programas de Financiamiento Externo, situación ajena a la Comisión de Apoyo y Seguimiento.

Cabe resaltar que la responsabilidad inicial respecto al estatus de los proyectos es de cada unidad ejecutora, quienes al finalizar el programa no informan el estado en el que los proyectos quedan, dificultando posteriormente la regularización contable."

Mediante Oficio No. 202-DAS-08-0428-0680-2020, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Julio Rene Lemus Corado, Comisión de Apoyo y Seguimiento, quien manifiesta: "

1. En relación a los Acuerdo de Gerencia No. 54-2017 y 101-2020 mediante el cual se conforma la Comisión denominada “Comisión de Apoyo y Seguimiento”, resulta relevante establecer el marco de competencia de dicha comisión, siendo su objeto analizar el diagnóstico de los expedientes efectuado por la Comisión de Depuración de Saldos Contables, Liquidación y Regularización de Programas de Financiamiento Externo, respecto a la depuración y conformación de expedientes para liquidación y posteriormente regularización contable de la cuenta construcciones en proceso y gastos de inversión social (gastos de funcionamiento de programas). Comprendiéndose de lo anterior, que el quehacer de la Comisión de Apoyo y Seguimiento, deriva de los expedientes que le son trasladados para su conocimiento y análisis por parte de la Comisión de Depuración, en los cuales surge la necesidad de resolver las deficiencias que presenta cada expediente, es decir que la comisión de “Apoyo y Seguimiento” actúa a requerimiento en función a los inconvenientes que se le van presentando a la Comisión de Depuración, de

conformidad a lo establecido en el Artículo 2, numeral 1 del Acuerdo de Gerencia 101-2020 y el Acuerdo de Gerencia 54-2017 en el Artículo 1 numeral 1.

Nótese entonces que la función de la comisión de apoyo y seguimiento en ningún momento es depurar el saldo contable, debido a que esta competencia le fue delegada a la Comisión de Depuración de conformidad con lo que establece el Acuerdo de Gerencia No. 22-2014 en su Artículo 3 “Las funciones de la Comisión serán: recabar información y documentación para la liquidación de las cuentas del balance general de los programas de financiamiento externo; depurar el saldo de las cuentas de balance 1234 “Construcciones en Proceso” (Inversión de Obras Físicas“(…), además de conformidad con lo que establece el Artículo 4 del acuerdo citado que todos los expedientes pendientes de regularización hasta ese momento (año 2014) fueron trasladados a la Comisión de Depuración, debido a que partir de esa fecha serían competencia de dicha Comisión.

De lo anterior se determina que la Comisión de Apoyo y Seguimiento únicamente conoce aquellos expedientes que presentan inconvenientes para proceder a su regularización y que la comisión de Depuración los traslada con ese fin.

1. En cuanto al argumento de la Comisión de Auditoria Gubernamental respecto a que “se determinó que no se han realizado propuestas para las soluciones concretas con aspectos legales, técnicos, administrativos y financieros, no han establecido procedimientos para la regularización, no han brindado acompañamiento y asesoría con aspectos de depuración de la Cuenta Contable 1234 Construcciones en Proceso; Así mismo, no se presentaron de manera periódica los informes a Gerencia.”, al respecto esta comisión argumenta lo siguiente:

Tal como se documenta, la Comisión de Apoyo y Seguimiento, en cumplimiento de sus funciones, trasladó a la Gerencia del Instituto de Fomento Municipal, los expedientes que a continuación se detallan:

- Oficio GAF-CDAYS-0001-2020, de fecha 12 de noviembre de 2020, Comisión de Apoyo y Seguimiento Acuerdo de Gerencia No.54-2017, “Perforación de Pozo Mecánico Chichiguitán, Quetzaltenango, Quetzaltenango”.

- Oficio GAF-CDAYS-0002-2020, de fecha 12 de noviembre de 2020, Comisión de Apoyo y Seguimiento Acuerdo de Gerencia No.54-2017, “Red de Distribución Sabana Grande, Chiquimula, Chiquimula”.

- Oficio GAF-CDAYS-0003-2020, de fecha 12 de noviembre de 2020, Comisión de Apoyo y Seguimiento Acuerdo de Gerencia No.54-2017, “Perforación de Pozo Mecánico Los Achiotes Jumay, Jalapa, Jalapa”.

De lo anterior cabe mencionar que de un total de 12 expedientes, la Comisión de Apoyo y Seguimiento acordó diligenciar 3 expedientes como un plan inicial en espera del pronunciamiento de las Direcciones de Auditoria Interna y Asesoría Jurídica previo a la autorización de Gerencia respecto a estos casos atípicos, debido a que los mismos carecen de documentos esenciales para su regularización contable de forma regular, con el objeto de establecer si la gerencia aprobaría la propuesta de regularización contable contenida en las 3 actas que le fueron trasladadas y que se mencionan en el párrafo anterior, a efecto de proceder de igual forma con los demás expedientes. A la presente fecha los expedientes ya cuentan con las opiniones tanto de las direcciones de Auditoria Interna como de Asesoría Jurídica y se encuentran en la Gerencia para someter a consideración su aprobación y posteriormente su registro contable.

Adicionalmente la Comisión, para la agilización de los expedientes, acordó distribuirse los mismos a cada uno de los integrantes, quienes tenían la responsabilidad de confrontar, revisar y corregir el proyecto de acta asignado de los demás expedientes, de lo cual se dejó constancia en la ayuda de memoria de fecha 3 de marzo de 2021... también cada uno de los oficios enviados a cada integrante de la Comisión y los proyectos de actas debidamente terminados, sujetos a cambios en atención a los resultados de los 3 primeros expedientes. Esto con el objeto de generar certeza en cuanto a las acciones propuestas.

Se detallan los oficios con los cuales fueron designados los expedientes a cada integrante de la Comisión de Apoyo y Seguimiento:

Oficio GAF-DF-0121 al 0123-2021 y del 0125 al 0128-2021 todos de fecha 25 de febrero de 2021, los que se... como soporte para el seguimiento que se le ha dado como parte de la Comisión de Apoyo y Seguimiento. Es importante indicar que con fecha 13 de abril del 2021 mediante oficio GAF-0140-2021 se traslada a la Gerencia del Instituto para su consideración girar instrucciones para que se elabore el acuerdo de gerencia por cada expediente y proceder a efectuar las operaciones contables pertinentes respecto a los siguientes proyectos:

- “Perforación de Pozo Mecánico Chichiguitán, Quetzaltenango, Quetzaltenango”.

- “Red de Distribución Sabana Grande, Chiquimula, Chiquimula”.

- “Perforación de Pozo Mecánico Los Achiotes Jumay, Jalapa, Jalapa”.

Es importante indicar que todas las actuaciones de la Comisión de Apoyo y Seguimiento se dejaron plasmadas en Ayudas de Memoria que se incorporan al presente documento. Por lo anterior, el argumento de que no se han realizado

propuestas para las soluciones concretas, carece de sustento, toda vez que, en cada una de las actas de los expedientes de los mismos, se propone la regularización contable de cada proyecto en particular.

2. Respecto a los informes que se debían presentar a Gerencia, según el artículo 2 del Acuerdo de Gerencia 54-2017 y que hace referencia la Comisión de Auditoria Gubernamental, es importante indicar que derivado de los múltiples cambios y nombramientos de los miembros de la Comisión de Apoyo y Seguimiento, durante el ejercicio fiscal no se consideró oportuno elaborar informes a Gerencia, debido a que la concurrencia de sus integrantes en su totalidad, complicaba las reuniones presenciales para su seguimiento, tomando en cuenta que la mayoría de sus integrantes ocupa cargos de relevante importancia (Gerente Administrativo Financiero, Directores, Supervisores) que debían ajustar estas actividades a sus funciones principales, aunado a ello como es de su conocimiento las restricciones por la pandemia a nivel mundial, así también nacional a partir del mes de Marzo de 2020, lo que imposibilitó llevar a cabo reuniones de forma presencial, considerando además que no se cuenta con las herramientas tecnológicas suficientes para llevar esta actividad de forma virtual.

En tal sentido, esta Comisión de Apoyo y Seguimiento, ha tramitado y diligenciado los expedientes que le fueron trasladados y que tiene en resguardo, en función a las posibilidades y tiempo de que disponen sus integrantes, con las limitaciones tecnológicas para realizar teletrabajo y las restricciones por la pandemia antes indicada, que han contribuido a no poderse dedicar a atender únicamente un asunto, circunstancias que no resultan imputables a la Comisión.

No está demás indicar que los Acuerdos 54-2017 y 101-2020 no establecen un plazo específico para el cumplimiento de las funciones.

3. Respecto al argumento de que los expedientes que se han diligenciado por parte de la Comisión de Apoyo y Seguimiento, representan una mínima parte en comparación con el total que aún hace falta por depurar, esta Comisión expone que para efectos de la aplicación del acuerdo citado en el párrafo precedente, la misma tiene la responsabilidad sobre los expedientes que se han recibido, no teniendo responsabilidad por el resto de los proyectos, ignorando si las Unidades Ejecutoras han conformado expedientes que posteriormente hayan remitido a la Comisión de Depuración de Saldos Contables, Liquidación y Regularización de Programas de Financiamiento Externo, situación ajena a la Comisión de Apoyo y Seguimiento.

Cabe resaltar que la responsabilidad inicial respecto al estatus de los proyectos es de cada unidad ejecutora, quienes al finalizar el programa no informan el estado en el que los proyectos quedan, dificultando posteriormente la regularización

contable."

Mediante Oficio No.203-DAS-08-0428-0680-2020, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Jaime Alberto Montenegro Guerra, Comisión de Apoyo y Seguimiento, quien manifiesta: "
1. En relación a los Acuerdo de Gerencia No. 54-2017 y 101-2020 mediante el cual se conforma la Comisión denominada “Comisión de Apoyo y Seguimiento”, resulta relevante establecer el marco de competencia de dicha comisión, siendo su objeto analizar el diagnóstico de los expedientes efectuado por la Comisión de Depuración de Saldos Contables, Liquidación y Regularización de Programas de Financiamiento Externo, respecto a la depuración y conformación de expedientes para liquidación y posteriormente regularización contable de la cuenta construcciones en proceso y gastos de inversión social (gastos de funcionamiento de programas). Comprendiéndose de lo anterior, que el quehacer de la Comisión de Apoyo y Seguimiento, deriva de los expedientes que le son trasladados para su conocimiento y análisis por parte de la Comisión de Depuración, en los cuales surge la necesidad de resolver las deficiencias que presenta cada expediente, es decir que la comisión de “Apoyo y Seguimiento” actúa a requerimiento en función a los inconvenientes que se le van presentando a la Comisión de Depuración, de conformidad a lo establecido en el Artículo 2, numeral 1 del Acuerdo de Gerencia 101-2020 y el Acuerdo de Gerencia 54-2017 en el Artículo 1 numeral 1.

Nótese entonces que la función de la comisión de apoyo y seguimiento en ningún momento es depurar el saldo contable, debido a que esta competencia le fue delegada a la Comisión de Depuración de conformidad con lo que establece el Acuerdo de Gerencia No. 22-2014 en su Artículo 3 “Las funciones de la Comisión serán: recabar información y documentación para la liquidación de las cuentas del balance general de los programas de financiamiento externo; depurar el saldo de las cuentas de balance 1234 “Construcciones en Proceso” (Inversión de Obras Físicas“(…), además de conformidad con lo que establece el Artículo 4 del acuerdo citado que todos los expedientes pendientes de regularización hasta ese momento (año 2014) fueron trasladados a la Comisión de Depuración, debido a que partir de esa fecha serían competencia de dicha Comisión.

De lo anterior se determina que la Comisión de Apoyo y Seguimiento únicamente conoce aquellos expedientes que presentan inconvenientes para proceder a su regularización y que la comisión de Depuración los traslada con ese fin.

1. En cuanto al argumento de la Comisión de Auditoria Gubernamental respecto a que “se determinó que no se han realizado propuestas para las soluciones concretas con aspectos legales, técnicos, administrativos y financieros, no han

establecido procedimientos para la regularización, no han brindado acompañamiento y asesoría con aspectos de depuración de la Cuenta Contable 1234 Construcciones en Proceso; Así mismo, no se presentaron de manera periódica los informes a Gerencia.", al respecto esta comisión argumenta lo siguiente:

Tal como se documenta, la Comisión de Apoyo y Seguimiento, en cumplimiento de sus funciones, trasladó a la Gerencia del Instituto de Fomento Municipal, los expedientes que a continuación se detallan:

- Oficio GAF-CDAYS-0001-2020, de fecha 12 de noviembre de 2020, Comisión de Apoyo y Seguimiento Acuerdo de Gerencia No.54-2017, "Perforación de Pozo Mecánico Chichiguitán, Quetzaltenango, Quetzaltenango".

- Oficio GAF-CDAYS-0002-2020, de fecha 12 de noviembre de 2020, Comisión de Apoyo y Seguimiento Acuerdo de Gerencia No.54-2017, "Red de Distribución Sabana Grande, Chiquimula, Chiquimula".

- Oficio GAF-CDAYS-0003-2020, de fecha 12 de noviembre de 2020, Comisión de Apoyo y Seguimiento Acuerdo de Gerencia No.54-2017, "Perforación de Pozo Mecánico Los Achiotes Jumay, Jalapa, Jalapa".

De lo anterior cabe mencionar que de un total de 12 expedientes, la Comisión de Apoyo y Seguimiento acordó diligenciar 3 expedientes como un plan inicial en espera del pronunciamiento de las Direcciones de Auditoria Interna y Asesoría Jurídica previo a la autorización de Gerencia respecto a estos casos atípicos, debido a que los mismos carecen de documentos esenciales para su regularización contable de forma regular, con el objeto de establecer si la gerencia aprobaría la propuesta de regularización contable contenida en las 3 actas que le fueron trasladadas y que se mencionan en el párrafo anterior, a efecto de proceder de igual forma con los demás expedientes. A la presente fecha los expedientes ya cuentan con las opiniones tanto de las direcciones de Auditoria Interna como de Asesoría Jurídica y se encuentran en la Gerencia para someter a consideración su aprobación y posteriormente su registro contable.

Adicionalmente la Comisión, para la agilización de los expedientes, acordó distribuirse los mismos a cada uno de los integrantes, quienes tenían la responsabilidad de confrontar, revisar y corregir el proyecto de acta asignado de los demás expedientes, de lo cual se dejó constancia en la ayuda de memoria de fecha 3 de marzo de 2021... también cada uno de los oficios enviados a cada integrante de la Comisión y los proyectos de actas debidamente terminados, sujetos a cambios en atención a los resultados de los 3 primeros expedientes. Esto con el objeto de generar certeza en cuanto a las acciones propuestas.

Se detallan los oficios con los cuales fueron designados los expedientes a cada integrante de la Comisión de Apoyo y Seguimiento:

Oficio GAF-DF-0121 al 0123-2021 y del 0125 al 0128-2021 todos de fecha 25 de febrero de 2021, los que se... como soporte para el seguimiento que se le ha dado como parte de la Comisión de Apoyo y Seguimiento. Es importante indicar que con fecha 13 de abril del 2021 mediante oficio GAF-0140-2021 se traslada a la Gerencia del Instituto para su consideración girar instrucciones para que se elabore el acuerdo de gerencia por cada expediente y proceder a efectuar las operaciones contables pertinentes respecto a los siguientes proyectos:

- “Perforación de Pozo Mecánico Chichiguitán, Quetzaltenango, Quetzaltenango”.

- “Red de Distribución Sabana Grande, Chiquimula, Chiquimula”.

- “Perforación de Pozo Mecánico Los Achiotes Jumay, Jalapa, Jalapa”.

Es importante indicar que todas las actuaciones de la Comisión de Apoyo y Seguimiento se dejaron plasmadas en Ayudas de Memoria que se incorporan al presente documento. Por lo anterior, el argumento de que no se han realizado propuestas para las soluciones concretas, carece de sustento, toda vez que, en cada una de las actas de los expedientes de los mismos, se propone la regularización contable de cada proyecto en particular.

2. Respecto a los informes que se debían presentar a Gerencia, según el artículo 2 del Acuerdo de Gerencia 54-2017 y que hace referencia la Comisión de Auditoria Gubernamental, es importante indicar que derivado de los múltiples cambios y nombramientos de los miembros de la Comisión de Apoyo y Seguimiento, durante el ejercicio fiscal no se consideró oportuno elaborar informes a Gerencia, debido a que la concurrencia de sus integrantes en su totalidad, complicaba las reuniones presenciales para su seguimiento, tomando en cuenta que la mayoría de sus integrantes ocupa cargos de relevante importancia (Gerente Administrativo Financiero, Directores, Supervisores) que debían ajustar estas actividades a sus funciones principales, aunado a ello como es de su conocimiento las restricciones por la pandemia a nivel mundial, así también nacional a partir del mes de Marzo de 2020, lo que imposibilitó llevar a cabo reuniones de forma presencial, considerando además que no se cuenta con las herramientas tecnológicas suficientes para llevar esta actividad de forma virtual.

En tal sentido, esta Comisión de Apoyo y Seguimiento, ha tramitado y diligenciado los expedientes que le fueron trasladados y que tiene en resguardo, en función a las posibilidades y tiempo de que disponen sus integrantes, con las limitaciones

tecnológicas para realizar teletrabajo y las restricciones por la pandemia antes indicada, que han contribuido a no poderse dedicar a atender únicamente un asunto, circunstancias que no resultan imputables a la Comisión.

No está demás indicar que los Acuerdos 54-2017 y 101-2020 no establecen un plazo específico para el cumplimiento de las funciones.

3. Respecto al argumento de que los expedientes que se han diligenciado por parte de la Comisión de Apoyo y Seguimiento, representan una mínima parte en comparación con el total que aún hace falta por depurar, esta Comisión expone que para efectos de la aplicación del acuerdo citado en el párrafo precedente, la misma tiene la responsabilidad sobre los expedientes que se han recibido, no teniendo responsabilidad por el resto de los proyectos, ignorando si las Unidades Ejecutoras han conformado expedientes que posteriormente hayan remitido a la Comisión de Depuración de Saldos Contables, Liquidación y Regularización de Programas de Financiamiento Externo, situación ajena a la Comisión de Apoyo y Seguimiento.

Cabe resaltar que la responsabilidad inicial respecto al estatus de los proyectos es de cada unidad ejecutora, quienes al finalizar el programa no informan el estado en el que los proyectos quedan, dificultando posteriormente la regularización contable."

Mediante Oficio No. 224-DAS-08-0428-0680-2020, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Carlos Guillermo Maldonado (S.O.A), Comisión de Apoyo y Seguimiento, sin embargo, no presentó de forma electrónica los comentarios y sus pruebas de descargo.

Mediante Oficio No. 226-DAS-08-0428-0680-2020, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Erick Vinicio Yllescas Hurtarte, Comisión de Apoyo y Seguimiento, quien manifiesta: "1. En relación al Acuerdo de Gerencia No. 54-2017 de fecha 26 de mayo de 2017, me permito manifestar que en la fecha en que fue emitido el mismo, aún no iniciaba relación laboral con la institución, por lo que mi nombre no figura en dicho acuerdo. Mi contrato No. 108-022-2020 como Director General de UNEPAR dio inicio el 19 de mayo de 2020, el cual ...

2. En relación a los Acuerdo de Gerencia 101-2020 mediante el cual se conforma la Comisión denominada “Comisión de Apoyo y Seguimiento”, resulta relevante establecer el marco de competencia de dicha comisión, siendo su objeto analizar

el diagnóstico de los expedientes efectuado por la Comisión de Depuración de Saldos Contables, Liquidación y Regularización de Programas de Financiamiento Externo, respecto a la depuración y conformación de expedientes para liquidación y posteriormente regularización contable de la cuenta construcciones en proceso y gastos de inversión social (gastos de funcionamiento de programas). Comprendiéndose de lo anterior, que el quehacer de la Comisión de Apoyo y Seguimiento, deriva de los expedientes que le son trasladados para su conocimiento y análisis por parte de la Comisión de Depuración, en los cuales surge la necesidad de resolver las deficiencias que presenta cada expediente, es decir que la comisión de "Apoyo y Seguimiento" actúa a requerimiento en función a los inconvenientes que se le van presentando a la Comisión de Depuración, de conformidad a lo establecido en el Artículo 2, numeral 1 del Acuerdo de Gerencia 101-2020 y el Acuerdo de Gerencia 54-2017 en el Artículo 1 numeral 1.

3. Nótese entonces que la función de la comisión de apoyo y seguimiento en ningún momento es depurar el saldo contable, debido a que esta competencia le fue delegada a la Comisión de Depuración de conformidad con lo que establece el Acuerdo de Gerencia No. 22-2014 en su Artículo 3 "Las funciones de la Comisión serán: recabar información y documentación para la liquidación de las cuentas del balance general de los programas de financiamiento externo; depurar el saldo de las cuentas de balance 1234 "Construcciones en Proceso" (Inversión de Obras Físicas"(…), además de conformidad con lo que establece el Artículo 4 del acuerdo citado que todos los expedientes pendientes de regularización hasta ese momento (año 2014) fueron trasladados a la Comisión de Depuración, debido a que partir de esa fecha serían competencia de dicha Comisión.

De lo anterior se determina que la Comisión de Apoyo y Seguimiento únicamente conoce aquellos expedientes que presentan inconvenientes para proceder a su regularización y que la comisión de Depuración los traslada con ese fin.

En cuanto al argumento de la Comisión de Auditoria Gubernamental respecto a que "se determinó que no se han realizado propuestas para las soluciones concretas con aspectos legales, técnicos, administrativos y financieros, no han establecido procedimientos para la regularización, no han brindado acompañamiento y asesoría con aspectos de depuración de la Cuenta Contable 1234 Construcciones en Proceso; Así mismo, no se presentaron de manera periódica los informes a Gerencia.", al respecto esta comisión argumenta lo siguiente:

Tal como se documenta, la Comisión de Apoyo y Seguimiento, en cumplimiento de sus funciones, trasladó a la Gerencia del Instituto de Fomento Municipal, los expedientes que a continuación se detallan:

- Oficio GAF-CDAYS-0001-2020, de fecha 12 de noviembre de 2020, Comisión de Apoyo y Seguimiento Acuerdo de Gerencia No.54-2017, “Perforación de Pozo Mecánico Chichiguitán, Quetzaltenango, Quetzaltenango”.

- Oficio GAF-CDAYS-0002-2020, de fecha 12 de noviembre de 2020, Comisión de Apoyo y Seguimiento Acuerdo de Gerencia No.54-2017, “Red de Distribución Sabana Grande, Chiquimula, Chiquimula”.

- Oficio GAF-CDAYS-0003-2020, de fecha 12 de noviembre de 2020, Comisión de Apoyo y Seguimiento Acuerdo de Gerencia No.54-2017, “Perforación de Pozo Mecánico Los Achiotes Jumay, Jalapa, Jalapa”.

De lo anterior cabe mencionar que de un total de 12 expedientes, la Comisión de Apoyo y Seguimiento acordó diligenciar 3 expedientes como un plan inicial en espera del pronunciamiento de las Direcciones de Auditoria Interna y Asesoría Jurídica previo a la autorización de Gerencia respecto a estos casos atípicos, debido a que los mismos carecen de documentos esenciales para su regularización contable de forma regular, con el objeto de establecer si la gerencia aprobaría la propuesta de regularización contable contenida en las 3 actas que le fueron trasladadas y que se mencionan en el párrafo anterior, a efecto de proceder de igual forma con los demás expedientes. A la presente fecha los expedientes ya cuentan con las opiniones tanto de las direcciones de Auditoria Interna como de Asesoría Jurídica y se encuentran en la Gerencia para someter a consideración su aprobación y posteriormente su registro contable.

Adicionalmente la Comisión, para la agilización de los expedientes, acordó distribuirse los mismos a cada uno de los integrantes, quienes tenían la responsabilidad de confrontar, revisar y corregir el proyecto de acta asignado de los demás expedientes, de lo cual se dejó constancia en la ayuda de memoria de fecha 3 de marzo de 2021... también cada uno de los oficios enviados a cada integrante de la Comisión y los proyectos de actas debidamente terminados, sujetos a cambios en atención a los resultados de los 3 primeros expedientes. Esto con el objeto de generar certeza en cuanto a las acciones propuestas.

Se detallan los oficios con los cuales fueron designados los expedientes a cada integrante de la Comisión de Apoyo y Seguimiento:

Oficio GAF-DF-0121 al 0123-2021 y del 0125 al 0128-2021 todos de fecha 25 de febrero de 2021, los que se... como soporte para el seguimiento que se le ha dado como parte de la Comisión de Apoyo y Seguimiento. Es importante indicar que con fecha 13 de abril del 2021 mediante oficio GAF-0140-2021 se traslada a la

Gerencia del Instituto para su consideración girar instrucciones para que se elabore el acuerdo de gerencia por cada expediente y proceder a efectuar las operaciones contables pertinentes respecto a los siguientes proyectos:

- “Perforación de Pozo Mecánico Chichiguitán, Quetzaltenango, Quetzaltenango”.

- “Red de Distribución Sabana Grande, Chiquimula, Chiquimula”.

- “Perforación de Pozo Mecánico Los Achiotes Jumay, Jalapa, Jalapa”.

Es importante indicar que todas las actuaciones de la Comisión de Apoyo y Seguimiento se dejaron plasmadas en Ayudas de Memoria que se incorporan al presente documento. Por lo anterior, el argumento de que no se han realizado propuestas para las soluciones concretas, carece de sustento, toda vez que, en cada una de las actas de los expedientes de los mismos, se propone la regularización contable de cada proyecto en particular.

4. Respecto a los informes que se debían presentar a Gerencia, según el artículo 2 del Acuerdo de Gerencia 54-2017 y que hace referencia la Comisión de Auditoria Gubernamental, es importante indicar que derivado de los múltiples cambios y nombramientos de los miembros de la Comisión de Apoyo y Seguimiento, durante el ejercicio fiscal no se consideró oportuno elaborar informes a Gerencia, debido a que la concurrencia de sus integrantes en su totalidad, complicaba las reuniones presenciales para su seguimiento, tomando en cuenta que la mayoría de sus integrantes ocupa cargos de relevante importancia (Gerente Administrativo Financiero, Directores, Supervisores) que debían ajustar estas actividades a sus funciones principales, aunado a ello como es de su conocimiento las restricciones por la pandemia a nivel mundial, así también nacional a partir del mes de Marzo de 2020, lo que imposibilitó llevar a cabo reuniones de forma presencial, considerando además que no se cuenta con las herramientas tecnológicas suficientes para llevar esta actividad de forma virtual.

En tal sentido, esta Comisión de Apoyo y Seguimiento, ha tramitado y diligenciado los expedientes que le fueron trasladados y que tiene en resguardo, en función a las posibilidades y tiempo de que disponen sus integrantes, con las limitaciones tecnológicas para realizar teletrabajo y las restricciones por la pandemia antes indicada, que han contribuido a no poderse dedicar a atender únicamente un asunto, circunstancias que no resultan imputables a la Comisión.

No está demás indicar que los Acuerdos 54-2017 y 101-2020 no establecen un plazo específico para el cumplimiento de las funciones.

5. Respecto al argumento de que los expedientes que se han diligenciado por

parte de la Comisión de Apoyo y Seguimiento, representan una mínima parte en comparación con el total que aún hace falta por depurar, esta Comisión expone que para efectos de la aplicación del acuerdo citado en el párrafo precedente, la misma tiene la responsabilidad sobre los expedientes que se han recibido, no teniendo responsabilidad por el resto de los proyectos, ignorando si las Unidades Ejecutoras han conformado expedientes que posteriormente hayan remitido a la Comisión de Depuración de Saldos Contables, Liquidación y Regularización de Programas de Financiamiento Externo, situación ajena a la Comisión de Apoyo y Seguimiento.

Cabe resaltar que la responsabilidad inicial respecto al status de los proyectos es de cada unidad ejecutora, quienes al finalizar el programa no informan el estado en el que los proyectos quedan, dificultando posteriormente la regularización contable.

6. Así mismo como Director General de la Unidad Ejecutora del Programa de Acueductos Rurales he llevado a cabo las siguientes acciones por medio de las notas de instrucción... con el fin de reducir la cuenta 1234 de los proyectos a cargo del Programa:

6.1 Nota de Instrucciones Interna No. DGU-0062-2020 de fecha 12 de agosto de 2020, se instruyó al Programa de Desarrollo y Ejecución, realizar las diligencias respectivas para poder desvanecer los hallazgos en relación a la cuenta 1234.

6.2 Nota de Instrucciones No. DGU-0265-2020 de fecha 12 de agosto de 2020, se instruyó al Programa de Desarrollo y Ejecución, y Aguas Subterráneas presentar informe de las cuentas de Construcciones en Proceso que evidencie el avance en los procesos a su cargo.

6.3 Nota de Instrucciones No. DGU-0286-2020 de fecha 27 de agosto de 2020, se instruyó a los Programas de Aguas Subterráneas y Desarrollo y Ejecución, realizar un informe del estado de los proyectos activos del Programa.

6.4 Nota de Instrucciones No. DGU-0292-2020 de fecha 31 de agosto de 2020, se instruyó al Programa de Desarrollo y Ejecución, para proporcionar información solicitada por la Auditoría Interna de INFOM, en relación a la cuenta 1234 “Construcciones en Proceso”.

6.5 Nota de Instrucciones No. DGU-0296-2020 de fecha 03 de septiembre de 2020, se instruyó a los Programas de Aguas Subterráneas y Desarrollo y Ejecución, en el cual se solicita solventar, corregir y desvanecer los hallazgos interpuestos por la Auditoría Interna de INFOM.

6.6 Nota de Instrucciones No. DGU-0297-2020 de fecha 03 de septiembre de 2020, se instruyó al Programa de Desarrollo y Ejecución, en el cual se solicita se liquiden los proyectos pendientes de regularizar.

6.7 Nota de Instrucciones No. DGU-0309-2020 de fecha 10 de septiembre de 2020, se instruyó a la Coordinación Financiera de UNEPAR y al Programa de Desarrollo y Ejecución, proporcionar información del avance físico y financiero de los proyectos.

6.8 Nota de Instrucciones No. DGU-0333-2020 de fecha 24 de septiembre de 2020, se instruyó a los Programas de Aguas Subterráneas y Desarrollo y Ejecución, para que se realice un análisis del estado de cada proyecto que se encuentran pendientes de liquidar.

6.9 Nota de Instrucciones No. DGU-0365-2020 de fecha 15 de octubre de 2020, se instruyó a los Programas de Aguas Subterráneas y Desarrollo y Ejecución, en el cual se solicitó un informe con las gestiones realizadas, con el propósito de dar cumplimiento a las recomendaciones proporcionadas por Auditoría Interna.

6.10 Nota de Instrucciones No. DGU-0367-2020 de fecha 15 de octubre de 2020, se instruyó al Programa de Desarrollo y Ejecución, se instruyó para que realizará las gestiones necesarias, para solventar los hallazgos.

6.11 Nota de Instrucciones No. DGU-0398-2020 de fecha 09 de noviembre de 2020, se instruyó al Programa de Desarrollo y Ejecución, que por cada obra o proyecto a regularizar se deberá enviar un expediente individual.

6.12 Nota de Instrucciones No. DGU-0460-2020 de fecha 23 de noviembre de 2020, se instruyó a los Programas de Aguas Subterráneas y Desarrollo y Ejecución, en el cual se instruye realizar las gestiones correspondientes para el desvanecimiento de los hallazgos.

6.13 Nota de Instrucciones No. DGU-0491-2020 de fecha 08 de diciembre de 2020, se instruyó a los Programas de Aguas Subterráneas y Desarrollo y Ejecución, se instruye continuar con el proceso de desvanecimiento de los hallazgos, con el fin de que se realice la regularización contable definitiva de los saldos de todos los proyectos.

Las gestiones realizadas por la Dirección General han dado los siguientes resultados… Se… los documentos que respaldan las acciones arriba indicadas. Cabe mencionar que previo a la regularización de obras es necesario reclasificar

las cuentas contables, por lo que en las acciones indicadas se refleja el avance que compete a esta Dirección para que continúe con el proceso de regularización a cargo de otras instancias."

Mediante Oficio No. 227-DAS-08-0428-0680-2020, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señora Flor de María Aguilar Liquez, Comisión de Apoyo y Seguimiento, quien manifiesta: "

1. En relación a los Acuerdo de Gerencia No. 54-2017 y 101-2020 mediante el cual se conforma la Comisión denominada "Comisión de Apoyo y Seguimiento", resulta relevante establecer el marco de competencia de dicha comisión, siendo su objeto analizar el diagnóstico de los expedientes efectuado por la Comisión de Depuración de Saldos Contables, Liquidación y Regularización de Programas de Financiamiento Externo, respecto a la depuración y conformación de expedientes para liquidación y posteriormente regularización contable de la cuenta construcciones en proceso y gastos de inversión social (gastos de funcionamiento de programas). Comprendiéndose de lo anterior, que el quehacer de la Comisión de Apoyo y Seguimiento, deriva de los expedientes que le son trasladados para su conocimiento y análisis por parte de la Comisión de Depuración, en los cuales surge la necesidad de resolver las deficiencias que presenta cada expediente, es decir que la comisión de "Apoyo y Seguimiento" actúa a requerimiento en función a los inconvenientes que se le van presentando a la Comisión de Depuración, de conformidad a lo establecido en el Artículo 2, numeral 1 del Acuerdo de Gerencia 101-2020 y el Acuerdo de Gerencia 54-2017 en el Artículo 1 numeral 1.

Nótese entonces que la función de la comisión de apoyo y seguimiento en ningún momento es depurar el saldo contable, debido a que esta competencia le fue delegada a la Comisión de Depuración de conformidad con lo que establece el Acuerdo de Gerencia No. 22-2014 en su Artículo 3 "Las funciones de la Comisión serán: recabar información y documentación para la liquidación de las cuentas del balance general de los programas de financiamiento externo; depurar el saldo de las cuentas de balance 1234 "Construcciones en Proceso" (Inversión de Obras Físicas"(…), además de conformidad con lo que establece el Artículo 4 del acuerdo citado que todos los expedientes pendientes de regularización hasta ese momento (año 2014) fueron trasladados a la Comisión de Depuración, debido a que partir de esa fecha serían competencia de dicha Comisión.

De lo anterior se determina que la Comisión de Apoyo y Seguimiento únicamente conoce aquellos expedientes que presentan inconvenientes para proceder a su regularización y que la comisión de Depuración los traslada con ese fin.

1. En cuanto al argumento de la Comisión de Auditoria Gubernamental respecto a que “se determinó que no se han realizado propuestas para las soluciones concretas con aspectos legales, técnicos, administrativos y financieros, no han establecido procedimientos para la regularización, no han brindado acompañamiento y asesoría con aspectos de depuración de la Cuenta Contable 1234 Construcciones en Proceso; Así mismo, no se presentaron de manera periódica los informes a Gerencia.”, al respecto esta comisión argumenta lo siguiente:

Tal como se documenta, la Comisión de Apoyo y Seguimiento, en cumplimiento de sus funciones, trasladó a la Gerencia del Instituto de Fomento Municipal, los expedientes que a continuación se detallan:

- Oficio GAF-CDAYS-0001-2020, de fecha 12 de noviembre de 2020, Comisión de Apoyo y Seguimiento Acuerdo de Gerencia No.54-2017, “Perforación de Pozo Mecánico Chichiguitán, Quetzaltenango, Quetzaltenango”.

- Oficio GAF-CDAYS-0002-2020, de fecha 12 de noviembre de 2020, Comisión de Apoyo y Seguimiento Acuerdo de Gerencia No.54-2017, “Red de Distribución Sabana Grande, Chiquimula, Chiquimula”.

- Oficio GAF-CDAYS-0003-2020, de fecha 12 de noviembre de 2020, Comisión de Apoyo y Seguimiento Acuerdo de Gerencia No.54-2017, “Perforación de Pozo Mecánico Los Achiotes Jumay, Jalapa, Jalapa”.

De lo anterior cabe mencionar que de un total de 12 expedientes, la Comisión de Apoyo y Seguimiento acordó diligenciar 3 expedientes como un plan inicial en espera del pronunciamiento de las Direcciones de Auditoria Interna y Asesoría Jurídica previo a la autorización de Gerencia respecto a estos casos atípicos, debido a que los mismos carecen de documentos esenciales para su regularización contable de forma regular, con el objeto de establecer si la gerencia aprobaría la propuesta de regularización contable contenida en las 3 actas que le fueron trasladadas y que se mencionan en el párrafo anterior, a efecto de proceder de igual forma con los demás expedientes. A la presente fecha los expedientes ya cuentan con las opiniones tanto de las direcciones de Auditoria Interna como de Asesoría Jurídica y se encuentran en la Gerencia para someter a consideración su aprobación y posteriormente su registro contable.

Adicionalmente la Comisión, para la agilización de los expedientes, acordó distribuirse los mismos a cada uno de los integrantes, quienes tenían la responsabilidad de confrontar, revisar y corregir el proyecto de acta asignado de los demás expedientes, de lo cual se dejó constancia en la ayuda de memoria de fecha 3 de marzo de 2021... también cada uno de los oficios enviados a cada

integrante de la Comisión y los proyectos de actas debidamente terminados, sujetos a cambios en atención a los resultados de los 3 primeros expedientes. Esto con el objeto de generar certeza en cuanto a las acciones propuestas.

Se detallan los oficios con los cuales fueron designados los expedientes a cada integrante de la Comisión de Apoyo y Seguimiento:

Oficio GAF-DF-0121 al 0123-2021 y del 0125 al 0128-2021 todos de fecha 25 de febrero de 2021, los que se... como soporte para el seguimiento que se le ha dado como parte de la Comisión de Apoyo y Seguimiento. Es importante indicar que con fecha 13 de abril del 2021 mediante oficio GAF-0140-2021 se traslada a la Gerencia del Instituto para su consideración girar instrucciones para que se elabore el acuerdo de gerencia por cada expediente y proceder a efectuar las operaciones contables pertinentes respecto a los siguientes proyectos:

- “Perforación de Pozo Mecánico Chichiguitán, Quetzaltenango, Quetzaltenango”.

- “Red de Distribución Sabana Grande, Chiquimula, Chiquimula”.

- “Perforación de Pozo Mecánico Los Achiotes Jumay, Jalapa, Jalapa”.

Es importante indicar que todas las actuaciones de la Comisión de Apoyo y Seguimiento se dejaron plasmadas en Ayudas de Memoria que se incorporan al presente documento. Por lo anterior, el argumento de que no se han realizado propuestas para las soluciones concretas, carece de sustento, toda vez que, en cada una de las actas de los expedientes de los mismos, se propone la regularización contable de cada proyecto en particular.

2. Respecto a los informes que se debían presentar a Gerencia, según el artículo 2 del Acuerdo de Gerencia 54-2017 y que hace referencia la Comisión de Auditoria Gubernamental, es importante indicar que derivado de los múltiples cambios y nombramientos de los miembros de la Comisión de Apoyo y Seguimiento, durante el ejercicio fiscal no se consideró oportuno elaborar informes a Gerencia, debido a que la concurrencia de sus integrantes en su totalidad, complicaba las reuniones presenciales para su seguimiento, tomando en cuenta que la mayoría de sus integrantes ocupa cargos de relevante importancia (Gerente Administrativo Financiero, Directores, Supervisores) que debían ajustar estas actividades a sus funciones principales, aunado a ello como es de su conocimiento las restricciones por la pandemia a nivel mundial, así también nacional a partir del mes de Marzo de 2020, lo que imposibilitó llevar a cabo reuniones de forma presencial, considerando además que no se cuenta con las herramientas tecnológicas suficientes para llevar esta actividad de forma virtual.

En tal sentido, esta Comisión de Apoyo y Seguimiento, ha tramitado y diligenciado los expedientes que le fueron trasladados y que tiene en resguardo, en función a las posibilidades y tiempo de que disponen sus integrantes, con las limitaciones tecnológicas para realizar teletrabajo y las restricciones por la pandemia antes indicada, que han contribuido a no poderse dedicar a atender únicamente un asunto, circunstancias que no resultan imputables a la Comisión.

No está demás indicar que los Acuerdos 54-2017 y 101-2020 no establecen un plazo específico para el cumplimiento de las funciones.

3. Respecto al argumento de que los expedientes que se han diligenciado por parte de la Comisión de Apoyo y Seguimiento, representan una mínima parte en comparación con el total que aún hace falta por depurar, esta Comisión expone que para efectos de la aplicación del acuerdo citado en el párrafo precedente, la misma tiene la responsabilidad sobre los expedientes que se han recibido, no teniendo responsabilidad por el resto de los proyectos, ignorando si las Unidades Ejecutoras han conformado expedientes que posteriormente hayan remitido a la Comisión de Depuración de Saldos Contables, Liquidación y Regularización de Programas de Financiamiento Externo, situación ajena a la Comisión de Apoyo y Seguimiento.

Cabe resaltar que la responsabilidad inicial respecto al estatus de los proyectos es de cada unidad ejecutora, quienes al finalizar el programa no informan el estado en el que los proyectos quedan, dificultando posteriormente la regularización contable."

Mediante Oficio No. 229-DAS-08-0428-0680-2020, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, Notificación electrónica al señor José Arturo Lemus Galán, Comisión de Apoyo y Seguimiento, quien manifiesta: " que ocupe el cargo de DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA DE ACUEDUCTOS RURALES-UNEPAR-, EL 1 DE ABRIL DEL AÑO 2019 (ACTA DE TOMA DE POSESIÓN NUMERO 019-022-2019) y fui removido del cargo por la actual Administración el 19 de mayo del año 2020 (ACTA DE ENTREGA DE CARGO No. 006-022-2020). (Se… las Actas de Toma de posesión y Entrega del Cargo)

Durante el tiempo que ocupé el Cargo de Director General, en NINGÚN MOMENTO, tuve una comunicación verbal, escrita o nombramiento oficial, por parte alguna Autoridad Superior del Instituto de Fomento Municipal, en donde mi persona era parte de la COMISION DE DEPURACIÓN DE SALDOS CONTABLES, LIQUIDACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE PROGRAMAS DE FINANCIAMIENTO EXTERNO o de la COMISION DE APOYO Y SEGUIMIENTO (Mientras no hubiera modificación a los Acuerdos de Gerencia 2014 y 54-2017, las

personas nombradas en su oportunidad, con NOMBRE Y APELLIDO, las cuales desconozco quienes son y el Cargo que tenían en el INFOM, continuaban siendo parte de la misma Comisión).

En el año 2020, la actual Administración emitió los Acuerdos 101 y 176-2020 para hacerle modificaciones a los Acuerdos 22-2014 y 54-2017, en donde se nombran a las personas que ocupan cargos específicos.

Durante el tiempo que fungí en el Cargo DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DE ACUEDUCTOS RURALES-UNEPAR, se cumplieron y se realizaron acciones de Control, seguimiento, de las operaciones administrativas y técnicas internas, conjuntamente con los Programas de Desarrollo y Ejecución y el Programa de Aguas Subterráneas.

Del Seguimiento que se le dio a las Cuentas 1234 y 1238 fueron informadas las autoridades de turno, (acciones que se llevaron a cabo COMO DIRECTOR GENERAL; NO, POR SE PARTE DE ALGUNA COMISION), en virtud que la Comisión de Depuración de Saldos Contables, Liquidación y Regularización de Programas de Financiamiento Externo (nombrada), no cumplía con recabar información y documentación para la liquidación de las cuentas de Balance General de los Programas de financiamiento externo y depurar el saldo de las cuentas de Balance 1234 Construcciones en Proceso (Inversión de Obras físicas) y 1238 Infraestructura; Asimismo, la Comisión de Apoyo y Seguimiento (nombrada), no cumplió con establecer procedimientos para la regularización de la cuenta contable “Construcciones en Proceso, ni Infraestructura.”

En el presente documento, se presentan algunas acciones realizadas como DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DE ACUEDUCTOS RURALES-UNEPAR,en donde se instruye a los dos Programas responsables de UNEPAR, para que viabilicen y dejar constancia de las procesos para avanzar y no tener problemas en la liquidación de las cuentas de Balance General de los programas de financiamiento externo y depuración de las dos cuentas, hasta el 19 de mayo en el periodo del año 2020, tiempo en que termine mi relación laboral con el INFOM.

Todas las acciones que se hayan realizado o dejado de hacer en UNEPAR E INFOM, con relación a la función de DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DE ACUEDUCTOS RURALES-UNEPAR- a partir de la fecha anteriormente mencionada ME EXIMO de cualquier responsabilidad; pues en el tiempo que lo ocupe el cargo, se cumplieron con todos los requerimientos solicitados por la superioridad.

Con base a los argumentos expuestos y a los documentos presentados,

atentamente:

SOLICITO, CON EL RESPETO QUE SE MERECEN: Que los dos hallazgos No. 16 “Deficiencias en la depuración de saldos de la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso y regularización de programas de financiamiento externo” y Hallazgo No. 17 “Deficiencias en la liquidación de saldos de la cuenta contable 1238 Infraestructura y regularización de programas de financiamiento externo”, notificados a JOSE ARTURO LEMUS GALAN (como parte de una Comisión de Apoyo y seguimiento y de la cual NO FORME PARTE), SEAN DESVANECIDOS Y QUEDE SIN EFECTO, debido a que existe evidencia de que si, se realizaron acciones durante mi gestión como Director General de UNEPAR con el fin de obtener documentación, tener el control, darle seguimiento e información a donde corresponde."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Gerente, quien desempeño el cargo durante el 01 de enero al 30 de enero de 2020, no obstante que en sus comentarios manifiesta que durante su gestión se suscribió acuerdo de Gerencia 133-2019, de fecha 12 de julio de 2019, nombrando a los miembros de la Comisión de Apoyo y Seguimiento a quienes se les atribuyó continuar con las gestiones realizadas por las comisiones ya existentes, en sus argumentos indica que se dirigió por medio de oficio al Director General de UNEPAR, para solicitar integración de proyectos para implementar acciones para proyectos susceptibles a ser regulados o liquidados, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que se pudo determinar que las mismas corresponden a la Entidad 054-2016 Coordinación Donación Japonesa, Entidad 054-301 Fondo Nacional UNEPAR y la Entidad 054-306 Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano (la última con un valor más significativo ya que esta unidad cuenta con su propio Reglamento Operativo del Programa y seguimiento por el Banco Interamericano de Desarrollo), por consiguiente los proyectos que se encuentran en la Administración del Instituto de Fomento Municipal durante su gestión se limita a dos Entidades y en sus pruebas de descargo no incluye el avance de las Entidades siguientes: 054-207-Coordinación Proyectos San Benito Peten, 054-208 Donación Reino Unido Español, 054-209 Programa Agua Potable y Saneamiento Rural, 054-211 Coordinadora Préstamo BID 1469 OC-GU, Coordinadora Préstamo JBIC GT-P5, 054-213 Donación Unión Europea y 054-303 Donación KFW IV, información que no se presenta en sus pruebas de descargo para verificar el proceso en el que fue entregado a la administración del ejercicio fiscal 2020; Asimismo, las integraciones de proyectos solicitadas a la Dirección General de UNEPAR y la implementación de las acciones de los proyectos susceptibles a ser regularizados o liquidados, no son presentadas dentro de las pruebas de descargo, ocasionando que los saldos de

dichas entidades al no realizarse las gestiones para su respectiva recepción y liquidación, afecten los saldos acumulados del ejercicio fiscal 2020, confirmando la deficiencia determinada por el Equipo de Auditoría, al no desarrollarse los planes de acción que se tenían previstos.

Se confirma el hallazgo para el Gerente, quien desempeño el cargo durante el 30 de enero al 01 de octubre de 2020, no obstante que en sus comentarios manifiesta que se llevaron a cabo reuniones con el equipo técnico especifico, se coordinó acciones para la realización de los procesos y se atendió los hallazgos anteriores y al no contar con estabilidad administrativa no se ha logrado consolidar las deficiencias determinadas y hace saber que no presenta ningún documento al no contar con acceso a los mismos, en el cual solicita cumplimiento de las gestiones necesarias para socializar con las comunidades y municipalidades para la entrega de equipos entre otros, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que no hay documentación de pruebas de descargo que amparen dichas gestiones.

Se confirma el hallazgo para el Gerente en Funciones, quien desempeño el cargo durante el 06 de octubre al 31 de diciembre de 2020, no obstante que en sus comentarios manifiesta que ha dado seguimiento y girado instrucciones a la Gerencia Administrativa y Financiera con notas de Gerencia Nos. 583-2021, 584-2021 y 650-2021, para que se emita el acuerdo de Gerencia para aprobar la soluciones y propuestas solicitadas por la comisión de apoyo y seguimiento a efecto de liquidar y regularizar los programas de financiamiento externo, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que dichas propuestas solicitadas darán un cambio al cumplimiento de la depuración de los saldos, mismas que no se verán reflejados durante el ejercicio fiscalizado.

Se confirma el hallazgo para la Comisión de Depuración de Saldos Contables, Liquidación y Regularización de Programas de Financiamiento Externo, no obstante que en sus comentarios manifiesta que los proyectos que integra la cuenta contable 1234 se encontraron con diferencias entre lo registrado contablemente y los registros de dichos programas y se sugirieron las correcciones tanto para el área contable como para los programas; Asimismo, confirma que existen dentro de los proyectos que integra la Cuenta Contable 1234 proyectos que alcanzaron el 100% de avance financiero e informan que se te tuvo personal bajo su coordinación, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que las gestiones administrativas realizadas corresponden al ejercicio anterior al fiscalizado; Asimismo, se tuvo personal bajo la

Coordinación de dicha Comisión, indicando que se tuvo dificultades en la inducción al no ser de forma presencial, afectado los resultados de las revisiones durante el ejercicio fiscal 2020.

Se confirma el hallazgo para la Comisión de Apoyo y Seguimiento, no obstante que en sus comentarios manifiestan que, en cumplimiento de sus funciones, trasladó a la Gerencia del Instituto de Fomento Municipal, 3 expedientes con fecha 12 de noviembre de 2020 de un total de 12 expedientes, indicando que la misma se presentó como un plan de apoyo para ser autorizados por Gerencia y hacen conocimiento que el 13 de abril del 2021 mediante oficio GAF-010-2021, se traslada a la Gerencia del Instituto de Fomento Municipal la solicitud para la elaboración de Acuerdo de Gerencia para cada expediente y proceder a efectuar las operaciones contables pertinentes, indican que los informes no fueron presentadas periódicamente a la Gerencia durante el ejercicio fiscal ya que no consideraron oportuno elaborar informes ya que se complicaban las reuniones presenciales, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que si bien presentan 3 expedientes como un plan de apoyo, dicho plan no fue presentado como prueba de descargo por lo tanto no incluye la autorización de Gerencia para realizar dicho proceso; Asimismo, la elaboración del Acuerdo de Gerencia solicitada por la Comisión para cada expediente, corresponden a gestiones realizadas un año posterior al ejercicio fiscalizado; También el comentarios con respecto a la falta de presentación de informes periódicos no son suficientes en virtud que existen vías alternas como medios electrónicos para estar al tanto de los procesos realizados, incumpliendo al Acuerdo suscrito.

Se desvanece el hallazgo para la integrante de la Comisión de Depuración de Saldos Contables, Liquidación y Regularización de Programas de Financiamiento Externo, debido a que fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación No.225-DAS-08-0428-0680-2020, de fecha 14 de abril de 2021, sin embargo, presentó por esa misma vía, Acuerdo 279-2018, de fecha 27 de noviembre de 2018, notificación para dejar de ser integrante de dicha comisión.

Se desvanece el hallazgo para el integrante de la Comisión de Apoyo y Seguimiento, quien desempeño el cargo durante el 08 de enero al 19 de mayo de 2020, debido a que fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación No. 229-DAS-08-0428-0680-2020, de fecha 14 de abril de 2021, en virtud que manifiesta en sus argumentos que ocupó el cargo de Director General de Unidad Ejecutora del Programa de Acueductos Rurales -UNEPAR-, el 1 de abril del Año 2019 (Acta de toma de posesión número 019-022-2019) y fue removido del cargo por la actual Administración el 19 de mayo del año 2020 (Acta de entrega de cargo No. 006-022-2020). (Se… las Actas de Toma de posesión y

Entrega del Cargo), al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que al momento de emitir el Acuerdo para ser integrante de la Comisión de Apoyo y Seguimiento, él ya no se encontraba laborando para el Instituto de Fomento Municipal.

Este hallazgo fue notificado con el número 16 y corresponde en el presente informe al número 15.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
COORDINADOR DE LA COMISION DE DEPURACION DE SALDOS CONTABLES, LIQUIDACION Y REGULARIZACION DE PROGRAMAS DE FINANCIAMIENTO EXTERNO	GUIDO GARIBALDI GONZALEZ REYES	952.75
COMISION DE DEPURACION DE SALDOS CONTABLES, LIQUIDACION Y REGULARIZACION DE PROGRAMAS DE FINANCIAMIENTO EXTERNO	TOMAS (S.O.N.) DE LEON RETANA	952.75
COMISION DE APOYO Y SEGUIMIENTO	FLOR DE MARIA AGUILAR LIQUEZ	1,450.50
COORDINADORA DE LA COMISION DE DEPURACION DE SALDOS CONTABLES, LIQUIDACION Y REGULARIZACION DE PROGRAMAS DE FINANCIAMIENTO EXTERNO	MARIA LEONOR RODRIGUEZ VALIENTE	1,616.00
COMISION DE APOYO Y SEGUIMIENTO	JULIO RENE LEMUS CORADO	1,616.00
COMISION DE APOYO Y SEGUIMIENTO	MIGUEL ANGEL SOTO Y SOTO	1,995.00
COMISION DE APOYO Y SEGUIMIENTO	ROSA NINETT LOPEZ ALVAREZ DE BARILLAS	2,556.75
COMISION DE APOYO Y SEGUIMIENTO	OTTO DANILO VILLATORO SHACK	3,189.25
GERENTE EN FUNCIONES	JOSÉ DAVID TALE ROSALES	3,881.75
GERENTE	JULIO SALVADOR CONTRERAS AMAYA	5,159.25
GERENTE	JOSE ARTURO MERIDA BERMUDEZ	5,159.25
COMISION DE APOYO Y SEGUIMIENTO	JAIME ALBERTO MONTENEGRO GUERRA	5,250.00
COMISION DE APOYO Y SEGUIMIENTO	ERICK VINICIO YLLESCAS HURTARTE	5,750.00
Total		**Q. 39,529.25**

Hallazgo No. 16

Deficiencias en la liquidación de saldos de la cuenta contable 1238 Infraestructura y regularización de programas de financiamiento externo

Condición

Al evaluar el Balance General, la Cuenta Contable 1238 Infraestructura, según muestra de auditoría, se determinó que al 31 de diciembre del 2020, existen deficiencias, siendo las siguientes:

Mediante acuerdos suscritos Nos. 22-2014 y 176-2020, se integró la “Comisión de Depuración de Saldos Contables, Liquidación y Regularización de Programas de Financiamiento Externo”, sin embargo, se determinó que al 31 de diciembre de 2020, no recabaron información y documentación para la liquidación de las cuentas contables del Balance General de los Programas de financiamiento externo y por ende no se liquidaron los saldos de la cuenta contable 1238 “Infraestructura” (Inversión de Obras físicas), generando que los saldos reflejados no sean reales y confiables en los estados financieros de la Institución.

Asimismo, se suscriben acuerdos Nos. 54-2017 y 101-2020, para integrar a la Comisión de Apoyo y Seguimiento, con el objeto de realizar los análisis del diagnóstico efectuado por la “Comisión de Depuración de Saldos Contables, Liquidación y Regularización de Programas de Financiamiento Externo”, respecto a la depuración y conformación de expedientes para liquidación y posteriormente regularización a la Cuenta Contable 1238 Infraestructura, mismas que al 31 de diciembre del 2020, realizaron las siguientes gestiones:

1. Oficio GAF-CDAYS-0001-2020, de fecha 12 de noviembre de 2020, Comisión de Apoyo y Seguimiento Acuerdo de Gerencia No.54-2017, “Perforación de Pozo Mecánico Chichiguitán, Quetzaltenango, Quetzaltenango”.
2. Oficio GAF-CDAYS-0002-2020, de fecha 12 de noviembre de 2020, Comisión de Apoyo y Seguimiento Acuerdo de Gerencia No.54-2017, “Red de Distribución Sabana Grande, Chiquimula, Chiquimula”.
3. Oficio GAF-CDAYS-0003-2020, de fecha 12 de noviembre de 2020, Comisión de Apoyo y Seguimiento Acuerdo de Gerencia No.54-2017, “Perforación de Pozo Mecánico Los Achiotes Jumay, Jalapa, Jalapa”.

Y adjuntan cuadro de los proyectos que aún se encuentran pendientes de solicitud de aprobación para su respectiva regularización al 31 de diciembre del 2020, que no presentan ningún avance, siendo los siguientes:

1. Perforación de Pozo Mecánico Buena Vista, Nuevos Horizontes Ixchiguán.
2. Perforación de Pozo Mecánico El Toro, Moyuta, Jutiapa.
3. Perforación de pozo Mecánico Aldea Buena Vista, Jutiapa, Jutiapa.
4. Perforación y Equipamiento de Pozo Mecánico Aldea Las Pacayas.
5.Perforación de Pozo Mecánico el Polígono 7 los Achiotes y Ruano Rodríguez, San Andrés Villa Seca, Retalhuleu.
6. Perforación de Pozo Mecánico Chukmuc, Santiago Atitlán, Sololá.
7. Perforación de Pozo Mecánico San Marcos Niza, Mazatenango.

Derivado de lo anterior, se determinó que no se han realizado propuestas para las soluciones concretas con aspectos legales, técnicos, administrativos y financieros,

no han establecido procedimientos para la regularización, no han brindado acompañamiento y asesoría con aspectos de depuración; Así mismo, no se presentaron de manera periódica los informes a Gerencia.

Los proyectos antes mencionados representan una mínima parte en comparación del total que aún hace falta por depurar, esto debido a que el Gerente no ha efectuado el seguimiento de las operaciones administrativas internas y observado los acuerdos suscritos, generando deficiencia en la liquidación de saldos contables y regularización de programas de financiamiento externo, según se detallan a continuación por Unidad Ejecutora:

La Unidad Ejecutora 206 "Coordinación Donación Japonesa" que registra en Infraestructura, la cantidad de Q3,528,215.99, siendo los siguientes:

No. de Contrato	Año de Contrato	Nombre del Proyecto	No. de Acta de Recepción	No. de Acta de Liquidación de la Obra	Saldo al 31/12/2020 Q.
58-2008	2008	Perforación de Pozo Mecánico Llano de Calderón, Zacapa, Zacapa	S/N	01-2011/02-2011/03-2011/04-2011	519,892.86
61-2008	2008	Perforación de Pozo Mecánico El Limón, Santa Catarina Mita, Jutiapa.	5-210	06-2010	365,070.14
43-2008	2008	Perforación de Pozo Mecánico Nuevo San Antonio, San Carlos Sija, Quetzaltenango	S/N	S/N	695,043.57
55-2008	2008	Perforación de Pozo Mecánico Sector Norte Sibaná, el Asintal Retalhuleu	S/N	S/N	651,517.86
60-2008	2008	Perforación de Pozo Mecánico San José Chiquilajá, Qutezaltenango, Quetzaltenango.	01-2010	02-2010	645,044.64
42-2008	2008	Perforación de Pozo Mecánico Esquipulas-Seque, San Carlos Sija Quetzaltenango	66	74	651,64
Informacion proporcionada por la Institución		**Valor acumulado al 31/12/2020**			**3,528,215.99**

La Unidad Ejecutora 208 "Donación Reino Unido Español" que registra en Infraestructura, la cantidad de Q7,996,045.85, siendo los siguientes:

No. de Contrato	Nombre del Proyecto	No. de Acta de Recepción	No. de Acta de Liquidación de la Obra	Saldo al 31/12/2020 Q.
48-2007	Muros de Contención Entre Aldea Patanatic y Caserio San Luis, Panajachel, Sololá	16-2010	Pendiente	1,605,231.90
48-2007	Puente Vehicular Aldea las Nubes, Sector 1, San Martín Sacatepéquez, Quetzaltenango	17-2010	Pendiente	704,563.32
48-2007	Puente Vehicular Sector los López, Canton Toj Grande y Caserio Xecxuc, San Martín Sacatepéquez, Quetzaltenango	17-2010	Pendiente	713,503.98
48-2007	Puente Vehicular Canton Tal Canac, San Martín Sacatepéquez, Quetzaltenango	17-2010	Pendiente	599,815.69
33-2008 Cesión 1-2009	Drenaje Pluvial Barrio Norte, Panajachel, Sololá	20-2010	75-2014, 78-2014, 79-2016, 11-2017	4,372,930.96
Informacion proporcionada por la Institución	**Valor acumulado al 31/12/2020**			**7,996,045.85**

La Unidad Ejecutora 211 "Coordinadora préstamo JBIC GT-P5" que registra en Infraestructura, la cantidad de Q5,693,478.17, siendo los siguientes:

No. de Contrato	Año del contrato	Nombre del Proyecto	No. de Acta de Recepción	Saldo al 31/12/2020
57-2010 BID 1469/OC-GU	2010	Construcción sistema de agua potable Paraje ChuCruz Aldea Tacajalve, San Francisco El Alto, Totonicapán	13-2013	442,467.95
57-2010 BID 1469/OC-GU	2010	Construcción sistema de agua potable Paraje Pacacjá Aldea Choacorral II, Santa María Chiquimula, Totonicapán	15-2013	531,542.73
57-2010 BID 1469/OC-GU	2010	Construcción sistema de agua potable Paraje Xenajtajuyup Cantó Chiyax, Totonicapán, Totonicapán	16-2013	834,128.91
57-2010 BID 1469/OC-GU	2010	Construcción sistema de agua potable Aldea Tunayac, Momostenango, Totonicapán	13-2013	2,866,685.61
57-2010 BID 1469/OC-GU	2010	Construcción sistema de agua potable Paraje Chopulajá Barrio Santa Ana, Momostenango, Totonicapán	12-2013	685,103.52
57-2010 BID 1469/OC-GU	2010	Construcción sistema de agua potable Paraje Pamecebal Cantón Rancho de Teja, San Francisco El Alta, Totonicapán	14-2013	333,549.45
Informacion proporcionada por la Institución		**Valor acumulado al 31/12/2020**		**5,693,478.17**

La Unidad Ejecutora 212 "Coordinadora Préstamo JBIC GT-P5" que registra en Infraestructura, la cantidad de Q5,274,729.90, siendo los siguientes:

No. de Contrato	Nombre del Proyecto	No. de Acta de Recepción	No. de Acta de Liquidación de la Obra	Saldo al 31/12/2020 (Q)
ene-14	Mejoramiento camino rural, RN7E; Cruce Chicoban a Benipeq	1-2016	2-2016	5,274,729.90
Informacion proporcionada por la Institución		**Valor acumulado al 31/12/2020**		**5,274,729.90**

La Unidad Ejecutora 301 "Fondo Nacional UNEPAR" que registra en Infraestructura, la cantidad de Q2,119,941.76, siendo los siguientes:

No. de Contrato	Año del contrato	Nombre del Proyecto	No. de Acta de Recepción	No. de Acta de Liquidación de la obra	Saldo al 31/12/2020
57-2010 BID 1469/OC-GU	2010	Construcción sistema de agua potable Paraje ChuCruz Aldea Tacajalve, San Francisco El Alto, Totonicapán	13-2013	BID-1469	20,691.06
57-2010 BID 1469/OC-GU	2010	Construcción sistema de agua potable Paraje Pacacjá Aldea Choacorral II, Santa María Chiquimula, Totonicapán	15-2013	BID-1469	36,686.40
57-2010 BID 1469/OC-GU	2010	Construcción sistema de agua potable Paraje Xenajtajuyup Cantó Chiyax, Totonicapán, Totonicapán	16-2013	BID-1469	87,224.95
57-2010 BID 1469/OC-GU	2010	Construcción sistema de agua potable Aldea Tunayac, Momostenango, Totonicapán	13-2013	BID-1469	236,838.84
57-2010 BID 1469/OC-GU	2010	Construcción sistema de agua potable Paraje Chopulajá Barrio Santa Ana, Momostenango, Totonicapán	12-2013	BID-1469	31,936.34
57-2010 BID 1469/OC-GU	2010	Construcción sistema de agua potable Paraje Pamecebal Cantón Rancho de Teja, San Francisco El Alta, Totonicapán	14-2013	BID-1469	23,603.66
N/A	N/A	Acueducto Aldea El Compromiso, Mazatenango, Suchitepéquez	19-2013	01-2018	356,814.51
58-2008	N/A	Perforación y Equipamiento de Pozo Mecánico Llano de Calderón, Zacapa, Zacapa	N/A	01-2011/02-2011/03-2011/04-2011	169,894.00
61-2008	N/A	Perforación y Equipacimiento de Pozo Mecánico El Limón, Santa Catarina Mita, Jutiapa	05-2010	6-2010	155,970.00
		Perforación de Pozo Mecánico,			350,850.00

40-2010	N/A	Barrio El Capulin, Panajachel, Sololá.	03-2011	05-2011	
45-2009	N/A	Perforación y Equipamiento de Pozo Mecánico, Tajumuco, Unión Cantinil, Huehuetenango.	01-2014	2-2014	649,432.00
Informacion proporcionada por la Institución			**Valor acumulado al 31/12/2020**		**2,119,941.76**

Criterio

El Decreto Número 1132, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto de Fomento Municipal. Artículo 30, establece: “Corresponde al gerente la representación legal del Instituto, la ejecución de sus operaciones y la administración interna del mismo, y es el jefe superior de todas las dependencias y de su personal. Para el efecto tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones: a) Vigilar permanentemente la marcha de la Institución y de sus dependencias, la observancia de las leyes y reglamentos y el cumplimiento de las resoluciones de la Junta Directiva. b) Delegar, transitoria o permanentemente, la representación legal de la Institución para determinados negocios, actos o asuntos, en uno o más funcionarios del Instituto, otorgando las credenciales, mandatos o poderes necesarios con la previa autorización de la Junta Directiva. c) Organizar las oficinas de la Institución y nombrar, remover y conceder licencias al personal de la misma, salvo lo que dispone el inciso i) del artículo 23 de la presente ley. d) Proponer a la Junta Directiva el Plan de Apoyo Básico Anual y el Presupuesto de gastos de cada ejercicio; e) Proponer a la Junta Directiva la creación o supresión de agencias u oficinas de la Institución, la creación o supresión de plazas en las oficinas y dependencias de la misma, y la transferencia de partidas dentro del presupuesto aprobado; f) Preparar los expedientes de los asuntos que en cada sesión debe conocer la Junta Directiva y rendir los informes que se le pidan acerca de aquellos; g) Ejercer las facultades y desempeñar las representaciones compatibles con su jerarquía, que le asigne la Juta Directiva; h) Cumplir las demás atribuciones y obligaciones que le correspondan conforme a esta ley, los reglamentos de la Institución y lo que de ellos se derive, de acuerdo con la naturaleza y fines del cargo de gerente, y i) Proponer a la Junta Directiva las disposiciones reglamentarias que estime convenientes para la buena marcha de la Institución y sus dependencias y servicios."

El Acuerdo Número 22-2014, de fecha 17 de enero del 2014, del Gerente del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-. Artículo 2, establece: “Designar a: CLAUDIA BEATRIZ ARRIAGA DEL CID, TOMAS DE LEON RETANA, FREDY RODRIGUEZ LOPEZ, LICENCIADA OLGA PATRICIA DEL AGUILA LÓPEZ y LICENCIADA MARIA LEONOR RODRIGUEZ VALIENTE, para que integren la Comisión que se denominará COMISION DE DEPURACIÓN DE SALDOS CONTABLES, LIQUIDACIÓN Y REGULARIZACION DE PROGRAMAS DE FINANCIAMIENTO EXTERNO." Artículo 3, establece: "Las Funciones de la Comisión serán: Recabar información y documentación para la liquidación de las cuentas de Balance General de los Programas de financiamiento externo; Depurar

el saldo de las cuentas de Balance 1234 “Construcciones en Proceso” (Inversión de Obras físicas), y 1241 “Activos Intangible Bruto, Proyectos de Inversión Social “(Gastos de Funcionamiento), para que las mismas reflejen saldos reales y confiables en los estados financieros de la Institución. Asimismo, dar seguimiento a las acciones relacionadas con el control y ejecución de los fondos externos programados y asignados para proyectos de inversión social, seguimiento a la regularización del gasto, tanto de programas en ejecución, así como de programas ya finalizados, ante la Dirección de Contabilidad del Estado y Departamento de Crédito Público, ambas en el Ministerio de Finanzas Públicas…" Artículo 5, establece: "La Comisión será coordinada por la Licenciada María Leonor Rodríguez Valiente.”

El Acuerdo Número 176-2020, de fecha 06 de noviembre del 2020, del Gerente del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, establece: “CONSIDERANDO: Que mediante oficio número GAF guion DF guion cero cuatrocientos treinta y seis guion dos mil veinte (GAF-0436-2020) de fecha veintinueve de septiembre del dos mil veinte, suscrito por el Director Financiero con el visto bueno del Gerente Administrativo y Financiero, solicitan a la Dirección de Recursos Humanos que se nombre a una persona para que coordine las actividades de la COMISION DE DEPURACION DE SALDOS CONTABLES, LIQUIDACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE PROGRAMAS DE FINANCIAMIENTO EXTERNO, en virtud que la LICENCIADA MARIA LEONOR RODRIGUEZ VALIENTE, no se encuentra asistiendo a sus labores por motivos de salud y con el objeto de dar seguimiento a las actividades que desarrolla dicha comisión y de atender requerimientos urgentes se hace necesario nombrar al señor GUIDO GARIBALDI GONZALEZ REYES para que integre la COMISION DE DEPURACIÓN DE SALDOS CONTABLES, LIQUIDACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE PROGRAMAS DE FINANCIAMIENTO EXTERNO. En sustitución de la Licenciada María Leonor Rodríguez Valiente. POR TANTO: Con base en lo considerado y en ejercicio de las atribuciones que le confiere al artículo 30 de la Ley Orgánica del Instituto de Fomento Municipal. ACUERDA: Artículo 1. Nombrar para que integre la Comisión de Depuración de Saldos Contables, Liquidación y Regularización de Programas de Financiamiento Externo a Guido Garibaldi González Reyes en sustitución de la Licenciada María Leonor Rodríguez Valiente." Artículo 2, establece: "La comisión será coordinada por el SEÑOR GUIDO GARIBALDI GONZALEZ REYES, como COORDINADOR DE LA COMISION DE DEPURACIÓN DE SALDOS CONTABLES, LIQUIDACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE PROGRAMAS DE FINANCIAMIENTO EXTERNO.”

El Acuerdo Número 54-2017, de fecha 26 de mayo del 2017, del Gerente del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, establece: “CONSIDERANDO: Que el artículo 30 del Decreto Número 1132 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, establece que; corresponde al

gerente la representación Legal del Instituto, la ejecución de sus operaciones y la administración interna del mismo, y es el jefe superior de todas las dependencias y de su personal… ACUERDA: Artículo 1. NOMBRAR a la LICENCIADA FLOR DE MARIA AGUILAR LIQUEZ, SEÑOR JULIO RENÉ LEMUS CORADO, ARQUITECTO GUILLERMO RICARDO LÓPEZ, LICENCIADO OSCAR RAUL MONZÓN DÍAZ, LICENCIADO OSEAS OTONIEL GODÍNEZ CASTAÑON, LICENCIADO MIGUEL ANGEL SOTO Y SOTO, ARQUITECTA GLADYS MARTA GRACIELA PADILLA ARREAGA Y LICENCIADO OBED OTHNY RAMÍREZ BAUTISTA, para que conformen la COMISIÓN DE APOYO Y SEGUIMIENTO, con el objeto de realizar lo siguiente: 1) Analizar el diagnóstico efectuado por la "Comisión de Depuración de Saldos Contables, Liquidación y Regularización de Programas de Financiamiento Externo", respecto a la Depuración y conformación de expedientes para liquidación y posteriormente regularización contable de la cuenta construcciones en proceso y gastos de inversión social (gastos de funcionamiento de programas). 2) Proponer soluciones en cada caso concreto en aspectos legales, técnicos, administrativos y financieros. 3) Establecer procedimientos para la regularización contable de la cuenta "Construcciones en Proceso". 4) Brindar el acompañamiento asesoría en aspectos de depuración de la cuenta "Construcciones en Proceso" y 5) Efectuar las consultas que consideren pertinentes a las instituciones y entes rectores en el tema relacionado según corresponda. Artículo 2. Se instruye a los integrantes de la Comisión de Apoyo y Seguimiento informar a la Gerencia sobre el avance de los expedientes, debiendo para el efecto realizar informes periódicos cuando corresponda."

Acuerdo Número 101-2020, de fecha 10 de agosto del 2020, del Gerente del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, establece: "CONSIDERANDO: Que el artículo 30 del Decreto Número 1132 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Instituto de Fomento Municipal. -INFOM-. Establece que; corresponde al gerente la representación legal del Instituto, la ejecución de sus operaciones y la administración interna del mismo, y es el jefe superior de todas las dependencias y de su personal… CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo de Gerencia número cincuenta y cuatro guión dos mil diecisiete (54-2017), de fecha veintiséis de mayo de dos mil diecisiete. Artículo 2. SE NOMBRA A LAS PERSONAS QUE OCUPEN LOS SIGUIENTES CARGOS: a) GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO, b) DIRECTOR GENERAL DE UNEPAR, c) DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROGRAMA DE AGUAS SUBTERRANEAS, d) DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN, e) DIRECTOR FINANCIERO, f) SUPERVISOR TÉCNICO DE CONTABILIDAD I, g) SUPERVISOR DE CONTABILIDAD, h) ESPECIALISTA FINANCIERO DEL PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL DESARROLLO HUMANO FASE I, i) ASESOR JURIDICO DE LA DIRECCIÓN DE ASESORIA JURIDICA. Para que conformen la COMISION DE APOYO Y SEGUIMIENTO, con el objeto de realizar lo siguiente: 1) Analizar el diagnóstico efectuado por la "Comisión de Depuración

de Saldos Contables, Liquidación y Regularización de Programas de Financiamiento Externo", respecto a la depuración y conformación de expedientes para liquidación y posteriormente regularización contable de la cuenta construcciones en proceso y gastos de inversión social (gastos de funcionamiento de programas). 2) Proponer soluciones en cada caso concreto en aspectos legales, técnicos, administrativos y financieros. 3) Establecer procedimientos para la regularización contable de la cuenta "Construcciones en Proceso. 4) Brindar el acompañamiento y asesoría en aspectos de depuración de la cuenta "Construcciones en proceso" y 5) efectuar las consultas que consideren pertinentes a las instituciones y entes rectores en el tema relacionado según corresponda. Artículo 3. Todo lo demás regulado en el Acuerdo de Gerencia número cincuenta y cuatro guion dos mil diecisiete (54-2017), de fecha veintiséis de mayo de dos mil diecisiete permanece sin modificación alguna…Artículo 5. El presente Acuerdo surte efectos en forma inmediata…"

La Resolución No. 239-2011, de fecha 22 de noviembre de 2011, mediante la cual se aprueba la Estructura Organizacional del Instituto de Fomento Municipal -INFOM- y el Manual de Organización y Funcionamiento relacionado, establece: "RESUELVE… III. Se instruye a la Gerencia para que a partir de la vigencia de la presente resolución, las dependencias competentes del Instituto realicen las operaciones y gestiones que fueren necesarias para que la Unidad Ejecutora del Programa de Acueductos Rurales -UNEPAR-, se denomine "Dirección General de Agua Potable y Saneamiento" para legitimar la estructura institucional creada; IV. Los Programas o Proyectos con financiamiento nacional o externo con destinos específicos, se incluirán en la estructura de la Dirección General de Programas y Proyectos, como unidades temporales de Ejecución, desde su inicio hasta su finalización y liquidación."

Causa

El Gerente y Gerente en Funciones, no efectuaron el seguimiento de las operaciones administrativas internas según los acuerdos suscritos, en virtud que la Comisión de Depuración de Saldos Contables, Liquidación y Regularización de Programas de Financiamiento Externo, no cumplió con recabar información y documentación para la liquidación de las cuentas contables de Balance General de los Programas de financiamiento externo, para que las mismas reflejen saldos reales y confiables en los estados financieros de la Institución; asimismo, la Comisión de Apoyo y Seguimiento no cumplió con establecer procedimientos para la regularización contable, no brindó el acompañamiento con respecto a la asesoría de depuración y no informó periódicamente a la Gerencia sobre el avance de los análisis realizados.

Efecto

Falta de razonabilidad de los saldos que integran la cuenta contable 1238

Infraestructura, del Balance General.

Recomendación

La Junta Directiva, debe girar instrucciones al Gerente, para que presida a la Comisión de Depuración de Saldos Contables, Liquidación y Regularización de Programas de Financiamiento Externo, para que pongan en marcha la observancia de los acuerdos suscritos, y así poder cumplir con la liquidación de saldos contables y regularización de programas de financiamiento externo.

Comentario de los responsables

Mediante Oficio No. 214-DAS-08-0428-0680-2020, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, Notificación electrónica al señor Julio Salvador Contreras Amaya, Gerente, quien desempeño el cargo durante el 01 de enero al 30 de enero de 2020, manifiesta: "Como condición para la formulación del presente hallazgo, se manifiesta que al evaluar el Balance General, la cuenta contable 1238 Infraestructura existen deficiencias por lo que por medio de los siguientes argumentos demuestro fehacientemente lo contrario a dicha condición derivado de los extremos siguientes:

Las Cuentas 1234 Construcciones en Proceso y 1238 Infraestructura, se hacen en paralelo en el registro contable porque afectan una a la otra en la misma proporción, por lo que tanto los resultados que se presentan en el Balance general de 2019, periodo en que ejercía como Gerente del Instituto de Fomento Municipal –INFOM- son los mismos para ambas cuentas por lo que no pueden existir diferencias, ya que los mismos fueron favorables y demuestran todas las gestiones, acciones e instrucciones que se llevaron a cabo en mi gestión.

Asimismo, es importante mencionar que Con fecha 30 de enero de 2020, deje el cargo como Gerente del Instituto de Fomento Municipal –INFOM- lo cual acredito con el acta No. 004-2020 (se... como medio de prueba) de la Secretaria General Institucional del Instituto de Fomento Municipal –INFOM- por lo que es imposible continuar ejecutando o implementando acciones ya que solo estuve en el Cargo de Gerente del Instituto de Fomento Municipal del 1 de enero al 30 de enero de 2020.Sin embargo durante mi Gestión como Gerente del Instituto de Fomento Municipal –INFOM- si realice e instruí la realización de acciones para la regularización y el seguimiento de las operaciones administrativas internas y si se recabó información y documentación para la liquidación de cuentas del Balance General de los Programas de Financiamiento externo y depurar las cuentas de Balance 1234 Construcciones en Procesos (inversión de obras Físicas) y de la cuenta 1238 Infraestructura, que como ya mencione con anterioridad se hacen en paralelo el registro contable porque una afecta a la otra en la misma proporción para que las mismas reflejen saldos reales y confiables en los estados financieros,

y si se brindó el acompañamiento con respecto a la asesoría en aspectos de depuración lo cual se puede ver reflejado en Balance General, lo cual demuestro con los siguientes argumentos para su desvanecimiento:

Durante mi gestión se emitió el Acuerdo de Gerencia 133-2019, nombrando a los miembros de la Comisión de Apoyo y Seguimiento, el cual... como medio de prueba, cuyas acciones redundaron en la obtención de los resultados descritos a continuación, en la literal b).

Derivado de la emisión del Acuerdo citado se concretizó la regularización del monto de Q.18,538,401.53 lo cual representa un 14.24 % del saldo inicial al 1 de enero de 2019. Se... fotocopias simples de las hojas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas números 18247, 18066, 18065, 16186, 16087 y 16086 de los Estados Financieros del INFOM del Libro de los mismos, así como reporte de integración de la cuenta 1234 Construcciones en Proceso y de la cuenta 1238 Infraestructura al 31 de diciembre de 2019, como medios de prueba, esto demuestra que si le di el respectivo seguimiento de las operaciones administrativas internas, según los acuerdos suscritos. Cabe mencionar que las Cuentas 1234 Construcciones en Proceso y 1238 Infraestructura, se hacen en paralelo en el registro contable porque afectan una a la otra en la misma proporción. Así mismo ya en el 2020 por dejar el puesto el 30 de enero el seguimiento y regularización de las mismas corresponden a las nuevas autoridades.

Es importante considerar que el monto de la cuenta 1234 al 31 de diciembre de 2019, ascendía a Q. 198,459,133.66 debido a la ejecución de proyectos a cargo de diferentes unidades ejecutoras, monto que a Q. 86,687,856.12 lo que representa un 66.61 % del saldo inicial al 1 de enero de 2019. Se... fotocopias simples de las hojas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas números 18247, 18066, 18065, 16186, 16087 y 16086 de los Estados Financieros del INFOM del Libro de los mismos, así como reporte de integración de la cuenta 1234 Construcciones en Proceso al 31 de diciembre de 2019, como medios de prueba. Las Cuentas 1234 Construcciones en Proceso y 1238 Infraestructura, se hacen en paralelo en el registro contable porque afectan una a la otra en la misma proporción. Los resultados del Balance General ya no era mi responsabilidad por haber estado únicamente hasta el 30 de enero del 2020.

Asimismo se giró oficio GER-1006-2019 de fecha 18 de julio de 2019 dirigido al Ingeniero José Arturo Lemus Galán, Director General de UNEPAR, relacionado con la implementación de acciones para regularizar o liquidar los proyectos que integraban la cuenta contable 1234 “Construcciones en Proceso” (Cabe mencionar que las Cuentas 1234 Construcciones en Proceso y 1238 Infraestructura, se hacen en paralelo en el registro contable porque afectan una a la otra en la misma

proporción) donde se le instruye que presente y tome las acciones correspondientes para la integración de proyectos clasificados, susceptibles de ser regulados o liquidados a corto plazo o que no pudieran regularizarse en el presente año, con el fin de implementar las acciones necesarias para que las obras, proyectos y equipos puedan reclasificarse para que posteriormente puedan regularizarse y que se realicen las gestiones de documentación, baja de bienes, sociabilizar con las comunidades y Municipalidades entre otras y todas estas acciones y gestiones como ya menciono con el fin de ser regularizadas.

Los resultados financieros citados demuestran claramente el seguimiento y la implementación de acciones que como Gerente desarrollé en la actividad de regularización y liquidación de las cuentas contables: 1234 Construcciones en Proceso y 1238 Infraestructura, cuya información puede ser verificada en los Estados Financieros al 31 de diciembre del año 2019…

Asimismo es importante mencionar como prueba de descargo que con fecha mayo de 2020 según informe de Auditoria (... como medio de prueba) me fue desvanecido este mismo hallazgo "Hallazgo No.4 Deficiente gestión para la obtención de documentos de las cuentas contables 1234 Construcciones en Proceso y 1238 Infraestructura" (que se encuentra en las páginas de dicho Informe de la página 163 a la 178). El cual en la parte conducente establece " se desvanece el hallazgo al Gerente, debido a que en sus comentarios manifiesta que si ha girado instrucciones a los responsables para la implementación de acciones para regularizar o liquidar los proyectos, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el equipo de Auditoria considera que las mismas son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que demuestra las gestiones realizadas por el responsable, toda vez que la documentación de soporte obtenida en el proceso de ejecución de la auditoria, es suficiente para desvanecer al responsable el presente hallazgo" (... literal de las páginas 179 y178 del Informe de Auditoria 2020, el cual... como medio de prueba), por lo que solicito respetuosamente que el presente probable hallazgo sea desvanecido y declarado improcedente.

De acuerdo a lo indicado con anterioridad tal y como lo he evidenciado, desde mi nombramiento como Gerente del Instituto de Fomento Municipal si he realizado las gestiones necesarias para que se regularicen todos los proyectos de la cuenta contable 1234 Construcciones en proceso y la 1238 Infraestructura y he instruido a las Direcciones y funcionarios involucrados para darles seguimiento y que se realicen las acciones pertinentes y si se reflejaron en los estados financieros del 2019 que si eran mi responsabilidad, más no los estados financieros de 2020 ya que solo estuve 30 días de enero 2020 en el cargo como Gerente y era imposible continuar ejecutando o implementando nuevas acciones después de mi salida como Gerente para el año 2020 ya que las mismas debieron ser realizadas por las

nuevas autoridades, por lo que solicito respetuosamente que el presente posible hallazgo No.17 Deficiencias en la liquidación de saldos de la cuenta contable 1238 Infraestructura sea desvanecido y declarado improcedente."

Mediante Oficio No.213-DAS-08-0428-0680-2020, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, Notificación electrónica al señor José Arturo Mérida Bermúdez, Gerente, quien desempeño el cargo durante el 30 de enero al 01 de octubre de 2020, manifiesta: "En este sentido, considero, que las acciones por parte de Gerencia, se llevaron a cabo, se efectuaron reuniones con el equipo técnico específico, se coordinó acciones para la realización de estos procesos, se dio seguimiento a las requisiciones y ordenamientos de los distintos entes involucrados, así como la atención a los hallazgos anteriores; sin embargo, quiero manifestar, como en los puntos anteriores, que El Instituto de Fomento Municipal, es un ente muy importante, el cual requiere de estabilidad administrativa, la cual no se ha logrado consolidar, lo que propicia una serie de cambios administrativos, que propician estas deficiencias, las que están más allá del alcance de cada quien. Muchas de las acciones que se llevaron a cabo en mi administración han hecho de INFOM una importante institución.

Siempre nos preocupamos de hacer mesas de trabajo, exigir resultados, sin embargo, debido a los múltiples cambios administrativos y/o financieros, que se generaron y en tan poco tiempo, también, inciden en estos resultados; puesto que cada quien en su momento hace lo humanamente posible por hacer bien las cosas, verificar los que firman, planificar para cierto período, rendir cuentas, entre otras cosas; sin embargo insisto, para estos procesos y procedimientos hay entes oficiales y obligados que deben dar seguimiento a estos procesos, la gerencia como tal, dicta las ordenes que emanan de la Junta Directiva y de las que a su criterio considera que son las pertinentes, administra la totalidad de las acciones de la institución, por lo que resulta humanamente imposible, atender acciones técnicas especializadas, es más, los mismos manuales de procedimientos de la Auditoría Gubernamental y los documentos de base institucionales, niegan el hecho de involucrarse en acciones que no le corresponden a los distintos entes que intervienen en el proceso. En derecho se le conoce como ser juez y parte, ustedes lo designan como segregación de funciones.

En este sentido, podemos decir que si hay o hubo una comisión, que debió actuar en su momento, deberían ser ellos los cuestionados ante la falta de estos procesos.

Ante estas deficiencias detectadas, esta Gerencia, en mi administración, se emitió varios documentos, que por razones obvias no tengo acceso, dentro de los que resaltan, el oficio 834-2020, tracking 128525, de fecha 08/07/2020; en el cual se

solicita dar razonabilidad a la cuenta contable 1234, construcciones en proceso y a la cuenta contable 1238 infraestructura, en la cual se ordena realizar las gestiones sobre la documentación para los archivos del programa, sí como la reclasificación de las obras y/o proyectos, se pide también, dar cumplimiento a oficios, que van desde el año 2019, se indica, también, realizar las gestiones necesarias para socializar con las comunidades y municipalidades para suscribir las actas de entrega de equipo, entre otros.

En este mismo orden de ideas, se emitió el oficio 847-2020, según traking 128529 de fecha 08/07/2020, en el cual se solicita realizar las supervisiones para el correcto cumplimiento para la realización de las actas de los finiquitos correspondientes, así como realizar las gestiones sobre la documentación para los archivos de los programas.

De igual manera se emitieron oficios número 857-2020, traking 128659 de fecha 09/07/2020, en el cual se giran instrucciones al Director ejecutivo del Programa para solicitar los documentos en forma oportuna; así mismo se le solicita verificar que se observen los plazos establecidos en las condiciones generales y condiciones especiales de los contratos.

De igual forma, se emite oficios, en seguimiento a los procesos de la auditoría, en varios sentidos y relacionados al caso, tales como:

El Director ejecutivo del Programa de Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano, Fase I, debe girar instrucciones al especialista financiero y el especialista en infraestructura para que supervisen al especialista en monitoreo y seguimiento y se realicen las actualizaciones de los porcentajes de los avances financieros de los proyectos en el SNIP. Director General UNEPAR debe girar instrucciones al director ejecutivo del Programa de Aguas Subterráneas para que supervisen al supervisor de obras en proceso para que realice las actualizaciones de los porcentajes de avances físicos y financieros en el SNIP. Quiero volver a mencionar que el tiempo de mi administración fue desde el 31/01/2020 y removido el 01/10/2020 por lo que es imposible continuar ejecutando o implementando acciones ya que solo estuve en el cargo durante el periodo mencionado. Pero manifiesto por lo anteriormente expuesto en este hallazgo que, si realicé e instruí acciones para la regularización y el seguimiento de las operaciones administrativas internas para depurar las cuentas de Balance 1234 Construcciones en Procesos, inversión de obras Físicas para que las mismas reflejen saldos reales y confiables en los estados financieros, y si se brindó por parte de la GERENCIA en mi administración el acompañamiento.

Los resultados del Balance General ya no era mi responsabilidad por haber estado únicamente hasta el 1 de octubre del 2020.

Derivado de los acuerdos y oficios antes mencionados durante mi gestión:

- Acuerdo No. 176-2020, Integración “Comisión de Depuración de Saldos Contables, Liquidación y Regularización de Programas de Financiamiento Externo”.

- Acuerdo No. 101-2020, para integrar a la Comisión de Apoyo y Seguimiento, con el objeto de realizar los análisis del diagnóstico efectuado por la “Comisión de Depuración de Saldos Contables, Liquidación y Regularización de Programas de Financiamiento Externo”, respecto a la depuración y conformación de expedientes para la liquidación y posteriormente regularización de la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso.

- Oficio No. 834-2020, tracking 128525, de fecha 08/07/2020; en el cual se solicita dar razonabilidad a la cuenta contable 1234, construcciones en proceso y a la cuenta contable 1238 infraestructura, en la cual se ordena realizar las gestiones sobre la documentación para los archivos del programa, sí como la reclasificación de las obras y/o proyectos, se pide también, dar cumplimiento a oficios, que van desde el año 2019, se indica, también, realizar las gestiones necesarias para socializar con las comunidades y municipalidades para suscribir las actas de entrega de equipo, entre otros.

- Oficio No. 847-2020, según traking 128529 de fecha 08/07/2020, en el cual se solicita realizar las supervisiones para el correcto cumplimiento para la realización de las actas de los finiquitos correspondientes, así como realizar las gestiones sobre la documentación para los archivos de los programas.

- Oficio No. 857-2020, traking 128659 de fecha 09/07/2020, en el cual se giran instrucciones al Director ejecutivo del Programa para solicitar los documentos en forma oportuna; así mismo se le solicita verificar que se observen los plazos establecidos en las condiciones generales y condiciones especiales de los contratos.

- De igual forma, se emite oficios, en seguimiento a los procesos de la auditoría, en varios sentidos y relacionados al caso.

Desde mi nombramiento como Gerente del Instituto de Fomento Municipal -INFOM- si se realizaron las gestiones necesarias para que se regularicen todos los proyectos de la cuenta contable 1234 Construcciones en proceso, he instruido a las Direcciones y funcionarios involucrados para darles seguimiento y que se realicen las acciones pertinentes.

Es importante mencionar que por razones obvias de ya no estar en el puesto como GERENTE no tengo acceso, para poder... como anexos en este hallazgo y con el debido respeto les solicito tener por desvanecido el anterior hallazgo anunciado, como Hallazgo Número 17."

Mediante Oficio No.199-DAS-08-0428-0680-2020, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor José David Tale Rosales, Gerente en Funciones, quien desempeño el cargo durante el 06 de octubre al 31 de diciembre de 2020, manifiesta: "Esta Gerencia, para efecto de la supervisión de la cuenta 1238 infraestructura en cumplimiento a sus atribuciones emitió los acuerdos Nos. 22-2014 y 176-2020, se integró la “Comisión de Depuración de Saldos Contables, Liquidación y Regularización de Programas de Financiamiento Externo” y derivado de las necesidades que presentaba dicha comisión creó mediante acuerdos Nos. 54-2017 y 101-2020, para integrar a la Comisión de Apoyo y Seguimiento, con el objeto de realizar los análisis del diagnóstico efectuado por la “Comisión de Depuración de Saldos Contables, Liquidación y Regularización de Programas de Financiamiento Externo” Estas comisiones fueron creadas exclusivamente para analizar los saldos contables revelados en los Estados Financieros.

La Gerencia una vez sea informada sobre el avance del análisis realizado por parte de las comisiones antes indicadas, girará oportunamente las instrucciones a la Gerencia Administrativa Financiera para que realice la depuración de la cuenta del balance 1238 Infraestructura.

La Gerencia no es responsable de determinar y liquidar saldos de cuentas contables. Esta actividad operacional corresponde a las dependencias en referencia; sin embargo, se continuará dando el seguimiento para efectuar las liquidaciones de estas cuentas contables, a la brevedad, haciendo saber, que a la Gerencia corresponde la representación legal y la administración interna del INFOM."

Mediante Oficio No.230-DAS-08-0428-0680-2020, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, Notificación electrónica a la señora María Leonor Rodríguez Valiente, Coordinadora de la Comisión de Depuración de Saldos Contables, Liquidación y Regularización de Programas de Financiamiento Externo, quien manifiesta: "En el segundo párrafo de este hallazgo se lee: “El Acuerdo Número 22-2014, de fecha 17 de enero del 2014, del Gerente del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-. Artículo 2, establece: “Designar a: CLAUDIA BEATRIZ ARRIAGA DEL CID, TOMAS DE LEON RETANA, FREDY RODRIGUEZ LOPEZ, LICENCIADA OLGA PATRICIA DEL AGUILA LÓPEZ y LICENCIADA MARIA LEONOR

RODRIGUEZ VALIENTE, para que integren la Comisión que se denominará COMISION DE DEPURACIÓN DE SALDOS CONTABLES, LIQUIDACIÓN Y REGULARIZACION DE PROGRAMAS DE FINANCIAMIENTO EXTERNO." Artículo 3, establece: "Las Funciones de la Comisión serán: Recabar información y documentación para la liquidación de las cuentas de Balance General de los Programas de financiamiento externo;...

Esta función se creó para liquidar las cuentas de Balance de los Programas en Liquidación. Esta liquidación no se ha hecho de oficio, sino que ha sido solicitada por las autoridades. Se inició con la liquidación de los Programas de UNEPAR los cuales ya habían finalizado contractualmente, lo cual NO es el caso de los programas que tienen proyectos registrados en la cuenta 1238 Infraestructura.

Los saldos registrados en la cuenta 1238 Infraestructura, fueron trasladados de la cuenta 1234, para lo cual los Programas cumplieron con trasladar la documentación de la Primera Fase de regularización, establecidos según el Área de Contabilidad.

Como parte de la depuración y revisión que esta Comisión realiza a la cuenta 1234 Construcciones en Proceso, cuando se regulariza contablemente un proyecto, se revisa también la cuenta 1238 Infraestructura, a dónde se traslada el saldo del proyecto, y únicamente se informa si el traslado no ha sido efectuado correctamente.

Los programas forman los expedientes con los documentos establecidos en la segunda fase los cuales corresponden a la liquidación, recepción y o entrega del proyecto y los trasladan al Área Financiera (Dirección, Contabilidad) para que se efectúe la liquidación del saldo en la cuenta 1238 Infraestructura. Los proyectos aquí registrados han sido regularizados en cuanto a su ejecución financiera, sin embargo, no han sido liquidados en su ejecución física o que no han sido entregados y/o recibidos documentalmente.

Es importante mencionar que los programas, a través de sus analistas financieros y/o directores son los responsables directos de la formación y envío de los expedientes respectivos; tanto para operación de los gastos, como cuando el proyecto ha finalizado; es decir que ha alcanzado el 100% de ejecución física y financiera, sin necesidad de requerimiento.

En la causa de este hallazgo se lee: El Gerente y Gerente en Funciones, no efectuaron el seguimiento de las operaciones administrativas internas según los acuerdos suscritos, en virtud que la Comisión de Depuración de Saldos Contables, Liquidación y Regularización de Programas de Financiamiento Externo, no cumplió con recabar información y documentación para la liquidación de las

cuentas contables de Balance General de los Programas de financiamiento externo, para que las mismas reflejen saldos reales y confiables en los estados financieros de la Institución…..”

La Comisión recopila la información y documentación correspondiente, cuando se le solicita la liquidación total del Programa de que se trate, incluyendo todas sus cuentas en los registros contables en la institución, las cuales en el Balance deben quedar con valor cero.

Por lo anterior, se solicita se desestime el presente hallazgo, ya que la Comisión ha cumplido con sus funciones de depuración y revisión de la cuenta 1238 y que la recopilación de documentación, conformación y envío de expedientes corresponde a cada programa ejecutor de los proyectos a través de su Analista Financiero y/o Director.”

Mediante Oficio No.228-DAS-08-0428-0680-2020, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Guido Garibaldi González Reyes, Coordinador de la Comisión de Depuración de Saldos Contables, Liquidación y Regularización de Programas de Financiamiento Externo, quien manifiesta:
“El Acuerdo Número 22-2014, de fecha 17 de enero del 2014, del Gerente del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-. Artículo 2, establece: “Designar a: CLAUDIA BEATRIZ ARRIAGA DEL CID, TOMAS DE LEON RETANA, FREDY RODRIGUEZ LOPEZ, LICENCIADA OLGA PATRICIA DEL AGUILA LÓPEZ y LICENCIADA MARIA LEONOR RODRIGUEZ VALIENTE, para que integren la Comisión que se denominará COMISION DE DEPURACIÓN DE SALDOS CONTABLES, LIQUIDACIÓN Y REGULARIZACION DE PROGRAMAS DE FINANCIAMIENTO EXTERNO." Artículo 3, establece: "Las Funciones de la Comisión serán: Recabar información y documentación para la liquidación de las cuentas de Balance General de los Programas de financiamiento externo;...

Esta función se creó para liquidar las cuentas de Balance de los Programas en Liquidación. Esta liquidación no se ha hecho de oficio, sino que ha sido solicitada por las autoridades. Se inició con la liquidación de los Programas de UNEPAR los cuales ya habían finalizado contractualmente, lo cual NO es el caso de los programas que tienen proyectos registrados en la cuenta 1238 Infraestructura.

Los saldos registrados en la cuenta 1238 Infraestructura, fueron trasladados de la cuenta 1234, para lo cual los Programas cumplieron con trasladar la documentación de la Primera Fase de regularización, establecidos según el Área de Contabilidad.

Como parte de la depuración y revisión que esta Comisión realiza a la cuenta 1234 Construcciones en Proceso, cuando se regulariza contablemente un proyecto, se revisa también la cuenta 1238 Infraestructura, a dónde se traslada el saldo del proyecto, y únicamente se informa si el traslado no ha sido efectuado correctamente.

Los programas forman los expedientes con los documentos establecidos en la segunda fase los cuales corresponden a la liquidación, recepción y o entrega del proyecto y los trasladan al Área Financiera (Dirección, Contabilidad) para que se efectúe la liquidación del saldo en la cuenta 1238 Infraestructura. Los proyectos aquí registrados han sido regularizados en cuanto a su ejecución financiera, sin embargo, no han sido liquidados en su ejecución física o que no han sido entregados y/o recibidos documentalmente.

Es importante mencionar que los programas, a través de sus analistas financieros y/o directores son los responsables directos de la formación y envío de los expedientes respectivos; tanto para operación de los gastos, como cuando el proyecto ha finalizado; es decir que ha alcanzado el 100% de ejecución física y financiera, sin necesidad de requerimiento.

En la causa de este hallazgo se lee: El Gerente y Gerente en Funciones, no efectuaron el seguimiento de las operaciones administrativas internas según los acuerdos suscritos, en virtud que la Comisión de Depuración de Saldos Contables, Liquidación y Regularización de Programas de Financiamiento Externo, no cumplió con recabar información y documentación para la liquidación de las cuentas contables de Balance General de los Programas de financiamiento externo, para que las mismas reflejen saldos reales y confiables en los estados financieros de la Institución…..”

La Comisión recopila la información y documentación correspondiente, cuando se le solicita la liquidación total del Programa de que se trate, incluyendo todas sus cuentas en los registros contables en la institución, las cuales en el Balance deben quedar con valor cero.

Por lo anterior, se solicita se desestime el presente hallazgo, ya que la Comisión ha cumplido con sus funciones de depuración y revisión de la cuenta 1238 y que la recopilación de documentación, conformación y envío de expedientes corresponde a cada programa ejecutor de los proyectos a través de su Analista Financiero y/o Director.”

Mediante Oficio No.225-DAS-08-0428-0680-2020, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, Notificación electrónica a la señora Claudia Beatriz Arriaza Del Cid, Comisión de

Depuración de Saldos Contables, Liquidación y Regularización de Programas de Financiamiento Externo, quien manifiesta: "En respuesta al presente,... copia de Acuerdo 279-2018, de fecha 27 de noviembre de 2018, en el cual fui notificada que a partir de esa fecha dejé de pertenecer a dicha comisión, por lo que solicito sea tomado en cuenta para el desvanecimiento de los posibles hallazgos"

Mediante Oficio No. 231-DAS-08-0428-0680-2020, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Tomas (S.O.N) De León Retana, Comisión de Depuración de Saldos Contables, Liquidación y Regularización de Programas de Financiamiento Externo, quien manifiesta: "En el segundo párrafo de este hallazgo se lee: “El Acuerdo Número 22-2014, de fecha 17 de enero del 2014, del Gerente del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-. Artículo 2, establece: “Designar a: CLAUDIA BEATRIZ ARRIAGA DEL CID, TOMAS DE LEON RETANA, FREDY RODRIGUEZ LOPEZ, LICENCIADA OLGA PATRICIA DEL AGUILA LÓPEZ y LICENCIADA MARIA LEONOR RODRIGUEZ VALIENTE, para que integren la Comisión que se denominará COMISION DE DEPURACIÓN DE SALDOS CONTABLES, LIQUIDACIÓN Y REGULARIZACION DE PROGRAMAS DE FINANCIAMIENTO EXTERNO." Artículo 3, establece: "Las Funciones de la Comisión serán: Recabar información y documentación para la liquidación de las cuentas de Balance General de los Programas de financiamiento externo;...

Esta función se creó para liquidar las cuentas de Balance de los Programas en Liquidación. Esta liquidación no se ha hecho de oficio, sino que ha sido solicitada por las autoridades. Se inició con la liquidación de los Programas de UNEPAR los cuales ya habían finalizado contractualmente, lo cual NO es el caso de los programas que tienen proyectos registrados en la cuenta 1238 Infraestructura.

Los saldos registrados en la cuenta 1238 Infraestructura, fueron trasladados de la cuenta 1234, para lo cual los Programas cumplieron con trasladar la documentación de la Primera Fase de regularización, establecidos según el Área de Contabilidad.

Como parte de la depuración y revisión que esta Comisión realiza a la cuenta 1234 Construcciones en Proceso, cuando se regulariza contablemente un proyecto, se revisa también la cuenta 1238 Infraestructura, a dónde se traslada el saldo del proyecto, y únicamente se informa si el traslado no ha sido efectuado correctamente.

Los programas forman los expedientes con los documentos establecidos en la segunda fase los cuales corresponden a la liquidación, recepción y o entrega del

proyecto y los trasladan al Área Financiera (Dirección, Contabilidad) para que se efectúe la liquidación del saldo en la cuenta 1238 Infraestructura. Los proyectos aquí registrados han sido regularizados en cuanto a su ejecución financiera, sin embargo, no han sido liquidados en su ejecución física o que no han sido entregados y/o recibidos documentalmente.

Es importante mencionar que los programas, a través de sus analistas financieros y/o directores son los responsables directos de la formación y envío de los expedientes respectivos; tanto para operación de los gastos, como cuando el proyecto ha finalizado; es decir que ha alcanzado el 100% de ejecución física y financiera, sin necesidad de requerimiento.

En la causa de este hallazgo se lee: El Gerente y Gerente en Funciones, no efectuaron el seguimiento de las operaciones administrativas internas según los acuerdos suscritos, en virtud que la Comisión de Depuración de Saldos Contables, Liquidación y Regularización de Programas de Financiamiento Externo, no cumplió con recabar información y documentación para la liquidación de las cuentas contables de Balance General de los Programas de financiamiento externo, para que las mismas reflejen saldos reales y confiables en los estados financieros de la Institución…..”

La Comisión recopila la información y documentación correspondiente, cuando se le solicita la liquidación total del Programa de que se trate, incluyendo todas sus cuentas en los registros contables en la institución, las cuales en el Balance deben quedar con valor cero.

Por lo anterior, se solicita se desestime el presente hallazgo, ya que la Comisión ha cumplido con sus funciones de depuración y revisión de la cuenta 1238 y que la recopilación de documentación, conformación y envío de expedientes corresponde a cada programa ejecutor de los proyectos a través de su Analista Financiero y/o Director.”

Mediante Oficio No.196-DAS-08-0428-0680-2020, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señora Rosa Ninett López Álvarez De Barillas, Comisión de Apoyo y Seguimiento, quien manifiesta: " De acuerdo con el objeto para el cual fue nombrada la Comisión de Apoyo y Seguimiento, según el Acuerdo de Gerencia 54-2017 y su modificación número 101-2020, se puede determinar que a dicha comisión en ningún momento le fueron delegadas funciones específicas relacionadas con la liquidación de saldos de la cuenta

contable 1238, toda vez que la misma no tiene calidad de comisión liquidadora, por lo tanto su actuar se enmarca únicamente dentro de las funciones que le fueron encargadas en los acuerdos antes citados.

Lo antes expuesto guarda relación con lo que para el efecto el artículo 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala en cuanto a que "Los funcionarios son depositarios de la autoridad, responsables legalmente por su conducta oficial, sujetos a la ley y jamás superiores a ella, por lo tanto no puede obviar el principio que rige la administración pública en el cual el funcionario público sólo puede hacer lo que la ley le permite hacer, en ese sentido no puede desempeñar funciones que no le han sido delegadas, sobre todo cuando se conformó una comisión específicamente para esas funciones, denominada "Comisión de Depuración de Saldos contables, liquidación y regularización de programas de Financiamiento Externo."

Así mismo de conformidad con lo que establece el Artículo 156. "No obligatoriedad de órdenes ilegales. Ningún funcionario o empleado público, civil o militar, está obligado a cumplir órdenes manifiestamente ilegales (…)" en ese sentido la Real Academia de la Lengua Española define que la palabra ilegal significa "Que vulnera lo establecido en una ley, contrario al ordenamiento", de igual forma la Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios Públicos en su Artículo 7 establece: "funcionarios públicos. Los funcionarios públicos conforme los denomina el artículo 4 de esta ley, están obligados a desempeñar sus deberes, atribuciones, facultades y funciones con estricto apego a la Constitución Política de la República y, las leyes" (…), con lo anterior se refuerza el que los empleados y/o funcionarios públicos deben estar sujetos a la Ley y que su conducta no puede hacer más de lo que la Ley les permite, de lo contrario estarían realizando actos ilegales"

Mediante Oficio No. 197-DAS-08-0428-0680-2020, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Otto Danilo Villatoro Shack, Comisión de Apoyo y Seguimiento, quien manifiesta:
"De acuerdo con el objeto para el cual fue nombrada la Comisión de Apoyo y Seguimiento, según el Acuerdo de Gerencia 54-2017 y su modificación número 101-2020, se puede determinar que a dicha comisión en ningún momento le fueron delegadas funciones específicas relacionadas con la liquidación de saldos de la cuenta contable 1238, toda vez que la misma no tiene calidad de comisión liquidadora, por lo tanto su actuar se enmarca únicamente dentro de las funciones que le fueron encargadas en los acuerdos antes citados.

Lo antes expuesto guarda relación con lo que para el efecto el artículo 154 de la

Constitución Política de la República de Guatemala en cuanto a que "Los funcionarios son depositarios de la autoridad, responsables legalmente por su conducta oficial, sujetos a la ley y jamás superiores a ella, por lo tanto no puede obviar el principio que rige la administración pública en el cual el funcionario público sólo puede hacer lo que la ley le permite hacer, en ese sentido no puede desempeñar funciones que no le han sido delegadas, sobre todo cuando se conformó una comisión específicamente para esas funciones, denominada "Comisión de Depuración de Saldos contables, liquidación y regularización de programas de Financiamiento Externo."

Así mismo de conformidad con lo que establece el Artículo 156. "No obligatoriedad de órdenes ilegales. Ningún funcionario o empleado público, civil o militar, está obligado a cumplir órdenes manifiestamente ilegales (…)" en ese sentido la Real Academia de la Lengua Española define que la palabra ilegal significa "Que vulnera lo establecido en una ley, contrario al ordenamiento", de igual forma la Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios Públicos en su Artículo 7 establece: "funcionarios públicos. Los funcionarios públicos conforme los denomina el artículo 4 de esta ley, están obligados a desempeñar sus deberes, atribuciones, facultades y funciones con estricto apego a la Constitución Política de la República y, las leyes" (…), con lo anterior se refuerza el que los empleados y/o funcionarios públicos deben estar sujetos a la Ley y que su conducta no puede hacer más de lo que la Ley les permite, de lo contrario estarían realizando actos ilegales"

Mediante Oficio No. 198-DAS-08-0428-0680-2020, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, Notificación electrónica al señor Miguel Ángel Soto y Soto, Comisión de Apoyo y Seguimiento, quien manifiesta: "
"De acuerdo con el objeto para el cual fue nombrada la Comisión de Apoyo y Seguimiento, según el Acuerdo de Gerencia 54-2017 y su modificación número 101-2020, se puede determinar que a dicha comisión en ningún momento le fueron delegadas funciones específicas relacionadas con la liquidación de saldos de la cuenta contable 1238, toda vez que la misma no tiene calidad de comisión liquidadora, por lo tanto su actuar se enmarca únicamente dentro de las funciones que le fueron encargadas en los acuerdos antes citados.

Lo antes expuesto guarda relación con lo que para el efecto el artículo 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala en cuanto a que "Los funcionarios son depositarios de la autoridad, responsables legalmente por su conducta oficial, sujetos a la ley y jamás superiores a ella, por lo tanto no puede obviar el principio que rige la administración pública en el cual el funcionario público sólo puede hacer lo que la ley le permite hacer, en ese sentido no puede desempeñar funciones que no le han sido delegadas, sobre todo cuando se

conformó una comisión específicamente para esas funciones, denominada "Comisión de Depuración de Saldos contables, liquidación y regularización de programas de Financiamiento Externo."

Así mismo de conformidad con lo que establece el Artículo 156. "No obligatoriedad de órdenes ilegales. Ningún funcionario o empleado público, civil o militar, está obligado a cumplir órdenes manifiestamente ilegales (…)" en ese sentido la Real Academia de la Lengua Española define que la palabra ilegal significa "Que vulnera lo establecido en una ley, contrario al ordenamiento", de igual forma la Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios Públicos en su Artículo 7 establece: "funcionarios públicos. Los funcionarios públicos conforme los denomina el artículo 4 de esta ley, están obligados a desempeñar sus deberes, atribuciones, facultades y funciones con estricto apego a la Constitución Política de la República y, las leyes" (…), con lo anterior se refuerza el que los empleados y/o funcionarios públicos deben estar sujetos a la Ley y que su conducta no puede hacer más de lo que la Ley les permite, de lo contrario estarían realizando actos ilegales"

Mediante Oficio No. 202-DAS-08-0428-0680-2020, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Julio Rene Lemus Corado, Comisión de Apoyo y Seguimiento, quien manifiesta:
"De acuerdo con el objeto para el cual fue nombrada la Comisión de Apoyo y Seguimiento, según el Acuerdo de Gerencia 54-2017 y su modificación número 101-2020, se puede determinar que a dicha comisión en ningún momento le fueron delegadas funciones específicas relacionadas con la liquidación de saldos de la cuenta contable 1238, toda vez que la misma no tiene calidad de comisión liquidadora, por lo tanto su actuar se enmarca únicamente dentro de las funciones que le fueron encargadas en los acuerdos antes citados.

Lo antes expuesto guarda relación con lo que para el efecto el artículo 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala en cuanto a que "Los funcionarios son depositarios de la autoridad, responsables legalmente por su conducta oficial, sujetos a la ley y jamás superiores a ella, por lo tanto no puede obviar el principio que rige la administración pública en el cual el funcionario público sólo puede hacer lo que la ley le permite hacer, en ese sentido no puede desempeñar funciones que no le han sido delegadas, sobre todo cuando se conformó una comisión específicamente para esas funciones, denominada "Comisión de Depuración de Saldos contables, liquidación y regularización de programas de Financiamiento Externo."

Así mismo de conformidad con lo que establece el Artículo 156. "No obligatoriedad

de órdenes ilegales. Ningún funcionario o empleado público, civil o militar, está obligado a cumplir órdenes manifiestamente ilegales (…)" en ese sentido la Real Academia de la Lengua Española define que la palabra ilegal significa "Que vulnera lo establecido en una ley, contrario al ordenamiento", de igual forma la Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios Públicos en su Artículo 7 establece: "funcionarios públicos. Los funcionarios públicos conforme los denomina el artículo 4 de esta ley, están obligados a desempeñar sus deberes, atribuciones, facultades y funciones con estricto apego a la Constitución Política de la República y, las leyes" (…), con lo anterior se refuerza el que los empleados y/o funcionarios públicos deben estar sujetos a la Ley y que su conducta no puede hacer más de lo que la Ley les permite, de lo contrario estarían realizando actos ilegales."

Mediante Oficio No.203-DAS-08-0428-0680-2020, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Jaime Alberto Montenegro Guerra, Comisión de Apoyo y Seguimiento, quien manifiesta:
"De acuerdo con el objeto para el cual fue nombrada la Comisión de Apoyo y Seguimiento, según el Acuerdo de Gerencia 54-2017 y su modificación número 101-2020, se puede determinar que a dicha comisión en ningún momento le fueron delegadas funciones específicas relacionadas con la liquidación de saldos de la cuenta contable 1238, toda vez que la misma no tiene calidad de comisión liquidadora, por lo tanto su actuar se enmarca únicamente dentro de las funciones que le fueron encargadas en los acuerdos antes citados.

Lo antes expuesto guarda relación con lo que para el efecto el artículo 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala en cuanto a que "Los funcionarios son depositarios de la autoridad, responsables legalmente por su conducta oficial, sujetos a la ley y jamás superiores a ella, por lo tanto no puede obviar el principio que rige la administración pública en el cual el funcionario público sólo puede hacer lo que la ley le permite hacer, en ese sentido no puede desempeñar funciones que no le han sido delegadas, sobre todo cuando se conformó una comisión específicamente para esas funciones, denominada "Comisión de Depuración de Saldos contables, liquidación y regularización de programas de Financiamiento Externo."

Así mismo de conformidad con lo que establece el Artículo 156. "No obligatoriedad de órdenes ilegales. Ningún funcionario o empleado público, civil o militar, está obligado a cumplir órdenes manifiestamente ilegales (…)" en ese sentido la Real Academia de la Lengua Española define que la palabra ilegal significa "Que vulnera lo establecido en una ley, contrario al ordenamiento", de igual forma la Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios Públicos en su Artículo 7

establece: “funcionarios públicos. Los funcionarios públicos conforme los denomina el artículo 4 de esta ley, están obligados a desempeñar sus deberes, atribuciones, facultades y funciones con estricto apego a la Constitución Política de la República y, las leyes” (…), con lo anterior se refuerza el que los empleados y/o funcionarios públicos deben estar sujetos a la Ley y que su conducta no puede hacer más de lo que la Ley les permite, de lo contrario estarían realizando actos ilegales.”

Mediante Oficio No.224-DAS-08-0428-0680-2020, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Carlos Guillermo Maldonado (S.O.A), Comisión de Apoyo y Seguimiento, sin embargo, no presentó de forma electrónica los comentarios y sus pruebas de descargo.

Mediante Oficio No. 226-DAS-08-0428-0680-2020, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Erick Vinicio Yllescas Hurtarte, Comisión de Apoyo y Seguimiento, quien manifiesta:

"De acuerdo con el objeto para el cual fue nombrada la Comisión de Apoyo y Seguimiento, según el Acuerdo de Gerencia 54-2017 y su modificación número 101-2020, se puede determinar que a dicha comisión en ningún momento le fueron delegadas funciones específicas relacionadas con la liquidación de saldos de la cuenta contable 1238, toda vez que la misma no tiene calidad de comisión liquidadora, por lo tanto su actuar se enmarca únicamente dentro de las funciones que le fueron encargadas en los acuerdos antes citados.

Lo antes expuesto guarda relación con lo que para el efecto el artículo 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala en cuanto a que “Los funcionarios son depositarios de la autoridad, responsables legalmente por su conducta oficial, sujetos a la ley y jamás superiores a ella, por lo tanto no puede obviar el principio que rige la administración pública en el cual el funcionario público sólo puede hacer lo que la ley le permite hacer, en ese sentido no puede desempeñar funciones que no le han sido delegadas, sobre todo cuando se conformó una comisión específicamente para esas funciones, denominada “Comisión de Depuración de Saldos contables, liquidación y regularización de programas de Financiamiento Externo.”

Así mismo de conformidad con lo que establece el Artículo 156. “No obligatoriedad de órdenes ilegales. Ningún funcionario o empleado público, civil o militar, está obligado a cumplir órdenes manifiestamente ilegales (…)” en ese sentido la Real

Academia de la Lengua Española define que la palabra ilegal significa “Que vulnera lo establecido en una ley, contrario al ordenamiento”, de igual forma la Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios Públicos en su Artículo 7 establece: “funcionarios públicos. Los funcionarios públicos conforme los denomina el artículo 4 de esta ley, están obligados a desempeñar sus deberes, atribuciones, facultades y funciones con estricto apego a la Constitución Política de la República y, las leyes” (…), con lo anterior se refuerza el que los empleados y/o funcionarios públicos deben estar sujetos a la Ley y que su conducta no puede hacer más de lo que la Ley les permite, de lo contrario estarían realizando actos ilegales.”

Mediante Oficio No. 227-DAS-08-0428-0680-2020, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señora Flor de María Aguilar Liquez, Comisión de Apoyo y Seguimiento, quien manifiesta:
"De acuerdo con el objeto para el cual fue nombrada la Comisión de Apoyo y Seguimiento, según el Acuerdo de Gerencia 54-2017 y su modificación número 101-2020, se puede determinar que a dicha comisión en ningún momento le fueron delegadas funciones específicas relacionadas con la liquidación de saldos de la cuenta contable 1238, toda vez que la misma no tiene calidad de comisión liquidadora, por lo tanto su actuar se enmarca únicamente dentro de las funciones que le fueron encargadas en los acuerdos antes citados.

Lo antes expuesto guarda relación con lo que para el efecto el artículo 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala en cuanto a que “Los funcionarios son depositarios de la autoridad, responsables legalmente por su conducta oficial, sujetos a la ley y jamás superiores a ella, por lo tanto no puede obviar el principio que rige la administración pública en el cual el funcionario público sólo puede hacer lo que la ley le permite hacer, en ese sentido no puede desempeñar funciones que no le han sido delegadas, sobre todo cuando se conformó una comisión específicamente para esas funciones, denominada “Comisión de Depuración de Saldos contables, liquidación y regularización de programas de Financiamiento Externo.”

Así mismo de conformidad con lo que establece el Artículo 156. “No obligatoriedad de órdenes ilegales. Ningún funcionario o empleado público, civil o militar, está obligado a cumplir órdenes manifiestamente ilegales (…)” en ese sentido la Real Academia de la Lengua Española define que la palabra ilegal significa “Que vulnera lo establecido en una ley, contrario al ordenamiento”, de igual forma la Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios Públicos en su Artículo 7 establece: “funcionarios públicos. Los funcionarios públicos conforme los denomina el artículo 4 de esta ley, están obligados a desempeñar sus deberes,

atribuciones, facultades y funciones con estricto apego a la Constitución Política de la República y, las leyes" (…), con lo anterior se refuerza el que los empleados y/o funcionarios públicos deben estar sujetos a la Ley y que su conducta no puede hacer más de lo que la Ley les permite, de lo contrario estarían realizando actos ilegales."

Mediante Oficio No. 229-DAS-08-0428-0680-2020, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, Notificación electrónica al señor José Arturo Lemus Galán, Comisión de Apoyo y Seguimiento, quien manifiesta: " que ocupe el cargo de DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA DE ACUEDUCTOS RURALES-UNEPAR-, EL 1 DE ABRIL DEL AÑO 2019 (ACTA DE TOMA DE POSESIÓN NUMERO 019-022-2019) y fui removido del cargo por la actual Administración el 19 de mayo del año 2020 (ACTA DE ENTREGA DE CARGO No. 006-022-2020). (Se… las Actas de Toma de posesión y Entrega del Cargo)

Durante el tiempo que ocupé el Cargo de Director General, en NINGÚN MOMENTO, tuve una comunicación verbal, escrita o nombramiento oficial, por parte alguna Autoridad Superior del Instituto de Fomento Municipal, en donde mi persona era parte de la COMISION DE DEPURACIÓN DE SALDOS CONTABLES, LIQUIDACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE PROGRAMAS DE FINANCIAMIENTO EXTERNO o de la COMISION DE APOYO Y SEGUIMIENTO (Mientras no hubiera modificación a los Acuerdos de Gerencia 2014 y 54-2017, las personas nombradas en su oportunidad, con NOMBRE Y APELLIDO, las cuales desconozco quienes son y el Cargo que tenían en el INFOM, continuaban siendo parte de la misma Comisión).

En el año 2020, la actual Administración emitió los Acuerdos 101 y 176-2020 para hacerle modificaciones a los Acuerdos 22-2014 y 54-2017, en donde se nombran a las personas que ocupan cargos específicos.

Durante el tiempo que fungí en el Cargo DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DE ACUEDUCTOS RURALES-UNEPAR, se cumplieron y se realizaron acciones de Control, seguimiento, de las operaciones administrativas y técnicas internas, conjuntamente con los Programas de Desarrollo y Ejecución y el Programa de Aguas Subterráneas.

Del Seguimiento que se le dio a las Cuentas 1234 y 1238 fueron informadas las autoridades de turno, (acciones que se llevaron a cabo COMO DIRECTOR GENERAL; NO, POR SE PARTE DE ALGUNA COMISION), en virtud que la Comisión de Depuración de Saldos Contables, Liquidación y Regularización de Programas de Financiamiento Externo (nombrada), no cumplía con recabar información y documentación para la liquidación de las cuentas de Balance

General de los Programas de financiamiento externo y depurar el saldo de las cuentas de Balance 1234 Construcciones en Proceso (Inversión de Obras físicas) y 1238 Infraestructura; Asimismo, la Comisión de Apoyo y Seguimiento (nombrada), no cumplió con establecer procedimientos para la regularización de la cuenta contable "Construcciones en Proceso, ni Infraestructura."

En el presente documento, se presentan algunas acciones realizadas como DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DE ACUEDUCTOS RURALES-UNEPAR,en donde se instruye a los dos Programas responsables de UNEPAR, para que viabilicen y dejar constancia de las procesos para avanzar y no tener problemas en la liquidación de las cuentas de Balance General de los programas de financiamiento externo y depuración de las dos cuentas, hasta el 19 de mayo en el periodo del año 2020, tiempo en que termine mi relación laboral con el INFOM.

Todas las acciones que se hayan realizado o dejado de hacer en UNEPAR E INFOM, con relación a la función de DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DE ACUEDUCTOS RURALES-UNEPAR- a partir de la fecha anteriormente mencionada ME EXIMO de cualquier responsabilidad; pues en el tiempo que lo ocupe el cargo, se cumplieron con todos los requerimientos solicitados por la superioridad.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Gerente, quien desempeño el cargo durante el 01 de enero al 30 de enero de 2020, debido a que fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación No.214-DAS-08-0428-0680-2020, de fecha 14 de abril de 2021, en virtud que manifiesta en sus argumentos que se emitió acuerdo de Gerencia 133-2019, de fecha 12 de julio de 2019, nombrando a los miembros de la Comisión de Apoyo y Seguimiento a quienes se les atribuyó continuar con las gestiones realizadas por las comisiones ya existentes, al analizar las pruebas de descargo presentadas, se puedo observar que las mismas corresponden a la Entidad 054-2016 Coordinación Donación Japonesa, Entidad 054-301 Fondo Nacional UNEPAR y la Entidad 054-306 Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano (la última con un valor mas significativo ya que esta unidad cuenta con su propio Reglamento Operativo del Programa y seguimiento por el Banco Interamericano de Desarrollo), por consiguiente los proyectos que se encuentran en la Administración del Instituto de Fomento Municipal durante su gestión se limita a dos Entidades y en sus pruebas de descargo no incluye el avance de las Entidades siguientes: 054-207-Coordinación Proyectos San Benito Peten, 054-208 Donación Reino Unido Español, 054-209 Programa Agua Potable y Saneamiento Rural, 054-211 Coordinadora Préstamo BID 1469 OC-GU, Coordinadora Préstamo JBIC GT-P5, 054-213 Donación Unión Europea y 054-303 Donación KFW IV, información que no se presenta dentro de sus pruebas de

descargo, para verificar el proceso en el que fue entregado a la administración del ejercicio fiscal 2020, en sus argumentos indica que se dirigió por medio de oficio al Director General de UNEPAR, para solicitar integración de proyectos para implementar acciones para proyectos susceptibles a ser regulados o liquidados, mismas acciones no son presentadas dentro de las pruebas de descargo, ocasionando que los saldos de dichas entidades al no realizarse las gestiones para su respectiva liquidación, afecten los saldos acumulados del ejercicio fiscal 2020, confirmando la deficiencia determinada por el Equipo de Auditoría, al no desarrollarse los planes de acción que se tenían previstos.

Se confirma el hallazgo para el Gerente, quien desempeño el cargo durante el 30 de enero al 01 de octubre de 2020, no obstante que en sus comentarios manifiesta que se llevaron a cabo reuniones con el equipo técnico especifico, se coordinó acciones para la realización de los procesos y se atendió los hallazgos anteriores y al no contar con estabilidad administrativa no se ha logrado consolidar las deficiencias determinadas y hace saber que no presenta ningún documento al no contar con acceso a los mismos, en el cual solicita cumplimiento de las gestiones necesarias para socializar con las comunidades y municipalidades para la entrega de equipos entre otros, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que no hay documentación de pruebas de descargo que amparen dichas gestiones.

Se confirma el hallazgo para el Gerente en Funciones, quien desempeño el cargo durante el 06 de octubre al 31 de diciembre de 2020, no obstante que en sus comentarios manifiesta que se efectuó supervisión de la cuenta contable 1238 infraestructura en cumplimiento a las atribuciones asignadas según acuerdos Nos. 22-2014 y 176-2020, en la cual integran comisiones de Depuración de Saldos Contables, Liquidación y Regularización de Programas de Financiamiento Externo y Apoyo y Seguimiento, para realizar análisis de los saldos contables, al analizar las pruebas de descargo se concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que las atribuciones son incomprendidas según los comentarios realizados por las comisiones delegadas, ya que no efectuó las observancias de los acuerdos suscritos a los miembros de las comisiones, para que se aplique la dinámica contable que inicia con la cuenta contable 1234 y luego ser regularizada a la cuenta contable 1238 y posteriormente a la cuenta contable 3212-01-00, según lo establecido en el anexo oficio STC-017-2016 proceso de registro contable.

Se confirma el hallazgo para la Comisión de Depuración de Saldos Contables, Liquidación y Regularización de Programas de Financiamiento Externo, no obstante que en sus comentarios manifiesta que los programas forman expedientes con los documentos establecidos en la segunda fase los cuales

corresponden a la liquidación, recepción y o entrega del proyecto, indicando que las mismas han sido liquidados en su ejecución financiera, sin embargo, no han sido liquidados en su ejecución física o que no han sido entregados y/o recibidos los documentos, indica que la Comisión recopila la información y documentación correspondiente, cuando se le solicita la liquidación total del Programa de que se trate, incluyendo todas sus cuentas en los registros contables en la institución, las cuales en el Balance deben quedar con valor cero, al analizar las pruebas de descargo, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que las atribuciones asignadas es el de recabar información, documentación, para su respectiva liquidación y luego su correspondiente regularización de programas de financiamiento externo, mismas que no han sido realizadas según las fases que menciona, las cuales deberán ser aplicadas según la dinámica contable que inicia con la cuenta contable 1234 y luego ser regularizada a la cuenta contable 1238 y posteriormente a la cuenta contable 3212-01-00, según lo establecido en el anexo oficio STC-017-2016 proceso de registro contable.

Se desvanece el hallazgo para la Comisión de Apoyo y Seguimiento, no obstante que en sus comentarios manifiestan que en ningún momento fueron delegadas las funciones específicas relacionadas con la liquidación de los saldos de la cuenta contable 1238 quien y que no tienen calidad de comisión liquidadora, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas son suficientes para desvanecer la deficiencia, debido a que la Comisión de Depuración de Saldos Contables, Liquidación y Regularización de Programas de Financiamiento Externo, como comisión liquidadora no presentó a la Comisión de Apoyo y Seguimiento los proyectos ejecutados financiera y físicamente, para su respectivo análisis, para proceder con las respectivas reclasificaciones, las cuales deberán ser aplicadas según la dinámica contable que inicia con la cuenta contable 1234 y luego ser regularizada a la cuenta contable 1238 y posteriormente a la cuenta contable 3212-01-00, según lo establecido en el anexo oficio STC-017-2016 proceso de registro contable.

Se desvanece el hallazgo para la integrante de la Comisión de Depuración de Saldos Contables, Liquidación y Regularización de Programas de Financiamiento Externo, debido a que fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación No.225-DAS-08-0428-0680-2020, de fecha 14 de abril de 2021, sin embargo, presentó por esa misma vía, Acuerdo 279-2018, de fecha 27 de noviembre de 2018, notificación para dejar de ser integrante de dicha comisión.

Se desvanece el hallazgo para el integrante de la Comisión de Apoyo y Seguimiento, quien desempeño el cargo durante el 08 de enero al 19 de mayo de 2020, debido a que fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación No. 229-DAS-08-0428-0680-2020, de fecha 14 de abril de 2021, en

virtud que manifiesta en sus argumentos que ocupó el cargo de Director General de Unidad Ejecutora del Programa de Acueductos Rurales -UNEPAR-, el 1 de abril del Año 2019 (Acta de toma de posesión número 019-022-2019) y fue removido del cargo por la actual Administración el 19 de mayo del año 2020 (Acta de entrega de cargo No. 006-022-2020). (Se… las Actas de Toma de posesión y Entrega del Cargo), al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que al momento de emitir el Acuerdo para ser integrante de la Comisión de Apoyo y Seguimiento, él ya no se encontraba laborando para el Instituto de Fomento Municipal.

Este hallazgo fue notificado con el número 17 y corresponde en el presente informe al número 16.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
COORDINADOR DE LA COMISION DE DEPURACION DE SALDOS CONTABLES, LIQUIDACION Y REGULARIZACION DE PROGRAMAS DE FINANCIAMIENTO EXTERNO	GUIDO GARIBALDI GONZALEZ REYES	952.75
COMISION DE DEPURACION DE SALDOS CONTABLES, LIQUIDACION Y REGULARIZACION DE PROGRAMAS DE FINANCIAMIENTO EXTERNO	TOMAS (S.O.N.) DE LEON RETANA	952.75
COORDINADORA DE LA COMISION DE DEPURACION DE SALDOS CONTABLES, LIQUIDACION Y REGULARIZACION DE PROGRAMAS DE FINANCIAMIENTO EXTERNO	MARIA LEONOR RODRIGUEZ VALIENTE	1,616.00
GERENTE EN FUNCIONES	JOSÉ DAVID TALE ROSALES	3,881.75
GERENTE	JULIO SALVADOR CONTRERAS AMAYA	5,159.25
GERENTE	JOSE ARTURO MERIDA BERMUDEZ	5,159.25
Total		**Q. 17,721.75**

Hallazgo No. 17

Deficiencia en el registro de la cuenta contable 1112 Bancos, en el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN/DESCENTRALIZADA

Condición

Al evaluar una muestra de auditoría, de la cuenta contable 1112 Bancos del Balance General y verificación de cuentas bancarias, se determinaron las siguientes deficiencias:

1. Los ingresos percibidos por depósitos, notas de crédito y notas de débito, no se registraron oportunamente durante el período fiscal 2020; la fecha de los registros

de las operaciones en el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN/DESCENTRALIZADA, fueron posteriores a la fecha del ingreso en las cuentas bancarias, los días de atraso son desde cinco (5) hasta ciento cincuenta y tres días (153), derivado que Tesorería no trasladó los documentos e información a Contabilidad y Presupuesto de forma oportuna y en tiempo real, como se describe a continuación:

Fecha de la Nota de Crédito/Nota de Debito/Depósitos	No. Nota de Crédito/Nota de Debito/Depósitos	Descripción	Valor Nota de Crédito/Deposito en Q.	Valor Nota de Debito en Q.	Fecha registro en SICOIN DESCENTRALIADA, Notas de Crédito/Notas de Debito/Depósitos, Reporte PGRIT02	Días de atraso
		Cuenta Bancaria No. 3300004977, Infom Funcionamiento, Banco de Desarrollo Rural, Unidad Ejecutora 201				
31/01/2020	2114300160	Capitalización de intereses monetarios mes de enero de 2020	8,935.88		07/02/2020	7
29/01/2020	49841867	Cobro por servicio de laboratorio de 5 paquetes fisicoquímicos y 5 paquetes bacteriológicos de agua para consumo humano, según Dep. 49841867, recibo 7-b no. 27802, factura electrónica 200000013311 y nota de trámite de pago no. 015-20.	3,500.00		07/02/2020	9
31/01/2020	2105845	Intereses Certificados a Plazo fijo:5516,5517,5556,5558,5514, del mes de enero de 2020	511,308.90		07/02/2020	7
29/02/2020	859526367	N/crédito capitalización de intereses monetarios del mes de febrero de 2020	10,661.63		05/03/2020	5
28/02/2020	2121694	Intereses Certificados a Plazo fijo:5516,5517,5556,5558,5514, del mes de febrero de 2020	478,321.23		04/03/2020	5
31/03/2020	162975988	N/crédito capitalización de intereses monetarios del mes de marzo de 2020	11,699.15		20/04/2020	20
10/03/2020	49845475	Registro en relación al procedimiento para el pago de rendiciones de fondos rotativo, para las oficinas regionales	2,571.46		30/04/2020	51
10/03/2020	62525104	Pago de mora de la factura por servicios telefónicos, de la Regional de Mazatenango	0.44		20/04/2020	41
16/03/2020	49844768	Cobro por servicio de laboratorio de 1 paquetes de bacteriológicos y paquete Fisicoquímico de agua para consumo humano	700		16/04/2020	31
16/03/2020	49844793	Intereses Generados por la cuenta monetaria No. 021020042186 (INFOM-REGION III, Fondo Rotativo), de los meses Correspondientes, a los meses febrero, marzo, abril, junio, julio, noviembre y diciembre de 2019	10.65		16/04/2020	31
17/03/2020	49844907	Pago de Intereses moratorios de la factura por servicios telefónicos, de la Regional de Peten	32.83		20/04/2020	34
31/03/2020	2138479	Intereses Certificados a Plazo fijo:5516,5517,5556,5558,5514, del mes de marzo de 2020	511,308.90		07/04/2020	7
17/03/2020	2131993	Registro en relación al procedimiento para el pago de rendiciones de fondos rotativo, para las oficinas regionales		2,571.46	30/04/2020	44
10/03/2020	730877	Intereses sobre inversiones del Certificado No. 203377 del mes de 01/02/2020 al 29/02/2020		92,641.09	29/04/2020	50
30/04/2020	161910435	Nota de Crédito Capitalización de Intereses Monetarios del mes de abril 2020	7,144.10		08/05/2020	8
06/04/2020	77897556	Cobro por servicios de laboratorio de 5 paquetes finiquiticos y 5 paquetes bacteriológicos de agua para consumo Humano	3,500.00		08/05/2020	32
29/04/2020	49839755	Registro para el rembolso para el reembolso de las rendiciones de fondos rotativos para oficinas regionales	66.4		20/05/2020	21
29/04/2020	49839789	Registro para el rembolso para el reembolso de las rendiciones de	2,954.72		20/05/2020	21

		fondos rotativos para oficinas regionales				
29/04/2020	49839790	Registro para el rembolso para el reembolso de las rendiciones de fondos rotativos para oficinas regionales	2,485.18		18/05/2020	19
29/04/2020	49839791	Registro para el rembolso para el reembolso de las rendiciones de fondos rotativos para oficinas regionales	15,242.54		20/05/2020	21
29/04/2020	49839792	Registro para el rembolso para el reembolso de las rendiciones de fondos rotativos para oficinas regionales	1,067.00		18/05/2020	19
29/04/2020	49839793	Registro para el rembolso para el reembolso de las rendiciones de fondos rotativos para oficinas regionales	771.26		18/05/2020	19
29/04/2020	49839794	Registro para el rembolso para el reembolso de las rendiciones de fondos rotativos para oficinas regionales	1,149.18		18/05/2020	19
29/04/2020	498385508	Registro para el rembolso para el reembolso de la rendición de fondos rotativo de la oficina de INFORM en Petén	1,017.14		22/05/2020	23
29/04/2020	498385509	Registro para el rembolso para el reembolso de las rendiciones de fondos rotativos Compras Generales INFOM	26,254.30		22/05/2020	23
29/04/2020	498385510	Registro para el rembolso para el reembolso de las rendiciones de fondos rotativos para oficina regional Mazatenango	1,338.29		18/05/2020	19
29/04/2020	498385511	Registro para el rembolso para el reembolso de las rendiciones de fondos rotativos para oficina de INFOM	1,586.63		22/05/2020	23
29/04/2020	498385519	Registro para el rembolso para el reembolso de las rendiciones de fondos rotativos para oficina regional Mazatenango	941		22/05/2020	23
29/04/2020	498385520	Registro para el rembolso para el reembolso de las rendiciones de fondos rotativos para oficinas regionales	49,080.06		20/05/2020	21
29/04/2020	498385525	Registro para el rembolso para el reembolso de las rendiciones de fondos rotativos para oficinas regionales	1,398.00		18/05/2020	19
29/04/2020	498385528	Registro para el rembolso para el reembolso de las rendiciones de fondos rotativos para oficinas regionales	6,171.88		20/05/2020	21
31/05/2020	986991812	Nota de Crédito Capitalización de Intereses Monetarios del mes de mayo 2020	20,393.88		19/06/2020	19
29/05/2020	2166334	Intereses percibidos por las inversiones a plazo fijo No. 5556,5558 y 5714	273,500.68		05/06/2020	7
30/06/2020	188018337	Nota de Crédito Capitalización de Intereses Monetarios del mes de junio 2020	7,674.49		15/07/2020	15
17/06/2020	46939381	Reintegro de gasto en fondo rotativo IVA de factura vencida, oficina INFOM Quetzaltenango	80.4		04/08/2020	48
23/06/2020	84417472	Cobro por servicio de laboratorio de 13 paquetes bacteriológicos de agua consumo humano	1,950.00		03/07/2020	10
26/06/2020	21807213	Intereses percibidos por las inversiones a plazo fijo No. 5556,5558 y 5714	264,678.08		02/07/2020	6
01/06/2020	100286779	Banca Sat, pago IVA GENERAL, correspondiente al mes de abril 2020		89,615.00	07/07/2020	36
08/06/2020	209027410	Por transferencia		1,155.00	30/10/2020	144
09/06/2020	120734827	Pago de ISR correspondiente mes de mayo de 2020		59,556.87	03/07/2020	24
29/06/2020	182975727	Pago IVA General, correspondientes al mes de mayo 2020		97,576.00	31/07/2020	32
31/07/2020	743891659	Nota de Crédito Capitalización de Intereses Monetarios del mes de junio 2020	11,689.72		18/08/2020	18
06/07/2020	49846081	Registro para el rembolso para el reembolso de las rendiciones de	2,626.82		07/08/2020	32

		fondos rotativos para oficinas regionales				
27/07/2020	49846743	Registro para el rembolso para el reembolso de las rendiciones de fondos rotativos para oficinas regionales	1,000.00		06/08/2020	10
27/07/2020	49846749	Registro de la nota de débito No. 49846749	1,102.48		02/09/2020	37
31/07/2020	2200846	Registro de la nota de débito No. 2200846	130,794.52		11/08/2020	11
14/07/2020	193417053	Cheque Devuelto 443, rechazo por ilegible		22,422.15	30/09/2020	78
23/07/2020	2195339	Registro de la nota de débito No. 2195339		2,626.82	07/08/2020	15
08/06/2020	209027410	Registro de la nota de débito No. 209027410		1,155.00	30/10/2020	144
29/07/2020	606958773	Registro de la nota de débito No. 606958773		156,630.00	21/08/2020	23
31/07/2020	22007531	Registro de la nota de débito No. 22007531		18,500,000.00	05/08/2020	5
31/07/2020	200803	Registro de la nota de débito No. 200803		1,102.48	07/08/2020	7
31/07/2020	200805	Registro de la nota de débito No. 200805		1,000.00	06/08/2020	6
31/07/2020	2142113208	Registro de la nota de débito No. 2142113208		1,000.00	31/12/2020	153
31/07/2020	2142116797	Registro de la nota de débito No.2142116797		700	30/10/2020	91
		Cuenta Bancaria No. 1230074595, Infom Fondo Patrimonial, Banco de los Trabajadores, Unidad Ejecutora 201				
31/01/2020	162048021	Capitalización de Intereses del mes de enero de 2020	100,229.58		10/02/2020	10
29/02/2020	163559759	Capitalización de Intereses del mes de febrero de 2020	113,537.45		05/03/2020	5
31/03/2020	164852534	Capitalización de Intereses del mes de marzo de 2020	104,526.17		20/04/2020	20
18/03/2020	634848	Recuperación de Cartera a través del Aporte Constitucional e IVA PAZ mes de febrero de 2020	1,271,435.68		30/04/2020	43
16/03/2020	634864	Recuperación de Cartera a través del Aporte Constitucional mes de marzo de 2020	365,028.55		30/04/2020	45
30/04/2020	165978271	Capitalización de Intereses del mes de abril de 2020	90,658.30		07/05/2020	7
31/05/2020	167141811	Capitalización de Intereses del mes de mayo de 2020	22,422.15		19/06/2020	19
30/06/2020	168379249	Capitalización de Intereses del mes de Junio de 2020	42,681.85		14/07/2020	14
18/06/2020	656773	Recuperación de Cartera a través del Aporte Constitucional e IVA PAZ mes de mayo de 2020	1,288,203.84		08/07/2020	20
22/06/2020	657195	Recuperación de Cartera a través del Aporte Constitucional e IVA PAZ mes de mayo de 2020	1,929,034.47		06/07/2020	14
31/07/2020	169862226	Capitalización de Intereses del mes de Junio de 2020	45,255.23		18/08/2020	18
16/07/2020	660589	Recuperación de Cartera a través del Aporte Constitucional e IVA PAZ mes de junio de 2020	1,211,186.66		07/08/2020	22
16/07/2020	660594	Recuperación de Cartera a través del Aporte Constitucional e IVA PAZ mes de junio de 2020	1,990,945.63		05/08/2020	20
31/07/2020	662630	Cancelación de la Inversión, Certificado No. 5556	18,500,000.00		05/08/2020	5
		Cuenta Bancaria No. 209901109032, Recuperación Préstamo Infom, Banco Crédito Hipotecaria Nacional, Unidad Ejecutora 201				
31/01/2020	5803	Intereses monetarios del mes de enero de 2020	1,454.83		07/02/2020	7
29/02/2020	12607	Intereses monetarios del mes de febrero de 2020	1,143.89		05/03/2020	5
03/03/2020	5582	Intereses monetarios del mes de febrero de 2020	10.82		20/04/2020	48
31/03/2020	26425	Intereses monetarios del mes de febrero de 2020	1,607.57		20/04/2020	20
18/03/2020	243	Recuperación Prestamos INFOM en el Crédito Hipotecario Nacional, registro en ocasión de la entrega del Aporte Constitucional e IVA-PAZ, del mes de febrero de 2020 y con relación de recuperación de nuestra cartera		1,271,435.68	30/04/2020	43
18/03/2020	243	Recuperación Prestamos INFOM en el Crédito Hipotecario Nacional, registro en ocasión de la entrega del Aporte Constitucional e IVA-PAZ, del mes de Marzo de 2020, descuentos		11,798.40	29/04/2020	42

		realizado a varias Municipalidades a favor de MANPACIFIC				
18/03/2020	243	Recuperación Prestamos INFOM en el Crédito Hipotecario Nacional, registro en ocasión de la entrega del Aporte Constitucional e IVA-PAZ, del mes de febrero de 2020, descuentos realizado a varias Municipalidades a favor de MASUR		14,748.00	30/04/2020	43
30/04/2020	26698	Intereses Monetarios del mes de abril 2020	1,255.56	13/05/2020	13/05/2020	13
20/04/2020	243	Recuperación Prestamos INFOM en el Crédito Hipotecario Nacional, registro en ocasión de la entrega del Aporte Constitucional e IVA-PAZ, del mes de febrero de 2020, descuentos realizado a varias Municipalidades a favor de MANPACIFIC		11,798.40	05/05/2020	15
31/05/2020	25056	Intereses Monetarios del mes de mayo de 2020	1,271.36		16/06/2020	16
30/06/2020	26515	Intereses Monetarios del mes de junio de 2020	870.1		14/07/2020	14
18/06/2020	243	Recuperación Prestamos INFOM en el Crédito Hipotecario Nacional, registro en ocasión de la entrega del Aporte Constitucional e IVA-PAZ, del mes de mayo de 2020, descuentos realizado a varias Municipalidades a favor de MASUR		14,748.00	08/07/2020	20
18/06/2020	243	Recuperación Prestamos INFOM en el Crédito Hipotecario Nacional, registro en ocasión de la entrega del Aporte Constitucional e IVA-PAZ, del mes de mayo de 2020 y con relación de recuperación de nuestra cartera		1,288,203.84	08/07/2020	20
18/06/2020	243	Recuperación Prestamos INFOM en el Crédito Hipotecario Nacional, registro en ocasión de la entrega del Aporte Constitucional e IVA-PAZ, del mes de Mayo de 2020, descuentos realizado a varias Municipalidades a favor de MANPACIFIC		11,498.40	08/07/2020	20
31/07/2020	27009	Intereses moratorios mes de junio de 2020	742.06		18/08/2020	18
16/07/2020	243	Recuperación Prestamos INFOM en el Crédito Hipotecario Nacional, registro en ocasión de la entrega del Aporte Constitucional e IVA-PAZ, del mes de junio de 2020 y con relación de recuperación de nuestra cartera		1,211,186.66	07/08/2020	22
22/07/2020	243	Recuperación Prestamos INFOM en el Crédito Hipotecario Nacional, registro en ocasión de la entrega del Aporte Constitucional e IVA-PAZ, del mes de junio de 2020, descuentos realizado a varias Municipalidades a favor de MANPACIFIC		11,798.40	05/08/2020	14
22/07/2020	243	Recuperación Prestamos INFOM en el Crédito Hipotecario Nacional, registro en ocasión de la entrega del Aporte Constitucional e IVA-PAZ, del mes de junio de 2020, descuentos realizado a varias Municipalidades a favor de MASUR		14,748.00	05/08/2020	14
		Cuenta Bancaria No. 3033027643 PRESTAMOS INFOM (BANRURAL) Unidad Ejecutora, 201				
31/01/2020	2114287622	Nota de crédito capitalización de intereses monetarios enero 2020	3,396.07		07/02/2020	7
17/01/2020	2099337	Nota de crédito a favor de Banrural, por concepto de intervención financiera , aporte constitucional e IVA PAZ., correspondientes al mes de diciembre de 2019		389,326.22	03/02/2020	17
29/02/2020	859514848	Nota de crédito capitalización de intereses monetarios febrero 2020	1,199.59		05/03/2020	5
31/03/2020	1629747999	Nota de crédito capitalización de intereses monetarios marzo 2020	1,546.40		20/04/2020	20
18/03/2020	2132343	Nota de crédito a favor de Banrural, por concepto de intervención financiera, aporte constitucional e IVA PAZ., correspondientes al mes de febrero 2020		365,028.55	30/04/2020	43
18/03/2020	2132344	Nota de crédito a favor de Banrural, por concepto de intervención financiera, aporte constitucional e IVA PAZ., correspondientes al mes de febrero 2020, MANALTOS		19,664.00	29/04/2020	42
18/03/2020	2132346	Nota de crédito a favor de Banrural, por concepto de intervención financiera, aporte constitucional e IVA PAZ., correspondientes al mes de marzo 2020		4,916.00	29/04/2020	42
18/03/2020	2132346	Nota de crédito a favor de Banrural, por concepto de intervención financiera, aporte constitucional e IVA PAZ., correspondientes al mes de marzo 2020, MANPACIFIC		16,714.40	29/04/2020	42
30/04/2020	161898789	Nota de Crédito Capitalización de Intereses Monetarios abril 2020	1,029.51		08/05/2020	8
31/05/2020	986980046	Nota de Crédito Capitalización intereses Monetario mayo 2020	1,595.66		19/06/2020	19
30/06/2020	1880171005	Nota de Crédito Capitalización intereses Monetario junio 2020	2,679.82		15/07/2020	15
19/06/2020	2176688	Registro préstamo INFOM en Banrural, con ocasión a entrega del Situado Constitucional Mayo 2020		19,664.00	06/07/2020	17

19/06/2020	2176692	Registro préstamo INFOM en Banrural, con ocasión a entrega del Situado Constitucional Mayo 2020		16,714.40	06/07/2020	17
19/06/2020	2176696	Registro préstamo INFOM en Banrural, con ocasión a entrega del Situado Constitucional Mayo 2020		4,916.00	06/07/2020	17
22/06/2020	2177082	Registro préstamo INFOM en Banrural, con ocasión a entrega del Aporte Constitucional y el IVA PAZ Mayo 2020		1,929,034.47	06/07/2020	14
31/07/2020	743878151	Nota de Crédito Capitalización intereses Monetario julio 2020	1,061.41		18/08/2020	18
16/07/2020	2192297	Registro préstamo INFOM en Banrural, con ocasión a entrega del Aporte Constitucional y el IVA PAZ Junio 2020, recuperación de nuestra cartera		1,990,845.63	05/08/2020	20
23/07/2020	2195366	Registro préstamo INFOM en Banrural, con ocasión a entrega del Aporte Constitucional y el IVA PAZ Junio 2020, a favor de MANALTOS		19,664.00	07/08/2020	15
23/07/2020	2195372	Registro préstamo INFOM en Banrural, con ocasión a entrega del Aporte Constitucional y el IVA PAZ Mayo 2020		16,714.40	05/08/2020	13
23/07/2020	2195380	Registro préstamo INFOM en Banrural, con ocasión a entrega del Aporte Constitucional y el IVA PAZ, de junio 2020 para acredita a la Mancomunidad Sureña "MASUR"		4,916.00	05/08/2020	13
		Cuenta Bancaria No. 3300011188 FONDO NACIONAL UNEPAR (BANRURAL) Unidad Ejecutora 301				-
31/01/2020	21143600165	Nota de Crédito Capitalización de Intereses Monetarios del mes de enero de 2020	39,565.47		07/02/2020	7
29/02/2020	859526372	Nota de Crédito Capitalización de Intereses Monetarios del mes de febrero de 2020	30,474.85		05/03/2020	5
31/03/2020	162975988	Nota de Crédito Capitalización de Intereses Monetarios del mes de marzo de 2020	36,751.82		20/04/2020	20
30/04/2020	161910439	Nota de Crédito Capitalización de Intereses Monetarios del mes de abril de 2020	19,224.25		07/05/2020	7
31/05/2020	986991816	Nota de Crédito Capitalización de Intereses Monetarios del mes de mayo de 2020	19,639.57		19/06/2020	19
14/05/2020	478552804	Nota de débito banca SAT, correspondiente al mes de abril 2020		19,380.80	29/07/2020	76
30/06/2020	188018337	Nota de Crédito Capitalización de Intereses Monetarios del mes de junio de 2020	18,276.60		14/07/2020	14
11/06/2020	125496162	Pago de ISR mes de mayo de 2020		19,125.83	03/07/2020	22
18/06/2020	67314102	Reversión del CUR No. 1099	6,538.31		27/07/2020	39
18/06/2020	67314103	Deposito reintegro de pago	6,777.76		30/07/2020	42
22/06/2020	49836251	Reintegro realizado por Lourdes Cristina Morales Morán	127.24		07/09/2020	77
26/06/2020	736144775	Devolución del CUR 1219	278.46		27/07/2020	31
31/07/2020	743891663	Nota de Crédito Capitalización de Intereses Monetarios del mes de julio de 2020	18,139.09		18/08/2020	18
		Cuenta Bancaria No.3445589985 INFOM PAYSA FDOS. PRIVATIVOS (BANRURAL) Unidad Ejecutora 507				-
31/01/2020	2114302808	Nota de Crédito Capitalización de Intereses Monetarios del mes de enero 2020	14,458.05		10/02/2020	10
29/02/2020	859528923	Nota de Crédito Capitalización de Intereses Monetarios del mes de febrero 2020	13,575.57		06/03/2020	6
31/03/2020	1629762528	Nota de Crédito Capitalización de Intereses Monetarios del mes de marzo 2020	14,568.27		20/04/2020	20

30/04/2020	161913008	Nota de Crédito Capitalización de Intereses Monetarios del mes de abril 2020	7,073.11		11/05/2020	11
31/05/2020	986994393	Nota de Crédito Capitalización de Intereses Monetarios del mes de mayo 2020	7,320.90		22/06/2020	22
30/06/2020	1880185980	Nota de Crédito Capitalización de Intereses Monetarios del mes de junio 2020	7,096.77		21/07/2020	21
31/07/2020	743894479	Nota de Crédito Capitalización de Intereses Monetarios del mes de julio 2020	7,345.39		19/08/2020	19
		Cuenta Bancaria No.3300012953 PROG.AGUA POT. Y SAN PARA DESAHUM(Fi)CONV.GRT/WS-11905-GU.(BANRURAL) Unidad Ejecutora 306				
21/01/2020	53368890	Reintegro del proyecto de construcción del Sistema de agua potable y Letrinización Aldea Nueva Esperanza, Sacatepéquez Quetzaltenango	38,422.02		20/02/2020	30
		Cuenta Bancaria No.3621006463 PROGRAMA PRESTAMO BID 2242 BL/GU (BANRURAL) Unidad Ejecutora 306				
31/12/2019	2114304103	Nota de Crédito Capitalización de Intereses Monetarios del mes de enero 2020	94,626.11		18/02/2020	49
29/02/2020	859530143	Nota de Crédito Capitalización de Intereses Monetarios del mes de febrero 2020	134,339.27		12/03/2020	12
31/03/2020	1629763798	Nota de Crédito Capitalización de Intereses Monetarios del mes de marzo 2020	330,017.05		28/04/2020	28
30/04/2020	161914267	Nota de Crédito Capitalización de Intereses Monetarios del mes de abril 2020	153,875.37		19/05/2020	19
31/05/2020	986995646	Nota de Crédito Capitalización de Intereses Monetarios del mes de mayo 2020	126,059.81		18/06/2020	18
30/06/2020	1880187239	Nota de Crédito Capitalización de Intereses Monetarios del mes de junio 2020	61,325.53		22/07/2020	22
31/07/2020	743895855	Nota de Crédito Capitalización de Intereses Monetarios del mes de junio 2020	61,062.05		13/08/2020	13
		TOTAL	**30,739,678.72**	**27,772,304.35**		

Fuente: Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental - Contabilidad – Reportes, Libro de bancos y conciliaciones bancarias, Dirección Administrativa Financiera

2. Se evaluó una muestra de auditoría de los cheques en circulación y se determinó que existen cheques prescritos por un total de Q337,265.15 y su registro en el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN/DESCENTRALIZADA, no fue oportuno, los meses de atraso son desde los siete (7) hasta los doce (12), derivado que Tesorería no trasladó los documentos e información a Contabilidad y Presupuesto de forma oportuna y en tiempo real, como se describe a continuación:

Fecha de cheque	No. cheque	Descripción	valor en Q.	Fecha registro en SICOIN DESCENTRALIZADA	Meses de atraso
		Cuenta Bancaria No. 3300004977, Infom Funcionamiento, Banco de Desarrollo Rural	**330,108.30**		
12/02/2019	24819	Lemus Ramírez Edgar Rolando	7,360.00	10/02/2020	12
11/07/2019	25558	Instituto Guatemalteco de Seguridad Social	26,758.65	18/02/2020	7
10/12/2019	26428	Geografía y Forestaría, S.A.		23/07/2020	8

			10,700.00		
07/10/2019	26057	Colegio de Ingenieros de Guatemala	204.00	07/08/2020	10
26/11/2019	26310	Jiménez Oscar Oswaldo	285,085.65	07/08/2020	9
		3300011188, Fondo Nacional UNEPAR, Banco Banrural	**7,156.85**		
17/10/2019	4860	Tecun Pirir Nancy Elizabeth	34.84	07/08/2020	10
31/10/2019	4931	Solis González Jorge Alfredo	5,125.85	07/08/2020	9
20/11/2019	5009	López de la Cruz Juan	46.16	07/08/2020	9
05/12/2019	5124	Productos Business Soluciones (Guatemala) S.A.	1,950.00	10/08/2020	8
		TOTAL	**337,265.15**		

Fuente: Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental - Contabilidad – Reportes, Libro de bancos y conciliaciones bancarias, Dirección Administrativa Financiera

Criterio

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas, Artículo 14.- Base contable del presupuesto, establece: “Los presupuestos de ingresos y de egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.” Artículo 16.- Registros, establece: “Los organismos y las entidades regidas por esta ley están obligadas a llevar los registros de la ejecución presupuestaria en la forma que se establezca en el reglamento, y como mínimo deberán registrar: a. En materia de ingresos, la liquidación o momento en que éstos se devenguen, según el caso y su recaudación efectiva…”

El Decreto del Congreso Número 2-70, del Congreso de la República de Guatemala, Código de Comercio de Guatemala, Artículo 502. Plazo para presentación, establece: “Los cheques deberán presentarse para su pago, dentro de los quince días calendario de su creación.” Artículo 508. Pago extemporáneo, establece: “Aún cuando el cheque no hubiere sido presentado en tiempo, el librado deberá pagarlo si tiene fondos suficientes del librador y el cheque se presenta dentro de los seis meses que sigan a su fecha y no ha sido revocado.” Artículo 513. Prescripción, establece: Las acciones cambiarias derivadas del cheque, prescriben en seis meses, contados desde la presentación, las del último tenedor, y desde el día siguiente a aquel en que paguen el cheque, las de los endosantes y las de los avalistas.”

La Resolución de la Junta Directiva No. 227-2016, Punto Quinto, del Acta No. 53, de fecha 27 de septiembre de 2016, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Instituto de Fomento Municipal, numeral 10. Funciones de las Dependencias Administrativas… IX Dirección Financiera, Funciones, inciso e), establece: “Velar porque el sistema financiero, así como otro tipo aplicaciones técnicas y administrativas sean procesadas oportunamente."

El Acuerdo No. 116-2018, de fecha 08 de junio de 2018, del Gerente del Instituto de Fomento Municipal –INFOM-, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Dirección Financiera del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, V. Funciones de la Dirección Financiera, establece: "Descripción. Dirección responsable de la correcta administración de los recursos financieros del Instituto, velando porque los procesos contables y de ejecución presupuestaria se ajusten a la normativa vigente y contribuyan al cumplimiento de las competencias institucionales. Funciones. a) Planificar, dirigir, coordinar y velar por el adecuado funcionamiento de las dependencias que conforman la Dirección Financiera, relacionados con la Asistencia Financiera Municipal, Tesorería, Planificación y Ejecución Presupuestaría, Presupuesto y contabilidad… e) Velar porque el sistema financiero, así como otro tipo de aplicaciones técnicas y administrativas, sean procesadas oportunamente de conformidad, con las necesidades de las diversas Unidades Administrativas y de acuerdo a los requerimientos de las autoridades superiores..." VII. Funciones y Organización de las Áreas que conforman la Dirección Financiera, Subdirección de Tesorería, establece: "Descripción… proveer información en tiempo real del movimiento efectivo de fondos para la toma de decisiones, administrar y registrar en el SICOIN las cuentas bancarias con las que deberá operar la Tesorería en los diferentes bancos del sistema para la ejecución de los pagos y recibir ingresos generados por el situado Constitucional e ingresos varios. Funciones. a) Planificar, organizar, y dirigir y controlar las actividades de Tesorería de la Institución… l) Promover información el tiempo real del movimiento efectivo de fondos, para la toma adecuada y oportuna de decisiones… o) Controlar los saldos efectivos de las cuentas bancarias para mejorar su utilización." Área de Contabilidad y Fondos Externos, establece: "Descripción. El Área de Contabilidad es la encargada de llevar cuenta y razón de los registros y saldos contables, así como la elaboración de estados e informes financieros, con el objetivo de brindar la información que refleje la situación económica y financiera del INFOM para la toma de decisiones de las autoridades de la institución. Funciones:… d) dirigir, coordinar y controlar las labores de registro, validación y aprobación en el SICOIN de las operaciones de origen extrapresupuestario contable y sus depuraciones correspondientes… g) Administrar en el Sistema Integrado de Administración Financiera, que permita conocer en tiempo real la gestión presupuestaria, de caja y patrimonial, así como los resultados operativos, económico y financiero de la Institución… n) Mejorar los controles internos que considere pertinente con el fin de generar información fidedigna, para la toma de decisiones. o) Realizar las funciones que por designación de las autoridades competentes le sean designadas, para cumplir con los objetivos institucionales."

La Resolución de Junta Directiva No. 286-99, de fecha 15 de julio de 1999, que aprueba el Plan de Clasificación de Puestos y Régimen de Salarios del Instituto de

Fomento Municipal, contenido en los documentos siguientes, que forman parte integrante de la presente Resolución:… b) Manual de Clasificación de puestos contenidos en dos tomos, IV Descripción y Especificaciones de Clases de Puestos, establece: "PUESTO: SUPERVISOR DE CONTABILIDAD, 1. NATURALEZA DEL TRABAJO: Trabajo profesional que consiste en planificar, dirigir, coordinar y supervisar las tareas de registro, análisis e investigación de operaciones contables que se realizan en el INFOM, aplicando para el efecto los criterios establecidos por el Sistema Integrado de Administración Financiera. 2. DEBERES Y OBLIGACIONES: Planificar las tareas que dentro del ejercicio fiscal, debe desarrollar el área a su cargo, para lo cual debe asignar tareas al personal subalterno, supervisando la correcta ejecución de las mismas. Verificar que en las operaciones y registros contables se observen los principios de contabilidad generalmente aceptados y los preceptuados por el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental. Dirigir y coordinar la ejecución de las funciones orientadas al desarrollo de las conciliaciones de las cuentas que administra el Instituto, efectuando la depuración de las autoridades correspondientes para su revisión y aprobación… Supervisión: Ejerce supervisión sobre el trabajo que realizan los Técnicos Profesionales, Auxiliares de Contabilidad y personal de oficina del área de contabilidad."

El Contrato Individual de Trabajo de Servicios Personales Temporales, Renglón Cero Veintidós, Número cero cero uno guión cero veintidós guion dos mil veinte (001-022-2020). En la Ciudad de Guatemala, el día (2) de enero de dos mil veinte (2020), establece: "…Por la otra parte: MIGUEL ANGEL SOTO Y SOTO… y que por este acto celebramos CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO DE SERVICIOS PERSONALES TEMPORALES,… TERCERA: CONDICIONES: El empleado desempeñara el puesto de SUPERVISOR TÉCNICO DE CONTABILIDAD I EN EL ÁREA DE CONTABILIDAD Y FONDOS EXTERNOS… b) FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES: Las funciones del Empleado son las siguientes: 1. Planificar, organizar dirigir y controlar las actividades relacionadas con el Área de Contabilidad, asignar las tareas al personal bajo su responsabilidad, y supervisar, revisar y aprobar las conciliaciones contables y bancarias mensuales… 9. Revisar periódicamente los Estados Financieros y si es procedente proponer regularizaciones, reclasificaciones y depuración de cuentas para someterla a consideración de las autoridades superiores con el fin que estos reflejen la situación financiera del INFOM en forma razonable. 10. Revisar, analizar y aprobar los ajustes contables en los formatos establecidos para el efecto, con su respectiva documentación de soporte, según la naturaleza de cada registro, observar que los mismos cumplan con los principios, leyes y normas contables… 13. Supervisar el proceso de depuración de cuentas contables y estados financieros de forma periódica, proponiendo los cambios y estrategias contables necesarias para un registro adecuado, según la naturaleza de cada cuenta, velando que se cumplan con normas, leyes y principios contables."

El Procedimiento DDET-1629-2009, de fecha 19 de agosto de 2009, Gerencia Administrativa Financiera, establece: "… registro de los intereses generados por las diferentes cuentas monetarias al último día de cada mes;… el nuevo procedimiento que deberá realizar para el registro de dichos intereses. 1. Tesorería emitirá el primer día hábil de cada mes los estados de cuenta de las cuentas monetarias que generan intereses. 2. Tesorería emitirá con base en los estados de cuentas, los respectivos recibos de ingreso forma 7-B1 especial. 3. Tesorería remitirá par su registro a contabilidad el estado de cuenta con su respectivo recibo de ingreso."

La Resolución de Junta Directiva No. 273-2019, de fecha 05 de noviembre de 2019, que aprueba el Reglamento Operativo del Programa, República de Guatemala, Instituto de Fomento Municipal, Programa: Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano Fase I, Convenio No. GRT7WS-11905-GU y Contrato No. BID 2242/bl-GU, septiembre de 2019, numeral 4 Funcionamiento del Programa, 4.1 Funciones Generales de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP), 4.1.2 Responsabilidad de Componentes del Programa, 4.1.2.3 componente Financiero, establece: "Es el área responsables de coordinar la gestión financiera, presupuestaria, de tesorería y contable del Programa, Ejecutado para el efecto las acciones necesarias para garantizar el fiel cumplimiento de las políticas y procedimientos que se establecen en el Contrato del Préstamo, Convenio y Donación, así como las regulaciones nacionales aplicables. El responsable de ésta área es el (a) Especialista Financiero." 4.2.5 Gestión Financiera y Control, establece: "La gestión financiera y registros del Programa operativo es responsabilidad de la UEP, conforme a lo establecido en el Contrato de Préstamo, el presente Reglamento Operativo, la Guía de Gestión Financiera para proyectos Financiados por el BID OP-273-6, o la que se encuentra vigente y la normativa del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), siendo el SICOIN la herramienta oficial aceptada por el Banco. La gestión financiera estará a cargo de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP), quien asegurará la presencia y mantenimiento de toda la documentación de respaldo, así como la generación oportuna de la información financiera y los respectivos registros auxiliares, necesarios para complementar los requerimientos de información financiera establecida en el Contrato de Préstamo y Convenios de Donación, incluyendo los necesarios para el desarrollo de los estados financieros del Programa… "

Causa

La Director Financiero, no cumplió con velar, que la información financiera fuera procesada oportunamente en virtud que los registros de los ingresos percibidos

por depósitos, notas de créditos, egresos por notas de débito y cheques en circulación (prescritos), no fueron registrados oportunamente en el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN/DESCENTRALIZADA, en el período 2020.

El Supervisor de Contabilidad y el Supervisor Técnico de Contabilidad I, no coordinaron y controlaron las labores de registro, validación y aprobación en el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN/DESCENTRALIZADA, de los ingresos percibidos por depósitos, notas de créditos, egresos por notas de débito y cheques en circulación (prescritos); por lo que los registros de los ingresos y los egresos no se realizaron de forma oportuna.

El Supervisor Técnico de Tesorería I, no cumplió con planificar, organizar dirigir y controlar las actividades en Tesorería, para que los documentos e información relacionada a los ingresos por depósitos, notas de créditos y los egresos por notas de débito y cheques en circulación (prescritos), fueran trasladados a Contabilidad y Presupuesto para su respectivo registro en el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN/DESCENTRALIZADA, por lo que el registro de los ingresos y egresos no se realizó oportunamente.

El Supervisor de Tesorería, Auxiliar de Contabilidad, Secretaria Ejecutiva II y Contador, no cumplieron con trasladar los documentos e información a Contabilidad y Presupuesto, para que los registros por concepto de ingresos por depósitos, notas de créditos y los egresos por notas de débito y cheques en circulación (valores que ya han caducado), se realizara oportunamente su registro en el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN/DESCENTRALIZADA.

El Especialista Financiero y la Encargado de Contabilidad (Ejecución Presupuestaria), no coordinaron y controlaron las labores de registro, validación y aprobación en el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN/DESCENTRALIZADA, de los ingresos percibidos por notas de créditos, por lo que los registros de los ingresos y los egresos no se realizaron de forma oportuna; asimismo, el Encargado de Programación Presupuestaría, no registró las notas de crédito de forma oportuna.

Efecto

Presentación de saldos desactualizados en el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN/DESCENTRALIZADA, lo que incide en la razonabilidad en la presentación de los Estados Financieros.

Recomendación

El Director Financiero, debe girar instrucciones, Supervisor Técnico de Tesorería I y éste a su vez al Supervisor de Tesorería, Auxiliar de Contabilidad, Secretaria Ejecutiva II y Contador, a efecto planifiquen, organicen, dirigen y controlen las

labores de registro, validación y aprobación, de forma oportuna en el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN/DESCENTRALIZADA.

El Director Ejecutivo, debe girar sus instrucciones al Especialista Financiero y éste a su vez a la Encargado de Contabilidad (Ejecución Presupuestaria), a efecto planifiquen, organicen, dirigen y controlen las labores de registro, validación y aprobación, de forma oportuna en el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN/DESCENTRALIZADA.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No. 207-DAS-08-0428-0680-2020, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, al señor Jorge Aníbal Marroquín Valenzuela, Auxiliar de Contabilidad, manifiesta: "a. Dentro del cuadro que describen los documentos que la Subdirección de Tesorería no traslado lo documentos e información a Contabilidad y Presupuesto de forma oportuna y en tiempo real. Siendo estos, 1) Intereses en Cuentas monetarias, 2) Intereses sobre inversiones, 3) Ingresos por pago de servicios de laboratorio de agua, 4) Rendiciones de Fondo Rotativo, 5) Registro de aporte constitucional. 6) Reintegros por pagos de mora de servicios de las oficinas regionales.

Se hace la referencia de que en los tiempos detallados en la condición del posible hallazgo son fechas según calendario y no días hábiles. Como se describe son operaciones que por su naturaleza no se pueden realizar por medio de teletrabajo derivado a que intervienen diferentes personas o instituciones para la obtención de los documentos necesarios para las operaciones tanto contables como presupuestarias. Por lo que continuación se describen parte de los procedimientos que se tienen para poder realizar dichas operaciones.

Procedimiento de los intereses de las cuentas monetarias se basa en el oficio No. DDET-2296-2012 de fecha 09/11/2012, siendo este el siguiente:

1) Tesorería operara el primer día hábil de cada mes, los estados de cuenta firmados y sellados por los bancos, de las cuentas monetarias que generan intereses.

2) Tesorería emitirá con base en los estados de cuenta firmados y sellados por el banco respectivo los recibos de ingreso forma 7-B1 especial.

3) Tesorería remitirá para su registro a Ejecución Presupuestaria y Contabilidad, el estado de cuenta firmado y sellado por el banco respectivo, el recibo de ingreso forma 7-B1 especial.

4) Las notas de crédito originales que generen los intereses serán enviadas a contabilidad al momento que los bancos las proporcionen a la subdirección de tesorería para su archivo respectivo.

Procedimiento por pago de intereses sobre inversiones:

1) Hay dos formas en las que las instituciones bancarias realizan el pago de intereses siendo esta por medio de acreditación de cuenta el último día de mes

calendario y cheques físicos.
2) Se realizan los depósitos correspondientes.
3) Se elabora oficio por cada deposito realizado.
4) Se traslada al encargado de ingresos para la elaboración del recibo 7-B1.
5) Se emite el recibo 7-B1 y se traslada al área que corresponda para su registro.
Procedimiento de Reembolso de los Fondos Rotativos:
1) Contabilidad traslada al área de Tesorería, CUR para emisión de cheque.
2) Tesorería emite el Cheque correspondiente y luego se realiza el depósito a la Cuenta de INFOM Funcionamiento.
3) Se sacan Fotocopias de la Autorización y CUR de cada Regional y la boleta del Depósito original.
4) Se acredita a la Cuenta de cada Regional.
5) Se envía oficio a Contabilidad para su registro con el deposito original y fotocopias de autorización y CUR, para el registro contable
Procedimiento por Ingreso de muestras de laboratorio de Agua:
1) Se recibe oficio de la Entidad solicitante.
2) Se realiza el Depósito por el pago correspondiente.
3) Se emite recibo 7-B1.
4) Se traslada al Área Correspondiente para su registro.
Reintegros por pagos de mora de servicios de las oficinas regionales:
1) Se recibe oficio de las oficinas Regionales con su depósito original y cuadro de integración.
2) Se emite recibo 7-B1
3)Se traslada a través de conocimiento el recibo y documentación de soporte en original al Área correspondiente.
Registro de Aporte Constitucional:
1) Se reciben notas de crédito bancarias por parte del área de cartera con la documentación de soporte para su emisión de los recibos 7-B1.
2) Se traslada luego de emitidos los recibos de Ingresos al área correspondiente para su registro
3) Se realizan transferencias bancarias, así como operaciones contables para registro de traslados de fondos a sus cuentas de origen.
Como se puede observar, en los procedimientos antes descritos; si existen los procedimientos de control interno. Las operaciones de los intereses son acreditadas el último día calendario de mes, en las cuentas respectivas, por lo que se realizan durante el mes siguiente, según lo establecido en los procedimientos.
Así mismo es oportuno manifestar que en los diferentes procedimientos anteriormente descritos, la tesorería ha cumplido con los procedimientos indicados derivado que se encuentran documentos que fueron realizados por terceros y éstos no fueron entregados a esta área, en un tiempo oportuno.
Es importante resaltar que dichas operaciones no son generadas por esta tesorería, sino generadas por un tercero (Banco del Sistema y/o terceras personas), por lo que para el registro correspondiente es necesario contar con

toda la documentación de soporte que respalda dicha operación, tal como se indica en los procedimientos descritos anteriormente, por lo tanto el registro no puede realizarse de forma inmediata ya que se debe cumplir con todos los requisitos y considerar las normas de control interno emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

Considerando que no existe una fecha o un tiempo normado para su registro en SICOIN, se estima que se está obviando el Principio Constitucional de Legalidad, ya que únicamente existe un procedimiento establecido, y las operaciones fueron registradas y aprobadas oportunamente conforme al momento que se recibió la solicitud, en el mes inmediato siguiente.

Asimismo se debe tomar en cuenta que a partir del ejercicio fiscal 2020, el cual sigue vigente a la fecha, la Institución ha tenido irregularidad en sus actividades laborales, derivado del cierre de las instalaciones, implementación del teletrabajo, procedimiento de sanitización en áreas de trabajo, limitación de horarios por implementación de toques de queda, todo como consecuencia de las Medidas de Prevención establecidas por la Emergencia a causa de la Pandemia del Covid-19 y del Estado de Calamidad Pública según Decreto Gubernativo número 5-2020 y sus ampliaciones, del Presidente de la República.

2) El código de comercio en el artículo 513 Prescripción. Cita que; Las acciones cambiarias derivadas del cheque, prescriben en seis meses, contados desde la prestación, las del ultimo tenedor, y desde el día siguiente a aquel en que se paguen el cheque, las de los endosantes y las de los avalistas.

Según lo descrito en el párrafo anterior, los cheques tienen una vigencia desde su emisión de seis meses, en el cuadro presentado en el posible hallazgo se está tomando el tiempo desde la emisión del cheque.

Esta tesorería realiza el proceso de anulación del cheque cuando se halla caducado el tiempo de vigencia (seis meses).

Se concluye que lo indicado en el Hallazgo 18, no es procedente derivado que los registros se realizan oportunamente de conformidad con el procedimiento establecido y al momento de recibir la solicitud por el Encargado de Tesorería y considerando que no existe ninguna ley, norma o procedimiento donde se establezca de forma expresa un plazo o una fecha determinada, para el registro y aprobación de CUR.

El año 2020 fue un año atípico por la pandemia COVID-19 según disposiciones presidenciales de forma administrativa y de seguridad sanitaria, lo cual dificultó en su mayoría, la entrega de documentos para generar las operaciones y sus respetivos traslados a las áreas correspondientes. Por lo hago referencia al Decreto 12-2020 del Congreso de la República de Guatemala, el cual establece en su Artículo 19 “Suspensión de Plazos Administrativos. Se suspende el computo de los Plazos Legales en todo tipo de Procesos Administrativos por el plazo improrrogable de 3 meses.

Adicionalmente dentro de las regulaciones internas de emergencia y que guardan relación con plazos en algunos procedimientos, se giraron las siguientes

circulares: GER-0013-2020, RRHH-0014-2020, RRHH-0013-2020, RRHH-0023-2020, RRHH-0032-2020, 0041-2020, 0027-2020, RRHH-0042-2020."

Mediante oficio No. 233-DAS-08-0428-0680-2020, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señora María Eugenia Guzmán Paz, Secretaria Ejecutiva II, manifiesta: "a. Dentro del cuadro que describen los documentos que la Subdirección de Tesorería no traslado lo documentos e información a Contabilidad y Presupuesto de forma oportuna y en tiempo real. Siendo estos, 1) Intereses en Cuentas monetarias, 2) Intereses sobre inversiones, 3) Ingresos por pago de servicios de laboratorio de agua, 4) Rendiciones de Fondo Rotativo, 5) Registro de aporte constitucional. 6) Reintegros por pagos de mora de servicios de las oficinas regionales.

Se hace la referencia de que en los tiempos detallados en la condición del posible hallazgo son fechas según calendario y no días hábiles. Como se describe son operaciones que por su naturaleza no se pueden realizar por medio de teletrabajo derivado a que intervienen diferentes personas o instituciones para la obtención de los documentos necesarios para las operaciones tanto contables como presupuestarias. Para poder realizar dichas operaciones.

Registro de Aporte Constitucional: 1) Se reciben notas de crédito bancarias por parte del área de cartera con la documentación de soporte para su emisión de los recibos 7-B1. 2) Se traslada luego de emitidos los recibos de Ingresos al área correspondiente para su registro 3) Se realizan transferencias bancarias, así como operaciones contables para registro de traslados de fondos a sus cuentas de origen. Como se puede observar, en los procedimientos antes descritos; si existen los procedimientos de control interno. Las operaciones de los intereses son acreditadas el Último día calendario de mes, en las cuentas respectivas, por lo que se realizan durante el mes siguiente, según lo establecido en los procedimientos.

Así mismo es oportuno manifestar que en los diferentes procedimientos anteriormente descritos, la tesorería ha cumplido con los procedimientos indicados derivado que se encuentran documentos que fueron realizados por terceros y éstos no fueron entregados a esta área, en un tiempo oportuno.

Es importante resaltar que dichas operaciones no son generadas por esta tesorería, sino generadas por un tercero (Banco del Sistema y/o terceras personas), por lo que para el registro correspondiente es necesario contar con toda la documentación de soporte que respalda dicha operación, tal como se indica en los procedimientos descritos anteriormente, por lo tanto el registro no puede realizarse de forma inmediata ya que se debe cumplir con todos los requisitos y considerar las normas de control interno emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

Considerando que no existe una fecha o un tiempo normado para su registro en SICOIN, se estima que se esta obviando el Principio Constitucional de Legalidad,

ya que únicamente existe un procedimiento establecido, y las operaciones fueron registradas y aprobadas oportunamente conforme al momento que se recibió la solicitud, en el mes inmediato siguiente.
Asimismo se debe tomar en cuenta que a partir del ejercicio fiscal 2020, el cual sigue vigente a la fecha, la Institución ha tenido irregularidad en sus actividades laborales, derivado del cierre de las instalaciones, implementaci6n del teletrabajo, procedimiento de sanitización en aéreas de trabajo, limitación de horarios por implementación de toques de queda, todo como consecuencia de las Medidas de Prevención establecidas por la Emergencia a causa de la Pandemia del Covid-19 y del Estado de Calamidad Publica según Decreto Gubernativo numero 5-2020 y sus ampliaciones, del Presidente de la República.
2) El código de comercio en el articulo 513 Prescripción. Cita que; Las acciones cambiarias derivadas del cheque, prescriben en seis meses, contados desde la prestación, las del último tenedor, y desde el día siguiente a aquel en que se paguen el cheque, las de los endosantes y las de los avalistas. Según lo descrito en el párrafo anterior, los cheques tienen una vigencia desde su emisión de seis meses, en el cuadro presentado en el posible hallazgo se está tomando el tiempo desde la emisión del cheque.
Esta tesorería realiza el proceso de anulación del cheque cuando se halla caducado el tiempo de vigencia (seis meses).
Se concluye que lo indicado en el Hallazgo 18, no es procedente derivado que los registros se realizan oportunamente de conformidad con el procedimiento establecido y al momento de recibir la solicitud por el Encargado de Tesorería y considerando que no existe ninguna ley, norma o procedimiento donde se establezca de forma expresa un plazo o una fecha determinada, para el registro y aprobaci6n de CUR.
El año 2020 fue un año atípico por la pandemia COVID-19 según disposiciones presidenciales de forma administrativa y de seguridad sanitaria, lo cual dificulto en su mayoría, la entrega de documentos para generar las operaciones y sus respetivos traslados a las aéreas correspondientes.
Por lo hago referencia al Decreto 12-2020 del Congreso de la República de Guatemala, el cual establece en su Artículo 19 “Suspensión de Plazos Administrativos. Se suspende el computo de los Plazos Legales en todo tipo de Procesos Administrativos por el plazo improrrogable de 3 meses.
Adicionalmente dentro de las regulaciones internas de emergencia y que guardan relación con plazos en algunos procedimientos, se giraron las siguientes circulares: GER-0013-2020, RRHH-0014-2020, RRHH-0013-2020, RRHH-0023-2020, RRHH-0032-2020, 0041-2020, 0027-2020, RRHH-0042-2020.”

Mediante oficio No. 232-DAS-08-0428-0680-2020, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Luis Maximiliano Gómez Vásquez,

Contador, manifiesta: "Dentro del cuadro que describen los documentos que la Subdirección de Tesorería no traslado lo documentos e información a Contabilidad y Presupuesto de forma oportuna y en tiempo real. Siendo estos, 1) Intereses en Cuentas monetarias, 2) Intereses sobre inversiones, 3) Ingresos por pago de servicios de laboratorio de agua, 4) Rendiciones de Fondo Rotativo, 5) Registro de aporte constitucional. 6) Reintegros por pagos de mora de servicios de las oficinas regionales.

Se hace la referencia de que en los tiempos detallados en la condición del posible hallazgo son fechas según calendario y no días hábiles. Como se describe son operaciones que por su naturaleza no se pueden realizar por medio de teletrabajo derivado a que intervienen diferentes personas o instituciones para la obtención de los documentos necesarios para las operaciones tanto contables como presupuestarias.

Por lo que continuación se describen parte de los procedimientos que se tienen para poder realizar dichas operaciones.

Procedimiento de los intereses de las cuentas monetarias se basa en el oficio No. DDET-2296-2012 de fecha 09/11/2012, siendo este el siguiente:

1) Tesorería operara el primer día hábil de cada mes, los estados de cuenta firmados y sellados por los bancos, de las cuentas monetarias que generan intereses.

2) Tesorería emitirá con base en los estados de cuenta firmados y sellados por el banco respectivo los recibos de ingreso forma 7-B1 especial.

3) Tesorería remitirá para su registro a Ejecución Presupuestaria y Contabilidad, el estado de cuenta firmado y sellado por el banco respectivo, el recibo de ingreso forma 7-B1 especial.

4) Las notas de crédito originales que generen los intereses serán enviadas a contabilidad al momento que los bancos las proporcionen a la subdirección de tesorería para su archivo respectivo.

Procedimiento por pago de intereses sobre inversiones:

1) Hay dos formas en las que las instituciones bancarias realizan el pago de intereses siendo esta por medio de acreditación de cuenta el último día de mes calendario y cheques físicos.

2) Se realizan los depósitos correspondientes.

3) Se elabora oficio por cada deposito realizado.

4) Se traslada al encargado de ingresos para la elaboración del recibo 7-B1.

5) Se emite el recibo 7-B1 y se traslada al área que corresponda para su registro.

Procedimiento de Reembolso de los Fondos Rotativos:

1) Contabilidad traslada al área de Tesorería, CUR para emisión de cheque.

2) Tesorería emite el Cheque correspondiente y luego se realiza el depósito a la Cuenta de INFOM Funcionamiento.

3) Se sacan Fotocopias de la Autorización y CUR de cada Regional y la boleta del Depósito original.

4) Se acredita a la Cuenta de cada Regional.

5) Se envía oficio a Contabilidad para su registro con el deposito original y fotocopias de autorización y CUR, para el registro contable

Procedimiento por Ingreso de muestras de laboratorio de Agua:

1) Se recibe oficio de la Entidad solicitante.

2) Se realiza el Depósito por el pago correspondiente.

3) Se emite recibo 7-B1.

4) Se traslada al Área Correspondiente para su registro.

Reintegros por pagos de mora de servicios de las oficinas regionales:

1) Se recibe oficio de las oficinas Regionales con su depósito original y cuadro de integración.

2) Se emite recibo 7-B1

3) Se traslada a través de conocimiento el recibo y documentación de soporte en original al Área correspondiente.

Registro de Aporte Constitucional:

1) Se reciben notas de crédito bancarias por parte del área de cartera con la documentación de soporte para su emisión de los recibos 7-B1.

2) Se traslada luego de emitidos los recibos de Ingresos al área correspondiente para su registro

3) Se realizan transferencias bancarias, así como operaciones contables para registro de traslados de fondos a sus cuentas de origen.

Como se puede observar, en los procedimientos antes descritos; si existen los procedimientos de control interno.

Las operaciones de los intereses son acreditadas el último día calendario de mes, en las cuentas respectivas, por lo que se realizan durante el mes siguiente, según lo establecido en los procedimientos.

Así mismo es oportuno manifestar que en los diferentes procedimientos anteriormente descritos, la tesorería ha cumplido con los procedimientos indicados derivado que se encuentran documentos que fueron realizados por terceros y éstos no fueron entregados a esta área, en un tiempo oportuno.

Es importante resaltar que dichas operaciones no son generadas por esta tesorería, sino generadas por un tercero (Banco del Sistema y/o terceras personas), por lo que para el registro correspondiente es necesario contar con toda la documentación de soporte que respalda dicha operación, tal como se indica en los procedimientos descritos anteriormente, por lo tanto el registro no puede realizarse de forma inmediata ya que se debe cumplir con todos los requisitos y considerar las normas de control interno emitidas por la Contraloría General de Cuentas. Considerando que no existe una fecha o un tiempo normado para su registro en SICOIN, se estima que se está obviando el Principio Constitucional de Legalidad, ya que únicamente existe un procedimiento establecido, y las operaciones fueron registradas y aprobadas oportunamente conforme al momento que se recibió la solicitud, en el mes inmediato siguiente.

Asimismo se debe tomar en cuenta que a partir del ejercicio fiscal 2020, el cual sigue vigente a la fecha, la Institución ha tenido irregularidad en sus actividades

laborales, derivado del cierre de las instalaciones, implementación del teletrabajo, procedimiento de sanitización en áreas de trabajo, limitación de horarios por implementación de toques de queda, todo como consecuencia de las Medidas de Prevención establecidas por la Emergencia a causa de la Pandemia del Covid-19 y del Estado de Calamidad Pública según Decreto Gubernativo número 5-2020 y sus ampliaciones, del Presidente de la República.
2) El código de comercio en el artículo 513 Prescripción. Cita que; Las acciones cambiarias derivadas del cheque, prescriben en seis meses, contados desde la prestación, las del ultimo tenedor, y desde el día siguiente a aquel en que se paguen el cheque, las de los endosantes y las de los avalistas.
Según lo descrito en el párrafo anterior, los cheques tienen una vigencia desde su emisión de seis meses, en el cuadro presentado en el posible hallazgo se está tomando el tiempo desde la emisión del cheque.
Esta tesorería realiza el proceso de anulación del cheque cuando se halla caducado el tiempo de vigencia (seis meses).
Se concluye que lo indicado en el Hallazgo 18, no es procedente derivado que los registros se realizan oportunamente de conformidad con el procedimiento establecido y al momento de recibir la solicitud por el Encargado de Tesorería y considerando que no existe ninguna ley, norma o procedimiento donde se establezca de forma expresa un plazo o una fecha determinada, para el registro y aprobación de CUR.
El año 2020 fue un año atípico por la pandemia COVID-19 según disposiciones presidenciales de forma administrativa y de seguridad sanitaria, lo cual dificultó en su mayoría, la entrega de documentos para generar las operaciones y sus respetivos traslados a las áreas correspondientes. Por lo hago referencia al Decreto 12-2020 del Congreso de la República de Guatemala, el cual establece en su Artículo 19 “Suspensión de Plazos Administrativos. Se suspende el computo de los Plazos Legales en todo tipo de Procesos Administrativos por el plazo improrrogable de 3 meses”.
Adicionalmente dentro de las regulaciones internas de emergencia y que guardan relación con plazos en algunos procedimientos, se giraron las siguientes circulares: GER-0013-2020, RRHH-0014-2020, RRHH-0013-2020, RRHH-0023-2020, RRHH-0032-2020, 0041-2020, 0027-2020, RRHH-0042-2020.”

Mediante oficio No. 201-DAS-08-0428-0680-2020, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Frans Estuardo Chacón Ajcu, Supervisor Técnico de Tesorería I: "a. Dentro del cuadro que describen los documentos que la Subdirección de Tesorería no traslado lo documentos e información a Contabilidad y Presupuesto de forma oportuna y en tiempo real. Siendo estos, 1) Intereses en Cuentas monetarias, 2) Intereses sobre inversiones, 3) Ingresos por pago de servicios de laboratorio de agua, 4) Rendiciones de Fondo Rotativo, 5) Registro de

aporte constitucional. 6)Reintegros por pagos de mora de servicios de las oficinas regionales. Se hace la referencia de que en los tiempos detallados en la condición del posible hallazgo son fechas según calendario y no días hábiles.

Como se describe son operaciones que por su naturaleza no se pueden realizar por medio de teletrabajo derivado a que intervienen diferentes personas o instituciones para la obtención de los documentos necesarios para las operaciones tanto contables como presupuestarias.

Por lo que continuación se describen parte de los procedimientos que se tienen para poder realizar dichas operaciones.

Procedimiento de los intereses de las cuentas monetarias se basa en el oficio No. DDET-2296-2012 de fecha 09/11/2012, siendo este el siguiente:

1) Tesorería operara el primer día hábil de cada mes, los estados de cuenta firmados y sellados por los bancos, de las cuentas monetarias que generan intereses.

2) Tesorería emitirá con base en los estados de cuenta firmados y sellados por el banco respectivo los recibos de ingreso forma 7-B1 especial.

3) Tesorería remitirá para su registro a Ejecución Presupuestaria y Contabilidad, el estado de cuenta firmado y sellado por el banco respectivo, el recibo de ingreso forma 7-B1 especial.

4) Las notas de crédito originales que generen los intereses serán enviadas a contabilidad al momento que los bancos las proporcionen a la subdirección de tesorería para su archivo respectivo.

Procedimiento por pago de intereses sobre inversiones:

1) Hay dos formas en las que las instituciones bancarias realizan el pago de intereses siendo esta por medio de acreditación de cuenta el último día de mes calendario y cheques físicos.

2) Se realizan los depósitos correspondientes.

3) Se elabora oficio por cada deposito realizado.

4) Se traslada al encargado de ingresos para la elaboración del recibo 7-B1.

5) Se emite el recibo 7-B1 y se traslada al área que corresponda para su registro.

Procedimiento de Reembolso de los Fondos Rotativos:

1) Contabilidad traslada al área de Tesorería, CUR para emisión de cheque.

2) Tesorería emite el Cheque correspondiente y luego se realiza el depósito a la Cuenta de INFOM Funcionamiento.

3) Se sacan Fotocopias de la Autorización y CUR de cada Regional y la boleta del Depósito original.

4) Se acredita a la Cuenta de cada Regional.

5) Se envía oficio a Contabilidad para su registro con el deposito original y fotocopias de autorización y CUR, para el registro contable

Procedimiento por Ingreso de muestras de laboratorio de Agua:

1) Se recibe oficio de la Entidad solicitante.

2) Se realiza el Depósito por el pago correspondiente.

3) Se emite recibo 7-B1.

4) Se traslada al Área Correspondiente para su registro.

Reintegros por pagos de mora de servicios de las oficinas regionales:

1) Se recibe oficio de las oficinas Regionales con su depósito original y cuadro de integración.

2) Se emite recibo 7-B1

3) Se traslada a través de conocimiento el recibo y documentación de soporte en original al Área correspondiente.

Registro de Aporte Constitucional:

1) Se reciben notas de crédito bancarias por parte del área de cartera con la documentación de soporte para su emisión de los recibos 7-B1.

2) Se traslada luego de emitidos los recibos de Ingresos al área correspondiente para su registro

3) Se realizan transferencias bancarias, así como operaciones contables para registro de traslados de fondos a sus cuentas de origen.

Como se puede observar, en los procedimientos antes descritos; si existen los procedimientos de control interno.

Las operaciones de los intereses son acreditadas el último día calendario de mes, en las cuentas respectivas, por lo que se realizan durante el mes siguiente, según lo establecido en los procedimientos.

Así mismo es oportuno manifestar que en los diferentes procedimientos anteriormente descritos, la tesorería ha cumplido con los procedimientos indicados derivado que se encuentran documentos que fueron realizados por terceros y éstos no fueron entregados a esta área, en un tiempo oportuno.

Es importante resaltar que dichas operaciones no son generadas por esta tesorería, sino generadas por un tercero (Banco del Sistema y/o terceras personas), por lo que para el registro correspondiente es necesario contar con toda la documentación de soporte que respalda dicha operación, tal como se indica en los procedimientos descritos anteriormente, por lo tanto el registro no puede realizarse de forma inmediata ya que se debe cumplir con todos los requisitos y considerar las normas de control interno emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

Considerando que no existe una fecha o un tiempo normado para su registro en SICOIN, se estima que se está obviando el Principio Constitucional de Legalidad, ya que únicamente existe un procedimiento establecido, y las operaciones fueron registradas y aprobadas oportunamente conforme al momento que se recibió la solicitud, en el mes inmediato siguiente.

Asimismo se debe tomar en cuenta que a partir del ejercicio fiscal 2020, el cual sigue vigente a la fecha, la Institución ha tenido irregularidad en sus actividades laborales, derivado del cierre de las instalaciones, implementación del teletrabajo, procedimiento de sanitización en áreas de trabajo, limitación de horarios por implementación de toques de queda, todo como consecuencia de las Medidas de

Prevención establecidas por la Emergencia a causa de la Pandemia del Covid-19 y del Estado de Calamidad Pública según Decreto Gubernativo número 5-2020 y sus ampliaciones, del Presidente de la República.
2) El código de comercio en el artículo 513 Prescripción. Cita que; Las acciones cambiarias derivadas del cheque, prescriben en seis meses, contados desde la prestación, las del ultimo tenedor, y desde el día siguiente a aquel en que se paguen el cheque, las de los endosantes y las de los avalistas.
Según lo descrito en el párrafo anterior, los cheques tienen una vigencia desde su emisión de seis meses, en el cuadro presentado en el posible hallazgo se está tomando el tiempo desde la emisión del cheque.
Esta tesorería realiza el proceso de anulación del cheque cuando se halla caducado el tiempo de vigencia (seis meses).
Se concluye que lo indicado en el Hallazgo 18, no es procedente derivado que los registros se realizan oportunamente de conformidad con el procedimiento establecido y al momento de recibir la solicitud por el Encargado de Tesorería y considerando que no existe ninguna ley, norma o procedimiento donde se establezca de forma expresa un plazo o una fecha determinada, para el registro y aprobación de CUR.
El año 2020 fue un año atípico por la pandemia COVID-19 según disposiciones presidenciales de forma administrativa y de seguridad sanitaria, lo cual dificultó en su mayoría, la entrega de documentos para generar las operaciones y sus respetivos traslados a las áreas correspondientes. Por lo hago referencia al Decreto 12-2020 del Congreso de la República de Guatemala, el cual establece en su Artículo 19 “Suspensión de Plazos Administrativos. Se suspende el computo de los Plazos Legales en todo tipo de Procesos Administrativos por el plazo improrrogable de 3 meses”.
Adicionalmente dentro de las regulaciones internas de emergencia y que guardan relación con plazos en algunos procedimientos, se giraron las siguientes circulares: GER-0013-2020, RRHH-0014-2020, RRHH-0013-2020, RRHH-0023-2020, RRHH-0032-2020, 0041-2020, 0027-2020, RRHH-0042-2020."

Mediante oficio No. 202-DAS-08-0428-0680-2020, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Julio Rene Lemus Corado, Supervisor de Contabilidad, manifiesta: "Es importante manifestar que, para realizar registros de carácter contable, se hace necesario contar con la documentación de legítimo abono que respalde dichos registros.
En cumplimiento a esta normativa, por instrucciones verbales de la Dirección Financiera, así como documentación de soporte, a continuación, se hace referencia a lo siguientes oficios:
Oficio GAF-559-2016 de fecha 22 de junio de 2016, por medio del cual la Gerencia Administrativa Financiera, giró instrucciones al Área de Tesorería, para que, bajo

su estricta responsabilidad, realice el traslado dentro de los dos días hábiles siguientes del mes finalizado, al área de Contabilidad.

En dicho oficio también se recalca que de existir impedimentos que imposibiliten lo solicitado, debe informa a esa Gerencia Administrativa Financiera, de lo contrario atender la instrucción girada, lo cual permitirá cumplir con la realización de las operaciones financieras, contables y presupuestarias adecuadamente, por las demás Áreas involucradas; y con ello evitar señalamientos (hallazgos) de los entes fiscalizadores.

Dentro de las funciones del área de Contabilidad, está elaborar de forma mensual las Conciliaciones Bancaria de las cuentas monetarias, que el Instituto de Fomento Municipal tiene constituidas en todas las entidades bancarias, debiendo tener previo los estados de cuenta bancarios y los libros de bancos, motivo por el cual de este proceso de conciliación de los saldos se determina los documentos en tránsito o circulación, siendo ellos: Depósitos Monetarios, Notas de Crédito, Notas de Débito y Cheques, que por los procesos, hasta el momento en que generan los estados de cuenta y los reportes contables, se puede establecer cuales están pendientes de registro, porque estos no son remitidos de forma inmediata.

Como parte del seguimiento de las operaciones, el área de Contabilidad de forma mensual, emite oficios a la Subdirección de Tesorería, para efectos que solicite a las entidades bancarias los documentos pendientes de registro, que se determinaron producto de haber elaborado la conciliación bancaria, dentro de ellos: Depósitos Monetarios, Notas de Crédito y Notas de Débito por lo que, en el caso del año 2020, los oficios emitidos fueron los siguientes:

GAF-DF-AdeC-0073-2020 de fecha 04 de febrero de 2020, GAF-DF-AdeC-0129-2020 de fecha 03 de febrero de 2020, GAF-DF-AdeC-0166-2020 de fecha 17 de abril de 2020, GAF-DF-AdeC-0179-2020 de fecha 05 de mayo de 2020, GAF-DF-AdeC-0209-2020 de fecha 03 de junio de 2020, GAF-DF-AdeC-0236-2020 de fecha 03 de julio de 2020, GAF-DF-AdeC-0261-2020 de fecha 03 de agosto de 2020, GAF-DF-AdeC-0300-2020 de fecha 03 de septiembre de 2020, GAF-DF-AdeC-0348-2020 de fecha 05 de octubre de 2020 GAF-DF-AdeC-0392-2020 de fecha 04 de noviembre de 2020, GAF-DF-AdeC-0436-2020 de fecha 02 de diciembre de 2020 y GAF-DF-AdeC-0017-2021 de fecha 14 de enero de 2021, en su orden respectivo por mes, desde enero a diciembre de 2020, respectivamente.

Así también dentro del proceso de la conciliación bancaria, se establece los cheques que se encuentran en circulación, motivo por el cual también el área de Contabilidad conforme las fechas de vencimiento, emite a la Subdirección de Tesorería oficios, con el objetivo de informar sobre los cheques que según conciliaciones bancarias y registro, prescribieron, por lo que se solicita se remita la documentación correspondiente para su registro correspondiente.

Como parte del seguimiento de las operaciones, el área de Contabilidad de forma

mensual, durante el año 2020 emitió a la Subdirección de Tesorería para efectos de que se remitiera la documentación correspondiente en cuanto a cheques prescritos, para realizar los registros correspondientes, siendo los siguientes oficios.
GAF-DF-AdeC-0080-2020 de fecha 06 de febrero de 2020, GAF-DF-AdeC-0081-2020 de fecha 06 de febrero de 2020, GAF-DF-AdeC-0099-2020 de fecha 19 de febrero de 2020, GAF-DF-AdeC-0119-2020 de fecha 11 de febrero de 2020, GAF-DF-AdeC-0177-2020 de fecha 04 de mayo de 2020, GAF-DF-AdeC-0180-2020 de fecha 06 de mayo de 2020, GAF-DF-AdeC-0212-2020 de fecha 05 de junio de 2020 y oficios remitido por la Dirección Financiera siendo el GAF-DF-0326-2020 de fecha 21 de julio de 2020."

Mediante Oficio No. 234-DAS-08-0428-0680-2020, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señora Telma Jeaneth Canel (S.O.A) Gómez, Supervisor de Tesorería, sin embargo, no presentó de forma electrónica los comentarios y sus pruebas de descargo.

Mediante oficio No. 198-DAS-08-0428-0680-2020, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, al señor Miguel Ángel Soto Y Soto, Supervisor Técnico de Contabilidad I, manifiesta: "Es importante manifestar que, para realizar registros de carácter contable, se hace necesario contar con la documentación de legítimo abono que respalde dichos registros.
En cumplimiento a esta normativa, por instrucciones verbales de la Dirección Financiera, así como documentación de soporte, a continuación, se hace referencia a lo siguientes oficios:
Oficio GAF-559-2016 de fecha 22 de junio de 2016, por medio del cual la Gerencia Administrativa Financiera, giró instrucciones al Área de Tesorería, para que, bajo su estricta responsabilidad, realice el traslado dentro de los dos días hábiles siguientes del mes finalizado, al área de Contabilidad.
En dicho oficio también se recalca que de existir impedimentos que imposibiliten lo solicitado, debe informa a esa Gerencia Administrativa Financiera, de lo contrario atender la instrucción girada, lo cual permitirá cumplir con la realización de las operaciones financieras, contables y presupuestarias adecuadamente, por las demás Áreas involucradas; y con ello evitar señalamientos (hallazgos) de los entes fiscalizadores.
Dentro de las funciones del área de Contabilidad, está elaborar de forma mensual las Conciliaciones Bancaria de las cuentas monetarias, que el Instituto de Fomento Municipal tiene constituidas en todas las entidades bancarias, debiendo tener previo los estados de cuenta bancarios y los libros de bancos, motivo por el

cual de este proceso de conciliación de los saldos se determina los documentos en tránsito o circulación, siendo ellos: Depósitos Monetarios, Notas de Crédito, Notas de Débito y Cheques, que por los procesos, hasta el momento en que generan los estados de cuenta y los reportes contables, se puede establecer cuales están pendientes de registro, porque estos no son remitidos de forma inmediata.

Como parte del seguimiento de las operaciones, el área de Contabilidad de forma mensual, emite oficios a la Subdirección de Tesorería, para efectos que solicite a las entidades bancarias los documentos pendientes de registro, que se determinaron producto de haber elaborado la conciliación bancaria, dentro de ellos: Depósitos Monetarios, Notas de Crédito y Notas de Débito por lo que, en el caso del año 2020, los oficios emitidos fueron los siguientes:

GAF-DF-AdeC-0073-2020 de fecha 04 de febrero de 2020, GAF-DF-AdeC-0129-2020 de fecha 03 de febrero de 2020, GAF-DF-AdeC-0166-2020 de fecha 17 de abril de 2020, GAF-DF-AdeC-0179-2020 de fecha 05 de mayo de 2020, GAF-DF-AdeC-0209-2020 de fecha 03 de junio de 2020, GAF-DF-AdeC-0236-2020 de fecha 03 de julio de 2020, GAF-DF-AdeC-0261-2020 de fecha 03 de agosto de 2020, GAF-DF-AdeC-0300-2020 de fecha 03 de septiembre de 2020, GAF-DF-AdeC-0348-2020 de fecha 05 de octubre de 2020 GAF-DF-AdeC-0392-2020 de fecha 04 de noviembre de 2020, GAF-DF-AdeC-0436-2020 de fecha 02 de diciembre de 2020 y GAF-DF-AdeC-0017-2021 de fecha 14 de enero de 2021, en su orden respectivo por mes, desde enero a diciembre de 2020, respectivamente.

Así también dentro del proceso de la conciliación bancaria, se establece los cheques que se encuentran en circulación, motivo por el cual también el área de Contabilidad conforme las fechas de vencimiento, emite a la Subdirección de Tesorería oficios, con el objetivo de informar sobre los cheques que según conciliaciones bancarias y registro, prescribieron, por lo que se solicita se remita la documentación correspondiente para su registro correspondiente.

Como parte del seguimiento de las operaciones, el área de Contabilidad de forma mensual, durante el año 2020 emitió a la Subdirección de Tesorería para efectos de que se remitiera la documentación correspondiente en cuanto a cheques prescritos, para realizar los registros correspondientes, siendo los siguientes oficios.

GAF-DF-AdeC-0080-2020 de fecha 06 de febrero de 2020, GAF-DF-AdeC-0081-2020 de fecha 06 de febrero de 2020, GAF-DF-AdeC-0099-2020 de fecha 19 de febrero de 2020, GAF-DF-AdeC-0119-2020 de fecha 11 de febrero de 2020, GAF-DF-AdeC-0177-2020 de fecha 04 de mayo de 2020, GAF-DF-AdeC-0180-2020 de fecha 06 de mayo de 2020, GAF-DF-AdeC-0212-2020 de fecha 05 de junio de 2020 y oficios remitido por la Dirección Financiera siendo el GAF-DF-0326-2020 de fecha 21 de julio de 2020.

Así también se recalcar que con base al Memorándum STC-016-2016 del área de contabilidad con el visto bueno del Gerente Administrativo Financiero en su momento, se estableció la normativa de control y proceso de documentación contable, dentro de la cuál, se incluye lo relacionado a los registros de bodega, con lo cual se evidencia que existe coordinación de las actividades del área de Contabilidad."

Mediante oficio No. 196-DAS-08-0428-0680-2020, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señora Rosa Ninett López Álvarez de Barillas, Director Financiero, manifiesta: "Es importante manifestar que, para realizar registros de carácter contable, se hace necesario contar con la documentación de legítimo abono que respalde dichos registros.
En cumplimiento a esta normativa, por instrucciones verbales de la Dirección Financiera, así como documentación de soporte, a continuación, se hace referencia a los siguientes oficios:
Oficio GAF-559-2016 de fecha 22 de junio de 2016, por medio del cual la Gerencia Administrativa Financiera, giró instrucciones al Área de Tesorería, para que, bajo su estricta responsabilidad, realice el traslado dentro de los dos días hábiles siguientes del mes finalizado, al área de Contabilidad.
En dicho oficio también se recalca que de existir impedimentos que imposibiliten lo solicitado, debe informa a esa Gerencia Administrativa Financiera, de lo contrario atender la instrucción girada, lo cual permitirá cumplir con la realización de las operaciones financieras, contables y presupuestarias adecuadamente, por las demás Áreas involucradas; y con ello evitar señalamientos (hallazgos) de los entes fiscalizadores.
Dentro de las funciones del área de Contabilidad, está elaborar de forma mensual las Conciliaciones Bancaria de las cuentas monetarias, que el Instituto de Fomento Municipal tiene constituidas en todas las entidades bancarias, debiendo tener previo los estados de cuenta bancarios y los libros de bancos, motivo por el cual de este proceso de conciliación de los saldos se determina los documentos en tránsito o circulación, siendo ellos: Depósitos Monetarios, Notas de Crédito, Notas de Débito y Cheques, que por los procesos, hasta el momento en que generan los estados de cuenta y los reportes contables, se puede establecer cuales están pendientes de registro, porque estos no son remitidos de forma inmediata.
Como parte del seguimiento de las operaciones, el área de Contabilidad de forma mensual, emite oficios a la Subdirección de Tesorería, para efectos que solicite a las entidades bancarias los documentos pendientes de registro, que se determinaron producto de haber elaborado la conciliación bancaria, dentro de ellos: Depósitos Monetarios, Notas de Crédito y Notas de Débito por lo que, en el caso del año 2020, los oficios emitidos fueron los siguientes:

GAF-DF-AdeC-0073-2020 de fecha 04 de febrero de 2020, GAF-DF-AdeC-0129-2020 de fecha 03 de febrero de 2020, GAF-DF-AdeC-0166-2020 de fecha 17 de abril de 2020, GAF-DF-AdeC-0179-2020 de fecha 05 de mayo de 2020, GAF-DF-AdeC-0209-2020 de fecha 03 de junio de 2020, GAF-DF-AdeC-0236-2020 de fecha 03 de julio de 2020, GAF-DF-AdeC-0261-2020 de fecha 03 de agosto de 2020, GAF-DF-AdeC-0300-2020 de fecha 03 de septiembre de 2020, GAF-DF-AdeC-0348-2020 de fecha 05 de octubre de 2020 GAF-DF-AdeC-0392-2020 de fecha 04 de noviembre de 2020, GAF-DF-AdeC-0436-2020 de fecha 02 de diciembre de 2020 y GAF-DF-AdeC-0017-2021 de fecha 14 de enero de 2021, en su orden respectivo por mes, desde enero a diciembre de 2020, respectivamente.

Así también dentro del proceso de la conciliación bancaria, se establece los cheques que se encuentran en circulación, motivo por el cual también el área de Contabilidad conforme las fechas de vencimiento, emite a la Subdirección de Tesorería oficios, con el objetivo de informar sobre los cheques que según conciliaciones bancarias y registro, prescribieron, por lo que se solicita se remita la documentación correspondiente para su registro correspondiente.

Como parte del seguimiento de las operaciones, el área de Contabilidad de forma mensual, durante el año 2020 emitió a la Subdirección de Tesorería para efectos de que se remitiera la documentación correspondiente en cuanto a cheques prescritos, para realizar los registros correspondientes, siendo los siguientes oficios.

GAF-DF-AdeC-0080-2020 de fecha 06 de febrero de 2020, GAF-DF-AdeC-0081-2020 de fecha 06 de febrero de 2020, GAF-DF-AdeC-0099-2020 de fecha 19 de febrero de 2020, GAF-DF-AdeC-0119-2020 de fecha 11 de febrero de 2020, GAF-DF-AdeC-0177-2020 de fecha 04 de mayo de 2020, GAF-DF-AdeC-0180-2020 de fecha 06 de mayo de 2020, GAF-DF-AdeC-0212-2020 de fecha 05 de junio de 2020 y oficios remitido por la Dirección Financiera siendo el GAF-DF-0326-2020 de fecha 21 de julio de 2020.

Mediante oficio No. 222-DAS-08-0428-0680-2020, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Darvin Josué Arévalo Castellanos, Encargado de Programación Presupuestaria, manifiesta: "Con relación al hallazgo No. 18, me permito manifestarles que los registros que conforman la muestra, fueron operados con los CUR Contables siguientes: 24, 26, 49, 60, 67, 79, 92 y 104, dichos CUR CONTABLES estuvieron a la vista de los auditores que practicaron la Auditoria Financiera y de Cumplimiento, por lo que se debió constatar que el registro de los CUR CONTABLES de ingresos lo registra el Encargado de Contabilidad (Ejecución Presupuestaria) y los aprueba el

Especialista Financiero, en tal sentido le manifiesto que yo, Darvin Josué Arévalo Castellanos en mi calidad de Encargado de Programación Presupuestaria del Programa, no participo en ninguna etapa del proceso de registro de los citados CUR, ni en la Etapa de Registro ni en la Etapa de Aprobación, por lo tanto considero que el posible hallazgo no es procedente, en virtud que no existe razón para aplicar un hallazgo a un servidor público por una deficiencia en un proceso en donde no tiene participación."

Mediante oficio No. 223-DAS-08-0428-0680-2020, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señora Jenniffer Karmina López Lemus, Encargado de Contabilidad (Ejecución Presupuestaria), manifiesta: "Argumentos:
1. En el registro de CUR contable por reintegro de proyectos, en la cuenta bancaria No. 3300012953 PROG AGUA POT Y SAN PARA DES HUMANO (FASE I) CONV GRT/WS-11905 (BANRURAL), unidad ejecutora 306, se norma bajo el siguiente procedimiento:
a. El Gerente de Obras (Supervisor) o el Programa le notifica al contratista que debe realizar un reintegro al proyecto.
b. El contratista realiza el depósito a la cuenta bancaria del Programa.
c. El contratista traslada por medio de oficio la copia del depósito realizado a la cuenta bancaria del Programa.
d. El Encargado de Tesorería del Programa, solicita al Supervisor Técnico de Tesorería I, que se emita el Recibo 7-B y que el mismo sea trasladado al Programa.
e. El Supervisor Técnico de Tesorería I, traslada el recibo 7-B al Programa.
f. El Encargado de Tesorería del Programa con visto bueno del Especialista Financiero del Programa, emite Oficio y traslada con la documentación de soporte al Encargado de Contabilidad (Ejecución Presupuestaria).
g. El Encargado de Contabilidad (Ejecución Presupuestaria) del Programa revisa la documentación (verifica a que ejercicio fiscal corresponde el reintegro realizado, genera los reportes en SICOIN Libro Mayor-auxiliares de cuentas, y Saldos a nivel auxiliar, al período que correspondan) y procede a realizar el registro contable en SICOIN.
h. El Encargado de Contabilidad (Ejecución Presupuestaria) del Programa, traslada al Especialista Financiero del Programa para su revisión y aprobación en SICOIN.
2. En el caso de los CUR contables por registro de intereses generados por la cuenta bancaria No. 3621006463 PROGRAMA PRESTAMO BID- 2242/BL-GU (BANRURAL) Unidad ejecutora 306, se norma bajo el siguiente procedimiento:
a. El último día del mes el banco a las 24:00 horas, genera la nota de crédito por los intereses y traslada automáticamente a la cuenta bancaria.
b. El Encargado de Tesorería del Programa, emitirá en los primeros días del mes,

el Estado de Cuenta de la cuenta bancaria que genera intereses.
c. El Encargado de Tesorería del Programa, imprime la Nota de Crédito que respalda los intereses generados en el mes anterior.
d. El Encargado de Tesorería del Programa, solicita al Supervisor Técnico de Tesorería I, que se emita el Recibo 7-B y que el mismo sea trasladado al Programa.
e. El Supervisor Técnico de Tesorería I, traslada el recibo 7-B al Programa.
f. El Encargado de Tesorería del Programa con visto bueno del Especialista Financiero del Programa, emite y traslada Oficio con la documentación de soporte al Encargado de Contabilidad (Ejecución Presupuestaria).
g. El Encargado de Contabilidad (Ejecución Presupuestaria) del Programa, revisa la documentación y procede a realizar el registro contable en SICOIN.
h. El Encargado de Contabilidad (Ejecución Presupuestaria) del Programa, traslada al Especialista Financiero del Programa para su revisión y aprobación en SICOIN.
Derivado de lo indicado anteriormente, sobre la Deficiencia en el registro de la cuenta contable 1112 Bancos, en el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN/DESCENTRALIZADA, se indica que el Programa de Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano Fase I, realizó los registros en forma oportuna como se detalla y describe:
CUR contable No. 26, Boleta de depósito número 53368890 por Reintegro del proyecto de construcción del Sistema de agua potable y letrinización Aldea Nueva Esperanza, Sacatepéquez, Quetzaltenango. Proceso realizado:
a) El Director del Programa el 16/01/2020, según oficio BID-11905-0058-2020, solicita el reintegro al contratista.
b) El contratista realizó el depósito el 21/01/2020.
c) El contratista traslado oficio y copia del depósito realizado el 22/01/2020.
d) El Componente Técnico del Programa el 22/01/2020 según nota CT-GPBM-005-2020 traslado al Componente Financiero del Programa, el expediente del reintegro.
e) El Encargado de Tesorería del Programa, solicitó el 24/01/2020 con el Oficio BID-11905-090-2020 al Supervisor Técnico de Tesorería I, que se emita el Recibo 7-B y que el mismo sea trasladado al Programa.
f) El Supervisor Técnico de Tesorería I, traslada el recibo 7-B 27797 el 27/01/2020 al Programa.
g) El Encargado de Tesorería del Programa, elaboró y traslado el 17/02/2020 el Oficio BID-11905-0108-2020 con su documentación de soporte, con visto bueno del Especialista Financiero del Programa, al Encargado de Contabilidad (Ejecución Presupuestaria) del Programa.
h) El Encargado de Contabilidad (Ejecución Presupuestaria) del Programa, revisa el expediente, verifica a que ejercicio fiscal corresponde el reintegro, se generan los reportes en SICOIN a) Libro Mayo-auxiliares de cuentas, cuenta de mayor 1234, del 12/08/2014 al 19/08/2014, el cual corresponde al pago de la quinta

estimación, y b) Saldos a nivel auxiliar, cuenta de mayor 1234; posteriormente se realizó el registro contable en SICOIN el 19/02/2020.
i) El Especialista Financiero del Programa, revisó y aprobó el CUR contable en SICOIN el 20/02/2020.

CUADRO RESUMEN CUR CONTABLES POR REINTEGRO DE PROYECTOS

CUR No.	Descripción	Gerente de Obras (Supervisor) o Programa le notifica al contratista que debe realizar un reintegro al proyecto	Contratista realiza el depósito a la cuenta bancaria del Programa	Contratista traslada por medio de oficio copia depósito realizado a cuenta bancaria del Programa	Componente Técnico del Programa trasladó al Componente Financiero del Programa el expediente del reintegro	Encargado Tesorería del Programa solicita a Supervisor Técnico de Tesorería I, que emita el Recibo 7-B y que se traslade al Programa	Supervisor Técnico de Tesorería I, traslada el recibo 7-B al Programa	Encargado Tesorería del Programa con visto bueno del Especialista Financiero del Programa, emite y traslada Oficio al Encargado de Contabilidad	Encargado Contabilidad (ejecución presupuestaria) del Programa revisa documentación y procede a realizar el registro contable en SICOIN	Especialista Financiero del Programa revisa y aprueba en SICOIN
26	Reintegro proyecto	16/01/2021	21/01/2020	22/01/2021	22/01/2020	24/01/2020	27/01/2020	17/02/2020	19/02/2020	20/02/2020

CUR contable No. 24, Nota de crédito 2114304103, capitalización de intereses monetarios del mes de enero 2020. Proceso realizado:
a) El Encargado de Tesorería del Programa, el 14/02/2020 elaboró y trasladó el Oficio BID-11905-0182-2020 con visto bueno del Especialista Financiero del Programa, al Encargado de Contabilidad (Ejecución Presupuestaria).
b) El Encargado de Contabilidad (Ejecución Presupuestaria) del Programa, revisó la documentación de soporte y registró el CUR contable en SICOIN el 18/02/2020.
c) El Especialista Financiero del Programa revisó y aprobó el CUR contable en SICOIN el 18/02/2020.

CUR contable No. 49, Nota de crédito 859530143, capitalización de intereses monetarios del mes de febrero 2020. Proceso realizado:
a) El Encargado de Tesorería del Programa, elaboró y trasladó el 10/03/2020 el Oficio BID-11905-0305-2020, con visto bueno del Especialista Financiero del Programa, al Encargado de Contabilidad (Ejecución Presupuestaria) del Programa.
b) El Encargado de Contabilidad (Ejecución Presupuestaria) del Programa, revisó la documentación de soporte y registró el CUR contable en SICOIN lo registró el 11/03/2020.
c) El Especialista Financiero del Programa, revisó y aprobó el CUR contable en SICON el 12/03/2020.

CUR contable No. 60, Nota de crédito 1629763798, capitalización de intereses monetarios del mes de marzo 2020. Proceso realizado:
a) El Encargado de Tesorería del Programa, elaboró y trasladó el 21/04/2020 el

Oficio BID-11905-0402-2020, con visto bueno del Especialista Financiero del Programa, al Encargado de Contabilidad (Ejecución Presupuestaria) del Programa.
b) El Encargado de Contabilidad (ejecución presupuestaria) del Programa, revisó la documentación de soporte y registró el CUR contable en SICOIN el 21/04/2020.
c) El Especialista Financiero del Programa, revisó y aprobó el CUR contable en SICON el 28/04/2020.

CUR contable No. 67, Nota de crédito 161914267, capitalización de intereses monetarios del mes de abril 2020. Proceso realizado:
a) El Encargado de Tesorería del Programa, elaboró y trasladó el 18/05/2020 el Oficio BID-11905-0482-2020, con visto bueno del Especialista Financiero al Encargado de Contabilidad (Ejecución Presupuestaria) del Programa.
b) El Encargado de Contabilidad (Ejecución Presupuestaria) del Programa, revisó la documentación de soporte y registró el CUR contable en SICOIN el 18/05/2020 y
c) El Especialista Financiero del Programa, revisó y aprobó el CUR contable en SICON el 19/05/2020.

CUR contable No. 79, Nota de crédito 986995646, capitalización de intereses monetarios del mes de mayo 2020.Proceso realizado:
a) El Encargado de Tesorería del Programa, elaboró y trasladó el 18/06/2020 el Oficio BID-11905-0593-2020, con visto bueno del Especialista Financiero del Programa, al Encargado de Contabilidad (ejecución presupuestaria) del Programa.
b) El Encargado de Contabilidad (ejecución presupuestaria) del Programa, revisó la documentación de soporte y registró el CUR contable en SICOIN el 18/06/2020.
c) El Especialista Financiero del Programa, revisó y aprobó el CUR contable en SICON el 18/06/2020.

CUR contable No. 92, Nota de crédito 1880187239, capitalización de intereses monetarios del mes de junio 2020. Proceso realizado:
a) El Encargado de Tesorería del Programa, elaboró y trasladó el 21/07/2020 el Oficio BID-11905-0708-2020, con visto bueno del Especialista Financiero del Programa, al Encargado de Contabilidad (ejecución presupuestaria) del Programa.
b) El Encargado de Contabilidad (ejecución presupuestaria) del Programa, revisó la documentación de soporte y registró el CUR contable en SICOIN el 21/07/2020.
c) El Especialista Financiero del Programa, revisó y aprobó el CUR contable en SICON el 22/07/2020.

CUR contable No. 104, Nota de crédito 855, capitalización de intereses monetarios del mes de julio 2020. Proceso realizado:

a) El Encargado de Tesorería del Programa, elaboró y trasladó el 13/08/2020 el Oficio BID-11905-0799-2020, con visto bueno del Especialista Financiero del Programa, al Encargado de Contabilidad (ejecución presupuestaria) del Programa.
b) El Encargado de Contabilidad (ejecución presupuestaria) del Programa, revisó la documentación de soporte y registró el CUR contable en SICOIN el 13/08/2020.
c) El Especialista Financiero del Programa, revisó y aprobó el CUR contable en SICON el 13/08/2020.

CUADRO RESUMEN CUR CONTABLES POR CAPITALIZACIÓN DE INTERESES

CUR No.	Descripción	Encargado Tesorería del Programa solicita Emisión de recibo 7-B a Supervisor Técnico Tesorería	Supervisor Técnico Tesorería Entrega del recibo 7-B al Programa	**Solicitud, Registro y Aprobación del CUR contable en SICOIN**		
				Encargado Tesorería del Programa entrega Oficio con doctos. soporte a Encargado Contabilidad (ejecución presupuestaria) del Programa	Encargado Contabilidad (ejecución presupuestaria)del Programa revisa y registra el CUR Contable	Especialista Financiero del Programa aprueba CUR Contable
24	Capitalización de intereses enero 2020	11/02/2020	12/02/2020	14/02/2020	18/02/2020	18/02/2020
49	Capitalización de intereses febrero 2020	5/03/2020	5/03/2020	10/03/2020	11/03/2020	12/03/2020
60	Capitalización de intereses marzo 2020	15/04/2020	16/04/2020	21/04/2020	21/04/2020	28/04/2020
67	Capitalización de intereses abril 2020	6/05/2020	8/05/2020	18/05/2020	18/05/2020	19/05/2020
79	Capitalización de intereses mayo 2020	5/06/2020	9/06/2020	18/06/2020	18/06/2020	18/06/2020
92	Capitalización de intereses junio 2020	7/07/2020	8/07/2020	21/07/2020	21/07/2020	22/07/2020
104	Capitalización de intereses julio 2020	4/08/2020	5/08/2020	13/08/2020	13/08/2020	13/08/2020

3. Es importante resaltar que dichas operaciones no son generadas por la Unidad Ejecutora 306 Programa de Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano Fase I, sino generadas por un tercero (Banco del Sistema y/o contratistas), por lo que para el registro correspondiente es necesario contar con toda la documentación de soporte que respalda dicha operación, tal como se indica en los procedimientos descritos anteriormente, por lo tanto el registro contable en SICOIN no puede realizarse de forma inmediata ya que se debe cumplir con todos los requisitos y considerar las Normas de Control Interno emitidas por la Contraloría General de Cuentas.
4. Considerando que no existe una fecha o un tiempo normado para su registro en

SICOIN (se estima que se está vulnerando el Principio Constitucional de Legalidad), si no únicamente cumplir con el procedimiento establecido, y las operaciones fueron registradas y aprobadas en SICOIN oportunamente conforme al momento que se recibió la solicitud, en el mes inmediato siguiente.
5. Asimismo se debe tomar en cuenta que a partir del ejercicio fiscal 2020, lo cual sigue vigente a la fecha, el Instituto de Fomento Municipal -INFOM- ha tenido irregularidad en sus actividades laborales, derivado del cierre de las instalaciones, implementación del teletrabajo, procedimiento de sanitización en áreas de trabajo, limitación de horarios por implementación de toques de queda, rotación de personal, todo como consecuencia de las Medidas de Prevención establecidas por la Emergencia a causa de la Pandemia del Covid-19 y del Estado de Calamidad Pública según Decreto Gubernativo número 5-2020 y sus ampliaciones, del Presidente de la República de Guatemala.
Se concluye que lo indicado en el Hallazgo 18, no es procedente derivado que los registros se realizan oportunamente de conformidad con el procedimiento establecido y al momento de recibir la solicitud por el Encargado de Tesorería del Programa de Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano Fase I (Unidad ejecutora 306), y considerando que no existe ninguna ley, norma o procedimiento donde se establezca de forma expresa un plazo o una fecha determinada, para el registro y aprobación de CUR contables, si no cumpliendo con toda la documentación de soporte necesaria para realizar los registros correspondientes. Por ende no afecta la razonabilidad de la información financiera."

Mediante oficio No. 203-DAS-08-0428-0680-2020, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Jaime Alberto Montenegro Guerra, Especialista Financiero, manifiesta: "Argumentos:
1. En el registro de CUR contable por reintegro de proyectos, en la cuenta bancaria No. 3300012953 PROG AGUA POT Y SAN PARA DES HUMANO (FASE I) CONV GRT/WS-11905 (BANRURAL), unidad ejecutora 306, se norma bajo el siguiente procedimiento:
a. El Gerente de Obras (Supervisor) o el Programa le notifica al contratista que debe realizar un reintegro al proyecto.
b. El contratista realiza el depósito a la cuenta bancaria del Programa.
c. El contratista traslada por medio de oficio la copia del depósito realizado a la cuenta bancaria del Programa.
d. El Encargado de Tesorería del Programa, solicita al Supervisor Técnico de Tesorería I, que se emita el Recibo 7-B y que el mismo sea trasladado al Programa.
e. El Supervisor Técnico de Tesorería I, traslada el recibo 7-B al Programa.
f. El Encargado de Tesorería del Programa con visto bueno del Especialista

Financiero del Programa, emite Oficio y traslada con la documentación de soporte al Encargado de Contabilidad (Ejecución Presupuestaria).

g. El Encargado de Contabilidad (Ejecución Presupuestaria) del Programa revisa la documentación (verifica a que ejercicio fiscal corresponde el reintegro realizado, genera los reportes en SICOIN Libro Mayor-auxiliares de cuentas, y Saldos a nivel auxiliar, al período que correspondan) y procede a realizar el registro contable en SICOIN.

h. El Encargado de Contabilidad (Ejecución Presupuestaria) del Programa, traslada al Especialista Financiero del Programa para su revisión y aprobación en SICOIN.

2. En el caso de los CUR contables por registro de intereses generados por la cuenta bancaria No. 3621006463 PROGRAMA PRESTAMO BID- 2242/BL-GU (BANRURAL) Unidad ejecutora 306, se norma bajo el siguiente procedimiento:

a. El último día del mes el banco a las 24:00 horas, genera la nota de crédito por los intereses y traslada automáticamente a la cuenta bancaria.

b. El Encargado de Tesorería del Programa, emitirá en los primeros días del mes, el Estado de Cuenta de la cuenta bancaria que genera intereses.

c. El Encargado de Tesorería del Programa, imprime la Nota de Crédito que respalda los intereses generados en el mes anterior.

d. El Encargado de Tesorería del Programa, solicita al Supervisor Técnico de Tesorería I, que se emita el Recibo 7-B y que el mismo sea trasladado al Programa.

e. El Supervisor Técnico de Tesorería I, traslada el recibo 7-B al Programa.

f. El Encargado de Tesorería del Programa con visto bueno del Especialista Financiero del Programa, emite y traslada Oficio con la documentación de soporte al Encargado de Contabilidad (Ejecución Presupuestaria).

g. El Encargado de Contabilidad (Ejecución Presupuestaria) del Programa, revisa la documentación y procede a realizar el registro contable en SICOIN.

h. El Encargado de Contabilidad (Ejecución Presupuestaria) del Programa, traslada al Especialista Financiero del Programa para su revisión y aprobación en SICOIN.

Derivado de lo indicado anteriormente, sobre la Deficiencia en el registro de la cuenta contable 1112 Bancos, en el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN/DESCENTRALIZADA, se indica que el Programa de Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano Fase I, realizó los registros en forma oportuna como se detalla y describe:

CUR contable No. 26, Boleta de depósito número 53368890 por Reintegro del proyecto de construcción del Sistema de agua potable y letrinización Aldea Nueva Esperanza, Sacatepéquez, Quetzaltenango. Proceso realizado:

a) El Director del Programa el 16/01/2020, según oficio BID-11905-0058-2020, solicita el reintegro al contratista.

b) El contratista realizó el depósito el 21/01/2020.

c) El contratista traslado oficio y copia del depósito realizado el 22/01/2020.

d) El Componente Técnico del Programa el 22/01/2020 según nota CT-GPBM-005-2020 traslado al Componente Financiero del Programa, el expediente del reintegro.
e) El Encargado de Tesorería del Programa, solicitó el 24/01/2020 con el Oficio BID-11905-090-2020 al Supervisor Técnico de Tesorería I, que se emita el Recibo 7-B y que el mismo sea trasladado al Programa.
f) El Supervisor Técnico de Tesorería I, traslada el recibo 7-B 27797 el 27/01/2020 al Programa.
g) El Encargado de Tesorería del Programa, elaboró y traslado el 17/02/2020 el Oficio BID-11905-0108-2020 con su documentación de soporte, con visto bueno del Especialista Financiero del Programa, al Encargado de Contabilidad (Ejecución Presupuestaria) del Programa.
h) El Encargado de Contabilidad (Ejecución Presupuestaria) del Programa, revisa el expediente, verifica a que ejercicio fiscal corresponde el reintegro, se generan los reportes en SICOIN a) Libro Mayo-auxiliares de cuentas, cuenta de mayor 1234, del 12/08/2014 al 19/08/2014, el cual corresponde al pago de la quinta estimación, y b) Saldos a nivel auxiliar, cuenta de mayor 1234; posteriormente se realizó el registro contable en SICOIN el 19/02/2020.
i) El Especialista Financiero del Programa, revisó y aprobó el CUR contable en SICOIN el 20/02/2020.

CUADRO RESUMEN CUR CONTABLES POR REINTEGRO DE PROYECTOS

CUR No.	Descripción	Gerente de Obras (Supervisor) o Programa le notifica al contratista que debe realizar un reintegro al proyecto	Contratista realiza el depósito a la cuenta bancaria del Programa	Contratista traslada por medio de oficio copia depósito realizado a cuenta bancaria del Programa	Componente Técnico del Programa trasladó al Componente Financiero del Programa el expediente del reintegro	Encargado Tesorería del Programa solicita a Supervisor Técnico de Tesorería I, que emita el Recibo 7-B y que se traslade al Programa	Supervisor Técnico de Tesorería I, traslada el recibo 7-B al Programa	Encargado Tesorería del Programa con visto bueno del Especialista Financiero del Programa, emite y traslada Oficio al Encargado de Contabilidad	Encargado Contabilidad (ejecución presupuestaria) del Programa revisa documentación y procede a realizar el registro contable en SICOIN	Especialista Financiero del Programa revisa y aprueba en SICOIN
26	Reintegro proyecto	16/01/2021	21/01/2020	22/01/2021	22/01/2020	24/01/2020	27/01/2020	17/02/2020	19/02/2020	20/02/2020

CUR contable No. 24, Nota de crédito 2114304103, capitalización de intereses monetarios del mes de enero 2020. Proceso realizado:
a) El Encargado de Tesorería del Programa, el 14/02/2020 elaboró y trasladó el Oficio BID-11905-0182-2020 con visto bueno del Especialista Financiero del Programa, al Encargado de Contabilidad (Ejecución Presupuestaria).
b) El Encargado de Contabilidad (Ejecución Presupuestaria) del Programa, revisó la documentación de soporte y registró el CUR contable en SICOIN el 18/02/2020.
c) El Especialista Financiero del Programa revisó y aprobó el CUR contable en SICOIN el 18/02/2020.

CUR contable No. 49, Nota de crédito 859530143, capitalización de intereses monetarios del mes de febrero 2020. Proceso realizado:
a) El Encargado de Tesorería del Programa, elaboró y trasladó el 10/03/2020 el Oficio BID-11905-0305-2020, con visto bueno del Especialista Financiero del Programa, al Encargado de Contabilidad (Ejecución Presupuestaria) del Programa.
b) El Encargado de Contabilidad (Ejecución Presupuestaria) del Programa, revisó la documentación de soporte y registró el CUR contable en SICOIN lo registró el 11/03/2020.
c) El Especialista Financiero del Programa, revisó y aprobó el CUR contable en SICON el 12/03/2020.

CUR contable No. 60, Nota de crédito 1629763798, capitalización de intereses monetarios del mes de marzo 2020. Proceso realizado:
a) El Encargado de Tesorería del Programa, elaboró y trasladó el 21/04/2020 el Oficio BID-11905-0402-2020, con visto bueno del Especialista Financiero del Programa, al Encargado de Contabilidad (Ejecución Presupuestaria) del Programa.
b) El Encargado de Contabilidad (ejecución presupuestaria) del Programa, revisó la documentación de soporte y registró el CUR contable en SICOIN el 21/04/2020.
c) El Especialista Financiero del Programa, revisó y aprobó el CUR contable en SICON el 28/04/2020.

CUR contable No. 67, Nota de crédito 161914267, capitalización de intereses monetarios del mes de abril 2020. Proceso realizado:
a) El Encargado de Tesorería del Programa, elaboró y trasladó el 18/05/2020 el Oficio BID-11905-0482-2020, con visto bueno del Especialista Financiero al Encargado de Contabilidad (Ejecución Presupuestaria) del Programa.
b) El Encargado de Contabilidad (Ejecución Presupuestaria) del Programa, revisó la documentación de soporte y registró el CUR contable en SICOIN el 18/05/2020 y
c) El Especialista Financiero del Programa, revisó y aprobó el CUR contable en SICON el 19/05/2020.

CUR contable No. 79, Nota de crédito 986995646, capitalización de intereses monetarios del mes de mayo 2020.Proceso realizado:
a) El Encargado de Tesorería del Programa, elaboró y trasladó el 18/06/2020 el Oficio BID-11905-0593-2020, con visto bueno del Especialista Financiero del Programa, al Encargado de Contabilidad (ejecución presupuestaria) del Programa.
b) El Encargado de Contabilidad (ejecución presupuestaria) del Programa, revisó la documentación de soporte y registró el CUR contable en SICOIN el 18/06/2020.

c) El Especialista Financiero del Programa, revisó y aprobó el CUR contable en SICON el 18/06/2020.

CUR contable No. 92, Nota de crédito 1880187239, capitalización de intereses monetarios del mes de junio 2020. Proceso realizado:
a) El Encargado de Tesorería del Programa, elaboró y trasladó el 21/07/2020 el Oficio BID-11905-0708-2020, con visto bueno del Especialista Financiero del Programa, al Encargado de Contabilidad (ejecución presupuestaria) del Programa.
b) El Encargado de Contabilidad (ejecución presupuestaria) del Programa, revisó la documentación de soporte y registró el CUR contable en SICOIN el 21/07/2020.
c) El Especialista Financiero del Programa, revisó y aprobó el CUR contable en SICON el 22/07/2020.

CUR contable No. 104, Nota de crédito 855, capitalización de intereses monetarios del mes de julio 2020. Proceso realizado:
a) El Encargado de Tesorería del Programa, elaboró y trasladó el 13/08/2020 el Oficio BID-11905-0799-2020, con visto bueno del Especialista Financiero del Programa, al Encargado de Contabilidad (ejecución presupuestaria) del Programa.
b) El Encargado de Contabilidad (ejecución presupuestaria) del Programa, revisó la documentación de soporte y registró el CUR contable en SICOIN el 13/08/2020.
c) El Especialista Financiero del Programa, revisó y aprobó el CUR contable en SICON el 13/08/2020.

CUADRO RESUMEN CUR CONTABLES POR CAPITALIZACIÓN DE INTERESES

o.	Descripción	Encargado Tesorería del Programa solicita Emisión de recibo 7-B a Supervisor Técnico Tesorería	Supervisor Técnico Tesorería Entrega del recibo 7-B al Programa	**Solicitud, Registro y Aprobación del CUR contable en SICOIN**		
				Encargado Tesorería del Programa entrega Oficio con doctos. soporte a Encargado Contabilidad (ejecución presupuestaria) del Programa	Encargado Contabilidad (ejecución presupuestaria)del Programa revisa y registra el CUR Contable	Especialista Financiero del Programa aprueba CUR Contable
24	Capitalización de intereses enero 2020	11/02/2020	12/02/2020	14/02/2020	18/02/2020	18/02/2020
49	Capitalización de intereses febrero 2020	5/03/2020	5/03/2020	10/03/2020	11/03/2020	12/03/2020
60	Capitalización de intereses marzo 2020	15/04/2020	16/04/2020	21/04/2020	21/04/2020	28/04/2020
67	Capitalización de intereses abril 2020	6/05/2020	8/05/2020	18/05/2020	18/05/2020	19/05/2020
79	Capitalización de intereses	5/06/2020	9/06/2020	18/06/2020	18/06/2020	18/06/2020

	mayo 2020					
92	Capitalización de intereses junio 2020	7/07/2020	8/07/2020	21/07/2020	21/07/2020	22/07/2020
104	Capitalización de intereses julio 2020	4/08/2020	5/08/2020	13/08/2020	13/08/2020	13/08/2020

3. Es importante resaltar que dichas operaciones no son generadas por la Unidad Ejecutora 306 Programa de Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano Fase I, sino generadas por un tercero (Banco del Sistema y/o contratistas), por lo que para el registro correspondiente es necesario contar con toda la documentación de soporte que respalda dicha operación, tal como se indica en los procedimientos descritos anteriormente, por lo tanto el registro contable en SICOIN no puede realizarse de forma inmediata ya que se debe cumplir con todos los requisitos y considerar las Normas de Control Interno emitidas por la Contraloría General de Cuentas.
4. Considerando que no existe una fecha o un tiempo normado para su registro en SICOIN (se estima que se está vulnerando el Principio Constitucional de Legalidad), si no únicamente cumplir con el procedimiento establecido, y las operaciones fueron registradas y aprobadas en SICOIN oportunamente conforme al momento que se recibió la solicitud, en el mes inmediato siguiente.
5. Asimismo se debe tomar en cuenta que a partir del ejercicio fiscal 2020, lo cual sigue vigente a la fecha, el Instituto de Fomento Municipal -INFOM- ha tenido irregularidad en sus actividades laborales, derivado del cierre de las instalaciones, implementación del teletrabajo, procedimiento de sanitización en áreas de trabajo, limitación de horarios por implementación de toques de queda, rotación de personal, todo como consecuencia de las Medidas de Prevención establecidas por la Emergencia a causa de la Pandemia del Covid-19 y del Estado de Calamidad Pública según Decreto Gubernativo número 5-2020 y sus ampliaciones, del Presidente de la República de Guatemala.
Se concluye que lo indicado en el Hallazgo 18, no es procedente derivado que los registros se realizan oportunamente de conformidad con el procedimiento establecido y al momento de recibir la solicitud por el Encargado de Tesorería del Programa de Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano Fase I (Unidad ejecutora 306), y considerando que no existe ninguna ley, norma o procedimiento donde se establezca de forma expresa un plazo o una fecha determinada, para el registro y aprobación de CUR contables, si no cumpliendo con toda la documentación de soporte necesaria para realizar los registros correspondientes. Por ende no afecta la razonabilidad de la información financiera."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Auxiliar de Contabilidad, la Secretaria Ejecutiva II, el Contador, el Supervisor Técnico de Tesorería I, no obstante que en sus

comentarios manifiestan: “Considerando que no existe una fecha o un tiempo normado para su registro en SICOIN, se estima que se está obviando el Principio Constitucional de Legalidad, ya que únicamente existe un procedimiento establecido, y las operaciones fueron registradas y aprobadas oportunamente conforme al momento que se recibió la solicitud, en el mes inmediato siguiente”, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que se determinó, que en el período fiscal 2020, no se cumplió con el procedimiento que establece, que Tesorería emitirá el primer día hábil de cada mes los estados de cuentas monetarias que generen intereses y emitirá los respectivos recibos de ingresos forma 7-B1 especial, así como trasladar a contabilidad para su registro contable las boletas de los depósitos, notas de crédito y notas de débito para su respectivo registro en el sistema SICOIN; así como Tesorería no cumplió con trasladar a contabilidad, los cheques en circulación prescritos a los seis meses de su emisión, para su registro oportuno en el sistema SICOIN, por lo que no se cumplió con la base contable que establece que los ingresos y los egreso se deben de ejecutar utilizando el momento del devengado de las transacciones. Toda vez que la documentación de soporte obtenida en proceso de ejecución de la auditoría, es suficiente para confirmar el presente hallazgo.

Se confirma el hallazgo para el Supervisor de Tesorería, debido a que fue notificado a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, mediante Oficio No. 234-DAS-08-0428-0680-2020, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 202, sin embargo, no presentó por esa misma vía, los comentarios y pruebas de descargo.

Se confirma el hallazgo para el Encargado de Contabilidad (Ejecución Presupuestaria) y para el Especialista Financiero, no obstante que en sus comentarios manifiesta: “Se concluye que derivado que los registros se realizan oportunamente de conformidad con el procedimiento establecido y al momento de recibir la solicitud por el Encargado de Tesorería del Programa, y considerando que no existe ninguna ley, norma o procedimiento donde se establezca de forma expresa un plazo o una fecha determinada, para el registro y aprobación de CUR contables, si no cumpliendo con toda la documentación de soporte necesaria para realizar los registros correspondientes. Por ende, no afecta la razonabilidad de la información financiera.” Sin embargo, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que se determinó que no se registró oportunamente durante el ejercicio fiscal 2020, lo ingreso percibidos a través de notas de crédito.

Se desvanece el hallazgo para el Supervisor de Contabilidad, debido a que demuestra que en el el área de Contabilidad de forma mensual, se emite oficios a la Subdirección de Tesorería, para que solicite a las entidades bancarias los documentos pendientes de registro como Depósitos Monetarios, Notas de Crédito y Notas de Débito, así como los cheques que según conciliaciones bancarias prescribieron, al analizar las pruebas de descargo son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido que demuestra las gestiones realizada por el responsable, Toda vez que la documentación de soporte obtenida en el proceso de ejecución de la auditoría, es suficiente para desvanecer al responsable del presente hallazgo.

Se desvanece el hallazgo para el Supervisor Técnico de Contabilidad I, debido a que demuestra que en el el área de Contabilidad de forma mensual, se emite oficios a la Subdirección de Tesorería, para que solicite a las entidades bancarias los documentos pendientes de registro como Depósitos Monetarios, Notas de Crédito y Notas de Débito, así como los cheques que según conciliaciones bancarias prescribieron, al analizar las pruebas de descargo son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido que demuestra las gestiones realizada por el responsable, Toda vez que la documentación de soporte obtenida en el proceso de ejecución de la auditoría, es suficiente para desvanecer al responsable del presente hallazgo.

Se desvanece el hallazgo para el Director Financiero, debido a que demuestra que en el el área de Contabilidad de forma mensual, se emite oficios a la Subdirección de Tesorería, para que solicite a las entidades bancarias los documentos pendientes de registro como Depósitos Monetarios, Notas de Crédito y Notas de Débito, así como los cheques que según conciliaciones bancarias prescribieron, al analizar las pruebas de descargo son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido que demuestra las gestiones realizada por el responsable, Toda vez que la documentación de soporte obtenida en el proceso de ejecución de la auditoría, es suficiente para desvanecer al responsable del presente hallazgo.

Se desvanece el hallazgo para el Encargado de Programación Presupuestaria, debido a que las pruebas de descargo presentados, al analizar las pruebas de descargo son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido que demuestra las gestiones realizada por el responsable, Toda vez que la documentación de soporte obtenida en el proceso de ejecución de la auditoría, es suficiente para desvanecer al responsable del presente hallazgo.

Este hallazgo fue notificado con el número 18 y corresponde en el presente informe al número 17.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 22, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
AUXILIAR DE CONTABILIDAD	JORGE ANIBAL MARROQUIN VALENZUELA	3,150.00
SECRETARIA EJECUTIVA II	MARIA EUGENIA GUZMAN PAZ	3,414.00
CONTADOR	LUIS MAXIMILIANO GOMEZ VASQUEZ	3,811.00
SUPERVISOR TECNICO DE TESORERIA I	FRANS ESTUARDO CHACON AJCU	6,464.00
SUPERVISOR DE TESORERIA	TELMA JEANETH CANEL (S.O.A) DE GOMEZ	6,464.00
ENCARGADO DE CONTABILIDAD (EJECUCION PRESUPUESTARIA)	JENNIFFER KARMINA LOPEZ LEMUS	12,000.00
ESPECIALISTA FINANCIERO	JAIME ALBERTO MONTENEGRO GUERRA	21,000.00
Total		**Q. 56,303.00**

Hallazgo No. 18

Incumplimiento al Plan de Inversiones

Condición

Al evaluar la cuenta contable 1121 Inversiones Temporales del Balance General, se determinó que al 31 de diciembre de 2020, los tramos de inversión no se cumplen, en virtud que se invierten valores que sobrepasan el grado de liquidez del Instituto de Fomento Municipal INFOM, según el Reglamento para las Inversiones de los recursos financieros, éstas deben estar comprendidas entre los cinco millones (Q5,000,000.00) y diez millones (Q10,000.000.00), detallándose en el cuadro siguiente:

No.	Unidad Ejecutora	Origen de Fondos	No. De Certificado	Monto	Vigencia de la colocación		Plazo (Días)	Tasa de Interés
					Emisión	Vencimiento		
Banco de los Trabajadores, S.A.								
2	201	Fondo Patrimonial, Infom Funcionamiento, Préstamo Infom, Infom Depósito Intereses e IVA Línea Crédito.	437466	Q 30,800,000.00	22/06/2020	21/06/2021	365	6.50%
		Total Banco de los Trabajadores, S.A.……...		**Q 30,800,000.00**				6.50%
Banco de América Central, S.A. -BAC/REFORMADOR-								
3	201	Fondo Patrimonial	546853	Q 20,000,000.00	05/05/2020	05/05/2021	365	6.75%
4	201	Fondo Patrimonial	546854	Q 20,000,000.00	05/05/2020	05/05/2021	365	6.75%

5	201	Recuperación préstamos INFOM, Dep mpales/ arrendamiento maq, Préstamos INFOM, Dep. Int e IVA Línea de Crédito, Intereses y comisión admón y garantía.	546855	Q 11,872,648.83	05/05/2020	05/05/2021	365	6.75%
6	201	Fondo Patrimonial	547233	Q 24,500,000.00	04/06/2020	04/06/2021	365	6.75%
		Total Banco de América Central, S. A. -BAC/Reformador-….		**Q 76,372,648.83**				6.75%
Banco de Desarrollo Rural, S.A.								
7	201	Fondo Patrimonial	906622	Q 20,000,000.00	05/03/2020	04/03/2021	365	6.25%
8	201		906623	Q 21,100,000.00	05/03/2020	04/03/2021	365	6.25%
9	201		936135	Q 23,500,000.00	02/06/2020	01/06/2021	365	5.75%
11	201	Fondo Patrimonial	960966	Q 22,000,000.00	03/12/2020	02/12/2021	365	4.25%
12	201	Fondo Patrimonial	961031	Q 21,200,000.00	16/12/2020	15/12/2021	365	5.00%
		Total Banco de Desarrollo Rural, S.A…….....		**Q112,800,000.00**				5.42%
		TOTAL INVERSIONES…….……		**Q214,972,648.83**				

Criterio

La Resolución de Junta Directiva Número 208-2019, del Acta Número 63-2019, de fecha 29 de Agosto 2019, que aprueba el Reglamento para las Inversiones de los recursos financieros del Instituto de Fomento Municipal y de los recursos que administra o ejecuta, Artículo 15. Plan Anual de Inversiones, establece: "El plan Anual de Inversiones, deberá contener las estrategias de Inversión estimados, conforme a las disposiciones de la Ley Orgánica del Instituto y de la Política de Inversiones de los Recursos Financieros del Instituto de Fomento Municipal y los que administra o ejecuta... c) los tramos de inversión tomando en cuenta el grado de liquidez que se necesite para cumplir con las operaciones de giro ordinario.”

La Resolución de Junta Directiva Número 067-2016, de fecha 07 de Abril 2016, Política de inversiones de los Recursos Financieros del Instituto de Fomento Municipal y los que administra o ejecuta, Capítulo III. Tramos de Inversión tomando en cuenta en grado de liquidez financiera, establece: "Con base a la proyección para la colocación de préstamos a las Municipalidades del país del Área de Créditos, se establecieron los tramos de los recursos financieros para las inversiones el Instituto, así como el comportamiento de la recuperación de los préstamos a través de la entrega del Aporte Constitucional e IVA PAZ a las municipalidades; esto con el objeto de contar con la liquidez inmediata de los recursos, en caso de que haya demanda de préstamos, la cual constituye el giro ordinario del Instituto, que es la Asistencia Financiera a las municipalidades del país. De Igual manera, se considera, para que los recursos financieros del Fondo Patrimonial, generen los ingresos necesarios que permitan cubrir las obligaciones mensuales del Instituto establecidas, aspecto que se encuentra considerando en el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto, para el ejercicio fiscal dos mil veinte; en tal sentido, se determinó que los tramos para las inversiones del

Instituto de Fomento Municipal, estén comprendidos entre cinco millones (5,000,000.00) y diez millones (10,000,000.00) de quetzales."

Causa

El Comité de Inversiones, no cumplió con respecto a los tramos de inversión, al invertir valores que sobrepasan el grado de liquidez, según el reglamento.

Efecto

Riesgo y probabilidad de que ocurra un evento desfavorable en las inversiones y disminuya el grado de liquidez del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-.

Recomendación

El Gerente, deberá girar instrucciones al Comité de Inversiones, a efecto se cumpla con las estrategias de inversión, así como invertir conforme a las disposiciones del Reglamento para las inversiones de los recursos financieros del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-.

Comentario de los responsables

Mediante Oficio No 237-08-DAS-0428-0680-2020, Oficio No 201-08-DAS-0428-0680-2020, Oficio No 198-08-DAS-0428-0680-2020 , Oficio No 199-08-DAS-0428-0680-2020, Oficio No 236-08-DAS-0428-0680-2020, No 196-08-DAS-0428-0680-2020, No 197-08-DAS-0428-0680-2020, No 235-08-DAS-0428-0680-2020 de fecha 14 de Abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de Abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas a los señores: Sebastián (S.O.N). Sor Cotzajay, Suplente del Secretario; Frans Estuardo Chacon Ajcu, Secretario; Miguel Angel Soto y Soto, Vocal I; Marvin Enrique Guzman Enríquez, Vocal II; Rosa Nineth López Alvarez de Bárillas, Suplente del Presidente; Otto Danilo Villatoro Shack, Vicepresidente; Edwin Leonel Urrutia Hernández, quien fungio como Presidente por el periodo del 02 de enero al 22 de abril de 2020; José David Tale Rosales, Presidente; quienes manifiestan: "Por medio de la presente se le informa que, con fecha 7 de abril del año 2016 a través de la Resolución No. 066-2020 del Acta No. 20-2016 de Junta Directiva de la sesión celebrada el día 7 de abril del año 2016, aprobó la “Política de Inversiones de los recursos financieros del Instituto de Fomento Municipal y los que administra o ejecuta”; y su modificación por medio de la Resolución No. 207-2019 de fecha 29 de agosto de 2019. Asimismo, con fecha 7 de abril del año 2016 a través de la Resolución No. 067-2016 del Acta No. 20-2016 de fecha 7 de abril del año 2016, aprobó el “Reglamento para las inversiones de los recursos financieros del Instituto de Fomento Municipal y de los recursos que administra o ejecuta”; y su modificación por medio de la Resolución No. 208-2019 de fecha 29 de agosto de 2019. La Política de Inversiones de los Recursos financieros del Instituto de Fomento Municipal y los que administra o ejecuta, define, en el Articulo

2. Definiciones, numeral 21. Tramos de Inversión: “Es la composición de las Inversiones, en relación al grado de liquidez y demás características que las asocian.” Tanto en la Política de inversiones, como en el Reglamento para las inversiones, que son los instrumentos legales que regulan y establecen las condiciones de las inversiones a plazo fijo, no establecen expresamente un monto mínimo o máximo sobre el valor de las inversiones que deban ser colocadas en las Instituciones Financieras recomendadas por el Comité de Inversión según el artículo 5 y aprobadas por la Autoridad Administrativa Superior con base al artículo 3 del citado Reglamento. En el ejercicio de las atribuciones de los miembros del Comité de Inversión, con base a las cotizaciones recibidas por parte de las Entidades Financieras, analiza de acuerdo a los parámetros establecidos en la normativa específica vigente y recomienda a la Gerencia la operación pertinente conforme al resultado de la evaluación. La única condición que puede afectar el monto en quetzales de una inversión, se encuentra establecida en la modificación a la Política de Inversión, Resolución de Junta Directiva No. 207-2019, numeral 25. La que literalmente establece: “Concentración de recursos financieros: colocación de recursos financieros en las modalidades de depósitos monetarios, ahorro, en certificados a plazo fijo, que sobrepasen el 40% del total de los recursos financieros del Instituto, en una misma institución financiera debidamente supervisada por la Superintendencia de Bancos”. De acuerdo al espíritu en la creación de la Política de Inversión, tanto la Autoridad Administrativa Superior, como el Comité de Inversión tienen en claro que, una inversión se compone por uno o varios certificados a plazo fijo y por lo tanto como un valor nominal que se puede dividir en partes más pequeñas, por lo que, tomando en cuenta el grado de liquidez que se necesita para cumplir con las obligaciones del giro ordinario del Instituto, dentro del Plan de Inversión del ejercicio fiscal 2020, el Comité de Inversión estableció que, para contar con instrumentos financieros de fácil conversión en efectivo, los tramos de inversión fueran dentro del rango de Q.5,000,000.00 a Q.10,000,000.00, refiriéndonos a los certificados de inversión que deben negociarse, no así al monto total de una inversión, toda vez que, el establecer un determinado monto de inversión o que este sea muy bajo, no se considera oportuno ni de beneficio a los intereses del Instituto... Además, el monto de las inversiones está determinados por el grado de liquidez con que se cuente, principalmente de los recursos disponibles del Fondo Patrimonial, el cual se incrementa en forma mensual con las recuperaciones de los cobros realizados en el Aporte Constitucional e IVA Paz. En ese sentido, el Instituto puede realizar una sola o varias inversiones en certificados de diferentes valores nominales, cuyo monto total no sobrepase el 40% del total de los recursos financieros del Instituto en una sola Entidad Financiera, para lo cual, siempre se tiene el cuidado de tener a la vista el cuadro de integración de cuentas monetarias e inversiones vigentes de todas las instituciones financiera con las que se tiene reciprocidad, de los cuales se deja constancia en las actas de las reuniones del Comité de Inversión. Tomando en cuenta lo antes considerado, no es beneficioso para el

Instituto realizar inversiones por montos de hasta Q.10,000,000.00 por las siguientes razones:

1. Los intereses que generan las inversiones a plazo fijo, son utilizados para financiar los gastos de funcionamiento y para el ejercicio fiscal 2020, dichas rentas financiaron el 40% de los gastos de funcionamiento, razón por la cual, se debe buscar la seguridad y el mejor rendimiento de los recursos financieros con que se cuente.
2. Las instituciones financieras ofrecen tasas más bajas de interés por una inversión de Q.5.0 o Q.10.0 millones, que por una inversión mayor.
3. Negociar la emisión de certificados por montos menores de una misma inversión, permite la posibilidad de realizar en cualquier momento una desinversión parcial de alguno de los certificados que conforman el total de la inversión, sin que con ello se afecte las condiciones de la negociación inicial, principalmente la tasa de interés pactada por determinado monto y plazo;
4. Contar con la liquidez inmediata para hacer frente a las obligaciones del giro ordinario del Instituto, tal como lo establece la Política de Inversión.

En tal sentido el Comité de Inversión desconoce si los certificados de inversión, de las inversiones realizadas, cumplen con las características de los tramos de inversión, puesto que, de acuerdo al artículo 5 del Reglamento de Inversiones, las funciones del Comité de Inversión, (previa instrucción de la Autoridad Administrativa Superior...se limitan entre otras, a: conocer, analizar y recomendar la inversión requerida por la Gerencia, de INFOM la inversión requerida a analizar, a través de un Informe Técnico y el Acta correspondiente. Con lo antes expuesto, el Comité de Inversión desde su conformación y bajo el régimen de la Política y el Reglamento de Inversión vigentes, siempre ha sido cuidadoso en cumplir con cada uno de los aspectos establecidos y en el presente caso, es el Comité de Inversión es el que elabora el Plan de Inversión anual y por lo tanto conoce su contenido; por lo que, de acuerdo a los argumentos presentados, se considera que, no se incumplió con lo establecido en el Plan de Inversión del ejercicio 2020. En virtud de lo anterior, solicito a la delegación de la Contraloría General de Cuentas, analizar y considerar los argumentos expuestos, que permitan desvanecer el posible hallazgo, toda vez que, lo que originó el planteamiento del hallazgo, es la falta de claridad en la definición de: Tramos de inversión, lo que provocó que se dieran diferentes interpretaciones, por lo que, para evitar que se vuelva a repetir dicha situación, se analizará y propondrá a la Honorable Junta Directiva del Instituto, la modificación a la Política de Inversión, para que la definición sea más clara."

Mediante Oficio No 200-08-DAS-0428-0680-2020, al señor Sebastian Hugo Ernesto Garcia Rodriguez, Suplente del Vocal II, se trasladó constancia de

notificación electrónica de fecha 14 de Abril de 2021, sin embargo, no presentó de forma electrónica los comentarios y sus pruebas de descargo.

Mediante Oficio No 238-08-DAS-0428-0680-2020 al señor Victor Manuel Rolando Raxtun Archila, Asesor Permanente, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, no obstante que en sus comentarios manifiesta: "Comparezco a manifestarme del posible hallazgo #19 en el sentido de que el mismo no es aplicable a mi persona, por motivo de que en Resolución de Junta Directiva 208-2019 de fecha 29 de agosto de 2019, se aprobó el Reglamento para las Inversiones de los Recursos Financieros del Instituto de Fomento Municipal y de los Recursos que Administra o Ejecuta, el cual en su Artículo 4. Integración del Comité de Inversión y Quórum, indica la forma que estará integrado dicho comité y en el mismo especifica "...El Director (a) de Asesoría Jurídica será asesor permanente en las sesiones del Comité.". Claramente se indica que mi participación en las sesiones del Comité se limita a asesorar jurídicamente, no la toma de decisiones. En cuanto a las decisiones financieras, como lo regula el Reglamento, se hacen recomendaciones a la autoridad administrativa superior.En conclusión, con fundamento en las consideraciones, estimo que el posible hallazgo #19 es inaplicable a mi persona, por lo que por este medio solicito se tome en cuenta lo manifestado.Otro aspecto que considero, es que cuando fue aprobada la Política de Inversiones de los Recursos Financieros del Instituto de Fomento Municipal y los que Administra o Ejecuta, en el año 2019, aún no era parte de la Dirección de Asesoría Jurídica del INFOM, lo que respaldo con fotocopia de mi nombramiento por parte de Junta Directiva en Resolución número 151-2020 de fecha 07 de julio de 2020 y Acta de Toma de Posesión del Cargo No.1548 de fecha 13 de julio de 2020 de la Dirección de Recursos Humanos, lo que demuestra que dicha Política de Inversiones ya había sido emitida."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Suplente del Secretario, Secretario, Vocal I, Vocal II, Suplente del Presidente, Vicepresidente, Presidente quien fungió por el periodo del 02 de enero al 22 de abril de 2020, Presidente, no obstante que en sus comentarios manifiestan: En virtud de lo anterior, solicito a la delegación de la Contraloría General de Cuentas, analizar y considerar los argumentos expuestos, que permitan desvanecer el posible hallazgo, toda vez que, lo que originó el planteamiento del hallazgo, es la falta de claridad en la definición de: Tramos de inversión, lo que provocó que se dieran diferentes interpretaciones, por lo que, para evitar que se vuelva a repetir dicha situación, se analizará y propondrá a la Honorable Junta Directiva del Instituto, la modificación a la Política de Inversión, para que la definición sea más clara, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a

que en base al reglamento de inversiones, no se tiene bien definido la palabra tramos de inversiones, por tal motivo se analizará y propondrá a la Junta Directiva del Instituto, la modificación a la Política de Inversión, para que la definición sea más clara.

Se desvanece el hallazgo para el para el Suplente del Vocal II, debido a que falleció el 19 de marzo de 2021, según Certificado de Defunción, que quedó inscrita con el No. 259347 de fecha 25 de marzo de 2021.

Se desvanece el Hallazgo para el Asesor Permanente, debido a que no tiene ingerencia en el comite de inversiones.

"Este hallazgo fue notificado con el numero 19 y corresponde en el presente informe al numero 18."

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SUPLENTE DEL SECRETARIO	SEBASTIAN (S.O.N.) SOR COTZAJAY	1,616.00
SECRETARIO	FRANS ESTUARDO CHACON AJCU	1,995.00
VOCAL I	MIGUEL ANGEL SOTO Y SOTO	1,995.00
VOCAL II	MARVIN ENRIQUE GUZMAN ENRIQUEZ	2,245.00
SUPLENTE DEL PRESIDENTE	ROSA NINETT LOPEZ ALVAREZ DE BARILLAS	2,556.75
VICEPRESIDENTE	OTTO DANILO VILLATORO SHACK	3,189.25
PRESIDENTE	EDWIN LEONEL URRUTIA HERNANDEZ	3,881.75
PRESIDENTE	JOSÉ DAVID TALE ROSALES	3,881.75
Total		**Q. 21,360.50**

Hallazgo No. 19

Falta de proceso en la baja de inventarios por donaciones y falta de conciliación de saldos

Condición

Al evaluar la Cuenta Contable 1232 Maquinaria y Equipo, subcuenta 06 Transporte Tracción y Elevación del Balance General, al 31 de diciembre de 2020, de la Unidad Ejecutora 201 UDAF-INFOM-, según muestra de auditoría, se determinaron las deficiencias siguientes:

En los registros contables de la subcuenta 06 Transporte Tracción y Elevación, existen vehículos que fueron donados a diferentes Municipalidades, de los cuales no se ha realizado el proceso de baja, como se describe a continuación:

No.	NO. INVENTARIO	No. Placa	ENTIDAD BENEFICIADA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	VALOR	DOCUMENTOS
1	115-131	O-004BBD	DONADO A MUNICIPALIDAD DE POPTUN PETEN	VEHÍCULO TIPO JEEP; MODELO UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (1989); MARCA DAIHATSU; COLOR AZUL OBSCURO PLATA METÁLICO; MOTOR TRES Y GUION CERO SEIS SIETE UNO CERO NUEVE CUATRO (3Y-0671094) CHASIS JDA CERO CERO CERO F OCHO CERO CERO CERO CERO TRES UNO SIETE NUEVE CUATRO (JDA000F8000031794); LÍNEA ROCKY, PLACA BBD (O-0004BBD); TARJETA DE CIRCULACIÓN NUMERO CERO NUEVE SEIS OCHO DOS DOS TRES (0968223).	Q28,560.00	RESOLUCIÓN 214-2010 6/07/2010 ACTA NÚMERO 114-2010 fecha 01/09/2010
2	115-155	O-033BBD	DONADO A MUNICIPALIDAD DE POPTUN PETEN	VEHÍCULO TIPO PICK UP; MODELO UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS (1982); MARCA TOYOTA; COLOR BLANCO; MOTOR DIECIOCHO R GUION DOS CERO SIETE CERO OCHO CERO SEIS (18R-2070806); CHASIS RN CUARENTA Y SEIS GUION CERO TRES UNO CERO UNO NUEVE (RN46-031019); PLACA O GUION CERO CERO TREINTA Y TRES BBD (O-0033BBD); TARJETA DE CIRCULACIÓN NUMERO CERO NUEVE SEIS OCHO DOS CINCO DOS (0968252); A NOMBRE DEL INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM-; VALORADO EN NUEVE MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q9,500.00) Y NUMERO DE INVENTARIOS CIENTO QUINCE GUION CIENTO CINCUENTA Y CINCO (115-155)	Q9,500.00	RESOLUCIÓN 214-2010 6/07/2010 ACTA NUMERO 114-2010 fecha 01/09/2010
3	115-100	O-018BBD	DONADO A MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS PETEN	VEHÍCULO CAMIONETA SPORT; MODELO MIL NOVECIENTOS NOVENTA (1990) MARCA DAIHATSU , COLOR NEGRO PLATA METÁLICO; PLACAS O GUION CERO CERO UNO OCHO BBD (O-018BBD; MOTOR HD CERO UNO UNO DOS SEIS CUATRO OCHO (HD0112648); CHASIS JDA CERO CERO F TRES CERO CERO CERO CERO UNO NUEVE NUEVE SIETE CERO (JDA00F3000019970) LÍNEA FEROZA; C.C UNO CINCO OCHO NUEVE (1589) CIL CUATRO (4). VALOR EN LIBROS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA QUETZALES CON SESENTA CENTAVOS (Q67,870.60); NUMERO DE INVENTARIOS UNO UNO CINCO GUIÓN UNO CERO CERO (115-100)	Q67,870.60	RESOLUCIÓN 260-2010 6/07/2010 ACTA NÚMERO 154-2010 FECHA 11/11/2010
4	115-8	O-0019BBD	DONADO A MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS PETEN	TIPO DE VEHÍCULO CAMIONETA SPORT; MODELO MIL NOVECIENTOS NOVENTA (1990); MARCA DAIHATSU; COLOR NEGRO-PLATA METÁLICO ; PLACAS O GUIÓN CERO CERO UNO NUEVE BBD (0-0019 BBD); MOTO HD CERO UNO DOS CINCO CERO CERO CUATRO (HD 0125004); CHASIS JDA CERO CERO F TRES CERO CERO CERO CERO CERO DOS DOS CUATRO SEIS TRES (JDA00F30000022463); LÍNEA FEROZA, C.C UNO CINCO OCHO NUEVE (1589), CIL (4); VALOR EN LIBROS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA QUETZALES CON SESENTA CENTAVOS (Q67,870.60); NUMERO DE INVENTARIO UNO UNO CINCO GUIÓN OCHO (115-8).	Q67,870.60	RESOLUCIÓN 260-2010 6/07/2010 ACTA NÚMERO 154-2010 FECHA 11/11/2010
TOTAL					173,801.20	

Fuente: Información proporcionada por la Dirección Administrativa-Área de Inventario, INFOM

Asimismo, se determinó que al 31 de diciembre de 2020, el saldo de la cuenta contable, no se concilió con el libro de inventarios, como se describe a continuación:

Cuenta Contable	Descripción	Formularios Inventario -DCE/SIAD 31/12/2020 Q.	Balance General al Cierre 31/12/2020 Q.	Diferencia Q.
1232	Maquinaria y Equipo	104,281,905.04	103,772,173.00	509,732.04

Fuente: Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental-Contabilidad-Reportes y Área de Inventarios

Según CUR contable número 505 por un valor de Q509,732.04, es la diferencia entre el saldo de contabilidad y el libro de Inventarios, derivado de la solicitud realizada por el Área de Inventarios a la Dirección Financiera, según Oficio No. DA-INVE-0420-2020, de fecha 09 de diciembre del 2020, en la cual describen: "… se procede a realizar el registro de baja de los libros de inventarios en la Unidad Ejecutora 301, por un valor de Q509,732.04, por vehículos consignados en Acta 112-2007, por lo anterior descrito, se solicita a la Dirección Financiera, instruya a donde corresponda, para realizar los registros contables de baja correspondiente".

Criterio

El Acuerdo Gubernativo Número 217-94, del Presidente de la República, Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública, Artículo 2, establece: "Cuando los bienes se encuentren en buen estado o puedan ser reparados y se necesite darles baja del inventario, por traslado a otra dependencia, deberá suscribirse actas de entrega y recepción y, con certificación de ingreso al inventario, solicitar, por el conducto correspondiente, a la Dirección de Bienes del Estado y Licitaciones del Ministerio de Finanzas Públicas, emita la resolución respectiva..." Artículo 4, establece: "Para los casos de baja, por destrucción de bienes inservibles, que no sea posible reparar o utilizar, se deberá suscribir acta describiéndolos, separando aquellos que tengan componentes de metal e indicándose su valor registrado. Con certificaciones del acta y del ingreso al inventario, se deberá solicitar a la autoridad superior correspondiente, que autorice la continuación del trámite. Obtenida la misma, se enviará lo actuado a la Dirección de Bienes del Estado y Licitaciones del Ministerio de Finanzas Públicas, para que designe un delegado y solicite la intervención de un auditor de la Contraloría General de Cuentas, para que procedan a la verificación, luego de lo cual, se ordenará la destrucción o incineración de los mismos, suscribiéndose acta y compulsando copias certificadas a las dependencias relacionadas."

La Resolución No. 214-2010, de fecha 06 de julio de 2010, de la Junta Directiva

del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, establece: “Que la Junta Directiva del Instituto de Fomento Municipal emitió esta resolución RESUELVE: I. “Trasladar a la Municipalidad de Poptún, Departamento de Petén a) vehículo tipo pick up; modelo 1982; marca Toyota; color blanco; motor 18R-2070806; Chasis RN46-031019; PlacaO-033BBD; valor Q9,500.00; número de inventarios 115-155. b) Tipo de vehículo jeep; modelo1989; marca Daihatsu; color azul plata; motor 3Y-0671094; Chasis JDA000F8000031794; placa O-004BBD; valor Q28,560.00; número de Inventario 115-131.”

El Acta Número 114-2010, de fecha 01 de septiembre de 2010, PRIMERO, establece: “Mediante Resolución Número doscientos catorce guion dos mil diez (214-2010), emitida por la Junta Directiva del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, de fecha seis de julio del año dos mil diez, resolvió en el numeral primero, trasladar a la municipalidad de Poptun, departamento de Petén el vehículo que se describe a continuación: A) Vehículo tipo pick up; modelo un mil novecientos ochenta y dos (1982); marca Toyota; color blanco; motor dieciocho R guion dos cero siete cero ocho cero seis (18R-2070806); chasis RN cuarenta y seis guion cero tres uno cero uno nueve (RN46-031019); placa O guion cero cero treinta y tres BBD (O-0033BBD); tarjeta de circulación número cero nueve seis ocho dos cinco dos (0968252); a nombre del instituto de fomento municipal -INFOM-; valorado en nueve mil quinientos quetzales exactos (Q9,500.00) y número de inventarios ciento quince guion ciento cincuenta y cinco (115-155). B) Vehículo tipo jeep; modelo un mil novecientos ochenta y nueve (1989); marca Daihatsu; color azul obscuro plata metálico; motor tres Y guion cero seis siete uno cero nueve cuatro (3Y-0671094); chasis JDA cero cero cero F ocho cero cero cero cero tres uno siete nueve cuatro (JDA000F8000031794); línea ROCKY; placa O guion cero cero cero cuatro BBD (O-0004BBD); tarjeta de tarjeta de circulación número cero nueve seis ocho dos dos tres (0968223); a nombre del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, valorado en veintiocho mil quinientos sesenta quetzales exactos (Q28,560.00) y número de inventario ciento quince guion ciento treinta y uno (115-131).·” QUINTO. Establece: “En el numeral dos de la Resolución número doscientos catorce guion dos mil diez (214-2010), emitida por la junta Directiva del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, instruya a la Gerencia del Instituto para que realice las operaciones que fueren necesarias para dar de baja del inventarios a los vehículos descritos, y se proceda de conformidad con las disposiciones aplicables.”

La Resolución No. 260-2010, de fecha 24 de agosto de 2010, de la Junta Directiva del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, establece: “Que la Junta Directiva del Instituto de Fomento Municipal emitió esta resolución mediante: I. a) Trasladar a la Municipalidad de San Luis, Departamento de Petén, el vehículo siguiente: Tipo de vehículo camioneta sport; modelo 1990; marca Daihatsu; color negro plata metálico; Placas O-018BBD; motor HD0112648; chasis JDA00F3000019970; valor

en libros Q67,870.60; número de Inventario 115-100. b) Tipo de vehículo camioneta sport; modelo 1990; marca Daihatsu; color negro-plata metálico; placas O-0019BBD; motor HD 0125004; chasisJDA00F30000022463; valor en libros Q67,870.60; número de inventario 115-8."

El Acta Número 154-2010, de fecha 11 de noviembre de 2010, de la Junta Directiva, PRIMERO, establece: "Mediante Resolución Número doscientos sesenta guion dos mil diez (260-2010) del fecha veinticuatro(24) de agosto del año dos mil diez… emitida por la Junta Directiva del Instituto de Fomento Municipal, INFOM; resolvieron en el numeral primero, trasladar a la Municipalidad de San Luis Peten, Departamento de Petén el vehículo B) vehículo camioneta sport; modelo mil novecientos noventa (1990) marca Daihatsu; color negro-plata metálico; placas O guion cero cero uno ocho BBD (O-018BBD); motor HD cero uno uno dos seis cuatro ocho (HD0112648); chasis JDA cero cero F tres cero cero cero cero uno nueve nueve siete cero (JDA00F3000019970);línea Ferosa; C.C uno cinco ocho nueve (1589); CIL cuatro (4); valor en libros sesenta y siete mil ochocientos setenta quetzales con sesenta centavos (Q67,870.60); número de Inventarios uno uno cinco guion uno uno cero cero (115-100). C)Tipo de vehículo camioneta sport; modelo mil novecientos noventa (1990); marca Daihatsu; color negro-plata metálico ; placas O guion cero cero uno nueve BBD (O-0019 BBD); motor HD cero uno dos cinco cero cero cuatro (HD 0125004); Chasis JDA cero cero f tres cero cero cero cero cero dos dos cuatro seis tres (JDA00F30000022463); línea Feroza, C.C uno cinco ocho nueve (1589), CIL (4); valor en libros sesenta y siete mil ochocientos setenta quetzales con sesenta centavos (Q67,870.60); número de inventario uno uno cinco guion ocho (115-8).SÉPTIMO: El numeral dos de la Resolución número doscientos sesenta guion dos mil diez (260-2010) del veinticuatro (24) de agosto del año dos mil diez…instruye a la Gerencia de INFOM para que realice las operaciones que fueren necesarias para dar de baja, del inventario respectivo los vehículos antes descritos y se proceda de conformidad con las disposiciones aplicables."

La Resolución de la Junta Directiva No. 227-2016, Punto Quinto, del Acta No. 53 de fecha 27 de septiembre de 2016, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Instituto de Fomento Municipal, Numeral 10. Funciones de las Dependencias Administrativas, establece: "…VIII. Gerencia Administrativa Financiera, Descripción: Gerencia responsable de la buena marcha de los procesos administrativos financieros del instituto, velando por el aprovechamiento y buen uso de los recursos institucionales para el cumplimiento de sus funciones. Funciones: a) Coordinar las operaciones técnico-administrativas y financieras del Instituto, relacionadas con el análisis e interpretación de Estados Financieros, Sistema Integrado de Administración Financiera, Control Patrimonial y Ejecución y Evaluación Presupuestaria… h) Establecer mecanismos de comunicación ágiles y oportunos que permitan lograr una adecuada coordinación con profesionales y

ejecutivos de las demás dependencias administrativas del Instituto a efecto de lograr los objetivos institucionales. i) Dar seguimiento a la ejecución de planes, programas y proyectos institucionales, relacionados con las aéreas administrativas, financieras y operativas, instruyendo a donde corresponda la adopción de medidas preventivas y correctivas… IX. Dirección Financiera, Descripción: Dirección responsable de la correcta administración de los recursos financieros del instituto, velando porque los procesos contables y de ejecución presupuestarios se ajusten a la normativa vigente y contribuyan al cumplimiento de las competencias institucionales. Funciones: a) Planificar, dirigir, coordinar y velar por el adecuado funcionamiento de las dependencias que conforman la Dirección Financiera, relacionados con la Asistencia Financiera Municipal, Tesorería, Planificación y Ejecución Presupuestaria, Presupuesto y Contabilidad… c) Analizar e interpretar los estados financieros y de ejecución presupuestaria y presentarlos a la Gerencia Administrativa Financiera con las recomendaciones pertinentes que orienten a la toma de decisiones… e) Velar porque el sistema financiero, así como otro tipo aplicaciones técnicas y administrativas sean procesadas oportunamente; con las necesidades de las diversas unidades administrativas y de acuerdo a los requerimientos de las autoridades superiores… X. Dirección Administrativa, Descripción: Dirección responsable de planificar y dirigir la administración de los recursos institucionales, dotando a las unidades sustantivas de los insumos para el cumplimiento de sus funciones. Funciones: a) Planificar, dirigir y controlar las actividades operativas de las diferentes áreas de trabajo de la Dirección, con el fin de garantizar la pronta y oportuna prestación de servicios administrativos. b) Coordinar los procesos orientados a salvaguardar, tanto los recursos materiales del Instituto como los expedientes y documentos depositados en el Archivo; asimismo, la aplicación de normas de seguridad de bienes. c) Proponer a la Gerencia, políticas y estrategias para orientar la labor institucional en materia administrativa, principalmente en las unidades relacionadas con servicios generales, adquisición de bienes, suministros y almacenamiento. d) Administrar los bienes del Instituto y vigilar que los procesos de adquisición se realicen en forma ágil y oportuna, en función de las necesidades de las diferentes dependencias de la Institución. e) Organizar la distribución de materiales, mobiliario y equipo, verificando el establecimiento de sistemas para su registro, control, custodia y entrega. Asimismo, lo relacionado con la asignación y control de los medios de transporte…”

El Acuerdo No. 116-2018, de fecha 08 de junio de 2018, del Gerente del Instituto de Fomento Municipal -INFOM- que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Dirección Financiera del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, VIII. Funciones Y Organización de las Áreas que Conforman la Dirección Financiera, Área de Contabilidad y Fondos Externos, Descripción, establece: “El Área de Contabilidad es la encargada de llevar cuenta y razón de los registros y saldos contables, así como la elaboración de estados e informes financieros, con

el objetivo de brindar la información que refleje la situación económica y financiera del INFOM para la toma de decisiones de las autoridades de la institución. Funciones: a) Participar en la formulación de políticas financieras y administrativas con las Áreas de Ejecución Presupuestaria, Cartera Impuestos y Arbitrios y Subdirección de Tesorería, coordinado por la Subdirección de Presupuesto y Contabilidad, Dirección Financiera y Gerencia Administrativa Financiera de la Institución. b) Aplicar conforme a su naturaleza jurídica, características operativas y requerimientos de información contable y la periodicidad, estructura y características de los estados contables financieros a producir por la institución, de acuerdo a las normas de contabilidad integrada gubernamental que dicte la Dirección del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas y otras Normas que regulan la Administración Financiera del Sector Público… d) dirigir, coordinar y controlar las labores de registro, validación y aprobación en el SICOIN de las operaciones de origen extrapresupuestario contable y sus depuraciones correspondientes… g) Administrar en el Sistema Integrado de Administración Financiera, que permita conocer en tiempo real la gestión presupuestaria, de caja y patrimonial, así como los resultados operativos, económico y financiero de la Institución. h) Analizar, conjuntamente con las demás unidades del Área Contable, detectando las inconsistencias y realizando los ajustes de la información ingresada al sistema, cuando sea necesario con el fin de lograr un adecuado registro de las operaciones que afectan la situación económica-financiera de la Institución… n) Mejorar los controles internos que considere pertinente con el fin de generar información fidedigna, para la toma de decisiones. o) Realizar las funciones que por designación de las autoridades competentes le sean designadas, para cumplir con los objetivos institucionales.”

La Resolución de la Junta Directiva No. 340-2017, de fecha 28 de diciembre de 2017, que aprueba la creación de veintisiete (27) plazas bajo el renglón (022), para la Unidad Ejecutora de Acueductos Rurales –UNEPAR-. Tabla 1. Distribución de puestos por programa (renglón 022). Creación de puestos. Encargado de Inventarios: I. Establece: "Naturaleza del trabajo. Registrar en el inventario las adquisiciones de los bienes y equipos para la administración, ejecución, supervisión y control de los mismos, aplicando los procedimientos, normativa y leyes vigentes. II. Deberes y Obligaciones. Dar cumplimiento a la normativa legal vigente con relación al control de inventarios. Coordinar la legalización de donaciones o traslados de bienes a favor de la Institución, ante la Dirección de Bienes del Estado, Ministerio de Finanzas Públicas.”

La Resolución de la Junta Directiva No. 286-99, de fecha 15 de julio de 1999, que aprueba el Plan de Clasificación de Puestos y Régimen de Salarios del Instituto e Fomento Municipal, contenido en los documentos siguientes, que forman parte integrante de la presente Resolución:… b) Manual de Clasificación de puestos contenidos en dos tomos, establece: “PUESTO: SUPERVISOR DE

CONTABILIDAD, 1. NATURALEZA DEL TRABAJO: Trabajo profesional que consiste en planificar, dirigir, coordinar y supervisar las tareas de registro, análisis e investigación de operaciones contables que se realizan en el INFOM, aplicando para el efecto los criterios establecidos por el Sistema Integrado de Administración Financiera. 2. DEBERES Y OBLIGACIONES: Planificar las tareas que dentro del ejercicio fiscal, debe desarrollar el área a su cargo, para lo cual debe asignar tareas al personal subalterno, supervisando la correcta ejecución de las mismas. Verificar que en las operaciones y registros contables se observen los principios de contabilidad generalmente aceptados y los preceptuados por el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental. Dirigir y coordinar la ejecución de las funciones orientadas al desarrollo de las conciliaciones de las cuentas que administra el Instituto, efectuando la depuración de las autoridades correspondientes para su revisión y aprobación… Supervisión: Ejerce supervisión sobre el trabajo que realizan los Técnicos Profesionales, Auxiliares de Contabilidad y personal de oficina del área de contabilidad."

El Contrato Individual de Trabajo de Servicios Personales Temporales, Renglón Cero Veintidós, Número cero cero uno guion cero veintidós guion dos mil veinte (001-022-2020). En la Ciudad de Guatemala, el día (2) de enero de dos mil veinte (2020), establece: "…Por la otra parte: MIGUEL ANGEL SOTO Y SOTO… y que por este acto celebramos CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO DE SERVICIOS PERSONALES TEMPORALES,… TERCERA: CONDICIONES: El empleado desempeñara el puesto de SUPERVISOR TÉCNICO DE CONTABILIDAD I EN EL ÁREA DE CONTABILIDAD Y FONDOS EXTERNOS… b) FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES: Las funciones del Empleado son las siguientes: 1. Planificar, organizar dirigir y controlar las actividades relacionadas con el Área de Contabilidad, asignar las tareas al personal bajo su responsabilidad, y supervisar, revisar y aprobar las conciliaciones contables y bancarias mensuales… 9. Revisar periódicamente los Estados Financieros y si es procedente proponer regularizaciones, reclasificaciones y depuración de cuentas para someterla a consideración de las autoridades superiores con el fin que estos reflejen la situación financiera del INFOM en forma razonable. 10. Revisar, analizar y aprobar los ajustes contables en los formatos establecidos para el efecto, con su respectiva documentación de soporte, según la naturaleza de cada registro, observar que los mismos cumplan con los principios, leyes y normas contables… 13. Supervisar el proceso de depuración de cuentas contables y estados financieros de forma periódica, proponiendo los cambios y estrategias contables necesarias para un registro adecuado, según la naturaleza de cada cuenta, velando que se cumplan con normas, leyes y principios contables."

Causa

El Gerente Administrativo Financiero, no coordinó las operaciones y no estableció mecanismos de comunicación ágil y oportunos con el Director Financiero, para

que los procesos financieros y administrativos sean procesados oportunamente con el Supervisor de Contabilidad y con el Supervisor Técnico de Contabilidad I; así como el Supervisor Técnico de Contabilidad I, no verificó que la baja de activos fueran procesados oportunamente y que el saldo de la cuenta contable fuera igual al Libro de Inventario. Asimismo, el Director Administrativo, no controló las actividades operativas realizadas por el Asistente Administrativo Financiero con Funciones de Encargado de Inventarios, quien no solicitó la baja de inventarios por donaciones de vehículos; así como no verificó que los saldos conciliaran entre el libro de inventario y la cuenta contable 1232 Maquinaria y Equipo, del Balance General.

Efecto

El saldo de la cuenta contable 1232 Maquinaria y Equipo, no refleja la información real en virtud que el libro de inventario no fue conciliado con el saldo de la cuenta.

Recomendación

El Gerente, debe girar instrucciones al Gerente Administrativo Financiero, para que coordine las operaciones financieras y administrativas con el Director Financiero y éste a su vez con el Supervisor de Contabilidad y el Supervisor Técnico de Contabilidad I, para que realice la revisión periódica de las cuentas contables y conciliar los saldos, para que la Situación Financiera refleje saldos razonables; asimismo, el Gerente, debe girar instrucciones al Gerente Administrativo Financiero, para establecer mecanismos de comunicación ágil y oportunos que permitan una adecuada coordinación con el Director Administrativo, y se lleve control de las actividades operativas realizadas por el Asistente Administrativo Financiero con Funciones de Encargado de Inventarios, para que proporcione de manera oportuna las gestiones de los procesos administrativos para dar de baja a los activos del inventario, cumpliendo con lo establecido en la normativa vigente y conciliar el saldo de la cuenta contable 1232 Maquinaria y Equipo, con el Libro de inventario.

Comentario de los responsables

Mediante Oficio No. 197-DAS-08-0428-0680-2020, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Otto Danilo Villatoro Shack, Gerente Administrativo Financiero, quien manifiesta: "En lo que corresponde a la baja de vehículos, existen documentos (Actas 114-2010 de fecha uno de septiembre de dos mil diez y Acta 154-2010 de fecha once de noviembre de dos mil diez y Resoluciones de Junta de Directiva 214-2010 de fecha seis de julio de dos mil diez y Resolución de Junta Directiva 260-2010 de fecha veinticuatro de agosto de dos mil diez, mediante las cuales se aprueba el traslado de vehículos a las municipalidades de Poptún Petén y San Luis Petén, respectivamente.

En dichas resoluciones, en el numeral romano II se instruye a la Gerencia para que realice las operaciones que fueren necesarias para dar de baja en el inventario respectivo a los vehículos antes descritos y se proceda de conformidad con las disposiciones aplicables.

Por lo que en el actuar de las instrucciones basadas en las Resoluciones de Junta Directiva en su debido momento, fue notificada a cada una de las áreas como se hace constar en los documentos... sin embargo, el expediente de mérito no fue trasladado de forma oficial. Situación que a la presente fecha no se ha tenido a la vista.

Respecto a que el hallazgo determina que, al 31 de diciembre de 2020, el saldo de la cuenta contable, no se concilió con el libro de inventarios, me permito informarle que con base a oficio de Dirección Financiera GAF-DF-0577-2020, dirigido al Supervisor Técnico de Contabilidad I, licenciado Miguel Ángel Soto y Soto, como parte de las funciones para registrar oportunamente las operaciones contables y con el objetivo de mostrar la situación real de las cifras de los Estados Financieros del Instituto de Fomento Municipal y de los programas que administra, se autorizó para que se realizara el registro contable de baja de los libros de inventarios en la Unidad Ejecutora 301, por un monto de Q509,732.04, de los vehículos consignados en Acta 112-2007, una vez los documentos de soporte... correspondan para el efecto.

En tal sentido y en atención a oficio No 155-DAS-08-0428-2020, referente a la diferencia entre el libro de inventarios y saldos de contabilidad, la unidad de inventarios informa a través de oficio DA-INVE-0093-2021, con fecha 22 de febrero de 2021, que se realizó la impresión del Libro de Inventarios el día 11 de enero de 2021, generando balance general consolidado con saldos contables al 31 de diciembre de 2020, corroborando que los saldos a ese día estuvieron conciliados Inventarios-Contabilidad.

Es oportuno informar que a través del oficio GAF-DF-AdeC-0367-2020, de fecha diecinueve de octubre del año dos mil veinte, se remitió a la Dirección Financiera, el Plan de Acción y Calendario de Cierre Fiscal 2020, en donde se establecen los lineamientos básicos, actividades, responsabilidades y fechas para el cumplimiento del cierre fiscal citado, mismo que se presenta para la aprobación de la Autoridad Administrativa Superior, siendo remitido a través del oficio GAF-DF-0477-2020, con fecha veintidós de octubre del año dos mil veinte.

Con fecha veintitrés de octubre del dos mil veinte, a través de nota de instrucciones número 1412-2020, la Gerencia APRUEBA, el Plan de Acción y Calendario de Cierre Fiscal 2020, el que posteriormente a través del oficio

GAFDF-0489-2020, del veintiocho de octubre del año dos mil veinte, para que, por medio del Supervisor Técnico de Contabilidad, sea del conocimiento de todas las unidades administrativas, incluyendo las sedes regionales, para su aplicación y observancia.

Emitiendo para el efecto los memorándums circulares GAF-DF-ADEC-0001-2020, GAF-DF-ADEC-0003-2020, GAF-DF-ADEC-0005-2020, todos de fecha tres de noviembre del año dos mil veinte.

Es importante hacer referencia a que los numerales romanos VI, VII, VIII, establecen la responsabilidad, documentación y las especificaciones que deben observar las unidades previo a remitir la información y documentación contable a la unidad correspondiente.

En el numeral romano VIII se establece las acciones y documentación que la Unidad de Inventarios debía realizar y trasladar, estando dentro de las principales:

1. Elaborar y presentar la conciliación de inventarios con los saldos contables, por Unidad Ejecutora.
2. Si se cuenta con expedientes de baja, donaciones y adiciones por traslado, remitir los expedientes respectivos, debidamente validados y que cumplan con los requisitos establecidos, previo a cumplir con la literal anterior.
3. Realizar (…)
4. Bajo su estricta responsabilidad verificar que los formularios FIN 1 y FIN 2 INTEGRACIÓN DE ACTIVOS Y FORMULARIO RESUMEN DE INVENTARIOS, previo a ser remitido a las Direcciones de Bienes y Contabilidad del Estado, los valores coincidan con los saldos contables.

En lo que respecta al calendario de cierre, se definió como fecha máxima de entrega de expedientes, que para el caso de Inventarios era el día 9 de diciembre de 2020, para efectos de revisión y posterior registro el día 11 de diciembre de 2020.

De acuerdo al calendario de cierre, la Unidad de Inventarios del día 10 al 15 de enero de 2021, debía elaborar y presentar el FIN 1 y FIN 2 a las Direcciones antes indicadas, previo a validar los saldos contables.

En el numeral romano XII en la literal d., se programó como fecha de cierre del 11 al 13 de enero de 2021, finalizando los registros contables el día 12 de enero de 2021, según lo informado a la Dirección Financiera en oficio GAF-DF-AdeC-0012-2021, solicitando la autorización para llevar el cabo el proceso de cierre fiscal.

A través del oficio GAF-DF-0020-2021 de fecha 15 de enero de 2021, la Dirección Financiera instruye sobre realizar el proceso del cierre fiscal, lo cual es llevado a cabo por el Área de Contabilidad, lo que es informado por medio del oficio GAF-DF-AdeC-0031-2021 de fecha 18 de enero de 2021.

Sin embargo, al momento de realizar el registro contable, por medio del CUR 505 de fecha de registro doce de enero de dos mil veintiuno, con cargo al ejercicio fiscal dos mil veinte (fecha de aprobación 31 de diciembre de 2020), se debió de validar por parte de la Unidad de Inventarios los saldos contables contra el libro de inventarios, previo a remitir el FIN1 Y FIN2, a las Direcciones de Contabilidad y Bienes del Estado, para cumplir así con la normativa del cierre fiscal. Es importante indicar que los que los saldos a la presente se encuentran conciliados (reporte…FIN1, Balance General Consolidado).”

Mediante Oficio No. 196-DAS-08-0428-0680-2020, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señora Rosa Ninett López Álvarez de Barillas, Director Financiero quien manifiesta: "En lo que corresponde a la baja de vehículos, existen documentos (Actas 114-2010 de fecha uno de septiembre de dos mil diez y Acta 154-2010 de fecha once de noviembre de dos mil diez y Resoluciones de Junta de Directiva 214-2010 de fecha seis de julio de dos mil diez y Resolución de Junta Directiva 260-2010 de fecha veinticuatro de agosto de dos mil diez, mediante las cuales se aprueba el traslado de vehículos a las municipalidades de Poptún Petén y San Luis Petén, respectivamente.

En dichas resoluciones, en el numeral romano II se instruye a la Gerencia para que realice las operaciones que fueren necesarias para dar de baja en el inventario respectivo a los vehículos antes descritos y se proceda de conformidad con las disposiciones aplicables.

Por lo que en el actuar de las instrucciones basadas en las Resoluciones de Junta Directiva en su debido momento, fue notificada a cada una de las áreas como se hace constar en los documentos... sin embargo, el expediente de mérito no fue trasladado de forma oficial. Situación que a la presente fecha no se ha tenido a la vista.

Respecto a que el hallazgo determina que, al 31 de diciembre de 2020, el saldo de la cuenta contable, no se concilió con el libro de inventarios, me permito informarle que con base a oficio de Dirección Financiera GAF-DF-0577-2020 de fecha 11/12/2020, dirigido al Supervisor Técnico de Contabilidad I, licenciado Miguel Ángel Soto y Soto, como parte de las funciones para registrar oportunamente las operaciones contables y con el objetivo de mostrar la situación real de las cifras de

los Estados Financieros del Instituto de Fomento Municipal y de los programas que administra, se autorizó para que se realizara el registro contable de baja de los libros de inventarios en la Unidad Ejecutora 301, por un monto de Q509,732.04, de los vehículos consignados en Acta 112-2007, una vez los documentos de soporte ... correspondan para el efecto.

En tal sentido y en atención a oficio No 155-DAS-08-0428-2020, referente a la diferencia entre el libro de inventarios y saldos de contabilidad, la unidad de inventarios informa a través de oficio DA-INVE-0093-2021, con fecha 22 de febrero de 2021, que se realizó la impresión del Libro de Inventarios el día 11 de enero de 2021, generando balance general consolidado con saldos contables al 31 de diciembre de 2020, corroborando que los saldos a ese día estuvieron conciliados Inventarios-Contabilidad.

Es oportuno informar que a través del oficio GAF-DF-AdeC-0367-2020, de fecha diecinueve de octubre del año dos mil veinte, se remitió a la Dirección Financiera, el Plan de Acción y Calendario de Cierre Fiscal 2020, en donde se establecen los lineamientos básicos, actividades, responsabilidades y fechas para el cumplimiento del cierre fiscal citado, mismo que se presenta para la aprobación de la Autoridad Administrativa Superior, siendo remitido a través del oficio GAF-DF-0477-2020, con fecha veintidós de octubre del año dos mil veinte.

Con fecha veintitrés de octubre del dos mil veinte, a través de nota de instrucciones número 1412-2020, la Gerencia APRUEBA, el Plan de Acción y Calendario de Cierre Fiscal 2020, el que posteriormente a través del oficio GAF-DF-0489-2020, del veintiocho de octubre del año dos mil veinte, para que, por medio del Supervisor Técnico de Contabilidad, sea del conocimiento de todas las unidades administrativas, incluyendo las sedes regionales, para su aplicación y observancia.

Emitiendo para el efecto los memorándums circulares GAF-DF-ADEC-0001-2020, GAF-DF-ADEC-0003-2020, GAF-DF-ADEC-0005-2020, todos de fecha tres de noviembre del año dos mil veinte.

Es importante hacer referencia a que los numerales romanos VI, VII, VIII, establecen la responsabilidad, documentación y las especificaciones que deben observar las unidades previo a remitir la información y documentación contable a la unidad correspondiente.

En el numeral romano VIII se establece las acciones y documentación que la Unidad de Inventarios debía realizar y trasladar, estando dentro de las principales:

1. Elaborar y presentar la conciliación de inventarios con los saldos contables,

por Unidad Ejecutora.

2. Si se cuenta con expedientes de baja, donaciones y adiciones por traslado, remitir los expedientes respectivos, debidamente validados y que cumplan con los requisitos establecidos, previo a cumplir con la literal anterior.
3. Realizar (…)
4. Bajo su estricta responsabilidad verificar que los formularios FIN 1 y FIN 2 INTEGRACIÓN DE ACTIVOS Y FORMULARIO RESUMEN DE INVENTARIOS, previo a ser remitido a las Direcciones de Bienes y Contabilidad del Estado, los valores coincidan con los saldos contables.

En lo que respecta al calendario de cierre, se definió como fecha máxima de entrega de expedientes, que para el caso de Inventarios era el día 9 de diciembre de 2020, para efectos de revisión y posterior registro el día 11 de diciembre de 2020.

De acuerdo al calendario de cierre, la Unidad de Inventarios del día 10 al 15 de enero de 2021, debía elaborar y presentar el FIN 1 y FIN 2 a las Direcciones antes indicadas, previo a validar los saldos contables.

En el numeral romano XII en la literal d., se programó como fecha de cierre del 11 al 13 de enero de 2021, finalizando los registros contables el día 12 de enero de 2021, según lo informado a la Dirección Financiera en oficio GAF-DF-AdeC-0012-2021, solicitando la autorización para llevar el cabo el proceso de cierre fiscal.

A través del oficio GAF-DF-0020-2021 de fecha 15 de enero de 2021, la Dirección Financiera instruye sobre realizar el proceso del cierre fiscal, lo cual es llevado a cabo por el Área de Contabilidad, lo que es informado por medio del oficio GAF-DF-AdeC-0031-2021 de fecha 18 de enero de 2021.

Sin embargo, al momento de realizar el registro contable, por medio del CUR 505 de fecha de registro doce de enero de dos mil veintiuno, con cargo al ejercicio fiscal dos mil veinte (fecha de aprobación 31 de diciembre de 2020), se debió de validar por parte de la Unidad de Inventarios los saldos contables contra el libro de inventarios, previo a remitir el FIN1 Y FIN2, a las Direcciones de Contabilidad y Bienes del Estado, para cumplir así con la normativa del cierre fiscal. Es importante indicar que los saldos a la presente se encuentran conciliados (reporte… FIN1, Balance General Consolidado).”

Mediante Oficio No. 202-DAS-08-0428-0680-2020, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Julio Rene Lemus Corado, Supervisor

de Contabilidad, quien manifiesta: "En lo que corresponde a la baja de vehículos, existen documentos (Actas 114-2010 de fecha uno de septiembre de dos mil diez y Acta 154-2010 de fecha once de noviembre de dos mil diez y Resoluciones de Junta de Directiva 214-2010 de fecha seis de julio de dos mil diez y Resolución de Junta Directiva 260-2010 de fecha veinticuatro de agosto de dos mil diez, mediante las cuales se aprueba el traslado de vehículos a las municipalidades de Poptún Petén y San Luis Petén, respectivamente.

En dichas resoluciones, en el numeral romano II se instruye a la Gerencia para que realice las operaciones que fueren necesarias para dar de baja en el inventario respectivo a los vehículos antes descritos y se proceda de conformidad con las disposiciones aplicables.

Por lo que en el actuar de las instrucciones basadas en las Resoluciones de Junta Directiva en su debido momento, fue notificada a cada una de las áreas como se hace constar en los documentos... sin embargo, el expediente de mérito no fue trasladado de forma oficial. Situación que a la presente fecha no se ha tenido a la vista.

Respecto a que el hallazgo determina que, al 31 de diciembre de 2020, el saldo de la cuenta contable, no se concilió con el libro de inventarios, me permito informarle que con base a oficio de Dirección Financiera GAF-DF-0577-2020, dirigido al Supervisor Técnico de Contabilidad I, licenciado Miguel Ángel Soto y Soto, como parte de las funciones para registrar oportunamente las operaciones contables y con el objetivo de mostrar la situación real de las cifras de los Estados Financieros del Instituto de Fomento Municipal y de los programas que administra, se autorizó para que se realizara el registro contable de baja de los libros de inventarios en la Unidad Ejecutora 301, por un monto de Q509,732.04, de los vehículos consignados en Acta 112-2007, una vez los documentos de soporte... correspondan para el efecto.

En tal sentido y en atención a oficio No 155-DAS-08-0428-2020, referente a la diferencia entre el libro de inventarios y saldos de contabilidad, la unidad de inventarios informa a través de oficio DA-INVE-0093-2021, con fecha 22 de febrero de 2021, que se realizó la impresión del Libro de Inventarios el día 11 de enero de 2021, generando balance general consolidado con saldos contables al 31 de diciembre de 2020, corroborando que los saldos a ese día estuvieron conciliados Inventarios-Contabilidad.

Es oportuno informar que a través del oficio GAF-DF-AdeC-0367-2020, de fecha diecinueve de octubre del año dos mil veinte, se remitió a la Dirección Financiera, el Plan de Acción y Calendario de Cierre Fiscal 2020, en donde se establecen los lineamientos básicos, actividades, responsabilidades y fechas para el

cumplimiento del cierre fiscal citado, mismo que se presenta para la aprobación de la Autoridad Administrativa Superior, siendo remitido a través del oficio GAF-DF-0477-2020, con fecha veintidós de octubre del año dos mil veinte.

Con fecha veintitrés de octubre del dos mil veinte, a través de nota de instrucciones número 1412-2020, la Gerencia APRUEBA, el Plan de Acción y Calendario de Cierre Fiscal 2020, el que posteriormente a través del oficio GAFDF-0489-2020, del veintiocho de octubre del año dos mil veinte, para que, por medio del Supervisor Técnico de Contabilidad, sea del conocimiento de todas las unidades administrativas, incluyendo las sedes regionales, para su aplicación y observancia.

Emitiendo para el efecto los memorándums circulares GAF-DF-ADEC-0001-2020, GAF-DF-ADEC-0003-2020, GAF-DF-ADEC-0005-2020, todos de fecha tres de noviembre del año dos mil veinte.

Es importante hacer referencia a que los numerales romanos VI, VII, VIII, establecen la responsabilidad, documentación y las especificaciones que deben observar las unidades previo a remitir la información y documentación contable a la unidad correspondiente.

En el numeral romano VIII se establece las acciones y documentación que la Unidad de Inventarios debía realizar y trasladar, estando dentro de las principales:

1. Elaborar y presentar la conciliación de inventarios con los saldos contables, por Unidad Ejecutora.
2. Si se cuenta con expedientes de baja, donaciones y adiciones por traslado, remitir los expedientes respectivos, debidamente validados y que cumplan con los requisitos establecidos, previo a cumplir con la literal anterior.
3. Realizar (…)
4. Bajo su estricta responsabilidad verificar que los formularios FIN 1 y FIN 2 INTEGRACIÓN DE ACTIVOS Y FORMULARIO RESUMEN DE INVENTARIOS, previo a ser remitido a las Direcciones de Bienes y Contabilidad del Estado, los valores coincidan con los saldos contables.

En lo que respecta al calendario de cierre, se definió como fecha máxima de entrega de expedientes, que para el caso de Inventarios era el día 9 de diciembre de 2020, para efectos de revisión y posterior registro el día 11 de diciembre de 2020.

De acuerdo al calendario de cierre, la Unidad de Inventarios del día 10 al 15 de enero de 2021, debía elaborar y presentar el FIN 1 y FIN 2 a las Direcciones antes indicadas, previo a validar los saldos contables.

En el numeral romano XII en la literal d., se programó como fecha de cierre del 11 al 13 de enero de 2021, finalizando los registros contables el día 12 de enero de 2021, según lo informado a la Dirección Financiera en oficio GAF-DF-AdeC-0012-2021, solicitando la autorización para llevar el cabo el proceso de cierre fiscal.

A través del oficio GAF-DF-0020-2021 de fecha 15 de enero de 2021, la Dirección Financiera instruye sobre realizar el proceso del cierre fiscal, lo cual es llevado a cabo por el Área de Contabilidad, lo que es informado por medio del oficio GAF-DF-AdeC-0031-2021 de fecha 18 de enero de 2021.

Sin embargo, al momento de realizar el registro contable, por medio del CUR 505 de fecha de registro doce de enero de dos mil veintiuno, con cargo al ejercicio fiscal dos mil veinte (fecha de aprobación 31 de diciembre de 2020), se debió de validar por parte de la Unidad de Inventarios los saldos contables contra el libro de inventarios, previo a remitir el FIN1 Y FIN2, a las Direcciones de Contabilidad y Bienes del Estado, para cumplir así con la normativa del cierre fiscal. Es importante indicar que los que los saldos a la presente se encuentran conciliados (reporte… FIN1, Balance General Consolidado).”

Mediante Oficio No. 198-DAS-08-0428-0680-2020, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, al señor Miguel Ángel Soto y Soto, Supervisor Técnico de Contabilidad I, quien manifiesta: "En lo que corresponde a la baja de vehículos, existen documentos (Actas 114-2010 de fecha uno de septiembre de dos mil diez y Acta 154-2010 de fecha once de noviembre de dos mil diez y Resoluciones de Junta de Directiva 214-2010 de fecha seis de julio de dos mil diez y Resolución de Junta Directiva 260-2010 de fecha veinticuatro de agosto de dos mil diez, mediante las cuales se aprueba el traslado de vehículos a las municipalidades de Poptún Petén y San Luis Petén, respectivamente.

En dichas resoluciones, en el numeral romano II se instruye a la Gerencia para que realice las operaciones que fueren necesarias para dar de baja en el inventario respectivo a los vehículos antes descritos y se proceda de conformidad con las disposiciones aplicables.

Por lo que en el actuar de las instrucciones basadas en las Resoluciones de Junta Directiva en su debido momento, fue notificada a cada una de las áreas como se hace constar en los documentos... sin embargo, el expediente de mérito no fue trasladado de forma oficial. Situación que a la presente fecha no se ha tenido a la vista.

Respecto a que el hallazgo determina que, al 31 de diciembre de 2020, el saldo de la cuenta contable, no se concilió con el libro de inventarios, me permito informarle que con base a oficio de Dirección Financiera GAF-DF-0577-2020, dirigido al Supervisor Técnico de Contabilidad I, licenciado Miguel Ángel Soto y Soto, como parte de las funciones para registrar oportunamente las operaciones contables y con el objetivo de mostrar la situación real de las cifras de los Estados Financieros del Instituto de Fomento Municipal y de los programas que administra, se autorizó para que se realizara el registro contable de baja de los libros de inventarios en la Unidad Ejecutora 301, por un monto de Q509,732.04, de los vehículos consignados en Acta 112-2007, una vez los documentos de soporte... correspondan para el efecto.

En tal sentido y en atención a oficio No 155-DAS-08-0428-2020, referente a la diferencia entre el libro de inventarios y saldos de contabilidad, la unidad de inventarios informa a través de oficio DA-INVE-0093-2021, con fecha 22 de febrero de 2021, que se realizó la impresión del Libro de Inventarios el día 11 de enero de 2021, generando balance general consolidado con saldos contables al 31 de diciembre de 2020, corroborando que los saldos a ese día estuvieron conciliados Inventarios-Contabilidad. (Se… documento de soporte).

Es oportuno informar que a través del oficio GAF-DF-AdeC-0367-2020, de fecha diecinueve de octubre del año dos mil veinte, se remitió a la Dirección Financiera, el Plan de Acción y Calendario de Cierre Fiscal 2020, en donde se establecen los lineamientos básicos, actividades, responsabilidades y fechas para el cumplimiento del cierre fiscal citado, mismo que se presenta para la aprobación de la Autoridad Administrativa Superior, siendo remitido a través del oficio GAF-DF-0477-2020, con fecha veintidós de octubre del año dos mil veinte.

Con fecha veintitrés de octubre del dos mil veinte, a través de nota de instrucciones número 1412-2020, la Gerencia APRUEBA, el Plan de Acción y Calendario de Cierre Fiscal 2020, el que posteriormente a través del oficio GAFDF-0489-2020, del veintiocho de octubre del año dos mil veinte, para que, por medio del Supervisor Técnico de Contabilidad, sea del conocimiento de todas las unidades administrativas, incluyendo las sedes regionales, para su aplicación y observancia.

Emitiendo para el efecto los memorándums circulares GAF-DF-ADEC-0001-2020, GAF-DF-ADEC-0003-2020, GAF-DF-ADEC-0005-2020, todos de fecha tres de noviembre del año dos mil veinte.

Es importante hacer referencia a que los numerales romanos VI, VII, VIII, establecen la responsabilidad, documentación y las especificaciones que deben observar las unidades previo a remitir la información y documentación contable a

la unidad correspondiente.

En el numeral romano VIII se establece las acciones y documentación que la Unidad de Inventarios debía realizar y trasladar, estando dentro de las principales:

1. Elaborar y presentar la conciliación de inventarios con los saldos contables, por Unidad Ejecutora.
2. Si se cuenta con expedientes de baja, donaciones y adiciones por traslado, remitir los expedientes respectivos, debidamente validados y que cumplan con los requisitos establecidos, previo a cumplir con la literal anterior.
3. Realizar (…)
4. Bajo su estricta responsabilidad verificar que los formularios FIN 1 y FIN 2 INTEGRACIÓN DE ACTIVOS Y FORMULARIO RESUMEN DE INVENTARIOS, previo a ser remitido a las Direcciones de Bienes y Contabilidad del Estado, los valores coincidan con los saldos contables.

En lo que respecta al calendario de cierre, se definió como fecha máxima de entrega de expedientes, que para el caso de Inventarios era el día 9 de diciembre de 2020, para efectos de revisión y posterior registro el día 11 de diciembre de 2020.

De acuerdo al calendario de cierre, la Unidad de Inventarios del día 10 al 15 de enero de 2021, debía elaborar y presentar el FIN 1 y FIN 2 a las Direcciones antes indicadas, previo a validar los saldos contables.

En el numeral romano XII en la literal d., se programó como fecha de cierre del 11 al 13 de enero de 2021, finalizando los registros contables el día 12 de enero de 2021, según lo informado a la Dirección Financiera en oficio GAF-DF-AdeC-0012-2021, solicitando la autorización para llevar el cabo el proceso de cierre fiscal.

A través del oficio GAF-DF-0020-2021 de fecha 15 de enero de 2021, la Dirección Financiera instruye sobre realizar el proceso del cierre fiscal, lo cual es llevado a cabo por el Área de Contabilidad, lo que es informado por medio del oficio GAF-DF-AdeC-0031-2021 de fecha 18 de enero de 2021.

Sin embargo, al momento de realizar el registro contable, por medio del CUR 505 de fecha de registro doce de enero de dos mil veintiuno, con cargo al ejercicio fiscal dos mil veinte (fecha de aprobación 31 de diciembre de 2020), se debió de validar por parte de la Unidad de Inventarios los saldos contables contra el libro de inventarios, previo a remitir el FIN1 Y FIN2, a las Direcciones de Contabilidad y

Bienes del Estado, para cumplir así con la normativa del cierre fiscal. Es importante indicar que los que los saldos a la presente se encuentran conciliados (reporte… FIN1, Balance General Consolidado).

Con respecto a lo que se indica en la Condición del hallazgo, en cuanto a que no se verificó que la baja de activos fueran procesadas oportunamente y que el saldo de la cuenta contable fuera igual al Libro de Inventarios, así mismo (…). En este punto es importante indicar que la deficiencia estuvo en la Unidad de Inventarios, al no validar los saldos previo a presentar el FIN 1 y FIN2, debido a que este es remitido por dicha Unidad y no por el área de Contabilidad, por lo tanto no tiene fundamento, lo indicado en la causa del hallazgos, debido que según Plan de Acción y Calendario de Cierre Fiscal 2020, debidamente aprobado, se estable las responsabilidades y actividades de cada una de las áreas."

Mediante Oficio No. 204-DAS-08-0428-0680-2020, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Pedro (S.O.N.) Raymundo Velasco, Director Administrativo, quien manifiesta: "Se indica en el Informe de Auditoria del Ente Fiscalizador que, en el Acuerdo No. A-09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas General de Control Interno. Norma1.2 ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO, establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicado en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio".

Es sustantivo detallar que, de acuerdo al Normativo emitido por la Contraloría General de Cuentas, Ref. NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO GUBERNAMENTAL, en lo relacionado a las NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO, 1. NORMAS DE APLICACIÓN GENERAL; 1.5 SEPARACION DE FUNCIONES. Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública delimitar cuidadosamente las funciones de las unidades administrativas y sus servidores. Una adecuada separación de funciones garantiza independencia entre los procesos de: autorización, ejecución, registro, recepción, custodia de valores y bienes y control de las operaciones. La separación de funciones tiene como objetivo evitar que una unidad administrativa o persona ejerza el control de una operación. 2. NORMAS APLICABLES A LOS

SISTEMAS DE ADMINISTRACIOIN GENERAL; 2.5 SEPARACION DE FUNCIONES INCOMPATIBLES. Cada entidad Pública debe velar porque se limiten cuidadosamente las funciones de las Unidades y de sus Servidores, de modo que exista independencia y separación entre funciones incompatibles. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas y operativas, de tal forma que cada puesto de trabajo debe tener claramente definido el campo de competencia."

MEDIOS DE PRUEBA

El Señor Marvín Rogelio García, Asistente Administrativo Financiero con Funciones de Encargado de Inventarios del Instituto de Fomento Municipal -INFOM.-, contratado bajo el Renglón 011 Personal permanente (para efectos del ejercicio fiscal 2020), es el personal directamente encargado de velar por el seguimiento de los tramites inherente al ramo de inventarios de bienes del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, dentro de los cuales se pueden enmarcar el seguimiento y trámite de los proceso baja de inventarios por donaciones y falta de conciliación de saldos contables inherente al ramo de inventarios.

El Asistente Administrativo Financiero con Funciones de Encargado de Inventarios, debe solicitar la baja de inventarios por donaciones de vehículos; así como verificar que, los saldos conciliaran entre el libro de inventario y la cuenta contable 1232 Maquinaria y Equipo, del Balance General; por lo citado es el funcionario directo, solidario y mancomunadamente responsable de lo conducente.

Mientras que en el Nombramiento y Acta de Toma de Posesión No. 015-2020 de fecha 03 de agosto de 2020 del Cargo de Director Administrativo del Licenciado Pedro Raymundo Velasco, no establece específicamente control, registro de operaciones de cumplimiento de NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO GUBERNAMENTAL, en lo relacionado a las NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO, 1. NORMAS DE APLICACION GENERAL; 1.5 SEPARACION DE FUNCIONES y 2. NORMAS APLICABLES A LOS SISTEMAS DE ADMINISTRACIOIN GENERAL; 2.5 SEPARACION DE FUNCIONES INCOMPATIBLES.

Se deja asentada la salvedad en cuanto a que, los procesos de mérito del caso que nos ocupa, datan de años anteriores y por ende de administraciones anteriores, en referencia a la falta de procesos de baja de inventarios por donaciones y falta de conciliación de saldos.

La Dirección Administrativa, en la nueva gestión, ha tratado de implementar diversos procesos para la optimización de obtención resultados y está comprometida a mejorar las diversas actividades pendientes de subsanar,

realizando los análisis respectivos de los correctivos que correspondan."

Mediante Oficio No. 218-DAS-08-0428-0680-2020, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Marvin Rogelio García (S.O.A), Asistente Administrativo Financiero con Funciones de Encargado de Inventarios, quien manifiesta: "Al momento de efectuar la impresión del Libro de Inventarios, se efectuó una verificación de saldos, en el módulo de Inventarios, como en el módulo de Contabilidad, comprobando que los saldos al día 11 de enero 2021, se encontraban conciliados, lo cual se puede comprobar en copia simple de Formulario Resumen de Inventarios Institucional, Consolidado FIN1, de fecha 31 de diciembre de 2020, generado el día 11 de enero de 2021, Cuenta 1232 Maquinaria y Equipo Q. 104,281,905.04, y copia simple de Balance General Consolidad de fecha 31 de diciembre de 2020, generado el día 11 de enero de 2021, Cuenta 1232 Maquinaria y Equipo Q. 104,281,905.04,...

Con oficio DA-INVE-0420-2020, de fecha 09 de diciembre, se solicitó la baja de bienes por un monto de Q. 509,732.04, la cual fue registrada por Contabilidad en CUR 505, de fecha 12 de enero 2021, desconociendo que se avía efectuado el registro de baja en el módulo de contabilidad, la Unidad de Inventarios procedió a la impresión del Libro de Inventarios, pues en el Calendario de Cierre del Ejercicio fiscal 2020, según las fechas estipulas, esta debió ser registrada en fecha 11 de diciembre, ... simple de Calendario, esto dio origen a la diferencia indicada en el presente hallazgo.

Cabe mencionar que a la presente fecha los saldos se encuentran conciliados, como se puede verificar en copia de FIN1 Consolidado y Balance General Consolidado."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Gerente Administrativo Financiero, Director Financiero, Supervisor de Contabilidad y Supervisor Técnico de Contabilidad I, no obstante que en sus comentarios manifiestan que se autorizó el registro contable de la baja del inventario en el libro de la Unidad Ejecutora 301, por un monto de Q509,732.04, de los vehículos consignados en Acta 112-2007 y la unidad de inventarios informa a través de oficio DA-INVE-0093-2021, con fecha 22 de febrero de 2021, que se realizó la impresión del Libro de Inventarios el día 11 de enero de 2021, generando balance general consolidado con saldos contables al 31 de diciembre de 2020", al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que al revisar el CUR contable número 505 de fecha 12 de enero de 2021, por un valor de Q509,732.04, que es la diferencia

entre el saldo de contabilidad y el libro de Inventarios de la Unidad Ejecutora 201 UDAF-INFOM- por lo que al 31 de diciembre de 2020, se determinó falta de conciliación de saldos; asimismo, manifiestan que el traslado de vehículos a las municipalidades de Poptún Petén y San Luis Petén, se aprueba mediante las Actas 114-2010 de fecha 1 de septiembre 2010, Acta 154-2010 de fecha 11 de noviembre de 2010, Resoluciones de Junta de Directiva 214-2010 de fecha 6 de julio de 2010 y Resolución de Junta Directiva 260-2010 de fecha 24 de agosto de 2010, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que al revisar el libro de inventarios al 31 de diciembre de 2020, no se encontró registro de la baja de los vehículos donados a las Municipalidades descritas.

Se confirma el hallazgo al Director Administrativo, debido a que en sus comentarios y pruebas aportadas no suficientes para su desvanecimiento, derivado que la Resolución de la Junta Directiva No. 227-2016, Punto Quinto, del Acta No. 53 de fecha 27 de septiembre de 2016, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Instituto de Fomento Municipal, Numeral 10. Funciones de las Dependencias Administrativas, establece: “X. Dirección Administrativa, Descripción: Dirección responsable de planificar y dirigir la administración de los recursos institucionales, dotando a las unidades sustantivas de los insumos para el cumplimiento de sus funciones. Funciones: a) Planificar, dirigir y controlar las actividades operativas de las diferentes áreas de trabajo de la Dirección, con el fin de garantizar la pronta y oportuna prestación de servicios administrativos. b) Coordinar los procesos orientados a salvaguardar, tanto los recursos materiales del Instituto como los expedientes y documentos depositados en el Archivo; asimismo, la aplicación de normas de seguridad de bienes. d) Administrar los bienes del Instituto y vigilar que los procesos de adquisición se realicen en forma ágil y oportuna, en función de las necesidades de las diferentes dependencias de la Institución. e) Organizar la distribución de materiales, mobiliario y equipo, verificando el establecimiento de sistemas para su registro, control, custodia y entrega. Asimismo, lo relacionado con la asignación y control de los medios de transporte…” Al analizar las pruebas de descargo presentadas, las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada.

Se confirma el hallazgo al Asistente Administrativo Financiero con funciones de encargado de inventarios, no obstante que en sus comentarios manifiesta, que solicitó la baja de bienes por un monto de Q. 509,732.04, la cual fue registrada por Contabilidad en CUR 505, de fecha 12 de enero 2021, desconociendo que se había efectuado el registro de baja en el módulo de contabilidad, la Unidad de Inventarios procedió a la impresión del Libro de Inventarios, pues en el Calendario de Cierre del Ejercicio fiscal 2020, según las fechas estipulas, esta debió ser registrada en fecha 11 de diciembre. Asimismo no llevaron a cabo los lineamientos

del Plan de Acción y Calendario de Cierre Fiscal 2020, derivado a que el personal que está a cargo de la Dirección Administrativa Financiera y el personal de la Dirección Administrativa reflejaron diferentes saldos, de la cuenta Contable 1232 Maquinaria y Equipo, subcuenta 06 Transporte Tracción y Elevación, de la Unidad Ejecutora 201 UDAF-INFOM- al 31 de diciembre como lo especificamos en el Oficio No. 155-DAS-08-0428-2020, de fecha 17 de febrero de 2021. Al analizar las pruebas de descargo presentadas, las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada.

Este hallazgo fue notificado con el número 20 y corresponde en el presente informe el número 19.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ASISTENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO CON FUNCIONES DE ENCARGADO DE INVENTARIOS	MARVIN ROGELIO GARCIA (S.O.A)	1,118.00
SUPERVISOR DE CONTABILIDAD	JULIO RENE LEMUS CORADO	1,616.00
SUPERVISOR TECNICO DE CONTABILIDAD I	MIGUEL ANGEL SOTO Y SOTO	1,995.00
DIRECTOR FINANCIERO	ROSA NINETT LOPEZ ALVAREZ DE BARILLAS	2,556.75
DIRECTOR ADMINISTRATIVO	PEDRO (S.O.N.) RAYMUNDO VELASCO	2,556.75
GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO	OTTO DANILO VILLATORO SHACK	3,189.25
Total		**Q. 13,031.75**

Hallazgo No. 20

Falta de resguardo de los testimonios y escrituras públicas de los terrenos propiedad del INFOM

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, Unidad Ejecutora 201 UDAF-INFOM, Dirección Financiera, Subdirección de Tesorería por un valor de Q 14,603,091.66, se estableció que en el periodo fiscal 2020, no se encontraron bajo resguardo los Testimonios y Escrituras Públicas que demuestren que los terrenos son propiedad del Instituto de Fomento Municipal –INFOM-; Así mismo, a la presente fecha no cuentan con acta de la autoridad superior de la pérdida o sustracción de los documentos y no se ha gestionado la reposición de los mismos, los que se describen a continuación:

Cuenta Contable y	Descripción	Valor al 31 de diciembre de 2020	Se encuentra bajo resguardo los Testimonios y Escrituras Públicas, que

auxiliar		en Q.	acredita que los terrenos son propiedad del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-
1233-100	Oficinas Centrales (Zona 9), Ciudad de Guatemala	958,668.00	NO
1233-1420	Terreno San Miguel Uspantán (Playa Grande Ixcan) Departamento de el Quiché)	40.00	NO
1233-1701	Terreno en el Municipio de Flores, Departamento del Peten	42.44	NO
1233-509	Terreno Puerto de San José, Departamento de Escuintla	13,644,341.22	NO
	TOTAL	**14,603,091.66**	

Fuente: Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental-Contabilidad-Reportes

Criterio

La Resolución de la Junta Directiva No. 227-2016, Punto Quinto, del Acta No. 53, de fecha 27 de septiembre de 2016, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Instituto de Fomento Municipal, numeral 10 Funciones de las Dependencias Administrativas, IX. Dirección Financiera, Funciones, inciso g), establece: “Velar por el registro y control de todos los bienes de la Institución…”

El Acuerdo No. 116-2018, de fecha 08 de junio de 2018, del Gerente del Instituto de Fomento Municipal –INFOM-, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Dirección Financiera del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, V. Funciones de la Dirección Financiera, establece: “Descripción. Dirección responsable de la correcta administración de los recursos financieros del Instituto, velando porque los procesos contables y de ejecución presupuestaria se ajusten a la normativa vigente y contribuyan al competencias institucionales. Funciones:… g) Velar por el registro y control de todos los bienes de la Institución, así como de los recursos provenientes de los impuestos y arbitrios que les corresponde a los gobiernos locales del país…” VII. Funciones y Organización de las Áreas que conforman la Dirección Financiera, Subdirección de Tesorería, Funciones, inciso k), establece: “Custodiar los documentos de propiedad del Instituto o de terceros, que Tenga a su cargo."

Causa

La Director Financiera, no cumplió con velar por el control de los bienes de la Institución, en virtud que no se encontraron bajo resguardo los Testimonios y Escrituras Públicas, que acreditan que los terrenos son propiedad del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, así como no se han realizado las gestiones para la reposición en caso de pérdida o sustracción de los mismos.

El Supervisor Técnico de Tesorería I, no cumplió con custodiar los documentos propiedad del Instituto, en virtud que no se encontraron bajo resguardo los

Testimonios y Escrituras Públicas, que acreditan que los terrenos son propiedad del Instituto de Fomento Municipal -INFOM- y no se han realizado las gestiones para la reposición en caso de pérdida o sustracción de los mismos.

Efecto

Falta de control en el resguardo de los documentos de propiedad del Instituto.

Recomendación

El Gerente Administrativo Financiero, debe girar instrucciones al Director Financiero y éste a su vez al Supervisor Técnico de Tesorería I, para implementar un control adecuado y eficiente en el resguardo de documentos de propiedad y que se gestione la reposición del Testimonio de las Escrituras ante la autoridad correspondiente.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No. 201-DAS-08-0428-0680-2020, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Frans Estuardo Chacón Ajcu, Supervisor Técnico de Tesorería I, quien manifiesta: " En virtud de lo anteriormente expresado, someto a consideración de los respetables auditores, con base al derecho de respuesta que me asiste, los criterios que permitirán demostrar que, aunque el Manual de Organización y Funciones de la Dirección Financiera del Instituto de Fomento Municipal –INFOM-, Acuerdo número 116-2018, VII Funciones y Organización de las Áreas que conforma la Dirección Financiera, Subdirección de Tesorería, Funciones, que se cita en el inciso k) Custodiar los documentos de propiedad del Instituto o de Terceros, que tengan a su cargo, hago constar lo siguiente: Actualmente se encuentran en custodia de la Subdirección de Tesorería los Testimonios de las Escrituras Públicas: 1) El Álamo de los Parajes, Departamento de Zacapa, que fuera trasladado por la Supervisión de Contabilidad con fecha 06/09/2004 mediante oficio No. AdeC-681-2004, 2) Terreno Ubicado en Quetzaltenango, que fuera trasladado por la Supervisión de Contabilidad con fecha 15/06/2006 mediante el oficio ADEC-478-06, y 3) Terreno ubicado en Playa Grande, Ixcán Quiché, que fuera traslado por la Coordinación de Supervisión de Obras y Oficinas Regionales con fecha 09/09/2004 mediante oficio COOR 362-2004, mismas que se encuentran en custodia y con el control interno que le amerita.

En relación a los Testimonios de las Escrituras Públicas que fueran solicitadas en la Auditoría practicada, que corresponden a los inmuebles ubicados en: 1) Oficinas Centrales (Zona 9) ciudad de Guatemala, 2) Terreno en el Municipio de Flores, departamento de Peten y 3) Terreno en Puerto de San José, departamento de Escuintla, EN NINGUN MOMENTO FUERON RECIBIDAS EN LA SUBDIRECCION DE TESORERIA, BAJO MI CARGO, consecuentemente nunca

estuvieron bajo mi resguardo y responsabilidad tal y como consta en acta de recepción de cargo No. 1-2010.
Cabe mencionar que dentro del Hallazgo No.21 describen que el Testimonio de la Escritura Pública del terreno de San Miguel Uspantan (Playa Grande Ixcán), Departamento del Quiche, no se encuentra en resguardo, pero quiero dejar constancia que los Auditores Gubernamentales TUVIERON A LA VISTA el Testimonio de la Escritura Pública y prueba de ello es que en la fecha 25 de septiembre del año 2020, mediante el oficio No. 018-DAS-08-0428-2020 la Licenciada Evangelina Florinda Gómez Hernández Coordinadora de la Auditoria y la Licenciada Odilia de Jesús Aguilar, Auditora; Devolvieron estos documentos originales. Por tal motivo los Testimonios de las Escrituras Públicas, propiedad del Instituto de Fomento Municipal, que su procedencia de traslado a sido de otra unidad hacia la Subdirección de Tesorería que se encuentra bajo resguardo, por lo que no tiene mucha lógica que se cite como posible hallazgo.
Así mismo en el acuerdo de gerencia número 116-2018, VII Funciones y Organización de las Áreas que conforma la Dirección Financiera, Subdirección de Tesorería, Funciones, cita en el inciso k) Custodiar los documentos de propiedad del Instituto o de Terceros, que tenga a su cargo. Tal y como lo expresa el inciso son documentos que tenga a mi cargo como se expuso anteriormente los testimonios mencionados en el posible hallazgo en ningún momento estuvieron a mi cargo tal y como se demuestra en acta 1-2010 recepción de cargo. Y dentro de las funciones de la Subdirección de tesorería y funciones del Supervisor Técnico de Tesorería I no se establece que se tengan que realizar gestiones para la reposición de los documentos antes citados. Para ello existen las unidades especializadas para realizar los mismo.”

Mediante oficio No. 196-DAS-08-0428-0680-2020, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señora Rosa Ninett López Álvarez de Barillas, Director Financiero, quien manifiesta: " En virtud de lo anteriormente expresado, someto a consideración de los respetables auditores, con base al derecho de respuesta que me asiste, los criterios que permitirán demostrar que, aunque el Manual de Organización y Funciones de la Dirección Financiera del Instituto de Fomento Municipal –INFOM-, Acuerdo número 116-2018, VII Funciones y Organización de las Áreas que conforma la Dirección Financiera, Subdirección de Tesorería, Funciones, cita en el inciso k), Custodiar los documentos de propiedad del Instituto o de Terceros, que tengan a su cargo, hago constar lo siguiente: Actualmente se encuentran en custodia de la Subdirección de Tesorería los Testimonios de las Escrituras Públicas: 1) El Álamo de los Parajes, Departamento de Zacapa, que fuera trasladado por la Supervisión de Contabilidad con fecha 06/09/2004 mediante oficio No. AdeC-681-2004, 2) Terreno Ubicado en Quetzaltenango, que fuera trasladado por la Supervisión de Contabilidad con

fecha 15/06/2006 mediante el oficio ADEC-478-06 y 3) Terreno ubicado en Playa Grande, Ixcán Quiché, que fuera traslado por la Coordinación de Supervisión de Obras y Oficinas Regionales con fecha 09/09/2004 mediante oficio COOR 362-2004, mismas que se encuentran en custodia y con el control interno que le amerita.

En relación a los Testimonios de las Escrituras Públicas que fueran solicitadas en la Auditoría practicada, que corresponden a los inmuebles ubicados en: 1) Oficinas Centrales (Zona 9) ciudad de Guatemala, 2) Terreno en el Municipio de Flores, departamento de Peten y 3) Terreno en Puerto de San José, departamento de Escuintla, EN NINGUN MOMENTO FUERON RECIBIDAS EN LA SUBDIRECCION DE TESORERIA, consecuentemente nunca estuvieron bajo el resguardo y responsabilidad de la referida Subdirección.

Cabe mencionar que dentro del Hallazgo No.21 describen que el Testimonio de la Escritura Pública del terreno de San Miguel Uspantan (Playa grande Ixcán), Departamento del Quiche, no se encuentra en resguardo, pero quiero dejar constancia que los Auditores Gubernamentales TUVIERON A LA VISTA el Testimonio de la Escritura Pública y prueba de ello es que en la fecha 25 de septiembre del año 2020, mediante el oficio No. 018-DAS-08-0428-2020, la Licenciada Evangelina Florinda Gómez Hernández Coordinadora de la Auditoria y la Licenciada Odilia de Jesús Aguilar, Auditora; Devolvieron estos documentos originales. Por tal motivo los Testimonios de las Escrituras Públicas, propiedad del Instituto de Fomento Municipal, que su procedencia de traslado a sido de otra unidad hacia la Subdirección de se encuentra bajo resguardo, por lo que no tiene mucha lógica que se cite como posible hallazgo.

Así mismo en el acuerdo de gerencia número 116-2018, VII Funciones y Organización de las Áreas que conforma la Dirección Financiera, Subdirección de Tesorería, Funciones, cita en el inciso k) Custodiar los documentos de propiedad del Instituto o de Terceros, que tenga a su cargo. Tal y como lo expresa el inciso son documentos que tenga a mi cargo como se expuso anteriormente los testimonios mencionados en el posible hallazgo en ningún momento estuvieron a mi cargo. Y dentro de las funciones de la Subdirección de tesorería y funciones del Supervisor Técnico de Tesorería I no se establece que se tengan que realizar gestiones para la reposición de los documentos antes citados. Para ello existen las unidades especializadas para realizar los mismo.

Los oficios DA-0932-2020 del 12/10/2020; DA-0968-2020 del 16/10/2020; DA-1003-2020 del 28/10/2020 y DA-1026-2020 del 4/11/2020, emitidos por la Dirección Administrativa, los mismos evidencian la responsabilidad que tiene esa Dirección respecto a la custodia de los bienes como de los bienes inmuebles, por lo tanto, es la responsable de los documentos legales que garanticen las Escrituras Públicas que demuestren que los terrenos son propiedad del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-.

La Unidad de Mandatarios por medio del oficio 0018-2021 de fecha 22 de abril de 2021, informa a la Gerencia, respecto a la solicitud realizada en el Archivo General

de Protocolos, en cual se solicita extiendan los testimonios de las escrituras públicas antes mencionadas, oficio AJ-MJ-0130-2021 de fecha 22 de abril de 2021.
Asimismo, con las certificaciones emitidas por el Registro General de la Propiedad también se acredita la propiedad de los terrenos y bienes inmuebles del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, por lo tanto, no es necesario que se tenga a la vista los testimonios de las escrituras y sin embargo las gestiones fueron elaboradas por Mandatarios Judiciales.
Dadas las circunstancias, por parte de la Dirección Financiera, en adelante se harán las gestiones para definir la responsabilidad para el manejo, control y resguardo de las Escrituras Públicas o testimonios de los terrenos propiedad del Instituto de Fomento Municipal."

Comentario de auditoría
Se confirma el hallazgo para el Supervisor Técnico de Tesorería I y para el Director Financiero, no obstante que en sus comentarios manifiesta: "Cabe mencionar que dentro del Hallazgo No.21 describen que el Testimonio de la Escritura Pública del terreno de San Miguel Uspantan (Playa Grande Ixcán), Departamento del Quiche, no se encuentra en resguardo, pero quiero dejar constancia que los Auditores Gubernamentales TUVIERON A LA VISTA el Testimonio de la Escritura Pública y prueba de ello es que en la fecha 25 de septiembre del año 2020, mediante el oficio No. 018-DAS-08-0428-2020 la Licenciada Evangelina Florinda Gómez Hernández Coordinadora de la Auditoria y la Licenciada Odilia de Jesús Aguilar, Auditora; Devolvieron estos documentos originales. Por tal motivo los Testimonios de las Escrituras Públicas, propiedad del Instituto de Fomento Municipal, que su procedencia de traslado a sido de otra unidad hacia la Subdirección de Tesorería que se encuentra bajo resguardo, por lo que no tiene mucha lógica que se cite como posible hallazgo." Sin embargo al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que la única escritura en original que se tuvo a la vista fue la Escritura Pública No. 298 autorizada en Guatemala, 05/08/1993, que corresponde al Terreno Regional Zacapa, Departamento de Zacapa, por lo que se determinó, que el resto de las escrituras públicas que se mencionan en el referido hallazgo, no están resguardas en la Subdirección de Tesorería.

Este hallazgo fue notificado con el número 21 y corresponde en el presente informe el número 20.

Acciones legales
Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SUPERVISOR TECNICO DE TESORERIA I	FRANS ESTUARDO CHACON AJCU	1,616.00
DIRECTOR FINANCIERO	ROSA NINETT LOPEZ ALVAREZ DE BARILLAS	2,556.75
Total		**Q. 4,172.75**

Hallazgo No. 21

Falta de gestión para el traslado de retenciones

Condición

Al evaluar la cuenta contable 2113 Gastos del Personal a Pagar, del Balance General de la Unidad Ejecutora 201 UDAF-INFOM, al 31 de diciembre, según muestra de auditoría, se determinó que en los registros contables existen saldos de ejercicios anteriores, que por falta de gestión no fueron trasladadas a las dependencias correspondientes por un valor de Q58,344.95, como se describe a continuación:

		Pago correspondiente a las deducciones realizadas en el mes de diciembre del año 2020				
Aux2	**Nombre de la Subcuenta**	**Saldo al 31/12/2020 Q.**	**Fecha cheque**	**Cheque No.**	**Valor del cheque Q.**	**Retenciones que no fueron trasladadas**
		(a)			**(b)**	**(a)-(b)**
54117	Timbre de Colegio Ciencias Económicas	2,377.74	14/01/2021	28239-28241	1,966.00	411.74
54118	Descuento Montepío	561.45	S/F	S/CH	0	561.45
54201	Cuota Laboral IGSS	135,782.01	18/01/2021	28253	84,709.57	51,072.44
54202	Prima de Fianza	15,676.11	11/01/2021	28233-28232	9,376.79	6,299.32
Totales		**154,397.31**			**96,052.36**	**58,344.95**

Fuente: Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental -Contabilidad-Reportes.

Asimismo, en oficio No. 92-DAS-08-0428/680-2020 de fecha 12 enero de 2021, se solicitó al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, indicara las cuotas pendientes de pago por el Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, por concepto de cuota patronal y cuota laboral al 31 de diciembre de 2020; al respecto el Departamento de Cobro Administrativo, Caso:20210005628, con fecha 04 de febrero de 2021, indica: “El Instituto de Fomento Municipal, con Registro Patronal 9691, según Estado de Cuenta, emitido por la Unidad de Recuperación de Cuentas por Cobrar del Departamento de Cobro Administrativo, al 31 de diciembre de 2020, tiene pendientes de pago los siguientes períodos:

CONTRIBUCIONES CAIDAS EN MORA					
DEL	MES	AÑO	AL	MES	AÑO
	01 de abril	1992		30 de abril	1992

	01 de mayo	1992		31 de mayo	1992
	01 de agosto	1992		31 de agosto	1992

Fuente: Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Con relación a los montos, se analizó la cuenta corriente y se determinó que en la misma no obra, en virtud que las planillas de Seguridad Social, no fueron presentadas en su oportunidad." Por lo anterior el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, no especificó los valores que se adeudan en los períodos presentados anteriormente; sin embargo, se determinó que el saldo registrado en la cuenta contable al 31 de diciembre de 2020 asciende a Q51,072.44, que no ha sido trasladado al IGSS.

Criterio

El Decreto Ley Número 48-83, del Presidente de la República, Articulo 2, establece: “Las cuotas laborales descontadas a los trabajadores por los patronos, son imprescriptibles. Para el efecto se presume que las mismas fueron descontadas oportunamente, salvo prueba legal en contrario por parte del patrono.”

El Decreto Número 295, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Artículo 50, establece: “El Departamento de Inspección y de visitaduría social del Instituto… debe vigilar porque patronos y afiliados cumplan las prescripciones de esta ley y de sus reglamentos, y sus miembros tienen las obligaciones y facultades que se expresan a continuación:… b) Pueden revisar libros de contabilidad, de salarios, planillas, constancias de pago y cualesquiera otros documentos que eficazmente les ayuden a desempeñar su cometido…”

El Acuerdo Gubernativo Número 180-2018, del Presidente de la República, que aprueba el Acuerdo Número 1421, de la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Reglamento sobre Recaudación de Contribuciones al Régimen de Seguridad Social, establece: "ARTÍCULO 3. El patrono está obligado a descontar las cuotas laborales de Seguridad Social de los salarios de sus trabajadores, para trasladarlas al Instituto junto con la contribución patronal, dentro del plazo que se fija en el presente reglamento. El incumplimiento de lo anterior, dará lugar a que el Instituto inicie las acciones administrativas y judiciales que correspondan. ARTÍCULO 4. El patrono es responsable del traslado y pago global de las cuotas que le correspondan y de la entrega de las descontadas a sus trabajadores. El patrono deducirá a cada trabajador, en el momento de pagar su salario, el importe de la cuota que le corresponde, debiendo dejar constancia de las sumas descontadas, a cada trabajador, en su contabilidad, así como en el registro de trabajadores y salarios. ARTÍCULO 9. Todo patrono inscrito en el Régimen de Seguridad Social debe entregar al Instituto, bajo su responsabilidad y

a mas tardar el veinte (20) de cada mes calendario, la Planilla de Seguridad Social…"

El Decreto Número 1986, del Presidente de la República, Ley Orgánica del Departamento de Fianzas de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, Artículo 11, establece: "Las primas referentes a las pólizas de fianza de funcionarios y empleados gubernamentales serán mensualmente satisfechas al Departamento de Fianzas por conducto de las oficinas pagadoras, las cuales, bajo la responsabilidad de sus jefes, descontaran de los emolumento el valor de la primas y harán el entero correspondiente. Las oficinas pagadoras departamentales remesarán de oficio y por correo certificado, al Departamento de Fianzas, el valor de las primas que descuenten..."

El Decreto Número 4-87, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Timbre Profesional de las Ciencias Económicas, Artículo 1, establece: "Se crea el Timbre Profesional de las Ciencias Económicas que cubrirá sobre ingresos obtenidos en sus actividades profesionales, los economistas, los contadores públicos y auditores, los administradores de empresas y cualesquiera otros profesionales miembros del Colegio de Economistas, Contadores Públicas y Auditores y Administradores de Empresas." Artículo 2, establece: "Los fondos provenientes de dichos timbres son privativos del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas, quien los recaudara, administrara y empleara con exclusividad en el desarrollo de los planes de pensiones, jubilaciones, montepíos y otras prestaciones sociales a favor de sus miembros conforme a los reglamentos que sobre la materia se emitan." Artículo 3, establece: "El timbre a que se refiere esta ley, lo pagara el profesional colegiado en la siguiente forma: a) El uno por ciento (1%) sobre honorarios percibidos por trabajos profesionales realizados en concepto de I. Estudios económicos y actuariales…b) El uno por ciento (1%) sobre salarios mensuales y beneficios económicos adicionales a los mismos que perciban los miembros del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas, por su trabajo en los Organismos del Estado y sus entidades autónomas y descentralizadas, así como el Sector Privado."

El Decreto Número 63-88, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Clases Pasivas del Estado, Artículo 18. Contribución obligatoria, establece: "Para el financiamiento del régimen de pensiones civiles del Estado a que se refiere la presente Ley, será obligatoria la contribución para: a) El Estado, como cuota patronal en moneda de curso legal, un monto no menor de 10% del total de las remuneraciones a que se refieren los numerales del 1) al 4) del inciso c) de este artículo, devengados por los trabajadores de los Organismos del Estado, que contribuyen a este régimen. b) La Corte de Constitucionalidad, el Tribunal Supremo Electoral y las entidades descentralizadas o autónomas, siempre que

sus trabajadores se incorporen voluntariamente al régimen, en concepto de cuota patronal, un monto no menor del 10% del total de sueldos, salarios, bonificaciones de emergencia y otras remuneraciones que se indican en el Artículo 23; que deberán enterar al Ministerio de Finanzas Públicas a partir de la vigencia de la presente Ley o de la incorporación de sus trabajadores al régimen en la cancelación de cada nómina de sueldos y salarios, dentro de los cinco días hábiles después de la fecha de pago, sea ésta quincenal o mensual. Dichas entidades deberán incluir en su respectivo presupuesto, el monto de las cuotas mencionadas y el Ministerio de Finanzas Públicas o la autoridad máxima que corresponda, velará porque se cumpla con esta disposición al aprobar los mismos..."

La Resolución de la Junta Directiva No. 227-2016, Punto Quinto, del Acta No. 53, de fecha 27 de septiembre de 2016, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Instituto de Fomento Municipal. Numeral 10. Funciones de las Dependencias Administrativas, establece: "…VIII. Gerencia Administrativa Financiera, Descripción: Gerencia responsable de la buena marcha de los procesos administrativos financieros del instituto, velando por el aprovechamiento y buen uso de los recursos institucionales para el cumplimiento de sus funciones. Funciones: a) Coordinar las operaciones técnico-administrativas y financieras del Instituto, relacionadas con el análisis e interpretación de Estados Financieros, Sistema Integrado de Administración Financiera, Control Patrimonial y Ejecución y Evaluación Presupuestaria… c) Establecer sistemas y procedimientos para el ingreso, registro y salida de materiales, equipo, herramientas, accesorios y demás bienes muebles propiedad del Instituto. d) Coordinar la aplicación de procesos orientados a salvaguardar los recursos materiales, financieros y humanos del Instituto, aprobando los procedimientos y normas de seguridad de bienes y personas dentro de las Instituciones. f) Vigilar que los procesos de adquisición de bienes y servicios se realicen en forma ágil y oportuna en función de las necesidades de las dependencias administrativas de la Institución… h) Establecer mecanismos de comunicación ágiles y oportunos que permitan lograr una adecuada coordinación con profesionales y ejecutivos de las demás dependencias administrativas del Instituto a efecto de lograr los objetivos institucionales. i) Dar seguimiento a la ejecución de planes, programas y proyectos institucionales, relacionados con las aéreas administrativas, financieras y operativas, instruyendo a donde corresponda la adopción de medidas preventivas y correctivas… IX. Dirección Financiera, Descripción: Dirección responsable de la correcta administración de los recursos financieros del instituto, velando porque los procesos contables y de ejecución presupuestarios se ajusten a la normativa vigente y contribuyan al cumplimiento de las competencias institucionales. Funciones: a) Planificar, dirigir, coordinar y velar por el adecuado funcionamiento de las dependencias que conforman la Dirección Financiera, relacionados con la Asistencia Financiera Municipal, Tesorería, Planificación y Ejecución

Presupuestaria, Presupuesto y Contabilidad… c) Analizar e interpretar los estados financieros y de ejecución presupuestaria y presentarlos a la Gerencia Administrativa Financiera con las recomendaciones pertinentes que orienten a la toma de decisiones… e) Velar porque el sistema financiero, así como otro tipo aplicaciones técnicas y administrativas sean procesadas oportunamente; con las necesidades de las diversas unidades administrativas y de acuerdo a los requerimientos de las autoridades superiores..."

El Acuerdo No. 116-2018, de fecha 08 de junio de 2018, del Gerente del Instituto de Fomento Municipal –INFOM-, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Dirección Financiera del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, VIII. Funciones Y Organización de las Áreas que Conforman la Dirección Financiera, Área de Contabilidad y Fondos Externos, Descripción, establece: “El Área de Contabilidad es la encargada de llevar cuenta y razón de los registros y saldos contables, así como la elaboración de estados e informes financieros, con el objetivo de brindar la información que refleje la situación económica y financiera del INFOM para la toma de decisiones de las autoridades de la institución. Funciones: a) Participar en la formulación de políticas financieras y administrativas con las Áreas de Ejecución Presupuestaria, Cartera Impuestos y Arbitrios y Subdirección de Tesorería, coordinado por la Subdirección de Presupuesto y Contabilidad, Dirección Financiera y Gerencia Administrativa Financiera de la Institución. b) Aplicar conforme a su naturaleza jurídica, características operativas y requerimientos de información contable y la periodicidad, estructura y características de los estados contables financieros a producir por la institución, de acuerdo a las normas de contabilidad integrada gubernamental que dicte la Dirección del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas y otras Normas que regulan la Administración Financiera del Sector Público… d) dirigir, coordinar y controlar las labores de registro, validación y aprobación en el SICOIN de las operaciones de origen extrapresupuestario contable y sus depuraciones correspondientes… g) Administrar en el Sistema Integrado de Administración Financiera, que permita conocer en tiempo real la gestión presupuestaria, de caja y patrimonial, así como los resultados operativos, económico y financiero de la Institución. h) Analizar, conjuntamente con las demás unidades del Área Contable, detectando las inconsistencias y realizando los ajustes de la información ingresada al sistema, cuando sea necesario con el fin de lograr un adecuado registro de las operaciones que afectan la situación económica-financiera de la Institución… n) Mejorar los controles internos que considere pertinente con el fin de generar información fidedigna, para la toma de decisiones. o) Realizar las funciones que por designación de las autoridades competentes le sean designadas, para cumplir con los objetivos institucionales.”

La Resolución de Junta Directiva No. 286-99, de fecha 15 de julio de 1999, que aprueba el Plan de Clasificación de Puestos y Régimen de Salarios del Instituto de

Fomento Municipal, contenidos en dos tomos, establece: "PUESTO: SUPERVISOR DE CONTABILIDAD, 1. NATURALEZA DEL TRABAJO: Trabajo profesional que consiste en planificar, dirigir, coordinar y supervisar las tareas de registro, análisis e investigación de operaciones contables que se realizan en el INFOM, aplicando para el efecto los criterios establecidos por el Sistema Integrado de Administración Financiera. 2. DEBERES Y OBLIGACIONES: Planificar las tareas que dentro del ejercicio fiscal, debe desarrollar el área a su cargo, para lo cual debe asignar tareas al personal subalterno, supervisando la correcta ejecución de las mismas. Verificar que en las operaciones y registros contables se observen los principios de contabilidad generalmente aceptados y los preceptuados por el Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental. Dirigir y coordinar la ejecución de las funciones orientadas al desarrollo de las conciliaciones de las cuentas que administra el Instituto, efectuando la depuración de las autoridades correspondientes para su revisión y aprobación… Supervisión: Ejerce supervisión sobre el trabajo que realizan los Técnicos Profesionales, Auxiliares de Contabilidad y personal de oficina del área de contabilidad."

El Contrato Individual de Trabajo de Servicios Personales Temporales, Renglón Cero Veintidós (022), Número cero cero uno guión cero veintidós guion dos mil veinte (001-022-2020). En la Ciudad de Guatemala, el día (2) de enero de dos mil veinte (2020), establece: "…Por la otra parte: MIGUEL ANGEL SOTO Y SOTO… y que por este acto celebramos CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO DE SERVICIOS PERSONALES TEMPORALES,… TERCERA: CONDICIONES: El empleado desempeñara el puesto de SUPERVISOR TÉCNICO DE CONTABILIDAD I EN EL ÁREA DE CONTABILIDAD Y FONDOS EXTERNOS… b) FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES: Las funciones del Empleado son las siguientes: 1. Planificar, organizar dirigir y controlar las actividades relacionadas con el Área de Contabilidad, asignar las tareas al personal bajo su responsabilidad, y supervisar, revisar y aprobar las conciliaciones contables y bancarias mensuales… 9. Revisar periódicamente los Estados Financieros y si es procedente proponer regularizaciones, reclasificaciones y depuración de cuentas para someterla a consideración de las autoridades superiores con el fin que estos reflejen la situación financiera del INFOM en forma razonable. 10. Revisar, analizar y aprobar los ajustes contables en los formatos establecidos para el efecto, con su respectiva documentación de soporte, según la naturaleza de cada registro, observar que los mismos cumplan con los principios, leyes y normas contables… 13. Supervisar el proceso de depuración de cuentas contables y estados financieros de forma periódica, proponiendo los cambios y estrategias contables necesarias para un registro adecuado, según la naturaleza de cada cuenta, velando que se cumplan con normas, leyes y principios contables."

Causa

El Gerente Administrativo Financiero, no coordinó con el Director Financiero, las

operaciones técnico-administrativas y financieras del Instituto relacionadas con el análisis e interpretación de Estados Financieros, al no gestionar el traslado de las rentas consignadas, debido que son saldos de años anteriores, asimismo, el Supervisor de Contabilidad, no verificó las funciones del Supervisor Técnico de Contabilidad I, respecto a las tareas de registro, análisis e investigación de operaciones contables que se realizan, al no trasladar las retenciones a las instituciones que corresponden.

Efecto

Riesgo que los recursos retenidos sean utilizados para fines distintos a los establecidos legalmente.

Recomendación

El Gerente, debe girar instrucciones al Gerente Administrativo Financiero, para que coordinen y revisen las operaciones contables con el Director Financiero y éste a su vez con el Supervisor de Contabilidad y el Supervisor Técnico de Contabilidad I, a efecto realicen las gestiones administrativas y se trasladen las retenciones a las dependencias que correspondan.

Comentario de los responsables

Mediante Oficio No. 197-DAS-08-0428-0680-2020, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Otto Danilo Villatoro Shack, Gerente Administrativo Financiero, quien manifiesta: "Hago referencia nuevamente al período en que el suscrito inicio sus labores dentro del Instituto de Fomento Municipal –INFOM-, a partir del 11 de marzo del año dos mil veinte.

Como parte de las acciones realizadas por el Área de Contabilidad a cargo de la Gerencia Administrativa y Financiera y Dirección Financiera, el doce de agosto del año dos mil once, conforme oficio AdeC-ojm-738-2011, se remitió instrucción a la Dirección de Recursos Humanos para que proporcione información correspondiente a los años 2007 al 2011, sobre las Unidades Ejecutoras, cantidad de empleados, Cuotas Laborales y Patronales, tanto de descuentos como de Remesas, así como del año que corresponda, todo ello a efecto de contar con un archivo de control administrativo con datos conciliados entre lo descontado y remesado según nómina, donde el objetivo era establecer, que persona integra el saldo actual acumulado en Cuenta de Balance General por Unidad Ejecutora.

Con base a Oficio de la Dirección Financiera identificado como DF-323-2013, de fecha once de julio del año dos mil trece, se remite instrucción a la Dirección Técnica de Recursos Humanos, con el objetivo de atender los requerimientos que el área de Contabilidad a solicitado en diversas ocasiones.

Cabe mencionar que con fecha veinticinco de junio del año dos mil quince, conforme a oficio STC-080-2015, dirigido a la Dirección de Recursos Humanos, Ejecución Presupuestaria y Tesorería, se estableció el retomar la aplicación de los pagos de remesas por retenciones, a través de la Tabla de Acreedores (Ejecución Pago a Acreedores), en el Módulo de Tesorería, en el Sistema SICOIN, estableciendo además el procedimiento y las actividades a quienes se dirigió dicho oficio, siendo en el caso de la Dirección de Recursos Humanos, las siguientes:

1. Emitirá las nóminas de pago y nóminas de retenciones correspondientes, debiendo velar que se realicen los descuentos respectivos, teniendo especial cuidado en los casos en donde solo se efectúe el pago de la primera quincena (para los que aplique esta modalidad de pago) y no se efectué otro pago más, por lo que deberá solicitar al personal el reintegro de la cuota laboral correspondiente.
2. Emitirá las remeses por las diferentes retenciones y unidades ejecutoras, debiendo validarlos con lo registrado en CUR de gasto (Retenciones laborales y patronales) y el detalle de nómina, tomando de referencia los CUR remitidos por el Área de Ejecución Presupuestaria.
3. Entre otros…

De conformidad con el oficio GAF-DF-Adec-0306-2018, signado por el Gerente Administrativo Financiero, Directora Financiera y Supervisor Técnico de Contabilidad I, con fecha veinticuatro de mayo del año dos mil dieciocho, se solicita a la Dirección de Recursos Humanos que en conjunto con personal de Contabilidad y Recursos Humanos encargados del control de retenciones puedan validar los saldos reportados entre la remesa y el saldo contable de retención, con el objetivo de que no existan diferencias entre lo retenido y lo pagado, evitando así señalamientos o hallazgos por parte de los entes fiscalizadores. Así mismo,... a dicho oficio se remitió el oficio DCE-DN-124-2015 de fecha veintitrés de septiembre de 2015, mediante el cual se establece el procedimiento contable en cuanto a las diferencias que se generan al cargar la información al Sistema del IGSS (Planilla Electrónica) por el pago de la cuota laboral del IGSS, derivado a que este sistema utiliza la aproximación decimal bancario, generando diferencias positivas o negativas de centavos para el INFOM.

Como parte de las acciones efectuadas por el área de Contabilidad, a través del oficio GAF-DF-AdeC-0338-2018 de fecha doce de junio de dos mil dieciocho, informa sobre la situación del proceso de depuración de saldos de la cuenta de cuota laboral IGSS, específicamente del caso de los meses reportados por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social de los meses de abril, mayo y agosto del año mil novecientos noventa y dos, lo cual a esa fecha no era del conocimiento del área Financiera.

Es importante indicar que mediante los oficios GAF-DF-AdeC-0339-2018 de fecha trece de junio de dos mil dieciocho y GAF-DF-AdeC-0188-2019 de fecha dos de abril de dos mil diecinueve se remitió... expedientes de la validación entre lo retenido con lo remesado de los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2013 y 2014 de UDAF-INFOM y los años 2006, 2009 y 2010 de la Unidad Ejecutora Fondo Nacional PAYSA. El seguimiento de estos expedientes se realizó a través de los oficios GAF-DF-AdeC-0581-2018 de fecha dieciocho de octubre de dos mil dieciocho y oficio GAF-DF-AdeC-0701-2018 de fecha veinte de diciembre de dos mil dieciocho.

A través del oficio GAF-DF-AdeC-0344-2018 de fecha quince de junio de dos mil dieciocho, se remite a la Dirección de Recursos Humanos, solicitando corroborar que no exista diferencia entre la remesa elaborada por Recursos Humanos y el reporte contable generado por el área de Contabilidad, motivo por el cual a partir de esa fecha se remite de forma mensual los reportes Libro Mayor Auxiliares de Cuenta Corriente, de cada una de las retenciones efectuadas en nóminas de pago, registradas en el área de Ejecución, con base a las nóminas elaboras por la Dirección de Recursos Humanos.

Mediante oficio GAF-DF-AdeC-0346-2018 de fecha dieciocho de junio de dos mil dieciocho, el área de Contabilidad con visto bueno de la Dirección Financiera, informa sobre el traslado de los reportes contables de retención de Cuota Laboral IGSS, que se efectuarán de forma mensual, esto con el objetivo de que la Dirección de Recursos Humanos previo a trasladar las remesas de descuentos para pago a Tesorería, valide lo retenido en nómina conforme los saldos contables y que los mismos estén conciliados, considerando los plazos para el pago de la retención. Para el efecto se delegó a dos personas del área de Contabilidad para atender cualquier requerimiento por parte de la Dirección de Recursos Humanos.

Mediante oficio GAF-DF-AdeC-0145-2021 de fecha dieciocho de marzo de dos mil veintiuno, se remitió a la Dirección de Recursos Humanos la integración de los saldos según reportes cuota laboral y patronal IGSS que corresponde a los meses de abril, mayo y agosto de mil novecientos noventa y dos, para efectos de realizar las gestiones de pago de lo adeudado al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social. Del mismo hasta la fecha no se tiene respuesta alguna.

Mediante Oficio No. 196-DAS-08-0428-0680-2020, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señora Rosa Ninett López Álvarez de Barillas, Director Financiero, quien manifiesta: "Como parte de las acciones realizadas por el Área de Contabilidad a cargo de la Gerencia Administrativa

Financiera y Dirección Financiera, el doce de agosto del año dos mil once, conforme oficio AdeC-ojm-738-2011, se remitió instrucción a la Dirección de Recursos Humanos para que proporcione información correspondiente a los años 2007 al 2011, sobre las Unidades Ejecutoras, cantidad de empleados, Cuotas Laborales y Patronales, tanto de descuentos como de Remesas, así como del año que corresponda, todo ello a efecto de contar con un archivo de control administrativo con datos conciliados entre lo descontado y remesado según nómina, donde el objetivo era establecer, que persona integra el saldo actual acumulado en Cuenta de Balance General por Unidad Ejecutora.

Con base a Oficio de la Dirección Financiera identificado como DF-323-2013, de fecha once de julio del año dos mil trece, se remite instrucción a la Dirección Técnica de Recursos Humanos, con el objetivo de atender los requerimientos que el área de Contabilidad a solicitado en diversas ocasiones.

Cabe mencionar que con fecha veinticinco de junio del año dos mil quince, conforme a oficio STC-080-2015, dirigido a la Dirección de Recursos Humanos, Ejecución Presupuestaria y Tesorería, se estableció el retomar la aplicación de los pagos de remesas por retenciones, a través de la Tabla de Acreedores (Ejecución Pago a Acreedores), en el Módulo de Tesorería, en el Sistema SICOIN, estableciendo además el procedimiento y las actividades a quienes se dirigió dicho oficio, siendo en el caso de la Dirección de Recursos Humanos, las siguientes:

1. Emitirá las nóminas de pago y nóminas de retenciones correspondientes, debiendo velar que se realicen los descuentos respectivos, teniendo especial cuidado en los casos en donde solo se efectúe el pago de la primera quincena (para los que aplique esta modalidad de pago) y no se efectué otro pago más, por lo que deberá solicitar al personal el reintegro de la cuota laboral correspondiente.
2. Emitirá las remeses por las diferentes retenciones y unidades ejecutoras, debiendo validarlos con lo registrado en CUR de gasto (Retenciones laborales y patronales) y el detalle de nómina, tomando de referencia los CUR remitidos por el Área de Ejecución Presupuestaria.
3. Entre otros…

De conformidad con el oficio GAF-DF-Adec-0306-2018, signado por el Gerente Administrativo Financiero, Directora Financiera y Supervisor Técnico de Contabilidad I, con fecha veinticuatro de mayo del año dos mil dieciocho, se solicita a la Dirección de Recursos Humanos que en conjunto con personal de Contabilidad y Recursos Humanos encargados del control de retenciones puedan validar los saldos reportados entre la remesa y el saldo contable de retención, con el objetivo de que no existan diferencias entre lo retenido y lo pagado, evitando así señalamientos o hallazgos por parte de los entes fiscalizadores. Así mismo... a

dicho oficio se remitió el oficio DCE-DN-124-2015 de fecha veintitrés de septiembre de 2015, mediante el cual se establece el procedimiento contable en cuanto a las diferencias que se generan al cargar la información al Sistema del IGSS (Planilla Electrónica) por el pago de la cuota laboral del IGSS, derivado a que este sistema utiliza la aproximación decimal bancario, generando diferencias positivas o negativas de centavos para el INFOM.

Como parte de las acciones efectuadas por el área de Contabilidad, a través del oficio GAF-DF-AdeC-0338-2018 de fecha doce de junio de dos mil dieciocho, informa sobre la situación del proceso de depuración de saldos de la cuenta de cuota laboral IGSS, específicamente del caso de los meses reportados por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social de los meses de abril, mayo y agosto del año mil novecientos noventa y dos, lo cual a esa fecha no era del conocimiento del área Financiera.

Es importante indicar que mediante los oficios GAF-DF-AdeC-0339-2018 de fecha trece de junio de dos mil dieciocho y GAF-DF-AdeC-0188-2019 de fecha dos de abril de dos mil diecinueve se remitió... expedientes de la validación entre lo retenido con lo remesado de los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2013 y 2014 de UDAF-INFOM y los años 2006, 2009 y 2010 de la Unidad Ejecutora Fondo Nacional PAYSA. El seguimiento de estos expedientes se realizó a través de los oficios GAF-DF-AdeC-0581-2018 de fecha dieciocho de octubre de dos mil dieciocho y oficio GAF-DF-AdeC-0701-2018 de fecha veinte de diciembre de dos mil dieciocho.

A través del oficio GAF-DF-AdeC-0344-2018 de fecha quince de junio de dos mil dieciocho, se remite a la Dirección de Recursos Humanos, solicitando corroborar que no exista diferencia entre la remesa elaborada por Recursos Humanos y el reporte contable generado por el área de Contabilidad, motivo por el cual a partir de esa fecha se remite de forma mensual los reportes Libro Mayor Auxiliares de Cuenta Corriente, de cada una de las retenciones efectuadas en nóminas de pago, registradas en el área de Ejecución, con base a las nóminas elaboras por la Dirección de Recursos Humanos.

Mediante oficio GAF-DF-AdeC-0346-2018 de fecha dieciocho de junio de dos mil dieciocho, el área de Contabilidad con visto bueno de la Dirección Financiera, informa sobre el traslado de los reportes contables de retención de Cuota Laboral IGSS, que se efectuarán de forma mensual, esto con el objetivo de que la Dirección de Recursos Humanos previo a trasladar las remesas de descuentos para pago a Tesorería, valide lo retenido en nómina conforme los saldos contables y que los mismos estén conciliados, considerando los plazos para el pago de la retención. Para el efecto se delegó a dos personas del área de Contabilidad para atender cualquier requerimiento por parte de la Dirección de Recursos Humanos.

Mediante oficio GAF-DF-AdeC-0145-2021 de fecha dieciocho de marzo de dos mil veintiuno, se remitió a la Dirección de Recursos Humanos la integración de los saldos según reportes cuota laboral y patronal IGSS que corresponde a los meses de abril, mayo y agosto de mil novecientos noventa y dos, para efectos de realizar las gestiones de pago de lo adeudado al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social. Del mismo hasta la fecha no se tiene respuesta alguna.

Aunado a lo anterior se informa que por medio de oficio GAF-DF-0154-2021 de fecha 10 de marzo de 2021 se instruye al Supervisor Técnico de Contabilidad I, así:
Reciba un cordial saludo deseándole éxitos en sus labores diarias, como bien tiene conocimiento en las diversas reuniones Gerenciales en la que, se ha contado con su participación y evaluado los aspectos de la Información financiera, específicamente de los Estados Financieros, además en los diversos oficios de ajustes o recomendaciones de hallazgos de Estados Financieros y de Auditorias de Gestión, se ha recomendado que es importante que las operaciones contables se realicen oportunamente y que éstas permitan la presentación de las cifras razonables en la información financiera del Instituto de Fomento Municipal.
Derivado de los argumentos expuestos en las reuniones, así como las llevadas a cabo en la Dirección Financiera; y con base en lo establecido en las Funciones y Responsabilidades del puesto que desempeña, específicamente lo relacionado con la revisión periódica de los Estados Financieros en las que se ha recomendado proponer: regularizaciones, reclasificaciones o bien la depuración de cuentas contables, observando que se cumpla con los principios, leyes, normas vigentes y cualquier otra legislación de aplicación financiera contable, para la presentación de los Estados Financieros con cifras razonables.

Por lo expuesto, se le gira las instrucciones con el objetivo de evaluar los saldos y naturaleza de las cuentas contables del Balance General de los Estados Financieros del Instituto de Fomento Municipal y de considerar si es necesario las regularizaciones, reclasificaciones o bien la depuración respectiva, solicitando la autorización de la autoridad competente.

Con fecha 11 de marzo de 2021 por medio del oficio GAF-DF-AdeC-0133-2021 suscrito por el Supervisor Técnico de Contabilidad I, indica que, de forma bimestral, se estará informando a la Dirección Financiera y Gerencia Administrativa Financiera sobre el avance de la depuración y documentación respectiva, así como las propuestas de regularización contable para la autorización respectiva por parte de la Autoridad Superior."

Mediante Oficio No. 202-DAS-08-0428-0680-2020, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, a

través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Julio Rene Lemus Corado, Supervisor de Contabilidad, quien manifiesta: "Como parte de las acciones realizadas por el Área de Contabilidad a cargo de la Gerencia Administrativa y Financiera y Dirección Financiera, el doce de agosto del año dos mil once, conforme oficio AdeC-ojm-738-2011, se remitió instrucción a la Dirección de Recursos Humanos para que proporcione información correspondiente a los años 2007 al 2011, sobre las Unidades Ejecutoras, cantidad de empleados, Cuotas Laborales y Patronales, tanto de descuentos como de Remesas, así como del año que corresponda, todo ello a efecto de contar con un archivo de control administrativo con datos conciliados entre lo descontado y remesado según nómina, donde el objetivo era establecer, que persona integra el saldo actual acumulado en Cuenta de Balance General por Unidad Ejecutora.

Con base a Oficio de la Dirección Financiera identificado como DF-323-2013, de fecha once de julio del año dos mil trece, se remite instrucción a la Dirección Técnica de Recursos Humanos, con el objetivo de atender los requerimientos que el área de Contabilidad a solicitado en diversas ocasiones.

Cabe mencionar que con fecha veinticinco de junio del año dos mil quince, conforme a oficio STC-080-2015, dirigido a la Dirección de Recursos Humanos, Ejecución Presupuestaria y Tesorería, se estableció el retomar la aplicación de los pagos de remesas por retenciones, a través de la Tabla de Acreedores (Ejecución Pago a Acreedores), en el Módulo de Tesorería, en el Sistema SICOIN, estableciendo además el procedimiento y las actividades a quienes se dirigió dicho oficio, siendo en el caso de la Dirección de Recursos Humanos, las siguientes:

1. Emitirá las nóminas de pago y nóminas de retenciones correspondientes, debiendo velar que se realicen los descuentos respectivos, teniendo especial cuidado en los casos en donde solo se efectúe el pago de la primera quincena (para los que aplique esta modalidad de pago) y no se efectué otro pago más, por lo que deberá solicitar al personal el reintegro de la cuota laboral correspondiente.
2. Emitirá las remeses por las diferentes retenciones y unidades ejecutoras, debiendo validarlos con lo registrado en CUR de gasto (Retenciones laborales y patronales) y el detalle de nómina, tomando de referencia los CUR remitidos por el Área de Ejecución Presupuestaria.
3. Entre otros…

De conformidad con el oficio GAF-DF-Adec-0306-2018, signado por el Gerente Administrativo Financiero, Directora Financiera y Supervisor Técnico de Contabilidad I, con fecha veinticuatro de mayo del año dos mil dieciocho, se solicita a la Dirección de Recursos Humanos que en conjunto con personal de

Contabilidad y Recursos Humanos encargados del control de retenciones puedan validar los saldos reportados entre la remesa y el saldo contable de retención, con el objetivo de que no existan diferencias entre lo retenido y lo pagado, evitando así señalamientos o hallazgos por parte de los entes fiscalizadores. Así mismo,... a dicho oficio se remitió el oficio DCE-DN-124-2015 de fecha veintitrés de septiembre de 2015, mediante el cual se establece el procedimiento contable en cuanto a las diferencias que se generan al cargar la información al Sistema del IGSS (Planilla Electrónica) por el pago de la cuota laboral del IGSS, derivado a que este sistema utiliza la aproximación decimal bancario, generando diferencias positivas o negativas de centavos para el INFOM.

Como parte de las acciones efectuadas por el área de Contabilidad, a través del oficio GAF-DF-AdeC-0338-2018 de fecha doce de junio de dos mil dieciocho, informa sobre la situación del proceso de depuración de saldos de la cuenta de cuota laboral IGSS, específicamente del caso de los meses reportados por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social de los meses de abril, mayo y agosto del año mil novecientos noventa y dos, lo cual a esa fecha no era del conocimiento del área Financiera.

Es importante indicar que mediante los oficios GAF-DF-AdeC-0339-2018 de fecha trece de junio de dos mil dieciocho y GAF-DF-AdeC-0188-2019 de fecha dos de abril de dos mil diecinueve se remitió... expedientes de la validación entre lo retenido con lo remesado de los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2013 y 2014 de UDAF-INFOM y los años 2006, 2009 y 2010 de la Unidad Ejecutora Fondo Nacional PAYSA. El seguimiento de estos expedientes se realizó a través de los oficios GAF-DF-AdeC-0581-2018 de fecha dieciocho de octubre de dos mil dieciocho y oficio GAF-DF-AdeC-0701-2018 de fecha veinte de diciembre de dos mil dieciocho.

A través del oficio GAF-DF-AdeC-0344-2018 de fecha quince de junio de dos mil dieciocho, se remite a la Dirección de Recursos Humanos, solicitando corroborar que no exista diferencia entre la remesa elaborada por Recursos Humanos y el reporte contable generado por el área de Contabilidad, motivo por el cual a partir de esa fecha se remite de forma mensual los reportes Libro Mayor Auxiliares de Cuenta Corriente, de cada una de las retenciones efectuadas en nóminas de pago, registradas en el área de Ejecución, con base a las nóminas elaboras por la Dirección de Recursos Humanos.

Mediante oficio GAF-DF-AdeC-0346-2018 de fecha dieciocho de junio de dos mil dieciocho, el área de Contabilidad con visto bueno de la Dirección Financiera, informa sobre el traslado de los reportes contables de retención de Cuota Laboral IGSS, que se efectuarán de forma mensual, esto con el objetivo de que la Dirección de Recursos Humanos previo a trasladar las remesas de descuentos

para pago a Tesorería, valide lo retenido en nómina conforme los saldos contables y que los mismos estén conciliados, considerando los plazos para el pago de la retención. Para el efecto se delegó a dos personas del área de Contabilidad para atender cualquier requerimiento por parte de la Dirección de Recursos Humanos.

Mediante oficio GAF-DF-AdeC-0145-2021 de fecha dieciocho de marzo de dos mil veintiuno, se remitió a la Dirección de Recursos Humanos la integración de los saldos según reportes cuota laboral y patronal IGSS que corresponde a los meses de abril, mayo y agosto de mil novecientos noventa y dos, para efectos de realizar las gestiones de pago de lo adeudado al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social. Del mismo hasta la fecha no se tiene respuesta alguna."

Mediante Oficio No. 198-DAS-08-0428-0680-2020, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, al señor Miguel Ángel Soto Y Soto, Supervisor Técnico de Contabilidad I, quien manifiesta: "Como parte de las acciones realizadas por el Área de Contabilidad a cargo de la Gerencia Administrativa y Financiera y Dirección Financiera, el doce de agosto del año dos mil once, conforme oficio AdeC-ojm-738-2011, se remitió instrucción a la Dirección de Recursos Humanos para que proporcione información correspondiente a los años 2007 al 2011, sobre las Unidades Ejecutoras, cantidad de empleados, Cuotas Laborales y Patronales, tanto de descuentos como de Remesas, así como del año que corresponda, todo ello a efecto de contar con un archivo de control administrativo con datos conciliados entre lo descontado y remesado según nómina, donde el objetivo era establecer, que persona integra el saldo actual acumulado en Cuenta de Balance General por Unidad Ejecutora.

Con base a Oficio de la Dirección Financiera identificado como DF-323-2013, de fecha once de julio del año dos mil trece, se remite instrucción a la Dirección Técnica de Recursos Humanos, con el objetivo de atender los requerimientos que el área de Contabilidad a solicitado en diversas ocasiones.

Cabe mencionar que con fecha veinticinco de junio del año dos mil quince, conforme a oficio STC-080-2015 con Visto Bueno de la Dirección Financiera y Gerencia Administrativa Financiera, dirigido a la Dirección de Recursos Humanos, Ejecución Presupuestaria y Tesorería, se estableció el retomar la aplicación de los pagos de remesas por retenciones, a través de la Tabla de Acreedores (Ejecución Pago a Acreedores), en el Módulo de Tesorería, en el Sistema SICOIN, estableciendo además el procedimiento y las actividades a quienes se dirigió dicho oficio, siendo en el caso de la Dirección de Recursos Humanos, las siguientes:

1. Emitirá las nóminas de pago y nóminas de retenciones correspondientes, debiendo velar que se realicen los descuentos respectivos, teniendo especial cuidado en los casos en donde solo se efectúe el pago de la primera

quincena (para los que aplique esta modalidad de pago) y no se efectué otro pago más, por lo que deberá solicitar al personal el reintegro de la cuota laboral correspondiente.

2. Emitirá las remeses por las diferentes retenciones y unidades ejecutoras, debiendo validarlos con lo registrado en CUR de gasto (Retenciones laborales y patronales) y el detalle de nómina, tomando de referencia los CUR remitidos por el Área de Ejecución Presupuestaria.
3. Entre otros…

De conformidad con el oficio GAF-DF-Adec-0306-2018, signado por el Gerente Administrativo Financiero, Directora Financiera y Supervisor Técnico de Contabilidad I, con fecha veinticuatro de mayo del año dos mil dieciocho, se solicita a la Dirección de Recursos Humanos que en conjunto con personal de Contabilidad y Recursos Humanos encargados del control de retenciones puedan validar los saldos reportados entre la remesa y el saldo contable de retención, con el objetivo de que no existan diferencias entre lo retenido y lo pagado, evitando así señalamientos o hallazgos por parte de los entes fiscalizadores. Así mismo,... a dicho oficio se remitió el oficio DCE-DN-124-2015 de fecha veintitrés de septiembre de 2015, mediante el cual se establece el procedimiento contable en cuanto a las diferencias que se generan al cargar la información al Sistema del IGSS (Planilla Electrónica) por el pago de la cuota laboral del IGSS, derivado a que este sistema utiliza la aproximación decimal bancario, generando diferencias positivas o negativas de centavos para el INFOM.

Como parte de las acciones efectuadas por el área de Contabilidad, a través del oficio GAF-DF-AdeC-0338-2018 de fecha doce de junio de dos mil dieciocho, informa sobre la situación del proceso de depuración de saldos de la cuenta de cuota laboral IGSS, específicamente del caso de los meses reportados por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social de los meses de abril, mayo y agosto del año mil novecientos noventa y dos, lo cual a esa fecha no era del conocimiento del área Financiera.

Es importante indicar que mediante los oficios GAF-DF-AdeC-0339-2018 de fecha trece de junio de dos mil dieciocho y GAF-DF-AdeC-0188-2019 de fecha dos de abril de dos mil diecinueve se remitió... expedientes de la validación entre lo retenido con lo remesado de los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2013 y 2014 de UDAF-INFOM y los años 2006, 2009 y 2010 de la Unidad Ejecutora Fondo Nacional PAYSA. El seguimiento de estos expedientes se realizó a través de los oficios GAF-DF-AdeC-0581-2018 de fecha dieciocho de octubre de dos mil dieciocho y oficio GAF-DF-AdeC-0701-2018 de fecha veinte de diciembre de dos mil dieciocho.

A través del oficio GAF-DF-AdeC-0344-2018 de fecha quince de junio de dos mil

dieciocho, se remite a la Dirección de Recursos Humanos, solicitando corroborar que no exista diferencia entre la remesa elaborada por Recursos Humanos y el reporte contable generado por el área de Contabilidad, motivo por el cual a partir de esa fecha se remite de forma mensual los reportes Libro Mayor Auxiliares de Cuenta Corriente, de cada una de las retenciones efectuadas en nóminas de pago, registradas en el área de Ejecución, con base a las nóminas elaboras por la Dirección de Recursos Humanos.

Mediante oficio GAF-DF-AdeC-0346-2018 de fecha dieciocho de junio de dos mil dieciocho, el área de Contabilidad con visto bueno de la Dirección Financiera, informa sobre el traslado de los reportes contables de retención de Cuota Laboral IGSS, que se efectuarán de forma mensual, esto con el objetivo de que la Dirección de Recursos Humanos previo a trasladar las remesas de descuentos para pago a Tesorería, valide lo retenido en nómina conforme los saldos contables y que los mismos estén conciliados, considerando los plazos para el pago de la retención. Para el efecto se delegó a dos personas del área de Contabilidad para atender cualquier requerimiento por parte de la Dirección de Recursos Humanos.

Mediante oficio GAF-DF-AdeC-0145-2021 de fecha dieciocho de marzo de dos mil veintiuno, se remitió a la Dirección de Recursos Humanos la integración de los saldos según reportes cuota laboral y patronal IGSS que corresponde a los meses de abril, mayo y agosto de mil novecientos noventa y dos, para efectos de realizar las gestiones de pago de lo adeudado al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social. Del mismo hasta la fecha no se tiene respuesta alguna.

Es importante manifestar que al estar registrada una obligación como lo son las retenciones, no existe riesgo de utilizar los recursos para fines distintos, pues se encuentra reflejada la deuda en las cuentas de pasivo.

Así también, según lo establecido en oficio STC-080-2015 con Visto Bueno de la Dirección Financiera y Gerencia Administrativa Financiera, dirigido a la Dirección de Recursos Humanos, la Dirección de Recursos Humanos, es la responsable del traslado de las Remesas de retenciones, que debe remitir a Tesorería, conforme a lo descontado en nóminas de pago, nóminas que son también elaboradas por la Dirección de Recursos Humanos, existiendo doble responsabilidad, al generar el documento de la retención (Nómina) y el documento del pago (Remesas), no debiendo existir diferencias, aunado a ello que el área de Contabilidad remite el reporte mensual de los saldos por retención.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Gerente Administrativo Financiero, Director Financiero, Supervisor de Contabilidad y Supervisor Técnico de Contabilidad I, no obstante que en sus comentarios manifiestan: "Como parte de las acciones

realizadas por el Área de Contabilidad a cargo de la Gerencia Administrativa y Financiera y Dirección Financiera...Mediante oficio GAF-DF-AdeC-0346-2018 de fecha dieciocho de junio de dos mil dieciocho, el área de Contabilidad con visto bueno de la Dirección Financiera, informa sobre el traslado de los reportes contables de retención de Cuota Laboral IGSS, que se efectuarán de forma mensual, esto con el objetivo de que la Dirección de Recursos Humanos previo a trasladar las remesas de descuentos para pago a Tesorería, valide lo retenido en nómina conforme los saldos contables y que los mismos estén conciliados, considerando los plazos para el pago de la retención...", al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido que en el periodo fiscal 2020, no realizaron las gestiones, para el traslado de las retenciones realizadas a los empleados. Asimismo al 31 de diciembre de 2020, en la cuenta contable 2113 Gastos del personal a Pagar, del Balance General de la Unidad Ejecutora 201 UDAF-INFOM, refleja un saldo de Q.51,072.44, que no ha sido traslado al IGSS, toda vez que la documentación de soporte obtenida en el proceso de ejecución de la auditoría, es suficiente para confirmar el presente hallazgo.

Este hallazgo fue notificado con el número 22 y corresponde en el presente informe el número 21.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SUPERVISOR DE CONTABILIDAD	JULIO RENE LEMUS CORADO	1,616.00
SUPERVISOR TECNICO DE CONTABILIDAD I	MIGUEL ANGEL SOTO Y SOTO	1,995.00
DIRECTOR FINANCIERO	ROSA NINETT LOPEZ ALVAREZ DE BARILLAS	2,556.75
GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO	OTTO DANILO VILLATORO SHACK	3,189.25
Total		**Q. 9,357.00**

Hallazgo No. 22

Falta de Resoluciones de Traslado de la Administración de los Proyectos a la Unidad Ejecutora del Programa de Acueductos Rurales

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, se solicitó según Oficio No. 158-DAS-08-0428/680-2020, al Gerente en Funciones, el Acta de entrega de la

administración de los proyectos de las Unidades Ejecutoras a la Unidad Ejecutora del Programa de Acueductos Rurales (Unidad Ejecutora 301 Fondo Nacional UNEPAR), los cuales se detallan a continuación:

No.	Unidad Ejecutora
1	206- Coordinación Donación Japonesa;
2	207 - Coordinación Proyecto San Benito;
3	208 - Donación Reino Unido Español;
4	209 - Programa Agua Potable y Saneamiento Rural;
5	211 - Coordinadora Préstamo BID 1469 OC-GU;
6	212 - Coordinadora Préstamo JBIC GT-P5;
7	213 - Proyecto Unión Europea, Desarrollo Rural y Local; y
8	303 - Donación KFW IV.

Derivado de lo anterior, se recibió respuesta por parte de la Secretaria de Junta Directiva, el cual indica: “Al respecto me permito manifestarle que dicho requerimiento fue trasladado a la Unidad Ejecutora de Archivo del Instituto para su ubicación; quienes luego de la búsqueda indicaron que únicamente fueron localizados las Resoluciones de Junta Directiva números: 65-2008…201-2014…”

Por consiguiente, se observó la Falta de Resoluciones de Traslado de la Administración de los Proyectos a la Unidad Ejecutora del Programa de Acueductos Rurales, desconociendo que Unidad Ejecutora tiene a su cargo la administración de los proyectos de arrastre, en virtud que en el Organigrama Institucional no se encuentran detallados a que Dirección pertenecen, siendo los siguientes:

Unidad Ejecutora	Nombre de la Unidad Ejecutora	Traslados Según Resolución
206	Coordinación Donación Japonesa	Sin Resolución de Traslado
207	Coordinación Proyecto San Benito	Sin Resolución de Traslado
208	Donación Reino Unido Español	Sin Resolución de Traslado
211	Coordinadora Préstamo BID 1469 OC-GU	Sin Resolución de Traslado
212	Coordinadora Préstamo JBIC GT-P5	Sin Resolución de Traslado

Criterio

El Decreto Número 1132, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto de Fomento Municipal. Artículo 23, establece: “Son atribuciones y obligaciones de la Junta Directiva: a) Dirigir la administración de los bienes del Instituto;… g) Estudiar y aprobar los estados de cuentas y balances mensuales que debe presentarle el gerente, y dictar, en vista de ellos, las medidas procedentes para el mejor cumplimiento de los fines del Instituto;… l) Aprobar o modificar las disposiciones que le proponga el gerente que no estén previstas en el reglamento, para asegurar la buena marcha de la Institución;…” Artículo 30, establece: “Corresponde al gerente la representación legal del Instituto, la

ejecución de sus operaciones y la administración interna del mismo, y es el jefe superior de todas las dependencias y de su personal. Para el efecto tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones: a) Vigilar permanentemente la marcha de la Institución y de sus dependencias, la observancia de las leyes y reglamentos y el cumplimiento de las resoluciones de la Junta Directiva… f) Preparar los expedientes de los asuntos que en cada sesión debe conocer la Junta Directiva y rendir los informes que se le pidan acerca de aquellos;... i) Proponer a la Junta Directiva las disposiciones reglamentarias que estime convenientes para la buena marcha de la Institución y sus dependencias y servicios."

La Resolución No. 357-2010, de fecha 16 de noviembre de 2010, de la Junta Directiva del Instituto de Fomento Municipal, que aprueba el Reglamento de Sesiones de la Junta Directiva del Instituto de Fomento Municipal, Capitulo I. Artículo 2. Jerarquía, establece: "La Junta Directiva es la máxima autoridad del Instituto y le corresponde el ejercicio de las atribuciones del Instituto; incluyendo la deliberación y decisión sobre las actividades y asuntos que le estipula la ley."

Causa

La Junta Directiva, al ser la máxima autoridad del Instituto de Fomento Municipal, no deliberaron las medidas necesarias para la elaboración de Resoluciones de traslados de la administración de los proyectos a la Unidad Ejecutora del Programa de Acueductos Rurales, en virtud que el Gerente, no ha propuesto disposiciones para la administración de los mismos y al estar desactualizado el Organigrama Institucional, no se tiene conocimiento que Unidad Ejecutora tiene a su cargo la administración de los proyectos de arrastre.

Efecto

Falta de directrices que permitan una gestión administrativa eficaz y eficiente.

Recomendación

La Junta Directiva, debe girar instrucciones al Gerente, a efecto gire las propuestas para la elaboración de Resoluciones y Actualización del Organigrama Institucional, tomando las medidas necesarias para conciliar el traslado de la administración de los Proyectos a la Unidad Ejecutora del Programa de Acueductos Rurales y derivado de esto pueda informar a las dependencias las directrices que permitan una gestión administrativa, eficaz y eficiente.

Comentario de los responsables

Mediante Oficio No.213-DAS-08-0428-0680-2020, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, Notificación electrónica al señor José Arturo Mérida Bermúdez, Gerente, quien desempeño el cargo durante el período del 30 de enero al 01 de octubre del 2020, manifiesta: "Por lo que me permito agregar a lo que ustedes explican, el Instituto

de Fomento Municipal, cuenta con una estructura compleja, para lo cual existen resoluciones mandos desde la Junta Directiva, quienes son los encargados de tomar decisiones de alto nivel, las que de una u otra manera imperan en los procesos administrativos. Pero si es necesario que quede claro y recalcar que la Junta Directiva, como tal, en este caso, son los responsables de la falta de dictar estas medidas para que la gerencia tome acciones en este sentido; a lo que podríamos llamar técnicamente la segregación de funciones, por lo que muchas decisiones no dependen de la Gerencia, sino más bien de las decisiones de Junta Directiva, y en la mayoría de los casos no dependen de la Gerencia, sino más bien de la actitud y/o aptitud de los elementos contratados para la gestión de los procesos técnicos dentro de la Administración de la institución.

No obstante, a estas acciones, existen personas especializadas en los distintos espacios jerárquicos que son quienes deben responder por sus propias acciones y no sea la gerencia la cuestionada de las acciones que otras personas contratadas para el efecto deban desarrollar.

Me permito aclarar que: En la Gerencia durante mi gestión como GERENTE durante el periodo del 31 de Enero de 2020 al 1 de Octubre del 2020 (Tiempo que duro mi nombramiento) nunca se recibió por parte de la unidades ejecutoras ninguna solicitud para proceder a realizar las Gestiones Correspondientes relacionadas con: El Acta de entrega de la administración de los proyectos de las Unidades Ejecutoras detalladas en el presente hallazgo a la Unidad Ejecutora del Programa de Acueductos Rurales (Unidad Ejecutora 301 Fondo Nacional UNEPAR) tampoco por parte de la Junta Directiva al ser la máxima autoridad de INFOM no se recibió ninguna instrucción o solicitud para deliberar las medidas necesarias para la elaboración de resoluciones de traslado de los proyectos a la Unidad Ejecutora del Programa de Acueductos Rurales. Como Ex-Gerente y con mucho respeto no comparto lo expuesto con relación a que se desconoce que Unidad Ejecutora tiene a su cargo la administración de los proyectos de arrastre, en virtud de que en el organigrama institucional no se encuentran detallados a que dirección pertenecen, Pero durante mi Gestión fue la Gerencia de Proyectos, quien tiene a su cargo entre otras áreas la Dirección de UNEPAR y Unidad Ejecutora del Programa de Agua Potable y Saneamiento para el desarrollo Humano."

Mediante Oficio No.199-DAS-08-0428-0680-2020, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor José David Tale Rosales, Gerente en Funciones, quien desempeño el cargo durante el período del 06 de octubre al 31 de diciembre del 2020, manifiesta: "Esta Gerencia informa de las actuaciones realizadas en atención a los requerimientos del ente fiscalizador de trasladar

responsabilidades por medio de Resoluciones en las siguientes Unidades Ejecutoras:

Unidad Ejecutora 206:
Esta unidad ejecutora se encuentra en proceso de regularización, y a continuación se evidencian las acciones realizadas por la Gerencia del Instituto.

En Providencia PJD-0037-2020 del 6 de noviembre de 2020, la Presidencia de Junta Directiva de INFOM, remite al Gerente en funciones del Instituto para su conocimiento y realizar las gestiones administrativas que corresponden al contrato 49-2009.

Mediante Nota de Instrucciones de Gerencia No. 1517-2020 de fecha 17 de noviembre de 2020, se solicita a la Gerencia Técnica y de Proyectos, atender la solicitud de pago del contrato 49-2009, proyecto de San Francisco Chuatuj, San Carlos Sija, Quetzaltenango.

Finalizadas las gestiones administrativas correspondientes, la Gerencia emitió el Acuerdo No. 061-2021 de fecha 13 de abril de 2021, que aprobó la liquidación del referido contrato, del cual aún se encuentra pendiente el pago de la multa impuesta al contratista y obligaciones posteriores del Instituto.

Mediante Nota de Instrucciones de Gerencia No. 1489-2020 de fecha 12 de noviembre de 2020, solicitó a la Gerencia Técnica y de Proyectos, atender la solicitud de pago del contrato 41-2010, proyecto de Las Lisas, Chiquimulilla, Santa Rosa.

Luego de haberse cumplido con las diligencias correspondientes, la Gerencia emitió el Acuerdo No. 063-2021 de fecha 08 de abril de 2021, en el cual se aprobó el acta de conciliación 008-2021, que da por agotada la fase conciliatoria y administrativa del contrato 41-2010.

Como se puede evidenciar señores auditores, con lo argumentado y documentado, esta Unidad Ejecutora no puede ser trasladada a UNEPAR, porque aún se encuentran en proceso diligencias administrativas para solventar la situación legal de los proyectos.

Unidad Ejecutora 207:
Corresponde al Programa de Saneamiento de Flores y San Benito Petén, financiado con fondos de la cooperación de Alemania.

En referencia a esta Unidad Ejecutora, la Gerencia del INFOM ha realizado las siguientes acciones:

Con oficios GTYP-296-2020 y GTYP-322-2020 de fechas 18 y 26 de agosto de 2020, el Gerente Técnico y de Proyectos del Instituto solicitó la recalendarización de la visita técnica a la Planta de Tratamiento y Estación de Bombeo de San Benito, Petén, lo cual fue informado en su oportunidad por la comisión designada.

La Gerencia del Instituto, a través de la Nota de Instrucciones No. 1278-2020, instruyó a la Gerencia Técnica y de Proyectos para que según lo informado en el oficio GTYP-393-2020 de fecha 24 de septiembre de 2020, procediera a determinar las acciones preventivas y correctivas, elaborando un presupuesto de los aspectos que debiera realizar el INFOM.

En atención al presupuesto elaborado por parte de la Gerencia Técnica y de Proyectos, se está en proceso de formulación el anteproyecto de presupuesto 2022, dentro del cual se incluirá el requerimiento de la Gerencia.

Como se puede evidenciar señores auditores, con lo argumentado y documentado, esta Unidad Ejecutora no puede ser trasladada a UNEPAR, porque aún se encuentran en proceso diligencias administrativas que le corresponde solventar a la Gerencia del Instituto, quien, en su momento, según lo considere, podría solicitar a la Junta Directiva su traslado a otra Unidad Ejecutora.

Unidad Ejecutora 208:
Corresponde a proyectos financiados por donación del Gobierno de España, para el Programa de Reconstrucción Tormenta Tropical Stan, el cual concluyó su fase de ejecución en el 2010.

En referencia a esta Unidad Ejecutora, según, el estado de los contratos es el siguiente:

Contrato 33-2008, Drenaje Pluvial, Barrio Norte, Panajachel, Sololá, se encuentra pendiente de resolverse un proceso judicial.

Contrato 25-2007, Sistema de Agua Potable, Cabecera Municipal de Santa Catarina Palopó, Sololá, no ha sido posible su liquidación, en virtud de que la municipalidad no ha contratado el servicio de energía eléctrica para realizar las pruebas al sistema de bombeo, lo cual es indispensable para la liquidación del referido contrato.

En relación al contrato 48-2007 con la empresa Ingeniería de Construcción IDC, con oficio GTYP-597-2020 de fecha 11 de diciembre de 2020, la Gerencia Técnica y de Proyectos remitió a la Gerencia del Instituto el expediente para su liquidación, el cual se encuentra en análisis.

Como se puede evidenciar señores auditores, con lo argumentado y documentado, esta Unidad Ejecutora no puede ser trasladada a UNEPAR, porque aún se encuentran en proceso diligencias administrativas y judiciales que en tanto no estén resueltas, no pueden ser trasladadas a ninguna Unidad Ejecutora.

Unidad Ejecutora 211:
Esta Unidad Ejecutora corresponde al Programa de Agua y Saneamiento Básico Rural, financiado con el préstamo BID 1469/0C-GU, el cual finalizó en diciembre del año 2013.

En referencia a esta Unidad Ejecutora, el estado de los contratos es el siguiente:

La Gerencia giró la Nota de Instrucciones 1328-2020 de fecha 6 de octubre de 2020, en la cual solicitó a la Gerencia Técnica y de Proyectos la conformación de los expedientes del contrato 39-2011-BID-1469/OC-GU

En relación a los contratos números: 042-2010-BID-1469/OC-GU; 047-2011-BID-1469/OC-GU; 40-2011-BID-1469/OC-GU y 52-2010-BID-1469/OC-GU, se encuentran en espera de sentencias judiciales, lo cual se dio a conocer a la Junta Directiva a través del oficio GER-0447-2020, del veinticinco de marzo de dos mil veinte.

Como se puede evidenciar señores auditores, con lo argumentado y documentado, esta Unidad Ejecutora no puede ser trasladada a UNEPAR, porque aún se encuentran en proceso diligencias administrativas y judiciales que en tanto no estén resueltas, no pueden ser trasladadas a ninguna Unidad Ejecutora.

Unidad Ejecutora 212
Esta Unidad corresponde a la contrapartida nacional del préstamo JBIC GT-P5 financiado por Japón, mediante la cual el INFOM ejecutó proyectos de caminos rurales.

Esta Unidad Ejecutora no puede ser trasladada a UNEPAR, ya que está pendiente la conformación de expedientes para la regularización contable de los proyectos,

Como se puede evidenciar señores auditores, con lo argumentado y documentado, esta Unidad Ejecutora no puede ser trasladada a UNEPAR, porque está pendiente la aprobación de la liquidación, y su posterior regularización contable."

Mediante Oficio No. 250-DAS-08-0428-0680-2020, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, a

través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Oscar Martin Molliner Estrada, Presidente Junta Directiva, quien manifiesta: " Unidad Ejecutora 206: Esta unidad ejecutora se encuentra en proceso de regularización, y a continuación se evidencian las acciones realizadas por la Junta Directiva y la Gerencia del Instituto.

En Providencia PJD-0037-2020 del 6 de noviembre de 2020, la Presidencia de Junta Directiva de INFOM, remite al Gerente en funciones del Instituto para su conocimiento y realizar las gestiones administrativas que corresponden al contrato 49-2009.

Mediante Nota de Instrucciones de Gerencia No. 1517-2020 de fecha 17 de noviembre de 2020, se solicita a la Gerencia Técnica y de Proyectos, atender la solicitud de pago del contrato 49-2009, proyecto de San Francisco Chuatuj, San Carlos Sija, Quetzaltenango.

Finalizadas las gestiones administrativas correspondientes, la Gerencia emitió el Acuerdo No. 061-2021 de fecha 13 de abril de 2021, que aprobó la liquidación del referido contrato, del cual aún se encuentra pendiente el pago de la multa impuesta al contratista y obligaciones posteriores del Instituto.

En Providencia PJD-0038-2020 del 6 de noviembre de 2020, la Presidencia de Junta Directiva de INFOM, remite al Gerente en funciones del Instituto para su conocimiento y realizar las gestiones administrativas que corresponden al contrato 41-2010.

Mediante Nota de Instrucciones de Gerencia No. 1489-2020 de fecha 12 de noviembre de 2020, solicitó a la Gerencia Técnica y de Proyectos, atender la solicitud de pago del contrato 41-2010, proyecto de Las Lisas, Chiquimulilla, Santa Rosa.

Luego de haberse cumplido con las diligencias correspondientes, la Gerencia emitió el Acuerdo No. 063-2021 de fecha 08 de abril de 2021, en el cual se aprobó el acta de conciliación 008-2021, que da por agotada la fase conciliatoria y administrativa del contrato 41-2010.

Como se puede evidenciar señores auditores, con lo argumentado y documentado, esta Unidad Ejecutora no puede ser trasladada a UNEPAR, porque aún se encuentran en proceso diligencias administrativas para solventar la situación legal de los proyectos.

Unidad Ejecutora 207:

Corresponde al Programa de Saneamiento de Flores y San Benito Petén, financiado con fondos de la cooperación de Alemania.

En referencia a esta Unidad Ejecutora, aún no existe la necesidad de dar a conocer a la Junta Directiva, la situación de dicha Unidad. Sin embargo, la Gerencia del INFOM ha realizado las siguientes acciones:

Con oficios GTYP-296-2020 y GTYP-322-2020 de fechas 18 y 26 de agosto de 2020, el Gerente Técnico y de Proyectos del Instituto solicitó la recalendarización de la visita técnica a la Planta de Tratamiento y Estación de Bombeo de San Benito, Petén, lo cual fue informado en su oportunidad por la comisión designada.

La Gerencia del Instituto, a través de la Nota de Instrucciones No. 1278-2020, instruyó a la Gerencia Técnica y de Proyectos para que según lo informado en el oficio GTYP-393-2020 de fecha 24 de septiembre de 2020, procediera a determinar las acciones preventivas y correctivas, elaborando un presupuesto de los aspectos que debiera realizar el INFOM.

En atención al presupuesto elaborado por parte de la Gerencia Técnica y de Proyectos, se está en proceso de formulación el anteproyecto de presupuesto 2022, dentro del cual se incluirá el requerimiento de la Gerencia.

Como se puede evidenciar señores auditores, con lo argumentado y documentado, esta Unidad Ejecutora no puede ser trasladada a UNEPAR, porque aún se encuentran en proceso diligencias administrativas que le corresponde solventar a la Gerencia del Instituto, quien, en su momento, según lo considere, podría solicitar a la Junta Directiva su traslado a otra Unidad Ejecutora.

Unidad Ejecutora 208:
Corresponde a proyectos financiados por donación del Gobierno de España, para el Programa de Reconstrucción Tormenta Tropical Stan, el cual concluyó su fase de ejecución en el 2010.

En referencia a esta Unidad Ejecutora, aún no existe la necesidad de dar a conocer a la Junta Directiva, la situación de dicha Unidad. Sin embargo, según lo indicado por la Gerencia, el estado de los contratos es el siguiente:

Contrato 33-2008, Drenaje Pluvial, Barrio Norte, Panajachel, Sololá, se encuentra pendiente de resolver proceso judicial.

Contrato 25-2007, Sistema de Agua Potable, Cabecera Municipal de Santa Catarina Palopó, Sololá, proyecto finalizado por parte del INFOM; no ha sido posible su liquidación, en virtud que la municipalidad no ha contratado el servicio

de energía eléctrica para realizar las pruebas al sistema de bombeo, lo cual es indispensable para la liquidación del referido contrato.

En relación al contrato 48-2007 con la empresa Ingeniería de Construcción IDC, con oficio GTYP-597-2020 de fecha 11 de diciembre de 2020, la Gerencia Técnica y de Proyectos remitió a la Gerencia del Instituto el expediente para su liquidación, el cual se encuentra en análisis.

Como se puede evidenciar señores auditores, con lo argumentado y documentado, esta Unidad Ejecutora no puede ser trasladada a UNEPAR, porque aún se encuentran en proceso diligencias administrativas y judiciales que en tanto no estén resueltas, no pueden ser trasladadas a ninguna Unidad Ejecutora.

Unidad Ejecutora 211:
Esta Unidad Ejecutora corresponde al Programa de Agua y Saneamiento Básico Rural, financiado con el préstamo BID 1469/0C-GU, el cual finalizó en diciembre del año 2013.

En referencia a esta Unidad Ejecutora, aún no ha sido requerida la actuación de la Junta Directiva sobre la situación de dicha Unidad. Sin embargo, según lo indicado por la Gerencia, el estado de los contratos es el siguiente:

La Gerencia giró la Nota de Instrucciones 1328-2020 de fecha 6 de octubre de 2020, en la cual solicitó a la Gerencia Técnica y de Proyectos la conformación de los expedientes del contrato 39-2011-BID-1469/OC-GU

En relación a los contratos números: 042-2010-BID-1469/OC-GU; 047-2011-BID-1469/OC-GU; 40-2011-BID-1469/OC-GU y 52-2010-BID-1469/OC-GU, se encuentran en espera de sentencias judiciales, lo cual se dio a conocer a la Junta Directiva a través del oficio GER-0447-2020, del veinticinco de marzo de dos mil veinte.

Como se puede evidenciar señores auditores, con lo argumentado y documentado, esta Unidad Ejecutora no puede ser trasladada a UNEPAR, porque aún se encuentran en proceso diligencias administrativas y judiciales que en tanto no estén resueltas, no pueden ser trasladadas a ninguna Unidad Ejecutora.

Unidad Ejecutora 212
Esta Unidad corresponde a la contrapartida nacional del préstamo JBIC GT-P5 financiado por Japón, mediante la cual el INFOM ejecutó proyectos de caminos rurales.

Esta Unidad Ejecutora no puede ser trasladada a UNEPAR, ya que está pendiente

la conformación de expedientes para la regularización contable de los proyectos,

Como se puede evidenciar señores auditores, con lo argumentado y documentado, esta Unidad Ejecutora no puede ser trasladada a UNEPAR, porque está pendiente la aprobación de la liquidación, y su posterior regularización contable.

CONCLUSIONES:

1. Como se puede observar, las funciones y obligaciones de la Junta Directiva citadas con anterioridad, se encuentran claramente delimitadas, como también las del Gerente de la Institución, por lo que, las actividades administrativas no son atribuibles al actuar de la Junta Directiva.

2. De conformidad con lo regulado en el Decreto número 1132 Ley Orgánica del Instituto de Fomento Municipal, la Junta Directiva ha velado y cumplido con la buena marcha de las actividades del Instituto en lo que le compete, derivado de lo requerido en su oportunidad por parte de la Gerencia.

3. La Constitución Política de la República de Guatemala en su artículo 154 regula que “Los funcionarios son depositarios de la autoridad, responsables legalmente por su conducta oficial, sujetos a la ley y jamás superiores a ella…

En cumplimiento a las normas legales citadas, el actuar de la Junta Directiva deberá enmarcarse dentro del ámbito legal de su competencia.

4. Reiterando lo manifestado con anterioridad, y tal y como fue evidenciado, las Unidades Ejecutoras 206; 207; 208; 211 y 212 no pueden, ni deben ser trasladas a ninguna Unidad Ejecutora, en virtud que se tienen procesos judiciales pendientes de resolver, mismos que son diligenciados por la Unidad de Mandatarios Judiciales del Instituto; asimismo, existen en proceso diligencias administrativas que están bajo la responsabilidad de la Gerencia Técnica y de Proyectos.

5. Dentro del marco jurídico del Instituto no se regula ninguna normativa que obligue al traslado de las unidades ejecutoras citadas con anterioridad, a ninguna otra unidad ejecutora, mientras existan proyectos pendientes de regularizar técnica, administrativa, financiera y legal.

Tal como fue evidenciado el Instituto y sus autoridades en ningún momento han dejado de gestionar el diligenciamiento de dichas unidades ejecutoras, asimismo, la Junta Directiva ha actuado de manera diligente y responsable de conformidad

con lo que manda la Ley Orgánica del Instituto, por lo que, lo argumentado por los señores Auditores no es causa de un posible hallazgo, por no causar menoscabo a los interese del Instituto."

Mediante Oficio No. 244-DAS-08-0428-0680-2020, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, Notificación electrónica al señor Alfredo (S.O.N) Oliva Lam, Vicepresidente Junta Directiva, quien desempeño el cargo durante el 13 de enero al 11 de febrero del 2020, sin embargo, no presentó de forma electrónica los comentarios y sus pruebas de descargo.

Mediante Oficio No. 251-DAS-08-0428-0680-2020, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, Notificación electrónica al señor Rolando Miguel Ovalle Barrios, Vicepresidente Junta Directiva, quien desempeño el cargo durante el 11 de febrero al 31 de octubre del 2020, manifiesta: "Unidad Ejecutora 206: Esta unidad ejecutora se encuentra en proceso de regularización, y a continuación se evidencian las acciones realizadas por la Junta Directiva y la Gerencia del Instituto.

En Providencia PJD-0037-2020 del 6 de noviembre de 2020, la Presidencia de Junta Directiva de INFOM, remite al Gerente en funciones del Instituto para su conocimiento y realizar las gestiones administrativas que corresponden al contrato 49-2009.

Mediante Nota de Instrucciones de Gerencia No. 1517-2020 de fecha 17 de noviembre de 2020, se solicita a la Gerencia Técnica y de Proyectos, atender la solicitud de pago del contrato 49-2009, proyecto de San Francisco Chuatuj, San Carlos Sija, Quetzaltenango.

Finalizadas las gestiones administrativas correspondientes, la Gerencia emitió el Acuerdo No. 061-2021 de fecha 13 de abril de 2021, que aprobó la liquidación del referido contrato, del cual aún se encuentra pendiente el pago de la multa impuesta al contratista y obligaciones posteriores del Instituto.

En Providencia PJD-0038-2020 del 6 de noviembre de 2020, la Presidencia de Junta Directiva de INFOM, remite al Gerente en funciones del Instituto para su conocimiento y realizar las gestiones administrativas que corresponden al contrato 41-2010.

Mediante Nota de Instrucciones de Gerencia No. 1489-2020 de fecha 12 de noviembre de 2020, solicitó a la Gerencia Técnica y de Proyectos, atender la solicitud de pago del contrato 41-2010, proyecto de Las Lisas, Chiquimulilla, Santa Rosa.

Luego de haberse cumplido con las diligencias correspondientes, la Gerencia emitió el Acuerdo No. 063-2021 de fecha 08 de abril de 2021, en el cual se aprobó el acta de conciliación 008-2021, que da por agotada la fase conciliatoria y administrativa del contrato 41-2010.

Como se puede evidenciar señores auditores, con lo argumentado y documentado, esta Unidad Ejecutora no puede ser trasladada a UNEPAR, porque aún se encuentran en proceso diligencias administrativas para solventar la situación legal de los proyectos.

Unidad Ejecutora 207:
Corresponde al Programa de Saneamiento de Flores y San Benito Petén, financiado con fondos de la cooperación de Alemania.

En referencia a esta Unidad Ejecutora, aún no existe la necesidad de dar a conocer a la Junta Directiva, la situación de dicha Unidad. Sin embargo, la Gerencia del INFOM ha realizado las siguientes acciones:

Con oficios GTYP-296-2020 y GTYP-322-2020 de fechas 18 y 26 de agosto de 2020, el Gerente Técnico y de Proyectos del Instituto solicitó la recalendarización de la visita técnica a la Planta de Tratamiento y Estación de Bombeo de San Benito, Petén, lo cual fue informado en su oportunidad por la comisión designada.

La Gerencia del Instituto, a través de la Nota de Instrucciones No. 1278-2020, instruyó a la Gerencia Técnica y de Proyectos para que según lo informado en el oficio GTYP-393-2020 de fecha 24 de septiembre de 2020, procediera a determinar las acciones preventivas y correctivas, elaborando un presupuesto de los aspectos que debiera realizar el INFOM.

En atención al presupuesto elaborado por parte de la Gerencia Técnica y de Proyectos, se está en proceso de formulación el anteproyecto de presupuesto 2022, dentro del cual se incluirá el requerimiento de la Gerencia.

Como se puede evidenciar señores auditores, con lo argumentado y documentado, esta Unidad Ejecutora no puede ser trasladada a UNEPAR, porque aún se encuentran en proceso diligencias administrativas que le corresponde solventar a la Gerencia del Instituto, quien, en su momento, según lo considere, podría solicitar a la Junta Directiva su traslado a otra Unidad Ejecutora.

Unidad Ejecutora 208:
Corresponde a proyectos financiados por donación del Gobierno de España, para el Programa de Reconstrucción Tormenta Tropical Stan, el cual concluyó su fase

de ejecución en el 2010.

En referencia a esta Unidad Ejecutora, aún no existe la necesidad de dar a conocer a la Junta Directiva, la situación de dicha Unidad. Sin embargo, según lo indicado por la Gerencia, el estado de los contratos es el siguiente:

Contrato 33-2008, Drenaje Pluvial, Barrio Norte, Panajachel, Sololá, se encuentra pendiente de resolver proceso judicial.

Contrato 25-2007, Sistema de Agua Potable, Cabecera Municipal de Santa Catarina Palopó, Sololá, proyecto finalizado por parte del INFOM; no ha sido posible su liquidación, en virtud que la municipalidad no ha contratado el servicio de energía eléctrica para realizar las pruebas al sistema de bombeo, lo cual es indispensable para la liquidación del referido contrato.

En relación al contrato 48-2007 con la empresa Ingeniería de Construcción IDC, con oficio GTYP-597-2020 de fecha 11 de diciembre de 2020, la Gerencia Técnica y de Proyectos remitió a la Gerencia del Instituto el expediente para su liquidación, el cual se encuentra en análisis.

Como se puede evidenciar señores auditores, con lo argumentado y documentado, esta Unidad Ejecutora no puede ser trasladada a UNEPAR, porque aún se encuentran en proceso diligencias administrativas y judiciales que en tanto no estén resueltas, no pueden ser trasladadas a ninguna Unidad Ejecutora.

Unidad Ejecutora 211:
Esta Unidad Ejecutora corresponde al Programa de Agua y Saneamiento Básico Rural, financiado con el préstamo BID 1469/0C-GU, el cual finalizó en diciembre del año 2013.

En referencia a esta Unidad Ejecutora, aún no ha sido requerida la actuación de la Junta Directiva sobre la situación de dicha Unidad. Sin embargo, según lo indicado por la Gerencia, el estado de los contratos es el siguiente:

La Gerencia giró la Nota de Instrucciones 1328-2020 de fecha 6 de octubre de 2020, en la cual solicitó a la Gerencia Técnica y de Proyectos la conformación de los expedientes del contrato 39-2011-BID-1469/OC-GU

En relación a los contratos números: 042-2010-BID-1469/OC-GU; 047-2011-BID-1469/OC-GU; 40-2011-BID-1469/OC-GU y 52-2010-BID-1469/OC-GU, se encuentran en espera de sentencias judiciales, lo cual se dio a conocer a la Junta Directiva a través del oficio GER-0447-2020, del veinticinco de marzo de dos mil veinte.

Como se puede evidenciar señores auditores, con lo argumentado y documentado, esta Unidad Ejecutora no puede ser trasladada a UNEPAR, porque aún se encuentran en proceso diligencias administrativas y judiciales que en tanto no estén resueltas, no pueden ser trasladadas a ninguna Unidad Ejecutora.

Unidad Ejecutora 212
Esta Unidad corresponde a la contrapartida nacional del préstamo JBIC GT-P5 financiado por Japón, mediante la cual el INFOM ejecutó proyectos de caminos rurales.

Esta Unidad Ejecutora no puede ser trasladada a UNEPAR, ya que está pendiente la conformación de expedientes para la regularización contable de los proyectos,

Como se puede evidenciar señores auditores, con lo argumentado y documentado, esta Unidad Ejecutora no puede ser trasladada a UNEPAR, porque está pendiente la aprobación de la liquidación, y su posterior regularización contable.

CONCLUSIONES:

1- Como se puede observar, las funciones y obligaciones de la Junta Directiva citadas con anterioridad, se encuentran claramente delimitadas, como también las del Gerente de la Institución, por lo que, las actividades administrativas no son atribuibles al actuar de la Junta Directiva.

2- De conformidad con lo regulado en el Decreto número 1132 Ley Orgánica del Instituto de Fomento Municipal, la Junta Directiva ha velado y cumplido con la buena marcha de las actividades del Instituto en lo que le compete, derivado de lo requerido en su oportunidad por parte de la Gerencia.

3- La Constitución Política de la República de Guatemala en su artículo 154 regula que “Los funcionarios son depositarios de la autoridad, responsables legalmente por su conducta oficial, sujetos a la ley y jamás superiores a ella…

En cumplimiento a las normas legales citadas, el actuar de la Junta Directiva deberá enmarcarse dentro del ámbito legal de su competencia.

4- Reiterando lo manifestado con anterioridad, y tal y como fue evidenciado, las Unidades Ejecutoras 206; 207; 208; 211 y 212 no pueden, ni deben ser trasladas a ninguna Unidad Ejecutora, en virtud que se tienen procesos judiciales pendientes

de resolver, mismos que son diligenciados por la Unidad de Mandatarios Judiciales del Instituto; asimismo, existen en proceso diligencias administrativas que están bajo la responsabilidad de la Gerencia Técnica y de Proyectos.

5- Dentro del marco jurídico del Instituto no se regula ninguna normativa que obligue al traslado de las unidades ejecutoras citadas con anterioridad, a ninguna otra unidad ejecutora, mientras existan proyectos pendientes de regularizar técnica, administrativa, financiera y legal.

6- Tal como fue evidenciado el Instituto y sus autoridades en ningún momento han dejado de gestionar el diligenciamiento de dichas unidades ejecutoras, asimismo, la Junta Directiva ha actuado de manera diligente y responsable de conformidad con lo que manda la Ley Orgánica del Instituto, por lo que, lo argumentado por los señores Auditores no es causa de un posible hallazgo, por no causar menoscabo a los interese del Instituto."

Mediante Oficio No. 247-DAS-08-0428-0680-2020, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, Notificación electrónica al señor Luis Antonio Suárez Roldan, Director Propietario por la Junta Monetaria, quien manifiesta: " EXPONGO: Por lo que, en base al artículo 12 de la Constitución Política de la República de Guatemala; Derecho de Defensa... encontrarán los comentarios y pruebas documentales con los cuales DESVIRTÚO Y DESVANEZCO el posible hallazgo denominado: Hallazgo No. 23 Falta de resoluciones de traslado de la administración de los proyectos a la Unidad Ejecutora del Programa de Acueductos Rurales.

I. LEGISLACION APLICABLE:

Nuestro ordenamiento vigente Decreto Número 1132 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Instituto de Fomento Municipal en su Artículo 23 regula las atribuciones y obligaciones de la Junta Directiva, siendo estas:

a) Dirigir la administración de los bienes del Instituto

b) Dirigir la función crediticia del Instituto…

c) Aprobar el Plan de Apoyo Básico Anual…

d) Acordar la celebración de los contratos y convenios necesarios…

e) Proponer en terna al Presidente de la República candidatos para el cargo de gerente.

f) Aprobar o modificar el Presupuesto anual del Instituto formulado por el Gerente

g) Estudiar y aprobar los estados de cuenta y balances mensuales que debe presentarle el Gerente…

h) Dar cuenta con la memoria anual de Instituto a los Organismo del Estado…

i) Nombrar y remover a propuesta del gerente, a los jefes de sección, auditores…

j) Fijar los límites y condiciones en que el gerente pueda resolver determinados asuntos.

k) Resolver las renuncias de los funcionarios…

l) Aprobar o modificar las disposiciones que el proponga el gerente…

m) Resolver la creación o clausura de oficinas

n) Las demás atribuciones y obligaciones que correspondan…

Como se puede observar dentro de las funciones y obligaciones no se regula ninguna actividad administrativa.

Artículo 30. Decreto Número 1132 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Instituto de Fomento Municipal, regula que "Corresponde al gerente la representación legal del Instituto, la ejecución de sus operaciones y la administración interna del mismo, y es el jefe superior de todas las dependencias y de su personal. Para el efecto tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones…

ARGUMENTOS DE DESCARGO

Unidad Ejecutora 206:
Esta unidad ejecutora se encuentra en proceso de regularización, y a continuación se evidencian las acciones realizadas por la Junta Directiva y la Gerencia del Instituto.

En Providencia PJD-0037-2020 del 6 de noviembre de 2020, la Presidencia de Junta Directiva de INFOM, remite al Gerente en funciones del Instituto para su conocimiento y realizar las gestiones administrativas que corresponden al contrato 49-2009.

Mediante Nota de Instrucciones de Gerencia No. 1517-2020 de fecha 17 de noviembre de 2020, se solicita a la Gerencia Técnica y de Proyectos, atender la

solicitud de pago del contrato 49-2009, proyecto de San Francisco Chuatuj, San Carlos Sija, Quetzaltenango.

Finalizadas las gestiones administrativas correspondientes, la Gerencia emitió el Acuerdo No. 061-2021 de fecha 13 de abril de 2021, que aprobó la liquidación del referido contrato, del cual aún se encuentra pendiente el pago de la multa impuesta al contratista y obligaciones posteriores del Instituto.

En Providencia PJD-0038-2020 del 6 de noviembre de 2020, la Presidencia de Junta Directiva de INFOM, remite al Gerente en funciones del Instituto para su conocimiento y realizar las gestiones administrativas que corresponden al contrato 41-2010.

Mediante Nota de Instrucciones de Gerencia No. 1489-2020 de fecha 12 de noviembre de 2020, solicitó a la Gerencia Técnica y de Proyectos, atender la solicitud de pago del contrato 41-2010, proyecto de Las Lisas, Chiquimulilla, Santa Rosa.

Luego de haberse cumplido con las diligencias correspondientes, la Gerencia emitió el Acuerdo No. 063-2021 de fecha 08 de abril de 2021, en el cual se aprobó el acta de conciliación 008-2021, que da por agotada la fase conciliatoria y administrativa del contrato 41-2010.

Como se puede evidenciar señores auditores, con lo argumentado y documentado, esta Unidad Ejecutora no puede ser trasladada a UNEPAR, porque aún se encuentran en proceso diligencias administrativas para solventar la situación legal de los proyectos.

Unidad Ejecutora 207:
Corresponde al Programa de Saneamiento de Flores y San Benito Petén, financiado con fondos de la cooperación de Alemania.

En referencia a esta Unidad Ejecutora, aún no existe la necesidad de dar a conocer a la Junta Directiva, la situación de dicha Unidad. Sin embargo, la Gerencia del INFOM ha realizado las siguientes acciones:

Con oficios GTYP-296-2020 y GTYP-322-2020 de fechas 18 y 26 de agosto de 2020, el Gerente Técnico y de Proyectos del Instituto solicitó la recalendarización de la visita técnica a la Planta de Tratamiento y Estación de Bombeo de San Benito, Petén, lo cual fue informado en su oportunidad por la comisión designada.

La Gerencia del Instituto, a través de la Nota de Instrucciones No. 1278-2020, instruyó a la Gerencia Técnica y de Proyectos para que según lo informado en el

oficio GTYP-393-2020 de fecha 24 de septiembre de 2020, procediera a determinar las acciones preventivas y correctivas, elaborando un presupuesto de los aspectos que debiera realizar el INFOM.

En atención al presupuesto elaborado por parte de la Gerencia Técnica y de Proyectos, se está en proceso de formulación el anteproyecto de presupuesto 2022, dentro del cual se incluirá el requerimiento de la Gerencia.

Como se puede evidenciar señores auditores, con lo argumentado y documentado, esta Unidad Ejecutora no puede ser trasladada a UNEPAR, porque aún se encuentran en proceso diligencias administrativas que le corresponde solventar a la Gerencia del Instituto, quien, en su momento, según lo considere, podría solicitar a la Junta Directiva su traslado a otra Unidad Ejecutora.

Unidad Ejecutora 208:
Corresponde a proyectos financiados por donación del Gobierno de España, para el Programa de Reconstrucción Tormenta Tropical Stan, el cual concluyó su fase de ejecución en el 2010.

En referencia a esta Unidad Ejecutora, aún no existe la necesidad de dar a conocer a la Junta Directiva, la situación de dicha Unidad. Sin embargo, según lo indicado por la Gerencia, el estado de los contratos es el siguiente:

Contrato 33-2008, Drenaje Pluvial, Barrio Norte, Panajachel, Sololá, se encuentra pendiente de resolver proceso judicial.

Contrato 25-2007, Sistema de Agua Potable, Cabecera Municipal de Santa Catarina Palopó, Sololá, proyecto finalizado por parte del INFOM; no ha sido posible su liquidación, en virtud que la municipalidad no ha contratado el servicio de energía eléctrica para realizar las pruebas al sistema de bombeo, lo cual es indispensable para la liquidación del referido contrato.

En relación al contrato 48-2007 con la empresa Ingeniería de Construcción IDC, con oficio GTYP-597-2020 de fecha 11 de diciembre de 2020, la Gerencia Técnica y de Proyectos remitió a la Gerencia del Instituto el expediente para su liquidación, el cual se encuentra en análisis.

Como se puede evidenciar señores auditores, con lo argumentado y documentado, esta Unidad Ejecutora no puede ser trasladada a UNEPAR, porque aún se encuentran en proceso diligencias administrativas y judiciales que en tanto no estén resueltas, no pueden ser trasladadas a ninguna Unidad Ejecutora.

Unidad Ejecutora 211:

Esta Unidad Ejecutora corresponde al Programa de Agua y Saneamiento Básico Rural, financiado con el préstamo BID 1469/0C-GU, el cual finalizó en diciembre del año 2013.

En referencia a esta Unidad Ejecutora, aún no ha sido requerida la actuación de la Junta Directiva sobre la situación de dicha Unidad. Sin embargo, según lo indicado por la Gerencia, el estado de los contratos es el siguiente:

La Gerencia giró la Nota de Instrucciones 1328-2020 de fecha 6 de octubre de 2020, en la cual solicitó a la Gerencia Técnica y de Proyectos la conformación de los expedientes del contrato 39-2011-BID-1469/OC-GU

En relación a los contratos números: 042-2010-BID-1469/OC-GU; 047-2011-BID-1469/OC-GU; 40-2011-BID-1469/OC-GU y 52-2010-BID-1469/OC-GU, se encuentran en espera de sentencias judiciales, lo cual se dio a conocer a la Junta Directiva a través del oficio GER-0447-2020, del veinticinco de marzo de dos mil veinte.

Como se puede evidenciar señores auditores, con lo argumentado y documentado, esta Unidad Ejecutora no puede ser trasladada a UNEPAR, porque aún se encuentran en proceso diligencias administrativas y judiciales que en tanto no estén resueltas, no pueden ser trasladadas a ninguna Unidad Ejecutora.

Unidad Ejecutora 212
Esta Unidad corresponde a la contrapartida nacional del préstamo JBIC GT-P5 financiado por Japón, mediante la cual el INFOM ejecutó proyectos de caminos rurales.

Esta Unidad Ejecutora no puede ser trasladada a UNEPAR, ya que está pendiente la conformación de expedientes para la regularización contable de los proyectos,

Como se puede evidenciar señores auditores, con lo argumentado y documentado, esta Unidad Ejecutora no puede ser trasladada a UNEPAR, porque está pendiente la aprobación de la liquidación, y su posterior regularización contable.

CONCLUSIONES:

1- Como se puede observar, las funciones y obligaciones de la Junta Directiva citadas con anterioridad, se encuentran claramente delimitadas, como también las del Gerente de la Institución, por lo que, las actividades administrativas no son atribuibles al actuar de la Junta Directiva.

2- De conformidad con lo regulado en el Decreto número 1132 Ley Orgánica del Instituto de Fomento Municipal, la Junta Directiva ha velado y cumplido con la buena marcha de las actividades del Instituto en lo que le compete, derivado de lo requerido en su oportunidad por parte de la Gerencia.

3- La Constitución Política de la República de Guatemala en su artículo 154 regula que "Los funcionarios son depositarios de la autoridad, responsables legalmente por su conducta oficial, sujetos a la ley y jamás superiores a ella…
En cumplimiento a las normas legales citadas, el actuar de la Junta Directiva deberá enmarcarse dentro del ámbito legal de su competencia.

4- Reiterando lo manifestado con anterioridad, y tal y como fue evidenciado, las Unidades Ejecutoras 206; 207; 208; 211 y 212 no pueden, ni deben ser trasladas a ninguna Unidad Ejecutora, en virtud que se tienen procesos judiciales pendientes de resolver, mismos que son diligenciados por la Unidad de Mandatarios Judiciales del Instituto; asimismo, existen en proceso diligencias administrativas que están bajo la responsabilidad de la Gerencia Técnica y de Proyectos.

5- Dentro del marco jurídico del Instituto no se regula ninguna normativa que obligue al traslado de las unidades ejecutoras citadas con anterioridad, a ninguna otra unidad ejecutora, mientras existan proyectos pendientes de regularizar técnica, administrativa, financiera y legal.

Tal como fue evidenciado el Instituto y sus autoridades en ningún momento han dejado de gestionar el diligenciamiento de dichas unidades ejecutoras, asimismo, la Junta Directiva ha actuado de manera diligente y responsable de conformidad con lo que manda la Ley Orgánica del Instituto, por lo que, lo argumentado por los señores Auditores no es causa de un posible hallazgo, por no causar menoscabo a los interese del Instituto."

Mediante Oficio No. 245-DAS-08-0428-0680-2020, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, Notificación electrónica al señor Arturo Edilberto Argueta Morales, Director Suplente Junta Directiva Nombrado por el Presidente de la República, quien desempeño el cargo durante el 02 de enero al 13 de octubre del 2020, manifiesta: "Unidad Ejecutora 206: Esta unidad ejecutora se encuentra en proceso de regularización, y a continuación se evidencian las acciones realizadas por la Junta Directiva y la Gerencia del Instituto.

En Providencia PJD-0037-2020 del 6 de noviembre de 2020, la Presidencia de Junta Directiva de INFOM, remite al Gerente en funciones del Instituto para su conocimiento y realizar las gestiones administrativas que corresponden al contrato 49-2009.

Mediante Nota de Instrucciones de Gerencia No. 1517-2020 de fecha 17 de noviembre de 2020, se solicita a la Gerencia Técnica y de Proyectos, atender la solicitud de pago del contrato 49-2009, proyecto de San Francisco Chuatuj, San Carlos Sija, Quetzaltenango.

Finalizadas las gestiones administrativas correspondientes, la Gerencia emitió el Acuerdo No. 061-2021 de fecha 13 de abril de 2021, que aprobó la liquidación del referido contrato, del cual aún se encuentra pendiente el pago de la multa impuesta al contratista y obligaciones posteriores del Instituto.

En Providencia PJD-0038-2020 del 6 de noviembre de 2020, la Presidencia de Junta Directiva de INFOM, remite al Gerente en funciones del Instituto para su conocimiento y realizar las gestiones administrativas que corresponden al contrato 41-2010.

Mediante Nota de Instrucciones de Gerencia No. 1489-2020 de fecha 12 de noviembre de 2020, solicitó a la Gerencia Técnica y de Proyectos, atender la solicitud de pago del contrato 41-2010, proyecto de Las Lisas, Chiquimulilla, Santa Rosa.

Luego de haberse cumplido con las diligencias correspondientes, la Gerencia emitió el Acuerdo No. 063-2021 de fecha 08 de abril de 2021, en el cual se aprobó el acta de conciliación 008-2021, que da por agotada la fase conciliatoria y administrativa del contrato 41-2010.

Como se puede evidenciar señores auditores, con lo argumentado y documentado, esta Unidad Ejecutora no puede ser trasladada a UNEPAR, porque aún se encuentran en proceso diligencias administrativas para solventar la situación legal de los proyectos.

Unidad Ejecutora 207:
Corresponde al Programa de Saneamiento de Flores y San Benito Petén, financiado con fondos de la cooperación de Alemania.

En referencia a esta Unidad Ejecutora, aún no existe la necesidad de dar a conocer a la Junta Directiva, la situación de dicha Unidad. Sin embargo, la Gerencia del INFOM ha realizado las siguientes acciones:

Con oficios GTYP-296-2020 y GTYP-322-2020 de fechas 18 y 26 de agosto de 2020, el Gerente Técnico y de Proyectos del Instituto solicitó la recalendarización de la visita técnica a la Planta de Tratamiento y Estación de Bombeo de San Benito, Petén, lo cual fue informado en su oportunidad por la comisión designada.

La Gerencia del Instituto, a través de la Nota de Instrucciones No. 1278-2020, instruyó a la Gerencia Técnica y de Proyectos para que según lo informado en el oficio GTYP-393-2020 de fecha 24 de septiembre de 2020, procediera a determinar las acciones preventivas y correctivas, elaborando un presupuesto de los aspectos que debiera realizar el INFOM.

En atención al presupuesto elaborado por parte de la Gerencia Técnica y de Proyectos, se está en proceso de formulación el anteproyecto de presupuesto 2022, dentro del cual se incluirá el requerimiento de la Gerencia.

Como se puede evidenciar señores auditores, con lo argumentado y documentado, esta Unidad Ejecutora no puede ser trasladada a UNEPAR, porque aún se encuentran en proceso diligencias administrativas que le corresponde solventar a la Gerencia del Instituto, quien, en su momento, según lo considere, podría solicitar a la Junta Directiva su traslado a otra Unidad Ejecutora.

Unidad Ejecutora 208:
Corresponde a proyectos financiados por donación del Gobierno de España, para el Programa de Reconstrucción Tormenta Tropical Stan, el cual concluyó su fase de ejecución en el 2010.

En referencia a esta Unidad Ejecutora, aún no existe la necesidad de dar a conocer a la Junta Directiva, la situación de dicha Unidad. Sin embargo, según lo indicado por la Gerencia, el estado de los contratos es el siguiente:

Contrato 33-2008, Drenaje Pluvial, Barrio Norte, Panajachel, Sololá, se encuentra pendiente de resolver proceso judicial.

Contrato 25-2007, Sistema de Agua Potable, Cabecera Municipal de Santa Catarina Palopó, Sololá, proyecto finalizado por parte del INFOM; no ha sido posible su liquidación, en virtud que la municipalidad no ha contratado el servicio de energía eléctrica para realizar las pruebas al sistema de bombeo, lo cual es indispensable para la liquidación del referido contrato.

En relación al contrato 48-2007 con la empresa Ingeniería de Construcción IDC, con oficio GTYP-597-2020 de fecha 11 de diciembre de 2020, la Gerencia Técnica y de Proyectos remitió a la Gerencia del Instituto el expediente para su liquidación, el cual se encuentra en análisis.

Como se puede evidenciar señores auditores, con lo argumentado y documentado, esta Unidad Ejecutora no puede ser trasladada a UNEPAR, porque aún se encuentran en proceso diligencias administrativas y judiciales que en tanto

no estén resueltas, no pueden ser trasladadas a ninguna Unidad Ejecutora.

Unidad Ejecutora 211:
Esta Unidad Ejecutora corresponde al Programa de Agua y Saneamiento Básico Rural, financiado con el préstamo BID 1469/0C-GU, el cual finalizó en diciembre del año 2013.

En referencia a esta Unidad Ejecutora, aún no ha sido requerida la actuación de la Junta Directiva sobre la situación de dicha Unidad. Sin embargo, según lo indicado por la Gerencia, el estado de los contratos es el siguiente:

La Gerencia giró la Nota de Instrucciones 1328-2020 de fecha 6 de octubre de 2020, en la cual solicitó a la Gerencia Técnica y de Proyectos la conformación de los expedientes del contrato 39-2011-BID-1469/OC-GU

En relación a los contratos números: 042-2010-BID-1469/OC-GU; 047-2011-BID-1469/OC-GU; 40-2011-BID-1469/OC-GU y 52-2010-BID-1469/OC-GU, se encuentran en espera de sentencias judiciales, lo cual se dio a conocer a la Junta Directiva a través del oficio GER-0447-2020, del veinticinco de marzo de dos mil veinte.

Como se puede evidenciar señores auditores, con lo argumentado y documentado, esta Unidad Ejecutora no puede ser trasladada a UNEPAR, porque aún se encuentran en proceso diligencias administrativas y judiciales que en tanto no estén resueltas, no pueden ser trasladadas a ninguna Unidad Ejecutora.

Unidad Ejecutora 212
Esta Unidad corresponde a la contrapartida nacional del préstamo JBIC GT-P5 financiado por Japón, mediante la cual el INFOM ejecutó proyectos de caminos rurales.
Esta Unidad Ejecutora no puede ser trasladada a UNEPAR, ya que está pendiente la conformación de expedientes para la regularización contable de los proyectos,

Como se puede evidenciar señores auditores, con lo argumentado y documentado, esta Unidad Ejecutora no puede ser trasladada a UNEPAR, porque está pendiente la aprobación de la liquidación, y su posterior regularización contable.

CONCLUSIONES:

1- Que de conformidad con lo regulado en el Decreto número 1132 Ley Orgánica del Instituto de Fomento Municipal, en el Artículo 23, la Junta Directiva del INFOM, ha velado y cumplido con la buena marcha de las actividades del Instituto en lo

que le compete, derivado de lo requerido en su oportunidad por parte de la Gerencia.

2- Reiterando lo manifestado con anterioridad, tal y como fue evidenciado, las Unidades Ejecutoras 206; 207; 208; 211 y 212 no pueden, ni deben ser trasladas a ninguna Unidad Ejecutora, en virtud que se tienen procesos judiciales pendientes de resolver, mismos que son diligenciados por la Unidad de Mandatarios Judiciales del Instituto; asimismo, existen en proceso diligencias administrativas que están bajo la responsabilidad de la Gerencia Técnica y de Proyectos, por lo que, trasladarlos a UNEPAR señores auditores, únicamente burocratizaría su diligenciamiento, y atrasaría las gestiones iniciadas.

3- Dentro del marco jurídico del Instituto no se regula ninguna normativa que obligue al traslado de la unidades ejecutoras citadas con anterioridad, a ninguna otra unidad ejecutora, mientras existan proyectos pendientes de regularizar técnica, administrativa, financiera y legal"

4. Tal como fue evidenciado el Instituto y sus autoridades en ningún momento han dejado de gestionar el diligenciamiento de dichas unidades ejecutoras, asimismo, la Junta Directiva ha actuado de manera diligente y responsable de conformidad con lo que manda la Ley Orgánica del Instituto, por lo que, lo argumentado por los señores Auditores no es causa de un posible hallazgo, por no causar menoscabo a los interés del Instituto.

5. Reitero lo argumentado al principio, UNEPAR es parte del INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL-INFOM como institución, legalmente traslada a la Institución, por lo que el INFOM podrá administrar dichos programas.”

Mediante Oficio No. 249-DAS-08-0428-0680-2020, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, Notificación electrónica al señor Marco Alejandro Pérez Toribio, Director Suplente Junta Directiva Nombrado por el Presidente de la República, quien desempeño el cargo durante el 13 de octubre al 31 de diciembre del 2020, manifiesta: "Unidad Ejecutora 206: Esta unidad ejecutora se encuentra en proceso de regularización, y a continuación se evidencian las acciones realizadas por la Junta Directiva y la Gerencia del Instituto.

En Providencia PJD-0037-2020 del 6 de noviembre de 2020, la Presidencia de Junta Directiva de INFOM, remite al Gerente en funciones del Instituto para su conocimiento y realizar las gestiones administrativas que corresponden al contrato 49-2009.

Mediante Nota de Instrucciones de Gerencia No. 1517-2020 de fecha 17 de

noviembre de 2020, se solicita a la Gerencia Técnica y de Proyectos, atender la solicitud de pago del contrato 49-2009, proyecto de San Francisco Chuatuj, San Carlos Sija, Quetzaltenango.

Finalizadas las gestiones administrativas correspondientes, la Gerencia emitió el Acuerdo No. 061-2021 de fecha 13 de abril de 2021, que aprobó la liquidación del referido contrato, del cual aún se encuentra pendiente el pago de la multa impuesta al contratista y obligaciones posteriores del Instituto.

En Providencia PJD-0038-2020 del 6 de noviembre de 2020, la Presidencia de Junta Directiva de INFOM, remite al Gerente en funciones del Instituto para su conocimiento y realizar las gestiones administrativas que corresponden al contrato 41-2010.

Mediante Nota de Instrucciones de Gerencia No. 1489-2020 de fecha 12 de noviembre de 2020, solicitó a la Gerencia Técnica y de Proyectos, atender la solicitud de pago del contrato 41-2010, proyecto de Las Lisas, Chiquimulilla, Santa Rosa.

Luego de haberse cumplido con las diligencias correspondientes, la Gerencia emitió el Acuerdo No. 063-2021 de fecha 08 de abril de 2021, en el cual se aprobó el acta de conciliación 008-2021, que da por agotada la fase conciliatoria y administrativa del contrato 41-2010.

Como se puede evidenciar señores auditores, con lo argumentado y documentado, esta Unidad Ejecutora no puede ser trasladada a UNEPAR, porque aún se encuentran en proceso diligencias administrativas para solventar la situación legal de los proyectos.

Unidad Ejecutora 207:
Corresponde al Programa de Saneamiento de Flores y San Benito Petén, financiado con fondos de la cooperación de Alemania.

En referencia a esta Unidad Ejecutora, aún no existe la necesidad de dar a conocer a la Junta Directiva, la situación de dicha Unidad. Sin embargo, la Gerencia del INFOM ha realizado las siguientes acciones:

Con oficios GTYP-296-2020 y GTYP-322-2020 de fechas 18 y 26 de agosto de 2020, el Gerente Técnico y de Proyectos del Instituto solicitó la recalendarización de la visita técnica a la Planta de Tratamiento y Estación de Bombeo de San Benito, Petén, lo cual fue informado en su oportunidad por la comisión designada.

La Gerencia del Instituto, a través de la Nota de Instrucciones No. 1278-2020,

instruyó a la Gerencia Técnica y de Proyectos para que según lo informado en el oficio GTYP-393-2020 de fecha 24 de septiembre de 2020, procediera a determinar las acciones preventivas y correctivas, elaborando un presupuesto de los aspectos que debiera realizar el INFOM.

En atención al presupuesto elaborado por parte de la Gerencia Técnica y de Proyectos, se está en proceso de formulación el anteproyecto de presupuesto 2022, dentro del cual se incluirá el requerimiento de la Gerencia.

Como se puede evidenciar señores auditores, con lo argumentado y documentado, esta Unidad Ejecutora no puede ser trasladada a UNEPAR, porque aún se encuentran en proceso diligencias administrativas que le corresponde solventar a la Gerencia del Instituto, quien, en su momento, según lo considere, podría solicitar a la Junta Directiva su traslado a otra Unidad Ejecutora.

Unidad Ejecutora 208:
Corresponde a proyectos financiados por donación del Gobierno de España, para el Programa de Reconstrucción Tormenta Tropical Stan, el cual concluyó su fase de ejecución en el 2010.

En referencia a esta Unidad Ejecutora, aún no existe la necesidad de dar a conocer a la Junta Directiva, la situación de dicha Unidad. Sin embargo, según lo indicado por la Gerencia, el estado de los contratos es el siguiente:

Contrato 33-2008, Drenaje Pluvial, Barrio Norte, Panajachel, Sololá, se encuentra pendiente de resolver proceso judicial.

Contrato 25-2007, Sistema de Agua Potable, Cabecera Municipal de Santa Catarina Palopó, Sololá, proyecto finalizado por parte del INFOM; no ha sido posible su liquidación, en virtud que la municipalidad no ha contratado el servicio de energía eléctrica para realizar las pruebas al sistema de bombeo, lo cual es indispensable para la liquidación del referido contrato.

En relación al contrato 48-2007 con la empresa Ingeniería de Construcción IDC, con oficio GTYP-597-2020 de fecha 11 de diciembre de 2020, la Gerencia Técnica y de Proyectos remitió a la Gerencia del Instituto el expediente para su liquidación, el cual se encuentra en análisis.

Como se puede evidenciar señores auditores, con lo argumentado y documentado, esta Unidad Ejecutora no puede ser trasladada a UNEPAR, porque aún se encuentran en proceso diligencias administrativas y judiciales que en tanto no estén resueltas, no pueden ser trasladadas a ninguna Unidad Ejecutora.

Unidad Ejecutora 211:
Esta Unidad Ejecutora corresponde al Programa de Agua y Saneamiento Básico Rural, financiado con el préstamo BID 1469/0C-GU, el cual finalizó en diciembre del año 2013.

En referencia a esta Unidad Ejecutora, aún no ha sido requerida la actuación de la Junta Directiva sobre la situación de dicha Unidad. Sin embargo, según lo indicado por la Gerencia, el estado de los contratos es el siguiente:

La Gerencia giró la Nota de Instrucciones 1328-2020 de fecha 6 de octubre de 2020, en la cual solicitó a la Gerencia Técnica y de Proyectos la conformación de los expedientes del contrato 39-2011-BID-1469/OC-GU

En relación a los contratos números: 042-2010-BID-1469/OC-GU; 047-2011-BID-1469/OC-GU; 40-2011-BID-1469/OC-GU y 52-2010-BID-1469/OC-GU, se encuentran en espera de sentencias judiciales, lo cual se dio a conocer a la Junta Directiva a través del oficio GER-0447-2020, del veinticinco de marzo de dos mil veinte.

Como se puede evidenciar señores auditores, con lo argumentado y documentado, esta Unidad Ejecutora no puede ser trasladada a UNEPAR, porque aún se encuentran en proceso diligencias administrativas y judiciales que en tanto no estén resueltas, no pueden ser trasladadas a ninguna Unidad Ejecutora.

Unidad Ejecutora 212
Esta Unidad corresponde a la contrapartida nacional del préstamo JBIC GT-P5 financiado por Japón, mediante la cual el INFOM ejecutó proyectos de caminos rurales.

Esta Unidad Ejecutora no puede ser trasladada a UNEPAR, ya que está pendiente la conformación de expedientes para la regularización contable de los proyectos,

Como se puede evidenciar señores auditores, con lo argumentado y documentado, esta Unidad Ejecutora no puede ser trasladada a UNEPAR, porque está pendiente la aprobación de la liquidación, y su posterior regularización contable.

CONCLUSIONES:

1- Como se puede observar, las funciones y obligaciones de la Junta Directiva citadas con anterioridad, se encuentran claramente delimitadas, como también las del Gerente de la Institución, por lo que, las actividades administrativas no son atribuibles al actuar de la Junta Directiva.

2- conformidad con lo regulado en el Decreto número 1132 Ley Orgánica del Instituto de Fomento Municipal, la Junta Directiva ha velado y cumplido con la buena marcha de las actividades del Instituto en lo que le compete, derivado de lo requerido en su oportunidad por parte de la Gerencia.

3- La Constitución Política de la República de Guatemala en su artículo 154 regula que "Los funcionarios son depositarios de la autoridad, responsables legalmente por su conducta oficial, sujetos a la ley y jamás superiores a ella…

En cumplimiento a las normas legales citadas, el actuar de la Junta Directiva deberá enmarcarse dentro del ámbito legal de su competencia.

4- Reiterando lo manifestado con anterioridad, y tal y como fue evidenciado, las Unidades Ejecutoras 206; 207; 208; 211 y 212 no pueden, ni deben ser trasladas a ninguna Unidad Ejecutora, en virtud que se tienen procesos judiciales pendientes de resolver, mismos que son diligenciados por la Unidad de Mandatarios Judiciales del Instituto; asimismo, existen en proceso diligencias administrativas que están bajo la responsabilidad de la Gerencia Técnica y de Proyectos.

5- Dentro del marco jurídico del Instituto no se regula ninguna normativa que obligue al traslado de las unidades ejecutoras citadas con anterioridad, a ninguna otra unidad ejecutora, mientras existan proyectos pendientes de regularizar técnica, administrativa, financiera y legal.

Tal como fue evidenciado el Instituto y sus autoridades en ningún momento han dejado de gestionar el diligenciamiento de dichas unidades ejecutoras, asimismo, la Junta Directiva ha actuado de manera diligente y responsable de conformidad con lo que manda la Ley Orgánica del Instituto, por lo que, lo argumentado por los señores Auditores no es causa de un posible hallazgo, por no causar menoscabo a los interese del Instituto."

Mediante Oficio No. 246-DAS-08-0428-0680-2020, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, Notificación electrónica al señor Felipe Domingo Bacilio Pedro, Director Suplente Junta Directiva Nombrado por el Presidente de la ANAM, sin embargo, no presentó de forma electrónica los comentarios y sus pruebas de descargo.

Mediante Oficio No. 248-DAS-08-0428-0680-2020, de fecha 14 de abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Luis Felipe Granados Ambrosy, Director Suplente de la Junta Directiva en Representación de la Junta Monetaría, quien

manifiesta: "Unidad Ejecutora 206: Esta unidad ejecutora se encuentra en proceso de regularización, y a continuación se evidencian las acciones realizadas por la Junta Directiva y la Gerencia del Instituto.

En Providencia PJD-0037-2020 del 6 de noviembre de 2020, la Presidencia de Junta Directiva de INFOM, remite al Gerente en funciones del Instituto para su conocimiento y realizar las gestiones administrativas que corresponden al contrato 49-2009.

Mediante Nota de Instrucciones de Gerencia No. 1517-2020 de fecha 17 de noviembre de 2020, se solicita a la Gerencia Técnica y de Proyectos, atender la solicitud de pago del contrato 49-2009, proyecto de San Francisco Chuatuj, San Carlos Sija, Quetzaltenango.

Finalizadas las gestiones administrativas correspondientes, la Gerencia emitió el Acuerdo No. 061-2021 de fecha 13 de abril de 2021, que aprobó la liquidación del referido contrato, del cual aún se encuentra pendiente el pago de la multa impuesta al contratista y obligaciones posteriores del Instituto.

En Providencia PJD-0038-2020 del 6 de noviembre de 2020, la Presidencia de Junta Directiva de INFOM, remite al Gerente en funciones del Instituto para su conocimiento y realizar las gestiones administrativas que corresponden al contrato 41-2010.

Mediante Nota de Instrucciones de Gerencia No. 1489-2020 de fecha 12 de noviembre de 2020, solicitó a la Gerencia Técnica y de Proyectos, atender la solicitud de pago del contrato 41-2010, proyecto de Las Lisas, Chiquimulilla, Santa Rosa.

Luego de haberse cumplido con las diligencias correspondientes, la Gerencia emitió el Acuerdo No. 063-2021 de fecha 08 de abril de 2021, en el cual se aprobó el acta de conciliación 008-2021, que da por agotada la fase conciliatoria y administrativa del contrato 41-2010.

Como se puede evidenciar señores auditores, con lo argumentado y documentado, esta Unidad Ejecutora no puede ser trasladada a UNEPAR, porque aún se encuentran en proceso diligencias administrativas para solventar la situación legal de los proyectos.

Unidad Ejecutora 207:
Corresponde al Programa de Saneamiento de Flores y San Benito Petén, financiado con fondos de la cooperación de Alemania.

En referencia a esta Unidad Ejecutora, aún no existe la necesidad de dar a conocer a la Junta Directiva, la situación de dicha Unidad. Sin embargo, la Gerencia del INFOM ha realizado las siguientes acciones:

Con oficios GTYP-296-2020 y GTYP-322-2020 de fechas 18 y 26 de agosto de 2020, el Gerente Técnico y de Proyectos del Instituto solicitó la recalendarización de la visita técnica a la Planta de Tratamiento y Estación de Bombeo de San Benito, Petén, lo cual fue informado en su oportunidad por la comisión designada.

La Gerencia del Instituto, a través de la Nota de Instrucciones No. 1278-2020, instruyó a la Gerencia Técnica y de Proyectos para que según lo informado en el oficio GTYP-393-2020 de fecha 24 de septiembre de 2020, procediera a determinar las acciones preventivas y correctivas, elaborando un presupuesto de los aspectos que debiera realizar el INFOM.

En atención al presupuesto elaborado por parte de la Gerencia Técnica y de Proyectos, se está en proceso de formulación el anteproyecto de presupuesto 2022, dentro del cual se incluirá el requerimiento de la Gerencia.

Como se puede evidenciar señores auditores, con lo argumentado y documentado, esta Unidad Ejecutora no puede ser trasladada a UNEPAR, porque aún se encuentran en proceso diligencias administrativas que le corresponde solventar a la Gerencia del Instituto, quien, en su momento, según lo considere, podría solicitar a la Junta Directiva su traslado a otra Unidad Ejecutora.

Unidad Ejecutora 208:
Corresponde a proyectos financiados por donación del Gobierno de España, para el Programa de Reconstrucción Tormenta Tropical Stan, el cual concluyó su fase de ejecución en el 2010.

En referencia a esta Unidad Ejecutora, aún no existe la necesidad de dar a conocer a la Junta Directiva, la situación de dicha Unidad. Sin embargo, según lo indicado por la Gerencia, el estado de los contratos es el siguiente:

Contrato 33-2008, Drenaje Pluvial, Barrio Norte, Panajachel, Sololá, se encuentra pendiente de resolver proceso judicial.

Contrato 25-2007, Sistema de Agua Potable, Cabecera Municipal de Santa Catarina Palopó, Sololá, proyecto finalizado por parte del INFOM; no ha sido posible su liquidación, en virtud que la municipalidad no ha contratado el servicio de energía eléctrica para realizar las pruebas al sistema de bombeo, lo cual es indispensable para la liquidación del referido contrato.

En relación al contrato 48-2007 con la empresa Ingeniería de Construcción IDC, con oficio GTYP-597-2020 de fecha 11 de diciembre de 2020, la Gerencia Técnica y de Proyectos remitió a la Gerencia del Instituto el expediente para su liquidación, el cual se encuentra en análisis.

Como se puede evidenciar señores auditores, con lo argumentado y documentado, esta Unidad Ejecutora no puede ser trasladada a UNEPAR, porque aún se encuentran en proceso diligencias administrativas y judiciales que en tanto no estén resueltas, no pueden ser trasladadas a ninguna Unidad Ejecutora.

Unidad Ejecutora 211:
Esta Unidad Ejecutora corresponde al Programa de Agua y Saneamiento Básico Rural, financiado con el préstamo BID 1469/0C-GU, el cual finalizó en diciembre del año 2013.

En referencia a esta Unidad Ejecutora, aún no ha sido requerida la actuación de la Junta Directiva sobre la situación de dicha Unidad. Sin embargo, según lo indicado por la Gerencia, el estado de los contratos es el siguiente:

La Gerencia giró la Nota de Instrucciones 1328-2020 de fecha 6 de octubre de 2020, en la cual solicitó a la Gerencia Técnica y de Proyectos la conformación de los expedientes del contrato 39-2011-BID-1469/OC-GU

En relación a los contratos números: 042-2010-BID-1469/OC-GU; 047-2011-BID-1469/OC-GU; 40-2011-BID-1469/OC-GU y 52-2010-BID-1469/OC-GU, se encuentran en espera de sentencias judiciales, lo cual se dio a conocer a la Junta Directiva a través del oficio GER-0447-2020, del veinticinco de marzo de dos mil veinte.

Como se puede evidenciar señores auditores, con lo argumentado y documentado, esta Unidad Ejecutora no puede ser trasladada a UNEPAR, porque aún se encuentran en proceso diligencias administrativas y judiciales que en tanto no estén resueltas, no pueden ser trasladadas a ninguna Unidad Ejecutora.

Unidad Ejecutora 212
Esta Unidad corresponde a la contrapartida nacional del préstamo JBIC GT-P5 financiado por Japón, mediante la cual el INFOM ejecutó proyectos de caminos rurales.

Esta Unidad Ejecutora no puede ser trasladada a UNEPAR, ya que está pendiente la conformación de expedientes para la regularización contable de los proyectos,

Como se puede evidenciar señores auditores, con lo argumentado y

documentado, esta Unidad Ejecutora no puede ser trasladada a UNEPAR, porque está pendiente la aprobación de la liquidación, y su posterior regularización contable.

CONCLUSIONES:

1- Como se puede observar, las funciones y obligaciones de la Junta Directiva citadas con anterioridad, se encuentran claramente delimitadas, como también las del Gerente de la Institución, por lo que, las actividades administrativas no son atribuibles al actuar de la Junta Directiva.

2- De conformidad con lo regulado en el Decreto número 1132 Ley Orgánica del Instituto de Fomento Municipal, la Junta Directiva ha velado y cumplido con la buena marcha de las actividades del Instituto en lo que le compete, derivado de lo requerido en su oportunidad por parte de la Gerencia.

3- La Constitución Política de la República de Guatemala en su artículo 154 regula que “Los funcionarios son depositarios de la autoridad, responsables legalmente por su conducta oficial, sujetos a la ley y jamás superiores a ella…
En cumplimiento a las normas legales citadas, el actuar de la Junta Directiva deberá enmarcarse dentro del ámbito legal de su competencia.
4- Reiterando lo manifestado con anterioridad, y tal y como fue evidenciado, las Unidades Ejecutoras 206; 207; 208; 211 y 212 no pueden, ni deben ser trasladas a ninguna Unidad Ejecutora, en virtud que se tienen procesos judiciales pendientes de resolver, mismos que son diligenciados por la Unidad de Mandatarios Judiciales del Instituto; asimismo, existen en proceso diligencias administrativas que están bajo la responsabilidad de la Gerencia Técnica y de Proyectos.

5- Dentro del marco jurídico del Instituto no se regula ninguna normativa que obligue al traslado de las unidades ejecutoras citadas con anterioridad, a ninguna otra unidad ejecutora, mientras existan proyectos pendientes de regularizar técnica, administrativa, financiera y legal.

Tal como fue evidenciado el Instituto y sus autoridades en ningún momento han dejado de gestionar el diligenciamiento de dichas unidades ejecutoras, asimismo, la Junta Directiva ha actuado de manera diligente y responsable de conformidad con lo que manda la Ley Orgánica del Instituto, por lo que, lo argumentado por los señores Auditores no es causa de un posible hallazgo, por no causar menoscabo a los interese del Instituto."

Comentario de auditoría

Se confirmar el hallazgo para el Gerente en Funciones, quien desempeño el cargo durante el período del 06 de octubre al 31 de diciembre del 2020, no obstante que

en sus comentarios manifiesta, las Unidades ejecutoras no pueden ser trasladadas a UNEPAR, porque aún se encuentran en el proceso administrativo y que en su momento solicitara a la Junta Directiva su traslado a otra Unidad Ejecutora, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que se determinó que existen proyectos de arrastre, que no están a cargo de ninguna Unidad ejecutora, en virtud que cuando se solicitó la Resolución de Junta Directiva donde aprueba el traslado de los proyectos de arrastre de los programas, no fue entregada a esta comisión y existen proyectos que no se les realizó su respectiva recepción y liquidación oportunamente; asimismo, dentro de las atribuciones y obligaciones del Gerente esta proponer a la Junta Directiva las disposiciones reglamentarias que estime conveniente, por lo que no cumplió con solicitar a la Junta Directiva la Resolución de traslado de los proyectos de arrastre de los programas a UNEPAR y que esta Unidad Ejecutora sea quien tenga la parte administrativa, técnica, financiera, de supervisión y finalización de obras, de los proyectos de arrastre, para posteriormente liquidarlas.

Se confirmar el hallazgo para el Gerente, quien desempeño el cargo durante el período del 30 de enero al 01 de octubre del 2020, no obstante que en sus comentarios manifiesta: "… nunca se recibió por parte de la unidades ejecutoras ninguna solicitud para proceder a realizar las Gestiones Correspondientes relacionadas con: El Acta de entrega de la administración de los proyectos de las Unidades Ejecutoras detalladas en el presente hallazgo a la Unidad Ejecutora del Programa de Acueductos Rurales (Unidad Ejecutora 301 Fondo Nacional UNEPAR) tampoco por parte de la Junta Directiva al ser la máxima autoridad de INFOM no se recibió ninguna instrucción o solicitud para deliberar las medidas necesarias para la elaboración de resoluciones de traslado de los proyectos a la Unidad Ejecutora del Programa de Acueductos Rurales. Como Ex-Gerente y con mucho respeto no comparto lo expuesto con relación a que se desconoce que Unidad Ejecutora tiene a su cargo la administración de los proyectos de arrastre, en virtud de que en el organigrama institucional no se encuentran detallados a que dirección pertenecen, Pero durante mi Gestión fue la Gerencia de Proyectos, quien tiene a su cargo entre otras áreas la Dirección de UNEPAR y Unidad Ejecutora del Programa de Agua Potable y Saneamiento para el desarrollo Humano", al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que dentro de las atribuciones y obligaciones del Gerente esta proponer a la Junta Directiva las disposiciones reglamentarias que estime conveniente, por lo que no cumplió con solicitar a la Junta Directiva la Resolución de traslado de los proyectos de arrastre de los programas a UNEPAR y que esta Unidad Ejecutora sea quien tenga la parte administrativa, técnica, financiera, de supervisión y finalización de obras, de los proyectos de arrastre, para posteriormente liquidarlas.

Se desvanece el hallazgo para los señores Presidente Junta Directiva, Vicepresidente Junta Directiva, Director Suplente Junta Directiva Nombrado por el Presidente de la República, Director Suplente Junta Directiva Nombrado por el Presidente de la ANAM, Director Propietario por la Junta Monetaria y Director Suplente de la Junta Directiva en Representación de la Junta Monetaria, no obstante que en sus comentarios argumentan lo establecido en la Ley Orgánica del Instituto de Fomento Municipal, Decreto Número 1132, Artículo 23, inciso l) Aprobar o modificar las disposiciones que proponga el Gerente, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que dichas disposiciones no fueron presentadas por Gerencia a la Junta Directiva, por lo que desconoce de los procesos administrativos de proyectos de arrastre que no se han recepcionado y liquidado de manera oportuna.

Este hallazgo fue notificado con el número 23 y corresponde en el presente informe al número 22.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
GERENTE EN FUNCIONES	JOSÉ DAVID TALE ROSALES	3,881.75
GERENTE	JOSE ARTURO MERIDA BERMUDEZ	5,159.25
Total		**Q. 9,041.00**

Hallazgo No. 23

Deficiencia en la Supervisión y Seguimiento en la Construcción de Obras

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento de la Unidad Ejecutora 306 Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano, según muestra de auditoría, se determinó deficiencia en la supervisión y seguimiento de la construcción de obras, en virtud que no notifican en sus informes las respectivas reparaciones de las fallas observadas durante la inspección física realizada, sin embargo las estimaciones fueron aprobadas por la supervisión del Instituto de Fomento Municipal – Unidad Ejecutora 306 "Programa de Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano Fase I" a la Supervisión Externa denominada "Consultoría para la Supervisión del Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Mejoramiento de Sistemas de Alcantarillado Sanitario en las Cabeceras Municipales de San Marcos y Esquipulas Palo Gordo, Departamento de San

Marcos, República de Guatemala" (Ref.UNOPS/GT/SC-019/2017 A), según contrato 016-2018-GRT/WS-11905-GU, los pagos se detallan a continuación:

FICHA DE CONTROL DE PAGOS	
PRESTAMO BID 2242/BL-GU y CONVENIO GRT/WS-11905-GU	
Empresa	**APCA: HIDRAES, INGENIEROS CONSULTORES, S.A. / AUDINGMEX S.A. DE CAPITAL VARIABLE**
Representante Legal	**CESAR AUGUSTO DE PAZ SANDOVAL / JUAN CARLOS VILCHIS DURAN**
NIT:	**7885031-2**
Monto Contractual	**Q.13,952,145.06**
Proyecto:	**Consultoría para la Supervisión del Mejoramiento de los Sistem as de Agua Potable y Mejoramiento de Sistemas de Alcantarillado Sanitario en las Cabeceras Municipales de San Marcos y Esquipulas Palo Gordo, Departamento de San Marcos, República de Guatemala (Ref.UNOPS/GT/SC-019/2017 A), según contrato 016-2018-GRT/WS-11905-GU**
Contrato	**016-2018-GRT/WS-11905-GU**
Código BID	**GU 17430**
NOG:	8652074
Proceso	**UNOPS/GT/SC-019/2017 A**

No.	Descripción de Pago	Factura	Fecha Factura	Cheque / Trasf.	Fecha de emisión	Fecha de pago	Cur	Periodo Estimación	Valor del Pago Q.	Retenciones Q. ISR	Retenciones Q. IVA	Pago Liquido Q.
1	19vo. Pago	06694A87-600657249	03/11/2020	T 134-2020	23/11/2020	23/11/2020	835	19vo. Pago	387,869.63	23,641.85	10,389.37	353,838.41
2	20vo. Pago	CD9B862E-2898608952	16/12/2020	T-179-2020	23/12/2020	23/12/2020	1127	20vo. Pago	535,319.56	32,857.47	14,338.92	488,123.17
3	21vo. Pago	293F662C-2523745282	15/12/2020	T-180-2020	23/12/2020	23/12/2020	1128	21vo. Pago	348,803.63	21,200.23	9,342.95	318,260.45
4	22vo. Pago	C22CE6A4-2077837878	22/12/2020	T-199-2020	29/12/2020	29/12/2020	1145	22vo. Pago	986,416.66	61,051.04	26,421.87	898,943.75
Fuente: Información proporcionada por Unidad Ejecutora 306 Programa de Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano Fase I									**2,258,409.48**	**138,750.59**	**60,493.11**	**2,059,165.78**

Asimismo, se realizó inspección física, administrativa y de funcionamiento de las obras, las visitas efectuadas fueron de manera conjunta con las siguientes personas:

En la Obra Mejoramiento Sistema de Alcantarillado, Esquipulas Palo Gordo, San Marcos y Mejoramiento Sistema de Agua Potable, Esquipulas Palo Gordo, San Marcos, las siguientes personas: Sindíco I; Alcalde Municipal; Técnico Social, Departamento de Agua y Saneamiento; Gerente Lote I, Auxiliar Territorial I y Técnico Oficial del Instituto de Fomento Municipal, Oficina Territorial, San Marcos; y la Obra Mejoramiento Sistema de Agua Potable, Cabecera Municipal, San Marcos y Mejoramiento Sistema de Alcantarillado, Cabecera Municipal, San Marcos, las siguientes personas: Coordinador Municipal de Empresa Municipal de Aguas, San Marcos; Técnico Oficial, San Marcos; Gerente Lote I, Auxiliar Territorial I del Instituto de Fomento Municipal, Oficina Territorial, San Marcos, se observaron fallas en tramos construidos por el contratista en los renglones de reposición de asfalto y pavimento hidráulico, los cuales se detalla a continuación:

PRESTAMO BID 2242/BL-GU y CONVENIO GRT/WS-11905-GU	
Empresa	**TÉCNICAS DE DESALINIZACIÓN DE AGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA SUCURSAL DE GUATEMALA**
Representante Legal	**JORGE CASTIBLANQUE VARELA**

NIT:	**9997265-4**
Monto Contractual	**Q177,046,301.38**
Proyecto:	**Mejoramiento de Sistemas de Agua Potable y Mejoramiento de Sistemas de Alcantarillado Sanitario, en las Cabeceras Municipales de San Marcos y Esquipulas Palo Gordo del Departamento de San Marcos, Guatemala, Ref. UNOPS/GT/LPI-014/2017, según contrato 005-2018-BID-2242/BL-GU**
Contrato	**005-2018-BID-2242/BL-GU**
Código BID	**GUA 1838**
NOG:	7733747
Proceso	**UNOPS/GT/LPI-014/2017**

Avance del Proyecto Mejoramiento Sistema de Agua Potable, Cabecera Municipal de Esquipulas Palo Gordo, San Marcos Lote I

No.	Código	Descripción del Renglón	Cantidad	Unidad	P/U Q.	Total Variación	Por %	Precio Total Q.
79	CA	Reposición de Asfalto	1128	m2	1,010.34	1128	4.70%	1,139,663.52
80	CB	Reposición de Pavimento Hidráulico	3773	m2	606.01	3773	9.44%	2,266,475.73
Precio total descripción de Renglones								**3,406,139.25**

No.	Código	Descripción del Renglón	Cantidad Ejecutada acumulada anterior	Cantidad Ejecutada Mes de Noviembre 2020	Monto Ejecutado en el mes de Noviembre 2020 Q.	Monto Ejecutado acumulado en el mes de 2020 Q.	Cantidad Ejecutada Acumulada mes de noviembre 2020	Avance Financiero noviembre 2020
79	CA	Reposición de Asfalto	385.24	0	0	389,223.38	385.24	34.15%
80	CB	Reposición de Pavimento Hidráulico	1187.49	0	0	707,510.61	1167.49	30.94%
Precio total descripción de Renglones al 30/11/2020						**1,096,733.99**		

Avance del Proyecto Mejoramiento Sistema de Alcantarillado, Cabecera Municipal de Esquipulas Palo Gordo, San Marcos Lote I

No.	Código	Descripción del Renglón	Cantidad	Unidad	P/U Q.	Total Variación	Por %	Precio Total Q.
22	V	Reposición de Pavimento Hidráulico	164	m2	606.01	402.59	1.91%	243,973.57
23	W	Reposición de Asfalto en Caliente	502.8	m2	1,010.34	502.8	3.98%	507,996.95
Precio total descripción de Renglones								**751,970.52**

No.	Código	Descripción del Renglón	Cantidad Ejecutada acumulada anterior	Cantidad Ejecutada Mes de Noviembre 2020	Monto Ejecutado en el mes de Noviembre 2020 Q.	Monto Ejecutado acumulado en el mes de 2020 Q.	Cantidad Ejecutada Acumulada mes de noviembre 2020	Avance Financiero noviembre 2020
22	V	Reposición de Pavimento Hidráulico	402.59	0	0	243,973.57	402.59	100.00%
23	W	Reposición de Asfalto en Caliente	502.8	0	0	507,996.95	502.8	100.00%
Precio total descripción de Renglones al 30/11/2020						**751,970.52**		

Avance del Proyecto Mejoramiento Sistema de Agua Potable, Cabecera Municipal de San Marcos Lote I								
No.	**Código**	**Descripción del Renglón**	**Cantidad**	**Unidad**	**P/U Q.**	**Total Variación**	**Por %**	**Precio Total Q.**
82	CA	Reposición de Asfalto	1149	m2	1,010.34	1149	3.08%	1,160,880.66
83	CB	Reposición de Pavimento Hidráulico	7881	m2	606.01	4881	7.85%	2,957,934.61
Precio total descripción de Renglones								**4,118,815.27**
No.	**Código**	**Descripción del Renglón**	**Cantidad Ejecutada acumulada anterior**	**Cantidad Ejecutada Mes de Noviembre 2020**	**Monto Ejecutado en el mes de Noviembre 2020 Q.**	**Monto Ejecutado acumulado en el mes de 2020 Q.**	**Cantidad Ejecutada Acumulada mes de noviembre 2020**	**Avance Financiero noviembre 2020**
82	CA	Reposición de Asfalto	5.88	0	0	5,940.80	5.88	0.51%
83	CB	Reposición de Pavimento Hidráulico	1787.3	0	0	1,083,121.87	1787.3	36.82%
Precio total descripción de Renglones al 30/11/2020						**1,089,062.67**		
Avance del Proyecto Mejoramiento Sistema de Alcantarillado, Cabecera Municipal de San Marcos Lote I								
No.	**Código**	**Descripción del Renglón**	**Cantidad**	**Unidad**	**P/U Q.**	**Total Variación**	**Por %**	**Precio Total Q.**
35	AH	Reposición de Pavimento Hidráulico para instalación de tubería.	8518	m2	606.01	8518	4.85%	5,161,993.18
36	AI	Reposición Mezcla de Asfalto en Caliente	1692	m2	1,010.34	1692	1.61%	1,709,495.28
Precio total descripción de Renglones								**6,871,488.46**
No.	**Código**	**Descripción del Renglón**	**Cantidad Ejecutada acumulada anterior**	**Cantidad Ejecutada Mes de Noviembre 2020**	**Monto Ejecutado en el mes de Noviembre 2020 Q.**	**Monto Ejecutado acumulado en el mes de 2020 Q.**	**Cantidad Ejecutada Acumulada mes de noviembre 2020**	**Avance Financiero noviembre 2020**
35	AH	Reposición de Pavimento Hidráulico para instalación de tubería.	6090.98	257.33	155944.55	3,947,139.36	6348.31	74.53%
36	AI	Reposición Mezcla de Asfalto en Caliente	0	0	0	0	0	0.00%
Precio total descripción de Renglones al 30/11/2020						**3,947,139.36**		
Fuente: Informe mes de noviembre del 2020/Coordinador de Supervisión Lote 1/Unidad Ejecutora 306								

Criterio

El Decreto Número 1132, del Congreso de la República, Ley Orgánica del Instituto de Fomento Municipal, Artículo 30, establece: "Corresponde al gerente la representación legal del Instituto, la ejecución de sus operaciones y la administración interna del mismo, y es el jefe superior de todas las dependencias y de su personal. Para el efecto tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones: a) Vigilar permanentemente la marcha de la Institución y de sus dependencias, la observancia de las leyes y reglamentos y el cumplimiento de las resoluciones de la Junta Directiva… f) Preparar los expedientes de los asuntos que en cada sesión debe conocer la Junta Directiva y rendir los informes que se le pidan acerca de aquellos... i) Proponer a la Junta Directiva las disposiciones reglamentarias que estime convenientes para la buena marcha de la Institución y sus dependencias y servicios..."

La Resolución Número 273-2019, de la Junta Directiva del Instituto de Fomento Municipal, que aprueba la estricta responsabilidad del Director Ejecutivo el Reglamento Operativo del Programa: Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano Fase I, Convenio No. GRT/WS-11905-GU y Contrato No. BID 2242/BL-GU. 4. Funciones del Programa, 4.1 Funciones Generales de la UEP, 4.1.2. Responsabilidades de los Componentes del Programa, 4.1.2.1. Dirección Ejecutiva, establece: "Es el área superior administrativa de la UEP "Unidad Ejecutora del Programa", el Director Ejecutivo es el responsable de la gestión técnica, administrativa y financiera de todos los componentes y actividades del Programa específicamente en lo relacionado con la construcción de proyectos, la gestión social, la gestión ambiental y el cumplimiento del PGAS "Plan de Gestión Ambiental y Social",… y actuará en permanente coordinación con las autoridades del INFOM "Instituto de Fomento Municipal", otros organismos participantes y coordinadores de componentes, coordinará, además, las auditorías financieras y de gestión del Programa e informará sus resultados al INFOM, al Banco y al MINFIN (Crédito Público), a los que propondrá las modificaciones del ROP "Reglamento Operativo del Programa" que contribuya a mejorar la operación del Programa."… 4.1.2.7 Componente de Infraestructura, establece: "Es el área responsable de coordinar las acciones de ingeniería relacionadas con la ejecución y supervisión durante el ciclo de los proyectos, velando por el cumplimiento de medidas ambientales y demás aspectos establecidos en el Contrato de Préstamo y Convenio de Donación. Además, dirige la operación de las oficinas territoriales y coordina con el Componente de Gestión Social y Fortalecimiento Municipal, las acciones a realizar con los comunitarios y unidades municipales de agua y saneamiento para la efectiva administración, operación y mantenimiento de los proyectos. El responsable de esta área es el (a) Especialista en Infraestructura." 4.1.2.7.1 Oficina Territorial San Marcos, establece: "Es la oficina responsable de la ejecución y supervisión de los proyectos ubicados en el departamento de San Marcos. Apoyará a las comunidades y municipalidades durante las distintas

etapas de los proyectos. Realizará el control de los procesos constructivos de las obras, además de focalizar las acciones dirigidas a la sostenibilidad de los proyectos a través del fortalecimiento municipal y el desarrollo comunitario para la creación de capacidades para la administración, operación y mantenimiento de los sistemas de agua y saneamiento. Además, esta oficina verificará que la supervisión de los proyectos cumpla sus funciones de acuerdo a lo regulado en los contratos suscritos…" 4.2.2.3. Supervisión de Obra, establece: "Esta línea de acción está dirigida al desarrollo de la inspección y verificación de la ejecución de las obras y acciones conexas. Para esto la UEP "Unidad Ejecutora del Programa" deberá contratar los servicios correspondientes a través de empresas y/o consultorías individuales utilizando los procedimientos establecidos en el presente ROP. La supervisión directa de los proyectos se puede llevar a cabo a través de 3 modalidades: i) consultor individual (Gerente de Obras); ii) Firma Supervisora (Empresa proveedora de servicios de supervisión); iii) equipo de supervisión (conformado por consultores individuales-especialistas- y un coordinador de la supervisión de los proyectos). De acuerdo con lo establecido en los términos de referencia que rigen los contratos correspondientes, la Supervisión realizará las actividades administrativas, técnicas y de campo para llevar un adecuado seguimiento a las obras asignadas a su cargo. Se deberá presentar los informes semanales, quincenales y mensuales establecidos en el contrato. En campo se deberá llevar un registro de las actividades relevantes de proyectos a través de libro de bitácora. Complementariamente, la supervisión utilizará como guía para verificar el avance del proyecto, lo descrito en Acta Administrativa, cuando éste establecida en el contrato, misma que deberá hacerse de conocimiento tanto del contratista, como de la supervisión y de la Unidad Ejecutora. Los procesos de inspección y supervisión de obras se desarrollarán a través de las siguiente estructura: Especialista en Infraestructura-Coordinador Oficina Territorial de San Marcos-Gerente de Proyectos Lote 1-Coordinador Supervisor Lote 1." 4.2.2.3.1 Línea de comunicación, establece: "La comunicación entre los actores del proyecto, está definida en el Acta Administrativa de Contrato… la cual se realizará de la siguiente manera: 1. Línea de Comunicación para la Supervisión de los proyectos, se realizará de la siguiente forma: Actores: Contratista-Supervisión directa, Descripción: 1. El Contratista a través del Superintendente de obras, deberá realizar toda comunicación por escrito al Coordinador del equipo de supervisión o Gerente de obras (dependiendo de la modalidad de la supervisión del proyecto). 2. En campo, la bitácora del proyecto, constituye un medio escrito válido para hacer constar cualquier información relacionada al cumplimiento o incumplimiento de las especificaciones, planos, medidas de mitigación, avance del proyecto y hechos relevantes; Actores: Supervisión-Componente de Infraestructura, Descripción: 1. La supervisión (que puede ser el Gerente de Obras o el Coordinador del equipo de supervisión) deberá trasladar cualquier comunicación al Componente de Infraestructura, pudiendo ser a través de 2 actores: a. Gerente de Proyectos. b) Oficina territorial: Toda decisión que implique

la modificación del alcance del contrato de un proyecto, debe ser conocida y gestionada por el coordinador de la oficina territorial y el Especialista de Infraestructura, mismos que deberán elevar cualquier comunicación al Director del Programa, y en su ausencia podrá ser al Gerente del INFOM. El componente Técnico, a través del Especialista en Infraestructura y los Gerentes de Proyectos se encargará de socializar las Líneas de Comunicación con los Gerentes de Obra y Contratistas." 4.2.2.3.1.1. Detalle de las Comunicaciones, establece: "El Especialista en Infraestructura verificará que el Gerente de Obras o Coordinador del equipo de supervisión, de solución y respuesta razonable y oportuna al Contratista (conforme lo establecido en el contrato de obra). Las comunicaciones se realizarán de la forma siguiente: a) En los casos en que se contemple la entrega o emisión de aprobaciones, certificados, consentimientos, decisiones, solicitudes y finiquitos, esta comunicaciones deberán ser por escrito y entregadas personalmente (con acuse de recibido); b) En los casos de notificaciones, citaciones, envió de informes u otro tipo de información técnica podrá ser enviadas por Courier o remitid as mediante cualquiera de los sistemas de transmisión electrónica." 4.2.2.3.2 Ejecución de proyectos, establece: "La ejecución de las obras comprende los procedimientos descritos a continuación:… d) Supervisión de las obras y Monitoreo a Supervisores Externos. Durante la ejecución de los proyectos (obras o suministros) la supervisión debe inspeccionar y verificar la ejecución de las obras, el cumplimiento de especificaciones técnicas, normativas ambientales, de seguridad ocupacional y gestión social. Se debe registrar la ejecución de las obras y el cumplimiento de las normativas a través de informes periódicos que deberán remitir al Componente Técnico… a través de los Gerentes de Proyectos realizará control directo del Programa en la ejecución de los Proyectos y en el desempeño de los profesionales o firmas supervisoras contratados para la supervisión… e) Control estimaciones de obra: Conforme lo establecido en el contrato de ejecución de obra, el contratista presenta el expediente de estimación a la Supervisión conforme el avance del proyecto… La Supervisión realiza la Inspección y verificación de los trabajos ejecutados y aprobaron la estimación correspondiente bajo su estricta responsabilidad, para lo cual emite un certificado de pago."

La Fianza de Cumplimiento Clase FC-2 afianzadora solidaria, S.A. de Contrato No. 0402-155284: Ante: INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM-. Para garantizar: A nombre de HIDRAES, INGENIERO CONSULTORES, SOCIEDAD ANONIMA, el cumplimiento de las obligaciones que le impone CONTRATO No. 016-2018-GRT/WS-1195-GU, de fecha 12 de junio de 2018, por medio del cual se compromete a REFERENCIA : SP-No. UNOPS/GT/SC-019/2017-A, de servicios de "CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION D EL MEJORMAIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y EL MEJORAMIENTO DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LAS CABECERAS MUNICIPALES DE SAN

MARCOS Y ESQUIPULAS PALO GORDO, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, REPUBLICA DE GUARTEMALA", PROGRAMA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA EL DESARROLLO HUMANO (FASE), en un plazo de 26 meses, de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado CONTRATO es de TRECE MILLONES NOVECIENTOWS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO QUETZALES CON 06/100 (Q13,952,145.06), Esta fianza se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta la suma de UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CATORCE QUETZALES CON 51/100 (Q1,395,214.51), y estar vigente por el periodo comprendido del 230 de3 junio de 2018 hasta que el INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM- extienda la constancia de recepción o al 19 de agosto de 2020, lo que ocurra primero." LA POLIZA No. 0402-155284, Endoso No. 01-791 aseguradora solidaria, S.A., CLASE FC-2 (CUMPLIMIENTO DE CONTRATO), ASEGURADO: HIDRAES, INGENIERO CONSULTORES, SOCIEDAD ANONIMA. BENEFICIARIO: INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL- INFOM-, FECHA: Emisión de la POLIZA: 07 de octubre del 2020, establece: "POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR QUE: De conformidad con CONTRATO MODFICATORIO DE PRORROGA DE PLAZO Y MONTO No. 17-2020-GRT-WS11905-GU-, DEL CONTRATO No. 016-2018-GRT/WS-11905-GU, de fecha 16 de septiembre del 2020, la póliza de Cumplimiento de Contrato arriba identificada, se INCREMENTA hasta por la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS QUETZALES CON 46/100 (1,452,746.46), equivalente al diez por ciento (10%) del monto total ajustado. Así también de conformidad con CONTRATO MODIFICATORIO DE PROROGA DEL PLAZO Y MONTO No. 017-2020-GRT-WS-11905-GU-, DEL CONTRATO No. 016-2018-GRT/WS-11905-GU, de fecha 16 de septiembre del 2020, la vigencia de la póliza arriba identificada SE PRORROGA hasta el 31 de octubre de 2020."

La Garantía Bancaria de Cumplimiento, Beneficiario: Instituto Municipal (INFOM), Gobierno de Guatemala – Unidad Ejecutora del Programa de Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano (Fase I) – Fecha: 21 de marzo de 2018, GARANTIA DE CUMPLIMIENTO No. G-1/2008 (2370200), Garante: BANCO INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, establece: "…El Garante se compromete a otorgar una extensión de esta garantía hasta que se termine las obras y se reparen los desperfectos siempre y cuando el período prorrogado no exceda de un año como respuesta a una solicitud por escrito del Beneficiario, la cual deberá ser presentada a la Garante con anterioridad al vencimiento de la garantía." Modificatorio de Garantía Bancaria de Cumplimiento, No. G-1/2018 (2370200), fecha 17 de abril de 2020, establece: "Se prorroga el plazo de vencimiento de garantía, por lo que la misma vencerá el catorce de enero del dos mil veintiuno, y cualquier requerimiento de pago relacionado deberá ser recibido

por nosotros en la oficina centrales del garante, en o antes de dicha fecha." Modificatorio de Garantía Bancaria de Cumplimiento, No. G-1/2018 (2370200), fecha once de diciembre de 2020, establece: "A solicitud de la entidad Técnicas de Desalinización de Aguas, Sociedad Anónima (el ordenante), nosotros, el garante, por medio del presente documento modificamos el plazo de vencimiento de esta garantía, siendo la nueva fecha de vencimiento el treinta y uno de marzo de dos mil veintidós, y cualquier requerimiento de pago relacionado deberá ser recibido por nosotros en la oficina centrales del garante, en o antes de dicha fecha."

La Garantía Bancaría por pago anticipado, Beneficiario: Instituto de Fomento Municipal (INFOM), Gobierno de Guatemala – Unidad Ejecutora del Programa de Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano (Fase I), Fecha: 21 de marzo de 2018, GARANTIA DE ANTICIPO No. G-2/2018 (2370225), Garante: BANCO INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA, establece: "…Esta Garantía vencerá, a más tardar, con el recibo de la copia del certificado provisional de pago indicado que el noventa por ciento (90%) del monto del contrato aceptado, se ha certificado para pago, o en la fecha quince de mayo de dos mil veinte, lo que ocurra primero. En consecuencia, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta oficina con en o antes de dicha fecha." Modificación de garantía bancaria de pago anticipado, No. G-2/2018 (2370225), Fecha: 17 de abril de 2020, establece: "La garantía bancaria de pago relacionada vencerá a más tardar, con el recibo de la copia del certificado provisional de pago indicado que el noventa por ciento (90%) del monto de contrato se ha certificado para pago, o el catorce de enero de dos mil veintiuno, lo que ocurra primero." Modificación de garantía bancaria de pago anticipado, No. G-2/2018 (2370225), Fecha once de diciembre de 2020, establece: "La garantía bancaria de pago relacionada vencerá a más tardar, con el recibo de la copia del certificado provisional de pago indicando que el noventa por ciento (90%) del monto del contrato se ha certificado para pago, e el treinta y uno de marzo de dos mil veintidós, lo que ocurra primero."

Causa

El Gerente y el Gerente en Funciones, quienes no vigilaron el cumplimiento de reglamentos que establece las respectivas atribuciones,el Especialista en Infraestructura quien no realizó de manera eficiente la gestión técnica de la construcción del proyecto, que a su vez no coordinó las acciones de ingeniería relacionadas con la ejecución y supervisión durante el ciclo del proyecto, no dirigió de manera oportuna las operaciones de las Oficinas Territoriales de San Marcos, siendo la responsable de la ejecución y supervisión de los proyectos ubicados en el Departamento de San Marcos, no realizó el control de los procesos de construcción de las obras y no realizó de manera eficiente la Supervisión de obras y monitoreo a Supervisores Externos durante la ejecución del proyecto, incumpliendo las especificaciones técnicas, no notificó las fallas visualizadas en la inspección física, no realizaron control directo del programa de ejecución de los

proyectos y el desempeño de la firma supervisora contratada para la supervisión; también, el Especialista en Infraestructura, el Gerente de Proyecto Lote I, el Consultor Coordinador Tecnico de la Oficina Territorial de San Marcos, el Asistente de Infraestructura de la Oficina Territorial San Marcos, no realizaron de manera eficiente la Inspección y verificación de los trabajos ejecutados a través de Dictámenes Técnicos e informes la aprobación de los certificados de pagos.

Efecto

Riesgo que la obra tenga deficiencias o variaciones de calidad, repercutiendo en la vida útil del proyecto, lo que incide en no estar acorde a las necesidades de la población.

Recomendación

El Gerente y Gerente en Funciones quien debe vigilar el cumplimiento de reglamentos, el Asistente de Infraestructura de la Oficina Territorial San Marcos, realicen de manera eficiente la supervisión de la ejecución de los proyectos y controlen los procesos constructivos de las obras de forma eficiente, así mismo, se monitoree a los Supervisores Externos durante la ejecución de los proyectos a fin de cumplir con las especificaciones técnicas y un control directo de la firma supervisora contratada y a su vez se aprueben pagos de estimaciones, únicamente si las inspecciones físicas y de verificación de trabajo, si éstas cumplen con las especificaciones generales del contrato, para garantizar el funcionamiento adecuado de los proyectos.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No. 241-DAS-08-0428-0680-2020, de fecha 14 de Abril de 2021 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, al señor Jeovani Abel Flores Diaz, Asistente de Infraestrucura de la Oficina Territorial San Marcos, quien manifiesta:

1. "Las obras que conforman el contrato No.005- 2018-BID-2242/BL-GU se encuentran en fase de ejecución por consiguiente no se han realizado recepciones parciales ni de secciones de obras hasta la presente fecha, lo que permite realizar las evaluaciones y requerimientos administrativos, técnicos y legales para solicitar a la empresa Contratista las reparaciones o reposición de trabajos defectuosos.
2. Considerando que la empresa Contratista aún se encuentra realizando trabajos relacionados al mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado sanitario, los tramos en mención están sujetos a inspección toda vez que no se realicen otros trabajos adicionales, previo a realizar procesos de recepciones de secciones de obras se aplicará lo establecido en

subcláusulas de Contrato: Clausula 11. Responsabilidad por Defectos, 4.1 Obligaciones Generales, 4.2 Garantía de cumplimiento 4.9 Control de calidad, 15.1 Notificación para hacer Correcciones.

3. Con relación a los Pagos No. 19, No. 20, No. 21 y No. 22 de la empresa supervisora HIDRAES-AUDIGNMEX, no participé en la revisión, como tampoco en la elaboración, visto bueno o autorización de los dictámenes Técnicos de los expedientes de pago correspondientes.
4. Respecto a los expedientes de Pago, la estimación No. 16 (Mes de Abril, Mayo, Junio y primera quincena de julio 2020), y la estimación No. 17 (segunda quince Julio y mes Agosto 2020) de la empresa contratista TEDAGUA S.A, mi función consistió en la revisión, elaboración y visto bueno o autorización de los dictámenes Técnicos en relación a los pagos. A partir de la Estimación No. 18 en adelante (Mes de Septiembre 2020) no participé en la autorización de los dictámenes Técnicos de los pagos correspondientes de la empresa contratista TEDAGUA S.A."

Mediante oficio No. 199-DAS-08-0428-0680-2020, de fecha 14 de Abril de 2021, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, a través del Casillero Electrónico a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor José David Tale Rosales, Gerente en Funciones,: quien manifiesta: "Como parte del cumplimiento de las leyes, reglamentos y resoluciones emitidas por Junta Directiva del Instituto, se cuenta con una Unidad Ejecutora (306-Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano) para la administración de los recursos provenientes del Convenio de Donación GRT/WS-11905-GU y Contrato de Préstamo BID 2242/BL-GU

b) El numeral 4 del Contrato Modificatorio 1 del Contrato de Préstamo BID 2242/BL-GU indica que: “…..el Programa será ejecutado íntegramente por el INFOM, quien será responsable por la ejecución de todas las contrataciones del Programa y la administración de los recursos provenientes del Contrato de Préstamo número 2242/BL-GU, a cuyo efecto establecerá una Unidad Ejecutora del Programa, con autonomía administrativa, funcional y financiera para cumplir eficientemente sus funciones de ejecución del Programa”.

c) El numeral 5 del Contrato Modificatorio 1 del Contrato de Préstamo BID 2242/BL-GU indica que: “1.5 Unidad Ejecutora. Para la ejecución del Programa el INFOM establecerá un equipo mínimo con perfil necesario, responsable del ciclo del proyecto, en materia de adquisiciones, financiera/administrativa/contable, legal, ambiental, técnico y de gestión social….”

d) Mediante resolución 92-2016 la Junta Directiva del Instituto de Fomento Municipal aprueba el Fortalecimiento de la Unidad Ejecutora 306.

e) Considerando lo indicado en las Normas de Control Interno emitidas por la Contraloría General de Cuentas específicamente lo indicado en los apartados:

1.5 SEPARACIÓN DE FUNCIONES: Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública delimitar cuidadosamente, las funciones de las unidades administrativas y sus servidores.
2.2 ORGANIZACIÓN INTERNA DE LAS ENTIDADES
DELEGACIÓN DE AUTORIDAD: En función de los objetivos y la naturaleza de sus actividades, la máxima autoridad delegará la autoridad en los distintos niveles de mando de manera que cada ejecutivo asuma la responsabilidad en su campo de su competencia para que puedan tomar decisiones en los procesos de operación y cumplir con las funciones que les sean asignadas.
ASIGNACIÓN DE FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES: Para cada puesto de trabajo deben establecerse de forma clara y por escrito, las funciones y responsabilidades, de tal manera que cada persona que desempeñe el puesto, conozca el rol que le corresponde dentro de la organización interna.
f) Que en Cumplimiento a lo indicado en el Reglamento Operativo del Programa aprobado mediante Resolución 273-2019 de Junta Directiva, al Contrato Modificatorio del Préstamo BID-2242/BL-GU y a la resolución que aprueba el fortalecimiento de la Unidad Ejecutora, se contaba con el nombramiento del Especialista de Infraestructura quién de conformidad con el Reglamento Operativo es el “Responsable de coordinar las acciones de ingeniería relacionadas con la ejecución y supervisión durante el ciclo de los proyectos, velando por el cumplimiento de medidas ambientales y demás aspectos establecidos en el Contrato de Préstamo y Convenio de Donación. Además de dirigir la operación de las oficinas territoriales y coordinar con el Componente de Gestión Social y Fortalecimiento Municipal, las acciones a realizar con los comunitarios y unidades municipales de agua y saneamiento para la efectiva administración, operación y mantenimiento de los proyectos”.
g) Que dentro de los términos de referencia del Supervisor Externo (Firma Consultora: APCA: HIDRAES-AUDIMEX) es responsable de realizar las actividades administrativas, técnicas y de campo para llevar un adecuado seguimiento a las obras asignadas a su cargo. Debiendo presentar los informes semanales, quincenales y mensuales establecidos en el contrato. Así mismo en campo se deberá llevar un registro de las actividades relevantes de los proyectos a través del libro de bitácora. Así como la supervisión y validación de la calidad de los materiales usados, correspondan a lo indicado en los planos y especificaciones técnicas; como de solicitar los ensayos y pruebas de laboratorio o de campo, necesarios para verificar la calidad de los trabajos y materiales, cuya inspección podría iniciarse desde la fábrica o proveedor a criterio de la Firma Consultora.
Es importante mencionar que los procesos de inspección y supervisión de obras se desarrollan a través de la siguiente estructura: Especialista en Infraestructura del Programa – Coordinador de Oficina Territorial – Gerente de Proyectos Lote 1 – Supervisión Externa.
h) Que la autorización de los pagos indicados en el Posible Hallazgo No. 24 realizados a la Supervisión Externa fueron avalados mediante un experto de la

rama a través de Dictamen Técnico firmado por Especialista de Infraestructura donde indica que "los documentos presentados fueron revisados y se verificó que cumplen con los requisitos del contrato, condiciones generales del contrato, condiciones especiales del contrato y términos de referencia, se APRUEBA el contenido del expediente ….."

Además de contar con los Dictámenes de Aprobación de un experto en la rama para cada producto presentado por la Firma Consultora en los que se especifica que cada producto cumplió con los requisitos del contrato, condiciones generales, condiciones especiales del contrato y términos de referencia.

i) Tomando en cuenta que actualmente las obras descritas tienen un avance del 46.43%, se concluye que las mismas corresponden a un CONTRATO EN EJECUCIÓN el cual tiene como fecha de vencimiento el 31 de marzo de 2022, por lo que las correcciones, cambios o reparaciones a los aspectos observados deberán efectuarse, previo al proceso de recepción final, o bien durante el proceso de liquidación correspondiente a efecto de garantizar la correcta ejecución de los renglones de conformidad con las condiciones contractuales, dentro de las que se pueden mencionar:

CGC 14.6 Emisión de Certificados de Pago Provisionales

Último Párrafo

"El Ingeniero podrá en cualquier Certificado de Pago, hacer cualquier corrección o modificación que hubiera debido hacerse en un Certificado de Pago anterior. Los Certificados de Pago Provisionales no se consideran indicativos de aceptación, aprobación, consentimiento o satisfacción del Ingeniero"

CGC 15.1 Notificación Para Hacer Correcciones

"Si el contratista no cumple con cualesquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, El Ingeniero podrá exigirle, mediante notificación, que corrija la falla y la subsane dentro de un plazo determinado razonable"

Además, se debe considerar que se cuenta con una Garantía de Cumplimiento Vigente a la Fecha y un Retenido del 5% por cada pago realizado para el cumplimiento del mismo según el contrato de ejecución.

j) No obstante a lo indicado anteriormente se han realizado gestiones para la solicitud de reparaciones y correcciones de los trabajos que se han identificado, acción que se encuentra realizando el INGENIERO (Supervisor de la Obra) de conformidad con el Contrato de Ejecución.

Se concluye que: De conformidad con lo indicado en el Contrato Modificatorio de Préstamo BID 242/BL-GU, Reglamento Operativo del Programa, Fortalecimiento de la Unidad Ejecutora y Normas de Control Interno emitidas por la Contraloría General de Cuentas se llevaron a cabo todas las acciones que permitirán un adecuado monitoreo y supervisión de las obras indicadas, contando con los Especialistas y una Supervisión Externa a quienes se les delego y son responsables como expertos en la rama la supervisión y monitoreo de las obras durante el ciclo del proyecto, cumpliendo así con la vigilancia de la normativa establecida para el cumplimiento del Control Interno de la Institución.

SOLICITUD:
Por las bases legales aplicables, razones y motivos expuestos anteriormente, SOLICITO: Que se deje sin efecto el posible Hallazgo No. 24 que se me pretende imponer, en vista que lo expuesto con anterioridad es suficiente para desvanecer totalmente el mismo...Es importante hacer mención, que las actividades de supervisión que indica el posible hallazgo, corresponden a actividades operacionales, por tanto, no corresponden a la Gerencia, de conformidad con lo que establece el Artículo 30 del Decreto 1132 Ley Orgánica del Instituto de Fomento Municipal."

Mediante oficio No. 213-DAS-08-0428-0680-2020, de fecha 14 de Abril de 2021 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, al señor José Arturo Mérida Bermudez, Gerente, quien manifiesta:
" En este hallazgo acotan, que el Gerente y el Gerente en Funciones, quienes no vigilaron el cumplimiento de reglamentos que establece las respectivas atribuciones, el Especialista en Infraestructura quien no realizó de manera eficiente la gestión técnica de la construcción del proyecto, que a su vez no coordinó las acciones de ingeniería relacionadas con la ejecución y supervisión durante el ciclo del proyecto, no dirigió de manera oportuna las operaciones de las Oficinas Territoriales de San Marcos, siendo la responsable de la ejecución y supervisión de los proyectos ubicados en el Departamento de San Marcos, no realizó el control de los procesos de construcción de las obras y no realizó de manera eficiente la Supervisión de obras y monitoreo a Supervisores Externos durante la ejecución del proyecto, incumpliendo las especificaciones técnicas, no notificó las fallas visualizadas en la inspección física, no realizaron control directo del programa de ejecución de los proyectos y el desempeño de la firma supervisora contratada para la supervisión; también, el Especialista en Infraestructura, el Gerente de Proyecto Lote I, el Consultor Coordinador Técnico de la Oficina Territorial de San Marcos, el Asistente de Infraestructura de la Oficina Territorial San Marcos, no realizaron de manera eficiente la Inspección y verificación de los trabajos ejecutados a través de Dictámenes Técnicos e informes la aprobación de los certificados de pagos.
En mi calidad de Gerente durante el período referido, quiero enfatizar que existen lineamientos en el Instituto de Fomento Municipal (INFOM), los cuales se develan en la estructura orgánica y marco normativo institucional; en el cual se establece las funciones de cada uno de las unidades administrativas internas; las cuales son la responsables directas de realizar los procesos, tales como la supervisión técnicas de los proyectos, en apego a la normativa legal vigente; en este caso la gestión fue realizada por la unidad de la Gerencia de Proyectos y/o por la unidad ejecutora específica, quienes fueron contratados en forma específica y enfática, para desarrollar esas acciones puntuales, dentro del marco del funcionamiento del Instituto de Fomento Municipal (INFOM) debieron considerara los puntos establecidos en el Hallazgo.

Reitero que de nuestra parte, nunca se actuó de mala fe, o se realizó algún tipo de recomendación o presión a los entes administrativos y/o técnicos ni profesionales, para que realizaran su trabajo, sino más bien, nuestra función en calidad de Gerente en su momento, fue para que las acciones se llevaran a cabo de manera transparente y de la mejor forma posible, apegados a derecho, para la búsqueda de mejores resultados. Creamos las mesas técnicas para atender dichos problemas, se optó por canalizar las acciones administrativas en beneficio de la institución, sin embargo, siempre nos encontramos con actitudes y/o aptitudes que veían estos procesos como una carga adicional a lo que debían realizar y muchas veces se recibió inconformidades por las acciones que se solicitaban fueran resueltas en el menor tiempo posible, esto obedece a lo complejo de la organización institucional.

En conclusión

1. Como parte del cumplimiento de las leyes, reglamentos y resoluciones emitidas por Junta Directiva del Instituto, se cuenta con una Unidad Ejecutora (306-Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano) para la administración de los recursos provenientes del Convenio de Donación GRT/WS-11905-GU y Contrato de Préstamo BID 2242/BL-GU.
2. El numeral 4 del Contrato Modificatorio 1 del Contrato de Préstamo BID 2242/BL-GU indica que: "…..el Programa será ejecutado íntegramente por el INFOM, quien será responsable por la ejecución de todas las contrataciones del Programa y la administración de los recursos provenientes del Contrato de Préstamo número 2242/BL-GU, a cuyo efecto establecerá una Unidad Ejecutora del Programa, con autonomía administrativa, funcional y financiera para cumplir eficientemente sus funciones de ejecución del Programa".
3. El numeral 5 del Contrato Modificatorio 1 del Contrato de Préstamo BID 2242/BL-GU indica que: "1.5 Unidad Ejecutora. Para la ejecución del Programa el INFOM establecerá un equipo mínimo con perfil necesario, responsable del ciclo del proyecto, en materia de adquisiciones, financiera/administrativa/contable, legal, ambiental, técnico y de gestión social…."
4. Mediante resolución 92-2016 la Junta Directiva del Instituto de Fomento Municipal aprueba el Fortalecimiento de la Unidad Ejecutora 306.
5. Considerando lo indicado en las Normas de Control Interno emitidas por la Contraloría General de Cuentas específicamente lo indicado en los apartados:
6. DELEGACIÓN DE AUTORIDAD: En función de los objetivos y la naturaleza de sus actividades, la máxima autoridad delegará la autoridad en los distintos niveles de mando de manera que cada ejecutivo asuma la responsabilidad en su campo de su competencia para que puedan tomar decisiones en los procesos de operación y cumplir con las funciones que les sean asignadas.

- ASIGNACIÓN DE FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES: Para cada puesto de trabajo deben establecerse de forma clara y por escrito, las funciones y responsabilidades, de tal manera que cada persona que desempeñe el puesto, conozca el rol que le corresponde dentro de la organización interna.
- SEPARACIÓN DE FUNCIONES: Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública delimitar cuidadosamente, las funciones de las unidades administrativas y sus servidores.
  Que en Cumplimiento a lo indicado en el Reglamento Operativo del Programa aprobado mediante Resolución 273-2019 de Junta Directiva, al Contrato Modificatorio del Préstamo BID-2242/BL-GU y resolución que aprueba el fortalecimiento de la Unidad Ejecutora, se contaba con el nombramiento del Especialista de Infraestructura quién de conformidad con el Reglamento Operativo es el "Responsable de coordinar las acciones de ingeniería relacionadas con la ejecución y supervisión durante el ciclo de los proyectos, velando por el cumplimiento de medidas ambientales y demás aspectos establecidos en el Contrato de Préstamo y Convenio de Donación. Además de dirigir la operación de las oficinas territoriales y coordinar con el Componente de Gestión Social y Fortalecimiento Municipal, las acciones a realizar con los comunitarios y unidades municipales de agua y saneamiento para la efectiva administración, operación y mantenimiento de los proyectos".

1. Que dentro de los términos de referencia del Supervisor Externo (Firma Consultora: APCA: HIDRAES-AUDIMEX) es responsable de realizar las actividades administrativas, técnicas y de campo para llevar un adecuado seguimiento a las obras asignadas a su cargo. Debiendo presentar los informes semanales, quincenales y mensuales establecidos en el contrato. Así mismo en campo se deberá llevar un registro de las actividades relevantes de los proyectos a través del libro de bitácora.

Así mismo es importante mencionar que los procesos de inspección y supervisión de obras se desarrollan a través de la siguiente estructura: Especialista en Infraestructura – Coordinador de Oficina Territorial – Gerente de Proyectos Lote 1 – Supervisión Externa.

1. Que la autorización de los pagos indicados en el Posible Hallazgo No. 24 realizados a la Supervisión Externa no fueron autorizados por mi persona, ya que mi gestión como GERENTE fue durante el periodo del 31 de Enero de

2020 al 1 de Octubre del 2020 (Tiempo que duro mi nombramiento) por lo mismo es que no se pudieron evaluar dichos documentos, los cuales fueron autorizados por las nuevas AUTORIDADES del INFOM.

Mediante oficio No. 239-DAS-08-0428-0680-2020, de fecha 14 de Abril de 2021 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, al señor Carlos Samuel López Ramirez, Gerente de Proyecto Lote I, quien manifiesta:

1. "La supervisión de obras es una competencia atribuible a las empresas consultoras HIDRAES, INGENIEROS CONSULTORES S. A., y AUDINGMEX S. A DE C. V., empresas que fueron contratadas para los servicios de "CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DEL MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LAS CABECERAS MUNICIPALES DE SAN MARCOS Y ESQUIPULAS PALO GORDO, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, REPÚBLICA DE GUATEMALA según se lee en el contrato número 016-2018-GRT/WS-11905-GU de fecha 12 de junio del año 2,018, instrumento que en su cláusula tercera indica "Por consiguiente, las partes acuerdan lo siguiente: 1… c) Apéndices: Apéndice A: Términos de Referencia…" , dichos Términos de Referencia indican en su numeral 3 ALCANCE DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA, sub numeral 3.4 TAREAS DE LA FIRMA SUPERVISORA, 3.4.1 Tareas de Control Administrativo y Financiero, definidas en las literales a) a la x), dentro de las cuales cito literalmente algunas: "a. Verificar que el contratista desarrolle la obra de acuerdo con el programa de trabajo aprobado para el efecto, y verificar que los trabajos se realicen en la cantidad que en cada caso corresponde, de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales… realizará correcciones y acciones preventivas sobre las desviaciones que se produzcan respecto al programa base y notificará oportunamente a la UEP-INFOM. g. llevar controles de todas las decisiones relevantes relacionadas a estimaciones, actas y variaciones, tomadas durante el desarrollo de la obra, a través de la Bitácora habilitada por la Contraloría General de Cuentas… l) elaborar los informes correspondientes al proyecto, que contengan toda la información pertinente relativa a los aspectos técnicos, financieros, topografías, copia de bitácora, libros auxiliares, avance de la obra y todos los aspectos relevantes, en forma escrita y digital, el cual será presentado a la unidad ejecutora UEP-INFOM para su aprobación. r) comunicar decisiones, órdenes, orientaciones, instrucciones u otra información de manera fluida, precisa y oportuna a las instancias pertinentes, en los plazos establecidos". En consecuencia, en mi

calidad de Gerente de Proyecto Lote I, no tengo ninguna responsabilidad sobre la inspección, verificación y supervisión física de los trabajos ejecutados.

2. Sigue indicando la condición del hallazgo lo siguiente: "… en virtud que no notifican en sus informes las respectivas reparaciones de las fallas observadas durante la inspección física realizada…", al respecto manifiesto que, como Gerente de Proyecto Lote I, tampoco poseo responsabilidad alguna sobre los informes a que hace referencia la condición del hallazgo, toda vez que dichos informes provienen de las actividades de inspección, verificación y supervisión física de las obras, las cuales como indiqué anteriormente son competencias exclusiva de las empresas consultoras contratadas para la supervisión. Así mismo, quiero resaltar que la condición del hallazgo argumenta de "las reparaciones de las fallas observadas durante la inspección física realizada", sin indicar de forma clara y detallada las fallas y la fecha en que dicha inspección fue realizada, en consecuencia, la omisión o falta de información me limita a argumentar sobre supuestos que no se conoce su naturaleza, origen y la fecha de inspección física, tomando en cuenta que mi contrato únicamente abarcó los meses de noviembre y diciembre de 2,020, y en todo caso, cualquier "inspección física realizada" nuevamente enmarca en responsabilidades fuera de mi competencia y funciones.
3. Al continuar viendo la condición del hallazgo, sigue indicando: "sin embargo las estimaciones fueron aprobadas por la supervisión del Instituto de Fomento Municipal – Unidad Ejecutora 306 Programa de Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano Fase I – a la supervisión externa denominada "Consultoría para la Supervisión del Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Mejoramiento de Alcantarillado Sanitario en las Cabeceras Municipales de San Marcos y Esquipulas Palo Gordo , Departamento de San Marcos, República de Guatemala", procedimiento del cuál aclaro que no tengo ninguna responsabilidad para que se me vincule, ya que en la aprobación de estimaciones y pagos no tengo ningún tipo de intervención o participación.
4. La segunda parte de la condición del hallazgo argumenta: "Asimismo, se realizó inspección física, administrativa y de funcionamiento de las obras, las visitas efectuadas fueron de manera conjunta con las siguientes personas: … se observaron fallas en tramos construidos por el contratista en los renglones de reposición de asfalto y pavimento hidráulico, los cuales se detallan a continuación…"; sin embargo, los cuadros insertos únicamente muestran la cantidad de ejecución de los renglones de reposición de asfalto y reposición de pavimento, su cantidad, unidad de medida, precio unitario, variación, porcentaje y monto, sin indicar claramente cuáles son las supuestas fallas que argumenta la auditora gubernamental. Únicamente quiero aclarar que, respecto a las variaciones reflejadas, éstas corresponden

a documentos de cambio, órdenes de trabajo suplementario y trabajos extras, documentos que en su momento fueron aprobados de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y cuya responsabilidad compete también a las empresas consultoras encargadas de la supervisión. Por lo demás, resalto nuevamente el hecho de que la condición del hallazgo no indica claramente el detalle o naturaleza de las supuestas fallas, causando una limitante para poder argumentar sobre supuestos al no contar con información específica de las deficiencias o incumplimientos; éste aspecto debe ser evaluado por las diferentes instancias de la Contraloría General de Cuentas que intervienen en el análisis del presente hallazgo e informe de auditoría, ya que cualquier argumento posterior no evidenciado en la condición del hallazgo puede restringir mi derecho de defensa.

5. Aclaro que mi contratación es específicamente para servicios de consultoría según contrato administrativo 306-081-137-2020 de fecha 03 de noviembre de 2,020, está suscrito por el plazo del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2,020, por lo tanto, cualquier deficiencia surgida en el periodo previo que pudiera atribuirse al cargo de Gerente de Proyecto Lote I, es totalmente ajena a mi periodo de responsabilidad.
6. Aunado a lo anterior, la causa del hallazgo indica: “el Gerente de Proyecto Lote I… no realizaron de manera eficiente la Inspección y verificación de los trabajos ejecutados a través de Dictámenes Técnicos e informes la aprobación de los certificados de pagos”; de lo cual nuevamente indico que la parte de inspección y supervisión física corresponde exclusivamente a las empresas contratadas bajo consultoría en coordinación con el especialista en Infraestructura del INFOM quiénes son los responsables de coordinar dichas actividades. Este último aspecto es evidenciado por la auditora gubernamental en el segundo párrafo del criterio del hallazgo el cual indica “Reglamento Operativo del Programa que contribuya a mejorar la operación del Programa… 4.1.2.7 Componente de Infraestructura, establece: “Es el área responsable de coordinar las acciones de ingeniería relacionadas con la ejecución y supervisión durante el ciclo de los proyectos, velando por el cumplimiento de medidas ambientales y demás aspectos establecidos en el Contrato de Préstamo y Convenio de Donación. Además, dirige la operación de las oficinas territoriales y coordina con el Componente de Gestión Social y Fortalecimiento Municipal, las acciones a realizar con los comunitarios y unidades municipales de agua y saneamiento para la efectiva administración, operación y mantenimiento de los proyectos. El responsable de esta área es el (a) Especialista en Infraestructura.”

7. Por último, el contrato de ejecución de obra número 005-2018-BID-2242/BL-GU de fecha 12 de marzo de 2018 suscrito entre la empresa TECNICAS DE DESALINIZACIÓN DE AGUAS SOCIEDAD

ANÓNIMA y el INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL, en su cláusula cuarta estipula: "…el contratista por este medio se compromete con el contratante a ejecutar y completar las obras y subsanar cualquier defecto de las mismas de conformidad con las disposiciones del contrato" y al revisar las condiciones generales las cuales son parte integral del mismo contrato, en su numeral 3 indica las obligaciones y facultades del Ingeniero, refiriéndose a éste último como el responsable de la supervisión, inspección y seguimiento técnico de las obras.

8. En virtud de lo anterior, quiero manifestar mi desacuerdo por la vinculación por las razones que resumo a continuación: Primero, que existen órganos específicos cuya competencia es la inspección y supervisión física de las obras MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LAS CABECERAS MUNICIPALES DE SAN MARCOS Y ESQUIPULAS PALO GORDO, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, REPÚBLICA DE GUATEMALA, ...Segundo, en la condición del hallazgo se argumentan supuestas deficiencias o fallas, las cuales no se detallan o especifican limitando el derecho de defensa; mismas fallas que en caso de existir, corresponden a aspectos de carácter técnico fuera de la competencia del cargo que desempeñé por los meses de noviembre y diciembre 2020. Por lo tanto, NO ESTOY DE ACUERDO y SOLICITO MI DESVINCULACIÓN sobre cualquier responsabilidad que se me pretenda atribuir."

Mediante oficio No. 240-DAS-08-0428-0680-2020, de fecha 14 de Abril de 2021 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, a la señora Cindy Lorena De León Tizol, Gerente de Proyecto Lote I, quien manifiesta: "Hago del conocimiento de esta comisión de auditoría que mi contrato como Gerente de Proyectos del Lote 1 del Programa de Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano (FASE I) del Instituto de Fomento Municipal –INFOM, finalizó el 31 de marzo del 2020."

Mediante oficio No. 243-DAS-08-0428-0680-2020, de fecha 14 de Abril de 2021 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021, Pedro (S.O.N) Méndez Herrera, Especialista en Infraestructura, quien manifiesta: "Conforme a lo establecido en el Reglamento Operativo del Programa -ROP-, sub índice 4.2.2.3.2 [Ejecución de Proyectos], inciso d) para el efecto en su parte conducente, se indica lo siguiente:

1. "Durante la ejecución de los proyectos (obras o suministros) la supervisión debe inspeccionar y verificar la ejecución de las obras, el cumplimiento de especificaciones técnicas, normativas ambientales, de seguridad ocupacional y gestión social. Se debe registrar la ejecución de las obras y el cumplimiento de las normativas a través de informes periódicos que deberán remitir al Componente Técnico."

2. “El Componente Técnico a través de los Gerentes de Proyectos realizará control directo del Programa en la ejecución de los Proyectos y en el desempeño de los profesionales o firmas supervisoras contratados para la Supervisión.”
3. Es de vital importancia, resaltar que de conformidad al Contrato 005-2018-BID-2242/BL , suscrito entre el INFOM y la empresa Técnicas de Desalinización de Aguas S.A.-TEDAGUA, Condiciones Especiales Parte B – Disposiciones Específicas. Sub-cláusula 1.1.2.4 establece que: El INGENIERO es la persona designada por el Contratante para supervisar el Contrato. En el presente caso fue realizado el proceso de Selección de Firma Consultora, mediante el cual se contrató al APCA HIDRAES-AUDINGMEX para prestar los servicios de Consultoría para la Supervisión del Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y el Mejoramiento de Sistemas de Alcantarillado Sanitario en las Cabeceras Municipales de San Marcos y Esquipulas Palo Gordo, departamento de San Marcos, República de Guatemala. Contrato de Supervisión).
4. Por lo que, se establece claramente que el Contratante ha dado cumplimiento a dichas cláusulas mediante la contratación de la firma consultora Hidraes-Audingmex, quienes son los responsables directos para la supervisión del contrato de ejecución de obra; de acuerdo a las actividades establecidas en los términos de referencia los cuales forman parte integral del contrato suscrito.

5. CONTROL DE ESTIMACIONES DE OBRA.

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento Operativo del Programa-ROP-, sub índice 4.2.2.3.2 [Ejecución de Proyectos], inciso e) para el efecto en su parte conducente, se indica lo siguiente:

1. “Conforme lo establecido en el contrato de ejecución de obra, el contratista presenta el expediente de estimación a la Supervisión conforme al avance del proyecto, … La supervisión realiza la inspección y verificación de los trabajos ejecutados y aprueba la estimación bajo su estricta responsabilidad, para la cual emite un certificado de pago.”
2. Lo anterior permite ver con claridad que es la Supervisión, el ente directamente responsable de la inspección, verificación y aprobación de los trabajos ejecutados y su pago correspondiente

Mediante oficio No. 242-DAS-08-0428-0680-2020, de fecha 14 de Abril de 2021 se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 14 de abril de 2021,al señor Manuel Daniel Tzicap Lopez, Consultor Coordinador Técnico de la oficina territorial san marcos, quien manifiesta::"Durante el período del 01/01/2020 al

31/10/2020 la Supervisión directa de los proyectos se llevó a cabo según la modalidad ii) Firma Supervisora (Empresa proveedora de servicios de supervisión); La Supervisión de obras es una competencia atribuible a las empresas consultoras HIDRAES, INGENIEROS CONSULTORES S. A., y AUDINGMEX S. A DE C.V., empresas que fueron contratadas para los servicios de "CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DEL MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LAS CABECERAS MUNICIPALES DE SAN MARCOS Y ESQUIPULAS PALO GORDO, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, REPÚBLICA DE GUATEMALA según se lee en el CONTRATO NÚMERO 016-2018-GRT/WS-11905-GU. Referencia: SP No. UNOPS/GT/SC-019/2017-A de fecha doce (12) de junio del año dos mil dieciocho (2,018), instrumento que en su cláusula TERCERA indica "Por consiguiente, las Partes acuerdan lo siguiente: 1. Los siguientes documentos adjuntos se considerarán que forman parte integral de este Contrato: a) Las Condiciones Generales de Contrato; b) Las Condiciones Especiales del Contrato; c) Apéndices: Apéndice A: Términos de Referencia; Apéndice B: Expertos Clave. Apéndice C: Estimación de Costo de Remuneración. En caso de no concordancia entre los documentos, prevalecerá el siguiente orden de precedencia: las Condiciones Especiales del Contrato; las Condiciones Generales de Contrato, incluido Apéndice A; Apéndice B; Apéndice C; y el Apéndice D; Cualquier referencia a este Contrato incluirá, donde el contexto lo permita, una referencia a sus Apéndices. 2. Los Derechos y obligaciones mutuas del Cliente y del Consultor serán las que se estipulan en este Contrato, en particular: a) El Consultor prestará los Servicios de acuerdo con las disposiciones del Contrato, y b) El Cliente efectuará los pagos al Consultor de acuerdo con las disposiciones del Contrato." , dichos Términos de Referencia indican en su numeral 2. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA, sub numeral 2.1 General; Realizar la supervisión de las obras del Proyecto y brindar los servicios de administración del proyecto (Project Management), para el manejo de los documentos técnicos y administrativos, que sirvan para la correcta ejecución del proyecto, conforme las condiciones generales y especiales establecidas en el contrato, suscrito entre el Instituto de Fomento Municipal –INFOM- y el o los Contratista(s) de Obra, elaborado conforme las Políticas de Adquisiciones del BID. Sub numeral 2.2 Específicos, definidos de las literales a) a la h), dentro de las cuales cito: a) Garantizar la calidad de los trabajos de construcción, aplicando procedimientos de control y administrativos adecuados, b) Hacer cumplir con las especificaciones técnicas, legales y administrativas de los contratos de construcción, c). Establecer lineamientos para lograr la correcta ejecución de los trabajos de construcción, d). Aplicar los métodos de control, para el cumplimiento de plazos, mejorar los niveles de eficiencia en la administración y cumplimiento del objetivo del proyecto. e). Verificar la aplicación efectiva de contratos y compromisos establecidos en los mismos. f). Tener conocimiento detallado del desarrollo del proyecto en cuanto al cumplimiento, progreso de los trabajos, dificultades y modificaciones, con relación a los pliegos y modalidades de

ejecución acordados, g) Verificar las pruebas, ensayos y certificaciones de calidad de los materiales empleados y de los trabajos ejecutados de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas, h). Desarrollar los procedimientos establecidos para la elaboración de Órdenes de Trabajo Suplementario, Órdenes de Cambio, Acuerdos de Trabajo Extra y otras Variaciones que sean de su facultad. 3 ALCANCE DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA, sub numeral 3.4 TAREAS DE LA FIRMA SUPERVISORA, 3.4.1 Tareas de Control Administrativo y Financiero, definidas en las literales a) a la x), dentro de las cuales cito literalmente algunas: "a. Verificar que el contratista desarrolle la obra de acuerdo con el programa de trabajo aprobado para el efecto, y verificar que los trabajos se realicen en la cantidad que en cada caso corresponde, de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales… realizará correcciones y acciones preventivas sobre las desviaciones que se produzcan respecto al programa base y notificará oportunamente a la UEP-INFOM. g. llevar controles de todas las decisiones relevantes relacionadas a estimaciones, actas y variaciones, tomadas durante el desarrollo de la obra, a través de la Bitácora habilitada por la Contraloría General de Cuentas… l) elaborar los informes correspondientes al proyecto, que contengan toda la información pertinente relativa a los aspectos técnicos, financieros, topografías, copia de bitácora, libros auxiliares, avance de la obra y todos los aspectos relevantes, en forma escrita y digital, el cual será presentado a la unidad ejecutora UEP-INFOM para su aprobación, o) Exigir que las empresas contratistas y/o subcontratistas cumplan con las normas de seguridad vigentes en el país, pudiendo en casos extremos detener los trabajos si cae, alguno de los dos en incumplimiento. El Supervisor está facultado para exigir la separación de cualquier subcontratista, empleado u obrero que no cumpla con las medidas administrativas, de seguridad, o la idoneidad técnica en la realización de los trabajos. r) comunicar decisiones, órdenes, orientaciones, instrucciones u otra información de manera fluida, precisa y oportuna a las instancias pertinentes, en los plazos establecidos, w) Realizar las mediciones y recepción del trabajo ejecutado de las estimaciones (certificados de pago), solicitadas por el Contratista y recomendar su pago, cuando cumplan con lo estipulado en los planos y especificaciones correspondientes, así como con los documentos contractuales". En consecuencia, en mi calidad de Consultor Coordinador Técnico de la Oficina Territorial de San Marcos, no tengo ninguna responsabilidad sobre la inspección, verificación y supervisión física de los trabajos ejecutados. Durante el período del 02/11/2020 al 31/12/2020 la Supervisión directa de los proyectos se llevó a cabo según la modalidad iii) Equipo de Supervisión (conformado por consultores individuales-especialistas- y un coordinador (Ing. Walter Arturo Ramírez Regalado) de la supervisión de proyectos. De acuerdo con lo establecido en los términos de referencia que rigen los contratos correspondientes."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Asistente de Insfraestructura de la Oficina

Territorial San Marcos, no obstante que en sus comentarios manifiesta: Respecto a los expedientes de Pago, la estimación No. 16 (Mes de Abril, Mayo, Junio y primera quincena de julio 2020), y la estimación No. 17 (segunda quince Julio y mes Agosto 2020) de la empresa contratista TEDAGUA S.A, mi función consistió en la revisión, elaboración y visto bueno o autorización de los dictámenes Técnicos en relación a los pagos. A partir de la Estimación No. 18 en adelante (Mes de Septiembre 2020) no participé en la autorización de los dictámenes Técnicos de los pagos correspondientes de la empresa contratista TEDAGUA S.A, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que si bien no participo en la estimación no 18, en el comentario se manifiesta que le dio el visto bueno y autorizo los dictamenes en relación a los pagos.

Se confirma el hallazgo para el Gerente en Funciones, no obstante que en sus comentarios manifiesta: De conformidad con lo indicado en el Contrato Modificatorio de Préstamo BID 242/BL-GU, Reglamento Operativo del Programa, Fortalecimiento de la Unidad Ejecutora y Normas de Control Interno emitidas por la Contraloría General de Cuentas se llevaron a cabo todas las acciones que permitirán un adecuado monitoreo y supervisión de las obras indicadas, contando con los Especialistas y una Supervisión Externa a quienes se les delego y son responsables como expertos en la rama la supervisión y monitoreo de las obras durante el ciclo del proyecto, cumpliendo así con la vigilancia de la normativa establecida para el cumplimiento del Control Interno de la Institución, e l Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada debido a que si bien no es responsabilidad directa la supervisión de obras, fue la persona que autorizo los pagos de las estimaciones para continuar con los trabajos.

Se desvanece el hallazgo para el Gerente, no obstante que en sus comentarios manifiesta: Que la autorización de los pagos indicados en el Posible Hallazgo No. 24 realizados a la Supervisión Externa no fueron autorizados por mi persona, ya que mi gestión como GERENTE fue durante el periodo del 31 de Enero de 2020 al 1 de Octubre del 2020 (Tiempo que duro mi nombramiento) por lo mismo es que no se pudieron evaluar dichos documentos, los cuales fueron autorizados por las nuevas AUTORIDADES del INFOM.

Se desvanece el hallazgo para el Gerente de Proyecto Lote I, no obstante que en sus comentarios manifiesta: Aclaro que mi contratación es específicamente para servicios de consultoría según contrato administrativo 306-081-137-2020 de fecha 03 de noviembre de 2,020, está suscrito por el plazo del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2,020, por lo tanto, cualquier deficiencia surgida en el periodo previo que pudiera atribuirse al cargo de Gerente de Proyecto Lote I, es totalmente ajena a mi periodo de responsabilidad.

Se desvanece el hallazgo para el Gerente de Proyecto Lote I, no obstante que en sus comentarios manifiesta: Hago del conocimiento de esta comisión de auditoría que mi contrato como Gerente de Proyectos del Lote 1 del Programa de Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano (FASE I) del Instituto de Fomento Municipal –INFOM, finalizó el 31 de marzo del 2020.

Se desvanece el hallazgo para el Especialista en Insfraestructura, no obstante que en sus comentarios manifiesta:Es de vital importancia, resaltar que de conformidad al Contrato 005-2018-BID-2242/BL, suscrito entre el INFOM y la empresa Técnicas de Desalinización de Aguas S.A.-TEDAGUA, Condiciones Especiales Parte B – Disposiciones Específicas. Sub-cláusula 1.1.2.4 establece que: El INGENIERO es la persona designada por el Contratante para supervisar el Contrato. En el presente caso fue realizado el proceso de Selección de Firma Consultora, mediante el cual se contrató al APCA HIDRAES-AUDINGMEX para prestar los servicios de Consultoría para la Supervisión del Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y el Mejoramiento de Sistemas de Alcantarillado Sanitario en las Cabeceras Municipales de San Marcos y Esquipulas Palo Gordo, departamento de San Marcos, República de Guatemala.

Se desvanece el hallazgo para el Consultor Coordinador Técnico de la Oficina Territorial San Marcos, no obstante que en sus comentarios manifiesta: La fecha de contratación de mi persona como Consultor Coordinador Técnico de la Oficina Territorial de San Marcos, fue a partir del 14/10/2020 al 31/10/2020 según Contrato número 306-081-110-2020, renovación de contrato con número 306-081-136-2020 para el período del 03/11/2021 al 31/12/2021 y renovación de contrato con número 306-081-017-2021 para el período del 04/01/2021 al 30/06/2021.

Este hallazgo fue notificado con el numero 24 y corresponde en el presente informe al numero 23.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ASISTENTE DE INFRAESTRUCTURA DE LA OFICINA TERRITORIAL SAN MARCOS	JEOVANI ABEL FLORES DIAZ	3,000.00
GERENTE EN FUNCIONES	JOSÉ DAVID TALE ROSALES	3,881.75
Total		**Q. 6,881.75**

9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoria anterior correspondiente al ejercicio fiscal 2019, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que están en proceso de implementación.

10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	JULIO SALVADOR CONTRERAS AMAYA	GERENTE	02/01/2020 - 30/01/2020
2	JOSE ARTURO MERIDA BERMUDEZ	GERENTE	30/01/2020 - 01/10/2020
3	JOSÉ DAVID TALE ROSALES	GERENTE EN FUNCIONES	06/10/2020 - 31/12/2020
4	JOSE LUIS REYES FLORES	PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA INFOM	02/01/2020 - 27/01/2020
5	OSCAR MARTIN MOLLINER ESTRADA	PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA INFOM	27/01/2020 - 31/12/2020
6	LUIS ANTONIO SUAREZ ROLDAN	DIRECTOR PROPIETARIO POR LA JUNTA MONETARIA	02/01/2020 - 31/12/2020
7	ALFREDO (S.O.N) OLIVA LAM	VICEPRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA INFOM	13/01/2020 - 11/02/2020
8	ROLANDO MIGUEL OVALLE BARRIOS	VICEPRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA INFOM	11/02/2020 - 31/10/2020
9	ARTURO EDILBERTO ARGUETA MORALES	DIRECTOR SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA NOMBRADO POR EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA	02/01/2020 - 13/10/2020
10	MARCO ALEJANDRO PEREZ TORIBIO	DIRECTOR SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA NOMBRADO POR EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA	13/10/2020 - 31/12/2020
11	HENRY ESTUARDO AYALA DARDON	DIRECTOR SUPLENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA EN REPRESENTACION DE LA ANAM	13/01/2020 - 13/02/2020
12	FELIPE DOMINGO BACILIO PEDRO	DIRECTOR SUPLENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA EN REPRESENTACION DE LA ANAM	13/02/2020 - 31/12/2020
13	LUIS FELIPE GRANADOS AMBROSY	DIRECTOR SUPLENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA EN REPRESENTACION DE LA JUNTA MONETARIA	01/01/2020 - 31/12/2020